



Gobierno de Canarias
Consejería de Hacienda,
Presupuestos y Asuntos Europeos

- **TEXTO ARTICULADO**
- **ESTRUCTURA ECONÓMICA DE INGRESOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**
- **ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS: TOMO 1

2023

ÍNDICE

1. Texto Articulado.....	3
1.1. Proyecto de Ley de Presupuestos	4
2. Comunidad Autónoma	134
2.1. Estructura Económica de Ingresos	135
2.2. Estructura Económica de Gastos.....	139
2.2.1. 05 - DEUDA PÚBLICA.....	140
2.2.2. 06 - PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.....	142
2.2.3. 08 - ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD	179
2.2.4. 10 - HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ASUNTOS EUROPEOS	231
2.2.5. 11 - OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y VIVIENDA	265
2.2.6. 12 - TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFI- CACIÓN TERRITORIAL	283
2.2.7. 13 - AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.....	327
2.2.8. 14 - SANIDAD	358
2.2.9. 15 - ECONOMÍA, CONOCIMIENTO Y EMPLEO	366
2.2.10. 16 - TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO	402
2.2.11. 18 - EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES.....	436
2.2.12. 19 - DIVERSAS CONSEJERÍAS.....	507
2.2.13. 20 - TRANSFERENCIAS A CORPORACIONES LOCALES.....	510
2.2.14. 23 - DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD	520
2.2.15. TOTAL COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	559

1. Texto Articulado



1.1. Proyecto de Ley de Presupuestos



PREÁMBULO

I

Los ejercicios presupuestarios 2020 y 2021 han estado enmarcados en un contexto extraordinario. La pandemia ocasionada por la Covid-19 provocó una emergencia sanitaria, económica y social sin precedentes a nivel mundial. En el ejercicio 2022, la invasión de Ucrania por parte de Rusia a finales de febrero está generando importantes consecuencias en todos los órdenes, tanto desde el punto de vista humanitario como económico de las que nuestras islas no resultan ajenas. En el ámbito económico, el conflicto bélico ha agravado las tensiones que venía sufriendo la economía europea y mundial y que necesariamente se dejan notar en nuestro archipiélago, generando, asimismo, una destacada incertidumbre, entre otros factores, sobre la evolución de los precios que ya han experimentado una elevada escalada en los últimos meses y cuya contención no va a resultar inminente. A todo ello se le une los cuellos de botella en las cadenas de suministro tras la crisis originada por la pandemia. Todos estos elementos siguen condicionando la economía, lo que unido a la subida de la electricidad afecta a los costes de producción de las empresas y al poder adquisitivo de las familias.

Ante esta situación, y en defensa del Estado del Bienestar, el desarrollo del programa de Gobierno de Canarias viene adquiriendo una gran relevancia, siendo necesaria la adopción de políticas públicas para paliar sus efectos, en un contexto en el que el conflicto en Ucrania y la inflación dibujan un escenario incierto.

En este contexto de incertidumbre, la posición de Canarias es sólida y con unas expectativas de crecimiento de la economía por encima de la media nacional. La recuperación podría continuar durante todo el 2022, sustentada principalmente en el sector turístico, que muestra niveles muy próximos a los de la prepandemia, si bien persisten las incertidumbres sobre lo que pueda suceder en el segundo semestre del año, ya sea por la subida confirmada de los tipos de interés por parte del Banco Central Europeo para hacer frente a la inflación, y/o por los problemas de suministro energético que pudiera ocasionar la prolongación de la guerra en los principales países emisores de turistas.

Así, en este escenario, la Comunidad Autónoma de Canarias ha ido adoptando diversas medidas de naturaleza económica, social, financieras, administrativas y fiscales. Respecto a las medidas fiscales adoptadas a lo largo de los años 2020, 2021 y 2022 tienen básicamente su origen en dos acontecimientos excepcionales: la pandemia del Covid-19 y la erupción del volcán en la isla de La Palma.

Para el año 2023 se han propuesto medidas fiscales en el IGIC y en el IRPF. Las medidas relativas al IGIC, principalmente son ajustes técnicos en algunos tipos impositivos, con objeto de dotar de mayor seguridad jurídica en la regulación de estos, sin que se prevea incrementos ni decrementos de retribución. Sin embargo, sí se incluyen importantes medidas en el IRPF para combatir los efectos de la alta tasa de inflación en las rentas bajas y medias, descartando, eso sí, una bajada generalizada del IRPF, como explicaremos a continuación.

Los procesos inflacionarios tienen efectos sobre el sistema tributario en general, y especialmente sobre los impuestos progresivos sobre la renta, como es el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante, IRPF). Con relación al mismo, la inflación incide, tanto en la determinación de la base imponible, como en la cuota tributaria, puesto que, en el primer caso se distorsiona el cálculo de la renta gravada, que debería responder a valores reales y no verse alterada por incrementos meramente monetarios; y, en el segundo, se altera la carga del impuesto y su distribución entre los contribuyentes debido a que, las tarifas de tipos impositivos y las deducciones por circunstancias personales y familiares se establecen en términos nominales, sin tener en cuenta su valor real, provocando la llamada “rémora fiscal” o “rémora inflacionaria”.

En el caso de las deducciones por circunstancias personales y familiares, al tener una cuantía monetaria fija, la inflación disminuye su valor real, lo que aumenta la carga tributaria soportada por los contribuyentes que en mayor medida se benefician de ellas, de ahí que la inflación haya llegado a considerarse como un “impuesto oculto”. Para corregir esta rémora inflacionaria es preciso que tanto las tarifas de tipos impositivos como, entre otros conceptos, las deducciones de la cuota íntegra tributaria se anuden al importe del crecimiento nominal de la renta. De no hacerlo, se produciría un aumento de la presión fiscal (pues aumentaría el tipo medio efectivo), con lo que el contribuyente pagaría un exceso de gravamen.

Diversas circunstancias internacionales han contribuido a que, desde el año 2021, la inflación en toda España se haya ido incrementando, alcanzando en el año 2022 cotas muy elevadas. En el caso de la Comunidad Autónoma de Canarias, que es de las comunidades con una inflación más baja, el pasado mes de septiembre el IPC alcanzó el 8,2% interanual, y de forma acumulada desde enero, el 4,9%.

Ante esta situación extraordinaria, es necesario adoptar medidas fiscales tendentes a reducir la presión fiscal de los contribuyentes canarios, de cara a mantener la que tenían antes del actual proceso inflacionario, prestando especial atención a los que tienen rentas medias y bajas. Con esta finalidad, se establecen tres medidas en el tramo autonómico del IRPF, que ya tendrán efecto desde el 1 de enero de 2022, con lo que se podrá incluir en la próxima campaña de la renta.

En primer lugar, se mejoran la mayoría de las deducciones autonómicas existentes (sustituyendo a éstas), durante los períodos impositivos 2022 y 2023, en un doble sentido:

- Por un lado, se incrementa en un 20% el importe de la cuantía aplicable, salvo un 40% en el caso de inversión en vivienda habitual y obras por discapacidad en la vivienda. De las 25 deducciones existentes, se mejoran 15.

- Por otro lado, se eleva en un 10 % el límite de rentas, que en cada caso existe, para el disfrute de las deducciones citadas que son objeto de mejora, teniendo en cuenta que a efectos del IRPF se entiende por renta, la suma de la base imponible general y la del ahorro, esto es, las rentas netas (restados los gastos deducibles y las reducciones que en cada caso correspondan). Este incremento del límite conlleva que se amplíe el número de contribuyentes que pueden tener acceso a estas deducciones mejoradas, ya que, con carácter general, en caso de tributación individual, el límite pasa de 39.000 € a 42.900 €, y en tributación conjunta de 52.000 € a 57.200 €.

En segundo lugar, se crea una nueva deducción extraordinaria por alza de precios, aplicable durante el ejercicio 2022, para los contribuyentes con rentas inferiores a 30.000 € en tributación individual, o 40.000 € en tributación conjunta. Los importes de la misma son unas cuantías fijas de 225 €, 175 € y 125 €, según que la suma de la base imponible general y del ahorro sea, respectivamente, inferior a 20.000 €, entre 20.000 € e inferior a 25.000 €, y, por último, entre 25.000 € e inferior a 30.000 €. Esta excepcional deducción, no está condicionada a un tipo de gasto, pago o situación personal o familiar, sino con un determinado nivel de rentas, pues su finalidad está directamente vinculada con el incremento de precios generalizado que están soportando todas y todos los ciudadanos, en especial, los de rentas medias y bajas. Esta medida beneficia al 85% de los contribuyentes canarios.

Y, por último, la tercera medida adoptada consiste en establecer un ajuste de la escala autonómica hasta un 4,5% de forma progresiva, para las bases liquidables hasta 53.407,21 €. Con este fin, los cuatro primeros tramos de la escala de gravamen se ajustan, respectivamente, en un 4,5%, 4,3%, 4% y 3,5%, y, dada la naturaleza progresiva de la misma y su propia estructura, correlativamente se procede a ajustar las cuantías de las cuotas íntegras correspondientes a la parte general de las bases liquidables de todos los tramos. Este ajuste del gravamen, que afecta a más del 95% de los contribuyentes canarios, no exige ningún requisito adicional y será aplicable durante dos periodos impositivos, el de 2022 y 2023.

La economía canaria ha proseguido durante el presente año 2022 con su senda de reactivación, una vez declarado en mayo de 2021 el fin del estado de alarma decretado para combatir la extensión del Covid-19. Asimismo, la finalización de la erupción del volcán de La Palma en diciembre del pasado año despeja, en gran medida, este elemento de incertidumbre adicional que pesaba sobre la economía palmera y, por lo tanto, sobre la economía regional.

En consecuencia, todos los sectores económicos han obtenido resultados positivos en el promedio de lo que va de año. El turismo, actividad principal en la economía canaria, que se vio fuertemente afectado por la pandemia, ha continuado con su senda de recuperación, aproximando sus registros de entradas de turistas a los anotados antes de la crisis sanitaria, y superándolos en términos de gasto turístico y rentabilidad hotelera y extrahotelera. Estos resultados favorables de la actividad económica han tenido su reflejo sobre el mercado de trabajo que, con el apoyo de diferentes medidas adoptadas desde el ámbito público, ha logrado mostrar unos niveles de empleo y paro mejores que los observados antes de la crisis sanitaria.

Asimismo, cualquier proyección de crecimiento se verá influido también por el estímulo económico que la materialización de los Fondos Next Generation de la UE (NGEU) supondrán para la economía canaria. Estos fondos de la UE constituyen una oportunidad para promover un crecimiento más robusto, sostenido en el tiempo y resiliente. Además, en 2023 se producirá, de forma extraordinaria, la confluencia de dos marcos financieros plurianuales (2014-2020 y 2021-2027) y de los fondos extraordinarios de Next Generation EU.

A pesar de la reactivación de la economía canaria hay que tener presente que el entorno de incertidumbre persiste incluso se ha agravado. Si bien se ha atenuado en lo que respecta a la crisis sanitaria, permanece el riesgo de nuevas cepas del virus con sus conocidos efectos económicos negativos. Además, permanecen los mismos riesgos del pasado año que afectaban a la oferta, derivados del incremento de los precios de las materias primas, en particular energéticas, y de la ruptura en las cadenas de suministros globales que han desembocado en importantes presiones inflacionistas. Además, estos riesgos se han acentuado como consecuencia de la invasión de Ucrania por parte de Rusia desde el pasado mes febrero, que ha añadido un mayor grado de incertidumbre y un agravamiento de la tendencia alcista de los precios, que ya es generalizada.

Adicionalmente la reversión de la política monetaria hacia una orientación contractiva a través de las subidas de los tipos de interés de referencia por parte de los principales bancos centrales añade incertidumbre sobre la amplitud de sus efectos sobre la demanda y de control de la inflación.

El contexto exterior que rodea a la economía canaria el próximo año tiene como hipótesis, en primer lugar, en lo referente al contexto internacional, como señala el FMI, que la economía global está experimentando una serie de turbulentos desafíos. Así, se observan tasas de inflación no vistas en décadas, tensando las condiciones económicas en la mayor parte de las regiones. Las previsiones se están viendo también afectadas por la invasión de Rusia a Ucrania y la pandemia persistente. El futuro de la economía global depende en gran medida de una exitosa calibración de la política monetaria, del curso de la guerra en Ucrania y de posibles interrupciones por el lado de la oferta debido a la pandemia, caso por ejemplo de China.

Respecto a Europa, para la Eurozona, como indica el Banco Central Europeo (BCE), el escenario de referencia para la zona del euro de las proyecciones macroeconómicas de los expertos del BCE de septiembre de 2022 se basa en los supuestos de que la demanda de gas se verá atenuada por los altos precios y las medidas de ahorro de energía por motivos de precaución (tras el reciente acuerdo de la UE de reducir la demanda de gas hasta un 15 por ciento) y de que no será necesario un racionamiento importante del gas. No obstante, se considera que serán necesarios algunos recortes de la producción durante el invierno en los

países que tienen una fuerte dependencia de las importaciones de gas natural ruso y que corren el riesgo de sufrir escasez de suministros. Aunque los cuellos de botella en la oferta se han reducido recientemente a un ritmo algo más rápido de lo esperado, siguen lastrando la actividad y se estima que se disiparán gradualmente.

En el ámbito español, como señala el Banco de España (BdE), en su informe de previsiones de octubre, las proyecciones para 2023 se han moderado respecto a las anteriores debido, entre otros factores, a las mayores tasas de inflación proyectadas, a unas condiciones de financiación menos favorables, al aumento de la incertidumbre y al debilitamiento de la demanda global. También se revisa, en este caso al alza, el ritmo de avance de los precios a lo largo de todo el horizonte de proyección, de forma que se contemplan tasas de inflación significativamente más elevadas y persistentes que las previstas en junio. Esta revisión al alza viene motivada, entre otros factores, por las nuevas sendas previstas en un futuro para los precios de la energía y por el hecho de que se considera un euro más depreciado que en el ejercicio de junio. Estas previsiones están sometidas a una extraordinaria incertidumbre y los riesgos se encuentran orientados a la baja para la actividad y al alza para la inflación, sobre todo por hipotéticos desarrollos adversos en los mercados energéticos. Otro riesgo es el grado de traslación de los aumentos de precios y costes recientes al resto de los precios de la economía y a los salarios (efectos de segunda vuelta o de realimentación entre precios y salarios significativo), y, por tanto, de que se produzca un agravamiento adicional del proceso inflacionario.

En cifras, teniendo todo ello en cuenta, se prevé que el PIB real de Canarias muestre en 2023, en su escenario central, un crecimiento del 3,3 por ciento tras el aumento del 7,6 por ciento estimado para 2022. En una comparación de estas previsiones con las de otros Organismos que realizan previsiones sobre Canarias se observa que las dos instituciones con estimaciones más recientes prevén una moderación del crecimiento del output en 2023 situándose sus proyecciones entre el 1,9 por ciento (BBVA) y el 2,9 por ciento (CEPREDE).

A pesar del crecimiento esperado todavía no se recuperarían los niveles previos a la crisis en 2019, situándose en 2023 el PIB real en un nivel que sería todavía un 3,4 por ciento inferior. Teniendo en cuenta estas circunstancias, para la estimación de los ingresos presupuestarios se ha tenido en cuenta el escenario pesimista que presenta un crecimiento del PIB real del 1,3 por ciento, según datos calculados por CEPREDE para la Viceconsejería de Economía e Internacionalización.

La Constitución establece en su artículo 135.4 que “Los límites de déficit estructural y de volumen de deuda pública sólo podrán superarse en caso de catástrofes naturales, recesión económica o situaciones de emergencia extraordinaria que escapen al control del Estado y perjudiquen considerablemente la situación financiera o la sostenibilidad económica o social del Estado, apreciadas por la mayoría absoluta de los miembros del Congreso de los Diputados”.

Asimismo, el artículo 11.3 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera dispone que “excepcionalmente, el Estado y las Comunidades Autónomas podrán incurrir en déficit estructural en caso de catástrofes naturales, recesión económica grave o situaciones de emergencia extraordinaria que escapen al control de las Administraciones Públicas y perjudiquen considerablemente su situación financiera o su sostenibilidad económica o social, apreciadas por la mayoría absoluta de los miembros del Congreso de los Diputados. Esta desviación temporal no puede poner en peligro la sostenibilidad fiscal a medio plazo”.

Teniendo en cuenta que el 2 de junio de 2021 la Comisión Europea comunicó la decisión de seguir aplicando la cláusula de salvaguarda en 2022, el Consejo de Ministros en sesión celebrada el 27 de julio de 2021 adoptó, entre otros acuerdos, el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales en dicho ejercicio.

A solicitud del Gobierno, el Congreso de los Diputados en sesión celebrada el 13 de septiembre de 2021 valoró que concurrían las circunstancias extraordinarias previstas en el artículo 135.4 de la Constitución Española y 11.3 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En mayo de 2022, la Comisión Europea ha propuesto el mantenimiento de la cláusula general de escape del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2023, a través de su Comunicación al Parlamento Europeo, Consejo Europeo y demás organismos de la UE denominado “Paquete de Primavera del Semestre Europeo 2022”. Asimismo, se señala que “esta cláusula se desactivaría en 2024”.

En línea con la referida decisión de la Comisión Europea de mantener la cláusula de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento también para 2023, el Consejo de Ministros celebrado el día 26 de julio de 2022 acordó mantener la suspensión de las reglas fiscales para 2023 y solicitar de nuevo al Congreso de los Diputados que aprecie si en España concurren las circunstancias extraordinarias previstas en el artículo 135.4 de la Constitución Española y 11.3 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. El Congreso de los Diputados en sesión celebrada el 22 de septiembre apreció que concurrían tales circunstancias excepcionales para mantener la suspensión de las reglas fiscales en el referido año.

Derivado de la suspensión de las reglas fiscales, los objetivos de estabilidad se han sustituido por unas tasas de referencia del déficit público, siendo para las Comunidades Autónomas en 2023 del -0,3 por ciento.

En cualquier caso, aunque quedan suspendidas todas las limitaciones en materia de cumplimiento de reglas fiscales, deberán mantenerse las medidas de seguimiento y supervisión, imprescindibles para el reequilibrio de las finanzas públicas. Además, se conservan los términos del régimen de autorización de operaciones de endeudamiento de las CCAA y se mantienen en vigor las obligaciones relativas al periodo medio de pago a proveedores, así como el control de su cumplimiento.

Con la aprobación de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2023 se procede a fijar un límite de gasto no financiero que asciende a 10.180 millones de euros, un 11,9 por ciento más que en 2022. Atendiendo a la suspensión de las reglas fiscales y especialmente la no aplicación de la regla de gasto, el límite de gasto no financiero de la Comunidad Autónoma de Canarias lo determinan los ingresos, teniendo en cuenta la tasa de referencia del déficit fijada en el 0,3% para el subsector Comunidades Autónomas.

Los Presupuestos se han diseñado como una respuesta de progreso frente a las crisis, por lo que se vuelve a dar cobertura a las políticas que han permitido a Canarias enfrentarse con éxito a la etapa más dura de su historia reciente, reforzando la sanidad, la educación, los derechos sociales; ayudando a los sectores más expuestos y recuperando la economía y el empleo.

Del mismo modo, se presta especial atención tras la erupción volcánica a la recuperación económica de La Palma y a las tareas de reconstrucción en esa isla en todo lo que compete a la Comunidad Autónoma de Canarias. A las medidas de carácter tributario, que se mantienen en todos sus términos, los presupuestos reservan, al igual que en este ejercicio, la habilitación de crédito por 100 millones de euros, a los que se suman una nominación de gastos adicionales por 60 millones de euros.

La isla de La Graciosa aparece por primera vez en el cuadro presupuestario de gasto territorial con una dotación de 3,1 millones de euros.

Los Presupuestos 2023 se encuentran alineados con los grandes objetivos de la Agenda Canaria 2030 de Desarrollo Sostenible, la dirección por objetivos (DPO) y un nuevo enfoque de la presupuestación orientada a resultados (POR) que permitirá iniciar la medición del impacto que produce en la sociedad la implementación de políticas públicas.

Las cuentas conservan las señas de identidad del Pacto de Progreso e incrementan las partidas orientadas al blindaje de los servicios públicos esenciales, en defensa de la mayoría social del Archipiélago, y a la promoción de la economía y el empleo mediante el refuerzo de las consignaciones para los sectores productivos y la inversión pública.

En concreto, el gasto social experimenta un incremento del 9,4 por ciento para situarse en los 7.478 millones de euros. Dentro de esta política destaca especialmente el crecimiento del departamento de Derechos Sociales, tanto en términos relativos como absolutos: las partidas para atender a la ciudadanía más vulnerable del Archipiélago suben 89 millones de euros, un 15,3 por ciento, para situarse en los 669 millones.

Dentro de este apartado, destaca también el incremento del Servicio Canario de Salud, que gestionará 3.793 millones de euros (331,7 millones más que este año), lo que supone un incremento del 9,5 por ciento. Educación, por su parte, crece un 8,8 por ciento para situarse en los 2.326 millones de euros.

Por lo que respecta a las políticas de apoyo a los sectores productivos, éstas crecen hasta los 395 millones de euros, mientras que la fortaleza inversora del Gobierno se manifiesta en el despliegue de las inversiones reales y las transferencias de capital (capítulos VI y VII) que alcanzarán los 1.764 millones de euros, lo que supone un significativo incremento con respecto al año 2019 de un 63,3 por ciento y de un 27,1 por ciento con respecto a 2022.

En términos relativos, el mayor crecimiento se registra en el departamento de Transición Ecológica, Lucha Contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, con un 20,71 por ciento, con lo que su presupuesto se sitúa en los 250,8 millones; Economía, Conocimiento y Empleo aumenta un 19,1 por ciento, para situarse en los 121,2 millones de euros; Turismo, Industria y Comercio alcanza los 173,4 millones, con un alza del 16,9 por ciento; mientras que la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca crece en 20,9 millones en su presupuesto, un aumento del 16,2 por ciento. Por su parte, las Corporaciones Locales ven incrementadas las transferencias por importe de 125,6 millones de euros lo que supone un crecimiento próximo al 19 por ciento.

En relación con el capítulo de Personal, el incremento responde básicamente a la subida de los salarios de los empleados públicos, acordada por el Gobierno central y de obligado cumplimiento en las comunidades autónomas, así como a la consolidación de las plazas de docentes y parte de las sanitarias generadas durante la pandemia del Covid-19.

Por lo que respecta a los ingresos, las cuentas recogen un incremento del 23,4% de las partidas asociadas al Sistema de Financiación Autonómica tanto de los anticipos a cuenta como de la liquidación del año 2021. Con respecto a los fondos europeos, se mantiene la senda de presupuestar aquellos fondos que se prevén ejecutar en relación con los fondos Next Generation EU, añadiendo los que están pendientes del ejercicio anterior, y se incluyen las previsiones de certificación de los fondos europeos ordinarios, aquellos que finalizan en 2024 al corresponder al programa 2014-2020, y aquellos otros que inician su ejecución del programa 2021-2027.

En relación con los ingresos tributarios que gestiona la CAC (impuestos cedidos, propios y del REF) se espera un incremento del 16,9% sobre lo presupuestado inicialmente este año, aunque ese crecimiento es inferior un 4% en relación con la previsión de ejecución de 2022.

II

Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2023 tienen su fundamento en el marco de nuestra Carta Magna, la Constitución Española de 27 de diciembre de 1978, así como en la Ley General Presupuestaria y en la Ley

Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El Tribunal Constitucional ha ido precisando el contenido posible de la ley anual de Presupuestos lo cual implica que la norma debe ceñirse a ese contenido y también que ese contenido sólo puede ser regulado por ella.

Junto a un contenido mínimo y necesario, que comprende la autorización de gastos que se pueden realizar, cabe la posibilidad de añadir un contenido eventual, aunque estrictamente limitado a las materias o cuestiones que guarden directa relación con las previsiones de ingresos, las habilitaciones de gasto o los criterios de política económica general, que sean complemento necesario para la más fácil interpretación y más eficaz ejecución de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias y de la política económica del Gobierno.

Por otra parte, si bien la Ley de Presupuestos puede calificarse como una norma esencialmente temporal, nada impide que accidentalmente puedan formar parte de la misma, preceptos de carácter plurianual o indefinido, y así por medio de la misma se modifica parte de nuestro derecho positivo.

Y asimismo debe considerarse que tampoco se pueden crear tributos en la ley de presupuestos, aunque sí modificarlos bajo determinados requisitos.

Por lo que respecta en concreto a su estructura y contenido, en el título I “De la aprobación de los Presupuestos”, se aprueban los estados de gastos e ingresos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias. Con respecto a los órganos integrados en la misma, en este ejercicio se singulariza el Presupuesto de la Agencia Canaria de Protección del Medio Natural, que queda configurado como organismo público de naturaleza consorcial y, en consecuencia, queda excluida de la relación de organismos autónomos.

El título II “De las modificaciones de los créditos y gastos plurianuales”, se mantiene dividido en cinco capítulos, y junto con el Título I constituye el núcleo esencial de la Ley.

El capítulo I “Ámbito de aplicación” especifica los entes a los que les resulta de aplicación la regulación contenida en este título, y que comprende a todos los que disponen de presupuesto limitativo, quedando excluidas las dotaciones estimativas del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia.

El capítulo II “Temporalidad y vinculación de los créditos”, por un lado, da cumplimiento a la prescripción contenida en el artículo 52.3 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, que prevé que la Ley de Presupuestos contendrá el porcentaje con base en el cual le compete al Gobierno autorizar la imputación de obligaciones derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, manteniéndose el previsto para el ejercicio anterior, y, por otro, contempla la vinculación de los créditos. Respecto a este último aspecto, y en relación con la vinculación específica de los créditos, que permite establecer bolsas de créditos mediante vinculaciones específicas para una más eficaz ejecución de créditos, se mantienen, a fin de facilitarle la labor a los gestores, las vinculaciones específicas recogidas en otras disposiciones como en la Ley 4/2021, de 2 de agosto, para la agilización administrativa y la planificación, gestión y control de los fondos procedentes del instrumento europeo de recuperación denominado «Next Generation EU», en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias o en el Decreto ley 11/2021, de 2 de septiembre, por el que se establece el régimen jurídico de alerta sanitaria y las medidas para el control y gestión de la pandemia de COVID-19 en Canarias, pero también se modifican diversas vinculaciones y se incorporan otras nuevas, especialmente entre las vinculaciones a nivel de sección, servicio y programa, como las que afectan a los créditos consignados en los programas 412A «Mejora de las estructuras agrarias y del medio rural» y 412C «Desarrollo Ganadero», cofinanciados por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), o los previstos para el nombramiento de funcionarios interinos para la ejecución de programas de carácter temporal; o la vinculación a nivel de sección y campo fondo que, además de mantener la misma para los créditos destinados a la ejecución de programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del IRPF, se amplía para los créditos cofinanciados con fondos estatales en el marco de los Planes Estatales de Vivienda y los convenios que los regulen o para los créditos consignados en el servicio 70 «Mecanismo de Recuperación», que no sean del capítulo 1. Y también se ha creado una nueva vinculación, esta es a nivel de sección, servicio, capítulo y fondo para los créditos consignados para la ejecución del Convenio de Infraestructura Educativa 2022.

En el capítulo III “Modificaciones de crédito” se prevé el régimen, general y especial, de las modificaciones de crédito, especificándose que las disposiciones sobre modificaciones de crédito previstas en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, se complementarán durante este ejercicio con las previstas en el presente capítulo, a fin de dejar claro el carácter meramente eventual de la Ley de Presupuestos en esta materia al establecer la preeminencia de las disposiciones que prevé la citada Ley 11/2006, de 11 de diciembre.

La consideración de lo que debe entenderse como crédito nominado, como contraposición a un gasto nominado, se aclara en el texto para facilitar su interpretación. Así un crédito se entenderá nominado si se consigna para uno o varios beneficiarios, siendo ello independiente del concepto de gasto nominado, el cual vendrá regulado por la normativa que le sea propia.

Se especifica que el carácter nominado de un crédito implicará su sujeción a una serie de restricciones, como puede ser el sometimiento a la autorización del Gobierno para que sea minorado o incrementado, a no ser que la nominación afecte únicamente a los entes integrados en el sector público autonómico, así como de las reglas a las que se encuentra sujeto para su incremento o minoración, pero se aclara que ello no comportará necesariamente que el gasto que se vaya a efectuar con el mismo sea nominado, ya que el gasto se efectuará en un momento posterior, una vez que el crédito se encuentre adecuadamente posicionado. Mientras

la figura del crédito nominado opera exclusivamente en el ámbito presupuestario, el carácter nominado de un gasto se regulará por su propia normativa.

En la regulación de las generaciones de crédito, se posibilita generar, además de con el correspondiente cobro o el reconocimiento del derecho, con el compromiso firme de la aportación con el acuerdo de distribución de la conferencia sectorial. Cuando se trate de operaciones no financieras, se podrá generar con ingresos afectados, aun cuando los mismos no se hayan percibido en el ejercicio corriente, cuando sea necesario para la realización de la actividad o para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del acuerdo de concesión y no se ponga en riesgo el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. Asimismo, se posibilita generar crédito con cobertura en ingresos afectados destinado a operaciones financieras, aun cuando los mismos no se hayan percibido en el ejercicio corriente, siempre que se destine a los fines que establezca el instrumento jurídico que lo sustenta y el crédito tenga la consideración de gasto financiero de acuerdo con el sistema europeo de cuentas nacionales.

Se mantiene la opción de generar crédito con los ingresos derivados de lo establecido en el artículo 20 b) de la Ley 7/2014, de 30 de julio, de la Agencia Tributaria Canaria, pero en materia de generación de crédito, la novedad la representa la posibilidad de poder generar crédito con los ingresos derivados de los reintegros, con independencia del momento temporal en el que se produzcan, en el marco del Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia (MRR) y de la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-EU), con la finalidad de reponer el crédito en los presupuestos de las entidades que hubieran realizado los pagos de los que derivan los mismos así como con los ingresos derivados de los reintegros, con independencia del momento temporal en el que se produzcan, derivados del Real Decreto-Ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19 para dar cumplimiento a lo establecido en la citada norma, así como en la Ley General de Presupuestos del Estado para 2023.

En la regulación de las incorporaciones de créditos, se matiza que cuando se trate de financiación afectada, se podrá incorporar con cobertura en el remanente de tesorería afectado cuando sea necesario para la realización de la actividad o para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del acuerdo de concesión y no se ponga en riesgo el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. Simultáneamente, podrá efectuarse una retención de no disponibilidad por el mismo importe a incorporar.

Los créditos que revisten el carácter de ampliables se recogen en el anexo 1 de esta ley, tanto los que procede que aporten una cobertura como los excepcionales supuestos en los que podrá tramitarse la ampliación sin que la conlleven.

En dicho Anexo, se adicionan a los créditos ampliables sin cobertura distintos supuestos, por un lado, se clarifica dicha opción para los créditos destinados a afrontar situaciones sobrevenidas de extraordinaria y urgente necesidad, y para los necesarios para ejecutar el Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia (MRR) o a la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-EU), si su dotación no fuera posible a través de las restantes figuras de modificación de crédito y no se ponga en riesgo el cumplimiento de la normativa en materia de estabilidad presupuestaria, y por otro, se prevé esta opción de ampliar sin cobertura, al crédito destinado a garantizar el cumplimiento del plazo legal del pago a proveedores para evitar situaciones de desequilibrio presupuestario.

En cuanto a la relación de créditos que pueden ampliarse con financiación en ingresos no previstos, o con bajas en créditos no financieros del estado de gastos, esta se incrementa incorporando a los créditos de la aplicación presupuestaria 12.11.425A.221.00 «Energía eléctrica», a fin de poder afrontar los momentos de incertidumbre que se viven en esta materia, y el destinado a atender obligaciones derivadas de la aplicación del Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19.

Aunque con carácter general un crédito que reviste el carácter de ampliable pierde tal condición cuando es minorado, no se apreciará tal consideración en los créditos consignados en los subconceptos 120.09 «Movilidad personal funcionario», 121.02 «Indemnizaciones por residencia» y 130.09 «Movilidad personal laboral» y en la línea de actuación denominada «Movilidad personal laboral y funcionario», así como los destinados a satisfacer las obligaciones a que se refiere el artículo 56.1.e) de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, y los trienios o percepciones por antigüedad, cuando sean objeto de una baja de créditos que tenga por finalidad dar cobertura a los gastos del personal, con ocasión de la tramitación de supuestos de movilidad de este último.

Asimismo podrán realizarse ampliaciones de crédito con cobertura en bajas que afecten a créditos del capítulo 1 de distintas secciones presupuestarias, o afecten a créditos de los capítulos 1 y 4, de una misma o distinta sección presupuestaria, cuando tengan por causa la variación de efectivos derivada de la ejecución de procedimientos de movilidad del personal, por razones de movilidad funcional del personal laboral, traspasos de puestos de trabajo en virtud de reorganizaciones administrativas o modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo, o por motivos de racionalización y distribución de efectivos, siempre que no impliquen incremento de efectivos en el cómputo global.

También se prevé en este capítulo la posibilidad de ampliar crédito para instrumentar las disposiciones por las que se subvenciona la adquisición o, en su caso, se ayuda al arrendamiento de determinadas viviendas protegidas de titularidad del Instituto Canario de la Vivienda.

Entre las excepciones a las limitaciones de las transferencias de crédito se encuentra la posibilidad de transferir crédito que, durante la tramitación de la presente norma, pero una vez que el Gobierno haya autorizado el Proyecto, hubieran sufrido la asignación de un servicio o programa presupuestario manifiestamente erróneo, a fin de poder ser reubicados adecuadamente.

Se posibilita la minoración de los créditos nominados a través de la figura de transferencia de crédito si, justificada la imposibilidad de ejecutar el gasto consignado, imposibilidad que no debe confundirse con mera oportunidad, los créditos se destinan en el mismo ámbito, ya sea geográfico o institucional, a operaciones de la misma naturaleza. El objetivo de esta excepción es poner de relieve que la finalidad para la que el crédito fue consignado prima sobre el beneficiario final.

Como una nueva excepción se incorpora la posibilidad de transferir crédito desde operaciones de capital a operaciones corrientes para hacer frente al pago de intereses por responsabilidad contractual de la Administración.

Se contempla en este Capítulo la autorización al Gobierno para autorizar créditos extraordinarios y suplementos de crédito para la financiación de obligaciones pendientes de imputar al presupuesto y garantizar el cumplimiento del plazo legal de pago a proveedores con cargo al remanente de tesorería no afectado, siempre que no se ponga en riesgo el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto y cuya finalidad sea atender obligaciones correspondientes a gastos de ejercicios anteriores contabilizados al cierre del ejercicio 2022. Esta competencia también se le atribuye para aprobar los suplementos de crédito y créditos extraordinarios del Servicio Canario de la Salud con cargo al remanente de tesorería no afectado, que sean necesarios para garantizar el cumplimiento del plazo legal de pago a proveedores, siempre que no se ponga en riesgo el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto, siempre que se acrediten las obligaciones satisfechas correspondientes a gastos de ejercicios anteriores registradas en la cuenta 413, que los créditos se destinen a satisfacer las obligaciones que por su antigüedad pongan en riesgo el cumplimiento del plazo legal de pago a proveedores y que, si se advierten riesgos de incumplimiento, dicho Organismo aporte informe de medidas de gastos e ingresos que permita garantizar el cumplimiento del plazo legal de pago a proveedores hasta el cierre del ejercicio conforme al modelo normalizado estatal.

Asimismo, el Gobierno podrá autorizar los suplementos de crédito y créditos extraordinarios a la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus entes con presupuesto limitativo que tengan como finalidad aplicar el superávit en términos de contabilidad nacional de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Concluye el capítulo con la prescripción del límite máximo hasta el que se podrán autorizar anticipos de tesorería para atender gastos inaplazables del ejercicio, el cual queda mantenido en el porcentaje del 1%.

En el capítulo IV “Gastos plurianuales”, se mantiene la previsión de tomar como crédito inicial el existente a nivel de sección, servicio, capítulo y programa a los efectos de aplicar los porcentajes a que se refiere el apartado 2 del artículo 49 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, y la de mantener estos en un 50% en el ejercicio inmediato siguiente, 40% en el segundo ejercicio y 30% en los ejercicios tercero y cuarto.

Se cierra este Título con el capítulo V “Régimen competencial”. Si bien las modificaciones que afecten a créditos nominados de los capítulos 4 o 7, permanecen en el ámbito competencial del Gobierno, se exceptúan las que tengan por objeto dar cobertura a gastos de personal derivados de supuestos de movilidad o de provisión de puestos, aquellas en las que la nominación afecte únicamente a los entes enumerados en el artículo 1 de esta ley y las necesarias para dar cumplimiento a sentencias judiciales. Asimismo, le compete al Gobierno autorizar las ampliaciones de crédito necesarias para afrontar situaciones sobrevenidas de extraordinaria y urgente necesidad, incluso cuando afecten a créditos vinculados al Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia (MRR) o a la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-UE) y para garantizar el cumplimiento del plazo legal del pago a proveedores.

En las competencias de la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos, se mantiene la posibilidad de dar de baja a los créditos de la sección o ente presupuestario correspondiente, necesarios para atender el pago de obligaciones tributarias, a cualquiera de ellas con independencia de cual fuere la administración de origen, así como para atender los pagos surgidos por embargos practicados en las cuentas de la Comunidad Autónoma por cualquier concepto, pero además de dar de baja a estos créditos, simultánea y conjuntamente se ampliará dichos créditos, al tratarse de una simple operatoria que no requiere de otro requisito formal añadido.

Se mantienen las competencias atribuidas en otras disposiciones cuando las modificaciones afecten a los servicios 70 «Mecanismo de recuperación», 71 «Ayuda a la recuperación (REACT-EU)» y 72 «Unidades administrativas de carácter provisional en las Direcciones Generales competentes en materia de planificación y presupuesto y de función pública y en la Intervención General». Pero se incorpora una importante modificación en la atribución de competencias.

Se transfieren de los titulares de los departamentos al titular de la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos las transferencias entre créditos del capítulo 2 y las que afecten a créditos de los capítulos 4, 6 o 7 de un mismo programa, cuando ambas tipologías afecten a entes que se encuentren en situación de desequilibrio presupuestario.

Con este Capítulo V se cierra el contenido mínimo de la ley, pero esta contempla una serie de normas que guardan relación directa con los criterios de la política económica, de los que el presupuesto es su instrumento. Se trata de disposiciones que guardan una conexión económica -relación directa con los ingresos o gastos o vehículo director de la política económica- o presupuestaria -para una mayor inteligencia o mejor ejecución del presupuesto-.

En el título III “De la gestión presupuestaria”, se contempla la gestión de determinados créditos. Así, se atribuye al Gobierno la competencia para autorizar todos los gastos de cuantía superior a 2.000.000 de euros, salvo los gastos de las subvenciones y aportaciones nominadas, tanto de corriente como de capital, que serán autorizados por el titular del departamento competente en la materia, los gastos de farmacia del presupuesto del Servicio Canario de la Salud, que serán autorizados por su dirección y los

gastos de las entidades y sociedades independientes funcionalmente.

La autorización de gastos superiores a 2.000.000 de euros se entenderá implícitamente concedida por el Gobierno cuando este autorice una modificación de crédito o un gasto plurianual también superior a dicha cuantía.

Y los reajustes de anualidades de expedientes de gastos de importe superior a 2.000.000 € previamente autorizados por el Gobierno, no requerirán nuevamente de su autorización cuando el reajuste no conlleve un incremento del crédito inicialmente autorizado.

Una vez autorizado por el Gobierno un gasto de cuantía superior a 2.000.000 de euros, este deberá autorizar su modificación sólo si, o bien la modificación conlleva una variación superior al 20 % sobre el gasto autorizado inicialmente por el Gobierno, ya sea individualmente o sumada a las que se hubieran autorizado previamente por el órgano departamental competente, o si la modificación es superior a 2.000.000 de euros, independientemente de si supera o no el porcentaje anterior.

También se precisa que le corresponde al Gobierno autorizar los gastos de cuantía superior a 2.000.000 de euros de acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición, y que, una vez autorizado el gasto de un acuerdo marco y sistemas dinámicos de adquisición, no será necesaria autorización del Gobierno para los gastos derivados de los mismos.

Además de esta previsión sobre determinados gastos, se contiene otra sobre la asignación de la gestión de determinados créditos, especialmente los que dan cobertura a contrataciones centralizadas, con la previsión de que, si a lo largo del ejercicio el crédito inicialmente previsto para el gasto estimado de una sección presupuestaria resultase insuficiente para atenderlo, el centro gestor competente por razón de la materia se lo comunicará al departamento afectado para que, en el plazo máximo de quince días, proceda a tramitar una transferencia de crédito a su sección.

Se ubican en este Título la gestión de los créditos cofinanciados con fondos estructurales europeos, cuya regulación ha sido profundamente modificada para este ejercicio. Se prescribe que, con carácter previo a la adquisición de cualquier compromiso de gasto que se haya de efectuar con cargo a créditos presupuestarios cofinanciados con los programas regionales FEDER y FSE 2021-2027, la Dirección General de Planificación y Presupuesto se pronunciará sobre la adecuación de la financiación a la inversión, acción o medida que se proponga iniciar, así como que la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos podrá retener los créditos presupuestarios cofinanciados con los programas regionales FEDER y FSE 2021-2027 si por el correspondiente centro gestor no se hubiera procedido antes del 30 de junio de 2023 a declarar, en el sistema informático de gestión de fondos estructurales, que los gastos han sido abonados y justificados en los anteriores ejercicios presupuestarios. Se exceptúan de esta obligación las inversiones y medidas que se encuentren suspendidas por el ejercicio de una acción judicial, un recurso administrativo, por fuerza mayor u otra circunstancia excepcional que dificulte o impida su certificación a la Unión Europea, debiéndose comunicar y acreditar la circunstancia que concurra.

En otra de las disposiciones se atribuye al Gobierno la autorización del otorgamiento de las subvenciones directas a que se refiere el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de los préstamos concedidos directamente, cuando el importe sea superior a 150.000 euros. Esta autorización se entenderá implícitamente concedida cuando el Gobierno autorice una modificación de crédito o gasto plurianual para dicha finalidad. Y no obstante lo dispuesto en el apartado anterior, no será necesaria la autorización del Gobierno para conceder subvenciones a los colegios de la abogacía y la procuraduría para la prestación de la asistencia jurídica gratuita y turno de oficio, así como a los puntos de encuentro familiar.

Al contemplarse la gestión de los créditos para la financiación de las universidades canarias y la autorización de los costes de personal se precisa que las universidades canarias deberán aprobar y liquidar su presupuesto en equilibrio en los términos del sistema europeo de cuentas nacionales y regionales (SEC 2010).

Únicamente podrán aprobar y liquidar su presupuesto del año 2023 con necesidad de financiación en los términos del SEC 2010 por los gastos necesarios para afrontar situaciones sobrevenidas de extraordinaria y urgente necesidad que autorice el Gobierno de Canarias y, adicionalmente, las universidades podrán aprobar y liquidar sus presupuestos con necesidad de financiación en términos del SEC 2010, siempre y cuando tenga su origen enteramente en el efecto neto de las desviaciones de financiación en gastos con financiación afectada correspondientes al ejercicio que se aprueba o liquida. En cualquier caso, por esta necesidad de financiación no podrán apelar al endeudamiento, salvo que fuera consecuencia de anticipos reembolsables concedidos por otras administraciones públicas para cancelar con posterioridad con cargo a financiación europea o estatal cuya naturaleza sea de transferencia, así como que, al cierre del ejercicio, el remanente de tesorería no afectado sea positivo.

Así mismo, de forma excepcional, se autoriza a las universidades públicas canarias a incurrir en necesidad de financiación en términos SEC en el año 2023, por una cuantía máxima de tres millones de euros a cada universidad, para inversiones en infraestructuras nuevas dedicadas a la docencia y a la investigación y proyectos de rehabilitación y ampliación de las existentes, así como para el impulso de la eficiencia y ahorro energético, el impulso de la digitalización universitaria y la mejora de los servicios y el impulso de la investigación y la transferencia, siempre que sean gastos no consolidables, excepcionales y no tengan carácter plurianual.

Concluye este Título con otras medidas de gestión universitaria y la gestión de los créditos del Parlamento, en el que se remarca su autonomía presupuestaria y financiera y la rendición de la ejecución de su presupuesto a nivel de sección, servicio, capítulo y subconcepto antes del 15 de mayo de 2023.

En el título IV “De los entes con presupuesto estimativo” se prevén los supuestos en que las variaciones de las dotaciones de los

presupuestos de explotación y capital de los entes con presupuesto estimativo requieren autorización, la cual se ha de recabar con carácter previo o simultáneamente a su materialización.

Será el Gobierno quien deba autorizar las variaciones de las dotaciones de los presupuestos de explotación y capital contempladas en este Título, sin embargo, cuando estas variaciones deriven de una modificación de crédito, le corresponderá su autorización al órgano competente para autorizar la modificación de crédito, recabándose simultáneamente ambas autorizaciones. Si el órgano competente para autorizar la modificación de crédito no tuviera adscrito al ente que verá afectado sus presupuestos de explotación y capital, deberá comunicar la autorización al titular de la consejería que lo tuviera adscrito, a fin de que se autorice por este la variación de los presupuestos del ente afectado.

El título V "De los gastos y medidas de gestión del personal", se divide en dos capítulos. El primero está dedicado a los gastos de personal, y el segundo, a las medidas de gestión de personal.

El capítulo I comienza estableciendo que las retribuciones, vigentes a 31 de diciembre de 2022, del personal al servicio del sector público de la comunidad autónoma no pueden experimentar incremento en 2023. A renglón seguido, se realizan dos importantes matizaciones.

Por una parte, se dispone que el límite de incremento de las retribuciones en 2023 se cifrará, en todo caso, en el mismo porcentaje que la normativa básica del Estado establezca como límite de incremento global, para el año, de las retribuciones del personal al servicio del sector público.

Y por otra, que las cuantías de las retribuciones básicas y complementarias, del personal al servicio de los entes que integran el sector público autonómico con presupuesto limitativo, experimentarán, en cualquier caso, una variación igual al porcentaje en que la normativa básica cifre el límite de incremento global, para 2023, de las retribuciones del personal al servicio del sector público.

La ley sujeta las aportaciones al plan de pensiones de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias al importe máximo y a las condiciones que establezca la normativa básica.

A continuación, el capítulo I determina las retribuciones de los miembros del Gobierno y del Consejo Consultivo, de los altos cargos y del personal directivo de los entes del sector público con presupuesto limitativo; de los funcionarios de la comunidad autónoma; del personal laboral del sector público con presupuesto limitativo; del personal funcionario del Cuerpo General de la Policía Canaria; de los funcionarios de los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia; del personal funcionario, estatutario y laboral adscrito a las instituciones sanitarias del Servicio Canario de la Salud, y, por último, las cuantías de algunos conceptos retributivos del personal docente no universitario.

Por lo que se refiere al personal al servicio de los entes del sector público con presupuesto estimativo y en consonancia con lo que se determina al comienzo de este capítulo I, se establece que la masa salarial del personal, de estos entes, acogido a convenio colectivo, así como las retribuciones de aquel al que corresponda el ejercicio de funciones ejecutivas o de representación y las del vinculado mediante una relación laboral, no acogido a convenio colectivo, no podrán experimentar incremento en el año 2023.

No obstante, se prevé que el límite que se acaba de indicar se cifrará, en todo caso, en el mismo porcentaje que la normativa básica establezca como límite de incremento global, para 2023, de las retribuciones del personal al servicio del sector público.

Los gastos de acción social de los entes del sector público con presupuesto estimativo no pueden experimentar, en términos globales, incremento alguno en 2023, respecto a los del año 2022, salvo que otra cosa disponga la normativa básica.

En 2023, la determinación y modificación de las condiciones retributivas del personal de las entidades con presupuesto estimativo requerirá el informe favorable previo de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, de la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos.

El importe del Fondo de acción social, aplicable al personal al servicio de los entes del sector público con presupuesto limitativo, queda establecido en 6.750.000 euros, sin perjuicio de lo que pueda disponer la normativa básica. Esta cuantía engloba los créditos destinados al pago de primas de pólizas de seguro y los destinados al abono de ayudas de acción social. Estos últimos, se consignan en la sección 19 «Diversas consejerías» de los estados de gastos.

Por último, el capítulo I establece que la adopción de acuerdos, convenios, pactos o instrumentos similares en materia de personal, que se adopten en el ámbito de los entes que integran el sector público de la comunidad autónoma, requiere la autorización del Gobierno, previo informe de las direcciones generales de Planificación y Presupuesto y de la Función Pública.

El capítulo II del título V regula la planificación de recursos humanos y, en concreto, la programación del profesorado para el curso escolar 2023 2024; los programas de gestión convenida del Servicio Canario de la Salud; las propuestas de creación o modificación de la plantilla orgánica de los órganos judiciales y fiscales; y la programación anual del despliegue territorial del Cuerpo General de la Policía Canaria.

Se prevé, de manera expresa, que la plantilla presupuestaria, que está constituida por el conjunto de los puestos de trabajo dotados para 2023, pueda modificarse durante el año, con sujeción al procedimiento que establezcan las direcciones generales de Planificación y Presupuesto y de la Función Pública.

Después de relacionar los órganos a los que corresponde la autorización y disposición de los gastos y el reconocimiento de las obligaciones derivadas de la gestión del personal, la ley trata diversos aspectos de la cobertura presupuestaria de los puestos de

trabajo.

La incorporación de nuevo personal en 2023, en los entes del sector público con presupuesto limitativo, habrá de sujetarse a lo que determine la normativa básica.

En esos mismos entes y en 2023, no se podrá contratar personal laboral temporal o realizar nombramientos de funcionarios interinos y de personal estatutario temporal y sustituto, salvo en casos excepcionales y para atender necesidades urgentes e inaplazables debidamente justificadas, con objeto de garantizar la debida prestación de los servicios a la ciudadanía y el funcionamiento de la Administración.

Tratamiento específico recibe la contratación de personal laboral con cargo a créditos de inversiones.

Las horas o servicios extraordinarios, que realice el personal, se podrán abonar o compensar con tiempo de descanso retribuido, indistintamente.

A este respecto, en supuestos de emergencia y situaciones excepcionales, no se aplicará al personal del Cuerpo General de la Policía Canaria ni al adscrito a tareas de atención de emergencias y seguridad, el límite de horas extraordinarias retribuidas aplicable a los empleados públicos de la comunidad autónoma, previsto en la normativa vigente.

Excepcionalmente, a iniciativa del departamento correspondiente, que deberá acreditar la existencia de crédito adecuado y suficiente, el Gobierno podrá elevar hasta el doble, como máximo, el límite de horas de servicios extraordinarios que se pueden realizar, en el caso del personal que, en 2023, participe en la tramitación de procesos selectivos y de provisión de puestos mediante concurso.

En las entidades del sector público con presupuesto estimativo, la contratación, en 2023, de personal fijo de plantilla solo podrá tener lugar con sujeción a la normativa básica.

La ley prevé que estas entidades puedan concertar en 2023, por encima del límite que resulte de la tasa de reposición establecida por la normativa básica, los contratos por tiempo indefinido y los fijos discontinuos que resulten esenciales para el cumplimiento de los fines que tengan encomendados, siempre que así se haya previsto en un instrumento de planificación estratégica aprobado por el Gobierno.

La contratación de personal temporal, en las entidades del sector público con presupuesto estimativo, no podrá tener lugar en 2023, salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

El título VI “De las operaciones financieras”, en las normas relativas al endeudamiento, encuadradas en su capítulo I, autoriza a que la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos pueda incrementar durante el año 2023 la deuda de la Comunidad Autónoma de Canarias, hasta el importe máximo que fije el Gobierno de España conforme con lo establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se imposibilita a los entes con presupuesto limitativo distintos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma así como a las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles, fundaciones públicas y aquellas otras entidades, no incluidas en el artículo 1 de esta ley, consideradas como Administración pública de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales a que concierten operaciones de endeudamiento, autorizándose únicamente a los entes con presupuesto estimativo, incluidos en el artículo 1 de esta ley, a que concierten préstamos o créditos con entidades financieras previa valoración de una serie de criterios y la obligatoriedad de que estos entes remitan mensualmente a la Consejería de Hacienda, el saldo real bancario, el saldo real medio del mes que finaliza, así como el presupuesto de tesorería del mes que se inicia, sin perjuicio de que la Dirección General del Tesoro y Política Financiera podrá informarse, en tiempo real, de la situación de la tesorería de dichas entidades.

Se mantiene el precepto relativo a la información previa a la tramitación de expedientes de operaciones de activo y pasivo distintas de la deuda pública, exigiéndose en estos supuestos el informe a la Intervención General sobre los efectos en el déficit, de acuerdo con las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

En su capítulo II, relativo a los avales, se mantiene tanto la imposibilidad de la Comunidad Autónoma de Canarias de conceder avales, salvo a las Sociedades de Garantía Recíproca hasta una cuantía máxima, para un reafianzamiento destinado a cubrir los fallidos de las operaciones de aval financiero otorgadas por las mismas a las pequeñas y medianas empresas que tengan su sede social en Canarias, con la limitación de la regulación europea de ayudas de Estado y a las sociedades mercantiles públicas, cuyo capital sea titularidad exclusiva de la Comunidad Autónoma de Canarias, para garantizar operaciones de endeudamiento de las mismas. Ello sin perjuicio de los que puedan concederse a través de los fondos sin personalidad jurídica e instrumentos financieros.

Respecto a los entes del sector público autonómico con presupuesto limitativo distintos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, los entes del sector público autonómico con presupuesto estimativo, las universidades públicas canarias o sus organismos dependientes, se prescribe la imposibilidad de conceder avales.

El Título VII “De las normas tributarias” regula el importe de las tasas de cuantía fija, que experimentan un incremento general del 1%.

El Título VIII “De la estabilidad presupuestaria” se encuentra dividido en dos capítulos, el primero de ellos “Equilibrio financiero” contempla el deber de todos los agentes del sector público autonómico, las universidades públicas canarias, así como sus entes

dependientes, clasificados en el sector Comunidad Autónoma de Canarias de acuerdo con la clasificación de unidades que se realice en el ámbito de la Contabilidad Nacional, de suministrar la información necesaria para dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y deuda comercial y a la regla del gasto.

Los entes con consideración de unidades públicas clasificadas dentro del subsector de Administración regional de la Comunidad Autónoma de Canarias de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, y de apreciarse riesgo de incumplimiento la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos, a propuesta de la Intervención General, formulará una advertencia motivada, disponiendo el ente del plazo de un mes para adoptar las medidas necesarias para el cese de dicha situación. Dichas medidas serán comunicadas a la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos, para que, por esta y previo su informe, el Gobierno pueda determinar la adecuación de las mismas, o, de no ser así, acordar su modificación.

Si no se adoptasen las medidas correctoras necesarias, la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos podrá retener las aportaciones de cualquier naturaleza, hasta tanto se comuniquen dichas medidas o se inicien las acciones que posibiliten la corrección del desequilibrio.

Si de la rendición de cuentas, informes o auditorías pone de manifiesto una situación de desequilibrio en las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles públicas, fundaciones públicas, y fondos carentes de personalidad jurídica incluidos en el artículo 1 de esta ley, se deberá remitir, igualmente, un plan de viabilidad y saneamiento.

Se contempla también planes de ajuste para las universidades públicas canarias cuando la liquidación de los presupuestos, la rendición de cuentas, informes o auditorías pongan de manifiesto una situación de desequilibrio.

El capítulo II “Disponibilidad de crédito” mantiene la potestad del Gobierno de determinar los créditos que se habrán de retener como consecuencia de la ejecución de las sentencias recaídas en los recursos de casación interpuestos por el Gobierno de Canarias frente al incumplimiento, del Ministerio de Fomento, de los compromisos adquiridos en virtud de la Adenda suscrita, el 17 de noviembre de 2009, al Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado y el Gobierno de Canarias en materia de carreteras.

Se mantiene la retención de los créditos financiados con remanente de tesorería afectado, que figurarán en la situación de no disponibilidad al inicio del ejercicio hasta tanto se determine la cuantía definitiva de dicho remanente, así como que cualquier contrato, acuerdo o convenio que pueda implicar, directa o indirectamente, la retención o deducción de las cantidades a cuenta recibidas por el Sistema de Financiación Autonómico requerirá autorización previa. Ello con la finalidad de garantizar la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera.

El Título IX “De las Corporaciones Locales” acoge la regulación de los créditos presupuestarios destinados a la financiación de las competencias y servicios asumidos por los Cabildos Insulares que, como aportaciones dinerarias, se consignan en la sección 20 del estado de gastos de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Se contempla la consideración de los créditos presupuestarios consignados en la sección 20 del estado de gastos de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, salvo los correspondientes al programa 942C, como financiación específica destinada a financiar globalmente a las corporaciones locales canarias.

Se contienen medidas relativas a créditos destinados a financiación específica a las corporaciones locales canarias y el Fondo Canario de Financiación Municipal, así como su dotación.

El último de los preceptos del cuerpo central de la ley se dedica a la exoneración de garantías en abonos anticipados a las corporaciones locales que ejecuten acciones del Plan de Infraestructuras Turísticas mediante encomiendas de gestión.

Estas normas se completan con una serie de disposiciones que se estiman, o bien necesarias para su interpretación y ejecución, o bien que se precisan por su carácter presupuestario o para facilitar su gestión.

Para mejorar la sistematización de la ley, las disposiciones adicionales se distribuyen en cuatro bloques. El bloque I reúne los preceptos en materia presupuestaria; el II, los que se refieren a la materia de personal; el III, los relativos a la materia de fomento; y el bloque IV, los que tratan de la organización del sector público autonómico.

Algunas de estas disposiciones se reiteran cada ejercicio, como sucede con todas las que quedan integradas en el primero de los bloques, relativas a la dación de cuentas; el destino de los ingresos derivados de la actividad propia del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia; los préstamos y anticipos financiados con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias; la gestión económica de determinados centros y el régimen de los libramientos de fondos en concepto de aportaciones dinerarias.

En el bloque II de las disposiciones adicionales, se dispone la suspensión de varios apartados de algunos pactos y acuerdos sindicales, así como de diversos artículos de convenios colectivos, aunque solo en la medida necesaria para la correcta aplicación de la ley.

Se establece un límite máximo a las cuantías que pueden alcanzar, en 2023, las retribuciones anuales, por todos los conceptos, de los trabajadores que prestan servicios en las entidades del sector público con presupuesto estimativo.

En diversos preceptos se regulan la asignación y reposición de vestuario y otras prendas de utilización obligatoria; los requisitos

para el cambio excepcional de categoría profesional previsto en el artículo 31 del III Convenio colectivo del personal laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias; los anticipos reintegrables al personal al servicio de los entes del sector público con presupuesto limitativo; y la gestión de listas de reserva para el nombramiento de funcionarios interinos.

A los empleados públicos que desempeñen un puesto de alto cargo en la Administración o en otras instituciones públicas de la comunidad autónoma, o un puesto de personal de alta dirección en una sociedad mercantil del sector público de la comunidad autónoma, se les reconoce el derecho a mantener sus derechos individuales y a percibir las retribuciones que tuvieran reconocidas antes del nombramiento o la contratación.

También se reconoce al personal laboral de otras Administraciones públicas, que se encuentre en situación de excedencia forzosa por desempeñar un puesto de personal eventual en la Administración pública de la comunidad autónoma, el derecho a percibir el importe que tuviera reconocido, en concepto de antigüedad, en la administración de procedencia.

Las indemnizaciones por razón del servicio continuarán percibiéndose en las cuantías vigentes en 2022. No obstante, se dispone que la persona titular de la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos ha de revisar, en 2023, las cuantías de la indemnización por dietas en concepto de alojamiento y manutención, así como la cuantía de la indemnización por el uso de vehículo particular, previstas en el Reglamento de indemnizaciones por razón del servicio, aprobado por el Decreto 251/1997, de 30 de septiembre.

Se regula el despliegue del Cuerpo General de la Policía Canaria, así como las indemnizaciones por razón del servicio y las gratificaciones por servicios extraordinarios de los miembros de este cuerpo.

Asimismo, se establece la jornada lectiva del personal docente no universitario que imparte enseñanzas de Educación Infantil y Primaria.

En relación con el personal adscrito a los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, se regulan los permisos del personal; el complemento de productividad factor variable por incentivos del personal adscrito a los órganos de prestación de servicios sanitarios; el horario de trabajo y funcionamiento de los centros, así como la distribución de la jornada ordinaria de trabajo; la exención voluntaria de guardias y de atención continuada, modalidad B, del personal facultativo y enfermero; las listas de empleo para la selección y nombramiento de personal estatutario temporal y sustituto; y las ofertas de empleo público de personal estatutario.

La ley dedica preceptos específicos a la adecuación legal al vínculo funcional y al control del gasto de sustituciones del personal funcionario, estatutario y laboral; establece especialidades en las indemnizaciones por razón del servicio de los titulares de los órganos superiores de la Administración pública de la comunidad autónoma; y regula las relaciones de puestos de trabajo de las oficinas judiciales, fiscales, institutos de medicina legal y unidades administrativas de la organización de la Administración de Justicia en Canarias.

Por último, en este bloque II de las disposiciones adicionales, la ley establece la prórroga, hasta el 31 de diciembre de 2023, de los complementos reconocidos al personal docente e investigador de las universidades públicas de Canarias; regula la adaptación de la relación de puestos de trabajo, de la consejería competente en materia de educación, al mapa escolar, la contratación de personal temporal por las entidades que tengan la condición de medio propio y servicio técnico de las universidades, así como el coste de reposición de los agentes de la policía local; suspende la compensación financiera a los ayuntamientos prevista en la disposición transitoria, apartado 4, de la Ley 9/2007, de 13 de abril, del Sistema Canario de Seguridad y Emergencias, y de modificación de la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de Canarias; determina qué méritos se han de valorar en las convocatorias de concurso; establece el régimen a que se han de sujetar, en 2023, las asistencias por participación en órganos de selección y regula las listas de empleo del Cuerpo Administrativo y del Cuerpo Auxiliar.

En el tercer bloque se reiteran las disposiciones adicionales relativas a la distribución de los fondos públicos para el sostenimiento de centros concertados; la concesión de premios; el módulo sanitario de los centros sociosanitarios, prescribiéndose que cualquier norma, convenio, subvención o acto administrativo que afecte al módulo sanitario de los centros sociosanitarios deberá contar previamente con el informe preceptivo de la consejería competente en materia de sanidad que, además, ostenta la potestad de control sobre los módulos sanitarios en su totalidad de los centros sociosanitarios; y la posibilidad de que, en los concursos de adjudicación de nuevas oficinas de farmacia, se podrán convocar un número de vacantes inferior al que arroja el Mapa Farmacéutico.

Con respecto al importe de la cuantía mensual y del complemento mensual variable de la ayuda económica básica para el año 2023 se prevé que las cuantías de la ayuda económica básica reguladas en la Ley 1/2007, de 17 de enero, por la que se regula la prestación canaria de inserción, serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 3/2020, de 27 de octubre, de medidas urgentes de carácter social dirigidas a las personas en situación de vulnerabilidad como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y de modificación de la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias, artículo 14, conforme al incremento del IPC de Canarias del año 2021. El citado incremento será también de aplicación para los importes mínimos de la ayuda. A los efectos de su aplicación, solo se hará efectivo siempre y cuando el IPC de Canarias a 31 de diciembre de 2022 sea positivo.

Se incorporan en este tercer bloque tres nuevas disposiciones adicionales, una relativa al plazo de vigencia de los convenios en el marco del Fondo de Desarrollo de Canarias, que podrán tener una duración inicial superior a los cuatro años, que no podrá exceder

de ocho, sin perjuicio de las posibles prórrogas que puedan acordar las partes para garantizar la adecuada ejecución de los fondos; otra por la cual se bonifica en un 100% la tasa por dirección e inspección de obras devengada por certificaciones de obras que se expidan durante 2023 ; y una última por la que se podrá retener crédito hasta un importe de 100 millones de euros, afecten o no a gastos vinculados a ingresos, cuando las mismas tengan por finalidad dar cobertura económica a la asistencia y apoyo a los afectados por las erupciones volcánicas en la isla de La Palma, así como para reparar sus consecuencias e impulsar la reconstrucción económica, social, laboral y medioambiental de la citada isla.

Si este importe de 100 millones resultara insuficiente, se podrá ampliar sin cobertura, siempre que su dotación no fuera posible a través de las restantes figuras de modificación de créditos.

En el último de los bloques nos encontramos con la reiteración de las disposiciones sobre la autorización al Gobierno para aprobar los presupuestos de las sociedades mercantiles en los supuestos de creación, fusión, escisión, adquisición de acciones o cualquier otro admitido en Derecho; también para que el Gobierno pueda extinguir, modificar, fusionar o absorber entidades con presupuesto limitativo o estimativo integradas en el sector público autonómico; la regulación de los fondos carentes de personalidad jurídica e instrumentos financieros, la cual incluye no sólo la creación de los fondos e instrumentos financieros, sino también la modificación de las condiciones previstas inicialmente, su liquidación parcial y, en su caso, su extinción y liquidación total.

Continúan la disposiciones adicionales regulando la regularización de las compensaciones de derechos ante un acto firme de compensación de otra administración pública, sin perjuicio de los procedimientos de revisión y de devolución de ingresos indebidos que proceda realizar por el departamento o ente responsable de la deuda; la autorización de la concesión de aportaciones dinerarias destinadas a la financiación del transporte público regular de viajeros en las islas Canarias; la compensación económica por el servicio de justicia gratuita; la dotación anual del Fondo de Desarrollo de Canarias; el establecimiento, como recurso de la Agencia Tributaria Canaria, destinado a la financiación de los mayores gastos de funcionamiento e inversiones que pudieran producirse como consecuencia de su actividad, un porcentaje del 2,5 % de la recaudación que se derive de los actos de liquidación y de gestión recaudatoria o de otros actos administrativos acordados o dictados por la Agencia en el ámbito de la aplicación de los tributos y de la potestad sancionadora tributaria que tiene encomendada; la previsión de que los procedimientos de resolución contractual que se tramiten en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, incluidas sus Entidades Locales, y estén incluidos en el ámbito de aplicación de la legislación estatal de contratos del sector público, deberán ser instruidos, resueltos y notificados, en el plazo máximo de ocho meses; la posibilidad de generar crédito por ingresos de sanciones de la Agencia Canaria de Protección del Medio Natural; la afectación de crédito de la Agencia Tributaria Canaria; la posibilidad de ampliar créditos destinados a atender obligaciones derivadas de la aplicación del Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19; la reiteración de la autorización al Gobierno para que se elabore un texto refundido de las disposiciones legales vigentes aprobadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en relación al Impuesto General Indirecto Canario y el Arbitrio sobre Importaciones y Entregas de Mercancías en las Islas Canarias, y proceda a su regularización, aclaración y armonización; y la solicitud y emisión de informes para el ejercicio de competencias distintas a las propias o delegadas por parte de los municipios

Tras las disposiciones transitorias que se dedican a la indemnización por residencia, al régimen aplicable en los supuestos de inexistencia o agotamiento de listas de empleo para la selección temporal de personal estatutario, y a las listas de empleo de interinidad y sustituciones del personal docente no universitario, se presentan las disposiciones finales, que modifican varias normas legales.

La disposición final primera modifica el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de tasas y precios públicos, aprobado por el Decreto Legislativo 1/1994, de 29 de julio; la segunda, la Ley 4/2021, de 2 de agosto, para la agilización administrativa y la planificación, gestión y control de los fondos procedentes del instrumento europeo de recuperación denominado «Next Generation EU», en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias; la tercera, la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria; la cuarta, la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria; la quinta modifica la Ley 5/1986, de 28 de julio, del Impuesto Especial de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre combustibles derivados del petróleo; la sexta modifica la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales; la séptima modifica el Decreto ley 12/2021, de 30 de septiembre, por el que se adoptan medidas tributarias, organizativas y de gestión como consecuencia de la erupción volcánica en la isla de La Palma; la octava modifica la Ley 19/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la comunidad autónoma de Canarias para 2020; la novena regula la retribución por el desempeño efectivo de funciones de coordinación para el bienestar y la protección del alumnado en centros educativos; la décima modifica la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares y la undécima modifica el Texto Refundido de las disposiciones legales dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de tributos cedidos, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2009, de 21 de abril.

La ley concluye con la disposición final duodécima que habilita al Gobierno para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo de la norma y la décima tercera, que establece la entrada en vigor.

TÍTULO I

De la aprobación de los presupuestos

Artículo 1. Ámbito de los presupuestos generales de la comunidad autónoma.

En los presupuestos generales de la comunidad autónoma para el ejercicio del año 2023 se integran:

1. El presupuesto del Parlamento de Canarias y de los órganos de relevancia estatutaria, como sección 01.
2. El presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.
3. Los presupuestos de los siguientes organismos autónomos:
 - Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa
 - Instituto Canario de Administración Pública
 - Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria
 - Instituto Canario de Estadística
 - Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia
 - Instituto Canario de Igualdad
 - Instituto Canario de Investigaciones Agrarias
 - Instituto Canario de la Vivienda
 - Servicio Canario de Empleo
 - Servicio Canario de la Salud
4. El presupuesto de las siguientes entidades:
 - Agencia Tributaria Canaria
 - Consejo Económico y Social
 - Radiotelevisión Canaria
5. El presupuesto de la Agencia Canaria de Protección del Medio Natural, organismo público de naturaleza consorcial.
6. El presupuesto del Consorcio El Rincón (La Orotava).
7. El presupuesto de los siguientes fondos carentes de personalidad jurídica:
 - Fondo Canarias Financia 1
 - Fondo Jeremie Canarias (en liquidación)
 - Fondo de Préstamos y Garantías para la Promoción de Proyectos Empresariales de Innovación (en liquidación)
 - Fondo de Préstamos para la Financiación de Proyectos de Investigación y Desarrollo asociados a la Red de Parques Tecnológicos de Canarias (en liquidación)
8. Los presupuestos de las sociedades mercantiles públicas:
 - Canarias Congress Bureau Maspalomas Gran Canaria, SA
 - Canarias Congress Bureau Tenerife Sur, SA
 - Instituto Canario de Desarrollo Cultural, SA
 - Cartográfica de Canarias, SA
 - Gestión del Medio Rural de Canarias, SA
 - Gestión de Servicios para la Salud y Seguridad en Canarias, SA
 - Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, SA
 - Asistencia Integral Tributaria, SA
 - Gestión Urbanística de Las Palmas, SA (en liquidación)
 - Gestur Canarias, SA
 - Hoteles Escuela de Canarias, SA

- Instituto Tecnológico de Canarias, SA
- Promotur Turismo de Canarias, SA
- Radio Pública de Canarias, SA
- Sociedad Anónima de Promoción del Turismo, Naturaleza y Ocio
- Sociedad Canaria de Fomento Económico, SA
- Sociedad para el Desarrollo Económico de Canarias, SA
- Televisión Pública de Canarias, SA
- Viviendas Sociales e Infraestructuras de Canarias, SA

9. El presupuesto de las siguientes entidades públicas empresariales:

- Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias
- Puertos Canarios

10. Los presupuestos de las siguientes fundaciones públicas:

- Fundación Canaria Academia Canaria de la Lengua
- Fundación Canaria para la Acción Exterior
- Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo
- Fundación Canaria Instituto de Investigación Sanitaria de Canarias
- Fundación Canaria de Juventud IDEO
- Fundación Canaria Museo de la Ciencia y la Tecnología de Las Palmas de Gran Canaria
- Fundación Tutelar Canaria para la Acción Social, MP

Artículo 2. De la aprobación de los estados de gastos e ingresos de los entes con presupuesto limitativo.

1. Para la ejecución de los estados de gastos de los presupuestos de los entes mencionados en los apartados 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del artículo anterior se aprueban créditos por importe de 15.086.600.261 euros, de los cuales 4.027.398.636 euros corresponden a transferencias internas entre los citados entes, según la distribución por secciones, programas y capítulos detallada en el anexo 3 de esta ley. La agrupación por funciones de estos créditos, expresados en euros, es la siguiente:

RESUMEN DE GASTOS POR ENTE / FUNCIÓN

	Función	Parlamento y órganos de relevancia estatutaria	Comunidad Autónoma	Otros OO. AA.	Entidades públicas	Consorticios	Total sin consolidar	Transferencias internas	Total consolidado.
11	Justicia	0	183.712.269	0	0	0	183.712.269	0	183.712.269
13	Seguridad ciudadana e instituciones penitenciarias	0	52.976.783	0	0	0	52.976.783	0	52.976.783
14	Política exterior	0	10.738.203	0	0	0	10.738.203	0	10.738.203
23	Servicios sociales y promoción social	0	682.547.250	27.903.382	0	0	710.450.632	11.917.703	698.532.929
24	Fomento del empleo	0	113.622.080	348.184.025	0	0	461.806.105	111.446.296	350.359.809
26	Acceso a la vivienda y fomento de la edificación	0	140.422.674	150.910.812	0	175.000	291.508.486	131.614.158	159.894.328
31	Sanidad	0	3.575.814.150	3.779.151.461	0	0	7.354.965.611	3.571.659.873	3.783.305.738
32	Educación	0	2.275.891.971	1.304.255	0	0	2.277.196.226	1.386.760	2.275.809.466
33	Cultura	0	69.718.751	0	0	0	69.718.751	0	69.718.751
41	Agricultura, pesca y alimentación	0	142.711.532	7.435.113	0	0	150.146.645	7.385.113	142.761.532
42	Industria y energía	0	86.697.224	0	0	0	86.697.224	0	86.697.224
43	Comercio, turismo y pymes	0	188.213.636	0	0	0	188.213.636	0	188.213.636
44	Subvenciones al transporte	0	104.730.269	0	0	0	104.730.269	0	104.730.269
45	Infraestructuras	0	470.117.013	0	0	11.460.853	481.577.866	10.612.724	470.965.142
46	Investigación, desarrollo e innovación	0	116.742.203	19.930.632	0	0	136.672.835	16.427.640	120.245.195
49	Otras actuaciones de carácter económico	0	103.365.508	0	0	0	103.365.508	0	103.365.508
91	Alta dirección	36.779.973	76.688.659	1.148.907	1.338.375	0	115.955.914	37.808.932	78.146.982
92	Servicios de carácter general	0	247.717.854	3.139.816	60.864.493	0	311.722.163	62.978.297	248.743.866
93	Administración financiera y tributaria	0	87.731.713	0	64.091.724	0	151.823.437	64.161.140	87.662.297
94	Transferencias a otras administraciones públicas	0	951.562.633	0	0	0	951.562.633	0	951.562.633
95	Deuda pública	0	891.059.065	0	0	0	891.059.065	0	891.059.065
	TOTAL GENERAL	36.779.973	10.572.781.440	4.339.108.403	126.294.592	11.635.853	15.086.600.261	4.027.398.636	11.059.201.625

2. Estos créditos se distribuyen económicamente entre los distintos entes, y expresado en euros, según el siguiente desglose:

RESUMEN DE GASTOS POR ENTE / CAPÍTULO

ENTES	CAP. I	CAP. II	CAP. III	CAP. IV	CAP. VI	CAP. VII	CAP. VIII	CAP. IX	TOTAL
PARLAMENTO Y ÓRGANOS DE RELEVANCIA ESTATUTARIA									
Parlamento de Canarias	26.227.592	5.332.874	5.000	3.427.194	1.727.148	0	60.165	0	36.779.973
Total Parlamento y Órganos de Relevancia Estatutaria	26.227.592	5.332.874	5.000	3.427.194	1.727.148	0	60.165	0	36.779.973
COMUNIDAD AUTÓNOMA									
Comunidad Autónoma de Canarias	1.938.302.190	438.505.022	48.961.288	5.527.852.510	691.615.656	1.049.191.045	6.600.000	871.753.729	10.572.781.440
Total Comunidad Autónoma	1.938.302.190	438.505.022	48.961.288	5.527.852.510	691.615.656	1.049.191.045	6.600.000	871.753.729	10.572.781.440
ORGANISMOS AUTÓNOMOS									
Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa	690.046	662.214	0	0	34.500	0	0	0	1.386.760
Instituto Canario Admón. Pública	1.426.804	1.005.033	0	528.979	179.000	0	0	0	3.139.816
Inst. Canario Calidad Agroalimentaria	2.843.783	527.208	0	773.868	3.230.254	60.000	0	0	7.435.113
Inst. Canario Hemodonación y Hemoterapia	2.402.983	483.822	0	0	430.000	0	0	0	3.316.805
Instituto Canario de Igualdad	1.479.560	1.164.653	0	10.994.800	300.000	10.000	0	0	13.949.013
Inst. Canario Investigaciones Agrarias	5.626.380	534.560	0	0	5.220.231	0	0	0	11.381.171
Instituto Canario de la Vivienda	8.464.406	4.672.009	6.000	37.196.142	39.625.895	61.028.206	0	0	150.992.658
Instituto Canario de Estadística	1.784.572	207.420	0	0	4.256.646	0	0	0	6.248.638
Servicio Canario de Empleo	32.109.666	8.271.040	18.853	285.335.819	20.448.647	2.000.000	0	0	348.184.025
Servicio Canario de la Salud	2.064.331.017	897.804.902	1.050.000	641.890.232	185.218.243	2.780.010	0	0	3.793.074.404
Total Organismos Autónomos	2.121.159.217	915.332.861	1.074.853	976.719.840	258.943.416	65.878.216	0	0	4.339.108.403
ENTIDADES PÚBLICAS									
Consejo Económico y Social	678.149	151.250	0	86.000	113.560	0	0	0	1.028.959
Radiotelevisión Canaria	627.765	564.382	0	58.082.300	15.000	1.575.046	0	0	60.864.493
Agencia Tributaria Canaria	26.831.137	18.607.561	0	0	18.962.442	0	0	0	64.401.140
Total Entes Públicos	28.137.051	19.323.193	0	58.168.300	19.091.002	1.575.046	0	0	126.294.592
OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS DE NATURALEZA CONSORCIAL									
Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural	6.728.063	1.058.911	0	0	3.673.879	0	0	0	11.460.853
Consorcio El Rincón (La Orotava)	0	0	0	0	175.000	0	0	0	175.000
Total Consorcios	6.728.063	1.058.911	0	0	3.848.879	0	0	0	11.635.853
Total general sin consolidar	4.120.554.113	1.379.552.861	50.041.141	6.566.167.844	975.226.101	1.116.644.307	6.660.165	871.753.729	15.086.600.261
Total transferencias internas	0	0	0	3.699.590.100	0	327.808.536	0	0	4.027.398.636
TOTAL GENERAL CONSOLIDADO	4.120.554.113	1.379.552.861	50.041.141	2.866.577.744	975.226.101	788.835.771	6.660.165	871.753.729	11.059.201.625

3. Los créditos aprobados en el apartado 1 del presente artículo, que ascienden a 15.086.600.261 euros, se financiarán, según el detalle por subconceptos incluido en el anexo 3 de la presente ley, con:

- Los derechos económicos a liquidar durante el ejercicio, que se estiman en 15.086.600.261 euros.
- Las transferencias internas entre los distintos entes, que ascienden a 4.027.398.636 euros.

El desglose por entes y por capítulos económicos, expresado en euros, es el siguiente:

RESUMEN DE INGRESOS POR ENTE / CAPÍTULO

Entes	CAP. I	CAP. II	CAP. III	CAP. IV	CAP. V	CAP. VI	CAP. VII	CAP. VIII	CAP. IX	Total
PARLAMENTO Y ORGANOS DE RELEVANCIA ESTATUTARIA										
Parlamento de Canarias	0	0	0	34.992.660	0	0	1.787.313	0	0	36.779.973
Total Parlamento y Órganos de Relevancia Estatutaria	0	0	0	34.992.660	0	0	1.787.313	0	0	36.779.973
COMUNIDAD AUTÓNOMA										
Comunidad Autónoma de Canarias	1.992.231.778	1.804.253.961	98.446.017	4.914.930.756	814.712	500.000	667.412.108	194.872.141	899.319.967	10.572.781.440
Total Comunidad Autónoma	1.992.231.778	1.804.253.961	98.446.017	4.914.930.756	814.712	500.000	667.412.108	194.872.141	899.319.967	10.572.781.440
ORGANISMOS AUTÓNOMOS										
Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa	0	0	0	1.352.260	0	0	34.500	0	0	1.386.760
Ag. Can. de Protección del Medio Natural	0	0	0	2.960.816	0	0	179.000	0	0	3.139.816

Entes	CAP. I	CAP. II	CAP. III	CAP. IV	CAP. V	CAP. VI	CAP. VII	CAP. VIII	CAP. IX	Total
Inst. Canario Calidad Agroalimentaria.	0	0	50.000	4.094.859	0	0	3.290.254	0	0	7.435.113
Inst. Canario Hemodonación y Hemoterapia	0	0	0	2.886.805	0	0	430.000	0	0	3.316.805
Instituto Canario de Igualdad	0	0	5.000	13.634.013	0	0	310.000	0	0	13.949.013
Inst. Canario Investigaciones Agrarias	0	0	630.000	5.520.890	10.050	0	5.220.231	0	0	11.381.171
Instituto Canario de la Vivienda	0	0	526.500	49.812.057	0	0	100.654.101	0	0	150.992.658
Instituto Canario de Estadística	0	0	100	1.991.392	500	0	4.256.646	0	0	6.248.638
Servicio Canario de Empleo	0	0	5.140.000	293.803.747	0	0	22.448.647	26.791.631	0	348.184.025
Servicio Canario de la Salud	0	0	47.526.964	3.554.185.540	3.363.647	0	187.998.253	0	0	3.793.074.404
Total Organismos Autónomos	0	0	53.878.564	3.930.242.379	3.374.197	0	324.821.632	26.791.631	0	4.339.108.403
ENTIDADES PÚBLICAS										
Consejo Económico y Social	0	0	0	915.399	0	0	113.560	0	0	1.028.959
Radiotelevisión Canaria	0	0	0	59.274.447	0	0	1.590.046	0	0	60.864.493
Agencia Tributaria Canaria	0	0	240.000	45.198.698	0	0	18.962.442	0	0	64.401.140
Total Entes Públicos	0	0	240.000	105.388.544	0	0	20.666.048	0	0	126.294.592
OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS DE NATURALEZA CONSORCIAL										
Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural	0	0	547.129	7.238.845	1.000	0	3.673.879	0	0	11.460.853
Consorcio El Rincón (La Orotava)	0	0	0	0	0	0	175.000	0	0	175.000
Total Consorcios	0	0	547.129	7.238.845	1.000	0	3.848.879	0	0	11.635.853
Total general sin consolidar	1.992.231.778	1.804.253.961	153.111.710	8.992.793.184	4.189.909	500.000	1.018.535.980	221.663.772	899.319.967	15.086.600.261
Total transferencias internas	0	0	0	3.699.590.100	0	0	327.808.536	0	0	4.027.398.636
TOTAL GENERAL CONSOLIDADO	1.992.231.778	1.804.253.961	153.111.710	5.293.203.084	4.189.909	500.000	690.727.444	221.663.772	899.319.967	11.059.201.625

Artículo 3. De la cuenta de operaciones comerciales del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia.

Se aprueban las estimaciones de gastos y las previsiones de ingresos por importe de 19.500.000 euros referidas a las operaciones comerciales del organismo autónomo Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia.

Artículo 4. De los presupuestos de los entes con presupuesto estimativo.

1. Se aprueban los presupuestos, tanto de explotación como de capital, de los fondos carentes de personalidad jurídica señalados en el artículo 1.7 de esta ley.
2. Se aprueban los presupuestos, tanto de explotación como de capital, de las sociedades mercantiles públicas reseñadas en el artículo 1.8 de esta ley.
3. Se aprueban los presupuestos de capital y de explotación de las entidades públicas empresariales establecidas en el artículo 1.9 de esta ley.
4. Se aprueban los presupuestos de capital y de explotación de las fundaciones públicas relacionadas en el artículo 1.10 de esta ley.

TÍTULO II

De las modificaciones de los créditos y gastos plurianuales

CAPÍTULO I

Ámbito de aplicación

Artículo 5. Ámbito de aplicación.

El régimen presupuestario regulado en este título será de aplicación a los entes del sector público autonómico con presupuesto limitativo, quedando excluidas las dotaciones estimativas del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia.

CAPÍTULO II

Temporalidad y vinculación de los créditos

Artículo 6. Temporalidad de los créditos.

Corresponde al Gobierno autorizar la imputación de obligaciones derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores cuyo importe, individual o acumulativamente, supere el 10 % del crédito inicial correspondiente a la sección, servicio, programa y capítulo, salvo que de la aplicación de dicho porcentaje resultase una cantidad inferior a 500.000 euros, excepto para los gastos de ejercicios anteriores derivados de la aplicación del apartado f) del artículo 23, en relación con lo señalado en el apartado 2.1.u) del anexo 1, de los cuales se dará cuenta al Gobierno de Canarias una vez contabilizados.

Artículo 7. Vinculación de los créditos.

1. Los créditos incluidos en el capítulo 1 «Gastos de personal» del presupuesto de la comunidad autónoma son vinculantes en la clasificación orgánica a nivel de sección, y en la clasificación económica a nivel de capítulo con las salvedades siguientes:

a) Se exceptúan de la vinculación económica señalada:

- Los créditos de los subconceptos 130.06 «Horas extras» y 131.06 «Horas extras», que son vinculantes en la clasificación económica a nivel de artículo, aunque solo entre sí.

- Los créditos del subconcepto 182.00 «Incremento retributivo Ley PGE» que vinculan en la clasificación económica a nivel de subconcepto.

- Los créditos de los artículos 14 «Otro personal», 15 «Incentivos al rendimiento» y 17 «Gastos diversos del personal» que vinculan en la clasificación económica a nivel de subconcepto.

b) Los créditos de los programas 322B «Educación Infantil, Primaria y Primer Ciclo de la ESO», 322C «Enseñanza Secundaria y Formación Profesional» y 322K «Enseñanzas de Régimen Especial y Educación de Adultos», de la sección 18 «Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes», vinculan en la clasificación orgánica a nivel de sección, en la clasificación económica a nivel de capítulo y en la clasificación funcional los tres programas entre sí, salvo los del artículo 17 «Gastos diversos de personal», que vinculan en la clasificación económica a nivel de subconcepto.

c) Los créditos consignados en los programas 112A «Tribunales de Justicia», 112B «Relaciones con la Administración de Justicia» y 112C «Ministerio Fiscal», vinculan en la clasificación funcional los tres programas entre sí, salvo el artículo 17 «Gastos diversos de personal», que vincula a nivel de subconcepto.

d) Los créditos de los subconceptos 130.06 «Horas extras» y 151.00 «Gratificaciones» de la clasificación orgánica 08.19 «Dirección General de Seguridad y Emergencias» y funcional 132A «Seguridad y emergencias» y 132B «Seguridad ciudadana», vinculan en la clasificación orgánica a nivel de servicio y en la clasificación económica a nivel de subconcepto, a excepción del artículo 17 «Gastos diversos de personal», que vincula a nivel de subconcepto.

2. Los créditos del capítulo 2 «Gastos corrientes en bienes y servicios» del presupuesto de la comunidad autónoma son vinculantes a nivel de sección, servicio, capítulo y fondo, en su caso, exceptuándose de esta última los que den cobertura a gastos a justificar en la asistencia técnica de los programas operativos cofinanciados con fondos europeos. Se aplicarán las siguientes excepciones:

a) Se exceptúan de la vinculación económica indicada, estableciéndose a nivel de subconcepto, la de los créditos incluidos en los siguientes subconceptos: 202.00 «Edificios y otras construcciones», 221.00 «Energía eléctrica» y 213.05 «Mantenimiento de instalaciones eléctricas, eficiencia energética» que vinculan entre sí, 222.00 «Telefónicas», 225.00 «Tributos locales», 226.01 «Atenciones protocolarias y representativas», 226.02 «Publicidad y propaganda», 227.09 «Otros trabajos realizados por empresas o instituciones sin fines de lucro», salvo los del programa 112A «Tribunales de Justicia», 227.11 «Actividades preventivas de riesgos laborales», 227.12 «Gastos centralizados de comunicaciones e informática», en el concepto 229 «Gastos corrientes tipificados», y en la aplicación 15.17.461A.222.09 «Otros».

b) Se exceptúan de la vinculación económica indicada, estableciéndose a nivel de artículo entre sí, la de los créditos incluidos en los siguientes subconceptos: 226.06 «Reuniones, cursos y conferencias» y 227.06 «Estudios, trabajos técnicos y honorarios profesionales» salvo los del programa 112A «Tribunales de Justicia».

3. Los créditos del capítulo 4 «Transferencias corrientes» del presupuesto de la comunidad autónoma son vinculantes a nivel de línea de actuación.

La línea de actuación queda definida por su denominación, finalidad, localización, clasificación orgánica, funcional y económica, a nivel de sección, servicio, programa y capítulo, respectivamente, y por el fondo asignado, si se trata de un crédito con financiación afectada estatal.

4. Los créditos de los capítulos 6 «Inversiones reales» y 7 «Transferencias de capital» del presupuesto de la comunidad autónoma son vinculantes a nivel de proyecto de inversión.

El proyecto de inversión queda definido por su denominación, localización, clasificación orgánica, funcional y económica, a nivel de sección, servicio, programa y capítulo, respectivamente, y por el fondo asignado si el crédito tiene financiación estatal distinta a los fondos de compensación interterritorial o europea procedente de los programas de cooperación territorial del Feder, siempre y cuando no dé cobertura a gastos a justificar en la asistencia técnica de varios programas operativos cofinanciados con fondos estructurales.

5. Los créditos del capítulo 3 «Gastos financieros» son vinculantes a nivel de sección, servicio, programa y concepto, a excepción de los consignados en la sección 05 «Deuda pública», que vinculan a nivel de capítulo.

Los créditos de los capítulos 8 «Activos financieros» y 9 «Pasivos financieros» son vinculantes a nivel de sección, servicio, programa, concepto y proyecto, y en el caso de que tengan financiación afectada, además a nivel de fondo, a excepción de los consignados en la sección 05 «Deuda pública», que vinculan a nivel de capítulo, y los consignados en el subconcepto 830.09 «Anticipos reintegrables» que lo será de conformidad con lo que se establece en el artículo siguiente.

6. Las vinculaciones establecidas en los apartados anteriores se aplicarán a todos los organismos autónomos y restantes entes con presupuesto limitativo, con las siguientes especificidades:

a) La vinculación económica de los subconceptos 226.06 «Reuniones, cursos y conferencias» y 227.06 «Estudios, trabajos técnicos y honorarios profesionales» se establece a nivel de subconcepto.

b) Al Servicio Canario de la Salud se le aplicará, además, lo siguiente respecto a los créditos incluidos en el capítulo 1 «Gastos de personal»:

- La vinculación orgánica se establece a nivel de servicio.

- En la vinculación funcional, los créditos de los subconceptos 130.06 «Horas extras», 131.06 «Horas extras» y 151.00 «Gratificaciones» son vinculantes a nivel de programa.

- En la vinculación económica:

- Los créditos del artículo 14 «Otro personal» son vinculantes a nivel de capítulo.

- Los créditos de los subconceptos 150.01 «Productividad personal estatutario SCS, factor fijo», 150.02 «Productividad APD, SCS, factor fijo», 150.03 «Productividad personal estatutario SCS, factor variable», 150.05 «Productividad carrera profesional» y 150.06 «Incentivos personal centros sanitarios», son vinculantes a nivel de concepto.

Artículo 8. Vinculación específica de los créditos ampliables.

Los créditos ampliables son vinculantes con el nivel de desagregación con que aparecen en los estados de gastos, a excepción de:

- Los de los subconceptos 120.09 «Movilidad personal funcionario» y 130.09 «Movilidad personal laboral», que vinculan a nivel de sección, programa y capítulo, salvo en el Servicio Canario de la Salud y en los programas 322B «Educación Infantil, Primaria y Primer Ciclo de la ESO», 322C «Enseñanza Secundaria y Formación Profesional» y 322K «Enseñanzas de Régimen Especial y Educación de Adultos», de la sección 18 «Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes», que vinculan como se determina más abajo en este mismo artículo para la cuotas sociales, trienios, antigüedad e indemnización por residencia.

- Los del subconcepto 125.02 «Sustituciones, atribución temporal de funciones», que tienen la vinculación establecida para el capítulo 1 «Gastos de personal», salvo para los programas 322B «Educación Infantil, Primaria y Primer Ciclo de la ESO», 322C «Enseñanza Secundaria y Formación Profesional» y 322K «Enseñanzas de Régimen Especial y Educación de Adultos» de la sección 18, que vinculan en la clasificación orgánica a nivel de sección, en la clasificación económica a nivel de capítulo y en la clasificación funcional los tres programas entre sí.

- Los de la línea de actuación 18404502 «Ayudas a los estudios universitarios (Ley 8/2003, de 3 de abril, de Becas y Ayudas a los Estudios Universitarios)», que vinculan a nivel de línea de actuación.

- Los de la línea de actuación denominada «Movilidad personal laboral y funcionario» de cada sección presupuestaria, que vinculan a nivel de línea de actuación. Los libramientos con cargo a esta línea de actuación no estarán sujetos a fiscalización previa.

- Los consignados en concepto de 1,5 % cultural destinados a actuaciones de la comunidad autónoma, que vinculan a nivel de sección, servicio y programa.

- Los destinados a cuotas sociales, trienios, antigüedad e indemnización por residencia, que vinculan a nivel de sección y subconcepto, con las siguientes salvedades:

Los consignados en el Servicio Canario de la Salud vinculan a nivel de sección, servicio y subconcepto.

Los consignados en los programas 322B «Educación Infantil, Primaria y Primer Ciclo de la ESO», 322C «Enseñanza Secundaria y Formación Profesional» y 322K «Enseñanzas de Régimen Especial y Educación de Adultos» de la sección 18 «Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes» vinculan en la clasificación orgánica a nivel de sección, en la clasificación funcional vinculan los tres programas conjuntamente y en la clasificación económica a nivel de subconcepto.

Artículo 9. Otras vinculaciones específicas.

1. Son vinculantes a nivel de sección, servicio, programa y capítulo:

- a) Los créditos consignados en el programa 942C «Fondo Canario de Financiación Municipal».
- b) Los créditos consignados en el programa 942D «Otras transferencias a corporaciones locales» de la sección 20, destinados a las entidades locales por la reducción de la compensación del impuesto general sobre el tráfico de empresas.
- c) Los créditos del capítulo 4 consignados en el programa 112A «Tribunales de Justicia», destinados a la financiación del servicio público de asistencia jurídica gratuita.
- d) Los créditos del capítulo 4 consignados en el programa 231I «Fomento de la Inclusión social» de la sección 23 del servicio 07 «Dirección General de Derechos Sociales e Inmigración», afectos a los gastos de ayudas a la integración social y a la Ley 16/2019, de Servicios Sociales de Canarias.

2. Son vinculantes a nivel de sección, servicio y capítulo:

- a) Los créditos consignados en los programas 322B «Educación Infantil, Primaria y Primer Ciclo de la ESO» y 322C «Enseñanza Secundaria y Formación Profesional» del capítulo 4 de la sección 18 «Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes», servicio 04 «Dirección General de Personal» y servicio 05 «Dirección General de Centros, Infraestructura y Promoción Educativa», afectos a los gastos de personal y de funcionamiento de la educación concertada.
- b) Los créditos consignados en el servicio 72 «Unidades administrativas de carácter provisional en las Direcciones Generales competentes en materia de planificación y presupuesto y de función pública y en la Intervención General».

3. Son vinculantes a nivel de sección, servicio, programa, capítulo y fondo los siguientes créditos:

- a) Los créditos consignados en los proyectos destinados a la financiación de las expropiaciones y otras actuaciones del programa 453D «Convenio de Carreteras con Ministerio de Fomento» de la sección 11 del servicio 04 «Dirección General de Infraestructura Viaria».
- b) Los créditos consignados en el programa 312C «Atención Especializada» del subconcepto 480.01 «Transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro» de las líneas de actuación destinadas a prótesis, vehículos para personas con movilidad reducida, gastos en inhumaciones o incineraciones y entregas por desplazamientos.
- c) Los créditos consignados en el servicio 71 «Ayuda a la recuperación (React-EU)».
- d) Los créditos consignados en los programas 311F «Dirección administrativa y servicios generales, React-EU», 312E «Atención Especializada React-EU» y 312H «Atención Primaria React-EU» del Servicio Canario de la Salud.
- e) Los créditos del capítulo 1 consignados en los programas 311E «Dirección administrativa y servicios generales MRR», 312D «Atención Especializada MRR» y 312G «Atención Primaria MRR» del Servicio Canario de la Salud.
- f) Los créditos del capítulo 1 del servicio 70 «Mecanismo de Recuperación».

4. Los créditos del Servicio Canario de Empleo con financiación estatal destinados a acciones de empleo, de formación o de modernización vinculan a nivel de sección, servicio, capítulo y fondo.

5. Son vinculantes a nivel de sección, servicio y programa:

- a) Los créditos consignados en el programa 415B «Estructuras pesqueras» de los capítulos 4, 6 y 7 de la sección 13, cofinanciados con el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP).
- b) Los créditos consignados en el programa 413A «Calidad agroalimentaria», de los capítulos 4 y 7 de la sección 44, cofinanciados por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader).
- c) Los créditos consignados en los programas 412A «Mejora de las estructuras agrarias y del medio rural» y 412C «Desarrollo Ganadero» de la Sección 13, cofinanciados por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader).
- d) Los créditos consignados de la sección 23 «Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud», previstos para el nombramiento de funcionarios interinos para la ejecución de programas de carácter temporal en los programas 239A «Dirección administrativa y servicios generales», servicio 02 «Secretaría General Técnica», proyecto de inversión 226G0035 «Contrato programa de carácter temporal en el ámbito de los derechos sociales»; 231C «Planificación y apoyo a los servicios sociales», servicio 07 «Dirección General de Derechos Sociales e Inmigración», proyecto de inversión 226G0149 «Programa temporal Plan Operativo Estrategia Nacional de Lucha contra la Pobreza»; y 231M «Atención a las personas en situación de dependencia», servicio 08 «Dirección General de Dependencia y Discapacidad», proyecto de inversión 216G0219 «Programa temporal en materia de atención temprana, dependencia».

6. Son vinculantes a nivel de sección, servicio, programa y fondo:

- a) Los créditos consignados en los programas 412A «Mejora de las estructuras agrarias y del medio rural», 412B «Ordenación y mejora de la producción agrícola» y 412C «Desarrollo ganadero», de los capítulos 4, 6 y 7 de la sección 13, cofinanciados por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader).

b) Los créditos consignados en los programas 311E «Dirección administrativa y servicios generales MRR», 312D «Atención Especializada MRR» y 312G «Atención Primaria MRR» del Servicio Canario de la Salud, salvo los del capítulo 1 «Gastos de personal».

c) Los créditos consignados en los programas 412A «Mejora de las estructuras agrarias y del medio rural» y 412C «Desarrollo Ganadero», del capítulo 6 de la Sección 13, cofinanciados por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader).

7. Son vinculantes a nivel de sección y campo fondo:

a) Los créditos consignados en la sección 23 «Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud», afectos a los gastos destinados a la ejecución de programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del IRPF.

b) Los créditos consignados en la sección 49 cofinanciados con fondos estatales en el marco de los Planes Estatales de Vivienda y los convenios que los regulen.

c) Los créditos consignados en el servicio 70 «Mecanismo de Recuperación», menos los del capítulo 1.

8. Son vinculantes a nivel de sección, servicio, capítulo y fondo los créditos consignados en los programas 322B «Educación Infantil, Primaria y Primer Ciclo de la ESO», 322C «Enseñanza Secundaria y Formación Profesional» y 322K «Enseñanzas de Régimen Especial y Educación de Adultos» de los capítulos 6 y 7 del servicio 05 «Dirección General de Centros, Infraestructura y Promoción Educativa» de la sección 18 a efectos de la ejecución del Convenio de Infraestructura Educativa 2022, fondo 7018028.

CAPÍTULO III

Modificaciones de crédito

Artículo 10. Régimen general.

1. Las disposiciones sobre modificaciones de crédito previstas en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, se complementarán con las especificaciones previstas en el presente capítulo.

2. Se considera que un crédito está nominado cuando se ha consignado en los estados de gastos para uno o varios beneficiarios determinados o, cuando por la finalidad definida en el proyecto de inversión o línea de actuación, solo pueda destinarse a uno o varios beneficiarios concretos.

El carácter nominado de un crédito implicará su sujeción a una serie de restricciones, pero no comportará necesariamente que el gasto que se vaya a efectuar con el mismo sea nominado. El carácter nominado de un gasto se regulará por la normativa que le es propia.

3. Cuando la modificación de crédito implique una variación de los presupuestos de explotación y capital de los entes con presupuesto estimativo, estos deberán tramitar simultáneamente, en su caso, la autorización prevista en el artículo 33 de esta ley.

Artículo 11. Generaciones de crédito.

1. Se podrá generar crédito cuando se haya efectuado en el propio ejercicio corriente el cobro del recurso que le da cobertura.

2. No obstante, la generación como consecuencia de aportaciones de la comunidad autónoma a sus organismos autónomos o entidades públicas con presupuesto limitativo, o de estos a aquella, podrá tramitarse cuando exista un compromiso firme de la aportación, siempre que el derecho asociado al mismo se prevea realizar en el propio ejercicio.

3. Se podrá generar crédito como consecuencia de ingresos presupuestarios no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, cuando se haya efectuado el correspondiente cobro o el reconocimiento del derecho.

También se podrá generar crédito con el compromiso firme de la aportación. En el caso de ingresos no previstos como consecuencia de la distribución de recursos que se realice por conferencias sectoriales, podrá generarse el crédito con el acuerdo de distribución de la conferencia sectorial. En estos casos, simultáneamente a la autorización de la generación, se podrá efectuar una retención de no disponibilidad por el mismo importe en la misma sección en la que se genera el crédito, o en otras, previo acuerdo del Consejo de Gobierno.

El crédito retenido será repuesto una vez contabilizado el cobro del recurso que da cobertura a la generación o se efectúe el reconocimiento del derecho, siempre que aquel se produzca antes del cierre del ejercicio presupuestario.

Si la generación de crédito se realiza en el Servicio Canario de la Salud para el cumplimiento del plazo legal de pago a proveedores, la misma se destinará a satisfacer las obligaciones que, por su antigüedad, pongan en riesgo el cumplimiento del plazo legal de pago a proveedores. En cumplimiento de la normativa estatal sobre el suministro de información mensual, si a partir de los análisis de la Intervención General sobre el plazo legal de pago a proveedores se advierten riesgos de cumplimiento, dicho Organismo deberá aportar informe de medidas de gastos e ingresos que permita garantizar el cumplimiento del plazo legal de pago a proveedores hasta el cierre del ejercicio conforme al modelo normalizado estatal.

4. Se podrá generar crédito con cobertura en ingresos afectados destinado a operaciones no financieras, aun cuando los mismos no se hayan percibido en el ejercicio corriente, cuando sea necesario para la realización de la actividad o para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del acuerdo de concesión y no se ponga en riesgo el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. Simultáneamente, podrá efectuarse una retención de no disponibilidad por el mismo importe a generar.

5. Se podrá generar crédito con cobertura en ingresos afectados destinado a operaciones financieras, aun cuando los mismos no se hayan percibido en el ejercicio corriente, siempre que se destine a los fines que establezca el instrumento jurídico que lo sustenta y el crédito tenga la consideración de gasto financiero de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea.

6. Podrán generar crédito los ingresos derivados de lo establecido en el artículo 20.b) de la Ley 7/2014, de 30 de julio, de la Agencia Tributaria Canaria, que se instrumentarán en la aplicación 10.02.932A.444.11 LA 104G0912 del estado de gastos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias.

7. Podrán generar crédito los ingresos derivados de los reintegros, con independencia del momento temporal en el que se produzcan, en el marco del Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia (MRR) y de la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-EU), con la finalidad de reponer el crédito en los presupuestos de las entidades que hubieran realizado los pagos de los que derivan los mismos. Se habilita a la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos para dictar las instrucciones necesarias para su aplicación.

8. Podrán generar crédito los ingresos derivados de los reintegros, con independencia del momento temporal en el que se produzcan, derivados del Real Decreto-Ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19 para dar cumplimiento a lo establecido en la citada norma, así como en la Ley General de Presupuestos del Estado para 2023.

Se habilita a la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos para dictar las instrucciones necesarias para su aplicación.

Artículo 12. Incorporaciones de crédito.

1. El régimen de las incorporaciones de crédito será el contemplado en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.

2. Las incorporaciones de crédito se financiarán con cargo a ingresos no previstos en el estado de ingresos o con cobertura en el estado de gastos, siendo preciso aportar una baja de crédito por el mismo importe.

3. Las incorporaciones de crédito de los organismos autónomos o entidades públicas con presupuesto limitativo se financiarán con bajas en créditos del estado de gastos y, excepcionalmente, la persona titular de la consejería competente en materia de hacienda podrá autorizar que se realicen con mayores ingresos presupuestarios a los previstos inicialmente.

4. Cuando se trate de financiación afectada, se podrá incorporar con cobertura en el remanente de tesorería afectado cuando sea necesario para la realización de la actividad o para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del acuerdo de concesión y no se ponga en riesgo el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. Simultáneamente, podrá efectuarse una retención de no disponibilidad por el mismo importe a incorporar.

Artículo 13. Créditos ampliables.

1. Tienen la condición de ampliables los créditos que se recogen en el anexo 1 de esta ley.

2. No se considerarán minorados los créditos consignados en los subconceptos 120.09 «Movilidad personal funcionario», 121.02 «Indemnizaciones por residencia», 130.09 «Movilidad personal laboral» y, en la línea de actuación denominada «Movilidad personal laboral y funcionario», así como los destinados a satisfacer las obligaciones a que se refiere el artículo 56.1.e) de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, y los trienios o percepciones por antigüedad, cuando sean objeto de una baja de créditos que tenga por finalidad dar cobertura a los gastos del personal, con ocasión de la tramitación de supuestos de movilidad de este último.

3. Podrán realizarse ampliaciones de crédito con cobertura en bajas que afecten a créditos del capítulo 1 de distintas secciones presupuestarias, o afecten a créditos de los capítulos 1 y 4, de una misma o distinta sección presupuestaria, cuando tengan por causa la variación de efectivos derivada de la ejecución de procedimientos de movilidad del personal, por razones de movilidad funcional del personal laboral, trasposos de puestos de trabajo en virtud de reorganizaciones administrativas o modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo, o por motivos de racionalización y distribución de efectivos, siempre que no impliquen incremento de efectivos en el cómputo global.

Estos expedientes de modificaciones presupuestarias se incoarán por la Dirección General de la Función Pública y se formalizarán por la Dirección General de Planificación y Presupuesto cuando se vean afectados varios departamentos u organismos, o la

movilidad del personal requiera la autorización de la Dirección General de la Función Pública, previo informe de los mismos departamentos u organismos, en el que se aportará el documento contable que acredite la adecuada cobertura presupuestaria.

Artículo 14. Tramitación de ampliaciones de crédito de otros entes públicos.

Cuando los supuestos previstos en el artículo anterior afecten a los organismos autónomos y demás entes públicos vinculados o dependientes de la comunidad autónoma, con presupuesto limitativo o, en su caso, a otra Administración, se podrá optar por:

- a) La compensación, en cuyo caso la ampliación en la comunidad autónoma se financiará con la baja en créditos en la línea de actuación o proyecto de inversión que financia al ente público afectado, que compensará, asimismo, dicho importe en su presupuesto de ingresos y gastos.
- b) El ingreso en la comunidad autónoma, para generar crédito en la misma.

Artículo 15. Crédito ampliable del Instituto Canario de la Vivienda.

1. A efectos de instrumentar las disposiciones por las que se subvenciona la adquisición o, en su caso, se ayuda al arrendamiento de determinadas viviendas protegidas de titularidad del Instituto Canario de la Vivienda, se consignan dos créditos en la sección 49, programa 261C, subconceptos 780.02 y 480.02, PI 04711339 «Subvención enajenación VPO», y LA 11.4133.02 «Ayuda VPO arrendadas», respectivamente, con carácter ampliable.

2. Las ampliaciones de crédito que se efectúen en ejecución de lo establecido en el número anterior tendrán un importe equivalente al necesario para cubrir el valor de la obligación a reconocer por la concesión de la subvención o ayuda, determinadas conforme a lo establecido en sus disposiciones reguladoras.

3. El crédito así ampliado generará un ingreso por el mismo importe en el Instituto Canario de la Vivienda, que tendrá aplicación en los subconceptos 619.01 «Ingreso enajenación VPO subvencionada» y 540.14 «Alquileres subvencionados», respectivamente, de dicho estado, instrumentándose las operaciones descritas como meras formalizaciones contables.

Artículo 16. Régimen de las transferencias de crédito.

Las transferencias de crédito se ajustarán a las siguientes reglas:

- a) Las destinadas a financiar las modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo, u otros instrumentos organizativos similares, solo tendrán cobertura en:
 - Los créditos consignados en el capítulo 1 de cada sección presupuestaria que no tengan el carácter de ampliable y amparen conceptos retributivos, fijos y periódicos.
 - Los créditos que amparan las cuotas sociales y la indemnización por residencia, que solo podrán destinarse a cubrir el gasto de esos conceptos retributivos.
- b) Cuando tengan por finalidad satisfacer gastos derivados de los efectivos reales, tendrán cobertura en créditos del capítulo 1 «Gastos de personal» y, de no existir crédito disponible en el mismo, en créditos destinados a operaciones corrientes.
- c) Las que utilicen como cobertura subconceptos económicos del artículo 17 «Gastos diversos de personal» solo se aplicarán a gastos de la misma naturaleza y finalidad. Excepcionalmente, dichos subconceptos podrán aplicarse a gastos de distinta naturaleza y finalidad, siempre que no se comprometa el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, y así lo aprecie la Dirección General de Planificación y Presupuesto.
- d) No incrementarán créditos de los subconceptos 226.01 «Atenciones protocolarias y representativas», 226.02 «Publicidad y propaganda», 226.06 «Reuniones, cursos y conferencias» y 227.06 «Estudios, trabajos técnicos y honorarios profesionales». Esta limitación no afectará a las transferencias entre créditos de un mismo subconcepto de la propia sección.
- e) No minorarán créditos cofinanciados cuando pueda afectar a la financiación afectada en el propio ejercicio.
- f) No minorarán los créditos de las líneas de actuación y proyectos de inversión nominados en los anexos de transferencias corrientes y de capital.

Artículo 17. Excepciones.

1. Las limitaciones previstas en el artículo anterior, así como las restricciones contempladas en el artículo 54 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a:

- a) Los créditos consignados en la sección 19 «Diversas consejerías».
- b) Las transferencias y delegaciones de competencias y los trasposos de servicios de la comunidad autónoma a las corporaciones locales o de estas a aquella.
- c) Reorganizaciones administrativas, concursos de traslado, así como a los créditos que, durante la tramitación de la presente norma, se les hubiera asignado un servicio o programa presupuestario manifiestamente erróneo, para poder ser reubicados adecuadamente.

d) Ajustes derivados de la suscripción o modificación de programas o acciones cofinanciados con la Unión Europea o la Administración General del Estado o que sean necesarios para la adecuada ejecución de dichos programas o acciones.

e) La ejecución de las medidas previstas en los planes económico-financieros, de reequilibrio y de ajuste aprobados.

f) La cobertura a los gastos centralizados.

g) Los créditos necesarios para la ejecución de programas y proyectos aprobados por el Gobierno para su financiación con cargo al Fondo de Desarrollo de Canarias.

h) Los créditos de las líneas de actuación y proyectos de inversión nominados sí, justificada la imposibilidad de ejecutar el gasto consignado, los créditos se destinan en el mismo ámbito a operaciones de la misma naturaleza.

2. Podrá transferirse crédito desde operaciones de capital a operaciones corrientes en los siguientes supuestos:

a) Las transferencias de crédito del capítulo 6 al 3, destinadas a hacer frente a gastos financieros derivados de pagos aplazados y arrendamientos, al pago de intereses por la demora en el pago de justiprecios de expropiaciones, aplazamientos en el pago de deudas y ejecución de contratos y al pago de intereses por responsabilidad contractual de la Administración.

b) Las transferencias de crédito precisas para hacer frente a las indemnizaciones derivadas de procedimientos de responsabilidad patrimonial de la Administración autonómica.

c) Las transferencias de crédito del capítulo 6 al 2, destinadas a hacer frente al gasto de los servicios relativos a los trabajos de colaboración en actuaciones de control con medios externos.

d) Las destinadas a dar cumplimiento a resoluciones judiciales firmes.

e) Las transferencias de crédito del capítulo 6 al 1 del servicio 72 «Unidades administrativas de carácter provisional en las direcciones generales competentes en materia de planificación y presupuesto y de función pública y en la Intervención General».

3. Podrán realizarse transferencias entre créditos del capítulo 1 de distintas secciones presupuestarias, o entre créditos de los capítulos 1 y 4, de una misma o de distinta sección presupuestaria, cuando tengan por causa la variación de efectivos derivada de la ejecución de procedimientos de movilidad del personal, así como cuando obedezcan a cualquier forma de provisión de puestos adscritos a funcionarios, por razones de movilidad funcional del personal laboral, trasposos de puestos de trabajo en virtud de reorganizaciones administrativas o modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo, o a motivos de racionalización y distribución de efectivos, siempre que no impliquen incremento de efectivos en el cómputo global. Estos expedientes de modificaciones presupuestarias se incoarán por la Dirección General de la Función Pública y se formalizarán por la Dirección General de Planificación y Presupuesto cuando se vean afectados varios departamentos u organismos, o la movilidad del personal requiera la autorización de la Dirección General de la Función Pública, previo informe de los mismos departamentos u organismos, al que se adjuntará el documento contable que acredite la cobertura presupuestaria.

4. La limitación prevista en la letra b) del apartado 1 del artículo 54 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, no afectará a las transferencias de crédito que se destinen al Instituto Canario de Estadística para la elaboración de estadísticas en materias propias de las secciones presupuestarias de las que procedan los créditos.

Artículo 18. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito para la financiación de obligaciones pendientes de imputar al presupuesto y garantizar el cumplimiento del plazo legal de pago a proveedores.

1. Se autoriza al Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos, para aprobar los suplementos de crédito y créditos extraordinarios con cargo al remanente de tesorería no afectado, siempre que no se ponga en riesgo el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto, cuya finalidad sea dotar las aplicaciones presupuestarias precisas para atender obligaciones correspondientes a gastos de ejercicios anteriores contabilizados al cierre del ejercicio 2022 y anteriores y que forman parte de la información suministrada al Ministerio de Hacienda y Función Pública, de acuerdo con lo establecido en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, previa justificación sobre la insuficiencia de crédito disponible.

En su caso, se deberá aportar certificación acreditativa de las obligaciones satisfechas correspondientes a gastos de ejercicios anteriores registradas en la cuenta 413 de acuerdo con la información suministrada al Ministerio de Hacienda y Función Pública

2. Se autoriza al Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos, para aprobar los suplementos de crédito y créditos extraordinarios del Servicio Canario de la Salud con cargo al remanente de tesorería no afectado, que sean necesarios para garantizar el cumplimiento del plazo legal de pago a proveedores, siempre que no se ponga en riesgo el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto, y que se cumplan las siguientes obligaciones:

a) Se aporte certificación acreditativa de las obligaciones satisfechas correspondientes a gastos de ejercicios anteriores registradas en la cuenta 413 de acuerdo con la información suministrada al Ministerio de Hacienda y Función Pública

b) Se destinen los créditos consignados a satisfacer las obligaciones que por su antigüedad pongan en riesgo el cumplimiento del plazo legal de pago a proveedores.

c) En cumplimiento de la normativa estatal sobre el suministro de información mensual, si a partir de los análisis de la Intervención General sobre el plazo legal de pago a proveedores se advierten riesgos de incumplimiento, dicho Organismo deberá aportar informe de medidas de gastos e ingresos que permita garantizar el cumplimiento del plazo legal de pago a proveedores hasta el cierre del ejercicio conforme al modelo normalizado estatal.

Artículo 19. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito para el destino del superávit.

Se autoriza al Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos, para aprobar los suplementos de crédito y créditos extraordinarios a la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus entes con presupuesto limitativo que tengan como finalidad aplicar el superávit en términos de contabilidad nacional de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Artículo 20. Anticipos de tesorería.

El límite máximo hasta el que se podrán autorizar anticipos de tesorería para atender gastos inaplazables es el 1 % de los créditos autorizados a la comunidad autónoma por esta ley.

CAPÍTULO IV Gastos plurianuales

Artículo 21. Gastos plurianuales.

Los porcentajes a que se refiere el apartado 2 del artículo 49 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, se fijan en 50 % en el ejercicio inmediato siguiente, 40 % en el segundo ejercicio, y 30 % en los ejercicios tercero y cuarto, tomándose como crédito inicial el existente a nivel de sección, servicio, programa y capítulo.

CAPÍTULO V Régimen competencial

Artículo 22. Competencias del Gobierno.

1. Corresponde al Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos, y a iniciativa de los departamentos o entes afectados, autorizar las siguientes modificaciones de crédito:

- a) Transferencias que afecten a créditos de los capítulos 4, 6 o 7, de distintos programas.
- b) Modificaciones que afecten a créditos nominados de los capítulos 4 o 7, salvo las que tengan por objeto dar cobertura a gastos de personal derivados de supuestos de movilidad o de provisión de puestos, o de la incorporación de personal en ejecución de ofertas de empleo público; las que en la nominación afecten únicamente a los entes enumerados en el artículo 1 de esta ley; y las necesarias para dar cumplimiento a sentencias judiciales.
- c) La generación de créditos cuando ni la finalidad ni el destinatario vengán determinados por la Administración o ente de procedencia.
- d) Las ampliaciones de crédito sin cobertura necesarias para afrontar situaciones sobrevenidas de extraordinaria y urgente necesidad, para ejecutar el Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia (MRR) y la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-EU) y para garantizar el cumplimiento del plazo legal del pago a proveedores.

2. El Gobierno podrá adoptar los acuerdos de no disponibilidad de créditos precisos para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la estabilidad presupuestaria y deuda pública, salvo cuando afecte a gastos vinculados a ingresos. La no disponibilidad de crédito se tramitará en todo caso cuando el objetivo de estabilidad presupuestaria aprobado para este ejercicio, establecido en términos de capacidad o necesidad de financiación según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC 2010), sea inferior al considerado en la elaboración de estos presupuestos.

Artículo 23. Competencias de la persona titular de la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos.

Además de las competencias propias de los titulares de los departamentos que se mencionan en el artículo 24, corresponden a la persona titular de la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos a propuesta de los departamentos afectados, las siguientes:

a) Autorizar las siguientes transferencias de crédito:

1.º) Las que afecten al artículo 17 «Gastos diversos de personal», así como al subconcepto 182.00 «Incremento retributivo Ley PGE».

- 2.º) Entre créditos de los capítulos 1 y 2 de la misma sección presupuestaria.
 - 3.º) Entre créditos del capítulo 1 de distintas secciones, incluidos los de la sección 19 «Diversas consejerías».
 - 4.º) Entre créditos del capítulo 2 de los entes que se encuentren en situación de desequilibrio presupuestario.
 - 5.º) Las que afecten a créditos de los capítulos 4, 6 o 7 de un mismo programa, cuando se utilicen como cobertura créditos afectos a ingresos, salvo que afecten a créditos cofinanciados por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader).
 - 6.º) Las que afecten a créditos de los capítulos 4, 6 o 7 de un mismo programa, cuando afecten a entes que se encuentren en situación de desequilibrio presupuestario.
 - 7.º) Las que afecten a créditos de los capítulos 1 y 4 de distintas secciones presupuestarias y sean necesarias para dar cobertura a gastos de personal derivados de supuestos de movilidad o de provisión de puestos o de la incorporación de personal de nuevo ingreso en ejecución de ofertas de empleo público, o tengan por causa la atribución temporal de funciones al personal estatutario fuera de la administración sanitaria, aun cuando incidan en uno y otro caso en líneas de actuación nominadas, y sin perjuicio de lo establecido en los artículos 24.b) y 49.2.
 - 8.º) Las que se efectúen para atender los gastos centralizados y los derivados de la contratación centralizada.
 - 9.º) Las que afecten a créditos que financien programas y proyectos aprobados por el Gobierno para su financiación con cargo al Fondo de Desarrollo de Canarias.
 - 10.º) Las que se efectúen entre distintas secciones presupuestarias que afecten a los servicios 70 «Mecanismo de recuperación» y 71 «Ayuda a la recuperación (React-EU)».
 - 11.º) Las que se efectúen entre los créditos de una misma sección presupuestaria que afecten simultáneamente a los servicios 70 «Mecanismo de recuperación» y 71 «Ayuda a la recuperación (React-EU)».
 - 12.º) Las que se efectúen entre créditos de una misma sección presupuestaria que afecten al servicio 72 «Unidades administrativas de carácter provisional en las direcciones generales competentes en materia de planificación y presupuesto y de función pública y en la Intervención General».
- b) Autorizar el pago de las cuotas sociales y las retenciones a cuenta del impuesto sobre la renta de las personas físicas correspondientes a los empleados públicos de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- c) Autorizar las ampliaciones con cobertura, que amparan gastos de personal, en relación con los siguientes créditos, cuando aquellas tengan por causa supuestos de movilidad del personal o provisión de puestos que supongan cambio de departamento u organismo, y aunque afecten a líneas de actuación nominadas:
- 1.º) Los correspondientes a las retribuciones del personal funcionario y estatutario, que deberán consignarse en el subconcepto 120.09 «Movilidad personal funcionario».
 - 2.º) Los correspondientes a las retribuciones del personal laboral, que deberán consignarse en el subconcepto 130.09 «Movilidad personal laboral».
 - 3.º) Los destinados a retribuir la indemnización por residencia a que se refiere el párrafo g) del apartado 2.1 del anexo 1.
 - 4.º) Los destinados a satisfacer las cuotas a la Seguridad Social y las aportaciones a los regímenes de previsión social, mencionados en el párrafo h) del apartado 2.1 del anexo 1.
 - 5.º) Los destinados al pago de trienios y complementos de antigüedad, citados en el párrafo i) del apartado 2.1 del anexo 1.
 - 6.º) Los consignados en la línea de actuación denominada «Movilidad personal laboral y funcionario» de cada sección presupuestaria.
- d) Declarar la no disponibilidad de los créditos necesarios para garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, cuando ello afecte a gastos vinculados a ingresos.
- e) Modificar los gastos plurianuales que deriven tanto de la revisión salarial prevista en el convenio colectivo de enseñanza privada, que afecte al personal docente de los centros concertados, como de la actualización del módulo económico por unidad escolar fijado por la normativa del Estado de carácter básico, a efectos de la distribución de la cuantía global de los fondos públicos destinados al sostenimiento de los centros concertados, cuyos compromisos de gasto hayan sido previamente autorizados por el Gobierno.
- f) Dar de baja los créditos de la sección o ente presupuestario correspondiente y simultánea y conjuntamente ampliar por el mismo importe los créditos necesarios para atender el pago de obligaciones tributarias y de Seguridad Social y reintegro de subvenciones exigibles a cualquier ente o departamento del sector público limitativo, cuyo incumplimiento pudiera causar perjuicios a la Administración autonómica, así como para atender los pagos surgidos por embargos practicados en las cuentas de la comunidad autónoma por cualquier concepto.

g) Autorizar la baja de créditos en el supuesto de reincorporación a puesto reservado que suponga cambio de departamento u organismo y, en los casos de promoción interna y de provisión de puestos mediante concurso, si el puesto de destino adjudicado no estuviera dotado presupuestariamente.

h) Autorizar la baja de créditos para financiar los puestos que se hayan ocupado con posterioridad al 8 de agosto de 2022 y respecto de los que no se haya tramitado, antes del 31 de marzo de 2023, la correspondiente modificación presupuestaria.

i) Autorizar las modificaciones de crédito precisas para financiar las ayudas contempladas en el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP, periodo 2014-2020) destinadas a compensar los costes en la comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura de las regiones ultraperiféricas, las cuales quedan exceptuadas de las limitaciones legalmente previstas.

j) Autorizar las generaciones de crédito que afecten a los servicios 70 «Mecanismo de recuperación» y 71 «Ayuda a la recuperación (React-EU)».

k) Las modificaciones de crédito que tengan por finalidad satisfacer tanto las cantidades a reintegrar como los intereses de demora que resulten de aplicar lo dispuesto en los apartados 1 y 2 del artículo 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y/o afecten a los remanentes de fondos no comprometidos a que hace referencia la regla sexta del artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Artículo 24. Competencias de los titulares de los departamentos.

Corresponde a los titulares de los departamentos autorizar:

a) Las transferencias entre créditos del capítulo 1 de la misma sección presupuestaria, excepto las que afecten al artículo 17 «Gastos diversos de personal» así como al subconcepto 182.00 «Incremento retributivo Ley PGE».

b) Las transferencias, entre créditos del capítulo 1, necesarias para dar cobertura a gastos de personal derivados de supuestos de movilidad realizados como consecuencia de una modificación de la plantilla que afecte a puestos de trabajo de un mismo departamento u organismo, a que se refiere el artículo 49.2, párrafo segundo.

c) Las transferencias entre créditos del capítulo 2, salvo cuando afecten a entes que se encuentren en situación de desequilibrio presupuestario.

d) Las transferencias que afecten a créditos de los capítulos 4, 6 o 7 de un mismo programa, siempre que no se utilicen como cobertura créditos afectos a ingresos, salvo que afecten a créditos cofinanciados por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), ni tampoco afecten a entes que se encuentren en situación de desequilibrio presupuestario.

e) Las transferencias de crédito dentro de la misma sección presupuestaria solo cuando sean necesarias para dar cobertura a los gastos de personal derivados de supuestos de movilidad o de provisión de puestos, de los capítulos 1 y 4, aun cuando afecten a líneas de actuación nominadas.

f) Las transferencias de crédito de su respectiva sección presupuestaria que afecten o bien al servicio 70 «Mecanismo de recuperación» o al servicio 71 «Ayuda a la recuperación (React-EU)» y no se encuentren en los supuestos contemplados en la letra a), 10.º) y 11.º), del artículo anterior.

g) Las ampliaciones con cobertura que amparan gastos de personal cuando aquellas tengan por causa supuestos de movilidad del personal dentro de su sección presupuestaria, así como los que afecten a los siguientes créditos:

1.º) Los destinados a retribuir la indemnización por residencia a que se refiere el párrafo g) del apartado 2.1 del anexo 1.

2.º) Los destinados a satisfacer las cuotas a la Seguridad Social y las aportaciones a los regímenes de previsión social, mencionados en el párrafo h) del apartado 2.1 del anexo 1.

3.º) Los destinados al pago de trienios y complementos de antigüedad, citados en el párrafo i) del apartado 2.1 del anexo 1.

4.º) Los destinados a dar cobertura a los anticipos reintegrables del personal al servicio del sector público con presupuesto limitativo a que se refiere el párrafo s) del apartado 2.1 del anexo 1.

5.º) Los correspondientes a las retribuciones del personal funcionario y estatutario, que deberán consignarse en el subconcepto 120.09 «Movilidad personal funcionario».

6.º) Los correspondientes a las retribuciones del personal laboral, que deberán consignarse en el subconcepto 130.09 «Movilidad personal laboral».

h) Las ampliaciones de crédito de las líneas de actuación denominadas «Movilidad personal laboral y funcionario» de cada sección presupuestaria, cuando tengan por finalidad dar cobertura a supuestos de movilidad de personal y tengan como cobertura créditos de la misma sección presupuestaria.

i) La baja de créditos para dar cobertura a las ampliaciones que obedezcan a lo establecido en el artículo 23.c), en supuestos de movilidad del personal, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 23.h).

Artículo 25. Competencia para las modificaciones de créditos de entes con presupuesto limitativo.

1. Las modificaciones presupuestarias de los entes con presupuesto limitativo distintos de la Administración de la comunidad autónoma se cursarán por el departamento al que están adscritos los entes proponentes, excepto las del Servicio Canario de la Salud, el Servicio Canario de Empleo y el Instituto Canario de la Vivienda, que serán tramitadas por el propio organismo.
2. Corresponde a los titulares de los departamentos a los que estén adscritos los organismos autónomos, a iniciativa de los titulares de los servicios afectados, autorizar las mismas modificaciones de crédito que les corresponden respecto a su departamento, así como las transferencias que afecten a la redistribución de créditos derivados de los programas de gestión convenida.

TÍTULO III

De la gestión presupuestaria

Artículo 26. Gestión de determinados gastos.

1. Le corresponde al Gobierno autorizar todos los gastos de cuantía superior a 2.000.000 de euros, salvo:

- a) Los gastos de las subvenciones y aportaciones nominadas, tanto de corriente como de capital, que serán autorizados por el titular del departamento competente en la materia.
- b) Los gastos de farmacia del presupuesto del Servicio Canario de la Salud, que serán autorizados por su dirección.
- c) Los gastos de las entidades y sociedades independientes funcionalmente.

La autorización de gastos superiores a 2.000.000 de euros se entenderá implícitamente concedida por el Gobierno cuando este autorice una modificación de crédito o un gasto plurianual también superior a dicha cuantía.

Los reajustes de anualidades de expedientes de gastos de importe superior a 2.000.000 de euros previamente autorizados por el Gobierno, no requerirán nuevamente de su autorización cuando el reajuste no conlleve un incremento del crédito inicialmente autorizado.

2. Una vez autorizado por el Gobierno un gasto de cuantía superior a 2.000.000 de euros, este deberá autorizar su modificación solo si:

- a) La modificación conlleva una variación superior al 20 % sobre el gasto autorizado inicialmente por el Gobierno, ya sea individualmente o sumada a las que se hubieran autorizado previamente por el órgano departamental competente.
- b) La modificación es superior a 2.000.000 de euros, supere o no el porcentaje anterior.

3. También le corresponde al Gobierno autorizar los gastos de cuantía superior a 2.000.000 de euros de acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición.

Una vez autorizado el gasto de un acuerdo marco y sistemas dinámicos de adquisición, no será necesaria autorización del Gobierno para los gastos derivados de los mismos.

4. La retención del crédito y las distintas fases del procedimiento de gestión del gasto, así como la gestión presupuestaria de los expedientes que se financien con los créditos que a continuación se indican, corresponden:

- Los consignados en la sección 19, a la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 50.2.

- Los consignados en la sección 20 correspondientes al Fondo Canario de Financiación Municipal, al departamento competente por razón de la materia.

5. Al titular de la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos le corresponde la retención del crédito y las distintas fases del procedimiento de gestión de los siguientes gastos:

- a) Los derivados de las operaciones de endeudamiento.
- b) Los derivados de los expedientes de adquisición de acciones dentro del sector público de la comunidad autónoma.
- c) Los no asignados expresamente a ningún otro órgano.

Artículo 27. Asignación de la gestión de determinados créditos.

1. Corresponde la gestión de los créditos que dan cobertura a las siguientes contrataciones centralizadas a:

a) La Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos los correspondientes a la prestación de servicios derivados de la utilización de los edificios de servicios múltiples.

b) La Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad:

- Los correspondientes a los contratos de adquisición y mantenimiento del software que, por su naturaleza, haya de revestir carácter homogéneo para todas las consejerías, organismos autónomos y demás entes vinculados o dependientes de aquellas.

Igualmente, los correspondientes a la contratación centralizada de la adquisición y mantenimiento de equipos de videoconferencia que se utilicen por la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de ella.

Asimismo, dicha consejería podrá realizar la contratación centralizada del mantenimiento de equipos informáticos y adquisición y mantenimiento de software cuando se le delegue dicha competencia por los mencionados departamentos y entes.

- Los correspondientes a la concertación parcial de la actividad preventiva de riesgos laborales en el ámbito de gestión correspondiente al Servicio de Prevención de la Dirección General de la Función Pública.

- Los correspondientes a «Prevención de riesgos laborales», de la sección 08 «Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad».

- Los correspondientes a la «Implantación de la nómina centralizada».

- Los correspondientes al «Sistema Integral de Control Horario».

c) La Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, los correspondientes a la contratación del suministro de energía eléctrica, así como el contrato de colaboración entre el sector público y el sector privado para la actuación global e integrada que suponga la mejora de la eficiencia energética y prestación de servicios energéticos.

2. Si a lo largo del ejercicio el crédito inicialmente previsto para el gasto estimado de una sección presupuestaria resultase insuficiente para atenderlo, el centro gestor competente por razón de la materia se lo comunicará al departamento afectado para que, en el plazo máximo de quince días, proceda a tramitar una transferencia de crédito a su sección.

Artículo 28. Créditos cofinanciados con fondos europeos estructurales.

1. Con carácter previo a la adquisición de cualquier compromiso de gasto que se haya de efectuar con cargo a créditos presupuestarios cofinanciados con los programas regionales FEDER y FSE 2021-2027, la Dirección General de Planificación y Presupuesto se pronunciará sobre la adecuación de la financiación a la inversión, acción o medida que se proponga iniciar.

2. La Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos podrá retener los créditos presupuestarios cofinanciados con los programas regionales FEDER y FSE 2021-2027 si por el correspondiente centro gestor no se hubiera procedido antes del 30 de junio de 2023 a declarar, en el sistema informático de gestión de fondos estructurales, que los gastos han sido abonados y justificados en los anteriores ejercicios presupuestarios.

Se exceptúan de esta obligación las inversiones y medidas que se encuentren suspendidas por el ejercicio de una acción judicial, un recurso administrativo, por fuerza mayor u otra circunstancia excepcional que dificulte o impida su certificación a la Unión Europea. En este supuesto, el centro gestor responsable deberá comunicar y acreditar la circunstancia que concurra.

Artículo 29. Autorización de determinadas transferencias, préstamos y convenios.

1. Corresponde al Gobierno autorizar el otorgamiento de las subvenciones directas a que se refiere el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de los préstamos concedidos directamente, cuando el importe sea superior a 150.000 euros. Esta autorización se entenderá implícitamente concedida cuando el Gobierno autorice una modificación de crédito o gasto plurianual para dicha finalidad.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, no será necesaria la autorización del Gobierno para conceder subvenciones a los colegios de abogados y procuradores para la prestación de la asistencia jurídica gratuita y turno de oficio y a los puntos de encuentro familiar.

Asimismo, quedan exceptuados de esta autorización los préstamos concedidos en el ámbito de los fondos e instrumentos financieros sin personalidad jurídica creados por el Gobierno.

3. Los convenios que celebre la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias con los cabildos insulares, que impliquen obligaciones de contenido económico por importe superior a 150.000 euros, requerirán la autorización del Gobierno prevista en el artículo 125.1 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, salvo que tengan por objeto instrumentar la concesión de subvenciones nominadas.

4. Los convenios que celebre la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias con los ayuntamientos, con el fin de instrumentar la concesión de subvenciones directas señaladas en el apartado 1 de este artículo, cuyo importe sea igual o inferior a 150.000 euros, no requerirán el previo acuerdo del Gobierno a que se refiere el artículo 16.2 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

Artículo 30. De los créditos para la financiación de las universidades canarias y autorización de costes de personal.

1. Las universidades canarias deberán aprobar y liquidar su presupuesto en equilibrio en los términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC 2010), debiendo sujetarse a los principios establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Únicamente podrán aprobar y liquidar su presupuesto del año 2023 con necesidad de financiación en los términos del SEC 2010 por los gastos necesarios para afrontar situaciones sobrevenidas de extraordinaria y urgente necesidad que autorice el Gobierno de Canarias.

Adicionalmente, las universidades podrán aprobar y liquidar sus presupuestos con necesidad de financiación en términos del SEC 2010, siempre y cuando tenga su origen enteramente en el efecto neto de las desviaciones de financiación en gastos con financiación afectada correspondientes al ejercicio que se aprueba o liquida. En cualquier caso, por esta necesidad de financiación no podrán apelar al endeudamiento, salvo que fuera consecuencia de anticipos reembolsables concedidos por otras administraciones públicas para cancelar con posterioridad con cargo a financiación europea o estatal cuya naturaleza sea de transferencia, así como que, al cierre del ejercicio, el remanente de tesorería no afectado sea positivo.

Así mismo, de forma excepcional, se autoriza a las universidades públicas canarias a incurrir en necesidad de financiación en términos SEC en el año 2023, por una cuantía máxima de tres millones de euros a cada universidad, para inversiones en infraestructuras nuevas dedicadas a la docencia y a la investigación y proyectos de rehabilitación y ampliación de las existentes, así como para el impulso de la eficiencia y ahorro energético, el impulso de la digitalización universitaria y la mejora de los servicios y el impulso de la investigación y la transferencia, siempre que sean gastos no consolidables, excepcionales y no tengan carácter plurianual.

A los efectos de lo establecido en este apartado, la capacidad o necesidad de financiación de las universidades públicas canarias incluirá la de sus respectivas entidades vinculadas o dependientes que tengan la condición de administración pública a efectos del sistema europeo de cuentas nacionales y regionales.

2. Los créditos consignados en el programa 322F «Financiación de las universidades canarias» como aportaciones dinerarias destinadas a financiar globalmente su actividad, se someterán a las reglas contenidas en el presente artículo y a la normativa específica que resulte de aplicación.

3. Se autorizan los costes máximos de personal de la Universidad de La Laguna y de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por importe de 88.368.755 euros y 72.230.310 euros, respectivamente. Los créditos referidos en el apartado anterior no incluyen los destinados a gastos derivados de antigüedad, complemento específico por méritos docentes, complemento específico por investigación, complementos retributivos del personal docente e investigador establecidos al amparo de lo previsto en los artículos 55.2 y 69.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, otros incentivos al rendimiento del personal, complementos de formación, Seguridad Social, otras prestaciones sociales y las remuneraciones del convenio suscrito con el Servicio Canario de la Salud y de otros convenios, subvenciones o aportaciones dinerarias finalistas de organismos públicos.

No obstante, los costes máximos de personal de las universidades que se autorizan en el párrafo anterior se incrementarán en todo caso, en 2023, en el mismo porcentaje que la normativa del Estado, de carácter básico, establezca como límite de incremento global, para el año, de las retribuciones del personal al servicio del sector público.

Las modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo del personal docente e investigador y del personal de administración y servicios que supongan un incremento de los costes referidos en el primer párrafo de este apartado requerirá la autorización previa del Gobierno, a propuesta conjunta de las personas titulares de las consejerías de Educación, Universidades, Cultura y Deportes y de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos.

Cualquier otro incremento de coste que se derive de la aprobación o modificación de las relaciones de puestos de trabajo del personal docente e investigador y del personal de administración y servicios requerirá informe previo favorable vinculante de la Dirección General de Planificación y Presupuesto.

4. Los créditos consignados en las líneas de actuación 184A7302 «Asignación Consejo Social Universidad de Las Palmas de Gran Canaria», 184A7402 «Asignación Consejo Social Universidad de La Laguna», 18499933 «Gastos funcionamiento Universidad de La Laguna» y 18499934 «Gastos funcionamiento Universidad de Las Palmas de Gran Canaria» se librarán de forma fraccionada en doceavas partes al comienzo de cada mes natural. La justificación de estos fondos se efectuará con la presentación de la liquidación del presupuesto de cada universidad, que será remitida a la Dirección General de Universidades antes del 30 de junio del año inmediatamente posterior.

5. Los créditos consignados en las líneas de actuación 184B7202 «Complementos calidad personal docente e investigador Universidad de Las Palmas de Gran Canaria» y 184B7302 «Complementos calidad personal docente e investigador Universidad de La Laguna» destinados a cofinanciar los complementos retributivos del profesorado de ambas universidades, de conformidad con lo previsto en el artículo 55.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el capítulo II del Decreto 140/2002, de 7 de octubre, sobre régimen del personal docente e investigador contratado y sobre complementos retributivos del profesorado de las universidades canarias, serán librados por doceavas partes al comienzo de cada mes natural. La justificación de estos fondos se efectuará con la presentación de la liquidación del presupuesto de cada universidad, que será remitida a la Dirección General de Universidades antes del 30 de junio del año inmediatamente posterior.

6. Los créditos que durante la ejecución del presupuesto se consignen en el programa 322F «Financiación de las universidades canarias», distintos de los indicados anteriormente, se librarán de conformidad con lo que se establezca en la orden de concesión de la aportación dineraria o subvención correspondiente.

7. El presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y el pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la tesorería universitaria todos los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

Las universidades deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del primero de mayo del ejercicio siguiente.

En caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, el consejo social deberá proceder en la primera sesión que celebre a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido. La expresada reducción solo podrá revocarse por acuerdo de dicho órgano, a propuesta del rector o rectora, previo informe de la Intervención y autorización del Gobierno a propuesta conjunta de las consejerías de Educación, Universidades, Cultura y Deportes y de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos, cuando la disponibilidad presupuestaria y la situación de tesorería lo permitiesen.

Las transferencias con cargo a los presupuestos de la comunidad autónoma, a favor, directa o indirectamente, de las universidades, requerirán la aprobación y puesta en marcha de la reducción de gastos.

Las universidades remitirán copia de la liquidación de sus presupuestos y el resto de documentos que constituyan sus cuentas anuales a la Dirección General de Universidades antes del 30 de junio del ejercicio siguiente al que se refieran.

La falta de remisión de la liquidación del presupuesto, o la falta de adopción de medidas en caso de liquidación con remanente negativo, facultará a la comunidad autónoma para adoptar, en el ámbito de sus competencias, las medidas necesarias para garantizar la estabilidad presupuestaria de la universidad.

Artículo 31. Otras medidas de gestión universitaria.

1. Las universidades canarias remitirán a la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes una relación del profesorado, tipos de complementos asignados y abonados a cada uno y el importe de los mismos, antes del 31 de marzo de 2023, a través de los consejos sociales, a los efectos de liquidar los créditos librados en 2022, para financiar la aportación para la financiación de los complementos de calidad del personal docente e investigador.

2. El régimen retributivo previsto en el anexo I del Decreto 140/2002, de 7 de octubre, citado, constituirá el tope máximo de los salarios a percibir por todos los conceptos por el personal docente e investigador contratado en régimen laboral por las universidades canarias, con excepción de los profesores eméritos, cuyo tope máximo será el equivalente a las retribuciones de un profesor asociado contratado con dedicación a tiempo parcial por un máximo de tres horas semanales.

3. La asignación de los complementos retributivos al personal docente e investigador de las universidades canarias será proporcional a su régimen de dedicación.

La asignación por los consejos sociales de las universidades canarias de los complementos retributivos a los que se refiere el apartado anterior deberá realizarse haciendo constar expresamente que cualquier reforma del marco normativo estatal sobre retribuciones del profesorado, dirigida a la homologación o mejora de las percepciones salariales de los mismos que implique un aumento de los gastos de personal de las universidades canarias, permitirá interrumpir el pago de los complementos hasta la cantidad mejorada en la normativa estatal.

Artículo 32. Del presupuesto del Parlamento y órganos de relevancia estatutaria.

1. De acuerdo con el Estatuto de Autonomía de Canarias y el Reglamento de la Cámara, el Parlamento goza de autonomía presupuestaria y financiera, y fija su propio presupuesto con plena autonomía.

2. El presupuesto del Parlamento, que incluye a los órganos de relevancia estatutaria, asciende a la cantidad de 35.781.719 euros; dichos créditos se reflejarán en la sección 01 «Parlamento de Canarias», de manera independiente del resto de secciones del presupuesto de la comunidad autónoma.

3. Los ingresos derivados de la actividad del Parlamento y los remanentes de su presupuesto anterior constituyen recursos financieros propios del mismo, para atender las necesidades de la Cámara.

4. Las dotaciones de la totalidad del presupuesto de la sección 01 «Parlamento de Canarias» se librarán trimestralmente en firme y sin justificación a nombre del Parlamento. El primer libramiento se realizará en la primera semana del ejercicio y los restantes en la primera semana del trimestre correspondiente.

5. La Mesa del Parlamento podrá acordar la incorporación de remanentes de créditos de la sección 01 al presupuesto del ejercicio siguiente.

6. La Mesa del Parlamento podrá acordar transferencias de créditos entre conceptos de la sección 01 sin limitaciones.

7. Podrán generar créditos en los estados de gastos de la sección 01 «Parlamento de Canarias» los ingresos derivados de los intereses que produzcan los fondos entregados al Parlamento, así como aquellos que provengan del rendimiento de los bienes que sean propios o le estén adscritos.

8. De acuerdo con la normativa contable y presupuestaria que le es de aplicación, y a los efectos de mantener la coordinación necesaria con la Intervención General para la formación de la Cuenta General del ejercicio 2023, el Parlamento remitirá la liquidación aprobada de su presupuesto a nivel de sección, servicio, capítulo y subconcepto, antes del 15 de mayo de dicho año.

TÍTULO IV

De los entes con presupuesto estimativo

Artículo 33. Modificaciones presupuestarias.

1. Requieren autorización, previa o simultánea a la modificación de crédito de que derive, las siguientes variaciones de las dotaciones de los presupuestos de explotación y capital de los entes con presupuesto estimativo:

a) Las que produzcan un incremento, individual o acumulativo, superior a 150.000 euros, de cualquiera de las cifras incluidas en los presupuestos de explotación y capital, a consecuencia de subvenciones o aportaciones de cualquier naturaleza, con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

b) Las que produzcan un incremento, individual o acumulativo, superior a 600.000 euros de cualquiera de las cifras incluidas en los presupuestos de explotación y capital, a consecuencia de subvenciones o aportaciones de cualquier naturaleza, con cargo a los presupuestos de otras administraciones públicas.

c) Las que afecten a los gastos de personal incluidos en los presupuestos de explotación, salvo que la variación obedezca a alguna de las siguientes causas:

- La actualización de las bases y tipos de cotización de los regímenes de la Seguridad Social que se disponga para el año 2023, en lo que se refiera, exclusivamente, al personal que preste servicios en la entidad a 1 de enero de dicho año.

- El incremento de las retribuciones en el año 2023, que no deberá comprometer el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, en términos de contabilidad nacional, como determina el artículo 43.4.

Se deberá dar cuenta a la Dirección General de Planificación y Presupuesto de la variación de los gastos de personal que responda a estas causas.

d) Las que impliquen la minoración del resultado del ejercicio.

e) Las que incrementen el volumen de endeudamiento.

Las cifras mencionadas en los párrafos anteriores se aplicarán acumulativamente, dentro de cada supuesto, durante el transcurso de 2023.

2. Le corresponde al Gobierno autorizar las variaciones de las dotaciones de los presupuestos de explotación y capital contempladas en el apartado anterior, a propuesta de la consejería a la que esté adscrito el ente y previo informe de la Dirección General de Planificación y Presupuesto.

No obstante, cuando estas variaciones deriven de una modificación de crédito, le corresponderá su autorización al órgano competente para autorizar la modificación de crédito, recabándose simultáneamente ambas autorizaciones. Si el órgano competente para autorizar la modificación de crédito no tuviera adscrito el ente que verá afectado sus presupuestos de explotación y capital, deberá comunicar la autorización al titular de la consejería que lo tuviera adscrito, a fin de que se autorice por este la variación de los presupuestos del ente afectado.

TÍTULO V

De los gastos y medidas de gestión de personal

CAPÍTULO I

Gastos de personal

Artículo 34. Determinación de las retribuciones del personal al servicio del sector público de la comunidad autónoma.

1. En 2023, las retribuciones del personal al servicio de las instituciones, órganos y entes enumerados en el artículo 1 y de las universidades públicas canarias no experimentarán incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que se refiere a los efectivos de personal como a la antigüedad de este.

Lo dispuesto en este apartado debe entenderse sin perjuicio de la reducción de retribuciones que, en 2023, haya de aplicar cada entidad del sector público para garantizar la estabilidad presupuestaria, en términos de contabilidad nacional.

Asimismo, lo dispuesto en este apartado debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, así como por la variación del número de efectivos o el grado de consecución de los objetivos asignados a cada programa.

2. No obstante lo previsto en el apartado 1, el límite de incremento global de las retribuciones a que se refiere dicho apartado se cifrará, en todo caso, en el mismo porcentaje que la normativa básica del Estado establezca como límite de incremento global, para el año, de las retribuciones del personal al servicio del sector público.

De otra parte, salvo que se establezca otra cosa en los artículos siguientes, en 2023, las cuantías de las retribuciones básicas y complementarias del personal al servicio de los entes mencionados en el artículo 1, apartados 2, 3, 4, 5 y 6, que integran el sector público autonómico con presupuesto limitativo, experimentarán, respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, una variación igual al porcentaje en que la normativa básica del Estado cifre el límite de incremento global, para el año, de las retribuciones del personal al servicio del sector público.

El límite de incremento global y la variación de las cuantías de las retribuciones, que resulten de lo dispuesto en los párrafos anteriores, se aplicarán en la misma fecha en que entre en vigor el límite de incremento global que establezca la normativa básica del Estado.

3. En 2023, las aportaciones que se realicen, en su caso, al plan de pensiones de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, para el personal incluido en su ámbito, se sujetarán al importe máximo y a las condiciones que para las administraciones públicas establezca la normativa básica del Estado.

4. Los acuerdos, convenios o pactos que impliquen crecimientos retributivos superiores a los establecidos en este artículo deberán experimentar la oportuna adecuación, deviniendo inaplicables las cláusulas que se opongan al mismo.

5. Las referencias a retribuciones contenidas en esta ley se entenderán hechas a retribuciones íntegras.

Artículo 35. Retribuciones de los miembros del Gobierno y del Consejo Consultivo, de los altos cargos y del personal directivo de los entes del sector público con presupuesto limitativo.

1. En 2023, las retribuciones del presidente, vicepresidente y consejeros del Gobierno, y de los viceconsejeros, secretarios generales técnicos y directores generales y asimilados de la Administración pública de la comunidad autónoma no experimentarán incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, por los distintos conceptos que en este último año integraron su régimen retributivo.

En consecuencia, sin perjuicio de la cuantía que pudiera corresponder por antigüedad, dichas retribuciones, referidas a doce mensualidades, quedan establecidas para 2023 en las siguientes cuantías:

	Importe (euros)
Presidente del Gobierno	76.823,82
Vicepresidente del Gobierno	73.365,86
Consejeros del Gobierno	70.994,82
Viceconsejeros	64.257,96
Secretarios generales técnicos, directores generales y asimilados	63.466,92

No obstante, en 2023, las retribuciones que se acaban de indicar de los viceconsejeros, secretarios generales técnicos y directores generales y asimilados de la Administración pública de la comunidad autónoma experimentarán una variación igual al porcentaje en que la normativa básica del Estado cifre el límite de incremento global para dicho año de las retribuciones del personal al servicio del sector público.

La variación, en su caso, de las cuantías de las retribuciones se aplicará en la misma fecha en que entre en vigor el límite de incremento global que establezca la normativa básica.

2. En 2023, las retribuciones del presidente del Consejo Consultivo serán las que corresponden en el año a los consejeros del Gobierno, y las de los demás miembros del órgano, las establecidas para los viceconsejeros.

Los miembros del Consejo Consultivo que sean profesores universitarios, y opten por percibir sus retribuciones por la universidad a la que pertenezcan, solo tendrán derecho a las indemnizaciones por razón del servicio que correspondan a sus funciones.

3. En 2023, los miembros del Consejo Económico y Social no podrán percibir retribuciones, salvo el presidente y los vicepresidentes, si así lo acuerda el Pleno del organismo. En ese caso, las retribuciones del presidente y los vicepresidentes serán las que corresponden, en 2023, a los consejeros del Gobierno y a los directores generales de la Administración pública de la comunidad autónoma, respectivamente.

El presidente y los vicepresidentes podrán renunciar a percibir retribuciones. La renuncia deberá ser aceptada por el Pleno, y surtirá efectos desde la fecha del acuerdo de aceptación.

4. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 34.2, párrafo segundo, en 2023, las retribuciones de los presidentes, vicepresidentes, directores generales, directores, gerentes y cargos a los que corresponda el ejercicio de funciones ejecutivas, de los entes del sector público con presupuesto limitativo, no mencionados en los apartados anteriores, no experimentarán incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022.

En 2023, las retribuciones de la persona titular de la Dirección General del ente público Radiotelevisión Canaria y, en su caso, del administrador único de dicho ente y de sus sociedades mercantiles serán exclusivamente, en sus cuantías y conceptos, las que corresponden a los viceconsejeros de la Administración pública de la comunidad autónoma.

5. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 34.2, párrafo segundo, en 2023, las retribuciones del personal directivo profesional a que se refiere el artículo 13 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y, en particular, las del vinculado a programas y proyectos para la gestión de fondos europeos no experimentarán incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022.

6. Sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional duodécima, en 2023, las cuantías de las retribuciones anuales por todos los conceptos, excluida la antigüedad, de los altos cargos y del personal a que se refiere este artículo no podrán superar, en ningún caso, las que corresponden en el año al presidente del Gobierno con arreglo a lo previsto en el apartado 1.

No obstante, en 2023, las retribuciones del personal directivo profesional, en particular, del vinculado a programas y proyectos para la gestión de fondos europeos, no podrán exceder de las que correspondan, en el año, a un puesto de funcionario de la Administración pública de la comunidad autónoma, clasificado en el subgrupo A1, con un nivel de complemento de destino 29 y un complemento específico 85, más un 5 por ciento, como máximo, en concepto retribución variable.

Artículo 36. Retribuciones de los funcionarios de la comunidad autónoma.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 34.2, párrafo segundo, en 2023, los funcionarios a los que resulta aplicable el artículo 76 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, y de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, que desempeñen puestos de trabajo para los que el Gobierno haya aprobado la aplicación del régimen retributivo previsto en dichas leyes, solo podrán ser retribuidos, en su caso, por los conceptos y en las cuantías siguientes:

a) El sueldo y los trienios que correspondan al grupo o subgrupo en que se halle clasificado el cuerpo o escala a que pertenezca el funcionario, de acuerdo con las siguientes cuantías referidas a doce mensualidades:

Grupo/Subgrupo EBEP	Sueldo (euros)	Trienios (euros)
A1	15.082,80	580,56
A2	13.041,84	473,52
C1	9.792,24	358,32
C2	8.149,80	243,96
E (Ley 30/1984) y Agrupaciones Profesionales (texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público)	7.459,32	183,60

b) Las pagas extraordinarias, que serán dos al año, una en el mes de junio y otra en el de diciembre, incluirán, además de la cuantía del complemento de destino mensual que corresponda, las siguientes cuantías en concepto de sueldo y trienios:

Grupo/Subgrupo EBEP	Sueldo (euros)	Trienios (euros)
A1	775,61	29,86
A2	792,64	28,77
C1	705,29	25,79
C2	672,96	20,13
E (Ley 30/1984) y Agrupaciones Profesionales (texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público)	621,61	15,30

Las pagas extraordinarias se devengarán de acuerdo con lo previsto en el artículo 82 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, citada. No obstante, el importe de la paga extraordinaria de junio o diciembre será proporcional a las retribuciones devengadas durante los seis meses inmediatamente anteriores a la fecha de devengo de la paga que corresponda, cuando los funcionarios hubieran realizado una jornada de trabajo reducida, permanecido en situación de incapacidad temporal, o desempeñado puesto de trabajo a los que correspondan distintas retribuciones complementarias.

c) El complemento de destino correspondiente al nivel del puesto de trabajo que se desempeñe, de acuerdo con las siguientes cuantías referidas a doce mensualidades:

Nivel	Importe (euros)
30	13.356,36
29	11.980,32
28	11.476,68
27	10.972,80
26	9.626,52
25	8.541,00
24	8.037,24
23	7.533,60
22	7.029,48
21	6.526,56
20	6.062,76
19	5.753,28
18	5.443,32
17	5.133,72
16	4.824,84
15	4.514,88
14	4.205,88
13	3.895,68
12	3.586,20
11	3.276,60
10	2.967,48
9	2.812,44
8	2.657,28

d) El complemento específico que la relación de puestos de trabajo asigne, en su caso, al puesto desempeñado.

A efectos de lo previsto en el artículo 16.1.4.º de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, el valor de cada punto del complemento específico se fija para 2023 en 274,80 euros anuales.

e) El complemento específico anual de los funcionarios de Administración general se percibirá en catorce pagas iguales de las que doce serán de percibo mensual y dos adicionales, del mismo importe que una mensual, en los meses de junio y diciembre, respectivamente.

No obstante, la paga adicional de los funcionarios docentes no universitarios en servicio activo en la Comunidad Autónoma de Canarias, con el régimen retributivo previsto en la Ley 4/1991, de 29 de abril, de homologación de retribuciones de los funcionarios docentes que prestan servicios en la Comunidad Autónoma de Canarias, se calculará aplicando el 78 % al importe mensual del complemento específico y al complemento por formación permanente.

f) El complemento de productividad. A estos efectos, se faculta al Gobierno para fijar globalmente, por departamentos, la cuantía de este complemento, en función de un porcentaje sobre el coste total del personal funcionario, según los créditos iniciales consignados en los artículos 10, 11 y 12 de los estados de gastos. En su caso, el complemento se financiará con cargo a los créditos del artículo 15 «Incentivos al rendimiento» y del fondo de insuficiencias y otras contingencias del capítulo 1 de la sección 19 «Diversas consejerías».

En ningún caso, las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un periodo de tiempo originarán derecho individual respecto de las valoraciones o apreciaciones de periodos sucesivos.

Las cantidades percibidas en concepto de complemento de productividad serán de conocimiento público por el resto del personal del departamento u organismo, así como por los órganos de representación del personal funcionario, y se dará traslado de todo ello a la Comisión de Presupuestos y Hacienda del Parlamento de Canarias.

g) El reconocimiento de gratificaciones por servicios extraordinarios se realizará con cargo a los créditos consignados para tal fin en el subconcepto 151.00 «Gratificaciones», y requerirá la autorización del Gobierno, a propuesta de las consejerías de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos y de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, cuando el importe global de aquellas supere los siguientes porcentajes y límites:

1.º) En la sección 06 «Presidencia del Gobierno», si se supera el 6 % del importe de los créditos iniciales consignados en los artículos 10 «Retribuciones de miembros del Gobierno y altos cargos», 11 «Personal eventual» y 12 «Funcionarios y personal estatutario» de los estados de gastos.

2.º) En la sección 39 «Servicio Canario de la Salud», si se supera el 4 % de los créditos iniciales que financien los puestos adscritos a personal funcionario, incluidos en la relación de puestos de trabajo de los órganos centrales y direcciones de área de salud y puestos reservados a personal funcionario y laboral de las gerencias de atención primaria y gerencias de servicios sanitarios del

organismo autónomo, o si se supera el crédito inicial consignado a efectos del reconocimiento de gratificaciones por servicios extraordinarios, en el caso del personal estatutario.

3.º) En las demás secciones presupuestarias, si se supera el 4 % del importe de los créditos iniciales consignados en los artículos 10, 11 y 12 de los estados de gastos de la sección, salvo en el caso de la sección 08 «Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad» y respecto del personal del Cuerpo General de la Policía Canaria y del personal funcionario adscrito a tareas de atención de emergencias y seguridad, en la que el límite será el crédito inicial consignado, a efectos del reconocimiento de gratificaciones por servicios extraordinarios, en el servicio 08.19 «Dirección General de Seguridad y Emergencias».

A efectos de la autorización del Gobierno prevista en este apartado, en casos de emergencia, situación excepcional y grandes eventos insulares, no se aplicará límite al reconocimiento de servicios extraordinarios realizados por el personal del Cuerpo General de la Policía Canaria, el personal adscrito a tareas de atención de emergencias y seguridad y el personal adscrito a los órganos centrales y territoriales del Servicio Canario de la Salud.

h) De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los funcionarios interinos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, percibirán las retribuciones básicas correspondientes al grupo o subgrupo en el que esté incluido el cuerpo en que hayan sido nombrados y las pagas extraordinarias, según lo dispuesto en la letra b) del presente artículo, y las retribuciones complementarias que correspondan al puesto de trabajo que desempeñen, excluidas las que estén vinculadas a la condición de funcionario de carrera. Si no desempeñaran puesto, percibirán las retribuciones equivalentes a un puesto base del grupo o subgrupo en el que estén incluidos, salvo que una disposición con rango de ley autorice expresamente otra cosa, y siempre dentro de los límites establecidos con carácter general.

Los funcionarios interinos tienen derecho al reconocimiento de trienios. En los procedimientos que a tales efectos sean promovidos por el personal interesado, se aplicarán idénticos criterios que para el reconocimiento de servicios previos a los funcionarios de carrera.

Las retribuciones básicas y complementarias de los funcionarios interinos docentes con dedicación parcial se abonarán en proporción a la jornada de trabajo realizada.

i) Las cuantías de las retribuciones del personal eventual serán las vigentes a 31 de diciembre de 2022.

Se aplicará a este colectivo lo dispuesto en la letra b) y las retribuciones complementarias que correspondan al puesto de trabajo, reservado a personal eventual, que desempeñe.

El personal eventual, que preste servicio como delegado o delegada en oficinas o delegaciones de Canarias fuera del archipiélago, tendrá derecho a una indemnización por vivienda.

El personal del sector público, que ocupe puesto de trabajo reservado a personal eventual, percibirá los trienios que le corresponda, que formarán parte, asimismo, de las pagas extraordinarias.

j) Las cuantías de las retribuciones de los funcionarios en prácticas serán las vigentes a 31 de diciembre de 2022.

Cuando el nombramiento de funcionarios en prácticas recaiga en funcionarios de carrera de otro cuerpo o escala, o en funcionarios interinos, unos y otros seguirán percibiendo, durante el periodo de prácticas, los trienios perfeccionados, y ese tiempo computará, a efectos de perfeccionamiento de trienios y de derechos pasivos, como prestado en el nuevo cuerpo o escala a que accedan.

Artículo 37. Retribuciones del personal laboral del sector público de la comunidad autónoma con presupuesto limitativo.

1. Con efectos de 1 de enero de 2023, la masa salarial del personal laboral al servicio de las entidades enumeradas en el artículo 1, apartados 2, 3, 4, 5 y 6, que integran el sector público autonómico con presupuesto limitativo, no podrá experimentar incremento respecto a la establecida para el año 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos objeto de comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal y antigüedad del mismo, como al régimen privativo de trabajo, jornada, horas extraordinarias efectuadas y otras condiciones laborales, computándose por separado las cantidades que correspondan a estos conceptos.

Lo previsto en este apartado representa el límite máximo de la masa salarial, cuya distribución y aplicación individual se producirá mediante la negociación colectiva, y se entenderá sin perjuicio de lo que pudiera derivarse de la consecución de los objetivos asignados a cada ente, mediante el incremento de la productividad, con arreglo a lo establecido en el artículo 34.1, párrafo tercero.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado 1, párrafo primero, en 2023, el límite de incremento de la masa salarial del personal laboral al servicio de las entidades que menciona dicho apartado se cifrará, en cualquier caso, en el mismo porcentaje que la normativa básica del Estado determine como límite de incremento para el año de la masa salarial del personal laboral del sector público, respecto a la establecida para 2022.

3. Se entenderá por masa salarial el conjunto de retribuciones salariales y extrasalariales y los gastos de acción social devengados en 2022 por el personal laboral, exceptuando, en todo caso:

- a) Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.
- b) Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador.

- c) Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.
- d) Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera de realizar el trabajador.

Se considerarán como gastos en concepto de acción social los beneficios, complementos o mejoras, distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado, cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades a consecuencia de circunstancias personales de los trabajadores.

En 2023, los gastos de acción social no podrán experimentar incremento alguno respecto a los del año 2022, salvo que disponga otra cosa la normativa básica del Estado.

- 4. Las indemnizaciones o suplidos del personal laboral se registrarán por su normativa específica, y no podrán experimentar un incremento superior al que se fije para el personal no laboral de la comunidad autónoma.
- 5. Para el comienzo de las negociaciones de convenios colectivos, acuerdos o pactos que se celebren en 2023, será requisito previo la determinación de la masa salarial, que se deberá solicitar a la Dirección General de Planificación y Presupuesto.
- 6. Las pagas extraordinarias del personal laboral incorporarán una cuantía equivalente al complemento de destino que se incluye en las pagas extraordinarias de los funcionarios públicos. Dicho personal percibirá igualmente, en concepto de paga adicional, una cuantía equivalente al complemento específico que se abona al personal funcionario por el mismo concepto.

Las pagas extraordinarias se devengarán de acuerdo con lo previsto en el III Convenio colectivo del personal laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias, y con referencia a la situación y derechos del trabajador a la fecha de devengo de la correspondiente paga, los días 1 de mayo y 1 de noviembre. No obstante, el importe de la paga extraordinaria será proporcional a las retribuciones devengadas durante los seis meses inmediatamente anteriores a la fecha de devengo de aquella cuando el trabajador hubiera realizado una jornada de trabajo reducida, permanecido en situación de incapacidad temporal, o desempeñado trabajos de superior categoría.

7. El abono de horas extraordinarias al personal laboral se realizará con cargo a los créditos consignados para tal fin, y requerirá la autorización del Gobierno, a propuesta de las consejerías de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos y de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, cuando el importe global de aquellas supere los siguientes porcentajes y límites:

- a) En la sección 06 «Presidencia del Gobierno», si se supera el 6 % del importe de los créditos iniciales consignados en el artículo 13 «Laborales» de los estados de gastos.
- b) En la sección 39 «Servicio Canario de la Salud», si se supera el 4 % de los créditos iniciales que financien los puestos adscritos a personal laboral, incluidos en la relación de puestos de trabajo de los órganos centrales y direcciones de área de salud y puestos reservados a personal funcionario y laboral de las gerencias de atención primaria y gerencias de servicios sanitarios del organismo autónomo, o si se supera el crédito inicial consignado a efectos del abono de horas extraordinarias, en el caso del resto del personal laboral adscrito a los órganos de prestación de servicios sanitarios.
- c) En las demás secciones presupuestarias, si se supera el 4 % de los créditos iniciales consignados en el artículo 13 «Laborales» de los estados de gastos de la sección, salvo en el caso de la sección 46 «Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia» y respecto del personal laboral que realiza tareas de captación, producción y suministro de hemoderivados y derivados del plasma solicitados por hospitales, en la que el límite será el crédito inicial consignado, a efectos del abono de horas extraordinarias, en los estados de gastos del organismo autónomo

Asimismo, en el caso de la sección 08 «Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad», el límite será el crédito inicial consignado, a efectos del reconocimiento de gratificaciones por horas extraordinarias, en el servicio 08.19 «Dirección General de Seguridad y Emergencias».

A efectos de la autorización del Gobierno prevista en este apartado, en casos de emergencia, situación excepcional y grandes eventos insulares, no se aplicará límite al reconocimiento de horas extraordinarias realizadas por el personal adscrito a tareas de atención de emergencias y seguridad y el personal adscrito a los órganos centrales y territoriales del Servicio Canario de la Salud.

- 8. El personal laboral en situación de excedencia forzosa que ocupa puestos reservados a personal eventual percibirá los trienios que le corresponda, que formarán parte, asimismo, de las pagas extraordinarias.
- 9. En el cómputo y reconocimiento de la antigüedad al personal laboral discontinuo, se tendrá en cuenta todo el periodo de duración de la relación laboral, incluidos los periodos de inactividad.
- 10. Se faculta al Gobierno para fijar globalmente, por departamentos, la cuantía del complemento de productividad, en función de un porcentaje sobre el coste total del personal laboral, según los créditos iniciales consignados en el artículo 13 de los estados de gastos. En su caso, el complemento se financiará con cargo al fondo de insuficiencias y otras contingencias del capítulo 1 de la sección 19 «Diversas consejerías».

En ningún caso, las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un periodo de tiempo originarán derecho individual respecto de las valoraciones o apreciaciones de periodos sucesivos.

Las cantidades percibidas en concepto de complemento de productividad serán de conocimiento público por el resto del personal del departamento u organismo, así como por los órganos de representación del personal laboral, y se dará traslado de todo ello a la Comisión de Presupuestos y Hacienda del Parlamento de Canarias.

Artículo 38. Retribuciones del personal funcionario del Cuerpo General de la Policía Canaria.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 34.2, párrafo segundo, en 2023, las retribuciones de los funcionarios del Cuerpo General de la Policía Canaria serán las siguientes:

a) Las retribuciones básicas en concepto de sueldo y trienios que correspondan al grupo o subgrupo de equivalencia en que se halle clasificado, a efectos económicos, el empleo correspondiente, en la cuantía establecida en el artículo 36.a) para los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, y de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, en los términos de la disposición final cuarta del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Las pagas extraordinarias se regirán por lo dispuesto en el artículo 36.b), y las pagas adicionales, cada una de las cuales comprenderá las cuantías del complemento general del puesto y del complemento singular fijo, por lo establecido en la letra e) de dicho precepto.

b) Las retribuciones complementarias serán las vigentes a 31 de diciembre de 2022.

El valor de cada punto de los complementos general del puesto y singular fijo, a que se refiere el artículo 42.3 de la Ley 2/2008, de 28 de mayo, del Cuerpo General de la Policía Canaria, será el previsto en el artículo 36.d) de la presente ley.

La cuantía del complemento singular de devengo variable será la siguiente:

Subgrupo EBEP	Horario nocturno (valor hora) (euros)	Sábado, domingo o festivo (valor hora) (euros)
A1	4,93	11,25
A2	3,96	9,00
C1 y C2	3,19	7,07

c) La cuantía de las gratificaciones por servicios extraordinarios se regirá por las normas establecidas para los funcionarios de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Artículo 39. Retribuciones de los funcionarios de los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia.

Las retribuciones correspondientes al año 2023 de los funcionarios de los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia, a que se refiere el libro VI de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, según la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, se ajustarán a lo que sea aplicable para dicho año con arreglo a la normativa estatal.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 34.2, párrafo segundo, en 2023, el complemento específico transitorio de los cuerpos de Auxilio Judicial, Tramitación Procesal y Administrativa y Gestión Procesal y Administrativa, a que se refiere la cláusula nueve del Acuerdo de la Mesa Sectorial de Justicia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, de 20 de noviembre de 2009, relativo a la modernización y mejora de la Administración de Justicia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias para el periodo 2008-2011, previsto para adecuar las retribuciones complementarias de estos cuerpos a sus nuevas funciones e implantar el modelo organizativo de las nuevas oficinas judicial y fiscal, será el siguiente:

- Cuerpo de Auxilio Judicial: 561,07 euros.
- Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa: 601,45 euros.
- Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa: 641,84 euros.

Artículo 40. Retribuciones del personal funcionario, estatutario y laboral adscrito a las instituciones sanitarias del Servicio Canario de la Salud.

1. En el año 2023, el personal funcionario, estatutario y laboral incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, al que es aplicable el sistema retributivo que se estableció por el Real Decreto-ley 3/1987, de 11 de septiembre, percibirá las cuantías en concepto de sueldo, trienios y complemento de destino correspondientes al nivel del puesto de trabajo que desempeñe, en las cuantías que se determinan en el artículo 36, letras a) y c).

Lo dispuesto en el párrafo anterior no será aplicable al personal que tuviera la condición de estatutario fijo a la entrada en vigor del Real Decreto-ley 3/1987, de 11 de septiembre, respecto de los trienios reconocidos hasta ese momento y al primer trienio totalizado a partir de entonces, cuyas cuantías se mantendrán en las vigentes con anterioridad a dicha norma, con arreglo a lo establecido en la disposición transitoria segunda, apartado dos, de ese mismo real decreto-ley.

Las pagas extraordinarias, que serán dos al año, se devengarán en los meses de junio y diciembre de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.dos, párrafo c), del real decreto-ley citado, e incluirán, cada una de ellas, además de la cuantía del complemento de destino mensual que corresponda, las cuantías en concepto de sueldo y trienios establecidas en el artículo 36.b) de esta ley.

No obstante, el importe de la paga extraordinaria será proporcional a las retribuciones devengadas durante los seis meses inmediatos anteriores a los meses de junio o diciembre cuando el tiempo de servicios prestados hasta el día en que se devengue la paga extraordinaria no comprenda la totalidad del periodo correspondiente, o durante este último se hubiera realizado una jornada de trabajo reducida, permanecido en situación de incapacidad temporal, prestado servicios en distintas categorías o puestos de trabajo, o disfrutado de licencia sin derecho a retribución.

Las cuantías de las retribuciones complementarias que, en su caso, tuviera derecho a percibir el referido personal serán las vigentes a 31 de diciembre de 2022.

La cuantía individual del complemento de productividad variable se determinará conforme a los criterios que se establecieron en el artículo 2.tres, párrafo c), del Real Decreto-ley 3/1987, de 11 de septiembre, y en las normas que se dictaron en su desarrollo.

La cuantía de la paga adicional del complemento específico o equivalente que se percibe en los meses de junio y diciembre será la vigente a 31 de diciembre de 2022.

El personal diplomado sanitario designado para estar disponible en régimen de localización, fuera de su jornada ordinaria de trabajo, en aquellos servicios o unidades que se determinen por la Dirección del Servicio Canario de la Salud, percibirá el complemento de atención continuada con arreglo al valor por hora que sea aplicable al personal enfermero de equipo de atención primaria designado para la misma situación.

El personal sanitario de formación profesional y el personal de gestión y servicios, designado para estar disponible en régimen de localización fuera de su jornada ordinaria de trabajo en aquellos servicios o unidades que se determinen por la Dirección del Servicio Canario de la Salud, percibirá el complemento de atención continuada con arreglo al valor por hora establecido, según el grupo o subgrupo de clasificación y carácter del día en que se inicie la localización, vigente a 31 de diciembre de 2022.

2. El personal incluido en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1146/2006, de 6 de octubre, por el que se regula la relación laboral especial de residencia para la formación de especialistas en Ciencias de la Salud, percibirá en concepto de sueldo la cuantía que se determina en el artículo 36.a), según el grupo o subgrupo equivalente en que se clasifique.

El complemento de grado de formación se percibirá en el porcentaje respecto al sueldo, según el curso de formación, que se establece en el artículo 7.1.b) del citado real decreto.

El complemento de atención continuada por la realización de guardias se percibirá los sábados, domingos y festivos, así como los festivos especiales de Navidad, y en la misma proporción establecida para los facultativos especialistas de área respecto del valor de la hora ordinaria.

La Dirección del Servicio Canario de la Salud podrá acordar la asignación individual de una cuantía anual, en concepto de productividad, vinculada al cumplimiento de los objetivos del programa formativo en el año de que se trate.

Dicho personal percibirá dos pagas extraordinarias que se devengarán en los meses de junio y diciembre, compuestas, cada una de ellas, por una mensualidad de sueldo y, en su caso, complemento de grado de formación. Se aplicará a dichas pagas extraordinarias lo previsto en el párrafo cuarto del apartado anterior.

3. Los límites y cuantías a que se refieren los apartados anteriores se entenderán sin perjuicio de las que resulten aplicables con arreglo a lo establecido en el artículo 34.2, párrafo segundo.

Artículo 41. Complemento por formación permanente, complemento de especial responsabilidad y gratificaciones del personal docente no universitario.

1. En 2023, las cuantías, referidas a doce mensualidades, del complemento por formación permanente del personal docente no universitario, a las que no será aplicable lo dispuesto en el artículo 34.2, párrafo segundo, serán las siguientes:

Sexenios reconocidos	Importe anual (euros)
Un sexenio	660,00
Dos sexenios	1.428,00
Tres sexenios	2.868,00
Cuatro sexenios	5.028,00
Cinco sexenios	5.868,00

La paga adicional correspondiente a este complemento retributivo se abonará en dos pagas, una en el mes de junio y otra en el mes de diciembre, y la cuantía de cada una se calculará aplicando un porcentaje del 78 % a los importes mensuales del complemento por formación permanente.

El reconocimiento de los nuevos sexenios, que se perfeccionen durante 2023, tendrá efectos económicos desde el 1 de enero de 2024.

Tendrá derecho a percibir sexenios el personal funcionario de los cuerpos docentes que cumpla los requisitos que establezca reglamentariamente la consejería competente en materia de educación.

2. En 2023, la cuantía de la gratificación por desempeño de tutoría de grupo autorizado, del personal docente no universitario, ascenderá a 35 euros mensuales. No será aplicable a esta cuantía lo previsto en el artículo 34.2, párrafo segundo.

3. En 2023, las cuantías de la gratificación por participación en el Plan de Impulso de las Lenguas Extranjeras (PILE), del personal docente no universitario, a las que no será aplicable lo dispuesto en el artículo 34.2, párrafo segundo, serán las siguientes:

a) Por la impartición de docencia en lengua extranjera:

- Profesorado del cuerpo de maestros de la especialidad de lenguas extranjeras que no acredite tener el nivel B2, C1 o C2 del idioma en que imparta docencia efectiva en lengua extranjera, e imparta transitoriamente docencia efectiva en lengua extranjera en áreas no lingüísticas: 35 euros mensuales.
- Profesorado que imparta docencia efectiva en lengua extranjera en áreas o materias no lingüísticas, y acredite tener el nivel B2 del idioma en que aquella se imparta: 35 euros mensuales.
- Profesorado que imparta docencia efectiva en lengua extranjera en áreas o materias no lingüísticas y acredite tener el nivel C1 o C2 del idioma en que aquella se imparta: 45 euros mensuales.
- Por el ejercicio de funciones de coordinación:
 - Con nivel B2 acreditado del idioma en que se imparta docencia: 45 euros mensuales.
 - Con nivel C1 o C2 acreditado del idioma en que se imparta docencia: 55 euros mensuales.

4. En 2023, la cuantía de la gratificación por el desempeño de funciones de coordinación para el bienestar y la protección del alumnado, en prevención de riesgos laborales o en tecnologías de la información y la comunicación (TIC), a la que no será aplicable lo dispuesto en el artículo 34.2, párrafo segundo, será de 30 euros mensuales.

5. En 2023, las cuantías del complemento de especial responsabilidad serán las vigentes a 31 de diciembre de 2022. No será aplicable a estas cuantías lo previsto en el artículo 34.2, párrafo segundo.

6. En 2023, los funcionarios del Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Profesores Numerarios de Formación Profesional Marítimo-Pesquera, y del Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio, Escala de Maestros de Taller de Formación Profesional Marítimo-Pesquera, percibirán, con sujeción a los requisitos establecidos reglamentariamente por la consejería competente en materia de pesca, el complemento por formación permanente y las gratificaciones por desempeño de tutoría de grupo, por participación en el Plan de Impulso de las Lenguas Extranjeras y por desempeño de funciones de coordinación para el bienestar y la protección del alumnado, en prevención de riesgos laborales o en tecnologías de la información y la comunicación, en las cuantías que se determinan en los apartados anteriores.

Artículo 42. Retribución de las horas lectivas complementarias del personal docente no universitario.

1. Con objeto de lograr un mejor funcionamiento de los centros docentes no universitarios y de acuerdo con lo previsto en el artículo 1.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes y, cuando resulte procedente, la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, respecto de los funcionarios del Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Profesores Numerarios de Formación Profesional Marítimo-Pesquera, y del Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio, Escala de Maestros de Taller de Formación Profesional Marítimo-Pesquera, podrán abonar, con carácter excepcional y con cargo a los créditos presupuestarios no ampliables del capítulo 1 «Gastos de personal» de uno y otro departamento, horas lectivas complementarias para impartir docencia directa o adaptada a las condiciones de la educación de adultos, tanto en la modalidad presencial como a distancia; docencia de la formación profesional y enseñanzas de régimen especial en la modalidad a distancia; docencia al alumnado que padezca enfermedad que ocasione periodos de permanencia prolongada en domicilio o en centros hospitalarios, al de altas capacidades y al de formación profesional ocupacional y continua; y para las tareas de coordinación de dicha formación, así como las medidas de refuerzo educativo y todas aquellas necesidades extraordinarias derivadas de las medidas de calidad aprobadas mediante resolución del Parlamento de Canarias, adoptada en sesión de fecha 26, 27 y 28 de marzo de 2008, que considere imprescindible realizar dicho departamento.

A tal efecto, las cantidades que se abonarán en 2023, en concepto de horas lectivas complementarias, así como de ejercicio de la función inspectora, a las que no será aplicable lo dispuesto en el artículo 34.2, párrafo segundo, serán las siguientes:

- a) En el caso del personal clasificado en el subgrupo A1 o en el grupo I, 20,84 euros.
- b) Para el personal clasificado en el subgrupo A2 o en el grupo II, 17,73 euros.

2. El personal docente no universitario que participe, voluntariamente, en acciones de refuerzo educativo y mejora de los aprendizajes, de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, percibirá una remuneración, en concepto de hora lectiva complementaria, en las mismas cuantías establecidas en el párrafo segundo del apartado anterior. No será aplicable lo previsto en el 34.2, párrafo segundo, a las cuantías que se perciban en tal concepto.

Artículo 43. Política retributiva y de gastos de personal de los entes del sector público con presupuesto estimativo.

1. Con efectos de 1 de enero de 2023, la masa salarial del personal al servicio de las entidades a que se refiere el artículo 1, apartados 8, 9 y 10, que forman parte del sector público autonómico con presupuesto estimativo, no podrá experimentar incremento respecto de la establecida para el año 2022 en términos de homogeneidad para los dos periodos objeto de comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal y antigüedad del mismo como al régimen privativo de trabajo, jornada, horas extraordinarias efectuadas y otras condiciones laborales, computándose por separado las cantidades que correspondan a estos conceptos. A estos efectos, la masa salarial será la definida en el artículo 37.3.

Lo previsto en el párrafo anterior representa el límite máximo de la masa salarial, cuya distribución y aplicación individual se producirá mediante negociación colectiva.

No obstante, en 2023, el límite de incremento de la masa salarial a que se refiere el párrafo primero se cifrará, en cualquier caso, en el mismo porcentaje que la normativa básica del Estado determine como límite de incremento para el año de la masa salarial del personal al servicio del sector público, respecto a la establecida para 2022.

2. Las retribuciones, vigentes a 31 de diciembre de 2022, del personal al que corresponda el ejercicio de funciones ejecutivas o de representación y las del vinculado mediante una relación de carácter laboral no acogido a convenio colectivo, con independencia de su tipología, modalidad o naturaleza, no podrán experimentar incremento durante el año 2023.

No obstante, en 2023, el límite de incremento de las retribuciones a que se refiere el párrafo anterior se cifrará, en todo caso, en el mismo porcentaje que la normativa básica del Estado establezca como límite de incremento global, para el año, de las retribuciones del personal al servicio del sector público.

3. Las indemnizaciones y suplidos del personal se sujetarán a lo previsto en el artículo 37.4.

4. Lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de la reducción de retribuciones que, en 2023, deba aplicar cada entidad para garantizar la estabilidad presupuestaria, en términos de contabilidad nacional.

5. Los entes del sector público con presupuesto estimativo, que no estén sujetos a planes de viabilidad económico-financiera, podrán convocar, reconocer y abonar ayudas de acción social, a excepción de premios de jubilación y permanencia, cualquiera que sea la disposición, acto, convenio o documento que regule o determine estos últimos.

En 2023, los gastos de acción social no podrán experimentar, en términos globales, incremento alguno respecto a los del año 2022, salvo que disponga otra cosa la normativa básica del Estado.

6. Para el comienzo de las negociaciones de los convenios colectivos, acuerdos o pactos que se celebren en 2023, será requisito previo la determinación de la masa salarial, que deberá solicitarse a la Dirección General de Planificación y Presupuesto. Con cargo a la masa salarial que se establezca, deberán satisfacerse la totalidad de las retribuciones del personal derivadas del correspondiente acuerdo y todas las que se devenguen a lo largo del año mencionado.

7. En el mes de enero de 2023, las entidades que integran el sector público con presupuesto estimativo deberán enviar a la Dirección General de Planificación y Presupuesto una relación, desglosada por conceptos, de las cuantías de las retribuciones percibidas, durante 2022, por el personal con contrato por tiempo indefinido, así como por el personal a que se refiere el apartado 2.

8. Los entes del sector público con presupuesto estimativo no podrán concertar seguros médicos privados, o abonar primas por tal concepto, a excepción de aquellos que tengan por objeto la asistencia médica en caso de desplazamiento del personal, por razones de trabajo, fuera del territorio de la Unión Europea.

9. Las aportaciones a planes de pensiones, o instituciones de ahorro con efectos similares, deberán sujetarse al importe máximo y a las condiciones que establezca la normativa básica del Estado, y se determinarán, en su caso, por acuerdo del Gobierno.

Artículo 44. Requisitos para la determinación o modificación de retribuciones del personal de los entes con presupuesto estimativo.

1. En 2023, se necesitará informe favorable de la Dirección General de Planificación y Presupuesto antes de determinar, o modificar, las condiciones retributivas del personal de los entes del sector público con presupuesto estimativo.

2. Se entenderá que existe determinación o modificación de condiciones retributivas en los siguientes casos:

a) Establecimiento de las retribuciones de puestos de nueva creación, o modificación de las de los puestos existentes.

b) Firma de convenios colectivos, acuerdos o instrumentos similares, así como las revisiones de los vigentes y las adhesiones o extensiones a los mismos.

c) Fijación de retribuciones mediante contrato individual, cuando no vengan reguladas, en todo o en parte, mediante convenio colectivo.

d) Otorgamiento de cualquier clase de mejora salarial de tipo unilateral, con carácter individual o colectivo, aunque se derive de la aplicación extensiva del régimen retributivo de los funcionarios públicos.

e) Establecimiento y actualización de las retribuciones correspondientes al personal contratado en el exterior.

3. La solicitud de informe, que será siempre previa a la adopción del acuerdo o a la firma correspondiente, se acompañará de una valoración de todos los aspectos económicos del proyecto, y entre ellos, la incidencia en el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y en los presupuestos de explotación y capital.

4. El informe, que se evacuará en el plazo máximo de veinte días desde la recepción del proyecto de que se trate y de la valoración económica, versará sobre todos aquellos extremos de los que deriven consecuencias directas o indirectas en materia de gasto público tanto para el año 2023 como para ejercicios futuros y, especialmente, en lo que se refiere a la determinación de la masa salarial correspondiente y al control de su crecimiento; y, en su caso, respecto del cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional octava de la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, sobre indemnizaciones por extinción del contrato.

En el supuesto previsto en el apartado 2.e), se tendrán en cuenta las circunstancias específicas de cada país.

5. Serán nulos de pleno derecho los acuerdos, convenios o pactos que se adopten con omisión del trámite de informe, o en contra de un informe desfavorable, así como los pactos que impliquen crecimientos salariales para ejercicios futuros contrarios a lo que determinen las futuras leyes de presupuestos.

Artículo 45. Prohibición de ingresos atípicos.

Los empleados públicos comprendidos en el ámbito de aplicación de la presente ley, con excepción de los sujetos al régimen de arancel, no podrán percibir participación alguna de los tributos y otros ingresos públicos de la comunidad autónoma, comisiones e ingresos de cualquier naturaleza, que correspondan a la Administración o cualquier ente público, como contraprestación de cualquier servicio ni participación o premio en multas impuestas, aun cuando estuviesen normativamente atribuidas a los mismos, debiendo percibir únicamente las remuneraciones del correspondiente régimen retributivo y sin perjuicio de lo que resulte de la aplicación del sistema de incompatibilidades y de lo dispuesto en la normativa específica sobre disfrute de vivienda por razón del trabajo o cargo desempeñado.

Artículo 46. Acción social y premios de jubilación y permanencia.

1. Se establece un Fondo de acción social de carácter no consolidable por importe de 6.750.000 euros que se distribuye de la siguiente forma:

a) En la sección 08 «Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad», se consignan créditos por importe de 3.750.000 euros que se destinarán, exclusivamente, a los gastos derivados de las pólizas de seguro concertadas que cubren los riesgos de fallecimiento o invalidez permanente del personal al servicio de la Administración pública de la comunidad autónoma.

Las pólizas de seguro concertadas por la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias se sujetarán al principio de igualdad, de forma que cubrirán, en todos los casos, los mismos riesgos y establecerán las mismas prestaciones para todo el personal al servicio de la Administración, con independencia de su vínculo jurídico.

b) En la sección 19 «Diversas consejerías», se consignan créditos por importe de 3.000.000 de euros, a efectos de que se puedan convocar, reconocer y abonar, en 2023, ayudas de acción social reglamentariamente establecidas, destinadas al personal al servicio de la Administración pública de la comunidad autónoma.

La distribución de los créditos del Fondo de acción social, incluidos los consignados en la sección 19, se efectuará por la Dirección General de la Función Pública, previa negociación en el ámbito de la Mesa General de Negociación de Empleados Públicos.

2. En 2023, las entidades del sector público con presupuesto limitativo no podrán convocar, reconocer o abonar premios de jubilación y permanencia, cualquiera que sea la disposición, acto, convenio o documento que los regule o determine, a excepción de los premios a que se refiere el artículo 30 del III Convenio colectivo del personal laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias.

3. Lo establecido en los apartados anteriores se adaptará a lo dispuesto en la normativa básica del Estado.

Artículo 47. Autorización de acuerdos y convenios en materia de personal y limitación del gasto del personal.

Los acuerdos, convenios, pactos o instrumentos similares en materia de personal que se adopten en el ámbito de las entidades a que se refiere el artículo 1, apartados 2 a 10, ambos inclusive, requerirán, para su plena eficacia y como requisito para su formalización, la autorización del Gobierno de Canarias, previo informe de las direcciones generales de Planificación y Presupuesto y de la Función Pública, que tendrá por objeto valorar las repercusiones presupuestarias y en la gestión de personal, respectivamente. Serán nulos de pleno derecho los instrumentos que se alcancen sin dicha autorización, y de ellos no podrá derivarse, directa o indirectamente, incremento del gasto.

CAPÍTULO II

Medidas de gestión de personal

Artículo 48. Planificación de recursos humanos.

1. La planificación de los recursos humanos responderá, dentro de los límites relativos a los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y la regla de gasto, y con sometimiento al escenario presupuestario plurianual o documento equivalente, al cumplimiento de los siguientes objetivos de la política de empleo: la atención de los sectores prioritarios, el correcto dimensionamiento del volumen de efectivos, la racionalización de cuerpos y escalas, la eficacia y eficiencia en la distribución territorial y la reducción de la temporalidad en el sector público.

2. Antes del 15 de septiembre de 2023, la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, previo informe de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, elevará al Gobierno, para su aprobación, la programación del profesorado para el curso escolar 2023-2024.

3. Durante el primer trimestre de 2023, la Dirección del Servicio Canario de la Salud autorizará, previo informe de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, los programas de gestión convenida del Servicio Canario de la Salud a que se refiere el artículo 70 de la Ley 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias.

Cada programa deberá contener la plantilla orgánica del órgano de prestación de servicios sanitarios correspondiente, integrada por los puestos directivos y las plazas y puestos de trabajo que deban ser desempeñados por personal estatutario fijo y personal estatutario temporal para la cobertura de plaza vacante. Asimismo, aquel deberá reflejar la ampliación, en su caso, de la plantilla por nuevas acciones, que habrá de financiarse con los créditos iniciales del capítulo 1 «Gastos de personal» que no tengan el carácter de ampliables.

Una vez formalizados los programas de gestión convenida, cualquier modificación de las plantillas orgánicas deberá ser autorizada, también, por la Dirección del Servicio Canario de la Salud, previo informe de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, y deberá financiarse, asimismo, con los créditos iniciales del capítulo 1 «Gastos de personal».

4. Las propuestas de creación o modificación de puestos de la plantilla orgánica de los órganos judiciales y fiscales deberán ser informadas, antes de su tramitación, por la Dirección General de Planificación y Presupuesto, con el fin de valorar las repercusiones presupuestarias.

5. Durante el transcurso de 2023, la consejería competente en materia de seguridad, previo informe de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, deberá elevar al Gobierno la programación anual del despliegue territorial y el control de ejecución de las plazas del Cuerpo General de la Policía Canaria, a efectos de la aprobación del gasto plurianual para los correspondientes ejercicios presupuestarios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.e) de la Ley 2/2008, de 28 de mayo, del Cuerpo General de la Policía Canaria.

Artículo 49. Plantilla presupuestaria.

1. Los puestos de trabajo dotados en los presupuestos generales para 2023 constituyen la plantilla presupuestaria de la Administración pública de la comunidad autónoma y de los organismos autónomos y entidades de derecho público dependientes de esta.

2. La plantilla presupuestaria se podrá modificar durante 2023.

La modificación de la plantilla presupuestaria se sujetará al procedimiento que establezcan las direcciones generales de Planificación y Presupuesto y de la Función Pública. En todo caso, las modificaciones de la plantilla presupuestaria que afecten a puestos de trabajo de un mismo departamento u organismo se autorizarán por el titular de la consejería correspondiente.

Artículo 50. Gestión de gastos de personal y ejecución de créditos presupuestarios.

1. La autorización y disposición de los gastos y el reconocimiento de las obligaciones derivados de la gestión de personal corresponde:

a) A las secretarías generales técnicas de los departamentos.

b) A la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, respecto de los del personal docente dependiente del departamento.

c) A la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, en cuanto a los del personal al servicio de los órganos judiciales y fiscales.

d) A la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, respecto de los del personal del organismo.

e) A los órganos competentes en materia de personal de los organismos autónomos y demás entes públicos vinculados o dependientes de la comunidad autónoma, sujetos a régimen presupuestario, en relación con los derivados de la gestión del personal a su cargo.

f) A la Dirección General de la Función Pública, los que se imputen al fondo de acción social de la sección 08 «Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad».

2. La asignación de créditos consignados en los subconceptos 170.00 «Ampliación de plantilla» y 170.02 «Insuficiencias y otras contingencias», de la sección 19 «Diversas consejerías», corresponde al Gobierno, a propuesta de las consejerías de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos y de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, salvo que aquella tenga por finalidad la cobertura presupuestaria de gastos de personal con derecho a reserva de puesto que reingrese al servicio activo, en cuyo caso se realizará por la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos, a propuesta de la Dirección General de la Función Pública, o de gastos de personal adscrito a las unidades que asuman la gestión de proyectos o tareas ligadas a la ejecución de planes y proyectos financiados con fondos *Next Generation EU*, en cuyo caso se realizará por aquella misma consejería, a propuesta también de la Dirección General de la Función Pública, previa iniciativa del órgano competente del departamento u organismo correspondiente.

La asignación para financiar gastos de personal, de créditos consignados en el subconcepto 170.02 «Insuficiencias y otras contingencias» y en la partida 170.00.01 «Ampliación de plantilla. UAPs *Next Generation*», de la sección 19 «Diversas consejerías», exigirá que se acredite que no existe crédito adecuado y suficiente.

3. La atribución temporal de funciones al personal docente y al estatutario, fuera de las administraciones educativa y sanitaria, solo podrá acordarse una vez que se tramiten las siguientes modificaciones presupuestarias:

a) En el caso del personal docente, la baja de los créditos correspondientes consignados en el capítulo 1 «Gastos de personal», así como la correlativa compensación, o el ingreso, en su caso, del departamento, organismo o Administración en que preste servicios dicho personal.

Cuando el departamento, organismo o Administración que precise la atribución temporal de funciones de personal docente solicite el abono del complemento de especial responsabilidad denominado «coordinador en servicios centrales», este concepto se habrá de tramitar junto con la baja de los créditos o el ingreso, en su caso.

b) En el caso del personal estatutario, la transferencia de los créditos correspondientes, cuando esta sea necesaria.

Sin perjuicio de lo previsto en los párrafos anteriores, la administración educativa y la administración sanitaria podrán formalizar instrumentos que posibiliten la colaboración del personal sanitario en los centros educativos, con objeto de que este realice, exclusivamente, funciones sanitarias. Este supuesto no conllevará la tramitación de baja alguna de créditos.

4. Las retribuciones de los funcionarios interinos nombrados para atender sustituciones temporales y las del personal estatutario sustituto se imputarán a nivel de partida en el concepto 125 «Sustituciones de personal funcionario y estatutario».

Las retribuciones del personal de refuerzo y del personal estatutario temporal nombrado para la ejecución de programas de carácter temporal y por exceso o acumulación de tareas se imputarán a nivel de partida en el concepto 127 «Refuerzos de personal funcionario y estatutario».

Artículo 51. Cobertura presupuestaria.

1. Durante el mes de enero de 2023, los centros gestores deberán contabilizar el documento que refleje el compromiso de gasto necesario para hacer frente, hasta el 31 de diciembre, a las retribuciones y cuotas empresariales a la Seguridad Social correspondientes a los efectivos que, a día 1 de dicho mes, presten servicio en el departamento, organismo autónomo o ente público, vinculado o dependiente de la comunidad autónoma, sujeto a régimen presupuestario. El documento contable deberá mantenerse actualizado a lo largo del año.

La Dirección General de Recursos Humanos, respecto del personal del Servicio Canario de la Salud; la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, en relación con el personal docente; y la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, respecto del personal adscrito a la Administración de Justicia, deberán enviar a la Intervención General y a la Dirección General de Planificación y Presupuesto, dentro de los primeros quince días de febrero, un informe justificativo de los criterios aplicados para la valoración del coste final de los efectivos, que hayan servido de fundamento para reflejar el compromiso de gasto contabilizado inicialmente.

2. La financiación de los puestos que se cubran durante 2023 no podrá realizarse, íntegramente, con economías generadas durante el año en los créditos del capítulo 1 «Gastos de personal», ni con créditos de dotaciones globales que no respondan a la finalidad para las que fueron presupuestados, y tendrá como límite el coste de la plantilla presupuestaria. No obstante, los supuestos de provisión de puestos que impliquen incremento de coste, pero no un aumento de los efectivos, se podrán financiar con las economías que se generen en los créditos consignados para financiar los puestos dotados en la plantilla presupuestaria.

3. La incorporación de personal, la formalización de nuevos contratos de trabajo, así como la modificación de la categoría profesional del personal laboral requerirán la existencia de dotación presupuestaria adecuada y suficiente. A tal efecto, con carácter previo a la efectiva incorporación del personal, se reservará el crédito necesario para cubrir la correspondiente variación de efectivos.

La convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo mediante libre designación solo podrá tener lugar si el puesto está dotado previamente.

4. La movilidad del personal implicará, en todo caso, la cesión del crédito, salvo que el puesto de destino figure dotado y en el supuesto de provisión de un puesto de trabajo mediante libre designación, o cuando así se establezca por disposición con rango de ley.

5. En el supuesto de reincorporación a puesto reservado que suponga cambio de departamento u organismo, deberá tramitarse la baja de créditos que resulte necesaria para financiar el puesto de origen, reservado al funcionario que cesa.

La baja de créditos deberá tramitarse, igualmente, en los casos de promoción interna y de provisión de puestos mediante concurso, si el puesto de destino adjudicado no estuviera dotado presupuestariamente. No obstante, se podrá exceptuar la obligatoriedad de la baja de créditos cuando de la misma, y como consecuencia de los movimientos de personal resultantes de un concurso, pudieran derivarse graves problemas de gestión para un determinado departamento, organismo o centro directivo. En ese caso, será necesario el previo informe favorable de las direcciones generales de la Función Pública y de Planificación y Presupuesto, previa solicitud motivada del departamento u organismo afectado.

Si, en el plazo de cinco días, el departamento u organismo que haya de ceder el crédito no formaliza el documento contable pertinente, la baja de créditos se tramitará, directamente, por la Dirección General de Planificación y Presupuesto.

6. La Dirección General de Planificación y Presupuesto deberá tramitar las bajas de crédito que procedan en el caso de que, a 31 de marzo de 2023, las consejerías y los organismos autónomos correspondientes no hubieran llevado a cabo, mediante las modificaciones presupuestarias pertinentes, la cobertura presupuestaria de los puestos no dotados en el ejercicio 2022, que se hayan ocupado a partir del 8 de agosto de este último año.

Artículo 52. Oferta de empleo público.

1. Durante el año 2023, la incorporación de nuevo personal en los entes del sector público con presupuesto limitativo solo se producirá en los mencionados en el artículo 1, apartados 2, 3, 4 y 5, y con sujeción a la normativa básica del Estado.

2. La oferta de empleo público de la Administración pública de la comunidad autónoma, o de sus organismos autónomos, se aprobará por el Gobierno, a iniciativa de las consejerías u organismos competentes y a propuesta de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad. En todos los casos, será necesario el informe previo de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, con el fin de valorar la repercusión en los costes de personal.

3. Las plazas que se convoquen con fundamento en ofertas de empleo público de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, o de sus organismos autónomos, deberán estar dotadas en los créditos iniciales del capítulo 1 «Gastos de personal», o contar con asignación presupuestaria, e incluir necesariamente las desempeñadas por funcionarios interinos, salvo que se decida su amortización.

4. Las convocatorias de plazas de nuevo ingreso correspondientes a la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, o a sus organismos autónomos, requerirán el previo informe favorable de la Dirección General de Planificación y Presupuesto.

5. En el mes de enero de 2023, las direcciones generales de Relaciones con la Administración de Justicia; de Recursos Humanos, del Servicio Canario de la Salud; y de Personal, de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, deberán enviar a las direcciones generales de Planificación y Presupuesto y de la Función Pública la relación de los nombramientos de funcionarios interinos o contrataciones de personal temporal para la cobertura de plazas vacantes, dispuestos o formalizadas en 2022.

La información correspondiente al sector de Administración general se confeccionará por la Dirección General de la Función Pública, y deberá enviarse también a la Dirección General de Planificación y Presupuesto en el mes de enero.

Artículo 53. Contratación de personal laboral temporal.

1. Durante el año 2023, en la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, sus organismos autónomos y entidades de derecho público no se podrá contratar personal laboral temporal, salvo en casos excepcionales y para atender necesidades urgentes e inaplazables, con objeto de garantizar la debida prestación de los servicios a la ciudadanía y el funcionamiento de la Administración.

2. Con sujeción a lo establecido en el apartado anterior y siempre que se garantice el cumplimiento del escenario presupuestario plurianual o documento equivalente aprobado por el Gobierno, la contratación del personal podrá tener lugar bajo las modalidades de contrato de trabajo de duración determinada previstas en el artículo 15.1, párrafo segundo, del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, con las siguientes condiciones:

a) El contrato para la sustitución de una persona trabajadora con derecho a reserva de puesto de trabajo solo podrá concertarse si los servicios no pueden prestarse por el personal fijo de plantilla y existe crédito adecuado y suficiente en el subconcepto 131.02 «Sustituciones de personal laboral».

b) El contrato de sustitución para la cobertura temporal de un puesto durante el proceso para su cobertura definitiva mediante contrato fijo, solo podrá formalizarse si las funciones que se han de desarrollar no son propias de cuerpos de funcionarios de carrera y previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública.

c) El contrato por circunstancias de la producción solo podrá celebrarse si las funciones que se han de desarrollar no son propias de cuerpos de personal funcionario.

3. En los supuestos a que se refiere el apartado 2, la contratación se deberá autorizar por la persona titular del departamento correspondiente. No obstante, en el caso de los órganos judiciales y fiscales de la Administración de Justicia y los puestos de apoyo a tales órganos, la autorización se concederá por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia; en el de centros sanitarios del Servicio Canario de la Salud, por la Dirección General de Recursos Humanos; y en el de centros y equipos dependientes de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, por la Secretaría General Técnica, para el personal no docente, y por la Dirección General de Personal, para el personal docente.

4. En relación con los medios personales destinados al sostenimiento de las funciones y servicios delegados, los cabildos insulares solo podrán contratar personal laboral temporal en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, siempre que no se superen los créditos transferidos por la comunidad autónoma para el ejercicio de las funciones delegadas, previa autorización de la Dirección General de la Función Pública.

Artículo 54. Contratación de personal laboral con cargo a créditos de inversiones.

1. Durante el año 2023, se podrán formalizar con cargo a créditos de inversiones, previo informe favorable de las direcciones generales de Planificación y Presupuesto y de la Función Pública, los siguientes contratos, siempre que las funciones que se hayan de desarrollar no sean propias de cuerpos de funcionarios de carrera:

a) Contratos de duración determinada asociados a la estricta ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y solo por el tiempo imprescindible para la ejecución de los proyectos, así como los que resulten necesarios para la ejecución de programas de carácter temporal cuya financiación provenga de Fondos de la Unión Europea.

b) Contratos vinculados a programas de activación para el empleo, previstos en la disposición adicional novena del texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre.

c) Contratos formativos para la obtención de práctica profesional.

d) Contratos predoctorales y de acceso de personal investigador doctor al amparo en los artículos 21 y 22, respectivamente, de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

2. La contratación deberá cumplir los requisitos establecidos en el artículo 53.1 y los siguientes:

a) Que la contratación tenga por objeto la prestación de servicios que tengan la naturaleza de inversiones, que figuren específicamente definidas en el anexo de inversiones reales, asignadas a acciones o proyectos financiados con la Unión Europea, el sector público estatal, otras administraciones públicas, corporaciones de derecho público o entidades privadas.

No obstante, se podrán llevar a cabo contrataciones de personal con cargo a créditos de inversiones consignados en el programa presupuestario 467A «Investigación y desarrollo tecnológico agrario» y en los proyectos de inversión 176G0057 «Proyectos de I+D agrarios estratégicos para Canarias», 166G0045 «Transferencia y divulgación científico-técnica del ICIA» y 216G0398 «Innovación y desarrollo de estrategias agroecológicas»; y en el programa presupuestario 451C «Calidad de las Construcciones» y en el proyecto de inversión 226G0032 «Proyectos de investigación y desarrollo en el ámbito de la construcción».

b) Que la no formalización de la contratación comprometa la percepción de la financiación externa, o imposibilite la ejecución de acciones convenidas con otras administraciones públicas.

c) Que los servicios que constituyan el objeto del contrato no se puedan ejecutar con el personal fijo de plantilla, ni con funcionarios interinos nombrados para la ejecución de programas de carácter temporal.

3. La contratación podrá exceder del ejercicio presupuestario cuando la prestación de los servicios así lo requiera, aquélla se financie con cargo a proyectos de inversión de carácter plurianual, y se cumplan los requisitos que se establecen en el artículo 49 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.

4. La contraprestación de los contratos se adecuará a los límites retributivos establecidos en el III Convenio colectivo del personal laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Artículo 55. Nombramiento de personal interino.

1. Durante el año 2023, en la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, sus organismos autónomos, entidades públicas empresariales y entidades de derecho público no se podrán realizar nombramientos de funcionarios interinos y de personal estatutario temporal y sustituto, salvo en casos excepcionales y para atender necesidades urgentes e inaplazables debidamente justificadas, siempre que se acredite la adecuada cobertura presupuestaria, con objeto de garantizar la debida prestación de los servicios a la ciudadanía y el funcionamiento de la Administración.

2. Con las condiciones establecidas en el apartado anterior y con sujeción a la normativa básica del Estado, el nombramiento interino podrá tener lugar en los siguientes supuestos:

a) Para la cobertura de plazas vacantes, se podrán nombrar funcionarios interinos y personal estatutario temporal, siempre que se garantice el cumplimiento del escenario presupuestario plurianual, o documento equivalente aprobado por el Gobierno, y que el

puesto esté dotado presupuestariamente, por lo que deberá existir dotación presupuestaria dentro del límite constituido por el coste económico de la plantilla presupuestaria. Dichas plazas deberán vincularse, necesariamente, a una oferta de empleo público.

b) Para la sustitución transitoria de los titulares y solo mientras perdure la causa que motivó aquella, se podrá realizar el nombramiento de funcionarios interinos, y para desempeñar funciones propias de personal estatutario, el de personal estatutario sustituto.

c) Para la ejecución de programas de carácter temporal, se podrán nombrar funcionarios interinos y personal estatutario temporal.

El nombramiento de funcionarios interinos solo podrá realizarse, con fundamento en esta circunstancia, si se financia con ingresos externos de carácter finalista; o tiene por objeto el desempeño de funciones relacionadas con la planificación, gestión, ejecución y control de fondos procedentes del instrumento europeo de recuperación *Next Generation EU*; o en caso de siniestros, catástrofes y otras situaciones excepcionales. Estos requisitos no se exigirán para la prórroga de la duración de nombramientos interinos dispuestos con anterioridad a la entrada en vigor de esta ley.

d) Para atender el exceso o acumulación de tareas, se podrán nombrar funcionarios interinos, personal estatutario temporal, así como interinos de refuerzo al servicio de órganos judiciales y fiscales de la Administración de Justicia.

3. En 2023, el nombramiento de funcionarios interinos en el sector de Administración General solo requerirá informe de la Dirección General de Planificación y Presupuesto en el supuesto de ejecución de programas de carácter temporal.

Mensualmente, se dará cuenta a la Dirección General de Planificación y Presupuesto de todos los nombramientos interinos realizados en el sector de Administración General y de su cobertura presupuestaria.

4. En casos excepcionales, para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, y con cargo a la respectiva tasa de reposición, la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes podrá nombrar funcionarios interinos docentes a tiempo parcial.

5. En el ámbito del personal que preste servicios en los órganos judiciales y fiscales y de los puestos de apoyo a tales órganos, el nombramiento de funcionarios interinos y de interinos de refuerzo corresponderá a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

6. Cuando resulte necesario el nombramiento de personal funcionario interino con destino a las consejerías, organismos autónomos y entidades de la comunidad autónoma, y en los casos en los que se hubiesen agotado las listas de empleo, éstas no existan, no se disponga en aquéllas de integrantes disponibles, o no puedan obtenerse éstos de cualquier lista de otras administraciones públicas, la consejería competente en materia de función pública podrá efectuar las convocatorias precisas para la constitución de las listas necesarias a tal efecto.

Las convocatorias efectuadas al amparo de este apartado se ajustarán a los principios de objetividad, sencillez y rapidez en su ejecución, sin perjuicio de los de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Artículo 56. Compensación de horas o servicios extraordinarios.

Las horas o servicios extraordinarios, que realice el personal a que se refieren los artículos 36, 37 y 38, se podrán abonar, o compensar con tiempo de descanso retribuido, indistintamente.

En el caso de que se compensen, cada hora de trabajo se considerará equivalente a una hora y media de descanso.

En supuestos de emergencia, situaciones excepcionales y grandes eventos insulares, no se aplicará, al personal del Cuerpo General de la Policía Canaria ni al adscrito a tareas de atención de emergencias y seguridad, el límite del número de horas extraordinarias retribuidas aplicable a los empleados públicos de la comunidad autónoma, previsto en la normativa vigente.

Excepcionalmente, a iniciativa del departamento correspondiente, que deberá acreditar la existencia de crédito adecuado y suficiente, el Gobierno podrá elevar hasta el doble, como máximo, el límite del número de horas de servicios extraordinarios que se pueden realizar, en el caso del personal que, en 2023, participe en la tramitación de procesos selectivos y de provisión de puestos mediante concurso.

Artículo 57. Gestión y contratación de personal en los entes con presupuesto estimativo.

1. Durante el año 2023, la contratación de personal fijo de plantilla por los entes del sector público con presupuesto estimativo solo podrá tener lugar en los que se mencionan en el artículo 1, apartados 8, 9 y 10, y con sujeción a la normativa básica del Estado.

Con arreglo a lo previsto en la normativa básica del Estado, las limitaciones a la contratación por tiempo indefinido no se aplicarán a la contratación de personal funcionario de carrera o laboral fijo procedente del sector público autonómico, que deberá autorizarse previamente por la Dirección General de la Función Pública. Este órgano establecerá, asimismo, el procedimiento al que habrá de ajustarse la contratación, para garantizar la publicidad y la libre concurrencia.

Los contratos a que se refiere el párrafo anterior generarán, desde la fecha de su celebración, el derecho a continuar percibiendo el complemento de antigüedad en la misma cuantía que se viniera percibiendo en el departamento, organismo, entidad o consorcio de procedencia.

2. Durante 2023, los entes del sector público con presupuesto estimativo no podrán contratar personal temporal, salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, y, en todo caso, con sujeción a lo que establezca la normativa básica del Estado.

3. Sin perjuicio de la aplicación a todo contrato de lo que se establece en el artículo 44, sobre determinación o modificación de retribuciones, la contratación de personal, durante 2023, requiere el informe favorable de la Dirección General de Planificación y Presupuesto en los siguientes supuestos:

a) Contratación de personal por tiempo indefinido, que deberá resultar procedente con arreglo a la normativa básica del Estado.

b) Contratación de personal temporal o por tiempo indefinido en el extranjero, con arreglo a la legislación local o, en su caso, española.

El informe de la Dirección General de Planificación y Presupuesto versará sobre la correcta aplicación de la normativa sobre incorporación de personal en el año y la procedencia de las cuantías de las retribuciones y, en general, sobre todos aquellos extremos de los que deriven consecuencias directas o indirectas en materia de gasto público.

La solicitud de informe que se presente ante la Dirección General de Planificación y Presupuesto deberá acompañarse, en todo caso, de un informe en el que se deberá analizar, al menos, la necesidad y financiación de la contratación, y la incidencia de esta en el resultado del ejercicio y en la sostenibilidad económica y financiera de la entidad del sector público con presupuesto estimativo.

Además, se deberá presentar un informe favorable, con igual contenido, de la consejería que tenga atribuida la tutela funcional de la entidad o a la que ésta esté adscrita, salvo en el supuesto de que la contratación obedezca a lo previsto en un instrumento de planificación estratégica, con arreglo a lo que establece en el apartado 4.

4. Excepcionalmente, la Dirección General de Planificación y Presupuesto podrá informar favorablemente, por encima del límite que resulte de la tasa de reposición establecida en la normativa básica, los contratos por tiempo indefinido y los fijos-discontinuos que resulten esenciales para el cumplimiento de los fines encomendados a las entidades del sector público con presupuesto estimativo que se mencionan en el artículo 1, apartados 8, 9 y 10, siempre que así se haya previsto en un instrumento de planificación estratégica aprobado por el Gobierno.

Los instrumentos de planificación estratégica deberán aprobarse por los órganos superiores de gobierno o administración de aquellas entidades, y habrán de abarcar un periodo mínimo de tres años y garantizar la viabilidad económica y financiera de la entidad correspondiente.

Los instrumentos de planificación estratégica se presentarán a la aprobación del Gobierno, a propuesta conjunta de la consejería que tenga atribuida la tutela funcional de la entidad del sector público con presupuesto estimativo, o a la que ésta esté adscrita, y de la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos, previo informe favorable de la Dirección General de Planificación y Presupuesto.

5. La selección del personal deberá garantizar el cumplimiento de los principios de publicidad, concurrencia, igualdad, mérito y capacidad.

6. Para la correcta ejecución de los servicios externos que se contraten en el ámbito del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias y con el fin de evitar actos que pudieran determinar el reconocimiento de una relación laboral del personal de la empresa contratista con la entidad del sector público, deberán observarse las instrucciones que figuran en el Acuerdo del Gobierno de 12 de septiembre de 2013, hecho público mediante Resolución de 13 de septiembre de 2013, de la Secretaría General de la Presidencia del Gobierno, o cualesquiera otras que se dicten en la materia.

7. En el plazo de los quince días siguientes a la formalización de todo contrato de trabajo, se deberá dar cuenta a la Dirección General de Planificación y Presupuesto de la causa de la contratación, la modalidad contractual, la duración prevista, el convenio colectivo aplicable, en su caso, y las retribuciones, desglosadas por conceptos.

TÍTULO VI

De las operaciones financieras

CAPÍTULO I

Operaciones de endeudamiento

Artículo 58. Operaciones de endeudamiento.

1. Se autoriza a la persona titular de la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos para que, durante el año 2023, pueda incrementar la deuda de la Comunidad Autónoma de Canarias hasta el importe máximo que fije el Gobierno de España,

conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

2. El límite de deuda pública será efectivo al término del ejercicio, pudiendo ser sobrepasado en el curso del mismo.

Artículo 59. Programa de endeudamiento.

Corresponde a la persona titular de la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos, con fundamento en la propuesta que elabore la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, la aprobación y modificación, en su caso, del programa de endeudamiento de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Artículo 60. Operaciones de endeudamiento de otros entes con presupuesto limitativo incluidos en el artículo 1 de esta ley.

Los entes con presupuesto limitativo distintos de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias no podrán concertar operaciones de endeudamiento.

Artículo 61. Operaciones de endeudamiento de los entes con presupuesto estimativo incluidos en el artículo 1 de esta ley.

1. No se autorizará a los entes del sector público con presupuesto estimativo clasificados como administraciones públicas, según las normas del sistema europeo de cuentas (SEC 2010), la concertación de préstamos o créditos con entidades financieras.

2. Solo se podrá autorizar a los entes del sector público con presupuesto estimativo no clasificados como administraciones públicas, según las normas del sistema europeo de cuentas (SEC 2010), la concertación de préstamos o créditos con entidades financieras.

3. La autorización requerirá la previa valoración de los siguientes criterios:

a) La finalidad de la operación de crédito.

b) En su caso, la rentabilidad de la inversión a financiar con la operación de endeudamiento y la capacidad de amortización de la misma.

4. Los entes del sector público autonómico con presupuesto estimativo deben remitir mensualmente a la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos, el día 1 de cada mes, la situación de las operaciones de endeudamiento a las que hacen referencia los artículos 100 quater y 100 quinquies de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.

5. Sin perjuicio de lo previsto en el apartado anterior, la Dirección General del Tesoro y Política Financiera podrá informarse, en tiempo real, de la situación de las operaciones de endeudamiento de dichas entidades, pudiendo acceder, telemáticamente o por otro medio, a las fuentes de información precisas, tanto de la propia entidad como de las entidades de crédito que sean depositarias.

Artículo 62. Operaciones de endeudamiento de los restantes entes.

Las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles, fundaciones públicas y aquellas otras entidades, no incluidas en el artículo 1 de esta ley, que deban ser consideradas como Administración pública de acuerdo con la definición y delimitación del sistema europeo de cuentas nacionales y regionales, no podrán concertar operaciones de endeudamiento durante el ejercicio 2023.

Artículo 63. Remisión de información a la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos.

1. Los entes del sector público autonómico con presupuesto limitativo, distintos de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a que se refiere el apartado 1 del artículo 3 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, así como los entes del sector público con presupuesto estimativo a que se refiere el apartado 2 del mismo artículo, deben remitir mensualmente a la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos, el día 1 de cada mes, el saldo real bancario, el saldo real medio del mes que finaliza, así como el presupuesto de tesorería del mes que se inicia, con arreglo a la estructura que se determine por la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos.

2. Sin perjuicio de lo previsto en el apartado anterior, la Dirección General del Tesoro y Política Financiera podrá informarse, en tiempo real, de la situación de la tesorería de dichas entidades, pudiendo acceder, telemáticamente o por otro medio, a las fuentes de información precisas, tanto de la propia entidad como de las entidades de crédito que sean depositarias.

3. Corresponde a la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos velar por la coordinación de la gestión de la tesorería de los entes a que se refiere el apartado 1 de este artículo.

CAPÍTULO II

Avales de la Comunidad Autónoma de Canarias

Artículo 64. Avales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

1. La Comunidad Autónoma de Canarias no podrá conceder avales, salvo en los siguientes supuestos:

a) A las sociedades de garantía recíproca que tengan su domicilio social y ámbito de actuación en la Comunidad Autónoma de Canarias, por una cuantía máxima de 25.000.000 de euros, para el reafianzamiento destinado a cubrir los fallidos de las operaciones de aval financiero otorgadas por dichas sociedades de garantía recíproca a las pequeñas y medianas empresas que tengan su sede social en Canarias, con la limitación de la regulación europea de ayudas de Estado. La cobertura jurídica de estas garantías se determinará en el correspondiente contrato de reafianzamiento a suscribir entre la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos y la sociedad de garantía recíproca.

b) A las sociedades mercantiles públicas, cuyo capital sea titularidad exclusiva de la Comunidad Autónoma de Canarias, por importe máximo de 20.000.000 de euros, para garantizar operaciones de endeudamiento de aquellas.

c) Avales de tesorería a las sociedades mercantiles públicas, conforme al artículo 1.8 de la presente ley, que se encuentren en liquidación, para satisfacer sus obligaciones de pago en tanto ejecutan la materialización de sus activos.

2. Lo anterior se entiende sin perjuicio de los que puedan concederse a través de los fondos sin personalidad jurídica e instrumentos financieros.

Artículo 65. Avales de los demás entes del sector público autonómico.

Los entes del sector público autonómico con presupuesto limitativo distintos de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, los entes del sector público autonómico con presupuesto estimativo y las universidades públicas canarias o sus organismos dependientes no podrán prestar avales.

TÍTULO VII

De las normas tributarias

Artículo 66. Actualización de las tasas de la Comunidad Autónoma de Canarias.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, aprobado por el Decreto Legislativo 1/1994, de 29 de julio, el importe de las tasas de cuantía fija experimentará, para el ejercicio 2023, un incremento general del 1 %.

2. Se consideran tasas de cuantía fija aquellas que no se determinan por un porcentaje sobre la base o esta no se expresa en unidades monetarias.

TÍTULO VIII

De la estabilidad presupuestaria

CAPÍTULO I

Equilibrio financiero

Artículo 67. Suministro de información.

Todos los agentes del sector público autonómico, las universidades públicas canarias, así como sus entes dependientes, clasificados en el sector Comunidad Autónoma de Canarias, de acuerdo con la clasificación de unidades que se realice en el ámbito de la contabilidad nacional, suministrarán a la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos la información necesaria para dar cumplimiento a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Artículo 68. Corrección de situaciones de desequilibrio presupuestario.

Los entes que tengan la consideración de unidades públicas clasificadas dentro del subsector de Administración regional de la Comunidad Autónoma de Canarias, de acuerdo con la definición y delimitación del sistema europeo de cuentas nacionales y regionales, se someterán al principio de estabilidad presupuestaria conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

De apreciarse en alguno de estos entes riesgo de incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos, a propuesta de la Intervención General, formulará una advertencia motivada, disponiendo el ente del plazo de un mes para adoptar las medidas necesarias para el cese de dicha situación. Dichas medidas serán comunicadas en el citado plazo a la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos, para que, por esta y previo su informe, se proceda a su elevación al Gobierno a fin de que este determine la adecuación de las mismas, o, en su caso, la necesidad de modificarlas.

De no adoptarse las medidas correctoras necesarias, la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos podrá retener las aportaciones de cualquier naturaleza, hasta tanto se comuniquen dichas medidas o se inicien las acciones que posibiliten la corrección del desequilibrio.

Artículo 69. Planes de viabilidad y saneamiento de los entes con presupuesto estimativo y entes carentes de personalidad jurídica.

1. Cuando la rendición de cuentas, informes o auditorías pongan de manifiesto una situación de desequilibrio patrimonial, económico o financiero, las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles públicas, fundaciones públicas y fondos carentes de personalidad jurídica incluidos en el artículo 1 de esta ley, deberán remitir, para su aprobación, un plan de viabilidad y saneamiento en el plazo de un mes a contar desde que se produjera el acto que ponga de manifiesto la situación de desequilibrio.

El plan de viabilidad y saneamiento se aprobará por orden conjunta del titular de la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos y del titular del departamento al que se encuentre adscrita la entidad.

De no remitirse el plan de viabilidad y saneamiento, no considerarse adecuadas las medidas propuestas o, tras la aprobación del plan, no se adoptaran las medidas previstas en el mismo para corregir la situación del desequilibrio, no se podrán realizar aportaciones, subvenciones ni encargos al ente de que se trate, pudiéndose retener por la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos las aportaciones de cualquier naturaleza hasta tanto se comuniquen dichas medidas o se inicien las acciones que posibiliten la corrección del desequilibrio.

2. Cuando la rendición de cuentas, informes o auditorías manifiesten una situación de desequilibrio patrimonial, económico o financiero en los entes con presupuesto estimativo que tengan la condición de medios propios personificados, con origen en un defecto de compensación de las tarifas aprobadas o precios que figuren en el presupuesto de los encargos, respecto del coste de las actividades objeto de dichos encargos, los medios propios personificados deberán elaborar un plan de viabilidad y saneamiento, con el mismo procedimiento previsto en el apartado anterior.

No obstante, y sin perjuicio de lo anterior, cuando del seguimiento de la ejecución de la actividad encargada se manifieste una diferencia entre las tarifas aprobadas o, en su caso, los precios que figuren en el presupuesto de ejecución, con los costes reales directos e indirectos de realización de las unidades producidas directamente por el medio propio o con el coste efectivo soportado por el medio propio en las actividades subcontratadas, de forma que las tarifas aprobadas o los precios que figuren en el presupuesto no compensen el coste de las actividades objeto del encargo, el medio propio personificado deberá ponerlo de manifiesto de forma inmediata al poder o poderes adjudicadores que controlan al medio propio personificado en los encargos que le son conferidos.

A estos efectos, el poder o poderes adjudicadores deberán tomar las medidas necesarias para la recuperación del necesario equilibrio financiero del encargo conferido.

Adicionalmente, los medios propios personificados deberán poner de manifiesto esta situación en el consejo de administración u órgano equivalente y, en su caso, en el comité de representación paritaria de todos los poderes adjudicadores que le hayan declarado medio propio personificado, como órgano encargado de definir los objetivos y estrategias de cada uno de los poderes adjudicadores que realizan los encargos, así como el control reforzado de las actuaciones concretas a realizar por la entidad para atender los encargos que le realicen los diferentes poderes adjudicadores, a efectos de que se tomen las medidas necesarias para su corrección.

Artículo 70. Planes de ajuste de las universidades públicas canarias.

Cuando la liquidación de los presupuestos, la rendición de cuentas, informes o auditorías pongan de manifiesto necesidad de financiación en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea, por causas distintas a las previstas en el artículo 30 de esta ley, lo cual deberá justificarse, las universidades públicas canarias deberán remitir, para su aprobación, un plan de ajuste en el plazo de un mes a contar desde que se produjera el acto que ponga de manifiesto la situación de desequilibrio.

Corresponde al Gobierno la aprobación del plan de ajuste a propuesta conjunta de las consejerías competentes en materia de universidades y de hacienda.

De no remitirse el plan de ajuste, no considerarse adecuadas las medidas propuestas o, tras la aprobación del plan, no se adoptaran las medidas previstas en el mismo para corregir la situación del desequilibrio, no se podrán realizar aportaciones ni subvenciones al ente de que se trate, pudiéndose retener por la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos las aportaciones de cualquier naturaleza, hasta tanto se comuniquen dichas medidas o se inicien las acciones que posibiliten la corrección del desequilibrio.

Artículo 71. Obligaciones relacionadas con contratos administrativos, derivadas de los criterios exigidos en contabilidad nacional.

Cuando se adjudiquen por el sector público autonómico los contratos previstos en la disposición adicional cuadragésima sexta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cuyo valor estimado sea igual o superior a 12 millones de euros, o en cuya financiación se prevea cualquier forma de ayuda o aportación, o el otorgamiento de préstamos o anticipos considerando lo establecido en la normativa sobre contratos del sector público y las remisiones preceptivas al Comité Técnico de Cuentas Nacionales por las implicaciones desde la perspectiva de estabilidad presupuestaria, los órganos de contratación deben solicitar a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias que tramite la emisión del informe preceptivo por el órgano competente en contabilidad nacional. Posteriormente a su emisión, el órgano de contratación deberá solicitar informe, que

será preceptivo y vinculante, a la Dirección General de Planificación y Presupuesto sobre las repercusiones presupuestarias y compromisos financieros, la incidencia en el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y la adecuación a los escenarios presupuestarios plurianuales, así como a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, sobre su encaje en el objetivo de deuda pública.

Las posibles modificaciones que puedan tener este tipo de contratos, sobre todo en los supuestos de reequilibrio económico financiero, toda vez que pueden modificar el tratamiento inicial del registro del activo en las cuentas nacionales, deben ser comunicadas a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias para ponerlas en conocimiento del Comité Técnico de Cuentas Nacionales y que valore sus efectos. El informe emitido será trasladado a la Dirección General de Planificación y Presupuesto y a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

Por último, en el caso de la celebración de contratos por parte del sector público autonómico distintos a los que se refiere la disposición cuadragésima sexta de la mencionada ley, que contemplen inversiones a ejecutar por el contratista por importe superior a 12 millones de euros y en los que la remuneración del contratista provenga de pagos del órgano de contratación, dichos contratos habrán de ser informados con el mismo alcance expuesto anteriormente. Se incluyen también aquellos contratos que tengan como objetivo aumentar la eficiencia energética de los edificios e instalaciones de los órganos de contratación.

Artículo 72. Operaciones de activo y pasivo distintas de la deuda pública.

Con carácter previo al inicio de la tramitación de los expedientes de operaciones de activo y pasivo por conceptos distintos a los contemplados en el artículo 89 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, los órganos proponentes deberán solicitar informe a la Intervención General sobre los efectos en el déficit, de acuerdo con las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea, y con posterioridad, a la Dirección General de Planificación y Presupuesto, sobre las repercusiones presupuestarias y compromisos financieros, la incidencia en el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y la adecuación a los escenarios presupuestarios plurianuales.

CAPÍTULO II

Disponibilidad de crédito

Artículo 73. Retención de créditos afectos a ingresos.

El Gobierno determinará los créditos que se habrán de retener como consecuencia de la ejecución de las sentencias recaídas en los recursos de casación interpuestos por el Gobierno de Canarias frente al incumplimiento, del Ministerio de Fomento, de los compromisos adquiridos en virtud de la Adenda suscrita, el 17 de noviembre de 2009, al Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado y el Gobierno de Canarias en materia de carreteras. La Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos restablecerá la disponibilidad de los créditos retenidos una vez exista el compromiso de la aportación.

Artículo 74. Retención de créditos financiados con remanente de tesorería afectado.

Los créditos financiados con remanente de tesorería afectado figurarán en situación de no disponibilidad al inicio del ejercicio hasta tanto se determine la cuantía definitiva de dicho remanente.

Artículo 75. Retención de créditos para garantizar la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera.

Acordada la no disponibilidad de créditos precisos para garantizar el cumplimiento de los principios de la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, si para garantizar su cumplimiento el crédito disponible resultase insuficiente, podrá ordenarse a los centros gestores que adopten las medidas administrativas y contractuales necesarias para que, sin afectar a compromisos adquiridos con terceros, repongan los créditos a la situación de disponible.

Artículo 76. Retenciones en el sistema de financiación.

Cualquier contrato, acuerdo o convenio que pueda implicar, directa o indirectamente, la retención o deducción de las cantidades a cuenta recibidas por el sistema de financiación autonómico requerirá autorización previa del titular de la consejería con competencias en materia de hacienda.

TÍTULO IX

De las corporaciones locales

Artículo 77. De los créditos por transferencias y delegaciones de competencias a los cabildos insulares.

Los créditos presupuestarios destinados a la financiación de las competencias y servicios asumidos por los cabildos insulares que, como aportaciones dinerarias, se consignan en la sección 20 del estado de gastos de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, se gestionarán por la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos.

En otras secciones presupuestarias podrán destinarse créditos para competencias y servicios asumidos por los cabildos insulares, cuyas aportaciones dinerarias se gestionarán por el titular del departamento correspondiente.

Artículo 78. Financiación específica.

1. Los créditos presupuestarios consignados en la sección 20 del estado de gastos de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, salvo los correspondientes al programa 942C, tendrán la consideración de financiación específica destinada a financiar globalmente a las corporaciones locales canarias.
2. Los créditos consignados en el programa 942D «Otras transferencias a corporaciones locales», que el Gobierno destina a las entidades locales como consecuencia de la reducción de la compensación al Estado por la supresión del impuesto general del tráfico de empresas, operada en 2009, se librarán a cada cabildo insular, con carácter genérico, al inicio de cada trimestre.
3. Los créditos consignados en el programa 942D «Otras transferencias a corporaciones locales», destinados a financiar la capitalidad compartida de Canarias, de las ciudades de Las Palmas de Gran Canaria y de Santa Cruz de Tenerife, se librarán a cada ciudad, con carácter genérico, al inicio de cada trimestre.
4. Los créditos consignados en el programa 942D «Otras transferencias a corporaciones locales», destinados a financiar a las capitales insulares a que se refiere el artículo 66 del Estatuto de Autonomía de Canarias, se librarán a cada capital insular, con carácter genérico, durante el primer trimestre del 2023.

Artículo 79. Medidas relativas a créditos destinados a financiación específica a las corporaciones locales canarias.

La aprobación por el Estado de cualquier ley que implique la reordenación de competencias entre las distintas administraciones públicas canarias y que, en virtud de su aplicación, suponga una minoración de los ingresos de la Comunidad Autónoma de Canarias derivados de la aplicación del Sistema de Financiación Autonómica, conllevará la adopción de medidas sobre los créditos destinados a la financiación específica a las corporaciones locales canarias, tendentes a garantizar el cumplimiento por esta comunidad autónoma de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Artículo 80. Fondo Canario de Financiación Municipal.

1. A los efectos previstos en la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal, en las auditorías de gestión de la liquidación del ejercicio presupuestario de 2022, se tendrá en cuenta:

- 1.º) El ahorro neto superior al 6 % de los derechos reconocidos netos por capítulos 1 al 5 de ingresos en la liquidación del presupuesto anual, deducidos los derechos liquidados por contribuciones especiales y por el fondo por operaciones corrientes.
- 2.º) La gestión recaudatoria superior al 75 % de los derechos reconocidos netos por capítulos 1 a 3 de ingresos de la liquidación del presupuesto.
- 3.º) El esfuerzo fiscal del ayuntamiento superior al 78 % de la media del de los ayuntamientos adheridos al fondo que hubiesen remitido en plazo la documentación necesaria para la determinación de este condicionante.

2. Los ayuntamientos canarios que, de acuerdo con las auditorías aprobadas de la liquidación del ejercicio presupuestario de 2022, cumplan los indicadores de saneamiento económico-financiero establecidos en la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal, podrán destinar hasta el 100 % del crédito de inversión correspondiente al fondo de 2023, previsto en el artículo 1.1.a) de la referida ley, a ayudas de emergencia social.

Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 1.1.a) de la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal, los ayuntamientos canarios que, de acuerdo con las auditorías aprobadas de la liquidación del ejercicio presupuestario de 2022, cumplan los indicadores de saneamiento económico-financiero establecidos en dicha norma legal, a excepción del indicador de ahorro neto, podrán destinar la parte del fondo de 2023 correspondiente a saneamiento, por este orden, a:

- 1.º) Cancelación de la deuda con proveedores a 31 de diciembre de 2022, salvo que la corporación acredite que no tiene deuda con proveedores o que esta se encuentra acogida a mecanismos de financiación de pagos a proveedores establecidos por el Estado en desarrollo de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- 2.º) Inversión y/o ayudas de emergencia social hasta el porcentaje previsto en el párrafo primero del presente apartado 2.

Artículo 81. Dotación del Fondo Canario de Financiación Municipal.

Para 2023, se fija el Fondo Canario de Financiación Municipal en 358.805.070,36 euros. De estos, 343.448.920,00 euros corresponden a la dotación del FCFM para 2023; 14.858.387,41 euros, a la liquidación del FCFM de 2021; y 497.762,95 euros, a los gastos de auditoría del programa.

Artículo 82. Exoneración de garantías en abonos anticipados

Previa autorización de la consejería competente en materia de hacienda, las corporaciones locales que ejecuten acciones del Plan de Infraestructuras Turísticas mediante encomiendas de gestión podrán ser exoneradas de la prestación de garantías por los abonos anticipados.

DISPOSICIONES ADICIONALES

I

Primera. Dación de cuentas.

1. Información a rendir al Parlamento de Canarias.

- a) Dentro del mes siguiente a la dación de cuentas que el órgano de contratación debe realizar al Gobierno, se remitirá al Parlamento de Canarias relación pormenorizada de los expedientes que se tramiten al amparo del procedimiento de emergencia.
- b) De las autorizaciones del Gobierno a las que hacen referencia los artículos 26.1, 2 y 3 y 33.2, en el plazo de tres meses contados desde su autorización.
- c) Antes del 30 de junio de 2023, de la distribución insular del gasto realizado en el ejercicio anterior correspondiente a los capítulos 4, 6 y 7 de los estados de gastos del presupuesto.
- d) De las operaciones de endeudamiento de las sociedades mercantiles.
- e) De la extinción, modificación, fusión o absorción de entidades con presupuesto limitativo o estimativo integradas en el sector público autonómico a que hace referencia la disposición adicional cuadragésima quinta y de la aprobación de los presupuestos de las sociedades mercantiles a que hace referencia la disposición adicional cuadragésima sexta.
- f) Dentro del mes siguiente a su concesión, se remitirá al Parlamento de Canarias relación pormenorizada de los avales concedidos por la Comunidad Autónoma de Canarias a que hace referencia el artículo 64.
- g) De las subrogaciones en préstamos de las sociedades mercantiles y sus condiciones.
- h) Dentro del mes siguiente a su autorización, de las modificaciones de crédito a que se refiere el artículo 18.
- i) Antes del 30 de junio de 2023 se informará del nivel de ejecución y de justificación a nivel insular de los proyectos incluidos en el Fondo de Desarrollo de Canarias.

2. Información a rendir al Gobierno.

- a) Mensualmente, de las autorizaciones efectuadas al amparo de lo dispuesto en el artículo 23.a).10.º, de las otorgadas al amparo del artículo 23.j) si ni la finalidad ni el destinatario vinieran determinados por la Administración o ente de procedencia y de las efectuadas al amparo del artículo 23.k).
- b) De las autorizaciones a que se refieren los artículos 23, 24, 25.2 y 26.1, por el titular del departamento respectivo.
- c) De las autorizaciones efectuadas por los titulares de las consejerías al amparo del artículo 33.2.
- d) Dentro del mes siguiente al vencimiento de cada trimestre, de las subvenciones concedidas de forma directa, siempre que se acrediten razones de interés social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas cuyo importe no exceda de 150.000 euros, por el titular del departamento respectivo.
- e) Semestralmente, de las subvenciones concedidas a los colegios de abogacía y procuraduría, y a los puntos de encuentro familiar, por el titular del departamento competente, salvo aquellas cuyo gasto haya sido autorizado por el Gobierno.
- f) Dentro del mes siguiente a su formalización, de los convenios que celebre la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias con los ayuntamientos y cabildos insulares, con el fin de instrumentar las subvenciones concedidas de forma directa cuyo importe no exceda de 150.000 euros, por los titulares de los departamentos.

Segunda. Ingresos del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia.

El importe de los ingresos derivados de la actividad propia del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia, relativa a la gestión de los bancos de sangre, podrá destinarse a la financiación de los gastos de personal necesarios para la captación, extracción, procesamiento, distribución y promoción de la donación de sangre en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tercera. Préstamos y anticipos financiados con cargo a los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

1. Durante el año 2023, con la finalidad de atender al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, la concesión de préstamos y anticipos financiados directa o indirectamente con cargo al capítulo 8 se ajustará, con vigencia indefinida, a las siguientes normas:

- a) Salvo autorización expresa de la persona titular de la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos, no podrán concederse préstamos y anticipos a un tipo de interés inferior al de la deuda emitida por la comunidad autónoma en instrumentos con vencimiento similar o a las condiciones establecidas por el principio de prudencia financiera.

En el supuesto de préstamos y anticipos a conceder a través de procedimientos de concurrencia competitiva, el citado requisito deberá cumplirse en el momento anterior a la aprobación de la convocatoria.

La determinación del tipo de interés deberá quedar justificada en el expediente por el correspondiente órgano gestor. En los supuestos en que no fuera posible una relación directa con la referencia indicada, se acompañará informe de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

Esta norma no será de aplicación a los siguientes casos:

Anticipos reembolsables con fondos comunitarios.

Préstamos o anticipos cuyo tipo de interés se regule en normas de rango legal.

b) Los beneficiarios de los préstamos o anticipos deberán acreditar que se encuentran al corriente del pago de las obligaciones de reembolso de cualesquiera otros préstamos o anticipos concedidos anteriormente con cargo a los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Canarias. Corresponde al centro gestor del gasto comprobar el cumplimiento de tales condiciones con anterioridad al pago, exigiendo, cuando no pueda acreditarse de otro modo, una declaración responsable del beneficiario o certificación del órgano competente si fuere una Administración pública.

Los beneficiarios de los préstamos o anticipos deberán acreditar asimismo que se encuentran al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

2. La Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos podrá dictar las instrucciones que sean precisas para el cumplimiento de lo previsto en esta disposición.

3. Durante el ejercicio 2023, no se requerirá la autorización prevista en el apartado 1 en el supuesto de concesión de préstamos incluidos dentro de cualquier modalidad de instrumento financiero creado en aplicación de lo dispuesto en las correspondientes leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias de los ejercicios 2012 a 2022, ambos inclusive.

4. Durante el ejercicio 2023, no se requerirá la autorización prevista en el apartado 1 en el supuesto de concesión de préstamos que se suscriban en virtud del contrato de financiación formalizado con el Banco Europeo de Inversiones para pymes y empresas de mediana capitalización (midcaps).

Cuarta. Gestión económica de determinados centros.

1. Mientras no se proceda por el Gobierno a establecer reglamentariamente el régimen de autonomía de gestión económica de las escuelas de capacitación agraria y de los centros dependientes de la Dirección General de Derechos Sociales e Inmigración, los mismos adecuarán su gestión económica a los términos previstos en el artículo 20 de la Ley 9/1995, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1996.

2. Los fondos librados al Consejo Escolar de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 9/1995, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1996, tendrán el carácter de pagos en firme.

Quinta. Aportaciones dinerarias de la comunidad autónoma.

Los libramientos de fondos en concepto de aportaciones dinerarias, corrientes y de capital, de la comunidad autónoma destinadas a la realización de acciones concretas, se realizarán en la forma y condiciones que se establezcan en su resolución de concesión, que contendrá como mínimo una descripción de la actuación a realizar, su cuantía, el plazo de aplicación de los fondos y el plazo de justificación de los mismos, la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, la previsión de que el incumplimiento de algunas de las condiciones establecidas dará lugar al reintegro conforme al procedimiento previsto para las subvenciones, y el sometimiento al control financiero de la Intervención General. Cuando estos libramientos estén destinados a la ejecución de proyectos cofinanciados con fondos financiados por la Unión Europea, se les aplicará supletoriamente la normativa sobre subvenciones.

No es de aplicación esta disposición a los movimientos presupuestarios que se realicen entre los distintos departamentos y los entes adscritos, para materializar las transferencias presupuestarias internas que tengan como finalidad el establecimiento de las dotaciones económicas para su financiación global contempladas en los presupuestos generales de cada ejercicio. Los fondos que no sean aplicados devengarán para el ente una obligación de reembolso con el departamento y no podrán integrarse en su patrimonio neto. A tal fin, dicho importe será el remanente de tesorería teórico o de libre disposición que se haya calculado en las cuentas anuales aprobadas y rendidas. Los departamentos deben adoptar todas las medidas necesarias para exigir dichas devoluciones tras la rendición de las cuentas anuales del último ejercicio cerrado de cada ente, de tal manera que las mismas sean efectivas antes del 31 de mayo del ejercicio siguiente.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo anterior, los departamentos deberán tramitar un crédito extraordinario o suplemento de crédito. Estas modificaciones presupuestarias se autorizarán por el titular del departamento competente en materia de Hacienda cuando su importe no exceda del 5 % del presupuesto de gastos del organismo respectivo, y por el Gobierno cuando exceda de dicho porcentaje.

II

Sexta. Suspensión de pactos y acuerdos sindicales y de artículos de convenios colectivos.

1. Durante 2023, se suspenden los acuerdos y pactos sindicales suscritos por los entes de los sectores públicos limitativo y estimativo, en los términos necesarios para la correcta aplicación de esta ley.

2. Durante 2023, se mantiene en suspenso la aplicación de los artículos 8, 9, 20 y 21, así como el régimen de exención de guardias previsto en el anexo III, apartado primero.2, del Convenio colectivo 2008-2011 de Consorcio Sanitario de Tenerife, aplicable al personal que presta servicios con relación jurídico-laboral en el Hospital Universitario de Canarias y determinadas unidades del Hospital Psiquiátrico de Tenerife, adscritas al Servicio Canario de la Salud, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 162, de 21 de agosto de 2009.

La indicada suspensión resultará de aplicación a las disposiciones que con análoga regulación se establezcan en el convenio colectivo que suceda al que se acaba de mencionar.

3. Durante 2023, se mantiene en suspenso el apartado 2.2.12 del Pacto sobre permisos, licencias y vacaciones suscrito el 19 de diciembre de 1997, en el ámbito de la Mesa Sectorial de Sanidad, entre la Administración sanitaria de la Comunidad Autónoma de Canarias y las organizaciones sindicales del sector, publicado en el Boletín Oficial de Canarias número 86, de 15 de julio de 1998, mediante Resolución de 9 de marzo de 1998, de la Dirección General de Trabajo.

4. Durante 2023, se mantienen en suspenso los apartados III.3.2.1 y III.3.2.2, párrafo segundo, del Acuerdo suscrito, el 12 de febrero de 2007, entre la Administración sanitaria de la Comunidad Autónoma de Canarias y las organizaciones sindicales del sector, por el que se establecen las líneas principales de actuación para la ordenación de los recursos humanos adscritos a las instituciones sanitarias del Servicio Canario de la Salud y se articulan medidas en orden a su implantación, aprobado por Acuerdo del Gobierno, de 26 de marzo de 2007.

5. Durante 2023, se mantiene en suspenso la previsión contenida en el apartado III.2 del Acuerdo entre la Administración sanitaria de la Comunidad Autónoma de Canarias y las organizaciones sindicales del sector, celebrado el 15 de febrero de 2008 en el marco de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre determinadas mejoras en materia retributiva, desarrollo profesional y condiciones de trabajo del personal adscrito a los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, aprobado por Acuerdo del Gobierno, de 22 de abril de 2008.

6. Durante 2023, se mantiene en suspenso la previsión contenida en el apartado cuarto.2 del Segundo protocolo para la gestión del profesorado interino y sustituto del sistema educativo público canario, suscrito el 10 de mayo de 2005, entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y las organizaciones sindicales del sector, publicado en el Boletín Oficial de Canarias número 167, de 25 de agosto de 2005, mediante Resolución de 10 de agosto de 2005, de la Dirección General de Trabajo.

Séptima. Límite máximo de las cuantías de las retribuciones anuales de los trabajadores que prestan servicios en las entidades del sector público con presupuesto estimativo.

1. Durante 2023, las cuantías de las retribuciones anuales de cada trabajador, acogido o no a convenio colectivo, que preste servicios en las entidades del sector público con presupuesto estimativo, no podrá superar el límite máximo que resulte de sumar los siguientes valores:

a) La cuantía de las retribuciones anuales que corresponden, durante 2023, a los directores generales de la Administración pública de la comunidad autónoma, con arreglo a lo previsto en el artículo 35.1 de esta ley.

b) El valor que corresponda a la antigüedad del trabajador, que se computará solo si este percibe, efectivamente, una retribución en tal concepto. Ese valor se cifrará en la cuantía que habría de corresponder en 2023, en concepto de trienios, a un funcionario de la Administración pública de la comunidad autónoma, clasificado en el grupo A, subgrupo A1, por el mismo tiempo de prestación de servicios que tenga reconocido el trabajador de la entidad del sector público estimativo.

2. Las cuantías de las retribuciones anuales deberán experimentar los ajustes necesarios para cumplir con el límite máximo aplicable a cada trabajador. A estos efectos, se suspende durante 2023 la aplicación, en las entidades del sector público con presupuesto estimativo, de las cláusulas de los acuerdos, pactos y convenios que procedan, solo en la medida en que de estas resulten, para un trabajador determinado, unas retribuciones anuales superiores al límite máximo que a este corresponda.

3. El límite máximo de las cuantías de las retribuciones anuales, previsto en esta disposición adicional, no se aplicará al personal médico que preste servicios en la sociedad mercantil pública «Gestión de Servicios para la Salud y Seguridad en Canarias, SA».

Octava. Ropa de trabajo.

Sin perjuicio de los acuerdos que se alcancen en la Comisión Negociadora del convenio colectivo, la asignación y reposición de vestuario y otras prendas de utilización obligatoria se realizará con sujeción a los criterios acordados por la Comisión Negociadora del III Convenio colectivo del personal laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias, en las reuniones celebradas el 21 y el 23 de noviembre de 2011.

La contratación de dichas prendas estará centralizada en las secretarías generales técnicas u órganos de contratación asimilados, salvo en la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, para el personal de los centros educativos, y en la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, para el personal de seguridad y emergencias.

El importe de la ropa de trabajo del personal destinado en centros educativos podrá destinarse a los centros para su reparto.

Novena. Requisitos del cambio excepcional de categoría profesional regulado en el artículo 31 del III Convenio colectivo del personal laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Para que pueda efectuarse el cambio excepcional de categoría profesional, dentro del mismo grupo retributivo, previsto en el artículo 31 del III Convenio colectivo del personal laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- a) Que el puesto de trabajo correspondiente a la nueva categoría profesional se encuentre ubicado en alguno de los sectores prioritarios o afecte al funcionamiento de los servicios públicos esenciales determinados por el Gobierno.
- b) Que sea necesaria la cobertura del puesto correspondiente a la nueva categoría, según el informe que emita el órgano de personal correspondiente.
- c) Que el puesto correspondiente a la nueva categoría profesional se encuentre vacante en la isla donde preste servicios el trabajador, con las mismas condiciones, de jornada y temporalidad (continuidad o discontinuidad), establecidas en el contrato de trabajo inicial, y con dotación presupuestaria.
- d) Que el trabajador supere un periodo de adaptación de un mes en la nueva categoría profesional asignada.

Décima. Anticipos reintegrables al personal.

El personal al servicio del sector público con presupuesto limitativo tendrá derecho a percibir, como anticipo, el importe de hasta tres mensualidades íntegras de sus retribuciones fijas y periódicas, amortizándose este a partir del mes siguiente de su concesión y en un plazo máximo de treinta y seis meses, y en todo caso dentro del plazo previsto para su cese, en el supuesto de nombramientos con un periodo de duración determinado. Aquellos que tengan ingresos inferiores a 20.000 euros al año podrán solicitar hasta seis mensualidades. En todo caso, el importe del anticipo tendrá el límite máximo de 7.500 euros.

El personal docente no universitario también tendrá este derecho. La Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes dictará las condiciones a las que habrá de ajustarse el reconocimiento del mismo.

La Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad dictará las normas necesarias para la ejecución de lo establecido en este precepto.

Undécima. Gestión de listas de reserva.

1. A fin de garantizar la adecuada cobertura de las necesidades de personal, de carácter extraordinario y urgente de la Administración autonómica, que deban ser atendidas mediante el nombramiento de personal funcionario interino, mediante procedimientos ágiles y eficaces, que permitan, tanto la gestión eficiente de los llamamientos, como las necesarias garantías de publicidad y transparencia de dicha gestión, la consejería competente en materia de función pública desarrollará, dentro del sistema de información de recursos humanos, un módulo específico que permita la automatización de tales procedimientos así como la plena implantación de la Administración electrónica en el desarrollo de los mismos.

2. En tanto no se disponga del aplicativo previsto en el apartado anterior, en la gestión de las listas de empleo del ámbito de administración general, los llamamientos se realizarán por riguroso orden de prelación de los aspirantes de cada lista. En los supuestos excepcionales en que así se determine mediante resolución de la Dirección General de la Función Pública, se efectuará el llamamiento a los integrantes de la lista correspondiente, aunque ya estén prestando servicios como funcionarios interinos en virtud de llamamientos previos efectuados en otra lista de empleo del ámbito de administración general.

Duodécima. Derechos de los empleados públicos que desempeñen un puesto de alto cargo en la Administración o en otras instituciones públicas de la comunidad autónoma, o un puesto de alta dirección en una sociedad mercantil pública.

Los empleados públicos, cualquiera que sea la institución de procedencia, que desempeñen un puesto de alto cargo en la Administración o en otras instituciones públicas de la comunidad autónoma, o un puesto de personal de alta dirección en una sociedad mercantil pública de esta última, podrán mantener sus derechos individuales y percibir las retribuciones que tuvieran reconocidas antes de su nombramiento o contratación, siempre que acrediten que dichas retribuciones, de las que se excluirán en todo caso las que les correspondieran por servicios extraordinarios, son superiores a las que perciben por el desempeño del puesto de alto cargo o de alta dirección.

Décima tercera. Personal laboral de otras administraciones públicas que desempeñe puesto de personal eventual en la Administración de la comunidad autónoma.

El personal laboral de otras administraciones públicas que haya sido declarado en la situación de excedencia forzosa como consecuencia de haber sido nombrado y estar desempeñando puesto de personal eventual en la Administración autonómica, tendrá derecho a percibir los importes que tuviera reconocidos en su Administración de origen por el concepto de antigüedad.

Décima cuarta. Despliegue del Cuerpo General de la Policía Canaria.

A efectos de facilitar el despliegue del Cuerpo General de la Policía Canaria, se autoriza al Gobierno de Canarias a aprobar, mediante decreto, la ampliación del catálogo de puestos de trabajo en cien plazas. Dicha ampliación de efectivos se realizará, con carácter excepcional, sin cobertura presupuestaria adicional, manteniendo las dotaciones previstas en el estado de gastos.

En el presente y sucesivos ejercicios presupuestarios, se habilitarán los créditos necesarios para financiar el incremento progresivo de la plantilla del Cuerpo General de la Policía Canaria, conforme las previsiones de las ofertas de empleo público y los límites previstos en las correspondientes leyes de Presupuestos Generales del Estado.

Décima quinta. Indemnizaciones por razón del servicio.

1. Sin perjuicio de lo que se establece en el apartado siguiente, las indemnizaciones por razón del servicio seguirán percibiéndose en las cuantías vigentes en 2022.

2. En 2023 y con arreglo a lo establecido en la disposición final tercera del Reglamento de indemnizaciones por razón del servicio, aprobado por el Decreto 251/1997, de 30 de septiembre, la persona titular de la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos revisará las cuantías de la indemnización por dietas en concepto de alojamiento y manutención, así como la cuantía de la indemnización por el uso de vehículo particular prevista en el artículo 20.4 de dicho reglamento.

Décima sexta. Indemnizaciones por razón del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios de los miembros del Cuerpo General de la Policía Canaria.

1. En relación con los miembros del Cuerpo General de la Policía Canaria, se considerarán comisiones de servicio con derecho a indemnización las que se realicen fuera de la isla en la que tengan su base o centro operativo.

2. El departamento, organismo autónomo o ente público, vinculado o dependiente de la Administración pública de la comunidad autónoma, que requiera del Cuerpo General de la Policía Canaria la prestación de servicios, tendrá la obligación de abonar, con cargo a sus propios créditos, las cuantías que los miembros de dicho cuerpo tengan derecho a percibir por los siguientes conceptos:

a) Indemnizaciones derivadas de los servicios requeridos, de conformidad con el Reglamento de indemnizaciones por razón del servicio, aprobado por el Decreto 251/1997, de 30 de septiembre.

b) Gratificaciones por servicios extraordinarios derivadas de los servicios requeridos.

Décima séptima. Jornada lectiva del personal docente no universitario que imparte las enseñanzas de Educación Infantil y Primaria.

La parte lectiva de la jornada semanal del personal docente no universitario que imparte las enseñanzas de Educación Infantil y Primaria, reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en centros públicos, será de veintitrés horas.

Lo previsto en este apartado será de aplicación a partir del curso escolar 2022-2023.

Décima octava. Permisos del personal estatutario, funcionario y laboral adscrito a las instituciones sanitarias del Servicio Canario de la Salud.

Durante 2023, las gerencias o direcciones gerencias podrán autorizar, a iniciativa propia o a petición del interesado, hasta un máximo de ocho días al año para la asistencia a jornadas, cursos, seminarios y congresos, cuando estén claramente relacionados con la actividad profesional del solicitante.

Décima novena. Complemento de productividad factor variable por incentivos del personal adscrito a los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud.

1. Durante 2023, se mantiene la suspensión de la aplicación de los criterios para la distribución del complemento de productividad variable ligado a la consecución de objetivos de los centros de gestión del Servicio Canario de la Salud, contenidos en el apartado III.1, párrafo 38, del Acuerdo suscrito el 1 de diciembre de 2001 entre la Administración sanitaria de la Comunidad Autónoma de Canarias y las organizaciones sindicales del sector, sobre diversos aspectos en materia de atención continuada, incentivación y condiciones de trabajo del personal adscrito a los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, para la mejora de la calidad en la prestación de tales servicios (Boletín Oficial de Canarias número 162, de 17 de diciembre de 2001), y en el apartado 1.º, punto 5, del Pacto sobre criterios para la distribución del complemento de productividad variable ligado a la consecución de objetivos de los centros de gestión del Servicio Canario de la Salud, suscrito en el marco de la Mesa Sectorial de Sanidad en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2005, en los siguientes términos:

a) Una vez hecha la asignación individual de incentivos por las gerencias o direcciones gerencias, no será objeto de distribución la cuantía que resulte como consecuencia de las economías originadas por los objetivos no alcanzados o por las reducciones efectuadas como consecuencia de las ausencias que, con arreglo a lo previsto en el programa de incentivos, no tengan la consideración de tiempo de trabajo efectivo.

b) En todos los niveles asistenciales y para todo el personal incluido en el ámbito de aplicación del programa de incentivos, para el abono de las cuantías establecidas en dicho programa, el 50 % de las mismas se vinculará a la consecución de los objetivos establecidos en el Programa de gestión convenida de cada centro de gestión, y el 50 % restante se vinculará a la consecución de los objetivos de cada servicio, unidad asistencial o de gestión equivalente, centro de salud o unidad de provisión.

La Dirección del Servicio Canario de la Salud deberá enviar a la Intervención General de la Comunidad Autónoma la resolución por la que se determine el grado de consecución de los objetivos asistenciales y presupuestarios alcanzados por los órganos de prestación de servicios sanitarios.

2. La cuantía individual del complemento de productividad factor variable por incentivos que se asigne en 2023 a los miembros del equipo directivo de cada gerencia o dirección gerencia, considerando el procedimiento regulado en las instrucciones vigentes, requerirá para su abono la autorización previa de la Dirección del Servicio Canario de la Salud, previo informe de la Intervención General.

Vigésima. Horario de trabajo, funcionamiento de los centros y distribución de la jornada ordinaria de trabajo en el ámbito de la atención primaria en el Servicio Canario de la Salud.

El horario de trabajo y funcionamiento de los centros, así como la distribución de la jornada ordinaria de trabajo en los equipos de atención primaria y en los servicios de urgencias extrahospitalarias será determinado por la correspondiente gerencia, atendiendo a las necesidades asistenciales y organizativas, y a la jornada ordinaria del personal adscrito a la misma.

En el ámbito de la atención primaria, la asistencia sanitaria a demanda, programada y urgente, tanto en la consulta como en el domicilio del enfermo, se podrá prestar con carácter general entre las 8 y las 21 horas de los días laborables.

En el tramo horario anterior a las 8 y posterior a las 21 horas de los días laborables, así como los domingos y los festivos durante las 24 horas, solo se prestará asistencia sanitaria de urgencias, tanto en la consulta como en el domicilio del enfermo.

Con carácter motivado, el horario descrito en los párrafos precedentes podrá ser modificado en cada zona básica de salud, en función de la disponibilidad de profesionales, para adecuarlo a la demanda asistencial.

Vigésima primera. Exención voluntaria de guardias y de atención continuada, modalidad B, del personal facultativo y enfermero del Servicio Canario de la Salud.

1. El régimen de exención voluntaria de guardias y de atención continuada, modalidad B, aplicable a todo el personal facultativo, cualquiera que sea su relación de empleo, que se halle adscrito a las instituciones sanitarias integradas en el Servicio Canario de la Salud será el previsto en el apartado II.3 del Acuerdo suscrito el 1 de diciembre de 2001 entre la Administración sanitaria de la Comunidad Autónoma de Canarias y las organizaciones sindicales del sector, sobre diversos aspectos en materia de atención continuada, incentívación y condiciones de trabajo del personal adscrito a los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, para la mejora de la calidad en la prestación de tales servicios, aprobado por Acuerdo del Gobierno, de 13 de diciembre de 2001.

El número de módulos de trabajo fuera de la jornada habitual que mensualmente podrá realizar el personal facultativo exento de realizar guardias o atención continuada, modalidad B, será el que corresponda en proporción a la media de módulos de guardia mensuales realizadas en los doce meses anteriores a la exención, con un máximo de tres tanto para el nivel de atención primaria como de especializada.

2. El personal diplomado sanitario, cualquiera que sea su relación de empleo, que se halle adscrito a las instituciones sanitarias integradas en el Servicio Canario de la Salud y sea designado por la gerencia/dirección gerencia correspondiente para estar disponible en régimen de localización fuera de su jornada ordinaria de trabajo en aquellos servicios o unidades que se determinen por la Dirección del Servicio Canario de la Salud, tiene derecho a la exención voluntaria de la realización de actividades de atención continuada fuera de la jornada ordinaria de trabajo en los mismos términos establecidos en el citado acuerdo para el personal enfermero de equipo de atención primaria.

Vigésima segunda. Listas de empleo para la selección y nombramiento de personal estatutario temporal y sustituto en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud.

1. El procedimiento de constitución de listas de empleo para la selección y nombramiento de personal estatutario temporal y sustituto en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud queda excluido del ámbito de aplicación del Decreto 74/2010, de 1 de julio, por el que se establece el procedimiento de constitución de listas de empleo para el nombramiento de funcionarios interinos en los sectores de administración general y docente no universitario de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como de personal estatutario temporal en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud.

2. Por orden de la persona titular de la consejería competente en materia de sanidad se regulará el procedimiento de constitución y funcionamiento de listas de empleo para la selección y nombramiento de personal estatutario temporal y sustituto en las gerencias/direcciones gerencias del Servicio Canario de la Salud, con criterios uniformes y de conformidad con los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad que rigen el acceso al empleo público.

Hasta la entrada en vigor de las listas de empleo que se constituyan con arreglo a lo previsto en la citada orden, se procederá al nombramiento de personal estatutario temporal y sustituto en las gerencias/direcciones gerencias del Servicio Canario de la Salud de acuerdo con las listas constituidas conforme a la normativa anterior.

3. En la orden de la persona titular de la consejería competente en materia de sanidad por la que se regule el procedimiento de constitución y funcionamiento de listas de empleo para la selección y nombramiento de personal estatutario temporal y sustituto

en las gerencias/direcciones gerencias del Servicio Canario de la Salud se establecerá un régimen específico por el que tendrá plena vigencia y se mantendrá el actual sistema de funcionamiento de los listados de contratación y reserva del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias hasta los procesos selectivos realizados hasta el 31 de diciembre de 2019, atendiendo a lo previsto en el punto tres del acuerdo para las condiciones laborales de la integración del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias en el Servicio Canario de la Salud y en el artículo 27 del convenio colectivo vigente.

Tras la entrada en vigor de las listas de empleo que se constituyan con arreglo a lo previsto en dicha orden, con carácter específico y exclusivamente para esta gerencia, las nuevas listas se anejarán a continuación de los listados de contratación y reserva del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias y se hará uso de las mismas una vez agotados los integrantes de los listados del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias, tanto para la contratación en régimen jurídico laboral como estatutario.

Vigésima tercera. Ofertas de empleo público de personal estatutario de los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud.

1. Las convocatorias de los procedimientos de selección de personal, tanto por el sistema de acceso libre como por el de promoción interna, que se efectúen en ejecución de las Ofertas de empleo para la provisión de plazas de personal estatutario del Servicio Canario de la Salud se ajustarán a lo dispuesto en la normativa que, en cada caso, resulte de aplicación.

El ámbito territorial y funcional de los procesos selectivos que se convoquen en ejecución de las mismas será el que se determine en la correspondiente convocatoria, de acuerdo con lo que, para cada categoría, se negocie en la Mesa Sectorial de Sanidad.

2. El personal que se incorpore al Servicio Canario de la Salud con la condición de estatutario fijo como consecuencia de la resolución de procesos selectivos convocados por dicho Organismo, no podrá obtener una comisión de servicios fuera del ámbito del mismo al amparo de lo previsto en el artículo 39 del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, hasta tanto hayan transcurrido al menos dos años desde la fecha de toma de posesión de la plaza adjudicada, salvo cuando traiga causa en violencia de género o violencia terrorista.

Vigésima cuarta. Adecuación legal al vínculo funcional.

1. Con carácter general, los puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias serán desempeñados por funcionarios públicos, con las únicas excepciones previstas en la normativa básica de aplicación.

En consecuencia, en la tramitación de los expedientes de modificación de las relaciones de puestos de trabajo no se podrá incluir la creación de puestos de trabajo de personal laboral cuando por razón de las funciones asignadas a los puestos, estos deban ser reservados a personal funcionario en atención a la coincidencia de su contenido funcional con el propio de los cuerpos y escalas de funcionarios de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. Ello sin perjuicio de las actuaciones que procedan en los casos de ejecución de resoluciones judiciales.

2. Mediante resolución de la Dirección General de la Función Pública, previa tramitación del oportuno expediente en el que, en todo caso, deberá ser oído el departamento u organismo autónomo afectado, se procederá a la supresión de los puestos de trabajo de personal laboral que, encontrándose vacantes, y atendidas las funciones asignadas a los mismos en las relaciones de puestos de trabajo en vigor, deban estar reservados para su provisión a funcionarios públicos. La citada supresión será acordada simultáneamente a la creación de los correspondientes puestos base de funcionarios, adscritos a cuerpos o escalas cuyas funciones se correspondan con las de los puestos suprimidos, salvo que el departamento u organismo afectado proponga la creación de puestos adscritos a otros cuerpos o escalas. En ningún caso, el coste de los puestos de trabajo de nueva creación podrá ser superior al de los puestos suprimidos.

Vigésima quinta. Control del gasto de sustituciones del personal funcionario, estatutario y laboral.

1. Las secciones presupuestarias 08 «Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad», 18 «Educación, Universidades, Cultura y Deportes» y 39 «Servicio Canario de la Salud» enviarán mensualmente un informe a la consejería competente en materia de hacienda en el que se refleje el gasto relativo a los subconceptos 125.00 «Sustituciones personal funcionario y estatutario», 127.00 «Refuerzos personal funcionario y estatutario» y 131.02 «Sustituciones de personal laboral», y su proyección al cierre del año a fin de garantizar el adecuado control de los gastos que engloban.

Se faculta a la persona titular de la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos a retener crédito en la sección presupuestaria en la que se aprecien desviaciones o cuando se incumplan las obligaciones de suministro de información antes indicadas.

2. En 2023, el Servicio Canario de la Salud deberá desarrollar un sistema de control del gasto relativo a los subconceptos 125.00 «Sustituciones personal funcionario y estatutario» y 127.00 «Refuerzos personal funcionario y estatutario», adoptando las medidas oportunas a fin de evitar desviaciones con respecto a los créditos inicialmente consignados en dichos subconceptos.

Vigésima sexta. Especialidades en las indemnizaciones por razón del servicio de los titulares de los órganos superiores de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Sin perjuicio de la aplicación del régimen general de indemnizaciones por razón del servicio previsto para los altos cargos de la Administración pública de la comunidad autónoma, prevista en la normativa vigente para los supuestos contemplados en la misma, serán de aplicación las siguientes especialidades:

a) Los altos cargos titulares de los órganos superiores de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias que tengan su residencia en una de las islas capitalinas distinta de aquella en la que tiene su sede la consejería tienen derecho a la percepción de las indemnizaciones por razón del servicio que se ocasionen, en concepto de transporte, manutención y estancia, como consecuencia de los traslados a la isla en que esté fijada la sede de la consejería por razones del ejercicio del cargo que desempeñan, en los mismos términos que se prevén en el régimen general de indemnizaciones por razón del servicio.

b) Los altos cargos titulares de los órganos superiores de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias que tengan su residencia en una de las islas no capitalinas tienen derecho a la percepción de las indemnizaciones por razón del servicio que se ocasionen, en concepto de transporte, manutención y alojamiento hotelero o vivienda, como consecuencia de los traslados por razones del ejercicio del cargo que desempeñan a la isla donde tenga su sede la consejería o aquella isla en la que haya de ejecutar la comisión de servicios, en los mismos términos que se prevén en el régimen general de indemnizaciones por razón del servicio.

Vigésima séptima. Relaciones de puestos de trabajo de las oficinas judiciales, fiscales, institutos de medicina legal y unidades administrativas de la organización de la Administración de Justicia en Canarias.

1. El procedimiento para la elaboración y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de las oficinas judiciales, fiscales y unidades administrativas de la organización de la Administración de Justicia en Canarias será el establecido por la normativa básica estatal en la materia, sin que resulte de aplicación lo dispuesto en la legislación de función pública canaria.

2. La competencia para la elaboración y aprobación inicial de las relaciones de puestos de trabajo de las oficinas judiciales, fiscales e institutos de medicina legal de Canarias corresponderá al consejero al que se atribuyan las competencias en materia de personal al servicio de la Administración de Justicia.

3. La competencia para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo correspondientes a las unidades administrativas de la organización de la Administración de Justicia en Canarias, así como para la creación de dichas unidades, corresponderá a la persona titular del departamento competente en materia de justicia de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Vigésima octava. De la prórroga de los complementos del personal docente e investigador de las universidades públicas de Canarias.

Los complementos reconocidos al personal docente e investigador de las dos universidades públicas de Canarias, tanto por méritos docentes y de investigación como por servicios institucionales, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo II, secciones 1.ª, 2.ª y 3.ª, del Decreto 140/2002, de 7 de octubre, sobre régimen del personal docente e investigador contratado y sobre complementos retributivos del profesorado de las universidades canarias, se prorrogan hasta el 31 de diciembre de 2023 sin necesidad de proceder a una nueva evaluación, salvo las evaluaciones necesarias para la obtención de nuevos tramos, tanto por méritos docentes o servicios institucionales como de investigación.

Vigésima novena. Adaptación de la relación de puestos de trabajo al mapa escolar.

Cuando se produzcan alteraciones en el mapa escolar o que afecten al régimen de organización o funcionamiento de los centros educativos públicos no universitarios dependientes de la consejería competente en materia de educación, que requieran la adecuación de la relación de puestos de trabajo de ese departamento a dichas circunstancias, en particular, las que impliquen la creación o supresión de centros educativos, se procederá a iniciativa de aquél, mediante resolución de la Dirección General de la Función Pública y previa tramitación del procedimiento previsto para la adecuación legal al vínculo funcional establecido en la disposición adicional vigésima cuarta, a la supresión, modificación o creación de los puestos de trabajo de personal funcionario o laboral correspondientes.

En estos supuestos, los puestos de trabajo de personal funcionario que se creen podrán tener, como máximo, el nivel equivalente al coste del puesto que se suprima.

Trigésima. Contratación de personal temporal por las entidades que tengan atribuida la condición de medio propio y servicio técnico de las universidades.

Durante 2023, las entidades creadas por las universidades de acuerdo con lo previsto en el artículo 84 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, que tengan la consideración de medio propio personificado respecto de ellas, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo, 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, podrán contratar personal temporal en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, con estricto cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera.

Corresponderá a la persona que ocupe el cargo de rector o rectora apreciar la excepcionalidad y la urgencia de la contratación temporal, así como autorizar la formalización de los contratos, de los que se deberá dar cuenta al órgano de fiscalización interna de la universidad, en el plazo de los quince días siguientes a aquella.

Tendrán la consideración de casos excepcionales las contrataciones que se fundamenten en la ejecución de encargos a medios propios, siempre que se acredite que los servicios no pueden ser ejecutados con el personal fijo de plantilla. Igual consideración tendrán las que se justifiquen por la obtención de nuevos o mayores ingresos, al margen de los procedentes de la respectiva universidad, como consecuencia de la prestación de servicios, teniendo estos mayores ingresos. En todo caso, deberán observarse

los requisitos necesarios para la correcta ejecución de los servicios externos que se contraten a fin de evitar actos que pudieran determinar el reconocimiento de una relación laboral del personal de la empresa contratista respecto del contratante.

Trigésima primera. Coste de reposición de los agentes de la policía local.

Durante 2023, continuará siendo aplicable lo establecido en la disposición adicional décima octava de la Ley 12/2011, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2012, extendiéndose su aplicación a los agentes de la policía local que pasen a la situación de segunda actividad sin destino en el año 2023.

Trigésima segunda. Suspensión de la compensación financiera a los ayuntamientos prevista en la disposición transitoria, apartado 4, de la Ley 9/2007, de 13 de abril, del Sistema Canario de Seguridad y Emergencias, y de modificación de la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de Canarias.

Durante el año 2023, se suspende la compensación financiera del Gobierno a los ayuntamientos por la diferencia de cuantía de los trienios prevista en la disposición transitoria, apartado 4, párrafo tercero, último inciso, de la Ley 9/2007, de 13 de abril, del Sistema Canario de Seguridad y Emergencias, y de modificación de la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de Canarias.

Trigésima tercera. Convocatorias de concursos de méritos.

En las convocatorias de procedimientos de concursos que se efectúen en el sector de Administración general de la Comunidad Autónoma, y a efectos de garantizar la máxima agilidad en su resolución, solo se valorarán los méritos acreditados y anotados en el Registro de Personal a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en la correspondiente convocatoria.

Trigésima cuarta. Asistencias por participación en órganos de selección

Durante el ejercicio 2023, el régimen y cuantías de las asistencias por participación en órganos de selección se sujetará a lo establecido en el Reglamento de indemnizaciones por razón del servicio, aprobado por el Decreto 251/1997, de 30 de septiembre, con la única salvedad de que, en el caso de que tales asistencias se devenguen por la participación en órganos de selección constituidos en relación con las convocatorias derivadas de la ejecución de ofertas de empleo público correspondientes al sector de Administración general, así como del sector de personal docente de la comunidad autónoma y al Servicio Canario de la Salud, no resultará de aplicación la limitación prevista en el artículo 39.2 del reglamento citado, sin que en ningún caso el número de asistencias en un mismo día pueda exceder de dos.

Los miembros de los órganos de selección designados para la calificación de los procedimientos selectivos de personal docente tendrán derecho al percibo de los gastos de manutención previstos en el artículo 13 del Decreto 251/1997, de 30 de septiembre, independientemente del centro educativo en que se encuentren prestando servicios en los términos previstos en la misma norma.

Trigésima quinta. Listas de empleo del Cuerpo Administrativo y del Cuerpo Auxiliar.

Con carácter excepcional, a fin de garantizar la cobertura de las necesidades de incorporación de personal de los Cuerpos Administrativo y Auxiliar de la Comunidad Autónoma de Canarias, las listas de empleo constituidas tras la resolución de los procesos selectivos para el acceso a los citados Cuerpos correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de los años 2015, 2016 y 2017, conservarán su vigencia tras la constitución de las nuevas listas de empleo resultantes de las convocatorias, de procesos selectivos del acceso, por Promoción Interna, a los citados Cuerpos, derivados de la Oferta de Empleo Público de 2017.

En todo caso, las listas de empleo posteriores tendrán preferencia sobre aquéllas, a las que solo podrá acudir cuando éstas se agoten, o no cuenten con efectivos disponibles para su nombramiento.

III

Trigésima sexta. Distribución de los fondos públicos para el sostenimiento de centros concertados.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 117 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la distribución de la cuantía global de los fondos públicos destinados al sostenimiento de los centros concertados de la Comunidad Autónoma de Canarias se sujetará a lo que se determina en el anexo 2 de la presente ley.

Trigésima séptima. Concesión de premios.

1. Se suspende, para el año 2023, el contenido económico de cualquier clase de premios a otorgar por la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias o sus organismos autónomos, entidades de derecho público, sociedades mercantiles públicas dependientes, entidades públicas empresariales y fundaciones públicas. Excepcionalmente, se mantiene el contenido económico de los que corresponda otorgar en virtud de la Ley 2/1997, de 24 de marzo, de Premios Canarias, y en virtud del Decreto 203/2000 de 23 de octubre, de Premios Joven Canarias.

2. A efectos de lo previsto en esta disposición, no se considerarán premios:

a) Las contraprestaciones de valor económico que se prevean en las convocatorias de concursos de ideas, siendo el objeto principal de la convocatoria la adquisición exclusiva, y con carácter indefinido, de los proyectos premiados por parte de la entidad pública convocante.

b) La entrega de objetos cuando su valor, individualmente, no exceda de 600 euros. Asimismo, cuando el valor del conjunto de los objetos entregado en una sola convocatoria no exceda los 2.000 euros.

Trigésima octava. Módulo sanitario de los centros sociosanitarios.

Cualquier norma, convenio, subvención o acto administrativo que afecte al módulo sanitario de los centros sociosanitarios deberá contar previamente con el informe preceptivo de la consejería competente en materia de sanidad que, además, ostenta la potestad de control sobre los módulos sanitarios en su totalidad de los centros sociosanitarios.

Trigésima novena. Oficinas de farmacia.

En los concursos de adjudicación de nuevas oficinas de farmacia se podrá convocar un número de vacantes inferior al que arroja el Mapa Farmacéutico de Canarias.

Cuadragésima. Importe de la cuantía mensual y del complemento mensual variable de la ayuda económica básica (PCI) para el año 2023.

Durante el año 2023 las cuantías de la ayuda económica básica reguladas en la Ley 1/2007, de 17 de enero, por la que se regula la prestación canaria de inserción, serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 3/2020, de 27 de octubre, de medidas urgentes de carácter social dirigidas a las personas en situación de vulnerabilidad como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y de modificación de la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias, conforme al incremento del IPC de Canarias a 31 de diciembre de 2022. El citado incremento será también de aplicación para los importes mínimos de estas prestaciones.

Cuadragésima primera. Garantía de la prestación canaria de inserción y de las prestaciones económicas derivadas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y atención a las personas en situación de dependencia.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 13 y en el apartado 2.1.p) del anexo 1 de esta ley, la Administración pública de la comunidad autónoma adoptará las medidas precisas para garantizar en todo momento la cobertura presupuestaria de las ayudas económicas de la prestación canaria de inserción y de las prestaciones económicas derivadas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Cuadragésima segunda. Plazo de vigencia de los convenios en el marco del Fondo de Desarrollo de Canarias.

1. Los convenios que se suscriban en el marco del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) con ocasión de la convocatoria FDCAN 2023 para la presentación de programas y proyectos, podrán tener una duración inicial superior a los cuatro años, que no podrá exceder de ocho, sin perjuicio de las posibles prórrogas que puedan acordar las partes para garantizar la adecuada ejecución de los fondos.

2. La convocatoria FDCAN 2023 determinará el marco temporal máximo de los programas y proyectos a presentar por las entidades beneficiarias.

Cuadragésima tercera. Tasa por dirección e inspección de obras.

Se bonificará en un 100 por cien la tasa por dirección e inspección de obras devengada por certificaciones de obras que se expidan durante 2023.

Cuadragésima cuarta. Disposición inicial de 100 millones de crédito para reparar las consecuencias originadas por las erupciones volcánicas en la isla de La Palma.

La persona titular de la consejería competente en materia de hacienda podrá autorizar retenciones de crédito hasta un importe de 100 millones de euros, afecten o no a gastos vinculados a ingresos, cuando las mismas tengan por finalidad dar cobertura económica a la asistencia y apoyo a los afectados por las erupciones volcánicas en la isla de La Palma, así como para reparar sus consecuencias e impulsar la reconstrucción económica, social, laboral y medioambiental de la citada isla. Si este importe de 100 millones resultara insuficiente, se podrá ampliar sin cobertura, siempre que su dotación no fuera posible a través de las restantes figuras de modificación de créditos.

IV

Cuadragésima quinta. Sector público autonómico con presupuesto limitativo o estimativo.

Si durante el ejercicio 2023 se precisara extinguir, modificar, fusionar o absorber entidades con presupuesto limitativo o estimativo integradas en el sector público autonómico, se faculta al Gobierno para disponerlo, debiéndose dar cuenta de estas actuaciones al Parlamento de Canarias.

Cuadragésima sexta. Sociedades mercantiles públicas.

1. En los supuestos de creación, fusión, escisión, adquisición de acciones o cualquier otro admitido en derecho en virtud de los cuales una sociedad mercantil deba quedar incluida en el ámbito de aplicación de esta ley, se autoriza al Gobierno para aprobar sus presupuestos de explotación y capital.
2. Asimismo, se faculta al titular de la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos a autorizar las adaptaciones técnicas y las modificaciones presupuestarias precisas.

De estas actuaciones se dará cuenta al Parlamento de Canarias.

Cuadragésima séptima. Fondos carentes de personalidad jurídica e instrumentos financieros.

1. Se autoriza al Gobierno a crear fondos carentes de personalidad jurídica e instrumentos financieros con la finalidad de promover el desarrollo económico y empresarial o para una transición hacia una economía más verde, baja en carbono y resiliente.
2. La dotación pública de esos fondos o instrumentos provendrá de créditos consignados en los presupuestos generales de la comunidad autónoma para 2023 y, en su caso, de aportaciones de otras entidades públicas y de la Unión Europea.
3. Los fondos y los instrumentos financieros podrán ser gestionados directamente por la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias o a través de las entidades gestoras especializadas que designe el Gobierno.

En el caso de que los instrumentos financieros sean gestionados directamente por la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, estos consistirán únicamente en préstamos o garantías.

4. Para los instrumentos gestionados directamente, la Consejería competente en las materias indicadas en el apartado 1, propondrá la creación de los instrumentos financieros que necesitarán informe favorable de la consejería competente en materia de hacienda para su tramitación. En el caso de que el instrumento financiero que se pretenda crear esté cofinanciado con fondos estructurales, será imprescindible, informe previo favorable sobre su elegibilidad con fondos estructurales emitido por la Dirección General de Planificación y Presupuesto y la suscripción de un acuerdo entre la consejería proponente y la consejería competente para la gestión de los programas regionales cofinanciados con fondos estructurales que establezca las condiciones de la ayuda y la gestión de los instrumentos financieros.

5. Los instrumentos gestionados directamente por la Administración pública podrán combinarse con un tramo no reembolsable e integrarse en una única operación de instrumentos financieros siempre y cuando su valor no exceda de las inversiones apoyadas a través de los instrumentos financieros.

6. Las entidades gestoras de los fondos, previo informe favorable de la consejería competente en materia de hacienda, podrán acordar, mediante convenio con una entidad pública o privada especializada en la gestión de instrumentos financieros, las actuaciones relativas a la gestión de instrumentos, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Asimismo, para el caso de que estuvieran cofinanciados con cargo a fondos estructurales en el ámbito de los programas regionales, se exigirá informe previo favorable de su elegibilidad por la Dirección General de Planificación y Presupuesto.

7. Los instrumentos financieros y los fondos carentes de personalidad jurídica gestionados por una entidad gestora podrán tener un tramo no reembolsable que no excederá del valor de las inversiones apoyadas a través de los instrumentos financieros.

8. La creación de los fondos e instrumentos financieros, así como la modificación de las condiciones previstas inicialmente, su liquidación parcial y, en su caso, su extinción y liquidación total, requerirán el informe previo de la Intervención General sobre los efectos en el déficit, de acuerdo con las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea, y de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, el cual versará sobre su repercusión en el objetivo de estabilidad presupuestaria, en el objetivo de deuda pública, en la regla de gasto y en los escenarios presupuestarios plurianuales o documento equivalente.

9. Corresponde a la consejería competente en materia de hacienda:

- a) Proponer al Gobierno, junto con el titular de la consejería competente en materia de economía la regulación del régimen aplicable a los fondos carentes de personalidad jurídica.
- b) Aprobar los presupuestos, modificaciones de crédito u otras actuaciones con repercusión presupuestaria correspondientes al año 2023, respecto de los fondos a que se refiere esta disposición.

10. Corresponde a la consejería competente en materia de economía para los fondos indicados en el apartado 6:

- a) Gestionar los gastos necesarios para la constitución y funcionamiento de los fondos y los instrumentos financieros a que se refiere esta disposición.
- b) Suscribir los acuerdos de colaboración que procedan para la gestión de los fondos o instrumentos financieros con las entidades gestoras.
- c) En su caso, coordinar las relaciones entre la entidad gestora de los fondos e instrumentos financieros y los demás órganos u

organismos de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

11. Las modificaciones presupuestarias para dar cumplimiento a lo previsto en esta disposición estarán exceptuadas de los límites establecidos en el artículo 54.1, párrafos a) y b), de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.

12. Los fondos carentes de personalidad jurídica se extinguirán y liquidarán, parcial o totalmente, mediante orden de la consejería competente en materia de economía, previo informe de la consejería competente en materia de hacienda.

La orden que acuerde la extinción y liquidación total o parcial de un fondo carente de personalidad jurídica deberá:

a) Designar la entidad encargada de su liquidación, que habrá de velar por la integridad del patrimonio del fondo en tanto que no sea liquidado totalmente.

b) Señalar la fecha a partir de la que no se podrán formalizar nuevas operaciones financieras con cargo al mismo. Las operaciones financieras existentes a esa fecha mantendrán su vigencia en los términos y condiciones que se determinen en dicha orden.

c) Determinar el destino de los recursos resultantes procedentes de la liquidación total o parcial del fondo, cuyo fin preferente habrá de ser el mismo o equivalente al de creación del fondo liquidado.

13. En el plazo de tres meses a contar desde la apertura de la liquidación, la entidad liquidadora formulará un inventario y un balance del fondo con referencia al día en que se hubiera declarado la extinción u ordenado la liquidación provisional del mismo.

14. A la entidad liquidadora corresponderá:

a) Ejercitar los derechos del fondo y percibir su importe líquido, así como pagar las deudas del mismo.

b) Concluir las operaciones pendientes y realizar las nuevas que sean necesarias para la liquidación del fondo.

c) Llevar la contabilidad del fondo y la documentación complementaria.

d) Informar trimestralmente a la consejería competente en materia de economía y a la competente en materia de hacienda sobre el estado de la liquidación del mismo.

15. Concluidas las operaciones de liquidación, la entidad liquidadora someterá a la aprobación conjunta por parte de la consejería competente en materia de economía y de la competente en materia de hacienda, un balance final, un informe completo sobre dichas operaciones y una propuesta del patrimonio final resultante de la misma. Si hubiera aportaciones de otras administraciones públicas o entidades públicas o privadas, la entidad encargada de la liquidación procederá a efectuar entre aquellas la distribución del resultado de la liquidación proporcional a su participación en la dotación del fondo.

Cuadragésima octava. Regularización de las compensaciones de derechos.

Ante un acto firme de compensación de otra Administración pública, sin perjuicio de los procedimientos de revisión y de devolución de ingresos indebidos que proceda realizar por el departamento o ente responsable de la deuda, se procederá del siguiente modo:

1. Recibida por la dirección general competente en materia de tesoro comunicación del acto firme de compensación de otra Administración pública de una deuda correspondiente a un ente del sector público limitativo con un derecho de la Administración de la comunidad autónoma o ente distinto del sector público limitativo, se estará a lo dispuesto en el artículo 23.f), en relación con lo dispuesto en el apartado 2.1.u) del anexo 1, «Créditos ampliables», para la dotación del crédito necesario para dar cobertura al expediente de gasto que da origen a la deuda.

2. Cuando tanto la deuda como el derecho correspondan a un mismo ente limitativo distinto de la Administración de la comunidad autónoma, deberá procederse al registro del gasto, igualmente en formalización para su aplicación como ingreso a la partida de operaciones no presupuestarias correspondiente para su aplicación presupuestaria. En caso de ser necesario, se iniciarán los expedientes de modificación de crédito que sean precisos para dotar el crédito necesario para atender el gasto.

Cuadragésima novena. Autorización de la concesión de aportaciones dinerarias destinadas a la financiación del transporte público regular de viajeros en las islas Canarias.

Los créditos consignados en la sección 11 «Obras Públicas, Transportes y Vivienda», servicio 09 «Dirección General de Transportes», programa 441D «Movilidad interior», en las líneas denominadas Aportación del Estado Apoyo y Fomento del transporte público regular de viajeros en las distintas islas, Política de Movilidad Transporte Terrestre Regular viajeros y Aportación a Cabildos Insulares inversión en flota, infraestructuras y digitalización del transporte regular (fondos *Next Generation EU*), se librarán como aportación dineraria a los cabildos, consorcios o autoridades únicas de transporte y administraciones locales competentes en materia de transporte.

Quincuagésima. Compensación económica por el servicio de justicia gratuita.

La compensación económica a los colegios de abogacía y procuraduría de Canarias, para atender el funcionamiento operativo de los servicios de asistencia jurídica gratuita, los de asesoramiento y orientación previos al proceso y de calificación provisional de las pretensiones solicitadas que efectúen aquellos se realizará mediante una subvención anual por el importe del 10 % del total de lo justificado por su actuación en el turno de oficio y asistencia jurídica gratuita en el ejercicio anterior. Dicho importe podrá ser modificado por decreto del Gobierno.

Quincuagésima primera. Dotación anual del Fondo de Desarrollo de Canarias.

La dotación anual del Fondo de Desarrollo de Canarias que se consigne en los respectivos presupuestos de la comunidad autónoma queda condicionada al mantenimiento de la suspensión de la compensación al Estado por la supresión del impuesto general sobre el tráfico de empresas (IGTE) o a su supresión definitiva, a la existencia de crédito adecuado y suficiente y al cumplimiento anual de la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Quincuagésima segunda. Plazo de tramitación de procedimiento de reintegros y régimen jurídico de sanciones e infracciones, para subvenciones otorgadas con cargo a fondos Feaga (Fondo Europeo Agrícola de Garantía).

Para las subvenciones financiadas con cargo a fondos Feaga (Fondo Europeo Agrícola de Garantía), en todo lo no previsto en las normas de aplicación directa y en las de derecho interno que se dicten en su desarrollo, se establece el plazo fijado en el artículo 152.1 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, para la tramitación de los procedimientos de reintegro que se incoen respecto a las mismas, y el régimen jurídico de infracciones y sanciones previsto para esta materia en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su desarrollo reglamentario.

Quincuagésima tercera. Recurso adicional de la Agencia Tributaria Canaria.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20, letra b) de la Ley 7/2014, de 30 de julio, de la Agencia Tributaria Canaria, se establece como recurso de la misma, destinado a la financiación de los mayores gastos de funcionamiento e inversiones que pudieran producirse como consecuencia de su actividad, un porcentaje del 2,5 % de la recaudación que se derive de los actos de liquidación y de gestión recaudatoria o de otros actos administrativos acordados o dictados por la Agencia Tributaria Canaria en el ámbito de la aplicación de los tributos y de la potestad sancionadora tributaria que tiene encomendada.

Quincuagésima cuarta. Procedimientos de resolución contractual en materia de contratación pública.

Los procedimientos de resolución contractual que se tramiten en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, incluidas sus Entidades Locales, y estén incluidos en el ámbito de aplicación de la legislación estatal de contratos del sector público, deberán ser instruidos, resueltos y notificados, en el plazo máximo de ocho meses. La falta de resolución expresa en el plazo indicado conllevará la caducidad y el archivo de las actuaciones.

Quincuagésima quinta. Generación de crédito por ingresos de sanciones de la Agencia Canaria de Protección del Medio Natural.

La Agencia Canaria de Protección del Medio Natural podrá generar crédito por el importe de los derechos reconocidos provenientes de las sanciones impuestas, durante el año y recaudadas, que exceda de las previsiones iniciales contenidas en el subconcepto económico 391.00 «Multas» del citado ente, siempre que no se ponga el riesgo el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

En virtud de lo establecido en la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, la generación se realizará en créditos para el control de la legalidad territorial y medioambiental, así como para programas de protección, restauración o mejora del territorio canario.

Quincuagésima sexta. Afectación de crédito de la Agencia Tributaria Canaria.

El crédito consignado en la aplicación 72.01.932A.280.00 del estado de gastos del Presupuesto de la Agencia Tributaria Canaria, vinculado al convenio 4172004 del subconcepto 410.10 del estado de ingresos de la Agencia, está afectado a las finalidades que establece la letra b) del artículo 20 de la Ley 7/2014, de 30 de julio, de la Agencia Tributaria Canaria.

Quincuagésima séptima. Créditos destinados a atender obligaciones derivadas de la aplicación del Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo.

Los créditos destinados a atender obligaciones derivadas de la aplicación del Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19, podrán ampliarse con financiación en ingresos no previstos o con bajas en créditos no financieros del estado de gastos.

Quincuagésima octava. Delegación legislativa en materia tributaria.

Se prorroga un año la autorización al Gobierno prevista en la disposición quincuagésima segunda de la Ley 6/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2022, para que a partir de la entrada en vigor de la presente ley, y a propuesta del titular de la consejería competente en materia tributaria, se proceda a la elaboración de un texto refundido de las disposiciones legales vigentes aprobadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en relación al Impuesto General Indirecto Canario y el Arbitrio sobre Importaciones y Entregas de Mercancías en las Islas Canarias, y proceda a su regularización, aclaración y armonización.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Indemnización por residencia.

1. Con arreglo a lo previsto en la disposición transitoria primera, apartado 1, de la Ley 3/2016, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2017, se establece que, durante 2023, la cuantía de la indemnización por residencia no experimentará incremento respecto a la cuantía vigente a 31 de diciembre de 2022.

No obstante, durante 2023, la cuantía de la indemnización por residencia se incrementará, respecto a la cuantía vigente a 31 de diciembre de 2022, en el mismo porcentaje que la normativa básica del Estado establezca como límite de incremento global, para el año, de las retribuciones del personal al servicio del sector público.

El personal al que, a título personal y transitorio, corresponda una indemnización por residencia en cuantía superior a la que resulte de aplicación de acuerdo con lo dispuesto en los párrafos anteriores, percibirá dicho concepto retributivo en la cuantía vigente a 31 de diciembre de 2022, sin incremento alguno.

2. El personal estatutario del Servicio Canario de la Salud percibirá la indemnización por residencia en cuantía idéntica a la que corresponda a los funcionarios a los que resulta de aplicación el artículo 76 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, y de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

Segunda. Régimen aplicable en los supuestos de inexistencia o agotamiento de listas de empleo para la selección temporal de personal estatutario.

Durante el año 2023, y hasta que no se modifique el régimen previsto en la disposición adicional cuarta de la Orden de la Consejería de Sanidad, de 3 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de constitución, ordenación y funcionamiento de listas de empleo para la selección y nombramiento de personal estatutario temporal en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, derivadas de los procesos selectivos para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, el régimen aplicable en los supuestos de inexistencia o agotamiento de listas de empleo en todos los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, será el que se fije mediante instrucción de la Dirección del Servicio Canario de la Salud, que deberá ser garantista con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Tercera. Listas de empleo de interinidades y sustituciones del personal docente no universitario.

1. El procedimiento de constitución de listas de empleo para la selección y nombramiento de personal funcionario interino y sustituto en el sector docente no universitario queda excluido del ámbito de aplicación del Decreto 74/2010, de 1 de julio, por el que se establece el procedimiento de constitución de listas de empleo para el nombramiento de funcionarios interinos en los sectores de administración general y docente no universitario de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como de personal estatutario temporal en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud.

2. Finalizados los correspondientes procesos selectivos para el ingreso de funcionarios y funcionarias de carrera del mismo cuerpo y especialidad, con aquellas personas que no hayan resultado seleccionadas se procederá a la actualización de las listas vigentes de las especialidades convocadas, conforme a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, de 9 de agosto de 2021, por la que se establece el procedimiento de constitución, ordenación, actualización y funcionamiento de las listas de empleo para el nombramiento de personal docente interino en el ámbito educativo no universitario de la Comunidad Autónoma de Canarias.

3. En los supuestos en que no existieran listas de reserva, no dispusiera de integrantes disponibles o se hubieran agotado, y fuera preciso el nombramiento de personal funcionario interino en una determinada especialidad, se realizarán convocatorias que garanticen los principios de objetividad, sencillez y agilidad en su ejecución. Las personas participantes en dichos procedimientos serán incluidas en las listas de empleo vigentes, ampliándose estas y ordenándose a partir del último integrante de las mismas.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Modificación del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/1994, de 29 de julio.

Se modifica el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/1994, de 29 de julio, en los siguientes términos:

Uno. El segundo guion del apartado 1 del artículo 81 queda redactado del modo siguiente:

«- Los servicios o actividades cuando el sujeto pasivo tenga una discapacidad igual o superior al 33 por 100 en los términos previstos en el artículo 4.2 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.»

Dos. En el artículo 85 se suprime la tarifa 4. Por expedición de certificaciones de hojas de servicio de maestros, pasando la tarifa 5. Por expedición de tarjeta de identidad, a ser la tarifa 4.

Tres. El apartado 5 del artículo 90 bis queda redactado como sigue:

«5. Exenciones y bonificaciones. Serán aplicables las exenciones y bonificaciones previstas en el artículo 81 del presente texto refundido para las tasas académicas.»

Segunda. Modificación de la Ley 4/2021, de 2 de agosto, para la agilización administrativa y la planificación, gestión y control de los fondos procedentes del instrumento europeo de recuperación denominado «Next Generation EU», en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

La Ley 4/2021, de 2 de agosto, para la agilización administrativa y la planificación, gestión y control de los fondos procedentes del instrumento europeo de recuperación denominado «Next Generation EU», en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, queda modificada como sigue:

Uno. El apartado 4 del artículo 20 queda redactado del modo siguiente:

«4. Los créditos dotados en los servicios señalados en los apartados anteriores solo podrán financiar actuaciones que resulten elegibles conforme a su marco regulatorio o sean necesarias para desarrollar las mismas. Los entes del sector público autonómico, las corporaciones locales y sus entidades dependientes destinarán los créditos exclusivamente a dichas actuaciones y, en caso de no realizarse el gasto o de incumplimiento total o parcial de los objetivos previstos, reintegrarán los fondos percibidos.»

Dos. La disposición adicional cuarta queda redactada así:

«Disposición adicional cuarta. Negociación colectiva de la ordenación de recursos humanos

1. La ordenación de recursos humanos prevista en la presente ley, y que de conformidad con el artículo 14 de la misma se contemplará mediante las correspondientes órdenes conjuntas de las consejerías de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad y de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos, será objeto de negociación en el seno de las mesas sectoriales de negociación correspondientes en virtud del vínculo de los puestos afectados y en la Comisión Asesora de Plantillas, en el caso de afectar a puestos de personal laboral.

2. Las mencionadas órdenes tienen la consideración de instrumentos de ordenación de recursos humanos a los efectos previstos en el artículo 74 del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y concordantes de la normativa autonómica. Para la negociación, dichas órdenes deberán ir acompañadas del correspondiente instrumento de planificación estratégica para la gestión de los fondos, aprobado al amparo de lo previsto en el artículo 9 de esta misma ley.»

Tercera. Modificación de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

Se modifica el apartado 3 del artículo 78 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, que tendrá la siguiente redacción:

«3. Los puestos de trabajo de libre designación y, por tanto, de libre remoción, se proveerán mediante convocatoria pública anunciada en el «Boletín Oficial de Canarias», indicando la denominación, nivel, localización y retribución, así como los requisitos mínimos exigibles a los funcionarios que aspiren a desempeñarlos, concediéndose un plazo no inferior a quince días hábiles para la presentación de solicitudes.

La convocatoria pública para la provisión de puestos de libre designación requerirá que el puesto de trabajo convocado se encuentre vacante y dotado presupuestariamente a la fecha de la convocatoria.

No obstante lo previsto en el párrafo anterior, podrá acordarse la convocatoria de provisión de puestos de libre designación que no se encuentren vacantes, siempre que se conozca la fecha cierta en que se producirá la vacante, en todo caso dentro del plazo máximo de los dos meses siguientes a la aprobación de la convocatoria, debiendo quedar fehacientemente acreditados dichos extremos en el expediente. En estos casos, la convocatoria deberá hacer constar expresamente tales circunstancias, así como la advertencia de que el plazo posesorio respecto del puesto convocado por parte del funcionario o funcionaria designada empezará a computar desde la fecha en que se produzca la vacante.»

Cuarta. Modificación de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.

Se modifica la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria en los siguientes términos:

Uno. Se modifican los apartados 1 y 2 del artículo 110 que quedan redactados del modo siguiente:

«1. Las entidades previstas en el apartado 1 del artículo 3 de la presente Ley deberán aplicar los siguientes principios contables de carácter económico-patrimonial:

- a) La imputación temporal de gastos e ingresos debe realizarse, desde el punto de vista económico-patrimonial, en función de la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, sin perjuicio de los criterios que se deban seguir para su imputación presupuestaria.
 - b) Todos los hechos contables deberán ser registrados en el oportuno orden cronológico.
 - c) Se presumirá que continúa la actividad por tiempo indefinido.
 - d) No se variarán los criterios de valoración de un ejercicio a otro.
 - e) La aplicación de estos principios debe estar presidida por la consideración de la importancia en términos relativos que los mismos y sus efectos pudieran presentar, siempre que no se vulnere una norma de obligado cumplimiento.
 - f) De los ingresos sólo deben contabilizarse los efectivamente realizados a la fecha de cierre del ejercicio. De los gastos, atendiendo al principio de devengo, deben contabilizarse los efectivamente realizados, así como desde que se tenga conocimiento de ellos, aquellos que supongan riesgos previsibles o pérdidas eventuales, con origen en el ejercicio o en otro anterior, aunque no se haya dictado el acto administrativo para el reconocimiento de la obligación.
 - g) El sistema contable debe poner de manifiesto la relación entre los gastos realizados por una entidad y los ingresos necesarios para su financiación durante el ejercicio.
 - h) En ningún caso, deben compensarse las partidas del activo y del pasivo, ni las de gastos e ingresos que integran las cuentas anuales.
 - i) Constituirá entidad contable todo ente con personalidad jurídica y presupuesto propio, que deba formar y rendir cuentas.
 - j) La imputación de las transacciones o hechos contables debe efectuarse, desde el punto de vista económico-patrimonial, a activos, pasivos, gastos o ingresos de acuerdo con las reglas establecidas en el Plan General de Contabilidad Pública. Además, aquellas operaciones que deban aplicarse a los presupuestos de gastos e ingresos se registrarán, desde el punto de vista presupuestario, de acuerdo con las reglas previstas en el título referido a los presupuestos.
2. En los casos de conflicto entre los principios contables públicos, deberá prevalecer el que mejor conduzca a que las cuentas anuales reflejen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y del resultado económico-patrimonial de la entidad.»

Dos. Se modifica el apartado 2 del artículo 113 que queda redactado del siguiente modo:

«2. La Intervención General, en coordinación con las competencias que se ejercen en el control interno, es el centro gestor de la Contabilidad Pública y le corresponde:

- a) Formar la Cuenta General de la Comunidad Autónoma.
- b) Examinar, formular, en su caso, observaciones y preparar las cuentas que hayan de rendirse a la Audiencia de Cuentas de Canarias y al Tribunal de Cuentas en los casos en que así proceda.
- c) Recabar la presentación de cuentas, informes, estados y demás documentos sujetos a su examen crítico.
- d) Centralizar la información, deducida de la contabilidad de todas las entidades que integran el sector público autonómico, así como de las entidades multigrupo y asociadas.
- e) Proporcionar información para elaborar las cuentas económicas del sector público de la Comunidad de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea.
- f) Diseñar los mecanismos y realizar las actuaciones oportunas para garantizar y proteger la integridad, coherencia y confidencialidad de los datos contenidos en los sistemas de información contable.»

Tres. Se modifica el artículo 115 que queda redactado en los siguientes términos:

«Artículo 115. Contenido de las cuentas anuales del sector público con presupuesto limitativo

1. Las cuentas anuales de las entidades que deben aplicar los principios contables públicos comprenderán: el balance, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria. Estos documentos forman una unidad.
2. El balance comprenderá, con la debida separación, el activo, el pasivo y el patrimonio neto de la entidad.
3. La cuenta del resultado económico-patrimonial recogerá el resultado del ejercicio (ahorro o desahorro), separando debidamente los ingresos y los gastos imputables al mismo.
4. El estado de cambios en el patrimonio neto informará de todas las variaciones habidas en el patrimonio neto, de los ingresos y gastos totales reconocidos y de las operaciones realizadas con la entidad o entidades propietarias
5. El estado de flujos de efectivo informará sobre el origen y destino de los movimientos habidos en las partidas monetarias de activo representativas de efectivo y otros activos líquidos equivalentes e indicará la variación neta de las mismas en el ejercicio.
6. El estado de liquidación del presupuesto comprenderá, con la debida separación, la liquidación del Presupuesto de gastos y del Presupuesto de ingresos de la entidad, así como el resultado presupuestario.
7. La memoria completa amplía y comenta la información contenida en el balance, en la cuenta de resultado económico-patrimonial y en el estado de liquidación del presupuesto.

En particular, la memoria informará del remanente de tesorería de la entidad obtenido a partir de las obligaciones reconocidas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos existentes a 31 de diciembre, debiendo tener en cuenta en su cálculo los posibles recursos afectados a la financiación de gastos concretos y los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación.

8. Informe de los resultados presupuestarios calculado conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea.
9. El consejero competente en materia de Hacienda, a propuesta de la Intervención General, determinará el contenido y estructura de los documentos anteriores.»

Quinta. Modificación de la Ley 5/1986, de 28 de julio, del Impuesto Especial de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre combustibles derivados del petróleo.

Se modifica la Ley 5/1986, de 28 de julio, del Impuesto Especial de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre combustibles derivados del petróleo, en los términos siguientes:

Uno. El apartado 4 del artículo 12 bis queda redactado como sigue:

«4. Se autoriza a la persona titular de la consejería competente en materia tributaria a establecer las condiciones, los requisitos y el procedimiento para la práctica de la devolución que se regula en este artículo.

Únicamente dispondrán del derecho a la devolución previsto en este artículo, los agricultores y transportistas que estén dados de alta en el Censo de Agricultores y Transportistas, y respecto de los vehículos, maquinarias y artefactos debidamente inscritos en dicho Censo.

El Censo de Agricultores y Transportistas tendrá vigencia durante cada año natural.

Los agricultores o transportistas que viniesen desarrollando actividades agrícolas o de transporte el día 1 de enero de cada año natural, estarán obligados a presentar en el mes de enero de cada año una declaración comunicando a la Agencia Tributaria Canaria los vehículos, maquinarias y artefactos que se encuentren afectos al desarrollo de la actividad agrícola o de transporte en el momento de la presentación de dicha declaración. Los efectos de la declaración serán desde el 1 de enero del año de presentación. Todo ello, sin perjuicio de la comunicación de cualquier variación de los datos de los mismos.

La no presentación en el mes de enero de la declaración a que se refiere el párrafo anterior supondrá la imposibilidad de obtener la devolución en tanto no se presente la misma. La presentación de la declaración supondrá, en su caso, el derecho a la devolución con efectos desde el día de la presentación.

Los agricultores o transportistas que inicien la actividad agrícola o de transporte podrán darse de alta en el Censo en cualquier momento, surtiendo efectos desde la fecha de presentación de la declaración. Todo ello sin perjuicio de cumplir anualmente lo dispuesto en los párrafos anteriores de este apartado.»

Dos. La letra b) de quinto guion del apartado 7 del artículo 12 bis queda redactada del modo siguiente:

«b) Los vehículos de motor destinados al transporte de viajeros y sus equipajes, regular o discrecional, incluidos en las categorías M2 o M3 conforme al Reglamento (UE) 2018/858 del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de mayo de 2018 sobre la homologación y la vigilancia del mercado de los vehículos de motor y sus remolques y de los sistemas, los componentes y las unidades técnicas independientes destinados a dichos vehículos, por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 715/2007 y (CE) n.º 595/2009 y por el que se deroga la Directiva 2007/46/CE.»

Tres. Se añade una disposición transitoria con la redacción siguiente:

«Disposición transitoria única. Declaración de comunicación a la Agencia Tributaria Canaria para el año 2023

A los efectos de lo previsto en el apartado 4 del artículo 12 bis de la presente Ley, los agricultores y transportista que a 1 de enero de 2023 vengán desarrollando actividades agrícolas o de transporte, estarán obligados a presentar en el mes de enero de 2023, con efectos desde el día 1 de dicho mes, una declaración comunicando a la Agencia Tributaria Canaria los vehículos, maquinarias y artefactos que se encuentren afectos al desarrollo de la actividad agrícola o de transporte en el momento de la presentación de dicha declaración.»

Sexta. Modificación de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales.

Se modifica la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales, en los siguientes términos:

Uno. Los números 2.º y 3.º del apartado Uno del artículo 50 quedan redactados como siguen:

«2.º Las prestaciones de servicios de hospitalización o asistencia sanitaria y las demás relacionadas directamente con las mismas que sean realizadas por entidades de Derecho público o por entidades o establecimientos privados en régimen de precios autorizados o comunicados.

Se considerarán directamente relacionadas con las de hospitalización y asistencia sanitaria las prestaciones de servicios de alimentación, alojamiento, quirófano, suministro de medicamentos y material sanitario y otros análogos por clínicas, laboratorios, sanatorios y demás establecimientos de hospitalización y asistencia sanitaria.

Se entenderá por precios autorizados o comunicados aquéllos cuya modificación esté sujeta a trámite previo de autorización o comunicación a algún órgano de la Administración.

La exención no se extiende a las operaciones siguientes:

- a) Las entregas de medicamentos para ser consumidos fuera de los establecimientos respectivos.
- b) Los servicios de alimentación y alojamiento prestados a personas distintas de los destinatarios de los servicios de hospitalización y asistencia sanitaria y de sus acompañantes.
- c) Los servicios veterinarios.
- d) Los arrendamientos de bienes efectuados por las entidades a que se refiere el presente número.

3.º Las prestaciones de servicios de asistencia a personas físicas por profesionales médicos o sanitarios, cualquiera que sea la persona destinataria de dicho servicio.

A efectos de este Impuesto tendrán la condición de profesionales médicos o sanitarios los considerados como tales en el ordenamiento jurídico y los psicólogos, logopedas y ópticos, diplomados en centros oficiales o reconocidos por la Administración.

Esta exención comprende las prestaciones de asistencia médica, quirúrgica y sanitaria relativas al diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades, incluso las de análisis clínicos y exploraciones radiológicas.

La exención no alcanza a la asistencia con fines estéticos prestada por profesionales médicos o sanitarios.»

Dos. El número 9.º del apartado Uno del artículo 50 queda redactado como sigue:

«9.º Las prestaciones de servicios de la educación de la infancia y de la juventud, la guarda y custodia de niños, incluida la atención a niños en los centros docentes en tiempo interlectivo durante el comedor escolar o en aulas en servicio de guardería fuera del horario escolar, la enseñanza escolar, universitaria y de postgraduados, la enseñanza de idiomas y la formación y reciclaje profesional, realizadas por Entidades de derecho público que tengan ese mismo objeto, o entidades privadas autorizadas para el ejercicio de dichas actividades.

Tendrán la consideración de entidades privadas autorizadas a que se refiere el párrafo anterior, aquellos centros educativos cuya actividad esté reconocida o autorizada por el Estado, las Comunidades Autónomas u otros entes públicos con competencia genérica en materia educativa o, en su caso, con competencia específica respecto de las enseñanzas impartidas por el centro educativo de que se trate.

Los servicios de formación o reciclaje profesional incluirán la enseñanza directamente relacionada con un oficio o profesión, así como toda enseñanza destinada a la adquisición o actualización de conocimientos a efectos profesionales. La duración de la formación o del reciclaje profesional será irrelevante a estos efectos.

La exención se extenderá a las prestaciones de servicios y entregas de bienes directamente relacionadas con los servicios enumerados en el primer párrafo, efectuadas, con medios propios o ajenos, por las mismas empresas docentes o educativas que presten los mencionados servicios.

La exención no comprenderá las siguientes operaciones:

- a) Los servicios relativos a la práctica del deporte, prestados por empresas distintas de los centros docentes.

En ningún caso, se entenderán comprendidos en esta letra los servicios prestados por las asociaciones de padres de alumnos vinculadas a los centros docentes.

b) Las de alojamiento y alimentación prestadas por colegios mayores o menores y residencias de estudiantes.

c) Las efectuadas por escuelas de conductores de vehículos relativas a los permisos de conducción de vehículos terrestres de las clases A y B y a los títulos, licencias o permisos necesarios para la conducción de buques o aeronaves deportivos o de recreo.

d) Las entregas de bienes efectuadas a título oneroso.»

Tres. El número 1.º del apartado Tres del artículo 50 queda redactado como sigue:

«1.º Que realicen con habitualidad ventas de bienes muebles o semovientes sin haberlos sometido a proceso alguno de fabricación, elaboración o manufactura en Canarias, por sí mismos o por medios de terceros.»

Cuatro. La letra a) del apartado Cinco del artículo 50 queda redactada del modo siguiente:

«a) Comunicación fehaciente al adquirente con carácter previo o simultáneo a la entrega de los correspondientes bienes.»

Cinco. Se añade un nuevo apartado 6 al artículo 51 con la redacción siguiente:

«6. En las reimportaciones de bienes que hayan sido exportados temporalmente fuera del territorio de aplicación del Impuesto y que se efectúen después de haber sido objeto de trabajos de reparación, transformación, adaptación, ejecuciones de obra o incorporación de otros bienes, se aplicará el tipo impositivo que hubiera correspondido a las operaciones indicadas si se hubiesen realizado en el territorio de aplicación del Impuesto.

En las operaciones asimiladas a las importaciones de bienes que hayan sido exclusivamente objeto de servicios exentos mientras han permanecido vinculados a los regímenes o situaciones a que se refieren los artículos 13 y 15 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, se aplicará el tipo impositivo que hubiera correspondido a los citados servicios si no hubiesen estado exentos.»

Seis. Las letras a) y b) del artículo 52 quedan redactadas del modo siguiente:

«a) Las entregas de bienes y las prestaciones de servicios, así como las importaciones de bienes, que el adquirente o importador destine directamente a la captación de aguas superficiales, a la captación de aguas de las nieblas, al alumbramiento de las subterráneas o a la producción industrial de agua, así como a la realización de infraestructuras de almacenamiento de agua y del servicio público de transporte del agua.

A los efectos de la presente letra se estará a lo dispuesto en la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas.

b) Las entregas de los siguientes productos:

- Las aguas aptas para la alimentación humana o animal o para el riego, incluso en estado sólido.
- El pan común o especial.
- El pan específico para celíacos certificado por la Federación de Asociaciones de Celíacos de España.
- Las harinas panificables y las demás harinas aptas para la alimentación humana.
- Los cereales destinados para la elaboración de harinas panificables y las demás harinas aptas para la alimentación humana.
- Los siguientes tipos de leche producida por cualquier especie animal: natural, higienizada, certificada, especiales y conservadas, así como los preparados lácteos asimilados a estos productos, a los que se les ha reemplazado la grasa animal originaria por grasas de origen vegetal.
- Los quesos.
- Los huevos.
- Las frutas, verduras, hortalizas, legumbres, tubérculos naturales, carnes y pescados que no hayan sido objeto de ningún proceso de transformación, elaboración o manufactura de carácter industrial, conforme a lo establecido en el artículo 78.Uno.1.º de la presente ley.
- El aceite de oliva y el aceite de semillas oleaginosas y de orujo de aceituna.
- Espaguetis, fideos, macarrones, tallarines, láminas de lasañas, láminas o canutillos para hacer canelones y demás pastas alimenticias, excepto las precocidas, cocidas, rellenas o preparadas, y el cuscús.»

Siete. La letra d) del artículo 52 quedan redactadas del modo siguiente:

«d) Las entregas de libros, periódicos y revistas, incluso cuando tengan la consideración de servicios prestados por vía electrónica, que no contengan única o fundamentalmente publicidad y no consistan íntegra o predominantemente en contenidos de vídeo o música audible, así como los elementos complementarios que se entreguen conjuntamente con aquellos mediante precio único.

A estos efectos tendrán la consideración de elementos complementarios las cintas magnetofónicas, discos, videocassetes y otros soportes sonoros o videomagnéticos similares que constituyan una unidad funcional con el libro, periódico o revista, perfeccionando o completando su contenido y que se vendan con ellos, con las siguientes excepciones:

- Los discos, cintas magnetofónicas y otros soportes similares que contengan exclusivamente obras musicales y cuyo valor de mercado sea superior al del libro, periódico o revista con el que se entreguen conjuntamente.

- Los videocasetes y otros soportes sonoros o videomagnéticos similares que contengan películas cinematográficas, programas o series de televisión de ficción o musicales y cuyo valor de mercado sea superior al del libro, periódico o revista con el que se entreguen conjuntamente.

- Los productos informáticos grabados por cualquier medio en los soportes indicados en los guiones anteriores, cuando contengan principalmente programas o aplicaciones que se comercialicen de forma independiente en el mercado.

Se entenderá que los libros, periódicos y revistas contienen fundamentalmente publicidad cuando más del 90 por ciento de los ingresos que proporcionen a su editor se obtengan por este concepto.

Se considerarán comprendidos en esta letra las partituras, mapas y cuadernos de dibujo, excepto los artículos y aparatos electrónicos.»

Ocho. La letra o) del artículo 52 queda redactada del modo siguiente:

«o) Las entregas de compresas, tampones, protegeslips, copas menstruales, preservativos y otros anticonceptivos no medicinales.»

Nueve. La letra q) del artículo 52 queda redactada del siguiente modo:

«q) La ejecución de obra mobiliaria que tenga por objeto la producción de sillas de ruedas para el traslado de personas con discapacidad, así como su reparación o arrendamiento.»

Diez. La letra a) del apartado 1 del artículo 54 queda redactada del modo siguiente:

«a) Los bienes siguientes:

- Combustibles minerales sólidos en bruto incluidos en la división 05 de la Nomenclatura Estadística de Actividades Económicas en la Unión Europea (NACE Rev.2), y el coque.

- Minerales metálicos en bruto incluidos en la división 07 de la Nomenclatura Estadística de Actividades Económicas en la Unión Europea (NACE Rev.2).

- Energía eléctrica, sin perjuicio de lo previsto en la letra r) del artículo 52, gas y vapor.

- Productos textiles incluidos en la división 13 de la Nomenclatura Estadística de Actividades Económicas en la Unión Europea (NACE Rev.2), excepto las alfombras de nudo a mano en lana.

- Prendas de vestir incluidos en la división 14 de la Nomenclatura Estadística de Actividades Económicas en la Unión Europea (NACE Rev.2), excepto los productos de peletería comprendidos en la clase 14.20.

- Productos de cuero y calzado incluidos en la división 15 de la Nomenclatura Estadística de Actividades Económicas en la Unión Europea (NACE Rev.2).

- Productos de la madera, corcho, cestería y espartería incluidos en la división 16 de la Nomenclatura Estadística de Actividades Económicas en la Unión Europea (NACE Rev.2).

- Pasta papelera, papel y cartón y los productos de papel y cartón incluidos en la división 17 de la Nomenclatura Estadística de Actividades Económicas en la Unión Europea (NACE Rev.2).

- Productos químicos incluidos en la división 20 de la Nomenclatura Estadística de Actividades Económicas en la Unión Europea (NACE Rev.2), excepto los perfumes y cosméticos comprendidos en la clase 20.42.

- Productos de caucho incluidos en el grupo 22.1 de la Nomenclatura Estadística de Actividades Económicas en la Unión Europea (NACE Rev.2), excepto los preservativos.

- Productos de materias plásticas incluidos en el grupo 22.2 de la Nomenclatura Estadística de Actividades Económicas en la Unión Europea (NACE Rev.2).

- Vidrio y productos de vidrio incluidos en el grupo 23.1 de la Nomenclatura Estadística de Actividades Económicas en la Unión Europea (NACE Rev.2), excluidas toda clase de artículos de vidrio o cristal que tengan finalidad artística o de adorno.

- Productos cerámicos refractarios incluidos en el grupo 23.2 de la Nomenclatura Estadística de Actividades Económicas en la Unión Europea (NACE Rev.2).

- Productos cerámicos para la construcción incluidos en el grupo 23.3 de la Clasificación Europea de Actividades Económicas (NACE Rev.2).

- Productos cerámicos incluidos en el grupo 23.4 de la Nomenclatura Estadística de Actividades Económicas en la Unión Europea (NACE Rev.2), excluidas las estatuillas y otros artículos cerámicos de ornamentación.
- Cemento, cal, yeso y elementos de hormigón, cemento y yeso incluidos en los grupos 23.5 y 23.6 de la Nomenclatura Estadística de Actividades Económicas en la Unión Europea (NACE Rev.2).
- Piedra, muebles de piedra, productos abrasivos y los productos minerales no metálicos incluidos en los grupos 23.7 y 23.9 de la Nomenclatura Estadística de Actividades Económicas en la Unión Europea (NACE Rev.2).
- Productos básicos de hierro, acero y ferroaleaciones incluidos en el grupo 24.1 de la Nomenclatura Estadística de Actividades Económicas en la Unión Europea (NACE Rev.2).
- Tubos, tuberías, perfiles huecos y sus accesorios, de acero, incluidos en el grupo 24.2 de la Nomenclatura Estadística de Actividades Económicas en la Unión Europea (NACE Rev.2).
- Productos derivados del procesado en frío del acero incluidos en el grupo 24.3 de la Nomenclatura Estadística de Actividades Económicas en la Unión Europea (NACE Rev.2).
- Aluminio, plomo, zinc, estaño, cobre, cromo, manganeso, níquel y otros metales no férricos, incluidos en las clases 24.42, 24.43, 24.44 y 24.45 de la Nomenclatura Estadística de Actividades Económicas en la Unión Europea (NACE Rev.2).
- Muebles de madera incluidos en la división 31 de la Nomenclatura Estadística de Actividades Económicas en la Unión Europea (NACE Rev.2), sin perjuicio de lo previsto en la letra k) del artículo 52.»

Once. La letra b) del apartado 1 del artículo 54 queda redactada del modo siguiente:

«b) Las gafas, monturas para gafas graduadas, lentes de contacto graduadas y los productos necesarios para su uso, cuidado y mantenimiento.»

Doce. La letra c) del apartado 1 del artículo 54 queda redactada del modo siguiente:

«c) Los equipos médicos, aparatos y demás instrumental, relacionados en el anexo de esta Ley, que por sus características objetivas, estén diseñados para aliviar o tratar deficiencias, para uso personal y exclusivo de personas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, sin perjuicio de lo previsto en la letra b) anterior y en la letra p) del artículo 52 de esta Ley. No se incluyen en esta letra otros accesorios, recambios y piezas de repuesto de dichos bienes.»

Trece. El apartado 2 del artículo 54 queda redactado del modo siguiente:

«2. El tipo de gravamen reducido del 3 por ciento será aplicable a las prestaciones de los servicios que se indican a continuación:

- a) Los funerarios efectuados por las empresas funerarias y los cementerios.
- b) Los transportes terrestres de viajeros y mercancías.

En ningún caso se incluye:

- Los transportes terrestres turísticos en los términos establecidos en la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias.
- El arrendamiento de vehículos con conductor, incluyendo el servicio de transporte en puertos o aeropuertos, y el arrendamiento de vehículos en caravanas.
- c) El acceso a representaciones teatrales, musicales, coreográficas, audiovisuales y cinematográficas, exposiciones y conferencias.
- d) Las cesiones de derechos de explotación televisiva, las producciones de obras audiovisuales y las cesiones de derechos de propiedad intelectual de obras audiovisuales, en todo caso adquiridos por un medio de comunicación audiovisual televisivo lineal. Lo establecido en esta letra es sin perjuicio de lo dispuesto en la letra d) del apartado 2 del artículo 56 de la presente Ley.»

Catorce. El apartado 1 del artículo 56 queda redactado como sigue:

«1. El tipo de gravamen incrementado del 15 por ciento será aplicable a las entregas de los siguientes bienes:

- a) Cigarros puros con precio superior a 2,5 euros por unidad. Los demás cigarros puros tributan al tipo general.
- b) Las bebidas espirituosas incluidas en el Anexo I del Reglamento (UE) 2019/787 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de abril de 2019 sobre la definición, designación, presentación y etiquetado de las bebidas espirituosas, la utilización de los nombres de las bebidas espirituosas en la presentación y etiquetado de otros productos alimenticios, la protección de las indicaciones geográficas de las bebidas espirituosas y la utilización de alcohol etílico y destilados de origen agrícola en las bebidas alcohólicas, y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 110/2008, o norma que lo sustituya.»
- c) Joyas, alhajas, piedras preciosas y semipreciosas, perlas naturales y cultivadas, objetos elaborados total o parcialmente con oro, plata, platino, rodio, paladio, piedras preciosas y semipreciosas, perlas naturales y cultivadas, así como las monedas conmemorativas de curso legal y los damasquinados.

No se incluyen en el párrafo anterior:

- Los objetos de exclusiva aplicación industrial, clínica o científica.

- Los lingotes no preparados para su venta al público, chapas, láminas, varillas, chatarra, bandas, polvo y tubos que contengan oro o platino, siempre que todos ellos se adquieran por fabricantes, artesanos o protésicos para su transformación o por comerciantes mayoristas de dichos metales para su venta exclusiva a fabricantes, artesanos o protésicos.

- Las partes de productos o artículos manufacturados incompletos que se transfieran entre fabricantes para su transformación o elaboración posterior.

A efectos de este impuesto se consideran piedras preciosas, exclusivamente, el diamante, el rubí, el zafiro, la esmeralda, el aguamarina, el ópalo y la turquesa.

d) Prendas de vestir y accesorios confeccionados con pieles de ornato de carácter suntuario.

Se consideran como de ornato de carácter suntuario las pieles sin depilar de armiño, astrakanes, breistchwaz, burundiky, castor, cibelina china, cibeta, chinchillas, garduñas, gato lince, ginetas, glotón, guepardo, jaguar, león, leopardo nevado, lince, lobo, martas, martas Canadá, martas Japón, muflón, nutria de mar, nutria kanchaska, ocelote, osos panda, pantera, pekan, tigre, turones, vicuña, visones y zorro.

e) Perfumes y extractos.

f) Películas calificadas X.»

Quince. Los números 5 y 6 del apartado dos del artículo 58 quedan redactados como siguen:

«5. Con carácter previo o simultáneo a la entrega de la vivienda, el adquirente deberá entregar al empresario o profesional transmitente una declaración en la que manifieste la concurrencia de los requisitos para la aplicación del tipo reducido del 3 por 100 previsto en los números 1 y 2 anteriores, y su compromiso de comunicar, en su caso, el incumplimiento posterior de tales requisitos. En el supuesto de varios adquirentes, o que se trate de una adquisición para la sociedad de gananciales, la declaración será única y suscrita por todos los adquirentes que cumplan los requisitos previstos en este apartado. En el caso de que la entrega de la vivienda se formalice en escritura pública, dicha declaración deberá obligatoriamente incorporarse a esta última.

En el supuesto de pago anticipado, la declaración a que se refiere el párrafo anterior se deberá presentar con ocasión de la realización del primer pago anticipado.

El sujeto pasivo deberá conservar durante el periodo de prescripción la declaración que no conste en escritura pública.

6. Tratándose de varios adquirentes, y a los efectos de lo previsto en este apartado Dos, el tipo reducido se aplicará, exclusivamente, a la parte proporcional de la base imponible que se corresponda con la adquisición efectuada por el adquirente que cumpla alguna de las circunstancias descritas en el número 2 anterior. No obstante, y con independencia de lo previsto en la legislación civil, en las adquisiciones para la sociedad de gananciales por cónyuges casados en dicho régimen, el tipo reducido del 3 por 100 se aplicará al 50 por 100 de la base imponible cuando uno solo de los cónyuges cumpla alguna de las circunstancias descritas en este número.

Los miembros de las parejas de hecho tienen la asimilación a los cónyuges casados en régimen de sociedad de gananciales.»

Dieciséis. El primer párrafo del número 3 del apartado Dos del artículo 59 queda redactado como sigue:

«3. Los vehículos automóviles de turismo, cualquiera que sea su potencia, adaptados al transporte habitual de personas, directamente o previa adaptación, con discapacidad en silla de ruedas o movilidad reducida, con independencia de quien sea el conductor de los mismos.»

Diecisiete. Se modifica el primer párrafo del número 1 del apartado Tres del artículo 59 que queda redactado como sigue:

«Tres. Tributarán en el Impuesto General Indirecto Canario al tipo de gravamen general del 7 por ciento, siempre que no se trate de vehículos cuya entrega o importación tribute al tipo cero, las entregas o importaciones de los siguientes vehículos:»

Dieciocho. La redacción de la letra j) del apartado Tres del artículo 59 pasa a ser la redacción de la letra i).

Diecinueve. Se modifica el número 1 del apartado Seis del artículo 59 que queda redactado del modo siguiente:

«1. Tributará en el Impuesto General Indirecto Canario al tipo de gravamen incrementado del 15 por ciento el arrendamiento de los vehículos cuya entrega tribute al tipo incrementado del 9,5 y el 15 por ciento.»

Veinte. Se añade un número 5 al apartado seis del artículo 59 con la redacción siguiente:

«5. La reparación y adaptación de los vehículos a motor cuya entrega esté sujeta al tipo reducido del 3 por ciento de acuerdo con lo dispuesto en el apartado dos de este artículo.»

Veintiuno. Se modifica el apartado Uno del artículo 60 quedando redactado de siguiente modo:

«Uno. Tributarán en el Impuesto General Indirecto Canario al tipo de gravamen general del 7 por ciento las entregas de embarcaciones olímpicas y demás embarcaciones de vela ligera, y las entregas de buques, embarcaciones y artefactos navales que se afecten a actividades de protección civil, de prevención y extinción de incendios y de fuerzas y cuerpo de seguridad.»

Veintidós. Se añade un anexo con el siguiente contenido:

«ANEXO»

Relación de bienes a que se refiere el artículo 54.1.c) de esta ley

- Dispositivos de punción, dispositivos de lectura automática del nivel de glucosa, dispositivos de administración de insulina y demás aparatos para el autocontrol y tratamiento de la diabetes.
- Dispositivos para el autocontrol de los cuerpos cetónicos y de la coagulación sanguínea y otros dispositivos de autocontrol y tratamiento de enfermedades discapacitantes como los sistemas de infusión de morfina y medicamentos oncológicos.
- Bolsas de recogida de orina, absorbentes de incontinencia y otros sistemas para incontinencia urinaria y fecal, incluidos los sistemas de irrigación.
- Prótesis, ortesis, ortoprotésis e implantes quirúrgicos, en particular los previstos en el Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, incluyendo sus componentes y accesorios.
- Las cánulas de traqueotomía y laringectomía.
- Sillas terapéuticas, así como los cojines antiescaras y arneses para el uso de las mismas y de las sillas de ruedas a que se refiere la letra p) del artículo 52 de esta Ley, muletas, andadores y grúas para movilizar personas con discapacidad.
- Plataformas elevadoras, ascensores para sillas de ruedas, adaptadores de sillas en escaleras, rampas portátiles y barras autoportantes para incorporarse por sí mismo.
- Aparatos y demás instrumental destinados a la reducción de lesiones o malformaciones internas, como suspensorios y prendas de compresión para varices.
- Dispositivos de tratamiento de diálisis domiciliaria y tratamiento respiratorios.
- Los equipos médicos, aparatos y demás instrumental, destinados a compensar un defecto o una incapacidad, que estén diseñados para uso personal y exclusivo de personas con deficiencia visual y auditiva.
- Los siguientes productos de apoyo que estén diseñados para uso personal y exclusivo de personas con deficiencia física, mental, intelectual o sensorial:
 - Productos de apoyo para vestirse y desvestirse: calzadores y sacabotas con mangos especiales para poder llegar al suelo, perchas, ganchos y varillas para sujetar la ropa en una posición fija.
 - Productos de apoyo para funciones de aseo: alzas, reposabrazos y respaldos para el inodoro.
 - Productos de apoyo para lavarse, bañarse y ducharse: cepillos y esponjas con mangos especiales, sillas para baño o ducha, tablas de bañera, taburetes, productos de apoyo para reducir la longitud o profundidad de la bañera, barras y asideros de apoyo.
 - Productos de apoyo para posibilitar el uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, como ratones por movimientos cefálicos u oculares, teclados de alto contraste, pulsadores de parpadeo, software para posibilitar la escritura y el manejo del dispositivo a personas con discapacidad motórica severa a través de la voz.
 - Productos de apoyo y dispositivos que posibilitan a personas con discapacidad motórica agarrar, accionar, alcanzar objetos: pinzas largas de agarre y adaptadores de agarre.
 - Estimuladores funcionales.»

Séptima. Modificación del Decreto ley 12/2021, de 30 de septiembre, por el que se adoptan medidas tributarias, organizativas y de gestión como consecuencia de la erupción volcánica en la isla de La Palma.

Se modifica el Decreto ley 12/2021, de 30 de septiembre, por el que se adoptan medidas tributarias, organizativas y de gestión como consecuencia de la erupción volcánica en la isla de La Palma, en los siguientes términos:

Uno. El apartado 6 del punto Uno del artículo 4 queda redactado como sigue:

«6. Las entregas de edificaciones a empresarios o profesionales siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- El adquirente debe ser un empresario o profesional propietario de una edificación afectada a su actividad económica que ha sido destruida por la lava, cuya existencia y titularidad debe acreditarse por cualquier medio de prueba admitido en derecho.
- La edificación que se adquiere, ha de ser en sustitución de la perdida y debe radicar en La Palma y afectarse al desarrollo de una actividad empresarial o profesional.
- La entrega debe producirse antes del día 31 de diciembre de 2026.

Con carácter previo o simultáneo a la entrega de la edificación, el adquirente deberá entregar al sujeto pasivo transmitente una declaración en la que manifieste la concurrencia de los requisitos para la aplicación del tipo cero previsto en este apartado 6. En el caso de que la entrega se formalice en escritura pública, dicha declaración deberá obligatoriamente incorporarse a esta última.

En el supuesto de pago anticipado, la declaración a que se refiere el párrafo anterior se deberá presentar con ocasión de la realización del primer pago anticipado.

El sujeto pasivo deberá conservar durante el periodo de prescripción, la declaración que no conste en escritura pública.»

Dos. El apartado 7 del punto Uno del artículo 4 queda redactado como sigue:

«7. Las entregas de terrenos situados en La Palma y las ejecuciones de obras, con o sin aportación de materiales, consecuencia de contratos directamente formalizados entre el promotor y el contratista y que tengan como objeto la construcción de una edificación o instalación empresarial o profesional sobre este terreno, cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- El adquirente del terreno y el promotor de la edificación o instalación deben ser la misma persona, física o jurídica, y esta ser propietaria, usufructuaria o nuda propietaria, de una edificación o instalación que estando afecta a una actividad empresarial o profesional haya desaparecido por haber sido destruido, o haber quedado inhabitable o inaccesible de forma definitiva, por la erupción volcánica. La existencia y titularidad de la edificación o instalación debe acreditarse por cualquier medio de prueba admitido en derecho.

- La entrega del terreno debe producirse antes del día 31 de diciembre de 2026, debiendo acometerse de forma inmediata los permisos administrativos y los proyectos técnicos necesarios para la construcción de la edificación o instalación, que sustituya a la perdida.

- Las obras de construcción deben comenzar en el plazo de un año desde la adquisición del terreno, sin sufrir interrupción por causa imputable al sujeto pasivo hasta su terminación, la cual debe tener lugar en cualquier caso dentro del plazo de dos años desde el inicio de las obras. Con carácter previo o simultáneo a la entrega del terreno y a la ejecución de obra, el adquirente deberá entregar al sujeto pasivo transmitente y al sujeto pasivo constructor, una declaración en la que manifieste la concurrencia de los requisitos para la aplicación del tipo cero previsto en este apartado 7. En el caso de que la entrega del terreno se formalice en escritura pública, dicha declaración deberá obligatoriamente incorporarse a esta última.

En el supuesto de pago anticipado, la declaración a que se refiere el párrafo anterior se deberá presentar con ocasión de la realización del primer pago anticipado.

El sujeto pasivo deberá conservar durante el periodo de prescripción, la declaración que no conste en escritura pública.»

Tres. El punto Tres del artículo 4 queda redactado del modo siguiente:

«Tres. Hasta el día 30 de junio de 2023, será aplicable en el Impuesto General Indirecto Canario el tipo cero a las entregas o importaciones de bienes y servicios, excluidos los bienes inmuebles, los necesarios para la reposición, recuperación, o reactivación de las actividades empresariales o profesionales, incluidas las agrícolas, ganaderas, forestales o pesqueras, y las actividades culturales, sanitarias, educativas, científicas, deportivas, sociales o religiosas, en aquellos casos en los que las construcciones, instalaciones o explotaciones en las que se desarrollaban estas actividades hayan sido destruidas o dañadas directamente por la erupción volcánica.

Con carácter previo o simultáneo a la entrega de los bienes o de la prestación de servicios, el adquirente deberá entregar al sujeto pasivo transmitente o prestador una declaración en la que manifieste la concurrencia de los requisitos para la aplicación del tipo cero previsto en este apartado tres.

En el supuesto de pago anticipado, la declaración a que se refiere el párrafo anterior se deberá presentar con ocasión de la realización del primer pago anticipado.

El sujeto pasivo deberá conservar durante el periodo de prescripción la declaración efectuada por el adquirente.

La aplicación del tipo cero únicamente procede cuando el adquirente o importador del bien, o el destinatario del servicio, sea el titular de la actividad a cuya recuperación, reposición o reactivación vayan destinados los bienes o servicios adquiridos o importados».

Octava. Modificación de la Ley 19/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2020.

1. La disposición final segunda de la Ley 19/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2020, queda redactada en los siguientes términos:

«Disposición final segunda. Gratificación del personal docente no universitario por el desempeño de funciones de coordinación para el bienestar y la protección del alumnado, en prevención de riesgos laborales o en tecnologías de la información y la comunicación

Se crea un concepto retributivo que retribuirá al personal docente no universitario por el desempeño efectivo de funciones de coordinación para el bienestar y la protección del alumnado, en prevención de riesgos laborales o en tecnologías de la información y la comunicación (TIC), durante el periodo de actividades propiamente lectivas y de acuerdo con los requisitos que se establezcan por la consejería competente en materia de educación.»

2. Todas las referencias a la gratificación por el desempeño de funciones de coordinación en convivencia, en prevención de riesgos laborales o en tecnologías de la información y la comunicación, contenidas en la normativa vigente, se entenderán hechas a la

gratificación por el desempeño de funciones de coordinación para el bienestar y la protección del alumnado, en prevención de riesgos laborales o en tecnologías de la información y la comunicación.

Novena. Retribución por el desempeño efectivo de funciones de coordinación para el bienestar y la protección del alumnado en centros educativos.

El derecho a percibir una retribución por el desempeño efectivo de funciones de coordinación para el bienestar y la protección del alumnado, con arreglo a lo establecido en la disposición final segunda de la Ley 19/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2020, corresponderá al personal que tenga encomendadas las funciones a que se refiere el artículo 35 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Décima. Modificación de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabidos Insulares.

Se añade un nuevo apartado 5 al artículo 7 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabidos Insulares, con la siguiente redacción:

«5. Los cabildos insulares, en su condición de órganos de gobierno, administración y representación de las islas como entidades locales, podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación, debiendo obtener previamente los informes preceptivos y vinculantes de inexistencia de duplicidades y de sostenibilidad financiera previstos en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Dichos informes se solicitarán a los órganos autonómicos competentes en materia de régimen local y de tutela financiera de las entidades locales, respectivamente, de acuerdo con el procedimiento regulado reglamentariamente.»

Undécima. Modificación de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.

Se modifica la disposición adicional decimotercera de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, que queda con el siguiente tenor:

«**Disposición adicional decimotercera.** Solicitud y emisión de informes para el ejercicio de competencias distintas a las propias o delegadas por parte de los municipios.

1. Los informes sobre la inexistencia de duplicidades serán solicitados por los municipios cuando pretendan ejercer competencias distintas a las propias o atribuidas por delegación.
2. La solicitud de informe sobre inexistencia de duplicidad vendrá formulada por autoridad u órgano competente de la entidad local y se dirigirá a la Viceconsejería de Administración Pública u órgano que lo sustituya.

En la solicitud se deberá indicar:

- a) La competencia que se pretenda ejercer, especificando las funciones y servicios ligados a su ejercicio.
 - b) Si la competencia se habrá de ejercer con apoyo técnico o económico de otra administración.
 - c) En general, las condiciones a las que se sujetará el ejercicio de la competencia, incluyendo el modo de gestión de la misma y su financiación.
3. La Viceconsejería de Administración Pública u órgano que lo sustituya podrá requerir la subsanación de los defectos u omisiones que advierta en la solicitud o documentación que la acompañe, de conformidad con lo establecido en la normativa básica del procedimiento administrativo común.
 4. Recibida la solicitud de informe sobre inexistencia de duplicidad, acompañada de la documentación exigida, la Viceconsejería de Administración Pública u órgano que lo sustituya la remitirá a los departamentos que se estimen competentes por razón de la materia, a través de sus respectivas Secretarías generales técnicas u órganos asimilados, para que informen dicha solicitud en el plazo de diez días.

Las Secretarías generales técnicas u órganos asimilados podrán recabar la emisión de este informe de los órganos, organismos o entidades dependientes del departamento que sean competentes para ello por razón de la materia.

Dentro del plazo señalado, la secretaría general técnica u órgano asimilado deberá remitir a la Viceconsejería de Administración Pública u órgano que lo sustituya el informe solicitado.

5. La Viceconsejería de Administración Pública u órgano que lo sustituya podrá recabar de los departamentos la ampliación o aclaración de la información proporcionada, con objeto de justificar suficientemente el informe que emita.
6. Los informes sobre inexistencia de duplicidad serán emitidos por la Viceconsejería de Administración Pública u órgano que lo sustituya, en el plazo de un mes dos meses contado desde la presentación de la solicitud acompañada de su documentación. Los informes se evacuarán a la vista de la información recibida de los departamentos afectados por razón de la materia y serán remitidos a la entidad local solicitante y al órgano autonómico con competencias en materia de tutela financiera.
7. En el caso de que el informe sea negativo, deberá motivarse especificando la competencia ejercida por la Administración autonómica y su alcance.

A los efectos previstos en este apartado, se entiende que existe duplicidad cuando el servicio o la función prestada por la Administración pública de la Comunidad Autónoma encuentre amparo en competencia expresamente asignada por la legislación vigente a esta y es prestado de forma efectiva por ella, de modo que, de ponerse en marcha la iniciativa local, se produciría una ejecución simultánea del mismo servicio público.

Los informes emitidos por los departamentos podrán servir de motivación a la Viceconsejería de Administración Pública u órgano que lo sustituya para evacuar directamente los informes sobre duplicidad solicitados por las entidades locales que se refieran a la misma competencia.

8. En el supuesto de que se advierta que la Administración pública de la Comunidad Autónoma no resulta competente por razón de la materia para emitir el informe, se dará traslado de la solicitud y demás documentación presentada por la entidad local, a la que lo sea, dando cuenta a esta.

9. Transcurrido el plazo de emisión de informe previsto en el apartado sexto de esta disposición sin que esta se haya producido, se entenderá que no existen duplicidades de competencias.

Duodécima. Modificación del Texto Refundido de las disposiciones legales dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de tributos cedidos, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2009, de 21 de abril.

Se añade una disposición adicional cuarta al Texto Refundido de las disposiciones legales dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de tributos cedidos, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2009, de 21 de abril, con la siguiente redacción:

«Disposición adicional cuarta. Medidas extraordinarias en el ámbito del impuesto sobre la renta de las personas físicas, por la situación inflacionaria

Uno. Mejora de la deducción por gastos de estudios

1. Durante el período impositivo 2022 y 2023, los contribuyentes podrán deducirse por cada descendiente o adoptado soltero menor de 25 años, que dependa económicamente de él y que curse los estudios de educación superior previstos en el apartado 5 del artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, fuera de la isla en la que se encuentre la residencia habitual del contribuyente, la cantidad de 1.800 euros.

La deducción, que se aplicará en la declaración correspondiente al período impositivo en que se inicie el curso académico, tendrá como límite el 40 por 100 de la cuota íntegra autonómica. Se asimilan a descendientes aquellas personas vinculadas con el contribuyente por razón de tutela o acogimiento no remunerado, en los términos previstos en la legislación vigente.

La cuantía de la deducción será de 1.920 euros para los contribuyentes cuya base liquidable sea inferior a 36.300 euros.

2. Esta deducción no se aplicará cuando concurra cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) cuando los estudios no abarquen un curso académico completo o un mínimo de 30 créditos;
- b) cuando en la isla de residencia del contribuyente exista oferta educativa pública, diferente de la virtual o a distancia, para la realización de los estudios que determinen el traslado a otro lugar para ser cursados;
- c) cuando el contribuyente haya obtenido rentas en el período impositivo en que se origina el derecho a la deducción, por importe superior a 42.900 euros; en el supuesto de tributación conjunta, cuando la unidad familiar haya obtenido rentas por importe superior a 57.200 euros;
- d) cuando el descendiente que origina el derecho a la deducción haya obtenido rentas en el período impositivo por importe superior a 8.000 euros o, cualquiera que sea su importe, rentas procedentes exclusivamente de ascendientes por consanguinidad o de entidades en las que los ascendientes tengan una participación de un mínimo del 5 por 100 del capital, computado individualmente, o un mínimo del 20 por 100 computado conjuntamente los ascendientes.

3. Cuando varios contribuyentes tengan distinto grado de parentesco con quien curse los estudios que originan el derecho a la deducción, solamente podrán practicar la deducción los de grado más cercano.

Cuando dos o más contribuyentes tengan derecho a esta deducción y no opten o no puedan optar por la tributación conjunta, la deducción se prorrateará entre ellos

4. Esta deducción, para el período impositivo 2022 y 2023, sustituye a la prevista en el artículo 7 del presente Texto refundido.

Dos. Mejora de la deducción por gastos de estudios en educación infantil, primaria, enseñanza secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional de grado medio

1. Durante el período impositivo 2022 y 2023, los contribuyentes podrán deducirse las cantidades satisfechas en el período impositivo por la adquisición de material escolar, libros de texto, transporte y uniforme escolar, comedores escolares y refuerzo educativo, hasta un máximo de 120 euros, por el primer descendiente o adoptado y 60 euros adicionales por cada uno de los restantes, que den lugar a la aplicación del mínimo por descendiente y que se encuentre escolarizado en educación infantil, primaria, enseñanza secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional de grado medio.

Esta deducción no se aplicará cuando el contribuyente haya obtenido rentas en el periodo impositivo en que se origina el derecho a la deducción, por importe superior a 42.900 euros; en el supuesto de tributación conjunta, cuando la unidad familiar haya obtenido rentas por importe superior a 57.200 euros.

Se asimilan a descendientes aquellas personas vinculadas con el contribuyente por razón de tutela o acogimiento no remunerado, en los términos previstos en la legislación vigente.

El gasto se deberá justificar a través de factura que debe cumplir todas las condiciones establecidas en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre. La factura recibida por el contribuyente deberá conservarse durante el plazo de prescripción, admitiéndose copia de la misma en el supuesto de que dos o más contribuyentes tengan derecho a la deducción y no opten, o no puedan optar, por la tributación conjunta.

2. Cuando varios contribuyentes tengan distinto grado de parentesco con quien curse los estudios que originan el derecho a la deducción, solamente podrán practicar la deducción los de grado más cercano.

Cuando dos o más contribuyentes tengan derecho a esta deducción, la deducción se prorrateará entre ellos por partes iguales

3. Esta deducción, para el período impositivo 2022 y 2023, sustituye a la prevista en el artículo 7 bis del presente Texto refundido.

Tres. Mejora de las deducciones por nacimiento o adopción de hijos

1. Durante el período impositivo 2022 y 2023, los contribuyentes podrán deducirse la cantidad que en cada caso corresponda de las siguientes:

a) Por cada hijo nacido o adoptado en el período impositivo que conviva con el contribuyente:

- 240 euros, cuando se trate del primero o segundo hijo.

- 480 euros, cuando se trate del tercero.

- 672 euros, cuando se trate del cuarto.

- 840 euros, cuando se trate del quinto o sucesivos.

b) En caso de que el hijo nacido o adoptado tenga una minusvalía física, psíquica o sensorial igual o superior al 65 por ciento, siempre que dicho hijo haya convivido con el contribuyente ininterrumpidamente desde su nacimiento o adopción hasta el final del período impositivo, la cantidad a deducir será la que proceda de entre las siguientes, además de la que proceda por la aplicación del apartado a) anterior:

– 480 euros, cuando se trate del primer o segundo hijo que padezca dicha discapacidad.

– 960 euros, cuando se trate del tercer o posterior hijo que padezca dicha discapacidad, siempre que sobrevivan los anteriores discapacitados.

c) Cuando ambos progenitores o adoptantes tengan derecho a la deducción y no opten por la tributación conjunta, su importe se prorrateará entre ellos por partes iguales.

d) Para determinar el número de orden del hijo nacido o adoptado se atenderá a los hijos que convivan con el contribuyente a la fecha de devengo del impuesto, computándose a dichos efectos tanto los hijos naturales como los adoptivos.

e) A los efectos previstos en el presente artículo se considerará que conviven con el contribuyente, entre otros, los hijos nacidos o adoptados que, dependiendo del mismo, estén internados en centros especializados.

2. Sólo tendrán derecho a la aplicación de esta deducción los contribuyentes que no hayan obtenido rentas en el periodo impositivo en que se origina el derecho a la deducción por importe superior a 42.900 euros; y, en el supuesto de tributación conjunta, cuando la unidad familiar no haya obtenido rentas por importe superior a 57.200 euros.

3. Esta deducción, para el período impositivo 2022 y 2023, sustituye a la prevista en el artículo 10 del presente Texto refundido

Cuatro. Mejora de la deducción por contribuyentes con discapacidad y mayores de 65 años

1. Durante el período impositivo 2022 y 2023, los contribuyentes podrán deducirse las siguientes cantidades, compatibles entre sí, por circunstancias personales:

a) 360 euros, por cada contribuyente con discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

b) 144 euros, por cada contribuyente mayor de 65 años.

2. Sólo tendrán derecho a la aplicación de esta deducción los contribuyentes que no hayan obtenido rentas en el periodo impositivo en que se origina el derecho a la deducción por importe superior a 42.900 euros; y, en el supuesto de tributación conjunta, cuando la unidad familiar no haya obtenido rentas por importe superior a 57.200 euros.

3. Esta deducción, para el período impositivo 2022 y 2023, sustituye a la prevista en el artículo 11 del presente Texto refundido

Cinco. Mejora de la deducción por acogimiento de menores

1. Durante el período impositivo 2022 y 2023, los contribuyentes podrán deducir la cantidad de 300 euros por cada menor en régimen de acogimiento familiar de urgencia, temporal o permanente previsto en el artículo 173-bis del Código Civil, siempre que convivan con el menor la totalidad del periodo impositivo. Si la convivencia es inferior al periodo impositivo, la cuantía de la deducción se prorrateará por los días reales de convivencia en el periodo impositivo.

2. No dará lugar a esta deducción cuando la adopción del menor se produzca durante el periodo impositivo.

3. Cuando dos o más contribuyentes tengan derecho a esta deducción y no opten o no puedan optar por la tributación conjunta, la deducción se prorrateará entre ellos por partes iguales.

4. Esta deducción, para el período impositivo 2022 y 2023, sustituye a la prevista en el artículo 11 bis del presente Texto refundido.

Seis. Mejora de la deducción para familias monoparentales

1. Durante el período impositivo 2022 y 2023, los contribuyentes que tengan a su cargo descendientes podrán deducir la cantidad única de 120 euros, siempre que no conviva con cualquier otra persona distinta a los citados descendientes, salvo que se trate de ascendientes que generen el derecho a la aplicación del mínimo por ascendientes.

Se considerarán descendientes a los efectos de la presente deducción:

a) Los hijos menores de edad, tanto por relación de paternidad como de adopción, siempre que convivan con el contribuyente y no tengan rentas anuales, excluidas las exentas, superiores a 8.000 euros.

b) Los hijos mayores de edad con discapacidad, tanto por relación de paternidad como de adopción, siempre que convivan con el contribuyente y no tengan rentas anuales, excluidas las exentas, superiores a 8.000 euros.

c) Los descendientes a que se refieren las letras a) y b) anteriores que, sin convivir con el contribuyente, dependan económicamente de él y estén internados en centros especializados.

Se asimilarán a descendientes aquellas personas vinculadas al contribuyente por razón de tutela y acogimiento, en los términos previstos en la legislación vigente.

2. En caso de convivencia con descendientes que no den derecho a deducción, no se perderá el derecho a la misma siempre y cuando las rentas anuales del descendiente, excluidas las exentas, no sean superiores a 8.000 euros.

3. Esta deducción no se aplicará cuando el contribuyente haya obtenido rentas en el periodo impositivo en que se origina el derecho a la deducción, por importe superior a 42.900 euros; en el supuesto de tributación conjunta, cuando la unidad familiar haya obtenido rentas por importe superior a 57.200 euros.

4. Cuando a lo largo del periodo impositivo se lleve a cabo una alteración de la situación familiar por cualquier causa, a efectos de aplicación de la deducción, se entenderá que ha existido convivencia cuando tal situación se haya producido durante al menos 183 días al año.

5. Esta deducción, para el período impositivo 2022 y 2023, sustituye a la prevista en el artículo 11 ter del presente Texto refundido

Siete. Mejora de la deducción por gastos de guardería

1. Durante el período impositivo 2022 y 2023, por los niños menores de 3 años, los progenitores o tutores con quienes convivan podrán deducirse el 18 por 100 de las cantidades satisfechas en el periodo impositivo por los gastos de guardería, con un máximo de 480 euros anuales por cada niño.

Se asimilan a descendientes aquellas personas vinculadas con el contribuyente por razón de tutela o acogimiento no remunerado, en los términos previstos en la legislación vigente.

A los efectos de esta deducción se entiende por guardería todo centro autorizado por la consejería competente del Gobierno de Canarias para la custodia de niños menores de 3 años.

El gasto de guardería se deberá justificar a través de factura que debe cumplir todas las condiciones establecidas en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre. La factura recibida por el contribuyente deberá conservarse durante el plazo de prescripción, admitiéndose copia de la misma en el supuesto de que dos o más contribuyente tengan derecho a la deducción y no opten, o no puedan optar, por la tributación conjunta.

2. Son requisitos para poder practicar esta deducción que ninguno de los contribuyentes, hayan obtenido rentas por importe superior a 42.900 euros en el periodo impositivo. En el supuesto de tributación conjunta, este requisito se entenderá cumplido si la renta de la unidad familiar no excede de 57.200 euros.

3. Cuando dos o más contribuyentes tengan derecho a la deducción y no opten, o no puedan optar, por la tributación conjunta, su importe se prorrateará entre ellos por partes iguales.

La deducción y el límite a la misma en el periodo impositivo en el que el niño cumpla los 3 años se calcularán de forma proporcional al número de meses en que se cumplan los requisitos previstos en el presente artículo.

4. Esta deducción, para el período impositivo 2022 y 2023, sustituye a la prevista en el artículo 12 del presente Texto refundido.

Ocho. Mejora de la deducción por familia numerosa

1. Durante el período impositivo 2022 y 2023, el contribuyente que posea, a la fecha del devengo del impuesto, el título de familia numerosa, expedido por el órgano competente en materia de servicios sociales del Gobierno de Canarias o por los órganos correspondientes del Estado o de otras comunidades autónomas, podrá deducirse las siguientes cantidades según corresponda:

- 540 euros, cuando se trate de familia numerosa de categoría general.
- 720 euros, cuando se trate de familia numerosa de categoría especial.

Cuando alguno de los cónyuges o descendientes a los que sea de aplicación el mínimo personal y familiar del impuesto tenga un grado de minusvalía física, psíquica o sensorial igual o superior al 65 por 100, la deducción anterior será de 1.200 y 1.320 euros, respectivamente.

2. Las condiciones necesarias para la consideración de familia numerosa y su clasificación por categorías se determinarán con arreglo a lo establecido en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

Esta deducción se practicará por el contribuyente con quien convivan los restantes miembros de la familia numerosa. Cuando estos convivan con más de un contribuyente, el importe de la deducción se prorrateará por partes iguales en la declaración de cada uno.

Esta deducción es compatible con las relativas al nacimiento o adopción de un hijo.

3. Esta deducción, para el período impositivo 2022 y 2023, sustituye a la prevista en el artículo 13 del presente Texto refundido

Nueve. Mejora de la deducción por inversión en vivienda habitual

1. Sin perjuicio de la aplicación en el tramo autonómico de la deducción por inversión en vivienda habitual contemplada en la normativa estatal del impuesto sobre la renta de las personas físicas, se establece una deducción por las cantidades satisfechas en el período impositivo, por la adquisición de la vivienda que constituya o vaya a constituir la residencia habitual del contribuyente, en los mismos términos y siempre que concurren los mismos requisitos exigidos en el artículo 68.1 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del impuesto sobre la renta de las personas físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, según redacción vigente el 1 de enero de 2012. El porcentaje de deducción aplicable durante el período impositivo 2022 y 2023, será el que corresponda de los siguientes:

- Si la renta es inferior a 16.500 euros: el 5 por 100.
- Si la renta es igual o superior a 16.500 euros e inferior a 33.000 euros: el 3,5 por 100.

2. La presente deducción no será de aplicación a las cantidades destinadas a la rehabilitación, reforma o adecuación por razón de discapacidad, de la vivienda habitual.

3. Esta deducción, para el período impositivo 2022 y 2023, sustituye a la prevista en el artículo 14 del presente Texto refundido.

Diez. Mejora de la deducción por obras de rehabilitación energética de la vivienda habitual

1. Durante el período impositivo 2022 y 2023, los contribuyentes podrán practicar la deducción del 12 por 100, y con el límite del 10 por 100 de la cuota íntegra autonómica, de las cantidades destinadas a las obras de rehabilitación energética en la vivienda habitual del contribuyente en los términos expresados en el artículo anterior.

La vivienda habitual deberá ser propiedad del contribuyente.

No darán derecho a practicar esta deducción las obras realizadas en plazas de garaje, jardines, parques, piscinas e instalaciones deportivas y otros elementos análogos.

A los efectos de la presente deducción, se entenderá por obras de rehabilitación energética las destinadas a la mejora del comportamiento energético de las edificaciones reduciendo su demanda energética, al aumento del rendimiento de los sistemas e instalaciones térmicas o a la incorporación de equipos que utilicen fuentes de energía renovables. También tendrán tal consideración las de mejora de las instalaciones de suministro e instalación de mecanismos que favorezcan el ahorro de agua, así como la implantación de redes de saneamiento separativas en el edificio y otros sistemas que favorezcan la reutilización de las aguas grises y pluviales en el mismo edificio o en la parcela o que reduzcan el volumen de vertido al sistema público de alcantarillado. En el supuesto de edificaciones en régimen de propiedad horizontal en que la obra de rehabilitación energética sea contratada por la comunidad de propietarios, el importe del gasto se imputará a los diferentes propietarios con derecho a deducción en función de su cuota de participación.

2. La obra de rehabilitación energética deberá acreditarse mediante los certificados de calificación energética, en los términos establecidos en el Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, debidamente inscritos en el Registro de certificados de eficiencia energética de edificios de la consejería competente en materia de industria, en el que conste el certificado obtenido antes de la realización de las obras de rehabilitación energética y el expedido tras las mismas.

3. La base de la deducción estará constituida por las cantidades satisfechas, mediante tarjeta de crédito o débito, transferencia bancaria, cheque nominativo o ingreso en cuenta en entidades de crédito, a las personas o entidades que realicen las obras. En ningún caso darán derecho a practicar esta deducción las cantidades satisfechas mediante entregas de dinero de curso legal.

La base máxima anual de esta deducción será de 7.000 euros por contribuyente.

El gasto de las obras de rehabilitación energética se deberá justificar a través de factura que debe cumplir todas las condiciones establecidas en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre. En el supuesto de edificaciones en régimen de propiedad horizontal en que la obra de rehabilitación energética sea contratada por la comunidad de propietarios, esta certificará el importe del gasto imputable a cada vivienda y que ha sido efectivamente satisfecho por el propietario en el periodo impositivo.

La factura recibida por el contribuyente o, en su caso, la certificación emitida por la comunidad de propietarios, deberá conservarse durante el plazo de prescripción, admitiéndose copia de la misma en el supuesto de que dos o más contribuyentes tengan derecho a la deducción y no opten, o no puedan optar, por la tributación conjunta.

4. No generarán derecho a la presente deducción las cantidades destinadas a mobiliario o a electrodomésticos.

5. Cuando dos o más contribuyentes tengan derecho a la deducción y no opten, o no puedan optar, por la tributación conjunta, su importe se prorrateará entre ellos por partes iguales.

6. La presente deducción es incompatible con la deducción por cantidades destinadas a restauración, rehabilitación o reparación y con la deducción por inversión en vivienda habitual reguladas en los artículos 6 y 14, respectivamente, del presente texto refundido, no pudiendo aplicarse sobre las mismas cantidades ambas deducciones.

7. Esta deducción, para el período impositivo 2022 y 2023, sustituye a la prevista en el artículo 14 bis del presente Texto refundido Once. Mejora de la deducción por obras de adecuación de la vivienda habitual por razón de discapacidad

Sin perjuicio de la aplicación del tramo autonómico de la deducción por inversión en vivienda habitual contemplada en la normativa estatal del impuesto sobre la renta de las personas físicas, se establece una deducción de las cantidades satisfechas en el periodo impositivo, por las obras o instalaciones de adecuación de la vivienda habitual por razón de discapacidad a que se refiere la normativa estatal del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en los mismos términos y siempre que concurren los mismos requisitos exigidos en el artículo 68.1 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, según redacción vigente el 1 de enero de 2012. El porcentaje de deducción aplicable durante el período impositivo 2022 y 2023, será el 14 por 100.

Esta deducción, para el período impositivo 2022 y 2023, sustituye a la prevista en el artículo 14 ter del presente Texto refundido.

Doce. Mejora de la deducción por alquiler de vivienda habitual

1. Durante el período impositivo 2022 y 2023, los contribuyentes podrán deducirse el 24 por 100 de las cantidades satisfechas en el período impositivo, con un máximo de 720 euros anuales, por el alquiler de su vivienda habitual, siempre que concurren los siguientes requisitos:

a) Que no hayan obtenido rentas superiores a 22.000 euros en el período impositivo. Este importe se incrementará en 11.000 euros en el supuesto de opción por la tributación conjunta.

b) Que las cantidades satisfechas en concepto de alquiler excedan del 10 % de las rentas obtenidas en el período impositivo que a estos efectos se descontará, si lo hubiere, el importe de las subvenciones que por este concepto hubiera percibido el arrendatario.

A estos efectos el concepto de vivienda habitual será el contenido en la correspondiente Ley del impuesto sobre la renta de las personas físicas.

2. La aplicación de la presente deducción queda condicionada a la declaración por parte del contribuyente del NIF del arrendador, de la identificación catastral de la vivienda habitual y del canon arrendaticio anual.

3. Esta deducción, para el período impositivo 2022 y 2023, sustituye a la prevista en el artículo 15 del presente Texto refundido.

Trece. Mejora de la deducción por contribuyentes desempleados

1. Durante el período impositivo 2022 y 2023, los contribuyentes que perciban prestaciones por desempleo podrán deducir la cantidad de 120 euros siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Tener residencia habitual en las Islas Canarias.

- Estar en situación legal de desempleo durante más de 6 meses del período impositivo.

- La suma de los rendimientos íntegros del trabajo ha de ser superior a 11.200 euros e igual o inferior a 22.000 euros, tanto en tributación individual como en tributación conjunta. Estas cuantías serán para cada período impositivo las equivalentes en la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas a efectos de la obligación de declarar.

- La suma de la base imponible general y del ahorro, excluida la parte correspondiente a los rendimientos del trabajo, no podrá superar la cantidad de 1.600 euros.

2. Esta deducción, para el período impositivo 2022 y 2023, sustituye a la prevista en el artículo 16 bis del presente Texto refundido.

Catorce. Mejora de la deducción por gasto de enfermedad

1. Durante el período impositivo 2022 y 2023, los contribuyentes podrán deducir un 12 por 100 de los gastos y honorarios profesionales abonados durante el período impositivo por la prestación de servicios realizada por quienes tengan la condición de profesionales médicos o sanitarios, excepto farmacéuticos, conforme a lo dispuesto en los artículos 2 y 3 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, por motivo de la prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades, salud dental, embarazo y nacimiento de hijos, accidentes e invalidez, tanto propios como de las personas que se incluyan en el mínimo familiar. En ningún caso se incluye la asistencia con fines estéticos, excepto cuando constituyan la reparación de daños causados por accidentes o intervenciones que afecten a las personas y los tratamientos destinados a la identidad sexual.

En el mismo período, los contribuyentes podrán deducir un 12 por 100 de los gastos en la adquisición de aparatos y complementos, incluidas las gafas graduadas y las lentillas, que por sus características objetivas solo puedan destinarse a suplir las deficiencias físicas de las personas.

Esta deducción tendrá un límite anual de 600 euros en tributación individual y 840 euros en tributación conjunta. Estos límites se incrementarán en 100 euros en tributación individual cuando el contribuyente sea una persona con discapacidad y acredite un grado de discapacidad igual o superior al 65 por 100.

2. La base de esta deducción estará constituida por las cantidades justificadas con factura y satisfechas, mediante tarjeta de crédito o débito, transferencia bancaria, cheque nominativo o ingreso en cuenta en entidades de crédito, a las personas o entidades que presten los servicios o entreguen los bienes. En ningún caso darán derecho a practicar esta deducción las cantidades satisfechas mediante entregas de dinero de curso legal.

La factura deberá cumplir todas las condiciones establecidas en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre. La factura recibida por el contribuyente deberá conservarse durante el plazo de prescripción.

3. Solo tendrán derecho a la aplicación de esta deducción los contribuyentes que no hayan obtenido rentas en el período impositivo en que se origina el derecho a la deducción por importe superior a 42.900 euros; y, en el supuesto de tributación conjunta, cuando la unidad familiar no haya obtenido rentas por importe superior a 57.200 euros.

4. Esta deducción, para el período impositivo 2022 y 2023, sustituye a la prevista en el artículo 16 ter del presente Texto refundido.

Quince. Mejora de la deducción por familiares dependientes con discapacidad

1. Durante el período impositivo 2022 y 2023, los contribuyentes que tengan derecho a la aplicación del mínimo por discapacidad de descendientes o ascendientes conforme a la normativa estatal del impuesto sobre la renta de las personas físicas, siempre que tales descendientes o ascendientes tuvieran una discapacidad igual o superior al 65 por 100, podrán deducirse de la cuota íntegra autonómica la cantidad de 600 euros por persona con discapacidad.

2. Esta deducción no se aplicará cuando el contribuyente haya obtenido rentas en el período impositivo en que se origina el derecho a la deducción, por importe superior a 42.900 euros; en el supuesto de tributación conjunta, cuando la unidad familiar haya obtenido rentas por importe superior a 57.200 euros.

3. Cuando varios contribuyentes tengan derecho a la aplicación de la deducción prevista en el presente artículo, se estará a las reglas del prorrateo, convivencia y demás límites previstos en la normativa estatal del impuesto sobre la renta de las personas físicas.

4. Esta deducción, para el período impositivo 2022 y 2023, sustituye a la prevista en el artículo 16 quáter del presente Texto refundido

Dieciséis. Deducción por el alza de precios.

1. Durante el período impositivo 2022, los contribuyentes podrán deducirse en la cuota íntegra autonómica de cada autoliquidación, con el fin de paliar los efectos del alza de precios en la aplicación de sus rentas, las siguientes cantidades:

- 225 euros, cuando el importe de la renta obtenida por el contribuyente, en este período impositivo, sea inferior a 20.000 euros.

- 175 euros, cuando el importe de la renta obtenida en este período impositivo por el contribuyente sea igual o superior a 20.000 euros e inferior a 25.000 euros.

- 125 euros, cuando el importe de la renta obtenida en este período impositivo por el contribuyente sea igual o superior a 25.000 euros e inferior a 30.000 euros.

2. El límite del nivel de renta citado en el apartado 1 se elevará en 10.000 euros en los casos en los que se opte por la tributación conjunta.

Dieciséis. Ajuste de la escala autonómica

Para el período impositivo 2022 y 2023, la escala autonómica aplicable a la base liquidable general, a que se refiere el artículo 74.1 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, en redacción dada por la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011, será la siguiente:

Tramos	Base liquidable (desde euros)	Cuota íntegra	Resto base liquidable (hasta euros)	Tipo aplicable (%)
1	0	0	13.010	9,00
2	13.010	1.171	5.458	11,50
3	18.468	1.799	15.859	14,00
4	34.327	4.019	20.949	18,50
5	55.276	7.894	34.724	23,50
6	90.000	16.054	30.000	25,00
7	120.000	23.554	en adelante	26,00

Décima tercera. Desarrollo de la ley.

Se autoriza al Gobierno para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo de la presente ley.

Décima cuarta. Entrada en vigor.

La presente ley entrará en vigor el día 1 de enero de 2023.

ANEXO 1

Créditos ampliables

1) Créditos ampliables sin cobertura

1. Podrán ampliarse sin cobertura, hasta una suma igual a las obligaciones que sea preciso reconocer, los créditos siguientes:

- Los destinados a satisfacer las obligaciones a que se refiere el artículo 56.1.b) de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.
- El destinado a la cobertura de riesgos en avales prestados por el Tesoro de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como de los gastos bancarios por administración de las cuentas en las que se encuentren situados los fondos, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 106 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.
- El destinado a amortizar los fondos recibidos como anticipos por la participación de la Comunidad Autónoma de Canarias en proyectos o programas financiados con recursos de la Unión Europea, tanto en concepto de devolución como por compensación en los reembolsos que se reciban, y que se consignen en el subconcepto 911.43 «Préstamos a largo plazo transformables en subvenciones».
- El destinado a afrontar situaciones sobrevenidas de extraordinaria y urgente necesidad, siempre que no se ponga en riesgo el cumplimiento de la normativa en materia de estabilidad presupuestaria.
- Los necesarios para ejecutar el Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia (MRR) o a la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-EU), si su dotación no fuera posible a través de las restantes figuras de modificación de crédito y no se ponga en riesgo el cumplimiento de la normativa en materia de estabilidad presupuestaria.
- El destinado a garantizar el cumplimiento del plazo legal del pago a proveedores para evitar situaciones de desequilibrio presupuestario, si su dotación no fuera posible a través de las restantes figuras de modificación de crédito y que no se ponga en riesgo el cumplimiento de la normativa en materia de estabilidad presupuestaria. En este caso deberá cumplir con lo establecido en las letras b) y c) del apartado 2 del artículo 18 de esta Ley.

2. Si la tramitación de una ampliación de crédito pudiera ocasionar un detrimento en el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y deuda pública, el Gobierno, a iniciativa del titular del departamento a que afecte y a propuesta del consejero

competente en materia de hacienda, previo informe de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, podrá autorizar bajas de crédito, por el importe y en las secciones que determine.

2) Créditos ampliables con cobertura

1. Podrán ampliarse con financiación en ingresos no previstos, o con bajas en créditos no financieros del estado de gastos, que en ningún caso podrán comprometer la financiación de la comunidad autónoma, los siguientes créditos:

a) El destinado a dar cobertura a los gastos de farmacia, que se consignen en las siguientes aplicaciones:

Estado de gastos				
Ente	Servicio	Programa	Subconcepto	Línea de actuación
39	22	312F	480.01	39400015

b) El destinado a dar cumplimiento a los acuerdos del Gobierno motivados por siniestros, catástrofes o causas de fuerza mayor o por la coyuntura económica para atender gastos del ejercicio corriente.

c) Los que se consignen en los subconceptos 126.00 «Resolución judicial firme de funcionarios y personal estatutario», 132.00 «Resolución judicial firme», 226.17 «Ejecución de sentencias condenatorias para el pago de cantidades líquidas», o en las aplicaciones que se creen para la correcta imputación del gasto, para dar cumplimiento a la ejecución de resoluciones judiciales firmes que establezcan el pago de cantidades.

d) El que se consigne en el subconcepto 125.02 «Sustituciones, atribución temporal de funciones», de los programas 322B «Educación Infantil, Primaria y Primer Ciclo de la ESO», 322C «Enseñanza Secundaria y Formación Profesional» y 322K «Enseñanzas de Régimen Especial y Educación de Adultos» de la sección 18 «Educación, Universidades, Cultura y Deportes», destinado a dar cobertura al abono de las retribuciones del personal docente que se encuentre desempeñando una atribución temporal de funciones fuera de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes que tendrá cobertura en una baja de crédito en el departamento de destino.

e) Los que se consignen en los subconceptos 120.09 «Movilidad personal funcionario» y 130.09 «Movilidad personal laboral».

f) Los que se consignen en la línea de actuación denominada «Movilidad personal laboral y funcionario» de cada sección presupuestaria.

g) Los destinados a dar cobertura a la indemnización por residencia que se devengue en los supuestos en que se haya reconocido este derecho, conforme a la legislación vigente y dentro del régimen de la disposición transitoria primera de esta ley, que se consignen en el subconcepto 121.02 «Indemnizaciones por residencia».

h) Los destinados a satisfacer las obligaciones a que se refiere el artículo 56.1.e) de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.

i) Los destinados a financiar los trienios o percepciones por antigüedad derivados del cómputo de tiempo de servicios prestados a la Administración.

j) Los destinados a financiar suficientemente los proyectos del Fondo Canario de Financiación Municipal, de la sección 20, servicio 01, programa 942C «Fondo Canario de Financiación Municipal» de los subconceptos 450.03 «Transferencias a ayuntamientos y sus organismos autónomos» y 750.03 «Transferencias a ayuntamientos y sus organismos autónomos».

k) Los destinados al pago de premios de cobranza, los derivados de las obligaciones reconocidas en normas o convenios por la colaboración de terceros en la gestión recaudatoria de los conceptos tributarios y demás de derecho público, así como de los ingresos de derecho privado y por otros conceptos, en las condiciones que para los distintos casos se determinen, y que se consignen en las aplicaciones.

Estado de gastos				
Sección	Servicio	Programa	Subconcepto	Denominación/Proyecto de inversión
72	1	932A	226.04	Remuneración a agentes mediadores
15	11	494B	226.04	Remuneración a agentes mediadores
39	23	311D	226.04	Remuneración a agentes mediadores
42	01	456A	226.04	Remuneración a agentes mediadores
49	01	261A	226.04	Remuneración a agentes mediadores
50	01	241E	226.04	Remuneración a agentes mediadores

l) Los destinados a financiar la compensación del transporte marítimo interinsular de personas residentes en Canarias consignados en la siguiente aplicación:

Estado de gastos				
Sección	Servicio	Programa	Subconcepto	Línea de actuación
11	09	441E	470.01	114G0416

m) Los que se precise ejecutar para evitar pérdida de financiación, cuando los recursos afectados relacionados con los mismos se hubiesen percibido en el ejercicio anterior.

n) Los destinados a los fallidos de los préstamos efectuados con cargo a los fondos e instrumentos financieros de la comunidad autónoma, que se formalizarán contablemente compensando con los saldos deudores asociados a estos préstamos.

ñ) Los de la línea de actuación 18404502 «Ayudas a los estudios universitarios (Ley 8/2003, de becas y ayudas a los estudios universitarios)».

o) El destinado a dar cobertura al 1,5 % cultural, que se consigne en las siguientes aplicaciones:

Estado de gastos				
Sección	Servicio	Programa	Subconcepto	Proyecto
18	11	337A	622.01	196G0378 Elaboración, promoción y difusión de publicaciones en materia de patrimonio cultural
18	11	337A	743.01	197G0122 Recuperación y difusión del patrimonio histórico cultural
18	11	337A	604.00	196G0379 1,5 % cultural

p) Los destinados a cubrir las ayudas económicas de la prestación canaria de inserción consignados en la aplicación:

Estado de gastos				
Sección	Servicio	Programa	Subconcepto	Línea de Actuación
23	07	231I	480.01	234G0976 Ayudas a la integración social-renta ciudadana

q) Los derivados de procesos electorales al Parlamento de Canarias, que se consignent en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Estado de gastos				
Sección	Servicio	Programa	Subconcepto	Denominación/L. A.
08	25	921K	227.05	Procesos electorales
08	25	921K	480.02	19408910 A partidos políticos por gastos electorales

r) Los destinados a cubrir las prestaciones económicas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, consignados en las siguientes aplicaciones, vinculados a los ingresos que se produzcan por los reintegros procedentes de este tipo de prestaciones:

Estado de gastos				
Sección	Servicio	Programa	Subconcepto	Proyecto
23	08	231M	23499920	Prestaciones económicas Sistema Canario de la Dependencia
23	08	231M	23499925	Prestaciones económicas Sistema Dependencia. Admón. Gral. Estado

s) Los destinados a dar cobertura a los anticipos reintegrables del personal al servicio del sector público con presupuesto limitativo que se consignent en los subconceptos económicos 830.09 «Anticipos reintegrables».

t) El destinado a dar cobertura a las modificaciones legislativas en materia de representación institucional de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas de Canarias.

u) Los que se consignent en la sección 19 «Diversas consejerías» para la correcta imputación del gasto, destinados a dar cobertura al cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales y con la Seguridad Social, así como de reintegro de subvenciones concedidas al sector público limitativo cuando exista una liquidación por las deudas que sean exigibles, y por el correspondiente

órgano gestor no se hubiera reconocido la obligación en periodo ejecutivo o cuarenta y ocho horas antes del vencimiento del periodo voluntario de pago y los destinados a dar cobertura a los embargos practicados en las cuentas operativas de la comunidad autónoma.

v) Los del proyecto de inversión 187G0142 «Estrategia Audiovisual de Canarias».

w) Los de la línea de actuación 204G0590 «Compensaciones a corporaciones locales modificaciones normativas, recursos REF».

x) Los créditos de la aplicación 23.17.231H.229.06 «Gastos de menores extranjeros no acompañados».

y) Los créditos de la aplicación presupuestaria 12.11.425A.221.00 «Energía eléctrica».

z) El destinado a atender obligaciones derivadas de la aplicación del Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19.

2. No obstante, en el caso de la letra o) del apartado anterior, si la baja en créditos del estado de gastos afectara a créditos financiados con recursos del Fondo de Compensación Interterritorial, las aplicaciones de destino se aplicarán también a dicho fondo.

3. Si la tramitación de una ampliación de crédito, que deba financiarse con bajas de crédito, pudiera ocasionar un detrimento en la gestión presupuestaria de una sección, el Gobierno, a iniciativa del titular del departamento a que afecte y a propuesta del consejero competente en materia de hacienda, previo informe de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, podrá autorizar bajas de crédito, por el importe y en las secciones que determine.

ANEXO 2

Módulos económicos de distribución de fondos públicos para el sostenimiento de centros concertados

A. Gestión de gastos de personal

Corresponde a la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes la autorización y disposición de los gastos, así como el reconocimiento de las obligaciones derivadas de la gestión del personal docente, dado de alta en la nómina de pago delegado, que imparta enseñanzas en centros privados educativos sostenidos con fondos públicos, con concierto educativo suscrito con la Comunidad Autónoma de Canarias.

B. Aplicación de las tablas salariales de los convenios colectivos

El personal docente de los centros concertados ubicados en Canarias percibirá las cuantías establecidas en las tablas salariales para el año 2023, de los convenios colectivos aplicables, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

1. El incremento, en su caso, de la cuantía del plus de residencia no podrá superar el que sea de aplicación para los funcionarios docentes en la Comunidad Autónoma de Canarias por este mismo concepto.

2. El incremento, en su caso, de los restantes conceptos retributivos no podrá superar el que para cada uno de ellos establezcan los módulos económicos de distribución de fondos públicos para el sostenimiento de centros concertados, que determine la normativa del Estado, de carácter básico, para el año 2023.

C. Índice corrector

Con la finalidad de lograr la equiparación de las retribuciones de la enseñanza concertada con el 91 % de las retribuciones de la enseñanza pública, el personal docente de la enseñanza concertada, cuyas retribuciones anuales sean inferiores al 91 % de las retribuciones anuales del personal docente funcionario del mismo nivel educativo, tendrá derecho a percibir, durante el año 2023, un concepto retributivo denominado índice corrector.

El importe anual del índice corrector será la diferencia existente entre las retribuciones anuales del personal de la enseñanza concertada y el 91 % de las retribuciones anuales del personal docente funcionario del mismo nivel educativo. Para el cálculo de esta diferencia, no se tendrán en cuenta los conceptos retributivos de carácter personal y los que deriven de la antigüedad y del ejercicio de cargos directivos.

El índice corrector se abonará en 14 mensualidades, y no tendrá carácter consolidable.

Cualquier variación en el importe de las retribuciones anuales de la enseñanza concertada, o de la enseñanza pública, implicará la variación automática del importe anual de dicho concepto retributivo.

D. Paga extraordinaria de antigüedad

Durante el año 2023, el abono de la denominada paga extraordinaria de antigüedad, prevista en el VII Convenio colectivo de empresas de enseñanza privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos (código de convenio número 99008725011994), que corresponda al personal docente que esté dado de alta en la nómina de pago delegado de los centros privados concertados, sostenidos con fondos públicos, quedará condicionado a las disponibilidades presupuestarias de los módulos de concierto que establezca la normativa del Estado, de carácter básico, para el año 2023.

ANEXO 3
ESTRUCTURA ECONÓMICA DE INGRESOS
Parlamento de Canarias

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	34.992.660
41	De la Admón. CAC, sus OAAA, Entes Públ. ppto. lim. y Conso	34.992.660
410	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	34.992.660
41010	Transferencias de la Administración de la CAC	34.992.660
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.787.313
71	De la Admón. CAC, sus OAAA, Entes Públ. ppto. lim. y Conso	1.787.313
710	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	1.787.313
71010	Transferencias de la Admón. de la CAC	1.787.313
	Total Ente	36.779.973

ANEXO 3
ESTRUCTURA ECONÓMICA DE INGRESOS
Comunidad Autónoma de Canarias

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.992.231.778
10	Sobre la renta	1.899.862.870
100	De las personas físicas	1.899.862.870
10000	I.R.P.F. Tarifa autonómica	1.767.729.710
10002	Liquidación I.R.P.F. ejercicios anteriores	132.133.160
11	Sobre el capital	92.368.908
110	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	60.366.748
11000	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	60.366.748
111	Impuesto sobre el Patrimonio	32.002.160
11100	Impuesto sobre el Patrimonio	32.002.160
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.804.253.961
20	Sobre Transmis.Patrimonial. y Actos Jcos.Document.	366.979.758
200	Sobre Transmis.Patrimonial. y Actos Jcos.Document.	366.979.758
20000	Sobre Transmisiones Intervivos	295.637.759
20001	Sobre Actos Jurídicos Documentados	71.341.999
22	Sobre consumos específicos	492.164.821
220	Impuestos especiales	492.164.821
22010	Sobre Combustible Derivados del Petróleo	312.589.481
22021	Sobre la electricidad	39.626.726
22022	sobre alcohol y bebidas derivadas	18.494.229
22023	sobre productos intermedios	508.711
22024	sobre la cerveza	7.291.514
22030	Impuesto sobre las labores del tabaco	113.654.160
25	Tributos sobre el juego	59.635.650
250	Tasas sobre el juego	53.896.729
25001	Apuestas y combinaciones aleatorias	2.595.048
25002	Bingos	18.413.946
25003	Casinos	950.828
25004	Máquinas recreativas	31.936.907
251	Impuesto sobre actividades de juego (Ley 13/2011)	5.738.921
25100	Partic. CAC en imppto. s/activ. juego (DT 6 Ley 13)	5.738.921
28	Otros impuestos indirectos	885.473.732
288	Particip.Recursos derivados Régim.Econ.yFisc.(REF)	885.473.732
28801	Impuesto General Indirecto Canario (IGIC)	781.661.279
28802	Arbitrio s/Importac. y Entregas Mercanc.Canar.AIEM	95.318.391
28803	Impuesto Espec. s/determinados medios transportes	8.494.062
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	98.446.017
32	Tasas	12.063.049
327	Derechos de examen	250.000
32700	Derechos de examen	100.000
32701	Derechos de examen, personal docente	150.000
329	Otras tasas	11.813.049
32906	Presidencia del Gobierno	38.686
32908	Consej. de Admones. Públicas, Justicia y Seguridad	797.154
32911	Consej. de Obras Públicas, Transportes y Vivienda	60.000
32913	Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca	250.000
32915	Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo	1.263.290
32918	Consj. Educación, Universidades, Cultura y Deportes	2.896.643
32923	Consj. Dchos. Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	50.000
32961	Ingresos conservatorios superiores de música	872.507
32970	Tasas por Dirección e Inspección de Obras	4.554.000
32985	Ingresos gestión laborator.C.ObrasPúb.,Transp.yVvd	62.264
32989	Tasas expedición licencias pesca marítima recreat.	690.417
32990	Ingresos Boletín Oficial de Canarias	205.091
32998	Tasas Enseñ.náut.-deprt.buceo port.y prof.mar.-pes.	72.997
34	Precios públicos	60.000
349	Otros precios públicos	60.000
34940	Informes y dictám. pericial. I.Medic.Legal y C.For	50.000
34988	Carnet joven	10.000
35	Otros ingresos por prestación de servicios	47.024.798

ANEXO 3
ESTRUCTURA ECONÓMICA DE INGRESOS
Comunidad Autónoma de Canarias

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
352	De la administración financiera	46.430.798
35201	Administración y cobranza	1.000.000
35202	Coste gestión tributos del REF	45.080.798
35209	Otros	350.000
359	Otros ingresos procedentes de prestaciones servic.	594.000
35909	Otros servicios	494.000
35924	Estancias residencias escuelas capacit. agrarias	100.000
36	Venta de bienes	14.768
360	Venta de libros y publicaciones	100
36000	Venta de libros y publicaciones	100
364	Venta de productos agropecuarios	14.668
36400	Venta de productos agropecuarios	14.668
38	Reintegros	13.346.166
380	Reintegros de ejercicios cerrados	10.111.513
38000	Otros Reintegros de ejercicios cerrados	10.109.513
38001	Reintegros del MRR de ejercicios cerrados	1.000
38002	Reint.RDL5/2021Solvenc.empres.Covid19 ejerc.cerra.	1.000
381	Reintegros de Presupuesto corriente	3.234.653
38100	Otros Reintegros de Presupuesto corriente	3.232.653
38101	Reintegros del MRR de Presupuesto corriente	1.000
38102	Reint.RDL5/2021Solvenc.empres.Covid19 Ppto.corrien	1.000
39	Otros Ingresos	25.937.236
390	Recargos sob.apremio,prórroga e interes. de demora	8.347.023
39001	Recargo sobre apremio	2.593.297
39003	Intereses de demora	5.753.726
391	Multas y sanciones	14.223.592
39100	Multas	9.548.307
39101	Sanciones tributarias	1.673.781
39104	Sancion.Ley Prevenc.Riesgos Labor.y legis.laboral	2.496.504
39105	Sanciones por infracciones turísticas	5.000
39109	Otras sanciones	500.000
399	Ingresos diversos	3.366.621
39902	Indemnizaciones derivadas de siniestros	400.000
39908	Ingresos acción social Personal CAC	1.000
39909	Otros ingresos diversos	2.965.621
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.914.930.756
40	D.Estado,OOAA,Agen.yOt,Sdad.m,EntP.Emp,Fun,restySS	4.757.339.339
400	De la Administración del Estado	4.714.055.783
40020	Fondo Garantía de Servicios Públicos Fundamentales	3.610.744.080
40021	Fondo de Suficiencia Global	106.233.000
40027	Liquidación Fondo de Competitividad	711.371.766
40028	Liquidación Fondo de Cooperación	125.536.194
40050	Subvc. Admón. Estado para gtos. no fros. ejercicio	87.295.194
40099	Otras tranferencias corrientes de Admón.del Estado	72.875.549
401	De Organismos Autónomos Estado excepto del SPEE	102.943
40150	Subc.OOAA Estado exceptoSPEE para gtos.nofros.ejer	102.943
402	De la Seguridad Social	43.180.613
40250	Subv.de la Segur. Social para gtos. no fros.ejerc.	43.180.613
41	De laAdmón.CAC,sus OOAA,Entes Públ.ppto.lim.yConso	64.026
411	De OOAA, Entes Públ. ppto.limitat.CAC y Consorcios	64.026
41110	Transferencias de Organismos Autónomos de la CAC	64.026
46	De Cabildos Insulares	963.894
460	De Cabildos Insulares	963.894
46010	Transferencias de Cabildos Insulares	963.894
49	Del Exterior	156.563.497
490	Fondo Social Europeo (FSE)	156.558.497
49050	Subvenciones del FSE para gastos no fros.ejercicio	156.558.497
495	Otros Fondos Europeos de Pesca	1.000
49550	Subvenc.Otr.Fondos Europ.Pesca gtos. no fros.ejer.	1.000
496	Otras de la Unión Europea	4.000

ANEXO 3
ESTRUCTURA ECONÓMICA DE INGRESOS
Comunidad Autónoma de Canarias

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
49650	Otras subvenc.de la Unión Europea gtos.nofros. ejr	4.000
5	INGRESOS PATRIMONIALES	814.712
51	Intereses de anticipos y préstamos concedidos	414.712
510	Intereses anticipos y préstamos conced. por AAPP	414.712
51002	Intereses anticipos y préstamos conce.l/p por AAPP	414.712
55	Productos concesiones y aprovechamientos especial.	400.000
550	De concesiones administrativas	400.000
55000	De concesiones administrativas	400.000
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	500.000
61	De las demás inversiones reales	500.000
619	De las demás inversiones reales	500.000
61900	De las demás inversiones reales	500.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	667.412.108
70	D.Estado,OOAA,Agen.yOt.Sdad.m,EntP.Emp, Fun,restySS	501.163.327
700	De la Administración del Estado	497.338.927
70040	Fondo de Compensación Interterritorial.Ej.corrien.	43.364.240
70041	Fondo de Compensación Interterritorial.Eje.cerrado	4.684.343
70042	Fondo Complementario. De ejercicio corriente	14.453.300
70050	Sub.Adm.Est.financ.inmv.nofro.yact.vta.imp.rdo.ejr	234.832.541
70099	Otras Transferencias de Capital de Admón. Estado	200.004.503
701	De Organismos Autónomos Estado excepto del SPEE	224.400
70150	Sub.OOAAEst.noSPEEfin.inm.nofro.yact.vta.im.rdo.ej	224.400
702	De la Seguridad Social	3.600.000
70250	Subven.SS.financ.inm.nofro.yact.vta.impt.rdo.ejerc	3.600.000
79	Del exterior	166.248.781
790	Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)	142.303.930
79050	Subvenc.FEDER fin.inm.nofro.yact.vta.imp.rdo.ejerc	142.303.930
794	Fondo Europeo de Desarrollo Agrícola (FEADER)	5.243.851
79450	Subv.FEADER financ.inm.nofro.y act.vta.imp.rdo.ejr	5.243.851
797	Otros Fondos Europeos de Pesca	18.701.000
79750	Subv.Otr.Fond.E.Pes.fin.inm.nofro.y act.vta.rdo.ej	18.701.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	194.872.141
82	Reintegro préstamos concedidos al Sector Público	11.619.667
821	A largo plazo	11.619.667
82101	A largo plazo	11.619.667
87	Remanente de tesorería	183.252.474
870	Remanente de tesorería	183.252.474
87001	Remanente de tesorería afectado	183.252.474
9	PASIVOS FINANCIEROS	899.319.967
90	Emisión de deuda pública interior	300.000.000
901	A largo plazo	300.000.000
90101	Obligaciones y bonos	300.000.000
91	Préstamos recibidos del interior	599.319.967
911	Préstamos recibidos l/p de entes Sector Público	1.000
91106	Préstamos a largo plazo transformables en subvenc.	1.000
913	Préstamos recibidos l/p entes fuera Sector Público	599.318.967
91301	Prestamos a largo plazo con entidades de credito	599.318.967
	Total Ente	10.572.781.440

ANEXO 3
ESTRUCTURA ECONÓMICA DE INGRESOS
Servicio Canario de la Salud

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	47.526.964
32	Tasas	567.005
327	Derechos de examen	10.000
32700	Derechos de examen	10.000
329	Otras tasas	557.005
32967	Tasas sanitarias	173.417
32968	Tasas Escuela Enfermería Hospital La Candelaria	71.407
32970	Tasas por Dirección e Inspección de Obras	312.181
35	Otros ingresos por prestación de servicios	42.390.870
359	Otros ingresos procedentes de prestaciones servic.	42.390.870
35980	Ingr.Inst.Sanitar.Gerencia H.UniversitarioCanarias	6.072.000
35981	Ingr.Instut.Sanit.Gerencia H. de G.C. Dr.Negrín	5.957.748
35982	Ingr.Institut.Sanit. Gerencia Lanzarote,especiali.	2.795.583
35983	Ingr.Institut.Sanit.Gerencia Fuerteventura,especi.	2.071.000
35984	Ingr.Inst.Sanit.Gerencia Materno-Infantil/Insular	7.715.153
35985	Ingr.Institut.Sanit.Gerencia La Candelaria	9.493.924
35986	Ingr.Institut.Sanit.Gerencia La Palma, especializ.	1.634.095
35987	Ingr.Institut.Sanit.Gerencia La Gomera, especiali.	454.881
35988	Ingr.Institut.Sanit.Gerencia El Hierro, especiali.	154.384
35989	Ingr.Institut.Sanit. Atención Primera Gran Canaria	1.177.158
35990	Ingr.Institut.Sanit. Atención Primaria Tenerife	1.308.219
35996	Otros Ingresos Sanitarios por Convenios	267.908
35997	Ingresos Servicios Sanitarios Urgentes	3.288.817
38	Reintegros	2.063.289
380	Reintegros de ejercicios cerrados	1.500.000
38000	Otros Reintegros de ejercicios cerrados	1.500.000
381	Reintegros de Presupuesto corriente	563.289
38100	Otros Reintegros de Presupuesto corriente	563.289
39	Otros Ingresos	2.505.800
390	Recargos sob.apremio,prórroga e interes. de demora	507.800
39001	Recargo sobre apremio	382.800
39003	Intereses de demora	125.000
391	Multas y sanciones	1.873.000
39109	Otras sanciones	1.873.000
399	Ingresos diversos	125.000
39909	Otros ingresos diversos	125.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.554.185.540
40	D.Estado,OOAA,Agén.yOt.Sdad.m,EntP.Emp,Fun,restySS	171.570.218
400	De la Administración del Estado	119.500.188
40008	Fondo de Cohesión.Financiación Asistencia Sanitar.	32.800.000
40050	Subvc. Admón. Estado para gtos. no fros. ejercicio	1.340.188
40099	Otras tranferencias corrientes de Admón.del Estado	85.360.000
402	De la Seguridad Social	52.070.030
40210	Transferencias de la Seguridad Social	52.070.030
41	De laAdmón.CAC,sus OOAA,Entes Públ.ppto.lim.yConso	3.380.344.815
410	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	3.380.344.815
41010	Transferencias de la Administración de la CAC	3.380.344.815
46	De Cabildos Insulares	2.217.507
460	De Cabildos Insulares	2.217.507
46010	Transferencias de Cabildos Insulares	2.217.507
47	De Empresas Privadas	53.000
470	De Empresas privadas	53.000
47010	Transferencias de Empresas Privadas	53.000
5	INGRESOS PATRIMONIALES	3.363.647
52	Intereses de depósitos	1.013
520	Intereses de depósitos	1.013
52000	Intereses de depósitos	1.013
53	Dividendos y participaciones en beneficios	60.000
530	De empresas públicas y participadas	60.000
53000	De empresas públicas y participadas	60.000

ANEXO 3
ESTRUCTURA ECONÓMICA DE INGRESOS
Servicio Canario de la Salud

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
55	Productos concesiones y aprovechamientos especial.	2.972.902
550	De concesiones administrativas	2.972.902
55000	De concesiones administrativas	2.972.902
59	Otros ingresos patrimoniales	329.732
599	Otros ingresos patrimoniales	329.732
59900	Otros ingresos patrimoniales	329.732
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	187.998.253
71	De la Admón. CAC, sus OOAA, Entes Públ. ppto. lim. y Conso	187.998.253
710	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	187.998.253
71010	Transferencias de la Admón. de la CAC	187.998.253
	Total Ente	3.793.074.404

ANEXO 3
ESTRUCTURA ECONÓMICA DE INGRESOS
Ag. Can. de Calidad Univ. y Evaluac. Edu

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.352.260
41	De la Admón. CAC, sus OAAA, Entes Públ. ppto. lim. y Conso	1.352.260
410	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	1.352.260
41010	Transferencias de la Administración de la CAC	1.352.260
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	34.500
71	De la Admón. CAC, sus OAAA, Entes Públ. ppto. lim. y Conso	34.500
710	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	34.500
71010	Transferencias de la Admón. de la CAC	34.500
	Total Ente	1.386.760

ANEXO 3
ESTRUCTURA ECONÓMICA DE INGRESOS
Instituto Canario Administración Pública

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.960.816
40	D.Estado,OOAA,Agen.yOt,Sdad.m,EntP.Emp,Fun,restySS	1.090.038
401	De Organismos Autónomos Estado excepto del SPEE	1.090.038
40150	Subc.OOAA Estado exceptoSPEE para gtos.nofros.ejer	1.090.038
41	De laAdmón.CAC,sus OOAA,Entes Públ.ppto.lim.yConso	1.870.778
410	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	1.870.778
41010	Transferencias de la Administración de la CAC	1.870.778
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	179.000
71	De laAdmón.CAC,sus OOAA,Entes Públ.ppto.lim.yConso	179.000
710	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	179.000
71010	Transferencias de la Admón. de la CAC	179.000
	Total Ente	3.139.816

ANEXO 3
ESTRUCTURA ECONÓMICA DE INGRESOS
Instituto Canario Calidad Agroalimentar.

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	50.000
39	Otros Ingresos	50.000
391	Multas y sanciones	50.000
39100	Multas	50.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.094.859
41	De la Admón. CAC, sus OAAA, Entes Públ. ppto. lim. y Conso	4.094.859
410	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	4.094.859
41010	Transferencias de la Administración de la CAC	4.094.859
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.290.254
71	De la Admón. CAC, sus OAAA, Entes Públ. ppto. lim. y Conso	3.290.254
710	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	3.290.254
71010	Transferencias de la Admón. de la CAC	3.290.254
	Total Ente	7.435.113

ANEXO 3
ESTRUCTURA ECONÓMICA DE INGRESOS
Instituto Canario de Estadística

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	100
33	Tasas de Organismos Autónomos y Entidades Públicas	100
331	Tasas de Organismos Autónomos y Entidades Públicas	100
33100	Tasas de Organismos Autónomos y Entidades Públicas	100
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.991.392
41	De la Admón.CAC,sus OOAA,Entes Públ.ppto.lim.yConso	1.991.392
410	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	1.991.392
41010	Transferencias de la Administración de la CAC	1.991.392
5	INGRESOS PATRIMONIALES	500
52	Intereses de depósitos	500
520	Intereses de depósitos	500
52000	Intereses de depósitos	500
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.256.646
71	De la Admón.CAC,sus OOAA,Entes Públ.ppto.lim.yConso	4.256.646
710	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	4.256.646
71010	Transferencias de la Admón. de la CAC	4.256.646
	Total Ente	6.248.638

ANEXO 3
ESTRUCTURA ECONÓMICA DE INGRESOS
Instituto Canario Hemodon. y Hemoterapia

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.886.805
41	De la Admón. CAC, sus OAAA, Entes Públ. ppto. lim. y Conso	2.886.805
410	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	2.886.805
41010	Transferencias de la Administración de la CAC	2.886.805
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	430.000
71	De la Admón. CAC, sus OAAA, Entes Públ. ppto. lim. y Conso	430.000
710	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	430.000
71010	Transferencias de la Admón. de la CAC	430.000
	Total Ente	3.316.805

ANEXO 3
ESTRUCTURA ECONÓMICA DE INGRESOS
Instituto Canario Investigacio. Agrarias

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	630.000
35	Otros ingresos por prestación de servicios	600.000
359	Otros ingresos procedentes de prestaciones servic.	600.000
35909	Otros servicios	600.000
36	Venta de bienes	30.000
369	Venta de otros bienes	30.000
36900	Venta de otros bienes	30.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.520.890
41	De laAdmón.CAC,sus OAAA,Entes Públ.ppto.lim.yConso	5.520.890
410	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	5.520.890
41010	Transferencias de la Administración de la CAC	5.520.890
5	INGRESOS PATRIMONIALES	10.050
55	Productos concesiones y aprovechamientos especial.	10.050
550	De concesiones administrativas	10.050
55000	De concesiones administrativas	10.050
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.220.231
70	D.Estado,OAAA,Agen.yOt,Sdad.m,EntP.Emp,Fun,restySS	46.875
703	De Agencias Estatales y otr.Organismos Púb. Estado	46.875
70350	Sub.Ag.Es.y/uOt.OOPP.fin.in.nofro.yac.vta.im.rd.ej	46.875
71	De laAdmón.CAC,sus OAAA,Entes Públ.ppto.lim.yConso	4.658.712
710	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	4.658.712
71010	Transferencias de la Admón. de la CAC	4.658.712
73	De Fundaciones	2.000
733	De Fundaciones Privadas	2.000
73350	Subv.Fundac.Priv.fin.inm.nofro.yact.vta.imp.rdo.ej	2.000
79	Del exterior	512.644
790	Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)	492.000
79050	Subvenc.FEDER fin.inm.nofro.yact.vta.imp.rdo.ejerc	492.000
798	Otras de la Unión Europea	20.644
79850	Otr.Subv.Unión Europ.fin.inm.nofr.y act.vta.rdo.ej	20.644
	Total Ente	11.381.171

ANEXO 3
ESTRUCTURA ECONÓMICA DE INGRESOS
Instituto Canario de Igualdad

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	5.000
38	Reintegros	5.000
380	Reintegros de ejercicios cerrados	5.000
38000	Otros Reintegros de ejercicios cerrados	5.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.634.013
40	D.Estado,OOAA,Agén.yOt,Sdad.m,EntP.Emp,Fun,restySS	2.026.310
400	De la Administración del Estado	2.026.310
40050	Subvc. Admón. Estado para gtos. no fros. ejercicio	2.026.310
41	De laAdmón.CAC,sus OOAA,Entes Públ.ppto.lim.yConso	11.607.703
410	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	11.607.703
41010	Transferencias de la Administración de la CAC	11.607.703
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	310.000
71	De laAdmón.CAC,sus OOAA,Entes Públ.ppto.lim.yConso	310.000
710	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	310.000
71010	Transferencias de la Admón. de la CAC	310.000
	Total Ente	13.949.013

ANEXO 3
ESTRUCTURA ECONÓMICA DE INGRESOS
Instituto Canario de la Vivienda

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	526.500
38	Reintegros	300.000
380	Reintegros de ejercicios cerrados	300.000
38000	Otros Reintegros de ejercicios cerrados	300.000
39	Otros Ingresos	226.500
390	Recargos sob.apremio,prórroga e interes. de demora	101.500
39001	Recargo sobre apremio	1.500
39003	Intereses de demora	100.000
391	Multas y sanciones	125.000
39100	Multas	125.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	49.812.057
40	D.Estado,OOAA,Agen.yOt,Sdad.m,EntP.Emp,Fun,restySS	10.084.310
400	De la Administración del Estado	10.084.310
40050	Subvc. Admón. Estado para gtos. no fros. ejercicio	10.084.310
41	De laAdmón.CAC,sus OOOA,Entes Públ.ppto.lim.yConso	39.727.747
410	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	39.727.747
41010	Transferencias de la Administración de la CAC	39.727.747
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	100.654.101
70	D.Estado,OOAA,Agen.yOt,Sdad.m,EntP.Emp,Fun,restySS	8.942.690
700	De la Administración del Estado	8.942.690
70050	Sub.Adm.Est.financ.inmv.nofro.yact.vta.imp.rdo.ejr	8.942.690
71	De laAdmón.CAC,sus OOOA,Entes Públ.ppto.lim.yConso	91.711.411
710	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	91.711.411
71010	Transferencias de la Admón. de la CAC	91.711.411
	Total Ente	150.992.658

ANEXO 3
ESTRUCTURA ECONÓMICA DE INGRESOS
Servicio Canario de Empleo

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	5.140.000
33	Tasas de Organismos Autónomos y Entidades Públicas	50.000
331	Tasas de Organismos Autónomos y Entidades Públicas	50.000
33100	Tasas de Organismos Autónomos y Entidades Públicas	50.000
38	Reintegros	4.400.000
380	Reintegros de ejercicios cerrados	4.400.000
38000	Otros Reintegros de ejercicios cerrados	4.400.000
39	Otros Ingresos	690.000
390	Recargos sob.apremio.prórroga e interes. de demora	560.000
39003	Intereses de demora	560.000
391	Multas y sanciones	130.000
39100	Multas	130.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	293.803.747
40	D.Estado,OOAA,Agen.yOt,Sdad.m,EntP.Emp,Fun,restySS	190.994.971
400	De la Administración del Estado	47.564.493
40050	Subvc. Admón. Estado para gtos. no fros. ejercicio	47.564.493
405	Del Servicio Público de Empleo Estatal	143.430.478
40550	Subvenciones SPEE para gastos no fros. ejercicio	143.430.478
41	De laAdmón.CAC,sus OOAA,Entes Públ.ppto.lim.yConso	102.808.776
410	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	102.808.776
41010	Transferencias de la Administración de la CAC	102.808.776
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	22.448.647
70	D.Estado,OOAA,Agen.yOt,Sdad.m,EntP.Emp,Fun,restySS	13.811.127
705	Del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE)	13.811.127
70550	Subv. SPEE finan.inmov.nofro.y act.vta.im.rdo.ejer	13.811.127
71	De laAdmón.CAC,sus OOAA,Entes Públ.ppto.lim.yConso	8.637.520
710	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	8.637.520
71010	Transferencias de la Admón. de la CAC	8.637.520
8	ACTIVOS FINANCIEROS	26.791.631
87	Remanente de tesorería	26.791.631
870	Remanente de tesorería	26.791.631
87001	Remanente de tesorería afectado	26.791.631
	Total Ente	348.184.025

ANEXO 3
ESTRUCTURA ECONÓMICA DE INGRESOS
Consejo Económico y Social

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	915.399
41	De la Admón. CAC, sus OAAA, Entes Públ. ppto. lim. y Conso	915.399
410	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	915.399
41010	Transferencias de la Administración de la CAC	915.399
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	113.560
71	De la Admón. CAC, sus OAAA, Entes Públ. ppto. lim. y Conso	113.560
710	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	113.560
71010	Transferencias de la Admón. de la CAC	113.560
	Total Ente	1.028.959

ANEXO 3
ESTRUCTURA ECONÓMICA DE INGRESOS
Radiotelevisión Canaria

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	59.274.447
41	De la Admón. CAC, sus OAAA, Entes Públ. ppto. lim. y Conso	59.274.447
410	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	59.274.447
41010	Transferencias de la Administración de la CAC	59.274.447
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.590.046
71	De la Admón. CAC, sus OAAA, Entes Públ. ppto. lim. y Conso	1.590.046
710	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	1.590.046
71010	Transferencias de la Admón. de la CAC	1.590.046
	Total Ente	60.864.493

ANEXO 3
ESTRUCTURA ECONÓMICA DE INGRESOS
Agencia Tributaria Canaria

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	240.000
32	Tasas	60.000
329	Otras tasas	60.000
32910	Consej.de Hacienda,Presupuestos y Asuntos Europeos	60.000
34	Precios públicos	180.000
349	Otros precios públicos	180.000
34930	Suministro de precintas Impuesto Labores Tabaco	180.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	45.198.698
41	De laAdmón.CAC,sus OOAA,Entes Públ.ppto.lim.yConso	45.198.698
410	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	45.198.698
41010	Transferencias de la Administración de la CAC	45.198.698
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	18.962.442
71	De laAdmón.CAC,sus OOAA,Entes Públ.ppto.lim.yConso	18.962.442
710	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	18.962.442
71010	Transferencias de la Admón. de la CAC	18.962.442
	Total Ente	64.401.140

ANEXO 3
ESTRUCTURA ECONÓMICA DE INGRESOS
Ag. Canaria Protección del Medio Natural

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	547.129
39	Otros Ingresos	547.129
390	Recargos sob.apremio,prórroga e interes. de demora	47.129
39001	Recargo sobre apremio	42.129
39003	Intereses de demora	5.000
391	Multas y sanciones	500.000
39100	Multas	500.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.238.845
41	De laAdmón.CAC,sus OOAA,Entes Públ.ppto.lim.yConso	6.938.845
410	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	6.938.845
41010	Transferencias de la Administración de la CAC	6.938.845
45	De Ayuntamientos	300.000
450	De Ayuntamientos	300.000
45010	Transferencias de Ayuntamientos	300.000
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.000
52	Intereses de depósitos	1.000
520	Intereses de depósitos	1.000
52000	Intereses de depósitos	1.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.673.879
71	De laAdmón.CAC,sus OOAA,Entes Públ.ppto.lim.yConso	3.673.879
710	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	3.673.879
71010	Transferencias de la Admón. de la CAC	3.673.879
	Total Ente	11.460.853

ANEXO 3
ESTRUCTURA ECONÓMICA DE INGRESOS
Consortio El Rincón (La Orotava)

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	175.000
71	De la Admón. CAC, sus OAAA, Entes Públ. ppto. lim. y Conso	175.000
710	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	175.000
71010	Transferencias de la Admón. de la CAC	175.000
Total Ente		175.000

ANEXO 3
RESUMEN DE GASTOS POR SECCIONES, PROGRAMAS Y CAPITULOS
Parlamento de Canarias

(IMPORTE EN EUROS)

Cód.	Programa	CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI	CAP.VII	CAP.VIII	CAP.IX	Total
01	PARLAMENTO	26.227.592	5.332.874	5.000	3.427.194	1.727.148	0	60.165	0	36.779.973
911A	Actuación Legislativa y de Control	14.488.724	3.478.100	5.000	3.419.700	995.000	0	20.000	0	22.406.524
911B	Diputado del Común	3.044.042	546.954	0	0	547.138	0	15.000	0	4.153.134
911E	Junta Electoral de Canarias	0	28.500	0	0	0	0	0	0	28.500
911F	Acción Consultiva	2.622.802	490.650	0	0	55.000	0	25.060	0	3.193.512
911O	Control externo del Sector Público	5.236.622	615.410	0	7.494	100.000	0	100	0	5.959.626
911P	Comisionado de la Transparencia	835.402	173.260	0	0	30.010	0	5	0	1.038.677
	Total Ente	26.227.592	5.332.874	5.000	3.427.194	1.727.148	0	60.165	0	36.779.973

ANEXO 3
RESUMEN DE GASTOS POR SECCIONES, PROGRAMAS Y CAPITULOS
Comunidad Autónoma de Canarias

(IMPORTE EN EUROS)

Cód.	Programa	CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI	CAP.VII	CAP.VIII	CAP.IX	Total
05	DEUDA PÚBLICA	0	0	48.332.576	0	0	0	0	842.726.489	891.059.065
951M	Amortiz y gtos fros deuda pública moneda nacional	0	0	48.332.576	0	0	0	0	842.726.489	891.059.065
06	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	8.818.418	6.867.259	0	8.721.882	1.802.923	5.289.221	0	0	31.499.703
142A	Acción de la Comunidad Autónoma en el Exterior	622.160	256.064	0	668.135	81.400	81.400	0	0	1.709.159
143A	Cooperación económica y al desarrollo	408.517	167.437	0	2.117.971	0	3.507.821	0	0	6.201.746
231P	Acciones a favor de los canarios en el exterior	0	252.300	0	4.325.000	0	375.000	0	0	4.952.300
911G	Alta Representación de la Comunidad Autónoma	0	259.404	0	0	0	0	0	0	259.404
912A	Dirección Política y Gobierno	1.166.730	0	0	0	0	0	0	0	1.166.730
912B	Dirección Admva y Servicios Generales Presidencia	3.597.047	1.474.936	0	0	105.848	0	0	0	5.177.831
912C	Dirección Admva y Servicios Grales. Vicepresid.	0	78.051	0	0	0	0	0	0	78.051
912D	Asistencia Técnica y Política al Presidente	2.040.312	1.732.439	0	694.776	127.573	835.000	0	0	5.430.100
912E	Asistencia Técnica y Política al Vicepresidente	715.579	630.462	0	870.500	0	490.000	0	0	2.706.541
912H	Gestión y mant. Oficina del Gob. de Can. en Madrid	0	255.382	0	45.500	0	0	0	0	300.882
921D	Relaciones Informativas	268.073	1.760.784	0	0	1.488.102	0	0	0	3.516.959
08	ADMONES. PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD	155.882.648	105.840.477	0	76.512.307	64.417.895	3.305.313	0	0	405.958.640
112A	Tribunales de Justicia	108.935.326	26.576.830	0	23.299.457	13.954.409	0	0	0	172.766.022
112B	Relaciones con la Administración de Justicia	6.147.889	121.879	0	100.000	40.000	0	0	0	6.409.768
112C	Ministerio Fiscal	4.536.479	0	0	0	0	0	0	0	4.536.479
132A	Seguridad y Emergencia	2.952.185	13.548.551	0	13.628.581	11.091.956	1.339.000	0	0	42.560.273
132B	Seguridad ciudadana	7.821.434	1.782.714	0	0	812.362	0	0	0	10.416.510
232B	Promoción Igualdad de Oportunidades para Mujeres	0	0	0	920.000	0	0	0	0	920.000
491A	Infraestruct. y Serv. de Comunicac. e Informática	4.644.942	56.162.228	0	0	28.294.688	0	0	0	89.101.858
912A	Dirección Política y Gobierno	1.318.228	80.074	0	0	149.500	0	0	0	1.547.802
912G	Relaciones con el Parlamento	266.180	16.727	0	0	27.341	0	0	0	310.248
912L	Palamento y Entes de relevancia Estatutaria	0	0	0	34.992.660	0	1.787.313	0	0	36.779.973
921A	Dirección Administrativa y Servicios Generales	3.805.442	494.387	0	0	1.032.997	0	0	0	5.332.826
921B	Servicio Jurídico	2.255.285	231.626	0	0	0	0	0	0	2.486.911
921C	Dirección Administrativa y Servicios Generales	166.307	0	0	0	0	0	0	0	166.307
921F	Función Pública	7.260.747	1.734.901	0	0	4.528.659	0	0	0	13.524.307
921G	Formación y Perfeccionamiento Personal de AA.PP.	0	0	0	1.870.778	0	179.000	0	0	2.049.778
921H	Mejora organiz. admva. e impulso calidad servicios	2.837.681	331.629	0	0	3.353.587	0	0	0	6.522.897
921K	Transparencia, Participación y Colabor. Ciudadana	924.349	4.675.568	0	1.700.831	274.016	0	0	0	7.574.764
922A	Administraciones Públicas y Gobierno abierto	2.010.174	83.363	0	0	858.380	0	0	0	2.951.917
10	HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ASUNTOS EUROPEOS	32.141.999	19.339.122	232.616	107.001.655	37.628.131	24.813.034	600.000	0	221.756.557
142A	Acción de la Comunidad Autónoma en el Exterior	124.211	0	0	0	0	0	0	0	124.211
462A	Estadística, analítica de datos e inteling. de gob	0	0	0	1.991.392	0	4.256.646	0	0	6.248.038
912A	Dirección Política y Gobierno	4.248.966	1.260.718	0	150.000	0	0	0	0	5.659.684

ANEXO 3
RESUMEN DE GASTOS POR SECCIONES, PROGRAMAS Y CAPITULOS
Comunidad Autónoma de Canarias

(IMPORTE EN EUROS)

Cód.	Programa	CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI	CAP.VII	CAP.VIII	CAP.IX	Total
921J	Medios de Comunic. Social y Relaciones Informativ.	0	0	0	59.274.447	0	1.590.046	0	0	60.864.493
923B	Gestión Patrimonial y contratación pública	4.317.567	11.983.953	0	0	24.754.636	0	600.000	0	41.656.156
923C	Gestión del Tesoro y Política Financiera	2.419.340	85.209	232.616	0	0	0	0	0	2.737.165
923D	Dirección Administrativa y Servicios Generales	4.690.078	1.470.002	0	0	2.363.962	0	0	0	8.524.042
923E	Apoyo Informático a los Servicios de Hacienda	1.918.205	3.350.067	0	0	2.942.783	0	0	0	8.211.055
931A	Control interno y Contabilidad Pública.	9.829.461	477.600	0	0	2.973.791	0	0	0	13.280.852
931B	Asuntos Economicos con la Union Europea	977.300	330.552	0	362.700	203.790	3.900	0	0	1.878.242
931C	Planificación y Presupuesto	2.910.920	369.496	0	24.418	4.389.169	0	0	0	7.694.003
932A	Gestion Tributaria	117.210	0	0	45.198.698	0	18.962.442	0	0	64.278.350
932B	Resolución de reclamaciones económico-admvas.	588.741	11.525	0	0	0	0	0	0	600.266
11	OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y VIVIENDA	12.339.270	1.007.927	100.000	141.008.016	267.541.459	114.672.938	0	0	536.669.610
261A	Dirección, Promoción y Gestión en mat. de Vivienda	0	0	0	39.727.747	0	91.711.411	0	0	131.439.158
441D	Movilidad Interior	0	0	0	58.220.000	0	3.850.000	0	0	62.070.000
441E	Cohesión Interinsular	0	0	0	42.660.269	0	0	0	0	42.660.269
451A	Dirección Administrativa y Servicios Generales	4.754.275	748.001	50.000	0	390.000	0	0	0	5.942.276
451C	Calidad de las Construcciones	1.924.285	0	0	0	629.603	0	0	0	2.553.888
451D	Planificación y Programación de Infraestructuras	617.831	47.642	0	400.000	8.766.589	17.811.527	0	0	27.643.589
451E	Ordenación y Apoyo Plan Estratég. Ttes de Canarias	0	0	0	0	440.000	1.000.000	0	0	1.440.000
453A	Desarrollo de Infraestructura de Carreteras	4.252.599	100.000	50.000	0	27.751.315	300.000	0	0	32.453.914
453D	Convenio de Carreteras con Ministerio de Fomento	0	0	0	0	229.563.952	0	0	0	229.563.952
912A	Dirección Política y Gobierno	790.280	112.284	0	0	0	0	0	0	902.564
12	TRANS. ECOLOG., LUCHA CAMBIO CLIM. Y PLANF. TERRIT	24.428.650	44.937.068	30.000	11.864.839	103.261.998	77.126.845	0	0	261.649.400
261E	Ordenación del territorio	5.679.186	194.330	0	900.000	835.000	1.375.000	0	0	8.983.516
425A	Desarrollo Energético	2.863.134	38.349.384	0	45.000	876.787	37.570.686	0	0	79.704.991
452A	Incremento de Recursos Hidráulicos	0	427.360	0	0	4.815.000	3.171.918	0	0	8.414.278
452B	Mejora de la Calidad del Agua	0	0	0	0	16.100.000	5.480.000	0	0	21.580.000
452C	Conv. Mº Medio Amb. actuaciones en mat. de aguas	0	0	0	0	1.417.926	0	0	0	1.417.926
452D	Estudios, Investig. y Gestión en materia de Aguas	1.542.561	323.747	0	0	8.734.000	3.144.419	0	0	13.744.727
456A	Disciplina Urbanística y Medioambiental	0	0	0	6.938.845	0	3.673.879	0	0	10.612.724
456C	Apoyo a moderniz. de gestión y elab. del planeam.	0	0	0	0	4.412.000	2.301.000	0	0	6.713.000
456D	Coordinación y Planificación Medioambiental	1.707.767	1.127.004	0	2.350.000	4.061.584	1.280.000	0	0	10.526.355
456E	Biodiversidad	0	25.995	0	240.000	15.187.719	1.668.717	0	0	17.122.431
456F	Medio Natural	2.234.042	0	0	0	12.648.050	2.100.000	0	0	16.982.092
456G	Calidad Ambiental	3.043.243	1.028.561	0	0	5.321.489	3.000.000	0	0	12.393.293
456J	Desarrollo Sostenible y Cambio Climático	0	0	0	1.390.994	12.620.817	8.786.226	0	0	22.798.037
456K	Dirección Administrativa y Servicios Generales	2.994.040	827.574	30.000	0	5.097.853	0	0	0	8.949.467

ANEXO 3
RESUMEN DE GASTOS POR SECCIONES, PROGRAMAS Y CAPITULOS
Comunidad Autónoma de Canarias

(IMPORTE EN EUROS)

Cód.	Programa	CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI	CAP.VII	CAP.VIII	CAP.IX	Total
456L	Parques Nacionales	2.153.343	2.402.948	0	0	11.133.773	3.575.000	0	0	19.265.064
912A	Dirección Política y Gobierno	2.211.334	230.165	0	0	0	0	0	0	2.441.499
13	AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	29.385.569	7.148.619	58.320	43.737.018	28.058.898	59.202.744	0	0	167.591.168
322H	Mejora de la Capacitación Agraria y Form. Profes.	4.306.359	1.150.402	0	0	1.812.149	0	0	0	7.268.910
322J	Formación Profesional Marítimo Pesquera	3.848.682	837.020	0	8.800	1.100.000	0	0	0	5.794.502
411A	Dirección Administrativa y Servicios Generales	5.059.680	522.525	58.320	3.854.672	1.413.770	0	0	0	10.908.967
411B	Gestión ayudas FEAGA/FEADER	2.237.423	565.889	0	14.050.896	1.082.537	3.420.719	0	0	21.357.464
412A	Mejora de Estructuras Agrarias y del Medio Rural	2.440.002	269.402	0	724.000	14.032.898	19.294.000	0	0	36.760.302
412B	Ordenación y mejora de la producción agrícola	3.092.914	1.517.017	0	3.595.000	799.820	0	0	0	9.004.751
412C	Desarrollo ganadero	3.112.235	1.844.756	0	1.347.901	883.115	1.939.059	0	0	9.127.066
413A	Calidad Agroalimentaria	0	0	0	4.094.859	0	3.290.254	0	0	7.385.113
415A	Desarrollo Pesquero	1.193.572	61.620	0	10.100.000	375.000	400.000	0	0	12.130.192
415B	Estructuras Pesqueras	858.895	111.288	0	440.000	5.793.236	26.200.000	0	0	33.403.419
415C	Ordenación e Inspección Pesquera	1.868.219	171.756	0	0	594.283	0	0	0	2.634.258
467A	Investigación y Desarrollo Tecnológico Agrario	0	0	0	5.520.890	0	4.658.712	0	0	10.179.602
912A	Dirección Política y Gobierno	1.367.588	96.944	0	0	172.090	0	0	0	1.636.622
14	SANIDAD	3.136.469	536.185	20.776	3.384.096.104	106.000	188.428.253	0	161.151	3.576.484.938
311A	Dirección Administrativa y Servicios Generales	2.518.637	483.229	20.776	500.000	106.000	0	0	161.151	3.789.793
311B	Formación Sanitaria y Social	0	0	0	364.484	0	0	0	0	364.484
312A	Asistencia Sanitaria	0	0	0	3.380.344.815	0	187.998.253	0	0	3.568.343.068
312B	Hemodonación y Hemoterapia	0	0	0	2.886.805	0	430.000	0	0	3.316.805
912A	Dirección Política y Gobierno	617.832	52.956	0	0	0	0	0	0	670.788
15	ECONOMÍA, CONOCIMIENTO Y EMPLEO	14.343.454	5.742.897	0	138.956.474	6.044.874	68.628.067	6.000.000	28.519.832	268.235.598
143A	Cooperación económica y al desarrollo	504.042	116.322	0	1.895.223	183.000	4.500	0	0	2.703.087
241C	Fomento del Empleo	0	0	0	103.584.560	0	10.037.520	0	0	113.622.080
431A	Promoción Exterior	0	0	0	2.976.706	5.000	207.500	0	0	3.189.206
433C	Promoción Económica	1.607.510	1.022.841	0	8.746.814	181.320	11.725.000	6.000.000	0	29.283.485
461A	Dirección Administrativa y Servicios Generales	2.757.982	2.588.121	0	0	630.000	0	0	0	5.976.103
463B	Capital Humano Investigador e Innovador	0	0	0	4.718.813	150.000	8.641.864	0	0	13.510.677
463C	Apoyo a la Investigación Básica y Aplicada	0	0	0	9.320.290	180.527	10.479.063	0	0	19.979.880
467B	Apoyo a la Innovación Empresarial	0	0	0	1.443.669	0	18.792.568	0	25.436.499	45.672.736
467C	Apoyo al Despliegue de Sociedad de la Información	0	0	0	0	3.465.342	8.626.492	0	3.083.333	15.175.167
494A	Admón de Relac. Laborales y Condiciones de Trabajo	4.972.474	440.572	0	3.355.000	81.200	0	0	0	8.849.246
494B	Promoc. de Prev. de Riesgos Lab. y Asesor. Técnico	0	692.228	0	2.000.000	223.600	0	0	0	2.915.828
911J	Consejo Económico y Social	0	0	0	915.399	0	113.560	0	0	1.028.959
912A	Dirección Política y Gobierno	1.469.563	340.562	0	0	132.000	0	0	0	1.942.125
923D	Dirección Administrativa y Servicios Generales	3.031.883	542.251	0	0	812.885	0	0	0	4.387.019

ANEXO 3
RESUMEN DE GASTOS POR SECCIONES, PROGRAMAS Y CAPITULOS
Comunidad Autónoma de Canarias

(IMPORTE EN EUROS)

Cód.	Programa	CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI	CAP.VII	CAP.VIII	CAP.IX	Total
16	TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO	16.636.589	2.712.799	0	14.095.577	41.341.928	98.688.607	0	0	173.475.500
322A	Formación Profesional Turística	0	9.300	0	5.975.447	0	600.000	0	0	6.584.747
421A	Dirección Administrativa y Servicios Generales	3.669.068	631.367	0	1.400.000	0	750.749	0	0	6.451.184
421B	Seguridad Industrial y Minera	0	0	0	0	541.049	0	0	0	541.049
431B	Comercio Interior	2.294.540	74.200	0	1.350.000	1.390.000	15.166.793	0	0	20.275.533
432A	Dirección Administrativa y Servicios Generales	2.590.712	499.959	0	0	3.812.006	0	0	0	6.902.677
432B	Infraestr. Turist. y Gest. Integral Núcleos Turíst	776.698	113.843	0	950.000	17.572.639	4.243.666	0	0	23.656.846
432F	Productos Turísticos y Calidad Turística	3.416.937	131.748	0	0	25.000	0	0	0	3.573.685
432G	Promoción y Apoyo a la Comercialización	324.481	64.227	0	4.160.130	13.900.000	22.647.361	0	0	41.096.199
432H	Planificación Turística y Sistema de Información	380.218	454.515	0	100.000	2.488.359	42.465.297	0	0	45.888.389
433A	Apoyo a PYMES Industriales	0	0	0	0	100.000	8.214.741	0	0	8.314.741
433B	Desarrollo Artesanal	0	0	0	100.000	360.000	350.000	0	0	810.000
433D	Desarrollo industrial	0	0	0	0	972.875	4.250.000	0	0	5.222.875
492A	Defensa de los Consumidores y Usuarios	1.987.136	271.440	0	60.000	180.000	0	0	0	2.498.576
912A	Dirección Política y Gobierno	1.196.799	462.200	0	0	0	0	0	0	1.658.999
18	EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES	1.523.996.422	136.999.343	75.000	508.537.809	116.905.120	41.195.089	0	346.257	2.328.055.040
321A	Dirección Administrativa y Servicios Generales	117.789.599	51.577.845	50.000	43.500	53.489.307	0	0	0	222.950.251
321B	Form. Permanente del Profesorado e Innov. Educat.	0	2.348.845	0	0	224.400	0	0	0	2.573.245
322B	Educación Infantil, Primaria y 1ª Ciclo de E.S.O.	560.127.799	4.535.852	0	146.437.562	28.904.391	7.087.000	0	0	747.092.604
322C	Enseñanza Secundaria y Formación Profesional	783.789.946	11.237.707	0	46.134.005	12.237.185	645.000	0	0	854.043.843
322D	Formación Profesional Específica	0	6.332.679	0	10.000.000	9.098.300	0	0	0	25.430.979
322F	Financiación de las Universidades Canarias	0	100.000	0	251.586.823	0	4.000.000	0	346.257	256.033.080
322K	Enseñanzas Régimen Especial y Educación de Adultos	53.033.770	2.531.193	0	1.800.000	2.980.000	0	0	0	60.344.963
323A	Apoyo a los Estudios Universitarios	0	0	0	13.569.002	0	34.500	0	0	13.603.502
324C	Servicios Complem. a la Enseñanza no Universitaria	0	56.165.174	0	18.006.171	0	0	0	0	74.171.345
331A	Dirección Administrativa y Servicios Generales	1.628.251	533.968	0	0	0	0	0	0	2.162.219
332A	Servicios bibliotecarios y archivísticos	3.829.168	1.024.405	25.000	0	755.992	0	0	0	5.634.565
334A	Promoción Cultural	0	0	0	5.977.335	700.049	19.945.763	0	0	26.623.147
334D	Promoción del libro y publicaciones culturales.	260.029	0	0	0	0	0	0	0	260.029
336A	Deportes	1.284.870	292.506	0	13.898.411	1.855.000	1.300.000	0	0	18.630.787
337A	Patrimonio Cultural	479.682	0	0	1.085.000	6.660.496	8.182.826	0	0	16.408.004
912A	Dirección Política y Gobierno	1.773.308	319.169	0	0	0	0	0	0	2.092.477
19	DIVERSAS CONSEJERÍAS	60.000.000	15.011.258	0	700.000	1.500.000	162.311.000	0	0	239.522.258
929A	Gastos imprevistos y funciones no clasificadas	60.000.000	15.011.258	0	700.000	1.500.000	0	0	0	77.211.258
943A	Fondo de desarrollo de Canarias	0	0	0	0	0	162.311.000	0	0	162.311.000
20	TRANSFERENCIAS A CORPORACIONES LOCALES	0	0	0	609.600.212	497.763	179.153.658	0	0	789.251.633
942A	Transferencias a Cabildos traspaso de competencias	0	0	0	364.553.288	0	0	0	0	364.553.288

ANEXO 3
RESUMEN DE GASTOS POR SECCIONES, PROGRAMAS Y CAPITULOS
Comunidad Autónoma de Canarias

(IMPORTE EN EUROS)

Cód.	Programa	CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI	CAP.VII	CAP.VIII	CAP.IX	Total
942C	Fondo Canario de Financiación Municipal	0	0	0	179.153.658	497.763	179.153.658	0	0	358.805.079
942D	Otras Transferencias a Corporaciones Locales	0	0	0	65.893.266	0	0	0	0	65.893.266
23	DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD	57.192.702	92.362.068	112.000	483.020.617	22.508.667	26.376.276	0	0	681.572.330
231B	Coordinac y Planific de Polít Soc y atenc pers may	0	5.049.856	0	54.568.978	6.460.000	6.868.000	0	0	72.946.834
231C	Planificación y Apoyo a los Servicios Sociales	14.511.041	1.184.985	2.000	0	1.075.000	0	0	0	16.773.026
231G	Prestaciones y otras Ayudas Sociales	0	484.186	5.000	1.348.202	0	0	0	0	1.837.388
231H	Prevenc. e Interv. en área del Menor y la Familia	17.395.504	39.402.590	15.000	25.795.029	576.050	0	0	0	83.184.173
231I	Fomento de la Inclusión Social	0	542.132	0	93.610.902	146.804	0	0	0	94.299.838
231K	Ejecución Medidas Judiciales Menores Infractores	0	32.154.899	0	1.000.000	7.500.000	0	0	0	40.654.899
231M	Atención a Personas en situación de Dependencia	7.055.255	1.239.267	61.500	235.468.296	3.680.000	17.994.637	0	0	265.498.955
231N	Atención a Personas con Discapacidad	0	7.814.271	10.000	54.623.416	143.922	1.203.639	0	0	63.795.248
232A	Promoc. y Fomento Calidad de Vida personas jóvenes	1.306.079	1.112.134	0	3.141.615	6.000	0	0	0	5.565.828
232B	Promoción Igualdad de Oportunidades para Mujeres	0	0	0	11.607.703	0	310.000	0	0	11.917.703
232C	Planificación y Promoción de la Diversidad	0	343.000	0	591.976	0	0	0	0	934.976
239A	Dirección Administrativa y Servicios Generales	14.936.126	1.390.565	18.500	0	2.920.891	0	0	0	19.266.082
912A	Dirección Política y Gobierno	1.988.697	1.644.183	0	1.264.500	0	0	0	0	4.897.380
	Total Ente	1.938.302.190	438.505.022	48.961.288	5.527.852.510	691.615.656	1.049.191.045	6.600.000	871.753.729	10.572.781.440

ANEXO 3
RESUMEN DE GASTOS POR SECCIONES, PROGRAMAS Y CAPITULOS
Servicio Canario de la Salud

(IMPORTE EN EUROS)

Cód.	Programa	CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI	CAP.VII	CAP.VIII	CAP.IX	Total
39	SERVICIO CANARIO DE LA SALUD	2.064.331.017	897.804.902	1.050.000	641.890.232	185.218.243	2.780.010	0	0	3.793.074.404
231A	Atención a las Drogodependencias	635.143	489.431	0	12.829.795	0	0	0	0	13.954.369
311A	Dirección Administrativa y Servicios Generales	17.816.681	16.442.679	1.050.000	356.898	11.654.767	0	0	0	47.321.025
311C	Formación del Personal Sanitario	54.545.915	43.233	0	150.000	0	0	0	0	54.739.148
311E	Dirección Administrativa y Servicios Generales MRR	0	0	0	0	55.075	0	0	0	55.075
311F	Dirección Adm. y Servicios Generales REACT-EU	0	0	0	0	14.444.377	0	0	0	14.444.377
312C	Atención Especializada	1.437.453.662	808.327.379	0	70.786.706	66.111.683	2.780.010	0	0	2.385.459.440
312D	Atención Especializada MRR	0	0	0	0	10.000.000	0	0	0	10.000.000
312E	Atención Especializada REACT EU	0	0	0	0	47.737.396	0	0	0	47.737.396
312F	Atención Primaria	537.468.311	51.842.186	0	555.355.056	23.965.776	0	0	0	1.168.631.329
312H	Atención Primaria REACT EU	0	0	0	0	10.585.123	0	0	0	10.585.123
313A	Salud Pública	15.426.749	20.420.948	0	350.000	664.046	0	0	0	36.861.743
465A	Investigación Sanitaria	0	239.046	0	2.061.777	0	0	0	0	2.300.823
912A	Dirección Política y Gobierno	984.556	0	0	0	0	0	0	0	984.556
	Total Ente	2.064.331.017	897.804.902	1.050.000	641.890.232	185.218.243	2.780.010	0	0	3.793.074.404

ANEXO 3
RESUMEN DE GASTOS POR SECCIONES, PROGRAMAS Y CAPITULOS
Ag. Can. de Calidad Univ. y Evaluac. Edu

(IMPORTE EN EUROS)

Cód.	Programa	CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI	CAP.VII	CAP.VIII	CAP.IX	Total
41	AG. CAN. DE CALIDAD UNIVERSIT. Y EVALUAC. EDUCATIV	690.046	662.214	0	0	34.500	0	0	0	1.386.760
321C	Calidad y Evaluac del Sistema Educativo Canario	613.541	656.214	0	0	34.500	0	0	0	1.304.255
912A	Dirección Política y Gobierno	76.505	6.000	0	0	0	0	0	0	82.505
	Total Ente	690.046	662.214	0	0	34.500	0	0	0	1.386.760

ANEXO 3
RESUMEN DE GASTOS POR SECCIONES, PROGRAMAS Y CAPITULOS
Instituto Canario Administración Pública

(IMPORTE EN EUROS)

Cód.	Programa	CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI	CAP.VII	CAP.VIII	CAP.IX	Total
43	INSTITUTO CANARIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	1.426.804	1.005.033	0	528.979	179.000	0	0	0	3.139.816
921G	Formación y Perfeccionamiento Personal de AA.PP.	1.426.804	1.005.033	0	528.979	179.000	0	0	0	3.139.816
	Total Ente	1.426.804	1.005.033	0	528.979	179.000	0	0	0	3.139.816

ANEXO 3
RESUMEN DE GASTOS POR SECCIONES, PROGRAMAS Y CAPITULOS
Instituto Canario Calidad Agroalimentar.

(IMPORTE EN EUROS)

Cód.	Programa	CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI	CAP.VII	CAP.VIII	CAP.IX	Total
44	INSTITUTO CANARIO DE CALIDAD AGROALIMENTARIA	2.843.783	527.208	0	773.868	3.230.254	60.000	0	0	7.435.113
413A	Calidad Agroalimentaria	2.843.783	527.208	0	773.868	3.230.254	60.000	0	0	7.435.113
	Total Ente	2.843.783	527.208	0	773.868	3.230.254	60.000	0	0	7.435.113

ANEXO 3
RESUMEN DE GASTOS POR SECCIONES, PROGRAMAS Y CAPITULOS
Instituto Canario de Estadística

(IMPORTE EN EUROS)

Cód.	Programa	CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI	CAP.VII	CAP.VIII	CAP.IX	Total
45	INSTITUTO CANARIO DE ESTADÍSTICA	1.784.572	207.420	0	0	4.256.646	0	0	0	6.248.638
462A	Estadística, analítica de datos e intelig. de gob	1.784.572	207.420	0	0	4.256.646	0	0	0	6.248.638
	Total Ente	1.784.572	207.420	0	0	4.256.646	0	0	0	6.248.638

ANEXO 3
RESUMEN DE GASTOS POR SECCIONES, PROGRAMAS Y CAPITULOS
Instituto Canario Hemodon. y Hemoterapia

(IMPORTE EN EUROS)

Cód.	Programa	CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI	CAP.VII	CAP.VIII	CAP.IX	Total
46	INSTITUTO CANARIO DE HEMODONACIÓN Y HEMOTERAPIA	2.402.983	483.822	0	0	430.000	0	0	0	3.316.805
312B	Hemodonación y Hemoterapia	2.402.983	483.822	0	0	430.000	0	0	0	3.316.805
	Total Ente	2.402.983	483.822	0	0	430.000	0	0	0	3.316.805

ANEXO 3
RESUMEN DE GASTOS POR SECCIONES, PROGRAMAS Y CAPITULOS
Instituto Canario Investigacio. Agrarias

(IMPORTE EN EUROS)

Cód.	Programa	CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI	CAP.VII	CAP.VIII	CAP.IX	Total
47	INSTITUTO CANARIO DE INVESTIGACIONES AGRARIAS	5.626.380	534.560	0	0	5.220.231	0	0	0	11.381.171
467A	Investigación y Desarrollo Tecnológico Agrario	5.626.380	534.560	0	0	5.220.231	0	0	0	11.381.171
	Total Ente	5.626.380	534.560	0	0	5.220.231	0	0	0	11.381.171

ANEXO 3
RESUMEN DE GASTOS POR SECCIONES, PROGRAMAS Y CAPITULOS
Instituto Canario de Igualdad

(IMPORTE EN EUROS)

Cód.	Programa	CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI	CAP.VII	CAP.VIII	CAP.IX	Total
48	INSTITUTO CANARIO DE IGUALDAD	1.479.560	1.164.653	0	10.994.800	300.000	10.000	0	0	13.949.013
232B	Promoción Igualdad de Oportunidades para Mujeres	1.479.560	1.164.653	0	10.994.800	300.000	10.000	0	0	13.949.013
	Total Ente	1.479.560	1.164.653	0	10.994.800	300.000	10.000	0	0	13.949.013

ANEXO 3
RESUMEN DE GASTOS POR SECCIONES, PROGRAMAS Y CAPITULOS
Instituto Canario de la Vivienda

(IMPORTE EN EUROS)

Cód.	Programa	CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI	CAP.VII	CAP.VIII	CAP.IX	Total
49	INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA	8.464.406	4.672.009	6.000	37.196.142	39.625.895	61.028.206	0	0	150.992.658
261A	Dirección, Promoción y Gestión en mat. de Vivienda	8.382.560	4.672.003	6.000	2.738.600	3.603.932	200.000	0	0	19.603.095
261B	Promoción y Rehabilit. Parque Públ. de Viviendas	0	6	0	0	36.021.963	0	0	0	36.021.969
261C	Gestión de Viviendas de Promoción Pública	0	0	0	15.000.000	0	0	0	0	15.000.000
261D	Fomento de Viviendas Protegidas	0	0	0	19.457.542	0	60.828.206	0	0	80.285.748
912A	Dirección Política y Gobierno	81.846	0	0	0	0	0	0	0	81.846
	Total Ente	8.464.406	4.672.009	6.000	37.196.142	39.625.895	61.028.206	0	0	150.992.658

ANEXO 3
RESUMEN DE GASTOS POR SECCIONES, PROGRAMAS Y CAPITULOS
Servicio Canario de Empleo

(IMPORTE EN EUROS)

Cód.	Programa	CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI	CAP.VII	CAP.VIII	CAP.IX	Total
50	SERVICIO CANARIO DE EMPLEO	32.109.666	8.271.040	18.853	285.335.819	20.448.647	2.000.000	0	0	348.184.025
241E	Dirección y Gestión Administrativa del SCE	20.460.248	4.119.734	18.853	995.141	3.737.520	0	0	0	29.331.496
241H	Inserción y Reinserción Ocupac. de Desempleados	1.826.857	2.382.023	0	221.371.513	11.038.332	0	0	0	236.618.725
241J	Refuerzo de Estabilidad en Empleo y Adaptabilidad	0	682.437	0	13.724.923	0	0	0	0	14.407.360
241K	Refuerzo de la Capacidad Empresarial	0	384.314	0	23.363.220	0	2.000.000	0	0	25.747.534
241L	Integración Lab. Pers. con Especiales Dificultades	0	0	0	25.881.022	0	0	0	0	25.881.022
241M	Modernización del Servicio Canario de Empleo	9.822.561	702.532	0	0	5.672.795	0	0	0	16.197.888
	Total Ente	32.109.666	8.271.040	18.853	285.335.819	20.448.647	2.000.000	0	0	348.184.025

ANEXO 3
RESUMEN DE GASTOS POR SECCIONES, PROGRAMAS Y CAPITULOS
Consejo Económico y Social

(IMPORTE EN EUROS)

Cód.	Programa	CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI	CAP.VII	CAP.VIII	CAP.IX	Total
70	CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL	678.149	151.250	0	86.000	113.560	0	0	0	1.028.959
911J	Consejo Económico y Social	678.149	151.250	0	86.000	113.560	0	0	0	1.028.959
	Total Ente	678.149	151.250	0	86.000	113.560	0	0	0	1.028.959

ANEXO 3
RESUMEN DE GASTOS POR SECCIONES, PROGRAMAS Y CAPITULOS
Radiotelevisión Canaria

(IMPORTE EN EUROS)

Cód.	Programa	CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI	CAP.VII	CAP.VIII	CAP.IX	Total
71	RADIOTELEVISIÓN CANARIA	627.765	564.382	0	58.082.300	15.000	1.575.046	0	0	60.864.493
921J	Medios de Comunic. Social y Relaciones Informativ.	627.765	564.382	0	58.082.300	15.000	1.575.046	0	0	60.864.493
	Total Ente	627.765	564.382	0	58.082.300	15.000	1.575.046	0	0	60.864.493

ANEXO 3
RESUMEN DE GASTOS POR SECCIONES, PROGRAMAS Y CAPITULOS
Agencia Tributaria Canaria

(IMPORTE EN EUROS)

Cód.	Programa	CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI	CAP.VII	CAP.VIII	CAP.IX	Total
72	AGENCIA TRIBUTARIA CANARIA	26.831.137	18.607.561	0	0	18.962.442	0	0	0	64.401.140
912A	Dirección Política y Gobierno	309.416	0	0	0	0	0	0	0	309.416
932A	Gestion Tributaria	26.521.721	18.607.561	0	0	18.962.442	0	0	0	64.091.724
	Total Ente	26.831.137	18.607.561	0	0	18.962.442	0	0	0	64.401.140

ANEXO 3
RESUMEN DE GASTOS POR SECCIONES, PROGRAMAS Y CAPITULOS
Ag. Canaria Protección del Medio Natural

(IMPORTE EN EUROS)

Cód.	Programa	CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI	CAP.VII	CAP.VIII	CAP.IX	Total
42	AGENCIA CANARIA DE PROTECCIÓN DEL MEDIO NATURAL	6.728.063	1.058.911	0	0	3.673.879	0	0	0	11.460.853
456A	Disciplina Urbanística y Medioambiental	6.728.063	448.980	0	0	3.441.081	0	0	0	10.618.124
456K	Dirección Administrativa y Servicios Generales	0	609.931	0	0	232.798	0	0	0	842.729
	Total Ente	6.728.063	1.058.911	0	0	3.673.879	0	0	0	11.460.853

ANEXO 3
RESUMEN DE GASTOS POR SECCIONES, PROGRAMAS Y CAPITULOS
Consorcio El Rincón (La Orotava)

(IMPORTE EN EUROS)

Cód.	Programa	CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI	CAP.VII	CAP.VIII	CAP.IX	Total
80	CONSORCIO EL RINCÓN (LA OROTAVA)	0	0	0	0	175.000	0	0	0	175.000
261E	Ordenación del territorio	0	0	0	0	175.000	0	0	0	175.000
	Total Ente	0	0	0	0	175.000	0	0	0	175.000

2. Comunidad Autónoma



2.1. Estructura Económica de Ingresos



ESTRUCTURA ECONÓMICA DE INGRESOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.992.231.778
10	Sobre la renta	1.899.862.870
100	De las personas físicas	1.899.862.870
10000	I.R.P.F. Tarifa autonómica	1.767.729.710
10002	Liquidación I.R.P.F. ejercicios anteriores	132.133.160
11	Sobre el capital	92.368.908
110	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	60.366.748
11000	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	60.366.748
111	Impuesto sobre el Patrimonio	32.002.160
11100	Impuesto sobre el Patrimonio	32.002.160
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.804.253.961
20	Sobre Transmis.Patrimonial. y Actos Jcos.Document.	366.979.758
200	Sobre Transmis.Patrimonial. y Actos Jcos.Document.	366.979.758
20000	Sobre Transmisiones Intervivos	295.637.759
20001	Sobre Actos Juridicos Documentados	71.341.999
22	Sobre consumos específicos	492.164.821
220	Impuestos especiales	492.164.821
22010	Sobre Combustible Derivados del Petróleo	312.589.481
22021	Sobre la electricidad	39.626.726
22022	sobre alcohol y bebidas derivadas	18.494.229
22023	sobre productos intermedios	508.711
22024	sobre la cerveza	7.291.514
22030	Impuesto sobre las labores del tabaco	113.654.160
25	Tributos sobre el juego	59.635.650
250	Tasas sobre el juego	53.896.729
25001	Apuestas y combinaciones aleatorias	2.595.048
25002	Bingos	18.413.946
25003	Casinos	950.828
25004	Máquinas recreativas	31.936.907
251	Impuesto sobre actividades de juego (Ley 13/2011)	5.738.921
25100	Partic. CAC en imppto. s/activ. juego (DT 6 Ley 13)	5.738.921
28	Otros impuestos indirectos	885.473.732
288	Particip.Recursos derivados Régim.Econ.yFisc.(REF)	885.473.732
28801	Impuesto General Indirecto Canario (IGIC)	781.661.279
28802	Arbitrio s/Importac. y Entregas Mercanc.Canar.AIEM	95.318.391
28803	Impuesto Espec. s/determinados medios transportes	8.494.062
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	98.446.017
32	Tasas	12.063.049
327	Derechos de examen	250.000
32700	Derechos de examen	100.000
32701	Derechos de examen, personal docente	150.000
329	Otras tasas	11.813.049
32906	Presidencia del Gobierno	38.686
32908	Consej. de Admones. Públicas, Justicia y Seguridad	797.154
32911	Consej. de Obras Públicas, Transportes y Vivienda	60.000
32913	Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca	250.000
32915	Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo	1.263.290
32918	Consj. Educación, Universidades, Cultura y Deportes	2.896.643
32923	Consj.Dchos.Sociales,Igualdad,Diversidad yJuventud	50.000
32961	Ingresos conservatorios superiores de música	872.507
32970	Tasas por Dirección e Inspección de Obras	4.554.000
32985	Ingresos gestión laborator.C.ObrasPúb.,Transp.yVvd	62.264
32989	Tasas expedición licencias pesca marítima recreat.	690.417
32990	Ingresos Boletín Oficial de Canarias	205.091
32998	TasasEnseñ.náut.-deprt.buceo port.y prof.mar.-pes.	72.997
34	Precios públicos	60.000
349	Otros precios públicos	60.000
34940	Informes y dictám. pericial. I.Medic.Legal y C.For	50.000
34988	Carnet joven	10.000
35	Otros ingresos por prestación de servicios	47.024.798

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE INGRESOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
352	De la administración financiera	46.430.798
35201	Administración y cobranza	1.000.000
35202	Coste gestión tributos del REF	45.080.798
35209	Otros	350.000
359	Otros ingresos procedentes de prestaciones servic.	594.000
35909	Otros servicios	494.000
35924	Estancias residencias escuelas capacit. agrarias	100.000
36	Venta de bienes	14.768
360	Venta de libros y publicaciones	100
36000	Venta de libros y publicaciones	100
364	Venta de productos agropecuarios	14.668
36400	Venta de productos agropecuarios	14.668
38	Reintegros	13.346.166
380	Reintegros de ejercicios cerrados	10.111.513
38000	Otros Reintegros de ejercicios cerrados	10.109.513
38001	Reintegros del MRR de ejercicios cerrados	1.000
38002	Reint.RDL5/2021Solvenc.empres.Covid19 ejerc.cerra.	1.000
381	Reintegros de Presupuesto corriente	3.234.653
38100	Otros Reintegros de Presupuesto corriente	3.232.653
38101	Reintegros del MRR de Presupuesto corriente	1.000
38102	Reint.RDL5/2021Solvenc.empres.Covid19 Ppto.corrien	1.000
39	Otros Ingresos	25.937.236
390	Recargos sob.apremio,prórroga e interes. de demora	8.347.023
39001	Recargo sobre apremio	2.593.297
39003	Intereses de demora	5.753.726
391	Multas y sanciones	14.223.592
39100	Multas	9.548.307
39101	Sanciones tributarias	1.673.781
39104	Sancion.Ley Prevenc.Riesgos Labor.y legis.laboral	2.496.504
39105	Sanciones por infracciones turísticas	5.000
39109	Otras sanciones	500.000
399	Ingresos diversos	3.366.621
39902	Indemnizaciones derivadas de siniestros	400.000
39908	Ingresos acción social Personal CAC	1.000
39909	Otros ingresos diversos	2.965.621
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.914.930.756
40	D.Estado,OOAA,Agen.yOt,Sdad.m,EntP.Emp,Fun,restySS	4.757.339.339
400	De la Administración del Estado	4.714.055.783
40020	Fondo Garantía de Servicios Públicos Fundamentales	3.610.744.080
40021	Fondo de Suficiencia Global	106.233.000
40027	Liquidación Fondo de Competitividad	711.371.766
40028	Liquidación Fondo de Cooperación	125.536.194
40050	Subvc. Admón. Estado para gtos. no fros. ejercicio	87.295.194
40099	Otras tranferencias corrientes de Admón.del Estado	72.875.549
401	De Organismos Autónomos Estado excepto del SPEE	102.943
40150	Subc.OOAA Estado exceptoSPEE para gtos.nofros.ejer	102.943
402	De la Seguridad Social	43.180.613
40250	Subv.de la Segur. Social para gtos. no fros.ejerc.	43.180.613
41	De laAdmón.CAC,sus OOAA,Entes Públ.ppto.lim.yConso	64.026
411	De OOAA, Entes Públ. ppto.limitat.CAC y Consorcios	64.026
41110	Transferencias de Organismos Autónomos de la CAC	64.026
46	De Cabildos Insulares	963.894
460	De Cabildos Insulares	963.894
46010	Transferencias de Cabildos Insulares	963.894
49	Del Exterior	156.563.497
490	Fondo Social Europeo (FSE)	156.558.497
49050	Subvenciones del FSE para gastos no fros.ejercicio	156.558.497
495	Otros Fondos Europeos de Pesca	1.000
49550	Subvenc.Otr.Fondos Europ.Pesca gtos. no fros.ejer.	1.000
496	Otras de la Unión Europea	4.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE INGRESOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
49650	Otras subvenc.de la Unión Europea gtos.nofros. ejr	4.000
5	INGRESOS PATRIMONIALES	814.712
51	Intereses de anticipos y préstamos concedidos	414.712
510	Intereses anticipos y préstamos conced. por AAPP	414.712
51002	Intereses anticipos y préstamos conce.l/p por AAPP	414.712
55	Productos concesiones y aprovechamientos especial.	400.000
550	De concesiones administrativas	400.000
55000	De concesiones administrativas	400.000
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	500.000
61	De las demás inversiones reales	500.000
619	De las demás inversiones reales	500.000
61900	De las demás inversiones reales	500.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	667.412.108
70	D.Estado,OOAA,Agen.yOt.Sdad.m,EntP.Emp,Func,restySS	501.163.327
700	De la Administración del Estado	497.338.927
70040	Fondo de Compensación Interterritorial.Ej.corrien.	43.364.240
70041	Fondo de Compensación Interterritorial.Eje.cerrado	4.684.343
70042	Fondo Complementario. De ejercicio corriente	14.453.300
70050	Sub.Adm.Est.financ.inmv.nofro.yact.vta.imp.rdo.ejr	234.832.541
70099	Otras Transferencias de Capital de Admón. Estado	200.004.503
701	De Organismos Autónomos Estado excepto del SPEE	224.400
70150	Sub.OOAAEst.noSPEEfin.inm.nofro.yact.vta.im.rdo.ej	224.400
702	De la Seguridad Social	3.600.000
70250	Subven.SS.financ.inm.nofro.yact.vta.impt.rdo.ejerc	3.600.000
79	Del exterior	166.248.781
790	Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)	142.303.930
79050	Subvenc.FEDER fin.inm.nofro.yact.vta.imp.rdo.ejerc	142.303.930
794	Fondo Europeo de Desarrollo Agrícola (FEADER)	5.243.851
79450	Subv.FEADER financ.inm.nofro.y act.vta.imp.rdo.ejr	5.243.851
797	Otros Fondos Europeos de Pesca	18.701.000
79750	Subv.Otr.Fond.E.Pes.fin.inm.nofro.y act.vta.rdo.ej	18.701.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	194.872.141
82	Reintegro préstamos concedidos al Sector Público	11.619.667
821	A largo plazo	11.619.667
82101	A largo plazo	11.619.667
87	Remanente de tesorería	183.252.474
870	Remanente de tesorería	183.252.474
87001	Remanente de tesorería afectado	183.252.474
9	PASIVOS FINANCIEROS	899.319.967
90	Emisión de deuda pública interior	300.000.000
901	A largo plazo	300.000.000
90101	Obligaciones y bonos	300.000.000
91	Préstamos recibidos del interior	599.319.967
911	Préstamos recibidos l/p de entes Sector Público	1.000
91106	Préstamos a largo plazo transformables en subvenc.	1.000
913	Préstamos recibidos l/p entes fuera Sector Público	599.318.967
91301	Préstamos a largo plazo con entidades de crédito	599.318.967
Total		10.572.781.440

2.2. Estructura Económica de Gastos



2.2.1. 05 - DEUDA PÚBLICA



ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 05 DEUDA PÚBLICA
 Servicio 0501 SERVICIOS GENERALES
 Programa 951M Amortiz y gtos fros deuda pública moneda nacional

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
3	GASTOS FINANCIEROS	48.332.576
30	De Deuda Pública Interior	22.691.028
300	Intereses	22.040.458
30000	Intereses de obligaciones y bonos	22.040.458
301	Gastos de emisión, modificación y cancelación	650.570
30100	Gastos de emisión, modificación y cancelación	650.570
31	De Préstamos del interior	25.641.548
310	Intereses	25.641.548
31040	Intereses de préstamos a largo plazo	25.641.548
9	PASIVOS FINANCIEROS	842.726.489
91	Amortización de Préstamos del Interior	842.726.489
911	Amortiz. préstamos a l/p de Entes Sector Público	833.831.871
91140	Préstamos a largo plazo con entidades de crédito	823.377.836
91142	Préstamos Fondos de Financiación de las CC. AA.	10.454.035
913	Amortiz. préstamos l/p Entes fuera Sector Público	8.894.618
91342	Préstamos Banco Europeo de Inversiones	8.894.618
	Total Programa	891.059.065
	Total Servicio	891.059.065
	Total Sección	891.059.065

2.2.2. 06 - PRESIDENCIA DEL GOBIERNO



ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 Servicio 0601 SERVICIOS GENERALES
 Programa 911G Alta Representación de la Comunidad Autónoma

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	259.404
20	Arrendamientos y Cánones	500
205	Mobiliario y enseres	500
20500	Mobiliario y enseres	500
21	Reparación, mantenimiento y conservación	16.250
212	Edificios y otras construcciones	15.250
21200	Edificios y otras construcciones	750
21209	Otros	14.500
213	Maquinaria, instalación y utillaje	500
21301	Instalaciones técnicas	500
215	Mobiliario y enseres	500
21500	Mobiliario y enseres	500
22	Suministros y otros	169.500
220	Suministros no tarifados	9.150
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	500
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.350
22002	Material informático no inventariable	1.100
22003	Vestuario y lencería	1.200
22004	Productos alimenticios	500
22009	Otros suministros no tarifados	4.500
221	Suministros tarifados	5.000
22101	Agua	5.000
222	Comunicaciones	1.850
22201	Postales	1.850
223	Transportes	1.000
22301	Otros transportes	1.000
225	Tributos y sanciones	5.750
22500	Tributos locales	5.200
22501	Tributos autonómicos	550
226	Gastos diversos	88.000
22601	Atenciones protocolarias y representativas	37.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	51.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	6.450
22700	Limpieza y aseo	5.450
22703	Servicios postales y de mensajería	1.000
229	Gastos corrientes tipificados	52.300
22957	Escolta Presidencial	52.300
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	73.154
230	Indemnizaciones por razón del servicio	68.654
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	68.654
239	Otras indemnizaciones	4.500
23900	Otras indemnizaciones	4.500
Total Programa		259.404

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 Servicio 0601 SERVICIOS GENERALES
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	83.135
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	83.135
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	83.135
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	12.565
10001	Otras remuneraciones	64.260
10005	Trienios/Antigüedad	6.310
	Total Programa	83.135
	Total Servicio	342.539

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
Servicio 0602 SECRETARIA GENERAL
Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	134.972
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	101.481
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	71.481
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.600
10001	Otras remuneraciones	49.869
10005	Trienios/Antigüedad	8.012
101	Indemniz. ex miembros Gobierno y ex altos cargos	30.000
10100	Indemniz. ex miembros Gobierno y ex altos cargos	30.000
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	33.491
160	Cuotas sociales	33.491
16010	Cuotas sociales altos cargos	33.491
	Total Programa	134.972

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
Servicio 0602 SECRETARIA GENERAL
Programa 912B Dirección Admva y Servicios Generales Presidencia

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	3.597.047
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.966.398
120	Retribuciones básicas	769.667
12000	Sueldo	612.118
12005	Trienios	157.549
121	Retribuciones complementarias	1.145.002
12101	Complementos al puesto de trabajo	420.173
12102	Indemnizaciones por residencia	65.948
12103	Complementos específico	648.077
12109	Otros complementos	10.804
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	51.729
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	51.729
13	Laborales	838.804
130	Laboral fijo	656.073
13000	Salario Base	340.549
13001	Otras remuneraciones	233.528
13005	Antigüedad	69.871
13006	Horas extras	12.125
131	Laboral eventual	182.731
13100	Salario base	82.575
13101	Otras remuneraciones	43.558
13105	Antigüedad	13.040
13106	Horas extras	43.558
15	Incentivos al Rendimiento	45.413
151	Gratificaciones	45.413
15100	Gratificaciones	45.413
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	735.194
160	Cuotas sociales	735.194
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	489.344
16013	Cuotas sociales laborales	245.850
17	Gastos diversos de personal	11.238
170	Gastos diversos de personal	11.238
17003	Previsión ejecución sentencias	11.238
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.474.936
20	Arrendamientos y Cánones	2.786
204	Elementos de transporte	1.500
20400	Elementos de transporte	1.500
205	Mobiliario y enseres	1.286
20500	Mobiliario y enseres	1.286
21	Reparación, mantenimiento y conservación	191.220
212	Edificios y otras construcciones	85.000
21200	Edificios y otras construcciones	85.000
213	Maquinaria, instalación y utillaje	42.500
21301	Instalaciones técnicas	42.500
214	Elementos de transportes	14.700
21400	Elementos de transportes	14.700
215	Mobiliario y enseres	18.500
21500	Mobiliario y enseres	18.500
216	Equipamiento para proceso de la información	30.520
21600	Equipamiento para proceso de la información	30.520
22	Suministros y otros	1.224.930
220	Suministros no tarifados	75.150
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	16.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	14.500

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
Servicio 0602 SECRETARIA GENERAL
Programa 912B Dirección Admva y Servicios Generales Presidencia

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22002	Material informático no inventariable	10.500
22003	Vestuario y lencería	1.500
22005	Productos farmacéuticos	150
22009	Otros suministros no tarifados	32.500
221	Suministros tarifados	25.000
22101	Agua	12.500
22103	Combustible	12.500
222	Comunicaciones	3.500
22201	Postales	2.500
22202	Telegráficas	1.000
223	Transportes	1.055
22301	Otros transportes	1.055
225	Tributos y sanciones	9.650
22500	Tributos locales	9.500
22501	Tributos autonómicos	150
226	Gastos diversos	23.484
22603	Jurídicos y contenciosos	500
22606	Reuniones, cursos y conferencias	20.184
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	2.800
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	1.087.091
22700	Limpieza y aseo	355.000
22701	Seguridad	614.240
22703	Servicios postales y de mensajería	1.330
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	104.021
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	12.500
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	56.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	56.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	56.000
6	INVERSIONES REALES	105.848
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	105.848
625	Mobiliarios y enseres	47.500
62500	Mobiliarios y enseres	47.500
626	Equipamiento para proceso de la información	48.348
62600	Equipamiento para proceso de la información	48.348
628	Otros activos materiales	10.000
62800	Otros activos materiales	10.000
	Total Programa	5.177.831
	Total Servicio	5.312.803

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 Servicio 0603 VICECONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	77.658
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	64.891
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	64.891
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.600
10001	Otras remuneraciones	50.659
10005	Trienios/Antigüedad	632
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	12.767
160	Cuotas sociales	12.767
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.767
	Total Programa	77.658

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
Servicio 0603 VICECONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Programa 912D Asistencia Técnica y Política al Presidente

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	84.261
11	Personal Eventual	40.632
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	25.563
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	25.563
113	Asignación por destino fuera de la C.A.C.	15.069
11300	Asignación por destino fuera de la C.A.C.	15.069
12	Funcionarios y Personal Estatutario	28.365
120	Retribuciones básicas	12.160
12000	Sueldo	9.359
12005	Trienios	2.801
121	Retribuciones complementarias	16.205
12101	Complementos al puesto de trabajo	6.260
12102	Indemnizaciones por residencia	831
12103	Complementos específico	8.848
12109	Otros complementos	266
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	15.264
160	Cuotas sociales	15.264
16011	Cuotas sociales personal eventual	7.975
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	7.289
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.074.169
20	Arrendamientos y Cánones	1.900
204	Elementos de transporte	1.000
20400	Elementos de transporte	1.000
205	Mobiliario y enseres	750
20500	Mobiliario y enseres	750
206	Equipamiento para proceso de la información	150
20600	Equipamiento para proceso de la información	150
21	Reparación, mantenimiento y conservación	350
215	Mobiliario y enseres	200
21500	Mobiliario y enseres	200
216	Equipamiento para proceso de la información	150
21600	Equipamiento para proceso de la información	150
22	Suministros y otros	1.025.919
220	Suministros no tarifados	9.450
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	2.500
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.500
22002	Material informático no inventariable	3.500
22009	Otros suministros no tarifados	1.950
222	Comunicaciones	1.350
22201	Postales	900
22203	Telex y telefax	450
223	Transportes	300
22301	Otros transportes	300
226	Gastos diversos	47.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	27.000
22609	Otros	20.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	442.819
22703	Servicios postales y de mensajería	900
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	441.919
229	Gastos corrientes tipificados	525.000
22917	Día de Canarias	400.000
22925	Program. Divulgac. y desarrollo autogobierno	125.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	46.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	46.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
Servicio 0603 VICECONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Programa 912D Asistencia Técnica y Política al Presidente

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	46.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	112.388
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	112.388
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	112.388
48001	Transf. a familias e Instituc. sin fines de lucro	112.388
6	INVERSIONES REALES	127.573
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	127.573
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	127.573
64099	Otros	127.573
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	700.000
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	700.000
743	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	700.000
74302	Subvenciones a Sdes Mercantiles Públicas de la CAC	700.000
Total Programa		2.098.391

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 Servicio 0603 VICECONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
 Programa 912H Gestión y mant. Oficina del Gob. de Can. en Madrid

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	255.382
22	Suministros y otros	255.382
229	Gastos corrientes tipificados	255.382
22948	Gtos mantenim. Oficina del Gobierno en Madrid	255.382
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	45.500
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	45.500
448	A Fundaciones Públicas de la C.A.C	45.500
44801	Transferencias a Fundaciones Públicas de la C.A.C	45.500
	Total Programa	300.882
	Total Servicio	2.476.931

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 Servicio 0604 DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIÓN
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	79.564
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	63.469
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	63.469
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.600
10001	Otras remuneraciones	49.869
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	16.095
160	Cuotas sociales	16.095
16010	Cuotas sociales altos cargos	16.095
	Total Programa	79.564

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
Servicio 0604 DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIÓN
Programa 921D Relaciones Informativas

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	159.628
13	Laborales	121.521
130	Laboral fijo	98.578
13000	Salario Base	49.847
13001	Otras remuneraciones	40.229
13005	Antigüedad	8.502
131	Laboral eventual	22.943
13100	Salario base	13.628
13101	Otras remuneraciones	5.128
13105	Antigüedad	4.187
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	38.107
160	Cuotas sociales	38.107
16013	Cuotas sociales laborales	38.107
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	762.420
21	Reparación, mantenimiento y conservación	4.700
213	Maquinaria, instalación y utillaje	2.500
21301	Instalaciones técnicas	2.500
215	Mobiliario y enseres	500
21500	Mobiliario y enseres	500
216	Equipamiento para proceso de la información	1.700
21600	Equipamiento para proceso de la información	1.700
22	Suministros y otros	729.720
220	Suministros no tarifados	20.300
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	5.300
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	9.000
22002	Material informático no inventariable	6.000
222	Comunicaciones	257.850
22202	Telegráficas	150
22203	Telex y telefax	450
22204	Informáticas	257.250
226	Gastos diversos	265.720
22602	Publicidad y propaganda	259.000
22603	Jurídicos y contenciosos	300
22606	Reuniones, cursos y conferencias	6.420
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	185.850
22703	Servicios postales y de mensajería	450
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	185.400
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	28.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	28.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	28.000
	Total Programa	922.048
	Total Servicio	1.001.612

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
Servicio 0605 VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO
Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	86.766
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	73.999
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	73.999
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.009
10001	Otras remuneraciones	60.358
10005	Trienios/Antigüedad	632
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	12.767
160	Cuotas sociales	12.767
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.767
	Total Programa	86.766

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 Servicio 0605 VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 Programa 912C Dirección Admva y Servicios Grales. Vicepresid.

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	78.051
21	Reparación, mantenimiento y conservación	3.400
213	Maquinaria, instalación y utillaje	150
21301	Instalaciones técnicas	150
215	Mobiliario y enseres	2.350
21500	Mobiliario y enseres	2.350
216	Equipamiento para proceso de la información	900
21600	Equipamiento para proceso de la información	900
22	Suministros y otros	47.651
220	Suministros no tarifados	13.550
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	5.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	5.000
22002	Material informático no inventariable	1.500
22009	Otros suministros no tarifados	2.050
222	Comunicaciones	800
22201	Postales	500
22202	Telegráficas	300
223	Transportes	507
22301	Otros transportes	507
226	Gastos diversos	32.294
22601	Atenciones protocolarias y representativas	10.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	22.294
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	500
22703	Servicios postales y de mensajería	500
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	27.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	27.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	27.000
	Total Programa	78.051
	Total Servicio	164.817

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 Servicio 0612 VICECONSEJ. DE COMUNIC. Y RELAC. CON LOS MEDIOS
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	80.354
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	64.259
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	64.259
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.600
10001	Otras remuneraciones	50.659
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	16.095
160	Cuotas sociales	16.095
16010	Cuotas sociales altos cargos	16.095
	Total Programa	80.354

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
Servicio 0612 VICECONSEJ. DE COMUNIC. Y RELAC. CON LOS MEDIOS
Programa 921D Relaciones Informativas

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	108.445
11	Personal Eventual	25.563
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	25.563
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	25.563
12	Funcionarios y Personal Estatutario	28.505
120	Retribuciones básicas	12.300
12000	Sueldo	9.359
12005	Trienios	2.941
121	Retribuciones complementarias	16.205
12101	Complementos al puesto de trabajo	6.260
12102	Indemnizaciones por residencia	831
12103	Complementos específico	8.848
12109	Otros complementos	266
13	Laborales	29.789
130	Laboral fijo	29.789
13000	Salario Base	16.073
13001	Otras remuneraciones	9.145
13005	Antigüedad	4.571
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	24.588
160	Cuotas sociales	24.588
16011	Cuotas sociales personal eventual	7.975
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	7.289
16013	Cuotas sociales laborales	9.324
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	998.364
21	Reparación, mantenimiento y conservación	1.500
215	Mobiliario y enseres	1.500
21500	Mobiliario y enseres	1.500
22	Suministros y otros	972.864
220	Suministros no tarifados	22.939
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	3.477
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	10.500
22002	Material informático no inventariable	3.462
22009	Otros suministros no tarifados	5.500
222	Comunicaciones	96.600
22204	Informáticas	96.600
226	Gastos diversos	281.245
22602	Publicidad y propaganda	276.000
22603	Jurídicos y contenciosos	1.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	4.245
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	88.500
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	88.500
229	Gastos corrientes tipificados	483.580
22982	Campaña institucional de Navidad	118.580
22983	Contratación de Servicios de Noticias	365.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	24.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	24.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	24.000
6	INVERSIONES REALES	1.488.102
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.488.102
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.488.102
64021	Promoción, ferias y exposiciones	1.488.102
	Total Programa	2.594.911
	Total Servicio	2.675.265

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 Servicio 0616 DIRECCIÓN GENERAL DEL GABINETE DEL PRESIDENTE
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	79.564
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	63.469
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	63.469
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.600
10001	Otras remuneraciones	49.869
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	16.095
160	Cuotas sociales	16.095
16010	Cuotas sociales altos cargos	16.095
	Total Programa	79.564

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
Servicio 0616 DIRECCIÓN GENERAL DEL GABINETE DEL PRESIDENTE
Programa 912D Asistencia Técnica y Política al Presidente

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	1.956.051
11	Personal Eventual	1.166.993
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	1.166.993
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	1.120.427
11005	Trienios/Antigüedad	46.566
12	Funcionarios y Personal Estatutario	204.817
120	Retribuciones básicas	81.731
12000	Sueldo	67.189
12005	Trienios	14.542
121	Retribuciones complementarias	109.585
12101	Complementos al puesto de trabajo	43.099
12102	Indemnizaciones por residencia	4.588
12103	Complementos específico	60.037
12109	Otros complementos	1.861
123	Asignación por destino fuera de la C.A.C.	13.501
12300	Asignación por destino fuera de la C.A.C.	13.501
13	Laborales	148.756
130	Laboral fijo	73.114
13000	Salario Base	39.599
13001	Otras remuneraciones	26.004
13005	Antigüedad	7.511
131	Laboral eventual	48.619
13100	Salario base	24.924
13101	Otras remuneraciones	20.115
13105	Antigüedad	3.580
133	Asign. por destino fuera de CAC para pers. laboral	27.023
13300	Asign. por destino fuera de CAC para pers. laboral	27.023
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	435.485
160	Cuotas sociales	435.485
16011	Cuotas sociales personal eventual	345.141
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	51.567
16013	Cuotas sociales laborales	38.777
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	458.020
20	Arrendamientos y Cánones	3.400
204	Elementos de transporte	2.500
20400	Elementos de transporte	2.500
205	Mobiliario y enseres	750
20500	Mobiliario y enseres	750
206	Equipamiento para proceso de la información	150
20600	Equipamiento para proceso de la información	150
21	Reparación, mantenimiento y conservación	150
215	Mobiliario y enseres	150
21500	Mobiliario y enseres	150
22	Suministros y otros	374.470
220	Suministros no tarifados	16.500
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	4.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	9.500
22002	Material informático no inventariable	2.000
22009	Otros suministros no tarifados	1.000
222	Comunicaciones	1.350
22201	Postales	900
22203	Telex y telefax	450
223	Transportes	300
22301	Otros transportes	300

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 Servicio 0616 DIRECCIÓN GENERAL DEL GABINETE DEL PRESIDENTE
 Programa 912D Asistencia Técnica y Política al Presidente

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
226	Gastos diversos	166.000
22601	Atenciones protocolarias y representativas	15.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	81.000
22609	Otros	70.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	190.320
22703	Servicios postales y de mensajería	1.800
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	188.520
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	80.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	80.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	80.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	560.000
45	A Ayuntamientos	195.000
450	A Ayuntamientos	195.000
45003	Transferencias a Ayuntamientos y sus OO. AA.	195.000
46	A Cabildos Insulares	86.000
460	A Cabildos Insulares	86.000
46004	Subvenciones a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	86.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	279.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	279.000
48001	Transf. a familias e Instituc. sin fines de lucro	54.000
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	225.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	135.000
78	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	135.000
780	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	135.000
78002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	135.000
	Total Programa	3.109.071
	Total Servicio	3.188.635

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 Servicio 0617 DIRECCIÓN GENERAL DEL GABINETE DE LA VICEPRESID.
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	79.564
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	63.469
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	63.469
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.600
10001	Otras remuneraciones	49.869
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	16.095
160	Cuotas sociales	16.095
16010	Cuotas sociales altos cargos	16.095
	Total Programa	79.564

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 Servicio 0617 DIRECCIÓN GENERAL DEL GABINETE DE LA VICEPRESID.
 Programa 912E Asistencia Técnica y Política al Vicepresidente

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	682.862
11	Personal Eventual	523.991
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	523.991
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	521.750
11005	Trienios/Antigüedad	2.241
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	158.871
160	Cuotas sociales	158.871
16011	Cuotas sociales personal eventual	158.871
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	169.462
21	Reparación, mantenimiento y conservación	7.000
215	Mobiliario y enseres	7.000
21500	Mobiliario y enseres	7.000
22	Suministros y otros	136.952
220	Suministros no tarifados	19.500
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	6.500
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	10.000
22002	Material informático no inventariable	2.000
22009	Otros suministros no tarifados	1.000
221	Suministros tarifados	1.500
22103	Combustible	1.500
222	Comunicaciones	631
22201	Postales	451
22202	Telegráficas	150
22203	Telex y telefax	30
223	Transportes	301
22301	Otros transportes	301
226	Gastos diversos	89.118
22601	Atenciones protocolarias y representativas	1.000
22602	Publicidad y propaganda	60.600
22606	Reuniones, cursos y conferencias	25.000
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	2.518
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	25.902
22703	Servicios postales y de mensajería	902
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	25.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	25.510
230	Indemnizaciones por razón del servicio	25.510
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	25.510
	Total Programa	852.324
	Total Servicio	931.888

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
Servicio 0619 VICECONSEJERÍA DE ACCIÓN EXTERIOR
Programa 142A Acción de la Comunidad Autónoma en el Exterior

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	275.264
11	Personal Eventual	54.244
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	54.244
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	52.350
11005	Trienios/Antigüedad	1.894
12	Funcionarios y Personal Estatuario	95.013
120	Retribuciones básicas	37.988
12000	Sueldo	27.434
12005	Trienios	10.554
121	Retribuciones complementarias	57.025
12101	Complementos al puesto de trabajo	20.167
12102	Indemnizaciones por residencia	3.450
12103	Complementos específico	33.179
12109	Otros complementos	229
13	Laborales	67.919
130	Laboral fijo	25.487
13000	Salario Base	14.675
13001	Otras remuneraciones	5.890
13005	Antigüedad	4.922
131	Laboral eventual	42.432
13100	Salario base	27.255
13101	Otras remuneraciones	10.255
13105	Antigüedad	4.922
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	58.088
160	Cuotas sociales	58.088
16011	Cuotas sociales personal eventual	15.499
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatuario	21.262
16013	Cuotas sociales laborales	21.327
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	256.064
21	Reparación, mantenimiento y conservación	1.449
215	Mobiliario y enseres	900
21500	Mobiliario y enseres	900
216	Equipamiento para proceso de la información	549
21600	Equipamiento para proceso de la información	549
22	Suministros y otros	208.115
220	Suministros no tarifados	15.850
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	7.500
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.500
22002	Material informático no inventariable	2.750
22003	Vestuario y lencería	1.600
22009	Otros suministros no tarifados	2.500
222	Comunicaciones	12.387
22201	Postales	12.387
223	Transportes	2.500
22301	Otros transportes	2.500
226	Gastos diversos	116.274
22601	Atenciones protocolarias y representativas	2.000
22602	Publicidad y propaganda	8.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	67.954
22609	Otros	38.320
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	41.104
22703	Servicios postales y de mensajería	5.104
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	36.000
229	Gastos corrientes tipificados	20.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
Servicio 0619 VICECONSEJERÍA DE ACCIÓN EXTERIOR
Programa 142A Acción de la Comunidad Autónoma en el Exterior

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22950	Oficinas de representación del Gobierno	10.000
22997	Entidades Canarias en el Exterior	10.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	46.500
230	Indemnizaciones por razón del servicio	46.500
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	46.500
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	668.135
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	496.977
448	A Fundaciones Públicas de la C.A.C	496.977
44801	Transferencias a Fundaciones Públicas de la C.A.C	496.977
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	166.158
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	166.158
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	166.158
49	Al exterior	5.000
490	Al exterior	5.000
49002	Subvenciones al exterior	5.000
6	INVERSIONES REALES	81.400
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	81.400
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	81.400
64099	Otros	81.400
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	81.400
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	21.400
748	A Fundaciones Públicas de la C.A.C.	21.400
74801	Transferencias a Fundaciones Públicas de la C.A.C	21.400
79	Al Exterior	60.000
790	Al Exterior	60.000
79002	Subvenciones al exterior	60.000
Total Programa		1.362.263

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 Servicio 0619 VICECONSEJERÍA DE ACCIÓN EXTERIOR
 Programa 143A Cooperación económica y al desarrollo

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	131.956
11	Personal Eventual	110.324
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	75.164
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	75.164
113	Asignación por destino fuera de la C.A.C.	35.160
11300	Asignación por destino fuera de la C.A.C.	35.160
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	21.632
160	Cuotas sociales	21.632
16011	Cuotas sociales personal eventual	21.632
	Total Programa	131.956

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 Servicio 0619 VICECONSEJERÍA DE ACCIÓN EXTERIOR
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	69.938
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	69.938
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	69.938
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.600
10001	Otras remuneraciones	50.659
10005	Trienios/Antigüedad	5.679
	Total Programa	69.938
	Total Servicio	1.564.157

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
Servicio 0633 DIRECCIÓN GENERAL DE EMIGRACIÓN
Programa 142A Acción de la Comunidad Autónoma en el Exterior

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	314.179
11	Personal Eventual	24.937
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	24.937
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	24.937
12	Funcionarios y Personal Estatutario	128.133
120	Retribuciones básicas	48.292
12000	Sueldo	40.168
12005	Trienios	8.124
121	Retribuciones complementarias	79.841
12101	Complementos al puesto de trabajo	26.570
12102	Indemnizaciones por residencia	4.586
12103	Complementos específico	48.346
12109	Otros complementos	339
13	Laborales	88.058
130	Laboral fijo	64.808
13000	Salario Base	34.358
13001	Otras remuneraciones	21.501
13005	Antigüedad	8.949
131	Laboral eventual	23.250
13100	Salario base	14.675
13101	Otras remuneraciones	5.890
13105	Antigüedad	2.685
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	73.051
160	Cuotas sociales	73.051
16011	Cuotas sociales personal eventual	7.780
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	37.621
16013	Cuotas sociales laborales	27.650
Total Programa		314.179

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
Servicio 0633 DIRECCIÓN GENERAL DE EMIGRACIÓN
Programa 231P Acciones a favor de los canarios en el exterior

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	252.300
22	Suministros y otros	225.300
220	Suministros no tarifados	10.500
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	4.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	2.500
22002	Material informático no inventariable	2.500
22009	Otros suministros no tarifados	1.500
222	Comunicaciones	800
22201	Postales	800
226	Gastos diversos	30.900
22601	Atenciones protocolarias y representativas	1.600
22606	Reuniones, cursos y conferencias	14.300
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	15.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	183.100
22703	Servicios postales y de mensajería	7.600
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	90.500
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	85.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	27.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	27.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	27.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.325.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	100.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	100.000
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	100.000
49	Al exterior	4.225.000
490	Al exterior	4.225.000
49001	Transferencias al exterior	1.200.000
49002	Subvenciones al exterior	3.025.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	375.000
79	Al Exterior	375.000
790	Al Exterior	375.000
79001	Transferencias al exterior	130.000
79002	Subvenciones al exterior	245.000
Total Programa		4.952.300

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 Servicio 0633 DIRECCIÓN GENERAL DE EMIGRACIÓN
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	81.686
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	68.919
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	68.919
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.600
10001	Otras remuneraciones	49.869
10005	Trienios/Antigüedad	5.450
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	12.767
160	Cuotas sociales	12.767
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.767
	Total Programa	81.686
	Total Servicio	5.348.165

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 Servicio 0634 DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES EXTERIORES
 Programa 142A Acción de la Comunidad Autónoma en el Exterior

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	32.717
11	Personal Eventual	24.937
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	24.937
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	24.937
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	7.780
160	Cuotas sociales	7.780
16011	Cuotas sociales personal eventual	7.780
	Total Programa	32.717

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 Servicio 0634 DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES EXTERIORES
 Programa 143A Cooperación económica y al desarrollo

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	276.561
12	Funcionarios y Personal Estatutario	219.017
120	Retribuciones básicas	84.524
12000	Sueldo	65.919
12005	Trienios	18.605
121	Retribuciones complementarias	134.493
12101	Complementos al puesto de trabajo	46.024
12102	Indemnizaciones por residencia	7.598
12103	Complementos específico	80.260
12109	Otros complementos	611
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	57.544
160	Cuotas sociales	57.544
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	57.544
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	167.437
22	Suministros y otros	137.437
220	Suministros no tarifados	7.937
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	1.750
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	750
22002	Material informático no inventariable	2.937
22009	Otros suministros no tarifados	2.500
222	Comunicaciones	2.500
22201	Postales	2.500
223	Transportes	500
22301	Otros transportes	500
226	Gastos diversos	62.000
22601	Atenciones protocolarias y representativas	2.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	60.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	64.500
22703	Servicios postales y de mensajería	1.500
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	63.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	30.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	30.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	30.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.117.971
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	1.265.000
480	A familias e instituciones sin fines de lucro	1.265.000
48001	Transf. a familias e Instituc. sin fines de lucro	100.000
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	1.165.000
49	Al exterior	852.971
490	Al exterior	852.971
49002	Subvenciones al exterior	852.971
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.507.821
79	Al Exterior	3.507.821
790	Al Exterior	3.507.821
79002	Subvenciones al exterior	3.507.821
Total Programa		6.069.790

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
Servicio 0634 DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES EXTERIORES
Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	76.868
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	64.101
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	64.101
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.600
10001	Otras remuneraciones	49.869
10005	Trienios/Antigüedad	632
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	12.767
160	Cuotas sociales	12.767
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.767
	Total Programa	76.868
	Total Servicio	6.179.375

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 Servicio 0635 DIR. GRAL. DE COORD. Y APOYO A LA VICEPRESIDENCIA
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	79.597
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	66.830
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	66.830
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.600
10001	Otras remuneraciones	49.869
10005	Trienios/Antigüedad	3.361
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	12.767
160	Cuotas sociales	12.767
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.767
	Total Programa	79.597

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 Servicio 0635 DIR. GRAL. DE COORD. Y APOYO A LA VICEPRESIDENCIA
 Programa 912E Asistencia Técnica y Política al Vicepresidente

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	32.717
11	Personal Eventual	24.937
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	24.937
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	24.937
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	7.780
160	Cuotas sociales	7.780
16011	Cuotas sociales personal eventual	7.780
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	338.000
22	Suministros y otros	323.000
220	Suministros no tarifados	2.000
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	500
22002	Material informático no inventariable	500
22009	Otros suministros no tarifados	1.000
226	Gastos diversos	171.000
22601	Atenciones protocolarias y representativas	1.000
22602	Publicidad y propaganda	90.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	80.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	150.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	150.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	15.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	15.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	15.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	271.000
45	A Ayuntamientos	101.000
450	A Ayuntamientos	101.000
45004	Subvenciones a Ayuntamientos y sus OO. AA.	101.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	170.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	170.000
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	170.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	200.000
75	A Ayuntamientos	65.000
750	A Ayuntamientos	65.000
75004	Subvenciones a Ayuntamientos y sus OO. AA.	65.000
78	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	135.000
780	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	135.000
78002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	135.000
	Total Programa	841.717
	Total Servicio	921.314

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 Servicio 0637 DIR. GEN. INVESTIG. Y COORD. DEL DESARROLLO SOSTEN
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	76.868
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	64.101
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	64.101
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.600
10001	Otras remuneraciones	49.869
10005	Trienios/Antigüedad	632
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	12.767
160	Cuotas sociales	12.767
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.767
	Total Programa	76.868

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 Servicio 0637 DIR. GEN. INVESTIG. Y COORD. DEL DESARROLLO SOSTEN
 Programa 912D Asistencia Técnica y Política al Presidente

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	200.250
22	Suministros y otros	190.250
220	Suministros no tarifados	7.750
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	1.750
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	2.500
22002	Material informático no inventariable	2.000
22009	Otros suministros no tarifados	1.500
226	Gastos diversos	12.500
22606	Reuniones, cursos y conferencias	12.500
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	170.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	170.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	10.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	10.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	10.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22.388
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	22.388
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	22.388
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	22.388
	Total Programa	222.638
	Total Servicio	299.506

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 Servicio 0638 DIR. GEN. DE RELAC. INSTITUC. DE LA VICEPRESIDENC
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	80.196
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	64.101
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	64.101
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.600
10001	Otras remuneraciones	49.869
10005	Trienios/Antigüedad	632
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	16.095
160	Cuotas sociales	16.095
16010	Cuotas sociales altos cargos	16.095
	Total Programa	80.196

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 Servicio 0638 DIR. GEN. DE RELAC. INSTITUC. DE LA VICEPRESIDENC
 Programa 912E Asistencia Técnica y Política al Vicepresidente

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	123.000
22	Suministros y otros	107.500
220	Suministros no tarifados	2.000
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	500
22002	Material informático no inventariable	500
22009	Otros suministros no tarifados	1.000
226	Gastos diversos	5.500
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22606	Reuniones, cursos y conferencias	5.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	100.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	100.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	15.500
230	Indemnizaciones por razón del servicio	15.500
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	15.500
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	599.500
45	A Ayuntamientos	40.500
450	A Ayuntamientos	40.500
45004	Subvenciones a Ayuntamientos y sus OO. AA.	40.500
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	559.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	479.000
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	479.000
482	A fundaciones	80.000
48202	Subvenciones a fundaciones	80.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	290.000
75	A Ayuntamientos	50.000
750	A Ayuntamientos	50.000
75004	Subvenciones a Ayuntamientos y sus OO. AA.	50.000
78	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	240.000
780	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	185.000
78002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	185.000
782	A fundaciones	55.000
78202	Subvenciones a fundaciones	55.000
	Total Programa	1.012.500
	Total Servicio	1.092.696
	Total Sección	31.499.703

2.2.3. 08 - ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD



ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 ADMONES. PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD
 Servicio 0801 SERVICIOS GENERALES
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	464.270
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	71.628
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	71.628
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.304
10001	Otras remuneraciones	57.692
10005	Trienios/Antigüedad	632
11	Personal Eventual	210.279
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	210.279
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	210.279
12	Funcionarios y Personal Estatutario	85.662
120	Retribuciones básicas	35.177
12000	Sueldo	28.075
12005	Trienios	7.102
121	Retribuciones complementarias	50.485
12101	Complementos al puesto de trabajo	18.777
12102	Indemnizaciones por residencia	2.491
12103	Complementos específico	28.439
12109	Otros complementos	778
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	96.701
160	Cuotas sociales	96.701
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.767
16011	Cuotas sociales personal eventual	61.922
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	22.012
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	24.361
22	Suministros y otros	5.046
220	Suministros no tarifados	1.091
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.091
226	Gastos diversos	3.955
22601	Atenciones protocolarias y representativas	2.500
22606	Reuniones, cursos y conferencias	1.455
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	19.315
230	Indemnizaciones por razón del servicio	19.315
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	19.315
	Total Programa	488.631
	Total Servicio	488.631

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 ADMONES. PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD
 Servicio 0803 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	79.468
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	66.701
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	66.701
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.600
10001	Otras remuneraciones	49.869
10005	Trienios/Antigüedad	3.232
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	12.767
160	Cuotas sociales	12.767
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.767
	Total Programa	79.468

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 ADMONES. PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD
 Servicio 0803 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 921A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	3.805.442
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.951.831
120	Retribuciones básicas	752.227
12000	Sueldo	609.875
12005	Trienios	142.352
121	Retribuciones complementarias	1.178.258
12101	Complementos al puesto de trabajo	421.954
12102	Indemnizaciones por residencia	67.165
12103	Complementos específico	680.219
12109	Otros complementos	8.920
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	21.346
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	21.346
13	Laborales	492.340
130	Laboral fijo	454.360
13000	Salario Base	233.287
13001	Otras remuneraciones	150.095
13005	Antigüedad	65.978
13006	Horas extras	5.000
131	Laboral eventual	37.980
13100	Salario base	19.684
13101	Otras remuneraciones	15.611
13105	Antigüedad	2.685
15	Incentivos al Rendimiento	50.500
151	Gratificaciones	50.500
15100	Gratificaciones	50.500
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	630.177
160	Cuotas sociales	630.177
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	478.767
16013	Cuotas sociales laborales	151.410
17	Gastos diversos de personal	680.594
170	Gastos diversos de personal	680.594
17003	Previsión ejecución sentencias	262.704
17028	Fondo atribuc. temporal func. pers. docen. y estat	417.890
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	494.387
20	Arrendamientos y Cánones	14.821
205	Mobiliario y enseres	13.774
20500	Mobiliario y enseres	13.774
206	Equipamiento para proceso de la información	1.047
20600	Equipamiento para proceso de la información	1.047
21	Reparación, mantenimiento y conservación	29.615
214	Elementos de transportes	9.700
21400	Elementos de transportes	9.700
215	Mobiliario y enseres	5.820
21500	Mobiliario y enseres	5.820
216	Equipamiento para proceso de la información	14.095
21600	Equipamiento para proceso de la información	14.095
22	Suministros y otros	438.784
220	Suministros no tarifados	46.582
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	9.977
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	9.500
22002	Material informático no inventariable	21.952
22003	Vestuario y lencería	2.910
22009	Otros suministros no tarifados	2.243
221	Suministros tarifados	15.726

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 ADMONES. PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD
 Servicio 0803 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 921A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22103	Combustible	15.726
222	Comunicaciones	37.592
22201	Postales	37.044
22202	Telegráficas	548
223	Transportes	1.499
22301	Otros transportes	1.499
226	Gastos diversos	61.722
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22606	Reuniones, cursos y conferencias	30.000
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	31.222
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	92.418
22703	Servicios postales y de mensajería	21.168
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	71.250
229	Gastos corrientes tipificados	183.245
22990	Gastos Boletines Oficiales	183.245
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	11.167
230	Indemnizaciones por razón del servicio	11.167
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	11.167
6	INVERSIONES REALES	381.777
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	4.655
625	Mobiliarios y enseres	1.500
62500	Mobiliarios y enseres	1.500
626	Equipamiento para proceso de la información	3.155
62600	Equipamiento para proceso de la información	3.155
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	377.122
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	377.122
64003	Aplicaciones informáticas	377.122
	Total Programa	4.681.606
	Total Servicio	4.761.074

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 ADMONES. PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD
 Servicio 0806 DIR. GRAL. DE MODERNIZ. Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	75.219
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	63.910
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	63.910
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.600
10001	Otras remuneraciones	49.869
10005	Trienios/Antigüedad	441
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	11.309
160	Cuotas sociales	11.309
16010	Cuotas sociales altos cargos	11.309
	Total Programa	75.219

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 ADMONES. PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD
 Servicio 0806 DIR. GRAL. DE MODERNIZ. Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS
 Programa 921H Mejora organiz. admva. e impulso calidad servicios

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	2.837.681
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.934.854
120	Retribuciones básicas	706.614
12000	Sueldo	594.675
12005	Trienios	111.939
121	Retribuciones complementarias	1.070.903
12101	Complementos al puesto de trabajo	408.070
12102	Indemnizaciones por residencia	67.290
12103	Complementos específico	586.461
12109	Otros complementos	9.082
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	157.337
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	157.337
13	Laborales	312.107
130	Laboral fijo	193.921
13000	Salario Base	95.270
13001	Otras remuneraciones	74.489
13005	Antigüedad	24.162
131	Laboral eventual	118.186
13100	Salario base	68.948
13101	Otras remuneraciones	38.499
13105	Antigüedad	10.739
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	590.720
160	Cuotas sociales	590.720
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	496.559
16013	Cuotas sociales laborales	94.161
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	331.629
21	Reparación, mantenimiento y conservación	10.200
214	Elementos de transportes	200
21400	Elementos de transportes	200
215	Mobiliario y enseres	10.000
21500	Mobiliario y enseres	10.000
22	Suministros y otros	263.970
220	Suministros no tarifados	39.420
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	21.000
22002	Material informático no inventariable	14.420
22005	Productos farmacéuticos	1.000
22009	Otros suministros no tarifados	3.000
221	Suministros tarifados	150
22103	Combustible	150
222	Comunicaciones	3.500
22201	Postales	3.500
226	Gastos diversos	8.900
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22606	Reuniones, cursos y conferencias	8.400
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	212.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	210.000
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	2.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	57.459
230	Indemnizaciones por razón del servicio	57.459
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	57.459
6	INVERSIONES REALES	969.596
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	31.251
625	Mobiliarios y enseres	7.871
62500	Mobiliarios y enseres	7.871

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 ADMONES. PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD
 Servicio 0806 DIR. GRAL. DE MODERNIZ. Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS
 Programa 921H Mejora organiz. admva. e impulso calidad servicios

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
626	Equipamiento para proceso de la información	23.380
62600	Equipamiento para proceso de la información	23.380
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	938.345
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	938.345
64003	Aplicaciones informáticas	70.232
64022	Estudios y trabajos técnicos	868.113
	Total Programa	4.138.906
	Total Servicio	4.214.125

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 ADMONES. PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD
 Servicio 0808 VICECONSEJ DE ADMONES PÚBLICAS Y TRANSPARENCIA
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	80.354
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	64.259
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	64.259
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.600
10001	Otras remuneraciones	50.659
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	16.095
160	Cuotas sociales	16.095
16010	Cuotas sociales altos cargos	16.095
	Total Programa	80.354

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 ADMONES. PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD
 Servicio 0808 VICECONSEJ DE ADMONES PÚBLICAS Y TRANSPARENCIA
 Programa 922A Administraciones Públicas y Gobierno abierto

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	2.010.174
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.427.380
120	Retribuciones básicas	557.019
12000	Sueldo	432.954
12005	Trienios	124.065
121	Retribuciones complementarias	870.361
12101	Complementos al puesto de trabajo	308.527
12102	Indemnizaciones por residencia	49.301
12103	Complementos específico	506.203
12109	Otros complementos	6.330
13	Laborales	176.045
130	Laboral fijo	176.045
13000	Salario Base	102.724
13001	Otras remuneraciones	42.000
13005	Antigüedad	31.321
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	406.749
160	Cuotas sociales	406.749
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	351.508
16013	Cuotas sociales laborales	55.241
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	83.363
20	Arrendamientos y Cánones	2.000
205	Mobiliario y enseres	2.000
20500	Mobiliario y enseres	2.000
21	Reparación, mantenimiento y conservación	1.333
212	Edificios y otras construcciones	150
21200	Edificios y otras construcciones	150
214	Elementos de transportes	183
21400	Elementos de transportes	183
215	Mobiliario y enseres	1.000
21500	Mobiliario y enseres	1.000
22	Suministros y otros	52.748
220	Suministros no tarifados	7.855
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	5.338
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	220
22002	Material informático no inventariable	1.000
22009	Otros suministros no tarifados	1.297
221	Suministros tarifados	278
22103	Combustible	146
22109	Otros suministros	132
223	Transportes	123
22301	Otros transportes	123
224	Primas de Seguros	3.218
22401	Vehículos	3.218
225	Tributos y sanciones	20
22500	Tributos locales	20
226	Gastos diversos	17.947
22601	Atenciones protocolarias y representativas	1.000
22602	Publicidad y propaganda	10.261
22603	Jurídicos y contenciosos	3.201
22606	Reuniones, cursos y conferencias	1.642
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	1.843
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	23.307
22700	Limpieza y aseo	1.778
22703	Servicios postales y de mensajería	915

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 ADMONES. PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD
 Servicio 0808 VICECONSEJ DE ADMONES PÚBLICAS Y TRANSPARENCIA
 Programa 922A Administraciones Públicas y Gobierno abierto

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	18.934
22710	Estudios y proyectos de investigación	1.680
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	27.282
230	Indemnizaciones por razón del servicio	27.282
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	27.282
6	INVERSIONES REALES	95.000
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	15.000
626	Equipamiento para proceso de la información	15.000
62600	Equipamiento para proceso de la información	15.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	80.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	80.000
64003	Aplicaciones informáticas	80.000
	Total Programa	2.188.537
	Total Servicio	2.268.891

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 ADMONES. PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD
 Servicio 0814 DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	82.250
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	66.155
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	66.155
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.600
10001	Otras remuneraciones	49.869
10005	Trienios/Antigüedad	2.686
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	16.095
160	Cuotas sociales	16.095
16010	Cuotas sociales altos cargos	16.095
	Total Programa	82.250

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 ADMONES. PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD
 Servicio 0814 DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
 Programa 921F Función Pública

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	7.100.705
12	Funcionarios y Personal Estatutario	2.319.975
120	Retribuciones básicas	808.507
12000	Sueldo	688.602
12005	Trienios	119.905
121	Retribuciones complementarias	1.325.756
12101	Complementos al puesto de trabajo	472.507
12102	Indemnizaciones por residencia	80.427
12103	Complementos específico	765.306
12109	Otros complementos	7.516
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	185.712
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	185.712
13	Laborales	314.395
130	Laboral fijo	218.949
13000	Salario Base	108.897
13001	Otras remuneraciones	78.314
13005	Antigüedad	24.738
13006	Horas extras	7.000
131	Laboral eventual	95.446
13100	Salario base	49.847
13101	Otras remuneraciones	40.229
13105	Antigüedad	5.370
15	Incentivos al Rendimiento	20.000
151	Gratificaciones	20.000
15100	Gratificaciones	20.000
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	4.446.335
160	Cuotas sociales	696.335
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	601.101
16013	Cuotas sociales laborales	95.234
165	Gastos de acción social y otras prestaciones	3.750.000
16500	Gastos de acción social y otras prestaciones	3.750.000
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.734.901
20	Arrendamientos y Cánones	53.783
202	Edificios y otras construcciones	41.537
20200	Edificios y otras construcciones	41.537
205	Mobiliario y enseres	12.246
20500	Mobiliario y enseres	12.246
21	Reparación, mantenimiento y conservación	1.200
214	Elementos de transportes	1.200
21400	Elementos de transportes	1.200
22	Suministros y otros	1.514.918
220	Suministros no tarifados	20.855
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	13.580
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.940
22002	Material informático no inventariable	1.455
22009	Otros suministros no tarifados	3.880
221	Suministros tarifados	1.500
22103	Combustible	1.500
222	Comunicaciones	5.000
22201	Postales	5.000
226	Gastos diversos	108.410
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22603	Jurídicos y contenciosos	40.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	2.910

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 ADMONES. PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD
 Servicio 0814 DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
 Programa 921F Función Pública

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22607	Oposiciones y pruebas selectivas	65.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	1.206.353
22701	Seguridad	300
22703	Servicios postales y de mensajería	3.850
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	1.940
22711	Actividades preventivas de riesgos laborales	390.760
22715	Sistema integral control horario	809.503
229	Gastos corrientes tipificados	172.800
22927	Prevención Riesgos Laborales	172.800
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	165.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	165.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	165.000
6	INVERSIONES REALES	2.905.818
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	132.000
623	Maquinaria, instalación y utillaje	70.000
62302	Instalaciones técnicas	70.000
625	Mobiliarios y enseres	2.000
62500	Mobiliarios y enseres	2.000
626	Equipamiento para proceso de la información	60.000
62600	Equipamiento para proceso de la información	60.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	2.773.818
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	2.773.818
64003	Aplicaciones informáticas	2.649.128
64020	Gastos de personal por proyectos de inversión	124.690
	Total Programa	11.741.424

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 ADMONES. PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD
 Servicio 0814 DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
 Programa 921G Formación y Perfeccionamiento Personal de AA.PP.

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.870.778
42	A Organismos Autónomos de CAC	1.870.778
420	A Organismos Autónomos de la CAC	1.870.778
42011	Transferencias a Organismos Autónomos de la CAC	1.870.778
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	179.000
72	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	179.000
720	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	179.000
72011	Transferencias a Organismos Autónomos de la CAC	179.000
	Total Programa	2.049.778
	Total Servicio	13.873.452

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 ADMONES. PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD
 Servicio 0817 VICECONSEJERÍA DE JUSTICIA
 Programa 232B Promoción Igualdad de Oportunidades para Mujeres

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	920.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	920.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	920.000
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	920.000
	Total Programa	920.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 ADMONES. PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD
 Servicio 0817 VICECONSEJERÍA DE JUSTICIA
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	80.451
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	80.451
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	80.451
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.600
10001	Otras remuneraciones	66.851
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	55.713
21	Reparación, mantenimiento y conservación	5.162
214	Elementos de transportes	4.437
21400	Elementos de transportes	4.437
215	Mobiliario y enseres	725
21500	Mobiliario y enseres	725
22	Suministros y otros	36.569
220	Suministros no tarifados	3.175
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	453
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.814
22002	Material informático no inventariable	635
22009	Otros suministros no tarifados	273
221	Suministros tarifados	6.223
22103	Combustible	6.223
222	Comunicaciones	639
22209	Otros	639
224	Primas de Seguros	907
22401	Vehículos	907
225	Tributos y sanciones	816
22500	Tributos locales	816
226	Gastos diversos	23.263
22601	Atenciones protocolarias y representativas	1.000
22602	Publicidad y propaganda	873
22606	Reuniones, cursos y conferencias	21.390
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	1.546
22703	Servicios postales y de mensajería	91
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	1.455
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	13.982
230	Indemnizaciones por razón del servicio	13.982
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	13.982
6	INVERSIONES REALES	149.500
63	Inv. de repos. asociada al funcionam. de serv.	49.500
632	Edificios y otras construcciones	49.500
63200	Edificios y otras construcciones	49.500
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	100.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	100.000
64099	Otros	100.000
Total Programa		285.664

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 ADMONES. PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD
 Servicio 0817 VICECONSEJERÍA DE JUSTICIA
 Programa 921C Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	166.307
11	Personal Eventual	48.849
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	48.849
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	48.849
12	Funcionarios y Personal Estatutario	29.799
120	Retribuciones básicas	11.851
12000	Sueldo	11.042
12005	Trienios	809
121	Retribuciones complementarias	17.948
12101	Complementos al puesto de trabajo	6.971
12102	Indemnizaciones por residencia	1.267
12103	Complementos específico	9.481
12109	Otros complementos	229
13	Laborales	48.044
131	Laboral eventual	48.044
13100	Salario base	24.924
13101	Otras remuneraciones	20.115
13105	Antigüedad	3.005
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	39.615
160	Cuotas sociales	39.615
16011	Cuotas sociales personal eventual	15.240
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	9.296
16013	Cuotas sociales laborales	15.079
	Total Programa	166.307
	Total Servicio	1.371.971

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 ADMONES. PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD
 Servicio 0818 DIR. GRAL DE RELACIONES CON LA ADMÓN DE JUSTICIA
 Programa 112A Tribunales de Justicia

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	108.935.326
12	Funcionarios y Personal Estatutario	93.393.414
120	Retribuciones básicas	43.370.721
12000	Sueldo	34.621.472
12005	Trienios	8.749.249
121	Retribuciones complementarias	39.352.103
12101	Complementos al puesto de trabajo	10.689.387
12102	Indemnizaciones por residencia	6.326.964
12103	Complementos específico	18.180.156
12109	Otros complementos	4.155.596
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	10.339.907
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	10.339.907
127	Refuerzos personal funcionario y estatutario	330.683
12700	Refuerzos personal funcionario y estatutario	330.683
14	Otro Personal	54.000
141	Otro personal	54.000
14101	Personal vario	54.000
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	15.487.912
160	Cuotas sociales	15.487.912
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	15.487.912
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	26.576.830
20	Arrendamientos y Cánones	2.612.693
202	Edificios y otras construcciones	2.608.500
20200	Edificios y otras construcciones	2.608.500
209	Otro inmovilizado material	4.193
20900	Otro inmovilizado material	4.193
21	Reparación, mantenimiento y conservación	3.553.943
212	Edificios y otras construcciones	602.535
21200	Edificios y otras construcciones	602.535
213	Maquinaria, instalación y utillaje	1.506.687
21301	Instalaciones técnicas	1.472.184
21302	Maquinaria	33.013
21303	Utillaje	1.490
215	Mobiliario y enseres	176.129
21500	Mobiliario y enseres	176.129
216	Equipamiento para proceso de la información	1.230.816
21600	Equipamiento para proceso de la información	1.230.816
219	Otro inmovilizado material	37.776
21900	Otro inmovilizado material	37.776
22	Suministros y otros	19.839.136
220	Suministros no tarifados	2.455.883
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	954.575
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	14.493
22002	Material informático no inventariable	979.800
22006	Otros suministros sanitarios	200.000
22009	Otros suministros no tarifados	307.015
221	Suministros tarifados	89.749
22101	Agua	84.288
22103	Combustible	5.461
222	Comunicaciones	2.541.400
22201	Postales	2.541.400
223	Transportes	397.592
22301	Otros transportes	397.592
225	Tributos y sanciones	319.267

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 ADMONES. PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD
 Servicio 0818 DIR. GRAL DE RELACIONES CON LA ADMÓN DE JUSTICIA
 Programa 112A Tribunales de Justicia

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22500	Tributos locales	313.151
22502	Tributos estatales	6.116
226	Gastos diversos	227.500
22602	Publicidad y propaganda	500
22603	Jurídicos y contenciosos	200.000
22609	Otros	27.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	13.667.745
22700	Limpieza y aseo	4.523.303
22701	Seguridad	5.751.520
22702	Valoraciones y peritajes	2.131.641
22703	Servicios postales y de mensajería	74.340
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	640.530
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	546.411
229	Gastos corrientes tipificados	140.000
22977	Jurados	140.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	571.058
230	Indemnizaciones por razón del servicio	571.058
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	571.058
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	23.299.457
45	A Ayuntamientos	161.457
450	A Ayuntamientos	161.457
45003	Transferencias a Ayuntamientos y sus OO. AA.	161.457
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	23.138.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	23.138.000
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	23.138.000
6	INVERSIONES REALES	10.502.246
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	2.741.238
623	Maquinaria, instalación y utillaje	250.000
62301	Maquinaria	250.000
625	Mobiliarios y enseres	350.000
62500	Mobiliarios y enseres	350.000
626	Equipamiento para proceso de la información	2.141.238
62600	Equipamiento para proceso de la información	2.141.238
63	Inv. de repos. asociada al funcionam. de serv.	5.702.000
632	Edificios y otras construcciones	5.702.000
63200	Edificios y otras construcciones	5.702.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	2.059.008
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	2.059.008
64020	Gastos de personal por proyectos de inversión	826.112
64022	Estudios y trabajos técnicos	790.000
64099	Otros	442.896
Total Programa		169.313.859

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 ADMONES. PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD
 Servicio 0818 DIR. GRAL DE RELACIONES CON LA ADMÓN DE JUSTICIA
 Programa 112B Relaciones con la Administración de Justicia

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	6.147.889
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.715.067
120	Retribuciones básicas	662.524
12000	Sueldo	556.600
12005	Trienios	105.924
121	Retribuciones complementarias	1.052.543
12101	Complementos al puesto de trabajo	372.143
12102	Indemnizaciones por residencia	62.642
12103	Complementos específico	610.846
12109	Otros complementos	6.912
13	Laborales	3.021.344
130	Laboral fijo	1.233.470
13000	Salario Base	607.131
13001	Otras remuneraciones	476.268
13005	Antigüedad	150.071
131	Laboral eventual	1.787.874
13100	Salario base	938.287
13101	Otras remuneraciones	728.578
13102	Sustituciones Personal Laboral	20.565
13105	Antigüedad	100.444
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	1.411.478
160	Cuotas sociales	1.411.478
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	459.283
16013	Cuotas sociales laborales	952.195
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	121.879
21	Reparación, mantenimiento y conservación	19.151
212	Edificios y otras construcciones	2.565
21200	Edificios y otras construcciones	2.565
213	Maquinaria, instalación y utillaje	8.332
21301	Instalaciones técnicas	8.332
214	Elementos de transportes	5.000
21400	Elementos de transportes	5.000
215	Mobiliario y enseres	2.399
21500	Mobiliario y enseres	2.399
216	Equipamiento para proceso de la información	855
21600	Equipamiento para proceso de la información	855
22	Suministros y otros	77.668
220	Suministros no tarifados	17.170
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	10.901
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	496
22002	Material informático no inventariable	4.812
22009	Otros suministros no tarifados	961
221	Suministros tarifados	9.768
22101	Agua	1.068
22103	Combustible	8.700
222	Comunicaciones	14.600
22201	Postales	14.600
225	Tributos y sanciones	1.228
22500	Tributos locales	628
22503	Multas y sanciones	600
226	Gastos diversos	12.500
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22603	Jurídicos y contenciosos	6.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	6.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 ADMONES. PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD
 Servicio 0818 DIR. GRAL DE RELACIONES CON LA ADMÓN DE JUSTICIA
 Programa 112B Relaciones con la Administración de Justicia

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	22.402
22701	Seguridad	1.002
22703	Servicios postales y de mensajería	600
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	4.000
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	784
22710	Estudios y proyectos de investigación	16.016
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	25.060
230	Indemnizaciones por razón del servicio	25.060
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	25.060
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	100.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	100.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	100.000
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	100.000
6	INVERSIONES REALES	40.000
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	20.000
625	Mobiliarios y enseres	10.000
62500	Mobiliarios y enseres	10.000
626	Equipamiento para proceso de la información	10.000
62600	Equipamiento para proceso de la información	10.000
63	Inv. de repos. asociada al funcionam. de serv.	20.000
632	Edificios y otras construcciones	20.000
63200	Edificios y otras construcciones	20.000
	Total Programa	6.409.768

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 ADMONES. PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD
 Servicio 0818 DIR. GRAL DE RELACIONES CON LA ADMÓN DE JUSTICIA
 Programa 112C Ministerio Fiscal

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	4.536.479
12	Funcionarios y Personal Estatutario	4.189.519
120	Retribuciones básicas	1.994.646
12000	Sueldo	1.523.319
12005	Trienios	471.327
121	Retribuciones complementarias	1.845.148
12101	Complementos al puesto de trabajo	442.166
12102	Indemnizaciones por residencia	283.687
12103	Complementos específico	828.672
12109	Otros complementos	290.623
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	252.933
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	252.933
127	Refuerzos personal funcionario y estatutario	96.792
12700	Refuerzos personal funcionario y estatutario	96.792
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	346.960
160	Cuotas sociales	346.960
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	346.960
Total Programa		4.536.479

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 ADMONES. PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD
 Servicio 0818 DIR. GRAL DE RELACIONES CON LA ADMÓN DE JUSTICIA
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	76.236
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	63.469
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	63.469
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.600
10001	Otras remuneraciones	49.869
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	12.767
160	Cuotas sociales	12.767
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.767
	Total Programa	76.236
	Total Servicio	180.336.342

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 ADMONES. PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD
 Servicio 0819 DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
 Programa 132A Seguridad y Emergencia

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	2.952.185
11	Personal Eventual	24.937
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	24.937
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	24.937
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.087.825
120	Retribuciones básicas	422.549
12000	Sueldo	336.219
12005	Trienios	86.330
121	Retribuciones complementarias	665.276
12101	Complementos al puesto de trabajo	236.367
12102	Indemnizaciones por residencia	38.818
12103	Complementos específico	386.175
12109	Otros complementos	3.916
13	Laborales	1.188.425
130	Laboral fijo	634.124
13000	Salario Base	325.647
13001	Otras remuneraciones	204.070
13005	Antigüedad	84.407
13006	Horas extras	20.000
131	Laboral eventual	554.301
13100	Salario base	307.704
13101	Otras remuneraciones	207.541
13105	Antigüedad	39.056
15	Incentivos al Rendimiento	20.000
151	Gratificaciones	20.000
15100	Gratificaciones	20.000
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	630.998
160	Cuotas sociales	630.998
16011	Cuotas sociales personal eventual	7.780
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	244.682
16013	Cuotas sociales laborales	378.536
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	13.548.551
20	Arrendamientos y Cánones	188.397
202	Edificios y otras construcciones	14.124
20200	Edificios y otras construcciones	14.124
204	Elementos de transporte	172.023
20400	Elementos de transporte	172.023
205	Mobiliario y enseres	2.250
20500	Mobiliario y enseres	2.250
21	Reparación, mantenimiento y conservación	387.780
212	Edificios y otras construcciones	136.201
21200	Edificios y otras construcciones	125.531
21209	Otros	10.670
213	Maquinaria, instalación y utillaje	2.700
21302	Maquinaria	2.700
214	Elementos de transportes	16.000
21400	Elementos de transportes	16.000
215	Mobiliario y enseres	10.235
21500	Mobiliario y enseres	10.235
216	Equipamiento para proceso de la información	222.644
21600	Equipamiento para proceso de la información	222.644
22	Suministros y otros	12.738.402
220	Suministros no tarifados	37.236
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	14.220

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 ADMONES. PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD
 Servicio 0819 DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
 Programa 132A Seguridad y Emergencia

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	500
22002	Material informático no inventariable	1.574
22003	Vestuario y lencería	11.914
22009	Otros suministros no tarifados	9.028
221	Suministros tarifados	66.130
22101	Agua	12.348
22103	Combustible	53.782
222	Comunicaciones	10.000
22201	Postales	10.000
223	Transportes	10.635.785
22301	Otros transportes	10.635.785
225	Tributos y sanciones	20.000
22500	Tributos locales	20.000
226	Gastos diversos	15.724
22601	Atenciones protocolarias y representativas	300
22606	Reuniones, cursos y conferencias	6.863
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	8.561
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	335.461
22700	Limpieza y aseo	107.788
22701	Seguridad	117.503
22703	Servicios postales y de mensajería	1.679
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	53.012
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	55.479
229	Gastos corrientes tipificados	1.618.066
22961	Gtos de formac. personal Seguridad y Emergencias	1.618.066
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	233.972
230	Indemnizaciones por razón del servicio	233.972
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	233.972
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.628.581
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	8.642.669
443	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	8.642.669
44301	Transferencias a Sdes Mercantiles Públ. de la CAC	8.642.669
46	A Cabildos Insulares	4.909.912
460	A Cabildos Insulares	4.909.912
46003	Transferencias a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	4.909.912
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	76.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	76.000
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	76.000
6	INVERSIONES REALES	1.454.724
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	66.000
626	Equipamiento para proceso de la información	66.000
62600	Equipamiento para proceso de la información	66.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.388.724
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.388.724
64003	Aplicaciones informáticas	557.291
64022	Estudios y trabajos técnicos	711.433
64099	Otros	120.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.339.000
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	1.064.000
743	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	1.064.000
74301	Transferencias a Sdes Mercantiles Públ. de la CAC	1.064.000
76	A Cabildos Insulares	75.000
760	A Cabildos Insulares	75.000
76004	Subvenciones a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	75.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 ADMONES. PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD
 Servicio 0819 DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
 Programa 132A Seguridad y Emergencia

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
78	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	200.000
780	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	200.000
78002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	200.000
Total Programa		32.923.041

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 ADMONES. PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD
 Servicio 0819 DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
 Programa 132B Seguridad ciudadana

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	7.821.434
12	Funcionarios y Personal Estatutario	5.773.362
120	Retribuciones básicas	1.705.518
12000	Sueldo	1.512.345
12005	Trienios	193.173
121	Retribuciones complementarias	3.926.551
12101	Complementos al puesto de trabajo	898.523
12102	Indemnizaciones por residencia	174.029
12103	Complementos específico	2.354.051
12109	Otros complementos	499.948
124	Retribuciones de funcionarios en prácticas	141.293
12402	Sueldos del grupo C1 y grupo C.	34.165
12405	Trienios.	4.063
12406	Pagas extraordinarias.	18.697
12407	Retribuciones complementarias.	84.368
15	Incentivos al Rendimiento	84.344
151	Gratificaciones	84.344
15100	Gratificaciones	84.344
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	1.540.506
160	Cuotas sociales	1.540.506
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	1.517.389
16024	Cuotas Seguridad Social Funcionarios en practicas	23.117
17	Gastos diversos de personal	423.222
170	Gastos diversos de personal	423.222
17003	Previsión ejecución sentencias	423.222
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.782.714
20	Arrendamientos y Cánones	538.102
204	Elementos de transporte	536.102
20400	Elementos de transporte	536.102
205	Mobiliario y enseres	2.000
20500	Mobiliario y enseres	2.000
21	Reparación, mantenimiento y conservación	85.298
212	Edificios y otras construcciones	20.000
21200	Edificios y otras construcciones	20.000
213	Maquinaria, instalación y utillaje	8.335
21301	Instalaciones técnicas	5.335
21302	Maquinaria	2.000
21303	Utillaje	1.000
214	Elementos de transportes	54.463
21400	Elementos de transportes	54.463
215	Mobiliario y enseres	2.000
21500	Mobiliario y enseres	2.000
216	Equipamiento para proceso de la información	500
21600	Equipamiento para proceso de la información	500
22	Suministros y otros	783.855
220	Suministros no tarifados	219.270
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	1.176
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	500
22002	Material informático no inventariable	1.000
22003	Vestuario y lencería	175.400
22004	Productos alimenticios	1.200
22009	Otros suministros no tarifados	39.994
221	Suministros tarifados	32.689
22101	Agua	800

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 ADMONES. PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD
 Servicio 0819 DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
 Programa 132B Seguridad ciudadana

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22103	Combustible	31.889
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	531.896
22700	Limpieza y aseo	79.588
22701	Seguridad	419.272
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	33.036
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	375.459
230	Indemnizaciones por razón del servicio	375.459
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	375.459
6	INVERSIONES REALES	812.362
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	812.362
622	Edificios y otras construcciones	373.162
62201	Construcción	373.162
623	Maquinaria, instalación y utillaje	439.200
62303	Utillaje	439.200
	Total Programa	10.416.510

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 ADMONES. PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD
 Servicio 0819 DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	80.196
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	64.101
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	64.101
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.600
10001	Otras remuneraciones	49.869
10005	Trienios/Antigüedad	632
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	16.095
160	Cuotas sociales	16.095
16010	Cuotas sociales altos cargos	16.095
	Total Programa	80.196
	Total Servicio	43.419.747

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 ADMONES. PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD
 Servicio 0823 VICEC. DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	71.063
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	71.063
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	71.063
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.600
10001	Otras remuneraciones	50.659
10005	Trienios/Antigüedad	6.804
	Total Programa	71.063

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 ADMONES. PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD
 Servicio 0823 VICEC. DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO
 Programa 912G Relaciones con el Parlamento

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	266.180
11	Personal Eventual	25.563
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	25.563
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	25.563
12	Funcionarios y Personal Estatutario	185.181
120	Retribuciones básicas	64.644
12000	Sueldo	52.418
12005	Trienios	12.226
121	Retribuciones complementarias	97.869
12101	Complementos al puesto de trabajo	36.246
12102	Indemnizaciones por residencia	5.765
12103	Complementos específico	55.026
12109	Otros complementos	832
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	22.668
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	22.668
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	55.436
160	Cuotas sociales	55.436
16011	Cuotas sociales personal eventual	7.975
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	47.461
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	16.727
22	Suministros y otros	7.281
220	Suministros no tarifados	4.462
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	3.395
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	291
22005	Productos farmacéuticos	291
22009	Otros suministros no tarifados	485
226	Gastos diversos	2.819
22601	Atenciones protocolarias y representativas	1.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	1.819
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	9.446
230	Indemnizaciones por razón del servicio	9.446
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	9.446
6	INVERSIONES REALES	27.341
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	27.341
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	27.341
64003	Aplicaciones informáticas	27.341
Total Programa		310.248

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 ADMONES. PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD
 Servicio 0823 VICEC. DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO
 Programa 912L Palamento y Entes de relevancia Estatutaria

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	34.992.660
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	34.992.660
441	Al Parlamento y Organos de Relevancia Estatutaria	34.992.660
44111	Transferencias al Parlamento y Org de Relev Estat	34.992.660
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.787.313
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	1.787.313
741	Al Parlamento y Organos de Relevancia Estatutaria	1.787.313
74111	Transferencias al Parlamento y Org de Relev Estat	1.787.313
	Total Programa	36.779.973
	Total Servicio	37.161.284

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 ADMONES. PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD
 Servicio 0824 DIR. GRAL DE TELECOMUNICACIONES Y NUEVAS TECNOL.
 Programa 491A Infraestruct. y Serv. de Comunicac. e Informática

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	4.644.942
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.044.864
120	Retribuciones básicas	409.722
12000	Sueldo	348.170
12005	Trienios	61.552
121	Retribuciones complementarias	635.142
12101	Complementos al puesto de trabajo	221.665
12102	Indemnizaciones por residencia	41.696
12103	Complementos específico	368.426
12109	Otros complementos	3.355
13	Laborales	2.555.182
130	Laboral fijo	2.280.623
13000	Salario Base	999.869
13001	Otras remuneraciones	950.894
13005	Antigüedad	217.360
13006	Horas extras	112.500
131	Laboral eventual	274.559
13100	Salario base	130.210
13101	Otras remuneraciones	125.268
13105	Antigüedad	19.081
15	Incentivos al Rendimiento	33.600
151	Gratificaciones	33.600
15100	Gratificaciones	33.600
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	1.011.296
160	Cuotas sociales	1.011.296
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	262.831
16013	Cuotas sociales laborales	748.465
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	55.937.746
20	Arrendamientos y Cánones	228.450
202	Edificios y otras construcciones	227.000
20200	Edificios y otras construcciones	227.000
205	Mobiliario y enseres	1.000
20500	Mobiliario y enseres	1.000
206	Equipamiento para proceso de la información	450
20600	Equipamiento para proceso de la información	450
21	Reparación, mantenimiento y conservación	2.090.456
212	Edificios y otras construcciones	6.000
21200	Edificios y otras construcciones	6.000
215	Mobiliario y enseres	4.000
21500	Mobiliario y enseres	4.000
216	Equipamiento para proceso de la información	2.080.456
21600	Equipamiento para proceso de la información	2.080.456
22	Suministros y otros	53.538.840
220	Suministros no tarifados	48.500
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	20.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	500
22002	Material informático no inventariable	3.000
22009	Otros suministros no tarifados	25.000
221	Suministros tarifados	4.000
22101	Agua	4.000
222	Comunicaciones	11.965.406
22200	Telefónicas	11.961.461
22204	Informáticas	3.945
223	Transportes	3.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 ADMONES. PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD
 Servicio 0824 DIR. GRAL DE TELECOMUNICACIONES Y NUEVAS TECNOL.
 Programa 491A Infraestruct. y Serv. de Comunicac. e Informática

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22301	Otros transportes	3.000
225	Tributos y sanciones	47.467
22500	Tributos locales	6.000
22502	Tributos estatales	41.467
226	Gastos diversos	19.500
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22602	Publicidad y propaganda	1.000
22603	Jurídicos y contenciosos	3.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	10.000
22609	Otros	5.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	41.450.967
22700	Limpieza y aseo	55.000
22701	Seguridad	66.491
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	186.495
22712	Gastos centralizados comunicaciones e informática	41.142.981
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	80.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	80.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	80.000
6	INVERSIONES REALES	20.882.260
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	12.854.550
623	Maquinaria, instalación y utillaje	12.621.495
62302	Instalaciones técnicas	12.621.495
626	Equipamiento para proceso de la información	233.055
62600	Equipamiento para proceso de la información	233.055
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	8.027.710
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	8.027.710
64003	Aplicaciones informáticas	8.027.710
Total Programa		81.464.948

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 ADMONES. PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD
 Servicio 0824 DIR. GRAL DE TELECOMUNICACIONES Y NUEVAS TECNOL.
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	68.517
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	68.517
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	68.517
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.600
10001	Otras remuneraciones	49.869
10005	Trienios/Antigüedad	5.048
	Total Programa	68.517
	Total Servicio	81.533.465

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 ADMONES. PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD
 Servicio 0825 D. G. DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	76.868
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	64.101
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	64.101
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.600
10001	Otras remuneraciones	49.869
10005	Trienios/Antigüedad	632
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	12.767
160	Cuotas sociales	12.767
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.767
	Total Programa	76.868

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 ADMONES. PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD
 Servicio 0825 D. G. DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
 Programa 921K Transparencia, Participación y Colabor. Ciudadana

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	924.349
12	Funcionarios y Personal Estatutario	536.966
120	Retribuciones básicas	198.712
12000	Sueldo	174.805
12005	Trienios	23.907
121	Retribuciones complementarias	305.037
12101	Complementos al puesto de trabajo	117.383
12102	Indemnizaciones por residencia	18.271
12103	Complementos específico	165.739
12109	Otros complementos	3.644
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	33.217
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	33.217
13	Laborales	183.832
130	Laboral fijo	98.578
13000	Salario Base	49.847
13001	Otras remuneraciones	40.229
13005	Antigüedad	8.502
131	Laboral eventual	85.254
13100	Salario base	44.607
13101	Otras remuneraciones	35.725
13105	Antigüedad	4.922
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	203.551
160	Cuotas sociales	203.551
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	145.828
16013	Cuotas sociales laborales	57.723
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	4.675.568
20	Arrendamientos y Cánones	559
205	Mobiliario y enseres	559
20500	Mobiliario y enseres	559
21	Reparación, mantenimiento y conservación	467
215	Mobiliario y enseres	467
21500	Mobiliario y enseres	467
22	Suministros y otros	4.659.933
220	Suministros no tarifados	5.035
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	3.274
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	803
22002	Material informático no inventariable	513
22009	Otros suministros no tarifados	445
226	Gastos diversos	60.507
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22606	Reuniones, cursos y conferencias	50.007
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	10.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	4.594.391
22703	Servicios postales y de mensajería	377
22705	Procesos electorales	4.314.014
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	240.000
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	40.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	14.609
230	Indemnizaciones por razón del servicio	14.609
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	14.609
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.700.831
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	1.700.831
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	1.700.831
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	1.700.831

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 ADMONES. PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD
 Servicio 0825 D. G. DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
 Programa 921K Transparencia, Participación y Colabor. Ciudadana

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	184.701
63	Inv. de repos. asociada al funcionam. de serv.	5.000
635	Mobiliario y enseres	5.000
63500	Mobiliario y enseres	5.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	179.701
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	179.701
64003	Aplicaciones informáticas	179.701
	Total Programa	7.485.449
	Total Servicio	7.562.317

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 ADMONES. PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD
 Servicio 0827 VICECONSEJ. DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	83.336
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	70.569
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	70.569
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.600
10001	Otras remuneraciones	50.659
10005	Trienios/Antigüedad	6.310
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	12.767
160	Cuotas sociales	12.767
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.767
	Total Programa	83.336

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 ADMONES. PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD
 Servicio 0827 VICECONSEJ. DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS
 Programa 921B Servicio Jurídico

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	2.255.285
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.616.839
120	Retribuciones básicas	551.297
12000	Sueldo	457.529
12005	Trienios	93.768
121	Retribuciones complementarias	985.137
12101	Complementos al puesto de trabajo	348.698
12102	Indemnizaciones por residencia	54.700
12103	Complementos específico	577.481
12109	Otros complementos	4.258
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	80.405
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	80.405
13	Laborales	192.128
130	Laboral fijo	51.442
13000	Salario Base	29.350
13001	Otras remuneraciones	13.143
13005	Antigüedad	8.949
131	Laboral eventual	140.686
13100	Salario base	88.049
13101	Otras remuneraciones	36.241
13105	Antigüedad	16.396
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	446.318
160	Cuotas sociales	446.318
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	385.903
16013	Cuotas sociales laborales	60.415
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	231.626
20	Arrendamientos y Cánones	30.114
202	Edificios y otras construcciones	30.114
20200	Edificios y otras construcciones	30.114
21	Reparación, mantenimiento y conservación	46.561
212	Edificios y otras construcciones	12.000
21200	Edificios y otras construcciones	12.000
213	Maquinaria, instalación y utillaje	6.000
21301	Instalaciones técnicas	6.000
214	Elementos de transportes	2.800
21400	Elementos de transportes	2.800
215	Mobiliario y enseres	5.261
21500	Mobiliario y enseres	5.261
216	Equipamiento para proceso de la información	20.500
21600	Equipamiento para proceso de la información	20.500
22	Suministros y otros	114.471
220	Suministros no tarifados	56.120
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	12.362
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	23.708
22002	Material informático no inventariable	14.500
22003	Vestuario y lencería	2.800
22009	Otros suministros no tarifados	2.750
221	Suministros tarifados	3.350
22101	Agua	350
22103	Combustible	3.000
222	Comunicaciones	198
22201	Postales	198
223	Transportes	8.500
22301	Otros transportes	8.500

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 ADMONES. PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD
 Servicio 0827 VICECONSEJ. DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS
 Programa 921B Servicio Jurídico

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
225	Tributos y sanciones	250
22500	Tributos locales	250
226	Gastos diversos	12.514
22606	Reuniones, cursos y conferencias	12.514
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	33.539
22700	Limpieza y aseo	1.000
22703	Servicios postales y de mensajería	4.500
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	27.639
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	400
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	40.480
230	Indemnizaciones por razón del servicio	40.480
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	40.480
	Total Programa	2.486.911
	Total Servicio	2.570.247

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 ADMONES. PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD
 Servicio 0870 MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
 Programa 112A Tribunales de Justicia

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	3.452.163
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	3.452.163
626	Equipamiento para proceso de la información	3.452.163
62600	Equipamiento para proceso de la información	3.452.163
	Total Programa	3.452.163

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 ADMONES. PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD
 Servicio 0870 MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
 Programa 491A Infraestruct. y Serv. de Comunicac. e Informática

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	224.482
22	Suministros y otros	224.482
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	224.482
22712	Gastos centralizados comunicaciones e informática	224.482
6	INVERSIONES REALES	7.412.428
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	7.126.420
623	Maquinaria, instalación y utillaje	7.126.420
62302	Instalaciones técnicas	7.126.420
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	286.008
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	286.008
64020	Gastos de personal por proyectos de inversión	286.008
	Total Programa	7.636.910

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 ADMONES. PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD
 Servicio 0870 MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
 Programa 921A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	651.220
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	651.220
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	651.220
64020	Gastos de personal por proyectos de inversión	651.220
	Total Programa	651.220

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 ADMONES. PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD
 Servicio 0870 MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
 Programa 921F Función Pública

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	253.981
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	253.981
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	253.981
64003	Aplicaciones informáticas	196.779
64020	Gastos de personal por proyectos de inversión	57.202
	Total Programa	253.981

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 ADMONES. PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD
 Servicio 0870 MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
 Programa 921H Mejora organiz. admva. e impulso calidad servicios

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	2.383.991
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	2.383.991
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	2.383.991
64020	Gastos de personal por proyectos de inversión	171.605
64022	Estudios y trabajos técnicos	2.212.386
	Total Programa	2.383.991

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 ADMONES. PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD
 Servicio 0870 MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
 Programa 921K Transparencia, Participación y Colabor. Ciudadana

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	89.315
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	89.315
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	89.315
64020	Gastos de personal por proyectos de inversión	89.315
	Total Programa	89.315

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 ADMONES. PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD
 Servicio 0870 MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
 Programa 922A Administraciones Públicas y Gobierno abierto

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	697.192
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	697.192
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	697.192
64020	Gastos de personal por proyectos de inversión	697.192
	Total Programa	697.192
	Total Servicio	15.164.772

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 ADMONES. PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD
 Servicio 0871 Ayuda a la recuperación (REACT-EU)
 Programa 132A Seguridad y Emergencia

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	9.637.232
61	Inv. repos. infr. y otros bb destinad. al uso gral	1.300.000
613	Infraestructuras	1.300.000
61300	Infraestructuras	1.300.000
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	8.180.030
623	Maquinaria, instalación y utillaje	979.100
62303	Utillaje	979.100
624	Elementos de transporte	6.667.000
62400	Elementos de transporte	6.667.000
628	Otros activos materiales	533.930
62800	Otros activos materiales	533.930
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	157.202
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	157.202
64020	Gastos de personal por proyectos de inversión	57.202
64022	Estudios y trabajos técnicos	100.000
Total Programa		9.637.232

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 ADMONES. PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD
 Servicio 0871 Ayuda a la recuperación (REACT-EU)
 Programa 922A Administraciones Públicas y Gobierno abierto

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	66.188
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	66.188
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	66.188
64020	Gastos de personal por proyectos de inversión	66.188
	Total Programa	66.188
	Total Servicio	9.703.420

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 ADMONES. PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD
 Servicio 0872 UNIDADES ADMINISTRATIVAS PROVISIONES
 Programa 921F Función Pública

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	160.042
12	Funcionarios y Personal Estatutario	134.509
120	Retribuciones básicas	47.295
12000	Sueldo	32.787
12005	Trienios	14.508
121	Retribuciones complementarias	87.214
12101	Complementos al puesto de trabajo	29.132
12102	Indemnizaciones por residencia	4.365
12103	Complementos específico	53.717
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	25.533
160	Cuotas sociales	25.533
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	25.533
6	INVERSIONES REALES	1.368.860
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.368.860
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.368.860
64020	Gastos de personal por proyectos de inversión	1.368.860
	Total Programa	1.528.902
	Total Servicio	1.528.902
	Total Sección	405.958.640

2.2.4. 10 - HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ASUNTOS EUROPEOS



ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 10 HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ASUNTOS EUROPEOS
 Servicio 1001 SERVICIOS GENERALES
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	457.589
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	70.996
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	70.996
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.304
10001	Otras remuneraciones	57.692
11	Personal Eventual	157.341
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	157.341
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	157.341
12	Funcionarios y Personal Estatutario	141.003
120	Retribuciones básicas	46.193
12000	Sueldo	37.433
12005	Trienios	8.760
121	Retribuciones complementarias	94.810
12101	Complementos al puesto de trabajo	55.035
12102	Indemnizaciones por residencia	3.321
12103	Complementos específico	35.391
12109	Otros complementos	1.063
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	88.249
160	Cuotas sociales	88.249
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.517
16011	Cuotas sociales personal eventual	47.336
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	28.396
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	456.504
22	Suministros y otros	370.504
226	Gastos diversos	205.504
22601	Atenciones protocolarias y representativas	2.500
22606	Reuniones, cursos y conferencias	203.004
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	165.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	165.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	86.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	86.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	86.000
	Total Programa	914.093
	Total Servicio	914.093

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 10 HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ASUNTOS EUROPEOS
 Servicio 1002 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 462A Estadística, analítica de datos e intelig. de gob

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.991.392
42	A Organismos Autónomos de CAC	1.991.392
420	A Organismos Autónomos de la CAC	1.991.392
42011	Transferencias a Organismos Autónomos de la CAC	1.991.392
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.256.646
72	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	4.256.646
720	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	4.256.646
72011	Transferencias a Organismos Autónomos de la CAC	4.256.646
	Total Programa	6.248.038

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 10 HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ASUNTOS EUROPEOS
 Servicio 1002 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	339.113
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	70.410
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	70.410
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.600
10001	Otras remuneraciones	49.869
10005	Trienios/Antigüedad	6.941
12	Funcionarios y Personal Estatutario	206.248
120	Retribuciones básicas	78.993
12000	Sueldo	62.545
12005	Trienios	16.448
121	Retribuciones complementarias	127.255
12101	Complementos al puesto de trabajo	45.880
12102	Indemnizaciones por residencia	7.292
12103	Complementos específico	73.310
12109	Otros complementos	773
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	62.455
160	Cuotas sociales	62.455
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.767
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	49.688
Total Programa		339.113

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 10 HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ASUNTOS EUROPEOS
 Servicio 1002 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 921J Medios de Comunic. Social y Relaciones Informativ.

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	59.274.447
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	59.274.447
444	A Ent. Públ. de CAC sometidas a rég. Presupuest.	59.274.447
44411	Transf a Ent Públ de CAC sometidas a rég presup	59.274.447
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.590.046
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	1.590.046
744	A Ent. Públ. de CAC sometidas a rég. Presupuest.	1.590.046
74411	Transf a Ent Públ de CAC sometidas a rég presup	1.590.046
	Total Programa	60.864.493

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 10 HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ASUNTOS EUROPEOS
 Servicio 1002 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 923D Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	4.677.925
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	100.500
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	20.500
10005	Trienios/Antigüedad	20.500
101	Indemniz. ex miembros Gobierno y ex altos cargos	80.000
10100	Indemniz. ex miembros Gobierno y ex altos cargos	80.000
11	Personal Eventual	20.000
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	20.000
11005	Trienios/Antigüedad	20.000
12	Funcionarios y Personal Estatutario	2.038.532
120	Retribuciones básicas	866.535
12000	Sueldo	513.536
12005	Trienios	352.999
121	Retribuciones complementarias	1.087.742
12101	Complementos al puesto de trabajo	441.306
12102	Indemnizaciones por residencia	58.427
12103	Complementos específico	581.088
12109	Otros complementos	6.921
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	44.255
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	44.255
126	Resol. Judic. firme funcionarios y pers. Estatut.	40.000
12600	Resol. Judic. firme funcionarios y pers. Estatut.	40.000
13	Laborales	1.212.055
130	Laboral fijo	973.164
13000	Salario Base	471.693
13001	Otras remuneraciones	309.852
13005	Antigüedad	151.619
13006	Horas extras	40.000
131	Laboral eventual	198.891
13100	Salario base	67.901
13101	Otras remuneraciones	37.021
13102	Sustituciones Personal Laboral	18.756
13105	Antigüedad	45.213
13106	Horas extras	30.000
132	Resolución Judicial Firme	40.000
13200	Resolución Judicial Firme	40.000
15	Incentivos al Rendimiento	80.000
151	Gratificaciones	80.000
15100	Gratificaciones	80.000
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	1.171.281
160	Cuotas sociales	1.156.281
16010	Cuotas sociales altos cargos	26.000
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	729.188
16013	Cuotas sociales laborales	401.093
162	Gastos acción social funcionarios y pers. Estatut.	15.000
16212	Formación y perfeccionamiento	15.000
17	Gastos diversos de personal	55.557
170	Gastos diversos de personal	55.557
17002	Insuficiencias y Otras Contingencias	1.245
17003	Previsión ejecución sentencias	54.312
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.470.002
20	Arrendamientos y Cánones	74.000
205	Mobiliario y enseres	74.000
20500	Mobiliario y enseres	74.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 10 HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ASUNTOS EUROPEOS
 Servicio 1002 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 923D Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
21	Reparación, mantenimiento y conservación	149.015
212	Edificios y otras construcciones	40.000
21200	Edificios y otras construcciones	40.000
213	Maquinaria, instalación y utillaje	80.000
21301	Instalaciones técnicas	80.000
214	Elementos de transportes	24.500
21400	Elementos de transportes	24.500
215	Mobiliario y enseres	4.515
21500	Mobiliario y enseres	4.515
22	Suministros y otros	1.226.987
220	Suministros no tarifados	191.000
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	40.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	20.000
22002	Material informático no inventariable	11.000
22003	Vestuario y lencería	50.000
22009	Otros suministros no tarifados	70.000
221	Suministros tarifados	40.000
22101	Agua	20.000
22103	Combustible	20.000
222	Comunicaciones	21.084
22201	Postales	20.000
22209	Otros	1.084
223	Transportes	9.374
22301	Otros transportes	9.374
226	Gastos diversos	18.176
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22602	Publicidad y propaganda	10.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	2.709
22609	Otros	4.967
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	947.353
22700	Limpieza y aseo	650.000
22701	Seguridad	200.000
22703	Servicios postales y de mensajería	10.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	80.644
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	6.709
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	20.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	20.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	20.000
6	INVERSIONES REALES	1.746.846
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	1.746.846
625	Mobiliarios y enseres	1.746.846
62500	Mobiliarios y enseres	1.746.846
Total Programa		7.894.773

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 10 HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ASUNTOS EUROPEOS
 Servicio 1002 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 923E Apoyo Informático a los Servicios de Hacienda

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	50.051
13	Laborales	35.812
130	Laboral fijo	35.812
13000	Salario Base	10.216
13001	Otras remuneraciones	25.596
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	14.239
160	Cuotas sociales	14.239
16013	Cuotas sociales laborales	14.239
	Total Programa	50.051

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 10 HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ASUNTOS EUROPEOS
 Servicio 1002 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 932A Gestion Tributaria

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	45.198.698
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	45.198.698
444	A Ent. Públ. de CAC sometidas a rég. Presupuest.	45.198.698
44411	Transf a Ent Públ de CAC sometidas a rég presup	45.198.698
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	18.962.442
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	18.962.442
744	A Ent. Públ. de CAC sometidas a rég. Presupuest.	18.962.442
74411	Transf a Ent Públ de CAC sometidas a rég presup	18.962.442
	Total Programa	64.161.140
	Total Servicio	139.557.608

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 10 HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ASUNTOS EUROPEOS
 Servicio 1003 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	642.561
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	66.625
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	66.625
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.600
10001	Otras remuneraciones	49.869
10005	Trienios/Antigüedad	3.156
12	Funcionarios y Personal Estatutario	433.896
120	Retribuciones básicas	142.622
12000	Sueldo	124.109
12005	Trienios	18.513
121	Retribuciones complementarias	291.274
12101	Complementos al puesto de trabajo	100.789
12102	Indemnizaciones por residencia	16.107
12103	Complementos específico	174.106
12109	Otros complementos	272
13	Laborales	23.231
130	Laboral fijo	23.231
13000	Salario Base	13.628
13001	Otras remuneraciones	5.128
13005	Antigüedad	4.475
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	118.809
160	Cuotas sociales	118.809
16010	Cuotas sociales altos cargos	16.095
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	95.420
16013	Cuotas sociales laborales	7.294
Total Programa		642.561

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 10 HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ASUNTOS EUROPEOS
 Servicio 1003 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
 Programa 931C Planificación y Presupuesto

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	2.606.296
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.444.745
120	Retribuciones básicas	516.622
12000	Sueldo	431.309
12005	Trienios	85.313
121	Retribuciones complementarias	866.972
12101	Complementos al puesto de trabajo	299.512
12102	Indemnizaciones por residencia	51.952
12103	Complementos específico	512.206
12109	Otros complementos	3.302
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	61.151
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	61.151
13	Laborales	571.327
130	Laboral fijo	283.650
13000	Salario Base	149.541
13001	Otras remuneraciones	120.685
13005	Antigüedad	13.424
131	Laboral eventual	287.677
13100	Salario base	149.541
13101	Otras remuneraciones	120.685
13105	Antigüedad	17.451
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	531.834
160	Cuotas sociales	531.834
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	353.202
16013	Cuotas sociales laborales	178.632
17	Gastos diversos de personal	58.390
170	Gastos diversos de personal	58.390
17028	Fondo atribuc. temporal func. pers. docen. y estat	58.390
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	369.496
22	Suministros y otros	308.830
226	Gastos diversos	93.108
22601	Atenciones protocolarias y representativas	4.500
22606	Reuniones, cursos y conferencias	88.608
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	215.722
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	68.689
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	147.033
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	60.666
230	Indemnizaciones por razón del servicio	60.666
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	60.666
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	24.418
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	24.418
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	24.418
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	24.418
6	INVERSIONES REALES	2.446.573
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	2.446.573
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	2.446.573
64003	Aplicaciones informáticas	93.488
64020	Gastos de personal por proyectos de inversión	581.463
64099	Otros	1.771.622
	Total Programa	5.446.783
	Total Servicio	6.089.344

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 10 HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ASUNTOS EUROPEOS
 Servicio 1005 INTERVENCIÓN GENERAL
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	614.017
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	68.517
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	68.517
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.600
10001	Otras remuneraciones	49.869
10005	Trienios/Antigüedad	5.048
12	Funcionarios y Personal Estatutario	437.586
120	Retribuciones básicas	146.314
12000	Sueldo	124.109
12005	Trienios	22.205
121	Retribuciones complementarias	291.272
12101	Complementos al puesto de trabajo	99.207
12102	Indemnizaciones por residencia	16.107
12103	Complementos específico	175.686
12109	Otros complementos	272
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	107.914
160	Cuotas sociales	107.914
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.767
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	95.147
Total Programa		614.017

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 10 HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ASUNTOS EUROPEOS
 Servicio 1005 INTERVENCIÓN GENERAL
 Programa 923D Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	12.153
13	Laborales	12.153
130	Laboral fijo	12.153
13001	Otras remuneraciones	12.153
	Total Programa	12.153

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 10 HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ASUNTOS EUROPEOS
 Servicio 1005 INTERVENCIÓN GENERAL
 Programa 923E Apoyo Informático a los Servicios de Hacienda

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	1.868.154
12	Funcionarios y Personal Estatutario	294.050
120	Retribuciones básicas	100.083
12000	Sueldo	93.007
12005	Trienios	7.076
121	Retribuciones complementarias	193.967
12101	Complementos al puesto de trabajo	64.304
12102	Indemnizaciones por residencia	12.179
12103	Complementos específico	117.231
12109	Otros complementos	253
13	Laborales	1.145.398
130	Laboral fijo	973.820
13000	Salario Base	459.465
13001	Otras remuneraciones	410.996
13005	Antigüedad	103.359
131	Laboral eventual	171.578
13100	Salario base	82.577
13101	Otras remuneraciones	72.893
13105	Antigüedad	16.108
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	428.706
160	Cuotas sociales	428.706
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	76.830
16013	Cuotas sociales laborales	351.876
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.350.067
20	Arrendamientos y Cánones	16.660
206	Equipamiento para proceso de la información	16.660
20600	Equipamiento para proceso de la información	16.660
21	Reparación, mantenimiento y conservación	3.093.282
216	Equipamiento para proceso de la información	3.093.282
21600	Equipamiento para proceso de la información	3.093.282
22	Suministros y otros	240.125
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	240.125
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	240.125
6	INVERSIONES REALES	2.474.190
61	Inv. repos. infr. y otros bb destinad. al uso gral	50.000
612	Edificios y otras construcciones	50.000
61200	Edificios y otras construcciones	50.000
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	298.572
626	Equipamiento para proceso de la información	298.572
62600	Equipamiento para proceso de la información	298.572
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	2.125.618
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	2.125.618
64003	Aplicaciones informáticas	2.125.618
	Total Programa	7.692.411

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 10 HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ASUNTOS EUROPEOS
 Servicio 1005 INTERVENCIÓN GENERAL
 Programa 931A Control interno y Contabilidad Pública.

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	9.265.015
12	Funcionarios y Personal Estatutario	5.092.001
120	Retribuciones básicas	1.873.396
12000	Sueldo	1.586.620
12005	Trienios	286.776
121	Retribuciones complementarias	3.177.933
12101	Complementos al puesto de trabajo	1.108.191
12102	Indemnizaciones por residencia	198.344
12103	Complementos específico	1.857.649
12109	Otros complementos	13.749
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	40.672
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	40.672
13	Laborales	1.943.390
130	Laboral fijo	1.110.252
13000	Salario Base	605.248
13001	Otras remuneraciones	394.922
13005	Antigüedad	110.082
131	Laboral eventual	833.138
13100	Salario base	452.818
13101	Otras remuneraciones	318.413
13105	Antigüedad	61.907
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	1.879.752
160	Cuotas sociales	1.879.752
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	1.280.255
16013	Cuotas sociales laborales	599.497
17	Gastos diversos de personal	349.872
170	Gastos diversos de personal	349.872
17028	Fondo atribuc. temporal func. pers. docen. y estat	349.872
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	477.600
22	Suministros y otros	434.600
226	Gastos diversos	21.907
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22606	Reuniones, cursos y conferencias	21.407
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	390.693
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	390.693
229	Gastos corrientes tipificados	22.000
22976	Fondos Europeos Programas Operativos 2014-2020	22.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	43.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	43.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	43.000
6	INVERSIONES REALES	1.005.350
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.005.350
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.005.350
64022	Estudios y trabajos técnicos	1.005.350
	Total Programa	10.747.965
	Total Servicio	19.066.546

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 10 HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ASUNTOS EUROPEOS
 Servicio 1006 DIRECCIÓN GENERAL DE TESORO Y POLÍTICA FINANCIERA
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	327.640
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	63.469
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	63.469
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.600
10001	Otras remuneraciones	49.869
12	Funcionarios y Personal Estatutario	151.015
120	Retribuciones básicas	57.284
12000	Sueldo	42.144
12005	Trienios	15.140
121	Retribuciones complementarias	93.731
12101	Complementos al puesto de trabajo	32.651
12102	Indemnizaciones por residencia	5.195
12103	Complementos específico	55.613
12109	Otros complementos	272
13	Laborales	49.066
130	Laboral fijo	49.066
13000	Salario Base	24.924
13001	Otras remuneraciones	20.115
13005	Antigüedad	4.027
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	64.090
160	Cuotas sociales	64.090
16010	Cuotas sociales altos cargos	16.095
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	32.588
16013	Cuotas sociales laborales	15.407
Total Programa		327.640

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 10 HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ASUNTOS EUROPEOS
 Servicio 1006 DIRECCIÓN GENERAL DE TESORO Y POLÍTICA FINANCIERA
 Programa 923C Gestión del Tesoro y Política Financiera

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	2.419.340
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.404.575
120	Retribuciones básicas	504.080
12000	Sueldo	413.769
12005	Trienios	90.311
121	Retribuciones complementarias	789.590
12101	Complementos al puesto de trabajo	289.284
12102	Indemnizaciones por residencia	47.730
12103	Complementos específico	446.826
12109	Otros complementos	5.750
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	110.905
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	110.905
13	Laborales	497.604
130	Laboral fijo	301.256
13000	Salario Base	164.218
13001	Otras remuneraciones	99.453
13005	Antigüedad	37.585
131	Laboral eventual	196.348
13100	Salario base	108.897
13101	Otras remuneraciones	67.316
13105	Antigüedad	20.135
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	517.161
160	Cuotas sociales	517.161
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	361.004
16013	Cuotas sociales laborales	156.157
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	85.209
22	Suministros y otros	75.209
226	Gastos diversos	500
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	74.709
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	74.709
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	10.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	10.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	10.000
3	GASTOS FINANCIEROS	232.616
34	Depósitos, Fianzas y otros	232.616
349	Otros gastos financieros	232.616
34900	Otros gastos financieros	232.616
	Total Programa	2.737.165
	Total Servicio	3.064.805

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 10 HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ASUNTOS EUROPEOS
 Servicio 1010 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	109.975
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	64.101
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	64.101
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.600
10001	Otras remuneraciones	49.869
10005	Trienios/Antigüedad	632
12	Funcionarios y Personal Estatutario	26.339
120	Retribuciones básicas	10.760
12000	Sueldo	9.359
12005	Trienios	1.401
121	Retribuciones complementarias	15.579
12101	Complementos al puesto de trabajo	6.260
12102	Indemnizaciones por residencia	831
12103	Complementos específico	8.216
12109	Otros complementos	272
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	19.535
160	Cuotas sociales	19.535
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.767
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	6.768
Total Programa		109.975

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 10 HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ASUNTOS EUROPEOS
 Servicio 1010 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN
 Programa 923B Gestión Patrimonial y contratación pública

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	4.317.567
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.754.340
120	Retribuciones básicas	652.931
12000	Sueldo	556.600
12005	Trienios	96.331
121	Retribuciones complementarias	1.081.321
12101	Complementos al puesto de trabajo	367.346
12102	Indemnizaciones por residencia	63.935
12103	Complementos específico	643.021
12109	Otros complementos	7.019
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	20.088
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	20.088
13	Laborales	1.352.163
130	Laboral fijo	1.084.480
13000	Salario Base	616.905
13001	Otras remuneraciones	291.999
13005	Antigüedad	175.576
131	Laboral eventual	267.683
13100	Salario base	169.812
13101	Otras remuneraciones	66.102
13105	Antigüedad	31.769
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	1.139.751
160	Cuotas sociales	889.751
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	457.745
16013	Cuotas sociales laborales	432.006
166	Prestac. sociales Altos Cargos y Pers. Eventual	250.000
16617	Seguros	250.000
17	Gastos diversos de personal	71.313
170	Gastos diversos de personal	71.313
17028	Fondo atribuc. temporal func. pers. docen. y estat	71.313
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	11.983.953
20	Arrendamientos y Cánones	1.357.895
202	Edificios y otras construcciones	887.895
20200	Edificios y otras construcciones	887.895
203	Maquinaria, instalación y utillaje	6.000
20302	Maquinaria	6.000
204	Elementos de transporte	464.000
20400	Elementos de transporte	464.000
21	Reparación, mantenimiento y conservación	1.514.500
212	Edificios y otras construcciones	1.138.000
21200	Edificios y otras construcciones	1.125.000
21209	Otros	13.000
213	Maquinaria, instalación y utillaje	190.000
21301	Instalaciones técnicas	190.000
214	Elementos de transportes	45.000
21400	Elementos de transportes	45.000
215	Mobiliario y enseres	30.000
21500	Mobiliario y enseres	30.000
216	Equipamiento para proceso de la información	111.500
21600	Equipamiento para proceso de la información	111.500
22	Suministros y otros	9.086.558
220	Suministros no tarifados	155.000
22003	Vestuario y lencería	50.000
22009	Otros suministros no tarifados	105.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 10 HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ASUNTOS EUROPEOS
 Servicio 1010 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN
 Programa 923B Gestión Patrimonial y contratación pública

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
221	Suministros tarifados	120.000
22101	Agua	115.000
22103	Combustible	5.000
223	Transportes	18.000
22300	Parque móvil	10.000
22301	Otros transportes	8.000
224	Primas de Seguros	1.963.000
22400	Edificios y locales	1.000.000
22401	Vehículos	159.000
22403	Otros riesgos	804.000
225	Tributos y sanciones	1.979.000
22500	Tributos locales	1.979.000
226	Gastos diversos	369.335
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22602	Publicidad y propaganda	6.000
22603	Jurídicos y contenciosos	300.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	62.835
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	4.482.223
22700	Limpieza y aseo	2.500.000
22701	Seguridad	1.635.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	317.223
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	30.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	25.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	25.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	25.000
6	INVERSIONES REALES	14.613.614
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	4.820.000
622	Edificios y otras construcciones	4.820.000
62200	Adquisición	4.600.000
62201	Construcción	220.000
63	Inv. de repos. asociada al funcionam. de serv.	5.264.695
633	Maquinaria, instalación y utillaje	5.264.695
63302	Instalaciones técnicas	5.264.695
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	4.528.919
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	4.528.919
64002	Propiedad industrial	2.213.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	2.315.919
8	ACTIVOS FINANCIEROS	600.000
85	Adquisición de acciones dentro del Sector Público	600.000
852	Compra acciones de sociedades de Corpor. Locales	600.000
85207	Inversión permanente	600.000
	Total Programa	31.515.134
	Total Servicio	31.625.109

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 10 HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ASUNTOS EUROPEOS
 Servicio 1011 DIR. GRAL. DE ASUNTOS EUROPEOS
 Programa 142A Acción de la Comunidad Autónoma en el Exterior

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	124.211
11	Personal Eventual	108.712
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	53.461
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	50.229
11005	Trienios/Antigüedad	3.232
113	Asignación por destino fuera de la C.A.C.	55.251
11300	Asignación por destino fuera de la C.A.C.	55.251
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	15.499
160	Cuotas sociales	15.499
16011	Cuotas sociales personal eventual	15.499
	Total Programa	124.211

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 10 HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ASUNTOS EUROPEOS
 Servicio 1011 DIR. GRAL. DE ASUNTOS EUROPEOS
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	538.895
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	66.625
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	66.625
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.600
10001	Otras remuneraciones	49.869
10005	Trienios/Antigüedad	3.156
11	Personal Eventual	25.935
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	25.935
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	25.935
12	Funcionarios y Personal Estatutario	298.001
120	Retribuciones básicas	111.066
12000	Sueldo	84.290
12005	Trienios	26.776
121	Retribuciones complementarias	186.935
12101	Complementos al puesto de trabajo	68.199
12102	Indemnizaciones por residencia	10.391
12103	Complementos específico	107.751
12109	Otros complementos	594
13	Laborales	48.172
131	Laboral eventual	48.172
13100	Salario base	24.924
13101	Otras remuneraciones	20.115
13105	Antigüedad	3.133
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	100.162
160	Cuotas sociales	100.162
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.767
16011	Cuotas sociales personal eventual	7.780
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	64.489
16013	Cuotas sociales laborales	15.126
Total Programa		538.895

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 10 HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ASUNTOS EUROPEOS
 Servicio 1011 DIR. GRAL. DE ASUNTOS EUROPEOS
 Programa 931B Asuntos Economicos con la Union Europea

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	977.300
12	Funcionarios y Personal Estatutario	306.446
120	Retribuciones básicas	110.322
12000	Sueldo	95.330
12005	Trienios	14.992
121	Retribuciones complementarias	196.124
12101	Complementos al puesto de trabajo	68.318
12102	Indemnizaciones por residencia	11.657
12103	Complementos específico	115.335
12109	Otros complementos	814
13	Laborales	482.050
130	Laboral fijo	214.760
13000	Salario Base	122.517
13001	Otras remuneraciones	80.609
13005	Antigüedad	11.634
131	Laboral eventual	168.207
13100	Salario base	89.446
13101	Otras remuneraciones	66.232
13105	Antigüedad	12.529
133	Asign. por destino fuera de CAC para pers. laboral	99.083
13300	Asign. por destino fuera de CAC para pers. laboral	99.083
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	188.804
160	Cuotas sociales	188.804
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	75.944
16013	Cuotas sociales laborales	112.860
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	330.552
21	Reparación, mantenimiento y conservación	500
215	Mobiliario y enseres	500
21500	Mobiliario y enseres	500
22	Suministros y otros	212.600
220	Suministros no tarifados	2.000
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	500
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	500
22002	Material informático no inventariable	500
22009	Otros suministros no tarifados	500
221	Suministros tarifados	500
22109	Otros suministros	500
223	Transportes	500
22301	Otros transportes	500
226	Gastos diversos	140.500
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22606	Reuniones, cursos y conferencias	10.000
22609	Otros	130.000
227	Trab. realiz. por otras empr. profes. o I.S.F.L.	24.100
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	24.100
229	Gastos corrientes tipificados	45.000
22949	Gtos mantenim. Oficina del Gobierno en Bruselas	25.000
22976	Fondos Europeos Programas Operativos 2014-2020	20.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	117.452
230	Indemnizaciones por razón del servicio	117.452
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	117.452
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	362.700
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	254.700
448	A Fundaciones Públicas de la C.A.C	254.700

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 10 HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ASUNTOS EUROPEOS
 Servicio 1011 DIR. GRAL. DE ASUNTOS EUROPEOS
 Programa 931B Asuntos Economicos con la Union Europea

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
44801	Transferencias a Fundaciones Públicas de la C.A.C	254.700
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	108.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	108.000
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	108.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.900
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	3.900
748	A Fundaciones Públicas de la C.A.C.	3.900
74801	Transferencias a Fundaciones Públicas de la C.A.C	3.900
	Total Programa	1.674.452
	Total Servicio	2.337.558

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 10 HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ASUNTOS EUROPEOS
 Servicio 1012 VICECONSEJ DE HACIENDA, PLANIF Y ASUNTOS EUROPEOS
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	1.219.176
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	64.891
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	64.891
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.600
10001	Otras remuneraciones	50.659
10005	Trienios/Antigüedad	632
12	Funcionarios y Personal Estatutario	881.392
120	Retribuciones básicas	302.979
12000	Sueldo	250.877
12005	Trienios	52.102
121	Retribuciones complementarias	554.547
12101	Complementos al puesto de trabajo	196.130
12102	Indemnizaciones por residencia	28.116
12103	Complementos específico	328.620
12109	Otros complementos	1.681
123	Asignación por destino fuera de la C.A.C.	23.866
12300	Asignación por destino fuera de la C.A.C.	23.866
13	Laborales	49.066
130	Laboral fijo	49.066
13000	Salario Base	24.924
13001	Otras remuneraciones	20.115
13005	Antigüedad	4.027
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	223.827
160	Cuotas sociales	223.827
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.767
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	195.653
16013	Cuotas sociales laborales	15.407
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	804.214
22	Suministros y otros	738.672
225	Tributos y sanciones	150.000
22502	Tributos estatales	150.000
226	Gastos diversos	16.914
22601	Atenciones protocolarias y representativas	1.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	15.914
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	571.758
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	571.758
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	65.542
230	Indemnizaciones por razón del servicio	65.542
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	65.542
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	150.000
47	A Empresas Privadas	150.000
470	A Empresas Privadas	150.000
47002	Subvenciones a empresas privadas	150.000
Total Programa		2.173.390

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 10 HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ASUNTOS EUROPEOS
 Servicio 1012 VICECONSEJ DE HACIENDA, PLANIF Y ASUNTOS EUROPEOS
 Programa 932A Gestion Tributaria

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	117.210
12	Funcionarios y Personal Estatutario	95.979
120	Retribuciones básicas	38.954
12000	Sueldo	27.434
12005	Trienios	11.520
121	Retribuciones complementarias	57.025
12101	Complementos al puesto de trabajo	20.167
12102	Indemnizaciones por residencia	3.450
12103	Complementos específico	33.179
12109	Otros complementos	229
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	21.231
160	Cuotas sociales	21.231
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	21.231
	Total Programa	117.210

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 10 HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ASUNTOS EUROPEOS
 Servicio 1012 VICECONSEJ DE HACIENDA, PLANIF Y ASUNTOS EUROPEOS
 Programa 932B Resolución de reclamaciones económico-admvas.

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	588.741
12	Funcionarios y Personal Estatutario	413.045
120	Retribuciones básicas	150.608
12000	Sueldo	117.075
12005	Trienios	33.533
121	Retribuciones complementarias	262.437
12101	Complementos al puesto de trabajo	92.304
12102	Indemnizaciones por residencia	14.755
12103	Complementos específico	154.831
12109	Otros complementos	547
13	Laborales	64.519
130	Laboral fijo	64.519
13000	Salario Base	39.599
13001	Otras remuneraciones	17.760
13005	Antigüedad	7.160
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	111.177
160	Cuotas sociales	111.177
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	89.714
16013	Cuotas sociales laborales	21.463
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	11.525
22	Suministros y otros	9.025
220	Suministros no tarifados	1.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	8.025
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	8.025
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	2.500
230	Indemnizaciones por razón del servicio	2.500
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	2.500
	Total Programa	600.266
	Total Servicio	2.890.866

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 10 HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ASUNTOS EUROPEOS
 Servicio 1070 MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y LA RESILIENCIA
 Programa 923B Gestión Patrimonial y contratación pública

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	148.944
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	148.944
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	148.944
64020	Gastos de personal por proyectos de inversión	148.944
	Total Programa	148.944

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 10 HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ASUNTOS EUROPEOS
 Servicio 1070 MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y LA RESILIENCIA
 Programa 931B Asuntos Economicos con la Union Europea

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	203.790
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	203.790
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	203.790
64020	Gastos de personal por proyectos de inversión	203.790
	Total Programa	203.790
	Total Servicio	352.734

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 10 HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ASUNTOS EUROPEOS
 Servicio 1071 Ayuda a la recuperación (REACT-EU)
 Programa 923B Gestión Patrimonial y contratación pública

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	9.992.078
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	6.000.000
622	Edificios y otras construcciones	6.000.000
62201	Construcción	6.000.000
63	Inv. de repos. asociada al funcionam. de serv.	1.650.000
633	Maquinaria, instalación y utillaje	1.650.000
63302	Instalaciones técnicas	1.650.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	2.342.078
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	2.342.078
64020	Gastos de personal por proyectos de inversión	822.078
64022	Estudios y trabajos técnicos	1.520.000
	Total Programa	9.992.078

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 10 HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ASUNTOS EUROPEOS
 Servicio 1071 Ayuda a la recuperación (REACT-EU)
 Programa 923D Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	617.116
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	617.116
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	617.116
64020	Gastos de personal por proyectos de inversión	617.116
	Total Programa	617.116

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 10 HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ASUNTOS EUROPEOS
 Servicio 1071 Ayuda a la recuperación (REACT-EU)
 Programa 923E Apoyo Informático a los Servicios de Hacienda

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	468.593
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	468.593
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	468.593
64020	Gastos de personal por proyectos de inversión	468.593
	Total Programa	468.593
	Total Servicio	11.077.787

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 10 HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ASUNTOS EUROPEOS
 Servicio 1072 UNIDADES ADMINISTRATIVAS PROVISIONES
 Programa 931A Control interno y Contabilidad Pública.

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	564.446
12	Funcionarios y Personal Estatutario	463.066
120	Retribuciones básicas	150.703
12000	Sueldo	131.144
12005	Trienios	19.559
121	Retribuciones complementarias	312.363
12101	Complementos al puesto de trabajo	104.051
12102	Indemnizaciones por residencia	17.459
12103	Complementos específico	190.853
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	101.380
160	Cuotas sociales	101.380
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	101.380
6	INVERSIONES REALES	1.968.441
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.968.441
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.968.441
64020	Gastos de personal por proyectos de inversión	1.968.441
	Total Programa	2.532.887

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 10 HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ASUNTOS EUROPEOS
 Servicio 1072 UNIDADES ADMINISTRATIVAS PROVISIONES
 Programa 931C Planificación y Presupuesto

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	304.624
12	Funcionarios y Personal Estatutario	253.559
120	Retribuciones básicas	80.714
12000	Sueldo	65.572
12005	Trienios	15.142
121	Retribuciones complementarias	172.845
12101	Complementos al puesto de trabajo	56.681
12102	Indemnizaciones por residencia	8.730
12103	Complementos específico	107.434
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	51.065
160	Cuotas sociales	51.065
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	51.065
6	INVERSIONES REALES	1.942.596
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.942.596
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.942.596
64020	Gastos de personal por proyectos de inversión	1.942.596
	Total Programa	2.247.220
	Total Servicio	4.780.107
	Total Sección	221.756.557

2.2.5. 11 - OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y VIVIENDA



ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 11 OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y VIVIENDA
 Servicio 1101 SERVICIOS GENERALES
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	489.613
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	71.628
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	71.628
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.304
10001	Otras remuneraciones	57.692
10005	Trienios/Antigüedad	632
11	Personal Eventual	210.279
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	210.279
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	210.279
12	Funcionarios y Personal Estatutario	57.908
120	Retribuciones básicas	27.584
12000	Sueldo	24.223
12005	Trienios	3.361
121	Retribuciones complementarias	30.324
12101	Complementos al puesto de trabajo	17.570
12102	Indemnizaciones por residencia	3.013
12103	Complementos específico	9.481
12109	Otros complementos	260
13	Laborales	48.843
130	Laboral fijo	48.843
13000	Salario Base	24.924
13001	Otras remuneraciones	20.115
13005	Antigüedad	3.804
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	100.955
160	Cuotas sociales	100.955
16010	Cuotas sociales altos cargos	19.595
16011	Cuotas sociales personal eventual	58.878
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	7.146
16013	Cuotas sociales laborales	15.336
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	112.284
22	Suministros y otros	62.500
226	Gastos diversos	12.500
22601	Atenciones protocolarias y representativas	2.500
22606	Reuniones, cursos y conferencias	10.000
227	Trab. realiz. por otras empr. profes. o I.S.F.L.	50.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	50.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	49.784
230	Indemnizaciones por razón del servicio	49.784
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	49.784
Total Programa		601.897
Total Servicio		601.897

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 11 OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y VIVIENDA
 Servicio 1102 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 261A Dirección, Promoción y Gestión en mat. de Vivienda

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	39.727.747
42	A Organismos Autónomos de CAC	39.727.747
420	A Organismos Autónomos de la CAC	39.727.747
42011	Transferencias a Organismos Autónomos de la CAC	39.727.747
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	91.711.411
72	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	91.711.411
720	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	91.711.411
72011	Transferencias a Organismos Autónomos de la CAC	91.711.411
Total Programa		131.439.158

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 11 OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y VIVIENDA
 Servicio 1102 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 451A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	3.558.127
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.654.804
120	Retribuciones básicas	591.268
12000	Sueldo	490.466
12005	Trienios	100.802
121	Retribuciones complementarias	992.248
12101	Complementos al puesto de trabajo	345.339
12102	Indemnizaciones por residencia	59.507
12103	Complementos específico	583.301
12109	Otros complementos	4.101
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	71.288
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	71.288
13	Laborales	1.092.242
130	Laboral fijo	846.463
13000	Salario Base	436.175
13001	Otras remuneraciones	278.786
13005	Antigüedad	129.502
13006	Horas extras	2.000
131	Laboral eventual	245.779
13100	Salario base	148.964
13101	Otras remuneraciones	69.457
13105	Antigüedad	27.358
15	Incentivos al Rendimiento	2.000
151	Gratificaciones	2.000
15100	Gratificaciones	2.000
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	793.834
160	Cuotas sociales	793.834
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	434.748
16013	Cuotas sociales laborales	359.086
17	Gastos diversos de personal	15.247
170	Gastos diversos de personal	15.247
17003	Previsión ejecución sentencias	15.247
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	663.334
20	Arrendamientos y Cánones	44.815
203	Maquinaria, instalación y utillaje	500
20303	Utillaje	500
205	Mobiliario y enseres	44.315
20500	Mobiliario y enseres	44.315
21	Reparación, mantenimiento y conservación	128.725
212	Edificios y otras construcciones	24.066
21200	Edificios y otras construcciones	24.066
213	Maquinaria, instalación y utillaje	19.528
21301	Instalaciones técnicas	12.663
21302	Maquinaria	4.800
21303	Utillaje	2.065
214	Elementos de transportes	34.958
21400	Elementos de transportes	34.958
215	Mobiliario y enseres	19.737
21500	Mobiliario y enseres	19.737
216	Equipamiento para proceso de la información	30.436
21600	Equipamiento para proceso de la información	30.436
22	Suministros y otros	457.351
220	Suministros no tarifados	163.395
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	28.943

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 11 OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y VIVIENDA
 Servicio 1102 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 451A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	26.664
22002	Material informático no inventariable	46.013
22003	Vestuario y lencería	24.144
22009	Otros suministros no tarifados	37.631
221	Suministros tarifados	43.796
22101	Agua	10.739
22102	Gas	475
22103	Combustible	32.582
222	Comunicaciones	18.613
22201	Postales	15.863
22204	Informáticas	2.750
223	Transportes	2.133
22301	Otros transportes	2.133
224	Primas de Seguros	1.459
22400	Edificios y locales	1.459
225	Tributos y sanciones	21.020
22500	Tributos locales	20.445
22502	Tributos estatales	375
22503	Multas y sanciones	200
226	Gastos diversos	55.710
22602	Publicidad y propaganda	40.000
22603	Jurídicos y contenciosos	2.516
22606	Reuniones, cursos y conferencias	7.194
22617	Ejecuc. sentenc. Condenat. pago cantid. líquidas	6.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	151.225
22700	Limpieza y aseo	23.283
22701	Seguridad	13.257
22703	Servicios postales y de mensajería	14.685
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	100.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	32.443
230	Indemnizaciones por razón del servicio	32.443
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	32.443
3	GASTOS FINANCIEROS	50.000
34	Depósitos, Fianzas y otros	50.000
342	Intereses de demora	50.000
34200	Intereses de demora	50.000
6	INVERSIONES REALES	390.000
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	140.000
622	Edificios y otras construcciones	50.000
62201	Construcción	50.000
625	Mobiliarios y enseres	10.000
62500	Mobiliarios y enseres	10.000
626	Equipamiento para proceso de la información	80.000
62600	Equipamiento para proceso de la información	80.000
63	Inv. de repos. asociada al funcionam. de serv.	220.000
636	Equipamiento para proceso de la información	220.000
63600	Equipamiento para proceso de la información	220.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	30.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	30.000
64099	Otros	30.000
Total Programa		4.661.461

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 11 OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y VIVIENDA
 Servicio 1102 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	80.778
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	68.011
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	68.011
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.600
10001	Otras remuneraciones	49.869
10005	Trienios/Antigüedad	4.542
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	12.767
160	Cuotas sociales	12.767
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.767
	Total Programa	80.778
	Total Servicio	136.181.397

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 11 OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y VIVIENDA
 Servicio 1104 DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA VIARIA
 Programa 453A Desarrollo de Infraestructura de Carreteras

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	4.252.599
12	Funcionarios y Personal Estatutario	2.513.323
120	Retribuciones básicas	893.845
12000	Sueldo	763.536
12005	Trienios	130.309
121	Retribuciones complementarias	1.590.489
12101	Complementos al puesto de trabajo	538.538
12102	Indemnizaciones por residencia	90.595
12103	Complementos específico	956.158
12109	Otros complementos	5.198
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	28.989
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	28.989
13	Laborales	839.034
130	Laboral fijo	539.354
13000	Salario Base	278.244
13001	Otras remuneraciones	166.365
13005	Antigüedad	94.745
131	Laboral eventual	299.680
13100	Salario base	178.249
13101	Otras remuneraciones	94.520
13105	Antigüedad	26.911
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	900.242
160	Cuotas sociales	900.242
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	625.556
16013	Cuotas sociales laborales	274.686
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	100.000
22	Suministros y otros	21.000
226	Gastos diversos	21.000
22601	Atenciones protocolarias y representativas	1.000
22603	Jurídicos y contenciosos	10.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	10.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	79.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	79.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	79.000
3	GASTOS FINANCIEROS	50.000
34	Depósitos, Fianzas y otros	50.000
342	Intereses de demora	50.000
34200	Intereses de demora	50.000
6	INVERSIONES REALES	27.751.315
60	Inv. nueva infraestr. y bb. destinados al uso gral	22.872.648
603	Infraestructuras	22.872.648
60300	Infraestructuras	22.872.648
63	Inv. de repos. asociada al funcionam. de serv.	3.067.690
632	Edificios y otras construcciones	3.067.690
63200	Edificios y otras construcciones	3.067.690
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.810.977
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.810.977
64020	Gastos de personal por proyectos de inversión	934.435
64022	Estudios y trabajos técnicos	526.542
64099	Otros	350.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	300.000
75	A Ayuntamientos	300.000
750	A Ayuntamientos	300.000
75004	Subvenciones a Ayuntamientos y sus OO. AA.	300.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 11 OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y VIVIENDA
Servicio 1104 DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA VIARIA
Programa 453A Desarrollo de Infraestructura de Carreteras

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE	
		Total	Programa
			32.453.914

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 11 OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y VIVIENDA
 Servicio 1104 DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA VIARIA
 Programa 453D Convenio de Carreteras con Ministerio de Fomento

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	229.563.952
60	Inv. nueva infraestr. y bb. destinados al uso gral	218.415.738
600	Inversiones en terrenos y bienes naturales	11.110.857
60000	Inversiones en terrenos y bienes naturales	11.110.857
603	Infraestructuras	207.304.881
60300	Infraestructuras	207.304.881
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	11.148.214
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	11.148.214
64020	Gastos de personal por proyectos de inversión	977.816
64022	Estudios y trabajos técnicos	9.370.398
64099	Otros	800.000
Total Programa		229.563.952

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 11 OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y VIVIENDA
 Servicio 1104 DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA VIARIA
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	76.868
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	64.101
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	64.101
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.600
10001	Otras remuneraciones	49.869
10005	Trienios/Antigüedad	632
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	12.767
160	Cuotas sociales	12.767
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.767
	Total Programa	76.868
	Total Servicio	262.094.734

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 11 OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y VIVIENDA
 Servicio 1108 VICECONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y TRANSPORTES
 Programa 451C Calidad de las Construcciones

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	1.924.285
12	Funcionarios y Personal Estatutario	838.554
120	Retribuciones básicas	310.875
12000	Sueldo	249.514
12005	Trienios	61.361
121	Retribuciones complementarias	506.574
12101	Complementos al puesto de trabajo	174.817
12102	Indemnizaciones por residencia	30.037
12103	Complementos específico	299.867
12109	Otros complementos	1.853
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	21.105
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	21.105
13	Laborales	661.112
130	Laboral fijo	378.973
13000	Salario Base	205.332
13001	Otras remuneraciones	114.515
13005	Antigüedad	59.126
131	Laboral eventual	282.139
13100	Salario base	164.802
13101	Otras remuneraciones	90.714
13105	Antigüedad	26.623
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	424.619
160	Cuotas sociales	424.619
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	211.486
16013	Cuotas sociales laborales	213.133
6	INVERSIONES REALES	629.603
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	130.000
623	Maquinaria, instalación y utillaje	90.000
62301	Maquinaria	90.000
624	Elementos de transporte	40.000
62400	Elementos de transporte	40.000
63	Inv. de repos. asociada al funcionam. de serv.	80.000
632	Edificios y otras construcciones	20.000
63200	Edificios y otras construcciones	20.000
633	Maquinaria, instalación y utillaje	60.000
63302	Instalaciones técnicas	60.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	419.603
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	419.603
64001	Gastos de investigación y desarrollo	408.603
64022	Estudios y trabajos técnicos	11.000
Total Programa		2.553.888

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 11 OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y VIVIENDA
 Servicio 1108 VICECONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y TRANSPORTES
 Programa 451D Planificación y Programación de Infraestructuras

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	617.831
12	Funcionarios y Personal Estatutario	432.651
120	Retribuciones básicas	149.505
12000	Sueldo	125.556
12005	Trienios	23.949
121	Retribuciones complementarias	283.146
12101	Complementos al puesto de trabajo	90.895
12102	Indemnizaciones por residencia	24.030
12103	Complementos específico	167.471
12109	Otros complementos	750
13	Laborales	72.434
130	Laboral fijo	48.736
13000	Salario Base	29.350
13001	Otras remuneraciones	11.779
13005	Antigüedad	7.607
131	Laboral eventual	23.698
13100	Salario base	14.675
13101	Otras remuneraciones	5.890
13105	Antigüedad	3.133
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	112.746
160	Cuotas sociales	112.746
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	89.759
16013	Cuotas sociales laborales	22.987
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	47.642
22	Suministros y otros	17.366
226	Gastos diversos	2.366
22606	Reuniones, cursos y conferencias	2.366
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	15.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	15.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	30.276
230	Indemnizaciones por razón del servicio	30.276
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	30.276
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	400.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	400.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	400.000
48001	Transf. a familias e Instituc. sin fines de lucro	400.000
6	INVERSIONES REALES	8.766.589
60	Inv. nueva infraestr. y bb. destinados al uso gral	8.028.589
603	Infraestructuras	8.028.589
60300	Infraestructuras	8.028.589
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	738.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	738.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	738.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	17.811.527
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	12.911.527
745	A Entidades Públicas Empresariales de la C.A.C.	12.911.527
74501	Transf. a Entidades Públ. empresariales de la CAC	12.911.527
75	A Ayuntamientos	3.400.000
750	A Ayuntamientos	3.400.000
75004	Subvenciones a Ayuntamientos y sus OO. AA.	3.400.000
76	A Cabildos Insulares	1.500.000
760	A Cabildos Insulares	1.500.000
76004	Subvenciones a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	1.500.000
Total Programa		27.643.589

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 11 OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y VIVIENDA
 Servicio 1108 VICECONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y TRANSPORTES
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	66.153
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	66.153
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	66.153
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.600
10001	Otras remuneraciones	50.659
10005	Trienios/Antigüedad	1.894
	Total Programa	66.153
	Total Servicio	30.263.630

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 11 OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y VIVIENDA
 Servicio 1109 DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES
 Programa 441D Movilidad Interior

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	58.220.000
45	A Ayuntamientos	2.337.500
450	A Ayuntamientos	2.337.500
45003	Transferencias a Ayuntamientos y sus OO. AA.	2.337.500
46	A Cabildos Insulares	55.882.500
460	A Cabildos Insulares	55.882.500
46003	Transferencias a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	55.882.500
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.850.000
75	A Ayuntamientos	3.850.000
750	A Ayuntamientos	3.850.000
75004	Subvenciones a Ayuntamientos y sus OO. AA.	3.850.000
	Total Programa	62.070.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 11 OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y VIVIENDA
 Servicio 1109 DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES
 Programa 441E Cohesión Interinsular

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	42.660.269
47	A Empresas Privadas	42.660.269
470	A Empresas Privadas	42.660.269
47001	Transferencias a empresas privadas	42.660.269
	Total Programa	42.660.269

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 11 OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y VIVIENDA
 Servicio 1109 DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES
 Programa 451A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	1.196.148
12	Funcionarios y Personal Estatutario	731.116
120	Retribuciones básicas	270.985
12000	Sueldo	221.342
12005	Trienios	49.643
121	Retribuciones complementarias	460.131
12101	Complementos al puesto de trabajo	158.276
12102	Indemnizaciones por residencia	26.328
12103	Complementos específico	273.640
12109	Otros complementos	1.887
13	Laborales	220.793
130	Laboral fijo	149.245
13000	Salario Base	79.197
13001	Otras remuneraciones	52.821
13005	Antigüedad	17.227
131	Laboral eventual	71.548
13100	Salario base	39.599
13101	Otras remuneraciones	26.004
13105	Antigüedad	5.945
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	244.239
160	Cuotas sociales	244.239
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	174.916
16013	Cuotas sociales laborales	69.323
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	84.667
22	Suministros y otros	45.767
226	Gastos diversos	15.767
22603	Jurídicos y contenciosos	2.780
22606	Reuniones, cursos y conferencias	6.987
22617	Ejecuc. sentenc. Condenat. pago cantid. líquidas	6.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	30.000
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	30.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	38.900
230	Indemnizaciones por razón del servicio	38.900
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	38.900
Total Programa		1.280.815

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 11 OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y VIVIENDA
 Servicio 1109 DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES
 Programa 451E Ordenación y Apoyo Plan Estratég. Ttes de Canarias

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	440.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	440.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	440.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	440.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.000.000
75	A Ayuntamientos	1.000.000
750	A Ayuntamientos	1.000.000
75004	Subvenciones a Ayuntamientos y sus OO. AA.	1.000.000
	Total Programa	1.440.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 11 OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y VIVIENDA
 Servicio 1109 DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	76.868
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	64.101
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	64.101
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.600
10001	Otras remuneraciones	49.869
10005	Trienios/Antigüedad	632
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	12.767
160	Cuotas sociales	12.767
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.767
	Total Programa	76.868
	Total Servicio	107.527.952
	Total Sección	536.669.610

2.2.6. 12 - TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL



ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 TRANS. ECOLOG., LUCHA CAMBIO CLIM. Y PLANF. TERRIT
Servicio 1201 SERVICIOS GENERALES
Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	551.428
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	76.044
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	76.044
10000	Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos Cargos	13.304
10001	Otras remuneraciones	57.692
10005	Trienios/Antigüedad	5.048
11	Personal Eventual	262.626
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	262.626
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	262.626
12	Funcionarios y Personal Estatutario	48.733
120	Retribuciones básicas	21.442
12000	Sueldo	16.394
12005	Trienios	5.048
121	Retribuciones complementarias	27.291
12101	Complementos al puesto de trabajo	9.242
12102	Indemnizaciones por residencia	2.183
12103	Complementos específico	15.799
12109	Otros complementos	67
13	Laborales	48.619
131	Laboral eventual	48.619
13100	Salario base	24.924
13101	Otras remuneraciones	20.115
13105	Antigüedad	3.580
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	115.406
160	Cuotas sociales	115.406
16010	Cuotas sociales altos cargos	3.000
16011	Cuotas sociales personal eventual	81.936
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	15.204
16013	Cuotas sociales laborales	15.266
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	230.165
22	Suministros y otros	177.621
226	Gastos diversos	176.621
22601	Atenciones protocolarias y representativas	17.500
22602	Publicidad y propaganda	150.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	9.121
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	1.000
22703	Servicios postales y de mensajería	1.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	52.544
230	Indemnizaciones por razón del servicio	52.544
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	52.544
Total Programa		781.593
Total Servicio		781.593

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 TRANS. ECOLOG., LUCHA CAMBIO CLIM. Y PLANF. TERRIT
 Servicio 1202 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 261E Ordenación del territorio

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	175.000
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	175.000
749	A Consorcios	175.000
74911	Transferencias a Consorcios Públicos de la C.A.C	175.000
	Total Programa	175.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 TRANS. ECOLOG., LUCHA CAMBIO CLIM. Y PLANF. TERRIT
 Servicio 1202 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 456A Disciplina Urbanística y Medioambiental

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.938.845
42	A Organismos Autónomos de CAC	6.938.845
420	A Organismos Autónomos de la CAC	6.938.845
42011	Transferencias a Organismos Autónomos de la CAC	6.938.845
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.673.879
72	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	3.673.879
720	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	3.673.879
72011	Transferencias a Organismos Autónomos de la CAC	3.673.879
	Total Programa	10.612.724

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 TRANS. ECOLOG., LUCHA CAMBIO CLIM. Y PLANF. TERRIT
Servicio 1202 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Programa 456K Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	2.994.040
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.420.899
120	Retribuciones básicas	524.792
12000	Sueldo	432.545
12005	Trienios	92.247
121	Retribuciones complementarias	876.019
12101	Complementos al puesto de trabajo	305.900
12102	Indemnizaciones por residencia	51.651
12103	Complementos específico	514.733
12109	Otros complementos	3.735
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	20.088
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	20.088
13	Laborales	728.002
130	Laboral fijo	575.847
13000	Salario Base	299.789
13001	Otras remuneraciones	179.735
13005	Antigüedad	91.323
13006	Horas extras	5.000
131	Laboral eventual	152.155
13100	Salario base	89.798
13101	Otras remuneraciones	41.719
13105	Antigüedad	20.638
15	Incentivos al Rendimiento	14.027
151	Gratificaciones	14.027
15100	Gratificaciones	14.027
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	593.566
160	Cuotas sociales	593.566
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	352.187
16013	Cuotas sociales laborales	241.379
17	Gastos diversos de personal	237.546
170	Gastos diversos de personal	237.546
17003	Previsión ejecución sentencias	237.546
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	827.574
20	Arrendamientos y Cánones	8.000
205	Mobiliario y enseres	8.000
20500	Mobiliario y enseres	8.000
21	Reparación, mantenimiento y conservación	81.154
212	Edificios y otras construcciones	8.000
21200	Edificios y otras construcciones	6.000
21209	Otros	2.000
213	Maquinaria, instalación y utillaje	6.000
21301	Instalaciones técnicas	6.000
214	Elementos de transportes	5.000
21400	Elementos de transportes	5.000
215	Mobiliario y enseres	8.000
21500	Mobiliario y enseres	8.000
216	Equipamiento para proceso de la información	54.154
21600	Equipamiento para proceso de la información	54.154
22	Suministros y otros	713.420
220	Suministros no tarifados	31.550
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	3.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	3.500
22002	Material informático no inventariable	3.000
22003	Vestuario y lencería	10.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 TRANS. ECOLOG., LUCHA CAMBIO CLIM. Y PLANF. TERRIT
Servicio 1202 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Programa 456K Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22005	Productos farmacéuticos	50
22009	Otros suministros no tarifados	12.000
221	Suministros tarifados	5.500
22103	Combustible	2.000
22109	Otros suministros	3.500
222	Comunicaciones	31.000
22201	Postales	6.500
22202	Telegráficas	1.500
22203	Telex y telefax	6.000
22204	Informáticas	5.000
22209	Otros	12.000
224	Primas de Seguros	500
22403	Otros riesgos	500
225	Tributos y sanciones	3.000
22500	Tributos locales	3.000
226	Gastos diversos	64.218
22601	Atenciones protocolarias y representativas	20.600
22602	Publicidad y propaganda	2.000
22603	Jurídicos y contenciosos	30.618
22606	Reuniones, cursos y conferencias	4.000
22609	Otros	2.000
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	5.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	577.652
22703	Servicios postales y de mensajería	2.700
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	294.952
22710	Estudios y proyectos de investigación	280.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	25.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	25.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	25.000
3	GASTOS FINANCIEROS	30.000
34	Depósitos, Fianzas y otros	30.000
342	Intereses de demora	30.000
34200	Intereses de demora	30.000
6	INVERSIONES REALES	1.620.747
61	Inv. repos. infr. y otros bb destinad. al uso gral	30.000
612	Edificios y otras construcciones	30.000
61200	Edificios y otras construcciones	30.000
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	35.000
625	Mobiliarios y enseres	35.000
62500	Mobiliarios y enseres	35.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.555.747
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.555.747
64003	Aplicaciones informáticas	377.498
64022	Estudios y trabajos técnicos	1.178.249
	Total Programa	5.472.361

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 TRANS. ECOLOG., LUCHA CAMBIO CLIM. Y PLANF. TERRIT
 Servicio 1202 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	79.880
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	67.113
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	67.113
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.600
10001	Otras remuneraciones	49.869
10005	Trienios/Antigüedad	3.644
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	12.767
160	Cuotas sociales	12.767
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.767
	Total Programa	79.880
	Total Servicio	16.339.965

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 TRANS. ECOLOG., LUCHA CAMBIO CLIM. Y PLANF. TERRIT
 Servicio 1204 VICEC DE LUCHA CONTRA CAMBIO CLIMAT Y TRANS ECOLOG
 Programa 456D Coordinación y Planificación Medioambiental

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	1.707.767
12	Funcionarios y Personal Estatutario	751.102
120	Retribuciones básicas	264.125
12000	Sueldo	227.795
12005	Trienios	36.330
121	Retribuciones complementarias	434.197
12101	Complementos al puesto de trabajo	153.158
12102	Indemnizaciones por residencia	26.461
12103	Complementos específico	251.839
12109	Otros complementos	2.739
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	52.780
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	52.780
13	Laborales	575.498
130	Laboral fijo	287.415
13000	Salario Base	148.727
13001	Otras remuneraciones	107.846
13005	Antigüedad	30.842
131	Laboral eventual	288.083
13100	Salario base	153.968
13101	Otras remuneraciones	112.350
13105	Antigüedad	21.765
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	381.167
160	Cuotas sociales	381.167
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	200.561
16013	Cuotas sociales laborales	180.606
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.127.004
20	Arrendamientos y Cánones	7.655
204	Elementos de transporte	4.534
20400	Elementos de transporte	4.534
205	Mobiliario y enseres	2.850
20500	Mobiliario y enseres	2.850
207	Cánones	271
20700	Cánones	271
21	Reparación, mantenimiento y conservación	556.826
210	Infraestructura y bienes naturales	1.723
21001	Infraestruc.y otras invers. destinadas uso general	1.723
212	Edificios y otras construcciones	4.274
21200	Edificios y otras construcciones	4.274
213	Maquinaria, instalación y utillaje	515.622
21301	Instalaciones técnicas	514.490
21302	Maquinaria	566
21303	Utillaje	566
214	Elementos de transportes	2.137
21400	Elementos de transportes	2.137
215	Mobiliario y enseres	5.250
21500	Mobiliario y enseres	5.250
216	Equipamiento para proceso de la información	27.820
21600	Equipamiento para proceso de la información	27.820
22	Suministros y otros	542.440
220	Suministros no tarifados	12.952
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	4.274
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	586
22002	Material informático no inventariable	1.409
22003	Vestuario y lencería	2.137

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 TRANS. ECOLOG., LUCHA CAMBIO CLIM. Y PLANF. TERRIT
Servicio 1204 VICEC DE LUCHA CONTRA CAMBIO CLIMAT Y TRANS ECOLOG
Programa 456D Coordinación y Planificación Medioambiental

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22005	Productos farmacéuticos	272
22009	Otros suministros no tarifados	4.274
221	Suministros tarifados	6.683
22101	Agua	1.696
22103	Combustible	2.851
22109	Otros suministros	2.136
222	Comunicaciones	2.222
22201	Postales	2.210
22202	Telegráficas	3
22203	Telex y telefax	3
22204	Informáticas	3
22209	Otros	3
223	Transportes	3.553
22300	Parque móvil	1.416
22301	Otros transportes	2.137
224	Primas de Seguros	4.417
22400	Edificios y locales	141
22401	Vehículos	4.274
22402	Otro inmovilizado	2
225	Tributos y sanciones	3.045
22500	Tributos locales	3.033
22501	Tributos autonómicos	3
22502	Tributos estatales	3
22503	Multas y sanciones	3
22509	Otros	3
226	Gastos diversos	176.264
22601	Atenciones protocolarias y representativas	1.000
22602	Publicidad y propaganda	100.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	70.000
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	5.264
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	333.304
22700	Limpieza y aseo	1.963
22703	Servicios postales y de mensajería	6.057
22704	Custodia, depósitos y almacenaje	284
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	225.000
22710	Estudios y proyectos de investigación	100.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	20.083
230	Indemnizaciones por razón del servicio	20.083
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	20.083
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.350.000
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	1.480.000
446	A Universidades	1.480.000
44601	Transferencias a Universidades	1.480.000
45	A Ayuntamientos	30.000
450	A Ayuntamientos	30.000
45004	Subvenciones a Ayuntamientos y sus OO. AA.	30.000
46	A Cabildos Insulares	690.000
460	A Cabildos Insulares	690.000
46003	Transferencias a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	80.000
46004	Subvenciones a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	610.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	150.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	150.000
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	150.000
6	INVERSIONES REALES	4.061.584

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	12	TRANS. ECOLOG., LUCHA CAMBIO CLIM. Y PLANF. TERRIT
Servicio	1204	VICEC DE LUCHA CONTRA CAMBIO CLIMAT Y TRANS ECOLOG
Programa	456D	Coordinación y Planificación Medioambiental

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
63	Inv. de repos. asociada al funcionam. de serv.	274.000
633	Maquinaria, instalación y utillaje	274.000
63302	Instalaciones técnicas	274.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	3.487.584
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	3.487.584
64022	Estudios y trabajos técnicos	3.487.584
65	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	300.000
650	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	300.000
65000	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	300.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.280.000
77	A Empresas Privadas	30.000
770	A Empresas Privadas	30.000
77002	Subvenciones a empresas privadas	30.000
78	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	1.250.000
780	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	1.000.000
78002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	1.000.000
782	A fundaciones	250.000
78202	Subvenciones a fundaciones	250.000
	Total Programa	10.526.355

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 TRANS. ECOLOG., LUCHA CAMBIO CLIM. Y PLANF. TERRIT
 Servicio 1204 VICEC DE LUCHA CONTRA CAMBIO CLIMAT Y TRANS ECOLOG
 Programa 456F Medio Natural

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	12.445.105
61	Inv. repos. infr. y otros bb destinad. al uso gral	10.000
610	Inversiones en terrenos y bienes naturales	10.000
61000	Inversiones en terrenos y bienes naturales	10.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	883.105
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	883.105
64022	Estudios y trabajos técnicos	883.105
65	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	11.552.000
650	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	11.552.000
65000	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	11.552.000
Total Programa		12.445.105

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 TRANS. ECOLOG., LUCHA CAMBIO CLIM. Y PLANF. TERRIT
 Servicio 1204 VICEC DE LUCHA CONTRA CAMBIO CLIMAT Y TRANS ECOLOG
 Programa 456J Desarrollo Sostenible y Cambio Climático

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.390.994
45	A Ayuntamientos	500.000
450	A Ayuntamientos	500.000
45004	Subvenciones a Ayuntamientos y sus OO. AA.	500.000
47	A Empresas Privadas	580.000
470	A Empresas Privadas	580.000
47001	Transferencias a empresas privadas	480.000
47002	Subvenciones a empresas privadas	100.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	310.994
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	310.994
48001	Transf. a familias e Instituc. sin fines de lucro	310.994
6	INVERSIONES REALES	12.620.817
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	12.620.817
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	12.620.817
64022	Estudios y trabajos técnicos	11.740.817
64099	Otros	880.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.221.226
75	A Ayuntamientos	4.200.000
750	A Ayuntamientos	4.200.000
75003	Transferencias a Ayuntamientos y sus OO. AA.	3.000.000
75004	Subvenciones a Ayuntamientos y sus OO. AA.	1.200.000
76	A Cabildos Insulares	24.992
760	A Cabildos Insulares	24.992
76004	Subvenciones a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	24.992
77	A Empresas Privadas	1.750.000
770	A Empresas Privadas	1.750.000
77001	Transferencias a empresas privadas	1.700.000
77002	Subvenciones a empresas privadas	50.000
78	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	1.246.234
780	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	1.246.234
78002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	1.246.234
	Total Programa	21.233.037

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 TRANS. ECOLOG., LUCHA CAMBIO CLIM. Y PLANF. TERRIT
 Servicio 1204 VICEC DE LUCHA CONTRA CAMBIO CLIMAT Y TRANS ECOLOG
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	80.986
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	64.891
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	64.891
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.600
10001	Otras remuneraciones	50.659
10005	Trienios/Antigüedad	632
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	16.095
160	Cuotas sociales	16.095
16010	Cuotas sociales altos cargos	16.095
	Total Programa	80.986
	Total Servicio	44.285.483

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 TRANS. ECOLOG., LUCHA CAMBIO CLIM. Y PLANF. TERRIT
 Servicio 1206 DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRIT Y AGUAS
 Programa 261E Ordenación del territorio

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	5.679.186
12	Funcionarios y Personal Estatutario	2.155.974
120	Retribuciones básicas	758.150
12000	Sueldo	661.515
12005	Trienios	96.635
121	Retribuciones complementarias	1.397.824
12101	Complementos al puesto de trabajo	465.530
12102	Indemnizaciones por residencia	84.465
12103	Complementos específico	845.880
12109	Otros complementos	1.949
13	Laborales	2.006.467
130	Laboral fijo	857.610
13000	Salario Base	449.562
13001	Otras remuneraciones	306.223
13005	Antigüedad	101.825
131	Laboral eventual	1.148.857
13100	Salario base	597.934
13101	Otras remuneraciones	460.316
13105	Antigüedad	90.607
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	1.137.872
160	Cuotas sociales	1.137.872
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	508.104
16013	Cuotas sociales laborales	629.768
17	Gastos diversos de personal	378.873
170	Gastos diversos de personal	378.873
17000	Ampliación de plantilla	378.873
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	39.641
22	Suministros y otros	4.941
220	Suministros no tarifados	20
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	10
22009	Otros suministros no tarifados	10
226	Gastos diversos	4.735
22601	Atenciones protocolarias y representativas	300
22603	Jurídicos y contenciosos	4.435
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	186
22703	Servicios postales y de mensajería	186
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	34.700
230	Indemnizaciones por razón del servicio	34.700
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	34.700
Total Programa		5.718.827

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 TRANS. ECOLOG., LUCHA CAMBIO CLIM. Y PLANF. TERRIT
 Servicio 1206 DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRIT Y AGUAS
 Programa 452A Incremento de Recursos Hidráulicos

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	4.815.000
60	Inv. nueva infraestr. y bb. destinados al uso gral	4.700.000
603	Infraestructuras	4.700.000
60300	Infraestructuras	4.700.000
65	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	115.000
650	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	115.000
65000	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	115.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	300.000
76	A Cabildos Insulares	300.000
760	A Cabildos Insulares	300.000
76004	Subvenciones a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	300.000
	Total Programa	5.115.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 TRANS. ECOLOG., LUCHA CAMBIO CLIM. Y PLANF. TERRIT
 Servicio 1206 DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRIT Y AGUAS
 Programa 452B Mejora de la Calidad del Agua

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	16.100.000
60	Inv. nueva infraestr. y bb. destinados al uso gral	10.050.000
603	Infraestructuras	10.050.000
60300	Infraestructuras	10.050.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.500.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.500.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	1.500.000
65	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	4.550.000
650	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	4.550.000
65000	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	4.550.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.480.000
70	Al Est, sus OA, S.S., Sdes merc, entid empr y otr	1.375.000
700	Al Est, sus OA, S.S., Sdes merc, entid empr y otr	1.375.000
70005	Transferencias al Estado	1.375.000
75	A Ayuntamientos	4.105.000
750	A Ayuntamientos	4.105.000
75004	Subvenciones a Ayuntamientos y sus OO. AA.	4.105.000
Total Programa		21.580.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 TRANS. ECOLOG., LUCHA CAMBIO CLIM. Y PLANF. TERRIT
 Servicio 1206 DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRIT Y AGUAS
 Programa 452C Conv. Mº Medio Amb. actuaciones en mat. de aguas

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	1.417.926
60	Inv. nueva infraestr. y bb. destinados al uso gral	1.417.926
603	Infraestructuras	1.417.926
60300	Infraestructuras	1.417.926
Total Programa		1.417.926

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 TRANS. ECOLOG., LUCHA CAMBIO CLIM. Y PLANF. TERRIT
 Servicio 1206 DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRIT Y AGUAS
 Programa 452D Estudios, Investig. y Gestión en materia de Aguas

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	1.542.561
12	Funcionarios y Personal Estatutario	754.690
120	Retribuciones básicas	252.567
12000	Sueldo	230.999
12005	Trienios	21.568
121	Retribuciones complementarias	502.123
12101	Complementos al puesto de trabajo	170.958
12102	Indemnizaciones por residencia	27.636
12103	Complementos específico	302.395
12109	Otros complementos	1.134
13	Laborales	458.336
130	Laboral fijo	401.988
13000	Salario Base	213.369
13001	Otras remuneraciones	134.574
13005	Antigüedad	54.045
131	Laboral eventual	56.348
13100	Salario base	32.146
13101	Otras remuneraciones	18.289
13105	Antigüedad	5.913
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	329.535
160	Cuotas sociales	329.535
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	183.487
16013	Cuotas sociales laborales	146.048
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	323.747
20	Arrendamientos y Cánones	2.031
202	Edificios y otras construcciones	357
20200	Edificios y otras construcciones	357
203	Maquinaria, instalación y utillaje	357
20301	Instalaciones técnicas	357
205	Mobiliario y enseres	1.317
20500	Mobiliario y enseres	1.317
21	Reparación, mantenimiento y conservación	7.754
212	Edificios y otras construcciones	1.782
21200	Edificios y otras construcciones	1.782
213	Maquinaria, instalación y utillaje	357
21301	Instalaciones técnicas	357
214	Elementos de transportes	1.841
21400	Elementos de transportes	1.841
215	Mobiliario y enseres	1.902
21500	Mobiliario y enseres	1.902
216	Equipamiento para proceso de la información	1.872
21600	Equipamiento para proceso de la información	1.872
22	Suministros y otros	178.772
220	Suministros no tarifados	17.433
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	6.472
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	754
22002	Material informático no inventariable	3.075
22003	Vestuario y lencería	3.563
22009	Otros suministros no tarifados	3.569
221	Suministros tarifados	4.405
22101	Agua	370
22103	Combustible	3.322
22109	Otros suministros	713
222	Comunicaciones	1.279

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	12	TRANS. ECOLOG., LUCHA CAMBIO CLIM. Y PLANF. TERRIT
Servicio	1206	DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRIT Y AGUAS
Programa	452D	Estudios, Investig. y Gestión en materia de Aguas

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22201	Postales	1.279
223	Transportes	357
22301	Otros transportes	357
224	Primas de Seguros	1.892
22401	Vehículos	1.892
225	Tributos y sanciones	179
22502	Tributos estatales	179
226	Gastos diversos	51.375
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22602	Publicidad y propaganda	50.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	875
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	101.849
22700	Limpieza y aseo	357
22703	Servicios postales y de mensajería	1.492
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	100.000
229	Gastos corrientes tipificados	3
22987	Gastos funcionamiento de la D.G. de Aguas	3
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	135.190
230	Indemnizaciones por razón del servicio	135.190
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	135.190
6	INVERSIONES REALES	8.734.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	8.734.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	8.734.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	8.734.000
	Total Programa	10.600.308

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 TRANS. ECOLOG., LUCHA CAMBIO CLIM. Y PLANF. TERRIT
 Servicio 1206 DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRIT Y AGUAS
 Programa 456C Apoyo a moderniz. de gestión y elab. del planeam.

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	4.412.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	4.412.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	4.412.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	4.412.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.301.000
75	A Ayuntamientos	2.301.000
750	A Ayuntamientos	2.301.000
75004	Subvenciones a Ayuntamientos y sus OO. AA.	2.301.000
	Total Programa	6.713.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 TRANS. ECOLOG., LUCHA CAMBIO CLIM. Y PLANF. TERRIT
 Servicio 1206 DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRIT Y AGUAS
 Programa 456F Medio Natural

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.100.000
75	A Ayuntamientos	2.100.000
750	A Ayuntamientos	2.100.000
75004	Subvenciones a Ayuntamientos y sus OO. AA.	2.100.000
	Total Programa	2.100.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 TRANS. ECOLOG., LUCHA CAMBIO CLIM. Y PLANF. TERRIT
 Servicio 1206 DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRIT Y AGUAS
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	76.868
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	64.101
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	64.101
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.600
10001	Otras remuneraciones	49.869
10005	Trienios/Antigüedad	632
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	12.767
160	Cuotas sociales	12.767
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.767
	Total Programa	76.868
	Total Servicio	53.321.929

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 TRANS. ECOLOG., LUCHA CAMBIO CLIM. Y PLANF. TERRIT
Servicio 1207 DIR GRAL DE LUCHA CONTRA CAMB CLIMAT Y MED AMB
Programa 456E Biodiversidad

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	240.000
45	A Ayuntamientos	240.000
450	A Ayuntamientos	240.000
45003	Transferencias a Ayuntamientos y sus OO. AA.	240.000
6	INVERSIONES REALES	7.687.948
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	7.687.948
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	7.687.948
64002	Propiedad industrial	710.987
64020	Gastos de personal por proyectos de inversión	650.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	6.326.961
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	714.260
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	120.000
746	A Universidades	120.000
74601	Transferencias a Universidades	120.000
76	A Cabildos Insulares	500.000
760	A Cabildos Insulares	500.000
76004	Subvenciones a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	500.000
77	A Empresas Privadas	94.260
770	A Empresas Privadas	94.260
77001	Transferencias a empresas privadas	39.260
77002	Subvenciones a empresas privadas	55.000
	Total Programa	8.642.208

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 TRANS. ECOLOG., LUCHA CAMBIO CLIM. Y PLANF. TERRIT
 Servicio 1207 DIR GRAL DE LUCHA CONTRA CAMB CLIMAT Y MED AMB
 Programa 456F Medio Natural

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	2.234.042
12	Funcionarios y Personal Estatutario	471.826
120	Retribuciones básicas	174.210
12000	Sueldo	142.825
12005	Trienios	31.385
121	Retribuciones complementarias	297.616
12101	Complementos al puesto de trabajo	100.809
12102	Indemnizaciones por residencia	17.767
12103	Complementos específico	178.213
12109	Otros complementos	827
13	Laborales	1.257.882
130	Laboral fijo	776.728
13000	Salario Base	395.518
13001	Otras remuneraciones	310.993
13005	Antigüedad	70.217
131	Laboral eventual	481.154
13100	Salario base	249.235
13101	Otras remuneraciones	201.141
13105	Antigüedad	30.778
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	504.334
160	Cuotas sociales	504.334
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	109.480
16013	Cuotas sociales laborales	394.854
6	INVERSIONES REALES	202.945
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	202.945
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	202.945
64022	Estudios y trabajos técnicos	202.945
Total Programa		2.436.987

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 TRANS. ECOLOG., LUCHA CAMBIO CLIM. Y PLANF. TERRIT
Servicio 1207 DIR GRAL DE LUCHA CONTRA CAMB CLIMAT Y MED AMB
Programa 456G Calidad Ambiental

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	3.043.243
12	Funcionarios y Personal Estatutario	835.355
120	Retribuciones básicas	288.089
12000	Sueldo	264.612
12005	Trienios	23.477
121	Retribuciones complementarias	547.266
12101	Complementos al puesto de trabajo	184.435
12102	Indemnizaciones por residencia	34.396
12103	Complementos específico	327.673
12109	Otros complementos	762
13	Laborales	1.514.881
130	Laboral fijo	870.556
13000	Salario Base	444.319
13001	Otras remuneraciones	343.601
13005	Antigüedad	82.636
131	Laboral eventual	644.325
13100	Salario base	321.897
13101	Otras remuneraciones	231.248
13102	Sustituciones Personal Laboral	45.039
13105	Antigüedad	46.141
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	693.007
160	Cuotas sociales	693.007
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	217.443
16013	Cuotas sociales laborales	475.564
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.028.561
20	Arrendamientos y Cánones	544
204	Elementos de transporte	271
20400	Elementos de transporte	271
205	Mobiliario y enseres	271
20500	Mobiliario y enseres	271
207	Cánones	2
20700	Cánones	2
21	Reparación, mantenimiento y conservación	24.381
212	Edificios y otras construcciones	485
21200	Edificios y otras construcciones	485
213	Maquinaria, instalación y utillaje	544
21301	Instalaciones técnicas	272
21302	Maquinaria	136
21303	Utillaje	136
214	Elementos de transportes	136
21400	Elementos de transportes	136
215	Mobiliario y enseres	6.965
21500	Mobiliario y enseres	6.965
216	Equipamiento para proceso de la información	16.251
21600	Equipamiento para proceso de la información	16.251
22	Suministros y otros	968.945
220	Suministros no tarifados	14.283
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	4.362
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	2.219
22002	Material informático no inventariable	2.708
22003	Vestuario y lencería	3.503
22004	Productos alimenticios	712
22005	Productos farmacéuticos	67
22009	Otros suministros no tarifados	712

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 TRANS. ECOLOG., LUCHA CAMBIO CLIM. Y PLANF. TERRIT
Servicio 1207 DIR GRAL DE LUCHA CONTRA CAMB CLIMAT Y MED AMB
Programa 456G Calidad Ambiental

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
221	Suministros tarifados	8.732
22101	Agua	285
22103	Combustible	7.124
22109	Otros suministros	1.323
222	Comunicaciones	3.593
22201	Postales	3.553
22202	Telegráficas	10
22203	Telex y telefax	10
22204	Informáticas	10
22209	Otros	10
223	Transportes	301
22300	Parque móvil	2
22301	Otros transportes	299
224	Primas de Seguros	839
22400	Edificios y locales	2
22401	Vehículos	835
22402	Otro inmovilizado	2
225	Tributos y sanciones	10
22500	Tributos locales	2
22501	Tributos autonómicos	2
22502	Tributos estatales	2
22503	Multas y sanciones	2
22509	Otros	2
226	Gastos diversos	36.427
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22602	Publicidad y propaganda	15.000
22603	Jurídicos y contenciosos	17.061
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	3.866
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	904.760
22701	Seguridad	540
22703	Servicios postales y de mensajería	7.000
22704	Custodia, depósitos y almacenaje	2.701
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	894.517
22710	Estudios y proyectos de investigación	2
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	34.691
230	Indemnizaciones por razón del servicio	34.333
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	34.333
239	Otras indemnizaciones	358
23900	Otras indemnizaciones	358
6	INVERSIONES REALES	5.321.489
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.621.489
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.621.489
64022	Estudios y trabajos técnicos	1.621.489
65	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	3.700.000
650	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	3.700.000
65000	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	3.700.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.000.000
75	A Ayuntamientos	600.000
750	A Ayuntamientos	600.000
75003	Transferencias a Ayuntamientos y sus OO. AA.	600.000
76	A Cabildos Insulares	1.800.000
760	A Cabildos Insulares	1.800.000
76004	Subvenciones a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	1.800.000
78	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	600.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 TRANS. ECOLOG., LUCHA CAMBIO CLIM. Y PLANF. TERRIT
 Servicio 1207 DIR GRAL DE LUCHA CONTRA CAMB CLIMAT Y MED AMB
 Programa 456G Calidad Ambiental

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
780	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	600.000
78002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	600.000
Total Programa		12.393.293

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 TRANS. ECOLOG., LUCHA CAMBIO CLIM. Y PLANF. TERRIT
Servicio 1207 DIR GRAL DE LUCHA CONTRA CAMB CLIMAT Y MED AMB
Programa 456L Parques Nacionales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	2.153.343
12	Funcionarios y Personal Estatutario	935.420
120	Retribuciones básicas	336.217
12000	Sueldo	273.344
12005	Trienios	62.873
121	Retribuciones complementarias	599.203
12101	Complementos al puesto de trabajo	180.717
12102	Indemnizaciones por residencia	136.576
12103	Complementos específico	278.065
12109	Otros complementos	3.845
13	Laborales	788.772
130	Laboral fijo	509.303
13000	Salario Base	281.040
13001	Otras remuneraciones	155.291
13005	Antigüedad	72.972
131	Laboral eventual	279.469
13100	Salario base	161.543
13101	Otras remuneraciones	91.399
13105	Antigüedad	26.527
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	429.151
160	Cuotas sociales	429.151
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	176.519
16013	Cuotas sociales laborales	252.632
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.402.948
20	Arrendamientos y Cánones	1.455
203	Maquinaria, instalación y utillaje	1.455
20302	Maquinaria	1.455
21	Reparación, mantenimiento y conservación	641.047
210	Infraestructura y bienes naturales	481.135
21001	Infraestruc.y otras invers. destinadas uso general	267.545
21002	Terrenos y bienes naturales	213.590
212	Edificios y otras construcciones	86.405
21200	Edificios y otras construcciones	81.869
21201	Conservación y reparación de viviendas	3.727
21209	Otros	809
213	Maquinaria, instalación y utillaje	39.782
21301	Instalaciones técnicas	27.198
21302	Maquinaria	9.788
21303	Utillaje	2.796
214	Elementos de transportes	21.384
21400	Elementos de transportes	21.384
215	Mobiliario y enseres	8.538
21500	Mobiliario y enseres	8.538
216	Equipamiento para proceso de la información	3.803
21600	Equipamiento para proceso de la información	3.803
22	Suministros y otros	1.752.451
220	Suministros no tarifados	43.941
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	5.396
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	485
22002	Material informático no inventariable	7.625
22003	Vestuario y lencería	21.141
22004	Productos alimenticios	150
22005	Productos farmacéuticos	1.922
22009	Otros suministros no tarifados	7.222

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 TRANS. ECOLOG., LUCHA CAMBIO CLIM. Y PLANF. TERRIT
Servicio 1207 DIR GRAL DE LUCHA CONTRA CAMB CLIMAT Y MED AMB
Programa 456L Parques Nacionales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
221	Suministros tarifados	70.703
22100	Energía eléctrica	20.709
22101	Agua	8.309
22102	Gas	1.459
22103	Combustible	38.376
22109	Otros suministros	1.850
222	Comunicaciones	1.893
22201	Postales	1.539
22209	Otros	354
223	Transportes	2.324
22301	Otros transportes	2.324
224	Primas de Seguros	776
22402	Otro inmovilizado	776
225	Tributos y sanciones	7.141
22500	Tributos locales	6.408
22501	Tributos autonómicos	201
22502	Tributos estatales	253
22503	Multas y sanciones	279
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	1.625.673
22700	Limpieza y aseo	242.359
22701	Seguridad	1.438
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	1.381.876
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	7.995
230	Indemnizaciones por razón del servicio	7.995
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	7.995
6	INVERSIONES REALES	6.625.557
60	Inv. nueva infraestr. y bb. destinados al uso gral	182.394
603	Infraestructuras	182.394
60300	Infraestructuras	182.394
61	Inv. repos. infr. y otros bb destinad. al uso gral	1.663.909
610	Inversiones en terrenos y bienes naturales	1.663.909
61000	Inversiones en terrenos y bienes naturales	1.663.909
63	Inv. de repos. asociada al funcionam. de serv.	732.584
633	Maquinaria, instalación y utillaje	732.584
63301	Maquinaria	732.584
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	4.046.670
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	4.046.670
64022	Estudios y trabajos técnicos	3.892.787
64099	Otros	153.883
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	100.000
78	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	100.000
780	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	100.000
78002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	100.000
	Total Programa	11.281.848

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 TRANS. ECOLOG., LUCHA CAMBIO CLIM. Y PLANF. TERRIT
 Servicio 1207 DIR GRAL DE LUCHA CONTRA CAMB CLIMAT Y MED AMB
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	69.779
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	69.779
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	69.779
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.600
10001	Otras remuneraciones	49.869
10005	Trienios/Antigüedad	6.310
	Total Programa	69.779
	Total Servicio	34.824.115

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 TRANS. ECOLOG., LUCHA CAMBIO CLIM. Y PLANF. TERRIT
Servicio 1208 VICECONSEJERÍA DE PLANIFIC TERRITORIAL Y AGUAS
Programa 261E Ordenación del territorio

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	154.689
20	Arrendamientos y Cánones	5.100
204	Elementos de transporte	5.000
20400	Elementos de transporte	5.000
205	Mobiliario y enseres	100
20500	Mobiliario y enseres	100
21	Reparación, mantenimiento y conservación	22.373
212	Edificios y otras construcciones	100
21200	Edificios y otras construcciones	100
214	Elementos de transportes	100
21400	Elementos de transportes	100
215	Mobiliario y enseres	6.855
21500	Mobiliario y enseres	6.855
216	Equipamiento para proceso de la información	15.318
21600	Equipamiento para proceso de la información	15.318
22	Suministros y otros	99.216
220	Suministros no tarifados	20.503
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	10.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1
22002	Material informático no inventariable	7.000
22003	Vestuario y lencería	1
22005	Productos farmacéuticos	1
22009	Otros suministros no tarifados	3.500
221	Suministros tarifados	1.900
22101	Agua	100
22103	Combustible	1.800
222	Comunicaciones	5.000
22201	Postales	5.000
224	Primas de Seguros	1.800
22401	Vehículos	1.800
225	Tributos y sanciones	1
22500	Tributos locales	1
226	Gastos diversos	64.511
22601	Atenciones protocolarias y representativas	1.000
22603	Jurídicos y contenciosos	57.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	6.510
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	1
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	5.501
22700	Limpieza y aseo	500
22701	Seguridad	1
22703	Servicios postales y de mensajería	5.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	28.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	28.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	28.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	900.000
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	900.000
443	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	900.000
44301	Transferencias a Sdes Mercantiles Públ. de la CAC	900.000
6	INVERSIONES REALES	835.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	835.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	835.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	835.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.200.000
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	1.200.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 TRANS. ECOLOG., LUCHA CAMBIO CLIM. Y PLANF. TERRIT
 Servicio 1208 VICECONSEJERÍA DE PLANIFIC TERRITORIAL Y AGUAS
 Programa 261E Ordenación del territorio

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
743	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	1.200.000
74301	Transferencias a Sdes Mercantiles Públ. de la CAC	1.200.000
Total Programa		3.089.689

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 TRANS. ECOLOG., LUCHA CAMBIO CLIM. Y PLANF. TERRIT
Servicio 1208 VICECONSEJERÍA DE PLANIFIC TERRITORIAL Y AGUAS
Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	1.272.197
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	73.542
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	73.542
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.600
10001	Otras remuneraciones	52.601
10005	Trienios/Antigüedad	7.341
12	Funcionarios y Personal Estatutario	777.528
120	Retribuciones básicas	283.640
12000	Sueldo	240.996
12005	Trienios	42.644
121	Retribuciones complementarias	493.888
12101	Complementos al puesto de trabajo	165.490
12102	Indemnizaciones por residencia	27.507
12103	Complementos específico	298.918
12109	Otros complementos	1.973
13	Laborales	174.300
130	Laboral fijo	150.155
13000	Salario Base	79.547
13001	Otras remuneraciones	54.500
13005	Antigüedad	16.108
131	Laboral eventual	24.145
13100	Salario base	14.675
13101	Otras remuneraciones	5.890
13105	Antigüedad	3.580
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	246.827
160	Cuotas sociales	246.827
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.767
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	179.330
16013	Cuotas sociales laborales	54.730
	Total Programa	1.272.197
	Total Servicio	4.361.886

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 TRANS. ECOLOG., LUCHA CAMBIO CLIM. Y PLANF. TERRIT
Servicio 1211 DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA
Programa 425A Desarrollo Energético

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	2.863.134
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.865.024
120	Retribuciones básicas	668.671
12000	Sueldo	577.902
12005	Trienios	90.769
121	Retribuciones complementarias	1.093.459
12101	Complementos al puesto de trabajo	380.270
12102	Indemnizaciones por residencia	67.586
12103	Complementos específico	639.862
12109	Otros complementos	5.741
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	102.894
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	102.894
13	Laborales	384.533
130	Laboral fijo	180.843
13000	Salario Base	99.696
13001	Otras remuneraciones	53.853
13005	Antigüedad	27.294
131	Laboral eventual	203.690
13100	Salario base	113.555
13101	Otras remuneraciones	74.027
13105	Antigüedad	16.108
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	613.577
160	Cuotas sociales	613.577
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	492.835
16013	Cuotas sociales laborales	120.742
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	37.976.069
22	Suministros y otros	37.936.069
221	Suministros tarifados	37.473.569
22100	Energía eléctrica	37.473.569
226	Gastos diversos	10.500
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22602	Publicidad y propaganda	4.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	6.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	452.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	32.000
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	420.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	40.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	40.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	40.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	45.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	45.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	25.000
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	25.000
482	A fundaciones	20.000
48202	Subvenciones a fundaciones	20.000
6	INVERSIONES REALES	868.761
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	868.761
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	868.761
64003	Aplicaciones informáticas	131.761
64021	Promoción, ferias y exposiciones	20.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	717.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	11.225.000
75	A Ayuntamientos	9.975.000
750	A Ayuntamientos	9.975.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 TRANS. ECOLOG., LUCHA CAMBIO CLIM. Y PLANF. TERRIT
 Servicio 1211 DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA
 Programa 425A Desarrollo Energético

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
75004	Subvenciones a Ayuntamientos y sus OO. AA.	9.975.000
78	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	1.250.000
780	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	1.250.000
78002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	1.250.000
Total Programa		52.977.964

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 TRANS. ECOLOG., LUCHA CAMBIO CLIM. Y PLANF. TERRIT
 Servicio 1211 DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA
 Programa 452A Incremento de Recursos Hidráulicos

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	427.360
21	Reparación, mantenimiento y conservación	427.360
213	Maquinaria, instalación y utillaje	427.360
21305	Manten.instalac.eléctricas eficiencia energetica	427.360
	Total Programa	427.360

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 TRANS. ECOLOG., LUCHA CAMBIO CLIM. Y PLANF. TERRIT
 Servicio 1211 DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA
 Programa 456J Desarrollo Sostenible y Cambio Climático

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.565.000
78	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	1.565.000
780	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	1.565.000
78002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	1.565.000
	Total Programa	1.565.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 TRANS. ECOLOG., LUCHA CAMBIO CLIM. Y PLANF. TERRIT
 Servicio 1211 DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	80.196
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	64.101
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	64.101
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.600
10001	Otras remuneraciones	49.869
10005	Trienios/Antigüedad	632
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	16.095
160	Cuotas sociales	16.095
16010	Cuotas sociales altos cargos	16.095
	Total Programa	80.196
	Total Servicio	55.050.520

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 TRANS. ECOLOG., LUCHA CAMBIO CLIM. Y PLANF. TERRIT
 Servicio 1270 MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y LA RESILIENCIA
 Programa 425A Desarrollo Energético

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	373.315
22	Suministros y otros	373.315
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	373.315
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	373.315
6	INVERSIONES REALES	8.026
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	8.026
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	8.026
64022	Estudios y trabajos técnicos	8.026
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	26.345.686
75	A Ayuntamientos	1.319.004
750	A Ayuntamientos	1.319.004
75004	Subvenciones a Ayuntamientos y sus OO. AA.	1.319.004
77	A Empresas Privadas	8.180.030
770	A Empresas Privadas	8.180.030
77002	Subvenciones a empresas privadas	8.180.030
78	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	16.846.652
780	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	16.846.652
78002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	16.846.652
	Total Programa	26.727.027

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 TRANS. ECOLOG., LUCHA CAMBIO CLIM. Y PLANF. TERRIT
Servicio 1270 MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y LA RESILIENCIA
Programa 452A Incremento de Recursos Hidráulicos

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.871.918
75	A Ayuntamientos	2.871.918
750	A Ayuntamientos	2.871.918
75004	Subvenciones a Ayuntamientos y sus OO. AA.	2.871.918
	Total Programa	2.871.918

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 TRANS. ECOLOG., LUCHA CAMBIO CLIM. Y PLANF. TERRIT
 Servicio 1270 MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y LA RESILIENCIA
 Programa 452D Estudios, Investig. y Gestión en materia de Aguas

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.144.419
76	A Cabildos Insulares	3.144.419
760	A Cabildos Insulares	3.144.419
76004	Subvenciones a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	3.144.419
	Total Programa	3.144.419

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 TRANS. ECOLOG., LUCHA CAMBIO CLIM. Y PLANF. TERRIT
 Servicio 1270 MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y LA RESILIENCIA
 Programa 456E Biodiversidad

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	25.995
22	Suministros y otros	25.995
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	25.995
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	25.995
6	INVERSIONES REALES	7.499.771
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	7.499.771
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	7.499.771
64022	Estudios y trabajos técnicos	322.812
64099	Otros	7.176.959
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	954.457
77	A Empresas Privadas	440.134
770	A Empresas Privadas	440.134
77001	Transferencias a empresas privadas	228.247
77002	Subvenciones a empresas privadas	211.887
78	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	514.323
780	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	514.323
78002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	514.323
	Total Programa	8.480.223

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 TRANS. ECOLOG., LUCHA CAMBIO CLIM. Y PLANF. TERRIT
 Servicio 1270 MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y LA RESILIENCIA
 Programa 456K Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	3.477.106
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	3.477.106
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	3.477.106
64020	Gastos de personal por proyectos de inversión	3.477.106
	Total Programa	3.477.106

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 TRANS. ECOLOG., LUCHA CAMBIO CLIM. Y PLANF. TERRIT
 Servicio 1270 MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y LA RESILIENCIA
 Programa 456L Parques Nacionales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	4.508.216
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	4.508.216
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	4.508.216
64022	Estudios y trabajos técnicos	70.228
64099	Otros	4.437.988
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.475.000
78	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	3.475.000
780	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	3.475.000
78002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	3.475.000
	Total Programa	7.983.216
	Total Servicio	52.683.909
	Total Sección	261.649.400

2.2.7. 13 - AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA



ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
Servicio 1301 SERVICIOS GENERALES
Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	467.544
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	73.682
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	73.682
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.304
10001	Otras remuneraciones	57.692
10005	Trienios/Antigüedad	2.686
11	Personal Eventual	236.464
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	236.464
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	236.464
12	Funcionarios y Personal Estatutario	57.696
120	Retribuciones básicas	24.038
12000	Sueldo	18.717
12005	Trienios	5.321
121	Retribuciones complementarias	33.658
12101	Complementos al puesto de trabajo	12.518
12102	Indemnizaciones por residencia	1.661
12103	Complementos específico	18.960
12109	Otros complementos	519
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	99.702
160	Cuotas sociales	99.702
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.767
16011	Cuotas sociales personal eventual	72.108
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	14.827
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	57.000
22	Suministros y otros	7.000
220	Suministros no tarifados	1.500
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.500
226	Gastos diversos	5.500
22601	Atenciones protocolarias y representativas	2.500
22606	Reuniones, cursos y conferencias	3.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	50.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	50.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	50.000
	Total Programa	524.544
	Total Servicio	524.544

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
Servicio 1302 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Programa 411A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	5.059.680
12	Funcionarios y Personal Estatutario	2.715.989
120	Retribuciones básicas	1.018.006
12000	Sueldo	864.364
12005	Trienios	153.642
121	Retribuciones complementarias	1.608.774
12101	Complementos al puesto de trabajo	578.148
12102	Indemnizaciones por residencia	97.117
12103	Complementos específico	921.716
12109	Otros complementos	11.793
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	89.209
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	89.209
13	Laborales	1.251.426
130	Laboral fijo	592.203
13000	Salario Base	284.999
13001	Otras remuneraciones	194.311
13005	Antigüedad	57.893
13006	Horas extras	55.000
131	Laboral eventual	659.223
13100	Salario base	319.240
13101	Otras remuneraciones	239.461
13102	Sustituciones Personal Laboral	45.039
13105	Antigüedad	55.483
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	1.075.145
160	Cuotas sociales	1.075.145
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	699.496
16013	Cuotas sociales laborales	375.649
17	Gastos diversos de personal	17.120
170	Gastos diversos de personal	17.120
17003	Previsión ejecución sentencias	17.120
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	522.525
20	Arrendamientos y Cánones	615
200	Terrenos y bienes naturales	5
20000	Terrenos y bienes naturales	5
204	Elementos de transporte	600
20400	Elementos de transporte	600
205	Mobiliario y enseres	5
20500	Mobiliario y enseres	5
209	Otro inmovilizado material	5
20900	Otro inmovilizado material	5
21	Reparación, mantenimiento y conservación	50.117
212	Edificios y otras construcciones	30.000
21200	Edificios y otras construcciones	28.000
21209	Otros	2.000
213	Maquinaria, instalación y utillaje	5
21302	Maquinaria	5
214	Elementos de transportes	6.078
21400	Elementos de transportes	6.078
215	Mobiliario y enseres	8.334
21500	Mobiliario y enseres	8.334
216	Equipamiento para proceso de la información	5.700
21600	Equipamiento para proceso de la información	5.700
22	Suministros y otros	442.793
220	Suministros no tarifados	82.081

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
 Servicio 1302 SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
 Programa 411A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	32.453
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.500
22002	Material informático no inventariable	24.978
22003	Vestuario y lencería	8.000
22005	Productos farmacéuticos	150
22009	Otros suministros no tarifados	15.000
221	Suministros tarifados	7.900
22101	Agua	2.900
22103	Combustible	5.000
222	Comunicaciones	57.535
22201	Postales	57.000
22204	Informáticas	535
223	Transportes	5.000
22301	Otros transportes	5.000
224	Primas de Seguros	500
22403	Otros riesgos	500
225	Tributos y sanciones	26.338
22500	Tributos locales	26.183
22503	Multas y sanciones	155
226	Gastos diversos	11.500
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22602	Publicidad y propaganda	1.000
22603	Jurídicos y contenciosos	3.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	7.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	251.939
22700	Limpieza y aseo	160.000
22701	Seguridad	41.239
22703	Servicios postales y de mensajería	700
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	50.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	29.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	29.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	29.000
3	GASTOS FINANCIEROS	58.320
34	Depósitos, Fianzas y otros	58.320
342	Intereses de demora	58.320
34200	Intereses de demora	58.320
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.854.672
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	3.854.672
443	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	3.854.672
44301	Transferencias a Sdes Mercantiles Públ. de la CAC	3.854.672
6	INVERSIONES REALES	1.413.770
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	752.639
625	Mobiliarios y enseres	34.998
62500	Mobiliarios y enseres	34.998
626	Equipamiento para proceso de la información	717.641
62600	Equipamiento para proceso de la información	717.641
63	Inv. de repos. asociada al funcionam. de serv.	39.087
632	Edificios y otras construcciones	39.087
63200	Edificios y otras construcciones	39.087
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	622.044
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	622.044
64003	Aplicaciones informáticas	529.513
64099	Otros	92.531
	Total Programa	10.908.967

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
 Servicio 1302 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 413A Calidad Agroalimentaria

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.094.859
42	A Organismos Autónomos de CAC	4.094.859
420	A Organismos Autónomos de la CAC	4.094.859
42011	Transferencias a Organismos Autónomos de la CAC	4.094.859
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.290.254
72	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	3.290.254
720	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	3.290.254
72011	Transferencias a Organismos Autónomos de la CAC	3.290.254
	Total Programa	7.385.113

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
 Servicio 1302 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 467A Investigación y Desarrollo Tecnológico Agrario

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.520.890
42	A Organismos Autónomos de CAC	5.520.890
420	A Organismos Autónomos de la CAC	5.520.890
42011	Transferencias a Organismos Autónomos de la CAC	5.520.890
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.658.712
72	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	4.658.712
720	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	4.658.712
72011	Transferencias a Organismos Autónomos de la CAC	4.658.712
	Total Programa	10.179.602

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
 Servicio 1302 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	82.555
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	69.788
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	69.788
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.600
10001	Otras remuneraciones	49.869
10005	Trienios/Antigüedad	6.319
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	12.767
160	Cuotas sociales	12.767
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.767
	Total Programa	82.555
	Total Servicio	28.556.237

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
 Servicio 1307 VICECONSEJERIA DE SECTOR PRIMARIO
 Programa 411B Gestión ayudas FEAGA/FEADER

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	2.237.423
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.346.433
120	Retribuciones básicas	513.081
12000	Sueldo	407.045
12005	Trienios	106.036
121	Retribuciones complementarias	833.352
12101	Complementos al puesto de trabajo	276.344
12102	Indemnizaciones por residencia	74.622
12103	Complementos específico	478.395
12109	Otros complementos	3.991
13	Laborales	445.018
130	Laboral fijo	105.887
13000	Salario Base	60.098
13001	Otras remuneraciones	28.498
13005	Antigüedad	17.291
131	Laboral eventual	339.131
13100	Salario base	188.679
13101	Otras remuneraciones	119.131
13105	Antigüedad	31.321
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	445.972
160	Cuotas sociales	445.972
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	305.890
16013	Cuotas sociales laborales	140.082
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	565.889
20	Arrendamientos y Cánones	14.000
202	Edificios y otras construcciones	13.000
20200	Edificios y otras construcciones	13.000
207	Cánones	1.000
20700	Cánones	1.000
21	Reparación, mantenimiento y conservación	11.000
214	Elementos de transportes	5.000
21400	Elementos de transportes	5.000
215	Mobiliario y enseres	5.000
21500	Mobiliario y enseres	5.000
216	Equipamiento para proceso de la información	1.000
21600	Equipamiento para proceso de la información	1.000
22	Suministros y otros	491.889
220	Suministros no tarifados	10.559
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	2.500
22002	Material informático no inventariable	3.000
22009	Otros suministros no tarifados	5.059
221	Suministros tarifados	9.000
22101	Agua	1.000
22103	Combustible	8.000
222	Comunicaciones	1.000
22201	Postales	1.000
223	Transportes	3.000
22301	Otros transportes	3.000
225	Tributos y sanciones	3.000
22500	Tributos locales	3.000
226	Gastos diversos	62.830
22603	Jurídicos y contenciosos	45.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	17.830
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	402.500

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
 Servicio 1307 VICECONSEJERIA DE SECTOR PRIMARIO
 Programa 411B Gestión ayudas FEAGA/FEADER

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22700	Limpieza y aseo	1.000
22703	Servicios postales y de mensajería	1.500
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	400.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	49.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	49.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	49.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.050.896
47	A Empresas Privadas	4.163.438
470	A Empresas Privadas	4.163.438
47002	Subvenciones a empresas privadas	4.163.438
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	9.887.458
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	9.887.458
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	9.887.458
6	INVERSIONES REALES	1.082.537
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	3.000
625	Mobiliarios y enseres	3.000
62500	Mobiliarios y enseres	3.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.079.537
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.079.537
64003	Aplicaciones informáticas	289.537
64022	Estudios y trabajos técnicos	790.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	300.000
77	A Empresas Privadas	300.000
770	A Empresas Privadas	300.000
77002	Subvenciones a empresas privadas	300.000
	Total Programa	18.236.745

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
 Servicio 1307 VICECONSEJERIA DE SECTOR PRIMARIO
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	581.951
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	64.891
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	64.891
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.600
10001	Otras remuneraciones	50.659
10005	Trienios/Antigüedad	632
12	Funcionarios y Personal Estatutario	321.464
120	Retribuciones básicas	102.184
12000	Sueldo	80.334
12005	Trienios	21.850
121	Retribuciones complementarias	163.808
12101	Complementos al puesto de trabajo	55.969
12102	Indemnizaciones por residencia	9.170
12103	Complementos específico	97.955
12109	Otros complementos	714
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	55.472
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	55.472
13	Laborales	97.714
131	Laboral eventual	48.172
13100	Salario base	24.924
13101	Otras remuneraciones	20.115
13105	Antigüedad	3.133
133	Asign. por destino fuera de CAC para pers. laboral	49.542
13300	Asign. por destino fuera de CAC para pers. laboral	49.542
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	97.882
160	Cuotas sociales	97.882
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.767
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	69.517
16013	Cuotas sociales laborales	15.598
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	39.944
22	Suministros y otros	1.170
226	Gastos diversos	1.170
22601	Atenciones protocolarias y representativas	1.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	170
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	38.774
230	Indemnizaciones por razón del servicio	38.774
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	38.774
	Total Programa	621.895
	Total Servicio	18.858.640

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
Servicio 1309 DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA
Programa 322J Formación Profesional Marítimo Pesquera

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	3.848.682
12	Funcionarios y Personal Estatutario	2.337.095
120	Retribuciones básicas	938.939
12000	Sueldo	815.047
12005	Trienios	123.892
121	Retribuciones complementarias	1.297.636
12101	Complementos al puesto de trabajo	482.233
12102	Indemnizaciones por residencia	255.009
12103	Complementos específico	508.029
12105	Sexenios	50.844
12109	Otros complementos	1.521
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	100.520
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	100.520
13	Laborales	644.105
130	Laboral fijo	160.666
13000	Salario Base	81.296
13001	Otras remuneraciones	54.760
13005	Antigüedad	24.610
131	Laboral eventual	483.439
13100	Salario base	288.494
13101	Otras remuneraciones	142.206
13102	Sustituciones Personal Laboral	19.404
13105	Antigüedad	33.335
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	867.482
160	Cuotas sociales	867.482
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	659.490
16013	Cuotas sociales laborales	207.992
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	837.020
20	Arrendamientos y Cánones	8.900
202	Edificios y otras construcciones	100
20200	Edificios y otras construcciones	100
203	Maquinaria, instalación y utillaje	1.600
20302	Maquinaria	800
20303	Utillaje	800
204	Elementos de transporte	4.200
20400	Elementos de transporte	4.200
205	Mobiliario y enseres	3.000
20500	Mobiliario y enseres	3.000
21	Reparación, mantenimiento y conservación	85.893
212	Edificios y otras construcciones	68.160
21200	Edificios y otras construcciones	68.160
213	Maquinaria, instalación y utillaje	9.433
21301	Instalaciones técnicas	5.933
21302	Maquinaria	1.000
21303	Utillaje	2.500
214	Elementos de transportes	3.000
21400	Elementos de transportes	3.000
215	Mobiliario y enseres	4.000
21500	Mobiliario y enseres	4.000
216	Equipamiento para proceso de la información	1.200
21600	Equipamiento para proceso de la información	1.200
219	Otro inmovilizado material	100
21900	Otro inmovilizado material	100
22	Suministros y otros	622.227

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
 Servicio 1309 DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA
 Programa 322J Formación Profesional Marítimo Pesquera

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
220	Suministros no tarifados	98.700
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	8.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.000
22002	Material informático no inventariable	2.500
22003	Vestuario y lencería	700
22004	Productos alimenticios	4.000
22005	Productos farmacéuticos	2.500
22009	Otros suministros no tarifados	80.000
221	Suministros tarifados	32.500
22100	Energía eléctrica	1.000
22101	Agua	15.000
22102	Gas	1.500
22103	Combustible	15.000
222	Comunicaciones	1.050
22201	Postales	50
22204	Informáticas	1.000
223	Transportes	1.100
22301	Otros transportes	100
22302	Transporte escolar	1.000
224	Primas de Seguros	83.000
22400	Edificios y locales	1.000
22402	Otro inmovilizado	62.000
22403	Otros riesgos	20.000
225	Tributos y sanciones	2.300
22500	Tributos locales	300
22502	Tributos estatales	2.000
226	Gastos diversos	491
22606	Reuniones, cursos y conferencias	491
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	403.080
22700	Limpieza y aseo	111.961
22701	Seguridad	130.000
22703	Servicios postales y de mensajería	500
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	160.619
229	Gastos corrientes tipificados	6
22998	Gtos enseñ. naút-deport. buceo y profes. mar-pesq	6
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	120.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	120.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	120.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.800
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	8.800
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	8.800
48001	Transf. a familias e Instituc. sin fines de lucro	8.800
6	INVERSIONES REALES	1.100.000
60	Inv. nueva infraestr. y bb. destinados al uso gral	1.100.000
602	Edificios y otras construcciones	1.100.000
60200	Construcción	1.100.000
Total Programa		5.794.502

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
Servicio 1309 DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA
Programa 415A Desarrollo Pesquero

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	1.193.572
12	Funcionarios y Personal Estatutario	556.804
120	Retribuciones básicas	211.752
12000	Sueldo	178.320
12005	Trienios	33.432
121	Retribuciones complementarias	316.003
12101	Complementos al puesto de trabajo	114.578
12102	Indemnizaciones por residencia	19.740
12103	Complementos específico	178.847
12109	Otros complementos	2.838
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	29.049
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	29.049
13	Laborales	368.401
130	Laboral fijo	226.265
13000	Salario Base	123.221
13001	Otras remuneraciones	72.465
13005	Antigüedad	30.579
131	Laboral eventual	142.136
13100	Salario base	64.522
13101	Otras remuneraciones	46.118
13102	Sustituciones Personal Laboral	20.565
13105	Antigüedad	10.931
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	268.367
160	Cuotas sociales	268.367
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	152.800
16013	Cuotas sociales laborales	115.567
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	61.620
21	Reparación, mantenimiento y conservación	1.188
215	Mobiliario y enseres	800
21500	Mobiliario y enseres	800
216	Equipamiento para proceso de la información	388
21600	Equipamiento para proceso de la información	388
22	Suministros y otros	50.500
220	Suministros no tarifados	3.695
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	970
22002	Material informático no inventariable	2.200
22009	Otros suministros no tarifados	525
224	Primas de Seguros	5.820
22403	Otros riesgos	5.820
226	Gastos diversos	10.885
22602	Publicidad y propaganda	10.081
22606	Reuniones, cursos y conferencias	97
22609	Otros	707
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	30.100
22703	Servicios postales y de mensajería	100
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	15.000
22710	Estudios y proyectos de investigación	15.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	9.932
230	Indemnizaciones por razón del servicio	9.932
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	9.932
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.100.000
47	A Empresas Privadas	8.800.000
470	A Empresas Privadas	8.800.000
47002	Subvenciones a empresas privadas	8.800.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
Servicio 1309 DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA
Programa 415A Desarrollo Pesquero

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	1.300.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	1.300.000
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	1.300.000
6	INVERSIONES REALES	375.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	375.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	375.000
64003	Aplicaciones informáticas	150.000
64021	Promoción, ferias y exposiciones	25.000
64099	Otros	200.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	400.000
78	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	400.000
780	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	400.000
78002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	400.000
Total Programa		12.130.192

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
Servicio 1309 DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA
Programa 415B Estructuras Pesqueras

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	858.895
12	Funcionarios y Personal Estatutario	556.399
120	Retribuciones básicas	200.539
12000	Sueldo	171.942
12005	Trienios	28.597
121	Retribuciones complementarias	326.871
12101	Complementos al puesto de trabajo	115.633
12102	Indemnizaciones por residencia	21.653
12103	Complementos específico	188.327
12109	Otros complementos	1.258
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	28.989
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	28.989
13	Laborales	123.849
130	Laboral fijo	99.185
13000	Salario Base	49.847
13001	Otras remuneraciones	40.229
13005	Antigüedad	9.109
131	Laboral eventual	24.664
13100	Salario base	14.675
13101	Otras remuneraciones	6.409
13105	Antigüedad	3.580
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	178.647
160	Cuotas sociales	178.647
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	139.899
16013	Cuotas sociales laborales	38.748
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	111.288
20	Arrendamientos y Cánones	7.300
206	Equipamiento para proceso de la información	2.000
20600	Equipamiento para proceso de la información	2.000
207	Cánones	3.000
20700	Cánones	3.000
209	Otro inmovilizado material	2.300
20900	Otro inmovilizado material	2.300
21	Reparación, mantenimiento y conservación	20.500
212	Edificios y otras construcciones	6.500
21200	Edificios y otras construcciones	3.000
21209	Otros	3.500
213	Maquinaria, instalación y utillaje	5.000
21302	Maquinaria	5.000
214	Elementos de transportes	4.000
21400	Elementos de transportes	4.000
215	Mobiliario y enseres	3.000
21500	Mobiliario y enseres	3.000
216	Equipamiento para proceso de la información	2.000
21600	Equipamiento para proceso de la información	2.000
22	Suministros y otros	57.988
220	Suministros no tarifados	8.100
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	3.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	200
22002	Material informático no inventariable	1.900
22009	Otros suministros no tarifados	3.000
221	Suministros tarifados	5.000
22103	Combustible	3.000
22109	Otros suministros	2.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
Servicio 1309 DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA
Programa 415B Estructuras Pesqueras

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
222	Comunicaciones	100
22201	Postales	100
223	Transportes	1.800
22301	Otros transportes	1.800
224	Primas de Seguros	7.550
22400	Edificios y locales	3.400
22401	Vehículos	150
22403	Otros riesgos	4.000
225	Tributos y sanciones	250
22500	Tributos locales	250
226	Gastos diversos	2.223
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22602	Publicidad y propaganda	86
22603	Jurídicos y contenciosos	137
22606	Reuniones, cursos y conferencias	1.500
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	2.965
22702	Valoraciones y peritajes	1.965
22703	Servicios postales y de mensajería	1.000
229	Gastos corrientes tipificados	30.000
22976	Fondos Europeos Programas Operativos 2014-2020	30.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	25.500
230	Indemnizaciones por razón del servicio	25.500
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	25.500
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	440.000
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	120.000
447	A otras Entidades Públicas de la CAC	120.000
44702	Subvenciones a otras Entidades Públicas de la CAC	120.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	320.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	320.000
48001	Transf. a familias e Instituc. sin fines de lucro	100.000
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	220.000
6	INVERSIONES REALES	5.793.236
60	Inv. nueva infraestr. y bb. destinados al uso gral	2.125.000
602	Edificios y otras construcciones	2.125.000
60200	Construcción	2.125.000
63	Inv. de repos. asociada al funcionam. de serv.	651.570
635	Mobiliario y enseres	500.000
63500	Mobiliario y enseres	500.000
636	Equipamiento para proceso de la información	151.570
63600	Equipamiento para proceso de la información	151.570
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	3.016.666
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	3.016.666
64021	Promoción, ferias y exposiciones	125.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	2.891.666
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	26.200.000
77	A Empresas Privadas	26.200.000
770	A Empresas Privadas	26.200.000
77002	Subvenciones a empresas privadas	26.200.000
Total Programa		33.403.419

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
 Servicio 1309 DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA
 Programa 415C Ordenación e Inspección Pesquera

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	1.868.219
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.082.504
120	Retribuciones básicas	394.852
12000	Sueldo	360.299
12005	Trienios	34.553
121	Retribuciones complementarias	654.754
12101	Complementos al puesto de trabajo	231.449
12102	Indemnizaciones por residencia	85.172
12103	Complementos específico	331.781
12109	Otros complementos	6.352
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	32.898
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	32.898
13	Laborales	353.580
130	Laboral fijo	117.283
13000	Salario Base	59.167
13001	Otras remuneraciones	38.232
13005	Antigüedad	19.884
131	Laboral eventual	236.297
13100	Salario base	129.044
13101	Otras remuneraciones	93.989
13105	Antigüedad	13.264
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	432.135
160	Cuotas sociales	432.135
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	319.562
16013	Cuotas sociales laborales	112.573
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	171.756
21	Reparación, mantenimiento y conservación	31.000
212	Edificios y otras construcciones	3.000
21200	Edificios y otras construcciones	3.000
214	Elementos de transportes	20.000
21400	Elementos de transportes	20.000
215	Mobiliario y enseres	3.000
21500	Mobiliario y enseres	3.000
216	Equipamiento para proceso de la información	5.000
21600	Equipamiento para proceso de la información	5.000
22	Suministros y otros	128.756
220	Suministros no tarifados	11.000
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	1.500
22002	Material informático no inventariable	500
22003	Vestuario y lencería	5.000
22005	Productos farmacéuticos	1.000
22009	Otros suministros no tarifados	3.000
221	Suministros tarifados	31.500
22100	Energía eléctrica	500
22101	Agua	500
22103	Combustible	30.000
22109	Otros suministros	500
223	Transportes	1.000
22301	Otros transportes	1.000
224	Primas de Seguros	14.000
22402	Otro inmovilizado	14.000
225	Tributos y sanciones	800
22500	Tributos locales	500
22502	Tributos estatales	300

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
 Servicio 1309 DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA
 Programa 415C Ordenación e Inspección Pesquera

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
226	Gastos diversos	51.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	47.000
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	4.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	19.456
22700	Limpieza y aseo	10.000
22703	Servicios postales y de mensajería	400
22710	Estudios y proyectos de investigación	9.056
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	12.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	12.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	12.000
6	INVERSIONES REALES	594.283
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	40.000
625	Mobiliarios y enseres	40.000
62500	Mobiliarios y enseres	40.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	554.283
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	554.283
64003	Aplicaciones informáticas	30.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	404.283
64099	Otros	120.000
	Total Programa	2.634.258

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
 Servicio 1309 DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	79.564
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	63.469
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	63.469
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.600
10001	Otras remuneraciones	49.869
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	16.095
160	Cuotas sociales	16.095
16010	Cuotas sociales altos cargos	16.095
	Total Programa	79.564
	Total Servicio	54.041.935

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
 Servicio 1310 DIRECCIÓN GRAL DE AGRICULTURA
 Programa 322H Mejora de la Capacitación Agraria y Form. Profes.

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	4.306.359
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.875.043
120	Retribuciones básicas	620.286
12000	Sueldo	539.050
12005	Trienios	81.236
121	Retribuciones complementarias	991.425
12101	Complementos al puesto de trabajo	346.560
12102	Indemnizaciones por residencia	92.339
12103	Complementos específico	546.332
12109	Otros complementos	6.194
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	225.381
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	225.381
127	Refuerzos personal funcionario y estatutario	37.951
12700	Refuerzos personal funcionario y estatutario	37.951
13	Laborales	1.437.662
130	Laboral fijo	487.604
13000	Salario Base	267.880
13001	Otras remuneraciones	138.833
13005	Antigüedad	80.891
131	Laboral eventual	950.058
13100	Salario base	581.766
13101	Otras remuneraciones	242.065
13102	Sustituciones Personal Laboral	65.055
13105	Antigüedad	61.172
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	993.654
160	Cuotas sociales	993.654
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	532.644
16013	Cuotas sociales laborales	461.010
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.150.402
20	Arrendamientos y Cánones	1.102
203	Maquinaria, instalación y utillaje	802
20302	Maquinaria	502
20303	Utillaje	300
207	Cánones	300
20700	Cánones	300
21	Reparación, mantenimiento y conservación	72.300
212	Edificios y otras construcciones	27.300
21200	Edificios y otras construcciones	27.000
21209	Otros	300
213	Maquinaria, instalación y utillaje	27.500
21301	Instalaciones técnicas	15.000
21302	Maquinaria	10.000
21303	Utillaje	2.500
214	Elementos de transportes	6.000
21400	Elementos de transportes	6.000
215	Mobiliario y enseres	8.000
21500	Mobiliario y enseres	8.000
216	Equipamiento para proceso de la información	3.500
21600	Equipamiento para proceso de la información	3.500
22	Suministros y otros	909.600
220	Suministros no tarifados	194.810
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	7.700
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	194
22002	Material informático no inventariable	9.114

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
 Servicio 1310 DIRECCIÓN GRAL DE AGRICULTURA
 Programa 322H Mejora de la Capacitación Agraria y Form. Profes.

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22003	Vestuario y lencería	4.202
22004	Productos alimenticios	86.500
22005	Productos farmacéuticos	3.000
22009	Otros suministros no tarifados	84.100
221	Suministros tarifados	62.100
22101	Agua	39.500
22102	Gas	7.600
22103	Combustible	15.000
222	Comunicaciones	400
22201	Postales	400
223	Transportes	23.490
22301	Otros transportes	23.490
224	Primas de Seguros	13.200
22400	Edificios y locales	5.200
22403	Otros riesgos	8.000
225	Tributos y sanciones	5.000
22500	Tributos locales	5.000
226	Gastos diversos	209.000
22602	Publicidad y propaganda	9.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	200.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	365.000
22700	Limpieza y aseo	180.000
22701	Seguridad	160.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	25.000
229	Gastos corrientes tipificados	36.600
22901	Gastos de actividades docentes y formativas	36.600
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	167.400
230	Indemnizaciones por razón del servicio	164.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	164.000
239	Otras indemnizaciones	3.400
23900	Otras indemnizaciones	3.400
6	INVERSIONES REALES	1.812.149
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	1.807.541
622	Edificios y otras construcciones	1.532.541
62201	Construcción	1.532.541
623	Maquinaria, instalación y utillaje	275.000
62301	Maquinaria	275.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	4.608
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	4.608
64099	Otros	4.608
Total Programa		7.268.910

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
 Servicio 1310 DIRECCIÓN GRAL DE AGRICULTURA
 Programa 412A Mejora de Estructuras Agrarias y del Medio Rural

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	2.440.002
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.707.928
120	Retribuciones básicas	593.415
12000	Sueldo	511.264
12005	Trienios	82.151
121	Retribuciones complementarias	985.893
12101	Complementos al puesto de trabajo	338.396
12102	Indemnizaciones por residencia	59.773
12103	Complementos específico	583.617
12109	Otros complementos	4.107
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	128.620
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	128.620
13	Laborales	220.130
130	Laboral fijo	75.550
13000	Salario Base	44.025
13001	Otras remuneraciones	18.706
13005	Antigüedad	12.819
131	Laboral eventual	144.580
13100	Salario base	81.179
13101	Otras remuneraciones	46.845
13105	Antigüedad	16.556
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	511.944
160	Cuotas sociales	511.944
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	442.756
16013	Cuotas sociales laborales	69.188
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	269.402
21	Reparación, mantenimiento y conservación	1.518
214	Elementos de transportes	518
21400	Elementos de transportes	518
215	Mobiliario y enseres	1.000
21500	Mobiliario y enseres	1.000
22	Suministros y otros	254.115
220	Suministros no tarifados	2.275
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	729
22002	Material informático no inventariable	556
22005	Productos farmacéuticos	280
22009	Otros suministros no tarifados	710
221	Suministros tarifados	4.754
22103	Combustible	4.754
226	Gastos diversos	5.000
22602	Publicidad y propaganda	5.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	2.086
22703	Servicios postales y de mensajería	2.086
229	Gastos corrientes tipificados	240.000
22976	Fondos Europeos Programas Operativos 2014-2020	240.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	13.769
230	Indemnizaciones por razón del servicio	13.769
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	13.769
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	724.000
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	714.000
447	A otras Entidades Públicas de la CAC	714.000
44702	Subvenciones a otras Entidades Públicas de la CAC	714.000
47	A Empresas Privadas	10.000
470	A Empresas Privadas	10.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
 Servicio 1310 DIRECCIÓN GRAL DE AGRICULTURA
 Programa 412A Mejora de Estructuras Agrarias y del Medio Rural

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
47002	Subvenciones a empresas privadas	10.000
6	INVERSIONES REALES	14.032.898
61	Inv. repos. infr. y otros bb destinad. al uso gral	1.291.649
613	Infraestructuras	1.291.649
61300	Infraestructuras	1.291.649
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	1.572.277
628	Otros activos materiales	1.572.277
62800	Otros activos materiales	1.572.277
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	7.653.863
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	7.653.863
64022	Estudios y trabajos técnicos	7.343.863
64099	Otros	310.000
65	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	3.515.109
650	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	3.515.109
65000	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	3.515.109
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	19.294.000
76	A Cabildos Insulares	1.700.000
760	A Cabildos Insulares	1.700.000
76004	Subvenciones a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	1.700.000
77	A Empresas Privadas	17.594.000
770	A Empresas Privadas	17.594.000
77001	Transferencias a empresas privadas	3.858.000
77002	Subvenciones a empresas privadas	13.736.000
	Total Programa	36.760.302

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
Servicio 1310 DIRECCIÓN GRAL DE AGRICULTURA
Programa 412B Ordenación y mejora de la producción agrícola

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	3.092.914
12	Funcionarios y Personal Estatutario	2.030.038
120	Retribuciones básicas	774.649
12000	Sueldo	664.312
12005	Trienios	110.337
121	Retribuciones complementarias	1.235.301
12101	Complementos al puesto de trabajo	430.465
12102	Indemnizaciones por residencia	75.842
12103	Complementos específico	722.648
12109	Otros complementos	6.346
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	20.088
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	20.088
13	Laborales	412.110
130	Laboral fijo	168.800
13000	Salario Base	92.243
13001	Otras remuneraciones	49.895
13005	Antigüedad	26.662
131	Laboral eventual	243.310
13100	Salario base	136.850
13101	Otras remuneraciones	83.289
13105	Antigüedad	23.171
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	650.766
160	Cuotas sociales	650.766
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	521.023
16013	Cuotas sociales laborales	129.743
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.517.017
21	Reparación, mantenimiento y conservación	2.126
212	Edificios y otras construcciones	1.637
21200	Edificios y otras construcciones	1.637
216	Equipamiento para proceso de la información	489
21600	Equipamiento para proceso de la información	489
22	Suministros y otros	1.448.488
220	Suministros no tarifados	215.049
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	69
22003	Vestuario y lencería	2.350
22009	Otros suministros no tarifados	212.630
221	Suministros tarifados	5.826
22101	Agua	903
22103	Combustible	4.923
223	Transportes	1.000
22301	Otros transportes	1.000
225	Tributos y sanciones	5.766
22500	Tributos locales	4.200
22501	Tributos autonómicos	1.566
226	Gastos diversos	8.690
22601	Atenciones protocolarias y representativas	1.500
22602	Publicidad y propaganda	1.500
22603	Jurídicos y contenciosos	5.500
22606	Reuniones, cursos y conferencias	190
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	712.157
22700	Limpieza y aseo	20.284
22701	Seguridad	111.266
22703	Servicios postales y de mensajería	1.246
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	579.361

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
 Servicio 1310 DIRECCIÓN GRAL DE AGRICULTURA
 Programa 412B Ordenación y mejora de la producción agrícola

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
229	Gastos corrientes tipificados	500.000
22919	Cofinac. Planes erradicación y control de plagas	500.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	66.403
230	Indemnizaciones por razón del servicio	66.403
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	66.403
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.595.000
47	A Empresas Privadas	3.595.000
470	A Empresas Privadas	3.595.000
47002	Subvenciones a empresas privadas	3.595.000
6	INVERSIONES REALES	799.820
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	210.000
625	Mobiliarios y enseres	150.000
62500	Mobiliarios y enseres	150.000
628	Otros activos materiales	60.000
62800	Otros activos materiales	60.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	589.820
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	589.820
64022	Estudios y trabajos técnicos	100.000
64099	Otros	489.820
	Total Programa	9.004.751

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
 Servicio 1310 DIRECCIÓN GRAL DE AGRICULTURA
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	79.738
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	63.643
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	63.643
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.600
10001	Otras remuneraciones	49.869
10005	Trienios/Antigüedad	174
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	16.095
160	Cuotas sociales	16.095
16010	Cuotas sociales altos cargos	16.095
	Total Programa	79.738
	Total Servicio	53.113.701

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
Servicio 1311 DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA
Programa 412C Desarrollo ganadero

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	3.112.235
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.888.713
120	Retribuciones básicas	659.013
12000	Sueldo	543.956
12005	Trienios	115.057
121	Retribuciones complementarias	1.007.982
12101	Complementos al puesto de trabajo	347.953
12102	Indemnizaciones por residencia	65.575
12103	Complementos específico	589.305
12109	Otros complementos	5.149
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	221.718
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	221.718
13	Laborales	573.426
130	Laboral fijo	105.521
13000	Salario Base	60.098
13001	Otras remuneraciones	29.794
13005	Antigüedad	15.629
131	Laboral eventual	467.905
13100	Salario base	263.451
13101	Otras remuneraciones	165.750
13105	Antigüedad	38.704
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	650.096
160	Cuotas sociales	650.096
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	469.302
16013	Cuotas sociales laborales	180.794
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.844.756
20	Arrendamientos y Cánones	6.228
205	Mobiliario y enseres	4.018
20500	Mobiliario y enseres	4.018
207	Cánones	2.210
20700	Cánones	2.210
21	Reparación, mantenimiento y conservación	72.530
213	Maquinaria, instalación y utillaje	62.950
21301	Instalaciones técnicas	1.000
21302	Maquinaria	61.950
214	Elementos de transportes	1.250
21400	Elementos de transportes	1.250
216	Equipamiento para proceso de la información	8.330
21600	Equipamiento para proceso de la información	8.330
22	Suministros y otros	1.725.998
220	Suministros no tarifados	178.136
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	6.650
22002	Material informático no inventariable	300
22003	Vestuario y lencería	1.100
22005	Productos farmacéuticos	86
22009	Otros suministros no tarifados	170.000
221	Suministros tarifados	8.500
22101	Agua	2.500
22103	Combustible	6.000
225	Tributos y sanciones	1.100
22501	Tributos autonómicos	1.100
226	Gastos diversos	27.000
22602	Publicidad y propaganda	21.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	6.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
Servicio 1311 DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA
Programa 412C Desarrollo ganadero

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	1.511.262
22701	Seguridad	1.262
22703	Servicios postales y de mensajería	6.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	1.504.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	40.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	40.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	40.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.347.901
45	A Ayuntamientos	10.000
450	A Ayuntamientos	10.000
45008	Subvenc. a otros Entes Públicos de Ayuntamientos	10.000
46	A Cabildos Insulares	50.000
460	A Cabildos Insulares	50.000
46003	Transferencias a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	50.000
47	A Empresas Privadas	445.000
470	A Empresas Privadas	445.000
47002	Subvenciones a empresas privadas	445.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	842.901
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	842.901
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	842.901
6	INVERSIONES REALES	883.115
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	40.000
625	Mobiliarios y enseres	40.000
62500	Mobiliarios y enseres	40.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	843.115
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	843.115
64003	Aplicaciones informáticas	133.114
64022	Estudios y trabajos técnicos	710.001
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.939.059
76	A Cabildos Insulares	850.586
760	A Cabildos Insulares	850.586
76004	Subvenciones a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	850.586
77	A Empresas Privadas	1.065.973
770	A Empresas Privadas	1.065.973
77002	Subvenciones a empresas privadas	1.065.973
78	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	22.500
782	A fundaciones	22.500
78202	Subvenciones a fundaciones	22.500
Total Programa		9.127.066

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
 Servicio 1311 DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	76.236
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	63.469
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	63.469
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.600
10001	Otras remuneraciones	49.869
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	12.767
160	Cuotas sociales	12.767
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.767
	Total Programa	76.236
	Total Servicio	9.203.302

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
 Servicio 1370 MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y LA RESILIENCIA
 Programa 411B Gestión ayudas FEAGA/FEADER

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.120.719
77	A Empresas Privadas	3.120.719
770	A Empresas Privadas	3.120.719
77002	Subvenciones a empresas privadas	3.120.719
	Total Programa	3.120.719

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
 Servicio 1370 MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y LA RESILIENCIA
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	172.090
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	172.090
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	172.090
64020	Gastos de personal por proyectos de inversión	172.090
	Total Programa	172.090
	Total Servicio	3.292.809
	Total Sección	167.591.168

2.2.8. 14 - SANIDAD



ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 14 SANIDAD
Servicio 1401 SERVICIOS GENERALES
Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	538.364
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	71.313
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	71.313
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.304
10001	Otras remuneraciones	57.692
10005	Trienios/Antigüedad	317
11	Personal Eventual	210.279
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	210.279
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	210.279
12	Funcionarios y Personal Estatutario	144.953
120	Retribuciones básicas	55.392
12000	Sueldo	44.467
12005	Trienios	10.925
121	Retribuciones complementarias	89.561
12101	Complementos al puesto de trabajo	31.972
12102	Indemnizaciones por residencia	4.673
12103	Complementos específico	52.138
12109	Otros complementos	778
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	111.819
160	Cuotas sociales	111.819
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.767
16011	Cuotas sociales personal eventual	63.938
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	35.114
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	52.956
22	Suministros y otros	43.956
220	Suministros no tarifados	2.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.000
22002	Material informático no inventariable	1.000
226	Gastos diversos	27.956
22601	Atenciones protocolarias y representativas	2.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	4.000
22609	Otros	21.956
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	14.000
22703	Servicios postales y de mensajería	1.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	13.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	9.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	9.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	9.000
Total Programa		591.320
Total Servicio		591.320

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 14 SANIDAD
Servicio 1402 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Programa 311A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	2.518.637
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	6
101	Indemniz. ex miembros Gobierno y ex altos cargos	6
10100	Indemniz. ex miembros Gobierno y ex altos cargos	6
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.316.092
120	Retribuciones básicas	510.378
12000	Sueldo	417.058
12005	Trienios	93.320
121	Retribuciones complementarias	805.708
12101	Complementos al puesto de trabajo	298.587
12102	Indemnizaciones por residencia	50.388
12103	Complementos específico	452.155
12109	Otros complementos	4.578
126	Resol. Judic. firme funcionarios y pers. Estatut.	6
12600	Resol. Judic. firme funcionarios y pers. Estatut.	6
13	Laborales	662.084
130	Laboral fijo	630.076
13000	Salario Base	318.540
13001	Otras remuneraciones	224.071
13005	Antigüedad	73.743
13006	Horas extras	13.722
131	Laboral eventual	32.008
13100	Salario base	16.073
13101	Otras remuneraciones	9.145
13105	Antigüedad	1.790
13106	Horas extras	5.000
15	Incentivos al Rendimiento	30.000
151	Gratificaciones	30.000
15100	Gratificaciones	30.000
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	510.455
160	Cuotas sociales	510.455
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	313.302
16013	Cuotas sociales laborales	197.153
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	483.229
21	Reparación, mantenimiento y conservación	94.500
212	Edificios y otras construcciones	66.000
21200	Edificios y otras construcciones	66.000
214	Elementos de transportes	2.500
21400	Elementos de transportes	2.500
215	Mobiliario y enseres	3.000
21500	Mobiliario y enseres	3.000
216	Equipamiento para proceso de la información	23.000
21600	Equipamiento para proceso de la información	23.000
22	Suministros y otros	367.900
220	Suministros no tarifados	22.300
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	5.800
22002	Material informático no inventariable	9.000
22003	Vestuario y lencería	3.200
22009	Otros suministros no tarifados	4.300
221	Suministros tarifados	1.000
22103	Combustible	1.000
222	Comunicaciones	17.000
22201	Postales	17.000
225	Tributos y sanciones	300

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 14 SANIDAD
Servicio 1402 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Programa 311A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22500	Tributos locales	200
22501	Tributos autonómicos	100
226	Gastos diversos	20.000
22609	Otros	20.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	307.300
22700	Limpieza y aseo	2.000
22701	Seguridad	140.000
22703	Servicios postales y de mensajería	300
22711	Actividades preventivas de riesgos laborales	165.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	5.829
230	Indemnizaciones por razón del servicio	5.829
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	5.829
25	Asistencia sanitaria con medios ajenos	15.000
258	Otros servicios de asistencia sanitaria	15.000
25801	Otros servicios de asistencia sanitaria	15.000
3	GASTOS FINANCIEROS	20.776
31	De Préstamos del interior	20.776
310	Intereses	20.776
31040	Intereses de préstamos a largo plazo	20.776
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	500.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	500.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	500.000
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	500.000
6	INVERSIONES REALES	106.000
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	11.500
623	Maquinaria, instalación y utillaje	11.500
62303	Utillaje	11.500
63	Inv. de repos. asociada al funcionam. de serv.	93.500
632	Edificios y otras construcciones	20.000
63200	Edificios y otras construcciones	20.000
633	Maquinaria, instalación y utillaje	45.000
63302	Instalaciones técnicas	45.000
635	Mobiliario y enseres	5.000
63500	Mobiliario y enseres	5.000
636	Equipamiento para proceso de la información	23.500
63600	Equipamiento para proceso de la información	23.500
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.000
64003	Aplicaciones informáticas	1.000
9	PASIVOS FINANCIEROS	161.151
91	Amortización de Préstamos del Interior	161.151
911	Amortiz. préstamos a l/p de Entes Sector Público	161.151
91141	Préstamos a largo plazo	161.151
	Total Programa	3.789.793

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 14 SANIDAD
 Servicio 1402 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 311B Formación Sanitaria y Social

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	364.484
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	364.484
445	A Entidades Públicas Empresariales de la C.A.C.	364.484
44501	Transf. a Entidades Públ. empresariales de la CAC	364.484
	Total Programa	364.484

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 14 SANIDAD
Servicio 1402 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Programa 312A Asistencia Sanitaria

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.380.344.815
42	A Organismos Autónomos de CAC	3.380.344.815
420	A Organismos Autónomos de la CAC	3.380.344.815
42011	Transferencias a Organismos Autónomos de la CAC	3.380.344.815
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	187.998.253
72	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	187.998.253
720	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	187.998.253
72011	Transferencias a Organismos Autónomos de la CAC	187.998.253
	Total Programa	3.568.343.068

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 14 SANIDAD
Servicio 1402 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Programa 312B Hemodonación y Hemoterapia

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.886.805
42	A Organismos Autónomos de CAC	2.886.805
420	A Organismos Autónomos de la CAC	2.886.805
42011	Transferencias a Organismos Autónomos de la CAC	2.886.805
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	430.000
72	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	430.000
720	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	430.000
72011	Transferencias a Organismos Autónomos de la CAC	430.000
Total Programa		3.316.805

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 14 SANIDAD
Servicio 1402 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	79.468
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	66.701
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	66.701
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.600
10001	Otras remuneraciones	49.869
10005	Trienios/Antigüedad	3.232
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	12.767
160	Cuotas sociales	12.767
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.767
	Total Programa	79.468
	Total Servicio	3.575.893.618
	Total Sección	3.576.484.938

2.2.9. 15 - ECONOMÍA, CONOCIMIENTO Y EMPLEO



ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, CONOCIMIENTO Y EMPLEO
 Servicio 1501 SERVICIOS GENERALES
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	370.503
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	71.628
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	71.628
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.304
10001	Otras remuneraciones	57.692
10005	Trienios/Antigüedad	632
11	Personal Eventual	184.117
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	184.117
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	184.117
12	Funcionarios y Personal Estatutario	27.312
120	Retribuciones básicas	10.480
12000	Sueldo	9.359
12005	Trienios	1.121
121	Retribuciones complementarias	16.832
12101	Complementos al puesto de trabajo	6.260
12102	Indemnizaciones por residencia	831
12103	Complementos específico	9.481
12109	Otros complementos	260
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	87.446
160	Cuotas sociales	87.446
16010	Cuotas sociales altos cargos	16.806
16011	Cuotas sociales personal eventual	63.622
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	7.018
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	84.317
22	Suministros y otros	24.317
220	Suministros no tarifados	1.817
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.817
226	Gastos diversos	22.500
22601	Atenciones protocolarias y representativas	2.500
22606	Reuniones, cursos y conferencias	20.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	60.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	60.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	60.000
	Total Programa	454.820
	Total Servicio	454.820

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, CONOCIMIENTO Y EMPLEO
 Servicio 1502 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 241C Fomento del Empleo

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	102.808.776
42	A Organismos Autónomos de CAC	102.808.776
420	A Organismos Autónomos de la CAC	102.808.776
42011	Transferencias a Organismos Autónomos de la CAC	102.808.776
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.037.520
72	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	8.637.520
720	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	8.637.520
72011	Transferencias a Organismos Autónomos de la CAC	8.637.520
75	A Ayuntamientos	1.400.000
750	A Ayuntamientos	1.400.000
75004	Subvenciones a Ayuntamientos y sus OO. AA.	1.400.000
	Total Programa	112.846.296

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, CONOCIMIENTO Y EMPLEO
Servicio 1502 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Programa 911J Consejo Económico y Social

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	915.399
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	915.399
444	A Ent. Públ. de CAC sometidas a rég. Presupuest.	915.399
44411	Transf a Ent Públ de CAC sometidas a rég presup	915.399
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	113.560
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	113.560
744	A Ent. Públ. de CAC sometidas a rég. Presupuest.	113.560
74411	Transf a Ent Públ de CAC sometidas a rég presup	113.560
Total Programa		1.028.959

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, CONOCIMIENTO Y EMPLEO
 Servicio 1502 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	80.654
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	67.887
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	67.887
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.600
10001	Otras remuneraciones	49.869
10005	Trienios/Antigüedad	4.418
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	12.767
160	Cuotas sociales	12.767
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.767
	Total Programa	80.654

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, CONOCIMIENTO Y EMPLEO
 Servicio 1502 SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
 Programa 923D Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	2.520.562
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.190.250
120	Retribuciones básicas	461.816
12000	Sueldo	400.892
12005	Trienios	60.924
121	Retribuciones complementarias	728.434
12101	Complementos al puesto de trabajo	267.631
12102	Indemnizaciones por residencia	43.280
12103	Complementos específico	410.460
12109	Otros complementos	7.063
13	Laborales	578.439
130	Laboral fijo	529.052
13000	Salario Base	277.312
13001	Otras remuneraciones	146.808
13005	Antigüedad	79.932
13006	Horas extras	25.000
131	Laboral eventual	49.387
13100	Salario base	29.700
13101	Otras remuneraciones	14.988
13105	Antigüedad	4.699
15	Incentivos al Rendimiento	55.000
151	Gratificaciones	55.000
15100	Gratificaciones	55.000
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	466.440
160	Cuotas sociales	466.440
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	294.796
16013	Cuotas sociales laborales	171.644
17	Gastos diversos de personal	230.433
170	Gastos diversos de personal	230.433
17003	Previsión ejecución sentencias	22.108
17028	Fondo atribuc. temporal func. pers. docen. y estat	208.325
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	542.251
20	Arrendamientos y Cánones	36.491
203	Maquinaria, instalación y utillaje	2.184
20302	Maquinaria	2.184
205	Mobiliario y enseres	30.557
20500	Mobiliario y enseres	30.557
206	Equipamiento para proceso de la información	3.750
20600	Equipamiento para proceso de la información	3.750
21	Reparación, mantenimiento y conservación	32.274
212	Edificios y otras construcciones	5.000
21200	Edificios y otras construcciones	5.000
213	Maquinaria, instalación y utillaje	4.205
21301	Instalaciones técnicas	1.584
21302	Maquinaria	2.621
214	Elementos de transportes	5.940
21400	Elementos de transportes	5.940
215	Mobiliario y enseres	8.444
21500	Mobiliario y enseres	8.444
216	Equipamiento para proceso de la información	8.685
21600	Equipamiento para proceso de la información	8.685
22	Suministros y otros	458.676
220	Suministros no tarifados	37.488
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	18.061

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, CONOCIMIENTO Y EMPLEO
 Servicio 1502 SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
 Programa 923D Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	4.998
22002	Material informático no inventariable	5.879
22003	Vestuario y lencería	5.288
22009	Otros suministros no tarifados	3.262
221	Suministros tarifados	7.485
22101	Agua	1.759
22103	Combustible	5.726
222	Comunicaciones	3.316
22201	Postales	2.715
22209	Otros	601
223	Transportes	6.093
22301	Otros transportes	6.093
224	Primas de Seguros	5.517
22400	Edificios y locales	1.359
22401	Vehículos	4.158
225	Tributos y sanciones	3.392
22500	Tributos locales	2.284
22503	Multas y sanciones	1.108
226	Gastos diversos	25.965
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22603	Jurídicos y contenciosos	15.431
22606	Reuniones, cursos y conferencias	8.000
22609	Otros	534
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	1.500
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	369.420
22700	Limpieza y aseo	10.800
22703	Servicios postales y de mensajería	9.205
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	125.000
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	214.388
22711	Actividades preventivas de riesgos laborales	10.027
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	14.810
230	Indemnizaciones por razón del servicio	14.810
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	14.810
6	INVERSIONES REALES	489.967
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	73.668
625	Mobiliarios y enseres	36.834
62500	Mobiliarios y enseres	36.834
626	Equipamiento para proceso de la información	36.834
62600	Equipamiento para proceso de la información	36.834
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	416.299
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	416.299
64003	Aplicaciones informáticas	364.282
64020	Gastos de personal por proyectos de inversión	52.017
Total Programa		3.552.780
Total Servicio		117.508.689

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, CONOCIMIENTO Y EMPLEO
 Servicio 1511 DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO
 Programa 494A Admón de Relac. Laborales y Condiciones de Trabajo

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	4.972.474
12	Funcionarios y Personal Estatutario	3.505.736
120	Retribuciones básicas	1.333.898
12000	Sueldo	1.090.789
12005	Trienios	243.109
121	Retribuciones complementarias	2.065.246
12101	Complementos al puesto de trabajo	738.621
12102	Indemnizaciones por residencia	123.662
12103	Complementos específico	1.190.298
12109	Otros complementos	12.665
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	106.592
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	106.592
13	Laborales	431.464
130	Laboral fijo	349.516
13000	Salario Base	191.994
13001	Otras remuneraciones	100.424
13005	Antigüedad	57.098
131	Laboral eventual	81.948
13100	Salario base	45.423
13101	Otras remuneraciones	27.767
13105	Antigüedad	8.758
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	1.035.274
160	Cuotas sociales	1.035.274
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	898.057
16013	Cuotas sociales laborales	137.217
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	440.572
20	Arrendamientos y Cánones	20.174
205	Mobiliario y enseres	17.174
20500	Mobiliario y enseres	17.174
206	Equipamiento para proceso de la información	3.000
20600	Equipamiento para proceso de la información	3.000
21	Reparación, mantenimiento y conservación	19.840
212	Edificios y otras construcciones	7.244
21200	Edificios y otras construcciones	7.244
213	Maquinaria, instalación y utillaje	313
21301	Instalaciones técnicas	213
21302	Maquinaria	100
215	Mobiliario y enseres	9.192
21500	Mobiliario y enseres	9.192
216	Equipamiento para proceso de la información	3.091
21600	Equipamiento para proceso de la información	3.091
22	Suministros y otros	381.558
220	Suministros no tarifados	21.114
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	10.293
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	838
22002	Material informático no inventariable	2.350
22003	Vestuario y lencería	1.920
22009	Otros suministros no tarifados	5.713
221	Suministros tarifados	2.000
22101	Agua	2.000
222	Comunicaciones	70.794
22201	Postales	70.679
22202	Telegráficas	115
223	Transportes	912

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, CONOCIMIENTO Y EMPLEO
 Servicio 1511 DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO
 Programa 494A Admón de Relac. Laborales y Condiciones de Trabajo

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22301	Otros transportes	912
224	Primas de Seguros	1.013
22400	Edificios y locales	1.013
225	Tributos y sanciones	15.506
22500	Tributos locales	15.000
22503	Multas y sanciones	506
226	Gastos diversos	55.387
22602	Publicidad y propaganda	15.000
22603	Jurídicos y contenciosos	10.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	30.000
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	387
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	189.832
22700	Limpieza y aseo	26.032
22701	Seguridad	45.000
22703	Servicios postales y de mensajería	2.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	66.800
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	50.000
229	Gastos corrientes tipificados	25.000
22959	Consejo Canario de Relaciones Laborales	15.000
22999	Otros gastos corrientes tipificados	10.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	19.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	19.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	19.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.355.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	3.355.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	3.355.000
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	3.355.000
6	INVERSIONES REALES	81.200
60	Inv. nueva infraestr. y bb. destinados al uso gral	1.000
602	Edificios y otras construcciones	1.000
60200	Construcción	1.000
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	38.750
625	Mobiliarios y enseres	28.000
62500	Mobiliarios y enseres	28.000
626	Equipamiento para proceso de la información	10.750
62600	Equipamiento para proceso de la información	10.750
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	41.450
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	41.450
64003	Aplicaciones informáticas	41.450
Total Programa		8.849.246

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, CONOCIMIENTO Y EMPLEO
 Servicio 1511 DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO
 Programa 494B Promoc. de Prev. de Riesgos Lab. y Asesor. Técnico

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	692.228
20	Arrendamientos y Cánones	95.961
202	Edificios y otras construcciones	82.068
20200	Edificios y otras construcciones	82.068
205	Mobiliario y enseres	13.033
20500	Mobiliario y enseres	13.033
206	Equipamiento para proceso de la información	860
20600	Equipamiento para proceso de la información	860
21	Reparación, mantenimiento y conservación	30.619
212	Edificios y otras construcciones	12.305
21200	Edificios y otras construcciones	12.305
213	Maquinaria, instalación y utillaje	693
21301	Instalaciones técnicas	432
21302	Maquinaria	261
214	Elementos de transportes	245
21400	Elementos de transportes	245
215	Mobiliario y enseres	13.510
21500	Mobiliario y enseres	13.510
216	Equipamiento para proceso de la información	3.606
21600	Equipamiento para proceso de la información	3.606
219	Otro inmovilizado material	260
21900	Otro inmovilizado material	260
22	Suministros y otros	526.648
220	Suministros no tarifados	16.464
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	5.978
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	800
22002	Material informático no inventariable	4.301
22003	Vestuario y lencería	864
22005	Productos farmacéuticos	373
22009	Otros suministros no tarifados	4.148
221	Suministros tarifados	3.102
22101	Agua	2.206
22102	Gas	140
22103	Combustible	480
22109	Otros suministros	276
222	Comunicaciones	1.788
22201	Postales	1.224
22202	Telegráficas	113
22204	Informáticas	451
223	Transportes	3.110
22301	Otros transportes	3.110
224	Primas de Seguros	3.056
22400	Edificios y locales	1.986
22401	Vehículos	810
22403	Otros riesgos	260
225	Tributos y sanciones	1.242
22500	Tributos locales	828
22503	Multas y sanciones	414
226	Gastos diversos	3.431
22604	Remuneraciones a agentes mediadores	6
22606	Reuniones, cursos y conferencias	3.074
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	351
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	131.455
22700	Limpieza y aseo	26.532

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, CONOCIMIENTO Y EMPLEO
 Servicio 1511 DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO
 Programa 494B Promoc. de Prev. de Riesgos Lab. y Asesor. Técnico

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22701	Seguridad	45.000
22703	Servicios postales y de mensajería	140
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	59.783
229	Gastos corrientes tipificados	363.000
22927	Prevención Riesgos Laborales	363.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	39.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	39.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	39.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.000.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	2.000.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	2.000.000
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	2.000.000
6	INVERSIONES REALES	223.600
61	Inv. repos. infr. y otros bb destinad. al uso gral	42.800
612	Edificios y otras construcciones	42.800
61200	Edificios y otras construcciones	42.800
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	130.000
623	Maquinaria, instalación y utillaje	30.300
62301	Maquinaria	10.300
62302	Instalaciones técnicas	20.000
625	Mobiliarios y enseres	75.000
62500	Mobiliarios y enseres	75.000
626	Equipamiento para proceso de la información	19.200
62600	Equipamiento para proceso de la información	19.200
628	Otros activos materiales	5.500
62800	Otros activos materiales	5.500
63	Inv. de repos. asociada al funcionam. de serv.	30.000
633	Maquinaria, instalación y utillaje	30.000
63302	Instalaciones técnicas	30.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	20.800
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	20.800
64003	Aplicaciones informáticas	20.800
Total Programa		2.915.828

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, CONOCIMIENTO Y EMPLEO
 Servicio 1511 DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	76.868
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	64.101
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	64.101
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.600
10001	Otras remuneraciones	49.869
10005	Trienios/Antigüedad	632
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	12.767
160	Cuotas sociales	12.767
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.767
	Total Programa	76.868
	Total Servicio	11.841.942

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, CONOCIMIENTO Y EMPLEO
Servicio 1512 VICECEONSEJ. DE ECONOMIA E INTERNACIONALIZACIÓN
Programa 431A Promoción Exterior

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.976.706
40	Al Estado, sus Organismos Autónomos y Seg. Social	610.000
400	Al Estado, sus Organismos Autónomos y Seg. Social	610.000
40009	Transf. a Ent. Empres. y org. públicos del Estado	610.000
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	1.647.016
443	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	1.647.016
44301	Transferencias a Sdes Mercantiles Públ. de la CAC	1.647.016
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	719.690
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	719.690
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	719.690
6	INVERSIONES REALES	5.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	5.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	5.000
64003	Aplicaciones informáticas	5.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	207.500
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	7.500
743	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	7.500
74301	Transferencias a Sdes Mercantiles Públ. de la CAC	7.500
76	A Cabildos Insulares	200.000
760	A Cabildos Insulares	200.000
76006	Subvenc. a Empresas públicas de Cabildos Insulares	200.000
Total Programa		3.189.206

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, CONOCIMIENTO Y EMPLEO
 Servicio 1512 VICECEONSEJ. DE ECONOMIA E INTERNACIONALIZACIÓN
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	452.366
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	64.259
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	64.259
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.600
10001	Otras remuneraciones	50.659
12	Funcionarios y Personal Estatutario	206.980
120	Retribuciones básicas	73.546
12000	Sueldo	58.538
12005	Trienios	15.008
121	Retribuciones complementarias	133.434
12101	Complementos al puesto de trabajo	45.846
12102	Indemnizaciones por residencia	7.378
12103	Complementos específico	79.944
12109	Otros complementos	266
13	Laborales	98.856
130	Laboral fijo	98.856
13000	Salario Base	49.847
13001	Otras remuneraciones	40.229
13005	Antigüedad	8.780
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	82.271
160	Cuotas sociales	82.271
16010	Cuotas sociales altos cargos	19.734
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	31.724
16013	Cuotas sociales laborales	30.813
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	229.745
21	Reparación, mantenimiento y conservación	500
215	Mobiliario y enseres	500
21500	Mobiliario y enseres	500
22	Suministros y otros	185.745
220	Suministros no tarifados	3.225
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	1.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	725
22002	Material informático no inventariable	1.000
22009	Otros suministros no tarifados	500
221	Suministros tarifados	500
22109	Otros suministros	500
223	Transportes	500
22301	Otros transportes	500
226	Gastos diversos	82.500
22601	Atenciones protocolarias y representativas	1.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	81.500
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	95.020
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	95.020
229	Gastos corrientes tipificados	4.000
22968	Gastos Europa Directo	4.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	43.500
230	Indemnizaciones por razón del servicio	43.500
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	43.500
6	INVERSIONES REALES	132.000
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	6.000
625	Mobiliarios y enseres	1.000
62500	Mobiliarios y enseres	1.000
626	Equipamiento para proceso de la información	5.000
62600	Equipamiento para proceso de la información	5.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, CONOCIMIENTO Y EMPLEO
Servicio 1512 VICECEONSEJ. DE ECONOMIA E INTERNACIONALIZACIÓN
Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	126.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	126.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	126.000
	Total Programa	814.111

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, CONOCIMIENTO Y EMPLEO
 Servicio 1512 VICECEONSEJ. DE ECONOMIA E INTERNACIONALIZACIÓN
 Programa 923D Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	511.321
12	Funcionarios y Personal Estatutario	262.083
120	Retribuciones básicas	96.867
12000	Sueldo	77.254
12005	Trienios	19.613
121	Retribuciones complementarias	165.216
12101	Complementos al puesto de trabajo	58.365
12102	Indemnizaciones por residencia	9.039
12103	Complementos específico	97.008
12109	Otros complementos	804
13	Laborales	143.012
130	Laboral fijo	72.954
13000	Salario Base	39.599
13001	Otras remuneraciones	26.004
13005	Antigüedad	7.351
131	Laboral eventual	70.058
13100	Salario base	38.551
13101	Otras remuneraciones	25.242
13105	Antigüedad	6.265
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	106.226
160	Cuotas sociales	106.226
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	61.322
16013	Cuotas sociales laborales	44.904
	Total Programa	511.321
	Total Servicio	4.514.638

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, CONOCIMIENTO Y EMPLEO
Servicio 1514 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA
Programa 433C Promoción Económica

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	1.607.510
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.018.554
120	Retribuciones básicas	396.303
12000	Sueldo	321.431
12005	Trienios	74.872
121	Retribuciones complementarias	622.251
12101	Complementos al puesto de trabajo	219.472
12102	Indemnizaciones por residencia	38.249
12103	Complementos específico	360.851
12109	Otros complementos	3.679
13	Laborales	246.233
130	Laboral fijo	173.694
13000	Salario Base	93.872
13001	Otras remuneraciones	57.897
13005	Antigüedad	21.925
131	Laboral eventual	72.539
13100	Salario base	39.599
13101	Otras remuneraciones	26.004
13105	Antigüedad	6.936
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	342.723
160	Cuotas sociales	342.723
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	253.049
16013	Cuotas sociales laborales	89.674
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.022.841
22	Suministros y otros	1.012.480
220	Suministros no tarifados	1.500
22009	Otros suministros no tarifados	1.500
226	Gastos diversos	42.841
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22606	Reuniones, cursos y conferencias	42.341
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	893.139
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	43.139
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	850.000
229	Gastos corrientes tipificados	75.000
22963	Gastos del programa de competitividad e innovación	75.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	10.361
230	Indemnizaciones por razón del servicio	10.361
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	10.361
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.746.814
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	3.806.814
443	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	3.806.814
44301	Transferencias a Sdes Mercantiles Públ. de la CAC	3.806.814
47	A Empresas Privadas	4.200.000
470	A Empresas Privadas	4.200.000
47002	Subvenciones a empresas privadas	4.200.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	740.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	740.000
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	740.000
6	INVERSIONES REALES	181.320
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	5.320
626	Equipamiento para proceso de la información	5.320
62600	Equipamiento para proceso de la información	5.320
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	176.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	176.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, CONOCIMIENTO Y EMPLEO
 Servicio 1514 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA
 Programa 433C Promoción Económica

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
64003	Aplicaciones informáticas	100.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	76.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	11.725.000
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	45.000
743	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	45.000
74301	Transferencias a Sdes Mercantiles Públ. de la CAC	45.000
77	A Empresas Privadas	11.680.000
770	A Empresas Privadas	11.680.000
77002	Subvenciones a empresas privadas	11.680.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	6.000.000
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	6.000.000
831	Préstamos a largo plazo	6.000.000
83117	A empresas privadas	6.000.000
Total Programa		29.283.485

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, CONOCIMIENTO Y EMPLEO
 Servicio 1514 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	258.017
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	72.303
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	72.303
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.600
10001	Otras remuneraciones	49.869
10005	Trienios/Antigüedad	8.834
12	Funcionarios y Personal Estatutario	139.649
120	Retribuciones básicas	52.178
12000	Sueldo	46.150
12005	Trienios	6.028
121	Retribuciones complementarias	87.471
12101	Complementos al puesto de trabajo	31.972
12102	Indemnizaciones por residencia	5.110
12103	Complementos específico	49.609
12109	Otros complementos	780
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	46.065
160	Cuotas sociales	46.065
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.767
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	33.298
	Total Programa	258.017
	Total Servicio	29.541.502

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, CONOCIMIENTO Y EMPLEO
 Servicio 1516 DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ECONÓMICOS CON ÁFRICA
 Programa 143A Cooperación económica y al desarrollo

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	504.042
12	Funcionarios y Personal Estatutario	265.897
120	Retribuciones básicas	103.581
12000	Sueldo	82.657
12005	Trienios	20.924
121	Retribuciones complementarias	162.316
12101	Complementos al puesto de trabajo	56.714
12102	Indemnizaciones por residencia	8.648
12103	Complementos específico	95.745
12109	Otros complementos	1.209
13	Laborales	121.317
130	Laboral fijo	112.261
13000	Salario Base	60.962
13001	Otras remuneraciones	43.245
13005	Antigüedad	8.054
131	Laboral eventual	9.056
13100	Salario base	3.561
13101	Otras remuneraciones	2.874
13105	Antigüedad	2.621
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	116.828
160	Cuotas sociales	116.828
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	78.738
16013	Cuotas sociales laborales	38.090
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	116.322
21	Reparación, mantenimiento y conservación	250
215	Mobiliario y enseres	250
21500	Mobiliario y enseres	250
22	Suministros y otros	91.072
220	Suministros no tarifados	1.606
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	500
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	356
22002	Material informático no inventariable	500
22009	Otros suministros no tarifados	250
221	Suministros tarifados	250
22109	Otros suministros	250
223	Transportes	250
22301	Otros transportes	250
226	Gastos diversos	15.566
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22606	Reuniones, cursos y conferencias	15.066
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	73.400
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	21.600
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	51.800
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	25.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	25.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	25.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.895.223
40	Al Estado, sus Organismos Autónomos y Seg. Social	639.350
400	Al Estado, sus Organismos Autónomos y Seg. Social	639.350
40009	Transf. a Ent. Empres. y org. públicos del Estado	639.350
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	437.053
443	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	243.000
44302	Subvenciones a Sdes Mercantiles Públicas de la CAC	243.000
447	A otras Entidades Públicas de la CAC	50.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	15	ECONOMÍA, CONOCIMIENTO Y EMPLEO
Servicio	1516	DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ECONÓMICOS CON ÁFRICA
Programa	143A	Cooperación económica y al desarrollo

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
44702	Subvenciones a otras Entidades Públicas de la CAC	50.000
448	A Fundaciones Públicas de la C.A.C	144.053
44801	Transferencias a Fundaciones Públicas de la C.A.C	144.053
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	818.820
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	818.820
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	818.820
6	INVERSIONES REALES	183.000
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	6.000
625	Mobiliarios y enseres	1.500
62500	Mobiliarios y enseres	1.500
626	Equipamiento para proceso de la información	4.500
62600	Equipamiento para proceso de la información	4.500
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	177.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	177.000
64099	Otros	177.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.500
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	4.500
748	A Fundaciones Públicas de la C.A.C.	4.500
74801	Transferencias a Fundaciones Públicas de la C.A.C	4.500
Total Programa		2.703.087

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	15	ECONOMÍA, CONOCIMIENTO Y EMPLEO
Servicio	1516	DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ECONÓMICOS CON ÁFRICA
Programa	912A	Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	76.868
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	64.101
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	64.101
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.600
10001	Otras remuneraciones	49.869
10005	Trienios/Antigüedad	632
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	12.767
160	Cuotas sociales	12.767
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.767
	Total Programa	76.868
	Total Servicio	2.779.955

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, CONOCIMIENTO Y EMPLEO
 Servicio 1517 AGENCIA CAN. DE INV., INNOV. Y SDAD. DE LA INFORM.
 Programa 461A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	2.757.982
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.950.495
120	Retribuciones básicas	666.835
12000	Sueldo	551.156
12005	Trienios	115.679
121	Retribuciones complementarias	1.109.809
12101	Complementos al puesto de trabajo	380.135
12102	Indemnizaciones por residencia	67.233
12103	Complementos específico	658.709
12109	Otros complementos	3.732
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	173.851
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	173.851
13	Laborales	247.348
130	Laboral fijo	73.657
13000	Salario Base	39.599
13001	Otras remuneraciones	26.004
13005	Antigüedad	8.054
131	Laboral eventual	173.691
13100	Salario base	90.844
13101	Otras remuneraciones	69.487
13105	Antigüedad	13.360
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	560.139
160	Cuotas sociales	560.139
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	482.487
16013	Cuotas sociales laborales	77.652
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.588.121
20	Arrendamientos y Cánones	3.000
205	Mobiliario y enseres	3.000
20500	Mobiliario y enseres	3.000
21	Reparación, mantenimiento y conservación	5.000
213	Maquinaria, instalación y utillaje	2.000
21302	Maquinaria	2.000
214	Elementos de transportes	2.000
21400	Elementos de transportes	2.000
215	Mobiliario y enseres	1.000
21500	Mobiliario y enseres	1.000
22	Suministros y otros	2.529.121
220	Suministros no tarifados	22.600
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	8.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	600
22002	Material informático no inventariable	4.000
22009	Otros suministros no tarifados	10.000
222	Comunicaciones	815.021
22201	Postales	4.000
22209	Otros	811.021
223	Transportes	2.500
22301	Otros transportes	2.500
226	Gastos diversos	135.500
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22602	Publicidad y propaganda	30.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	90.000
22609	Otros	15.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	1.553.500
22703	Servicios postales y de mensajería	3.500

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, CONOCIMIENTO Y EMPLEO
 Servicio 1517 AGENCIA CAN. DE INV., INNOV. Y SDAD. DE LA INFORM.
 Programa 461A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	1.550.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	51.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	50.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	50.000
239	Otras indemnizaciones	1.000
23900	Otras indemnizaciones	1.000
6	INVERSIONES REALES	153.000
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	3.000
625	Mobiliarios y enseres	500
62500	Mobiliarios y enseres	500
626	Equipamiento para proceso de la información	2.500
62600	Equipamiento para proceso de la información	2.500
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	150.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	150.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	150.000
	Total Programa	5.499.103

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, CONOCIMIENTO Y EMPLEO
 Servicio 1517 AGENCIA CAN. DE INV., INNOV. Y SDAD. DE LA INFORM.
 Programa 463B Capital Humano Investigador e Innovador

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.718.813
47	A Empresas Privadas	2.000.000
470	A Empresas Privadas	2.000.000
47002	Subvenciones a empresas privadas	2.000.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	2.718.813
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	2.718.813
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	2.718.813
6	INVERSIONES REALES	150.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	150.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	150.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	150.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.641.864
70	Al Est, sus OA, S.S., Sdes merc, entid empr y otr	2.000.000
700	Al Est, sus OA, S.S., Sdes merc, entid empr y otr	2.000.000
70009	Transf. a Ent. Empres. y org. públicos del Estado	2.000.000
78	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	6.641.864
780	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	6.641.864
78002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	6.641.864
	Total Programa	13.510.677

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, CONOCIMIENTO Y EMPLEO
 Servicio 1517 AGENCIA CAN. DE INV., INNOV. Y SDAD. DE LA INFORM.
 Programa 463C Apoyo a la Investigación Básica y Aplicada

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.320.290
40	Al Estado, sus Organismos Autónomos y Seg. Social	4.850.000
400	Al Estado, sus Organismos Autónomos y Seg. Social	4.850.000
40009	Transf. a Ent. Empres. y org. públicos del Estado	4.850.000
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	4.445.290
443	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	2.945.290
44301	Transferencias a Sdes Mercantiles Públ. de la CAC	2.945.290
449	A Consorcios	1.500.000
44901	Transferencias a Consorcios	1.500.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	25.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	25.000
48001	Transf. a familias e Instituc. sin fines de lucro	25.000
6	INVERSIONES REALES	180.527
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	180.527
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	180.527
64001	Gastos de investigación y desarrollo	180.527
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.979.063
70	Al Est, sus OA, S.S., Sdes merc, entid empr y otr	660.000
700	Al Est, sus OA, S.S., Sdes merc, entid empr y otr	660.000
70009	Transf. a Ent. Empres. y org. públicos del Estado	660.000
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	6.819.063
746	A Universidades	6.819.063
74602	Subvenciones a Universidades	6.819.063
77	A Empresas Privadas	500.000
770	A Empresas Privadas	500.000
77002	Subvenciones a empresas privadas	500.000
Total Programa		17.479.880

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, CONOCIMIENTO Y EMPLEO
 Servicio 1517 AGENCIA CAN. DE INV., INNOV. Y SDAD. DE LA INFORM.
 Programa 467B Apoyo a la Innovación Empresarial

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.443.669
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	1.443.669
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	1.443.669
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	1.443.669
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	12.793.678
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	4.418.750
743	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	4.418.750
74301	Transferencias a Sdes Mercantiles Públ. de la CAC	418.750
74302	Subvenciones a Sdes Mercantiles Públicas de la CAC	4.000.000
77	A Empresas Privadas	8.124.928
770	A Empresas Privadas	8.124.928
77002	Subvenciones a empresas privadas	8.124.928
78	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	250.000
780	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	250.000
78002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	250.000
9	PASIVOS FINANCIEROS	25.436.499
91	Amortización de Préstamos del Interior	25.436.499
911	Amortiz. préstamos a l/p de Entes Sector Público	25.436.499
91141	Préstamos a largo plazo	25.436.499
	Total Programa	39.673.846

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, CONOCIMIENTO Y EMPLEO
 Servicio 1517 AGENCIA CAN. DE INV., INNOV. Y SDAD. DE LA INFORM.
 Programa 467C Apoyo al Despliegue de Sociedad de la Información

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	400.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	400.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	400.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	400.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.432.392
77	A Empresas Privadas	7.432.392
770	A Empresas Privadas	7.432.392
77002	Subvenciones a empresas privadas	7.432.392
9	PASIVOS FINANCIEROS	3.083.333
91	Amortización de Préstamos del Interior	3.083.333
911	Amortiz. préstamos a l/p de Entes Sector Público	3.083.333
91141	Préstamos a largo plazo	3.083.333
	Total Programa	10.915.725

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, CONOCIMIENTO Y EMPLEO
 Servicio 1517 AGENCIA CAN. DE INV., INNOV. Y SDAD. DE LA INFORM.
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	76.629
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	63.862
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	63.862
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.600
10001	Otras remuneraciones	49.869
10005	Trienios/Antigüedad	393
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	12.767
160	Cuotas sociales	12.767
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.767
	Total Programa	76.629
	Total Servicio	87.155.860

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, CONOCIMIENTO Y EMPLEO
 Servicio 1518 VICECONSEJERÍA DE EMPLEO
 Programa 241C Fomento del Empleo

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	775.784
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	745.784
448	A Fundaciones Públicas de la C.A.C	745.784
44801	Transferencias a Fundaciones Públicas de la C.A.C	745.784
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	30.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	30.000
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	30.000
	Total Programa	775.784

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, CONOCIMIENTO Y EMPLEO
 Servicio 1518 VICECONSEJERÍA DE EMPLEO
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	77.658
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	64.891
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	64.891
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.600
10001	Otras remuneraciones	50.659
10005	Trienios/Antigüedad	632
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	12.767
160	Cuotas sociales	12.767
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.767
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	26.500
22	Suministros y otros	15.000
226	Gastos diversos	15.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	15.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	11.500
230	Indemnizaciones por razón del servicio	11.500
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	11.500
	Total Programa	104.158
	Total Servicio	879.942

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, CONOCIMIENTO Y EMPLEO
 Servicio 1570 MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y LA RESILIENCIA
 Programa 461A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	477.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	477.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	477.000
64020	Gastos de personal por proyectos de inversión	477.000
	Total Programa	477.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, CONOCIMIENTO Y EMPLEO
 Servicio 1570 MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y LA RESILIENCIA
 Programa 463C Apoyo a la Investigación Básica y Aplicada

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.500.000
76	A Cabildos Insulares	2.500.000
760	A Cabildos Insulares	2.500.000
76006	Subvenc. a Empresas públicas de Cabildos Insulares	2.500.000
	Total Programa	2.500.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, CONOCIMIENTO Y EMPLEO
 Servicio 1570 MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y LA RESILIENCIA
 Programa 467C Apoyo al Despliegue de Sociedad de la Información

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	3.065.342
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	3.065.342
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	3.065.342
64001	Gastos de investigación y desarrollo	3.065.342
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.194.100
77	A Empresas Privadas	1.194.100
770	A Empresas Privadas	1.194.100
77002	Subvenciones a empresas privadas	1.194.100
	Total Programa	4.259.442

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, CONOCIMIENTO Y EMPLEO
 Servicio 1570 MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y LA RESILIENCIA
 Programa 923D Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	322.918
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	322.918
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	322.918
64020	Gastos de personal por proyectos de inversión	322.918
	Total Programa	322.918
	Total Servicio	7.559.360

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, CONOCIMIENTO Y EMPLEO
 Servicio 1571 Ayuda a la recuperación REACT-EU
 Programa 467B Apoyo a la Innovación Empresarial

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.998.890
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	5.998.890
743	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	5.998.890
74301	Transferencias a Sdes Mercantiles Públ. de la CAC	5.998.890
	Total Programa	5.998.890
	Total Servicio	5.998.890
	Total Sección	268.235.598

2.2.10. 16 - TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO



ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO
Servicio 1601 SERVICIOS GENERALES
Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	589.075
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	125.628
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	71.628
10000	Retrib. básico y otras ret. del Gob. y altos Cargos	13.304
10001	Otras remuneraciones	57.692
10005	Trienios/Antigüedad	632
101	Indemniz. ex miembros Gobierno y ex altos cargos	54.000
10100	Indemniz. ex miembros Gobierno y ex altos cargos	54.000
11	Personal Eventual	165.931
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	165.931
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	165.931
12	Funcionarios y Personal Estatutario	27.716
120	Retribuciones básicas	10.884
12000	Sueldo	9.359
12005	Trienios	1.525
121	Retribuciones complementarias	16.832
12101	Complementos al puesto de trabajo	6.260
12102	Indemnizaciones por residencia	831
12103	Complementos específico	9.481
12109	Otros complementos	260
13	Laborales	146.334
130	Laboral fijo	97.715
13000	Salario Base	49.847
13001	Otras remuneraciones	40.229
13005	Antigüedad	7.639
131	Laboral eventual	48.619
13100	Salario base	24.924
13101	Otras remuneraciones	20.115
13105	Antigüedad	3.580
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	123.466
160	Cuotas sociales	123.466
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.767
16011	Cuotas sociales personal eventual	48.440
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	11.309
16013	Cuotas sociales laborales	50.950
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	426.200
22	Suministros y otros	371.200
220	Suministros no tarifados	3.000
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	1.500
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.000
22002	Material informático no inventariable	500
226	Gastos diversos	17.200
22601	Atenciones protocolarias y representativas	2.500
22602	Publicidad y propaganda	1.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	3.700
22609	Otros	10.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	351.000
22703	Servicios postales y de mensajería	1.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	350.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	55.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	55.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	55.000
Total Programa		1.015.275
Total Servicio		1.015.275

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO
 Servicio 1602 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 432A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	2.510.279
12	Funcionarios y Personal Estatutario	972.836
120	Retribuciones básicas	419.276
12000	Sueldo	293.679
12005	Trienios	125.597
121	Retribuciones complementarias	553.560
12101	Complementos al puesto de trabajo	202.888
12102	Indemnizaciones por residencia	33.581
12103	Complementos específico	312.980
12109	Otros complementos	4.111
13	Laborales	971.928
130	Laboral fijo	784.403
13000	Salario Base	391.101
13001	Otras remuneraciones	236.138
13005	Antigüedad	107.164
13006	Horas extras	50.000
131	Laboral eventual	187.525
13100	Salario base	85.603
13101	Otras remuneraciones	80.000
13105	Antigüedad	21.922
15	Incentivos al Rendimiento	50.000
151	Gratificaciones	50.000
15100	Gratificaciones	50.000
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	515.515
160	Cuotas sociales	515.515
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	235.490
16013	Cuotas sociales laborales	280.025
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	499.959
20	Arrendamientos y Cánones	64.000
204	Elementos de transporte	48.000
20400	Elementos de transporte	48.000
205	Mobiliario y enseres	16.000
20500	Mobiliario y enseres	16.000
21	Reparación, mantenimiento y conservación	14.338
212	Edificios y otras construcciones	5.000
21200	Edificios y otras construcciones	5.000
214	Elementos de transportes	580
21400	Elementos de transportes	580
215	Mobiliario y enseres	6.000
21500	Mobiliario y enseres	6.000
216	Equipamiento para proceso de la información	2.758
21600	Equipamiento para proceso de la información	2.758
22	Suministros y otros	417.621
220	Suministros no tarifados	31.721
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	14.301
22002	Material informático no inventariable	1.500
22009	Otros suministros no tarifados	15.920
221	Suministros tarifados	2.000
22103	Combustible	2.000
222	Comunicaciones	1.200
22201	Postales	1.200
223	Transportes	1.000
22301	Otros transportes	1.000
226	Gastos diversos	6.200

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO
 Servicio 1602 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 432A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22602	Publicidad y propaganda	2.000
22603	Jurídicos y contenciosos	1.500
22606	Reuniones, cursos y conferencias	2.700
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	375.500
22700	Limpieza y aseo	16.000
22701	Seguridad	8.500
22703	Servicios postales y de mensajería	1.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	50.000
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	300.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	4.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	4.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	4.000
6	INVERSIONES REALES	912.006
61	Inv. repos. infr. y otros bb destinad. al uso gral	60.000
612	Edificios y otras construcciones	60.000
61200	Edificios y otras construcciones	60.000
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	182.000
625	Mobiliarios y enseres	32.000
62500	Mobiliarios y enseres	32.000
626	Equipamiento para proceso de la información	150.000
62600	Equipamiento para proceso de la información	150.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	670.006
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	670.006
64003	Aplicaciones informáticas	670.006
	Total Programa	3.922.244

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO
 Servicio 1602 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	97.082
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	78.315
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	78.315
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.600
10001	Otras remuneraciones	49.869
10005	Trienios/Antigüedad	14.846
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	18.767
160	Cuotas sociales	18.767
16010	Cuotas sociales altos cargos	18.767
	Total Programa	97.082
	Total Servicio	4.019.326

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO
 Servicio 1604 DIRECCIÓN GRAL DE ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA
 Programa 322A Formación Profesional Turística

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	9.300
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	9.300
230	Indemnizaciones por razón del servicio	9.300
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	9.300
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.975.447
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	5.375.447
443	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	5.375.447
44301	Transferencias a Sdes Mercantiles Públ. de la CAC	5.375.447
46	A Cabildos Insulares	600.000
460	A Cabildos Insulares	600.000
46004	Subvenciones a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	600.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	600.000
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	400.000
743	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	400.000
74301	Transferencias a Sdes Mercantiles Públ. de la CAC	400.000
75	A Ayuntamientos	200.000
750	A Ayuntamientos	200.000
75004	Subvenciones a Ayuntamientos y sus OO. AA.	200.000
	Total Programa	6.584.747

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO
 Servicio 1604 DIRECCIÓN GRAL DE ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA
 Programa 432F Productos Turísticos y Calidad Turística

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	3.416.937
12	Funcionarios y Personal Estatutario	2.341.884
120	Retribuciones básicas	897.364
12000	Sueldo	708.600
12005	Trienios	188.764
121	Retribuciones complementarias	1.444.520
12101	Complementos al puesto de trabajo	489.255
12102	Indemnizaciones por residencia	86.139
12103	Complementos específico	864.840
12109	Otros complementos	4.286
13	Laborales	380.373
130	Laboral fijo	115.978
13000	Salario Base	59.282
13001	Otras remuneraciones	41.615
13005	Antigüedad	15.081
131	Laboral eventual	264.395
13100	Salario base	135.450
13101	Otras remuneraciones	105.212
13105	Antigüedad	23.733
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	694.680
160	Cuotas sociales	694.680
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	576.823
16013	Cuotas sociales laborales	117.857
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	131.748
21	Reparación, mantenimiento y conservación	1.758
215	Mobiliario y enseres	1.758
21500	Mobiliario y enseres	1.758
22	Suministros y otros	9.525
220	Suministros no tarifados	5.859
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	5.359
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	500
226	Gastos diversos	2.829
22603	Jurídicos y contenciosos	829
22606	Reuniones, cursos y conferencias	2.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	837
22703	Servicios postales y de mensajería	837
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	120.465
230	Indemnizaciones por razón del servicio	120.465
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	120.465
6	INVERSIONES REALES	25.000
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	25.000
626	Equipamiento para proceso de la información	25.000
62600	Equipamiento para proceso de la información	25.000
	Total Programa	3.573.685

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO
 Servicio 1604 DIRECCIÓN GRAL DE ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA
 Programa 432G Promoción y Apoyo a la Comercialización

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	324.481
12	Funcionarios y Personal Estatutario	96.319
120	Retribuciones básicas	41.664
12000	Sueldo	25.752
12005	Trienios	15.912
121	Retribuciones complementarias	54.655
12101	Complementos al puesto de trabajo	19.455
12102	Indemnizaciones por residencia	3.013
12103	Complementos específico	31.915
12109	Otros complementos	272
13	Laborales	145.059
130	Laboral fijo	96.887
13000	Salario Base	44.607
13001	Otras remuneraciones	37.436
13005	Antigüedad	14.844
131	Laboral eventual	48.172
13100	Salario base	24.924
13101	Otras remuneraciones	20.115
13105	Antigüedad	3.133
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	83.103
160	Cuotas sociales	83.103
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	40.032
16013	Cuotas sociales laborales	43.071
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	64.227
21	Reparación, mantenimiento y conservación	837
215	Mobiliario y enseres	837
21500	Mobiliario y enseres	837
22	Suministros y otros	54.602
220	Suministros no tarifados	996
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	996
226	Gastos diversos	21.095
22603	Jurídicos y contenciosos	676
22606	Reuniones, cursos y conferencias	20.419
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	32.511
22703	Servicios postales y de mensajería	2.511
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	30.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	8.788
230	Indemnizaciones por razón del servicio	8.788
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	8.788
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.160.130
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	4.160.130
443	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	4.160.130
44301	Transferencias a Sdes Mercantiles Públ. de la CAC	4.160.130
6	INVERSIONES REALES	13.900.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	7.300.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	7.300.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	7.300.000
65	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	6.600.000
650	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	6.600.000
65000	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	6.600.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	22.647.361
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	21.647.361
743	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	21.647.361
74301	Transferencias a Sdes Mercantiles Públ. de la CAC	21.647.361

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO
Servicio 1604 DIRECCIÓN GRAL DE ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA
Programa 432G Promoción y Apoyo a la Comercialización

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
76	A Cabildos Insulares	1.000.000
760	A Cabildos Insulares	1.000.000
76004	Subvenciones a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	1.000.000
	Total Programa	41.096.199

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO
 Servicio 1604 DIRECCIÓN GRAL DE ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	79.564
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	63.469
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	63.469
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.600
10001	Otras remuneraciones	49.869
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	16.095
160	Cuotas sociales	16.095
16010	Cuotas sociales altos cargos	16.095
	Total Programa	79.564
	Total Servicio	51.334.195

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO
 Servicio 1605 DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA
 Programa 431B Comercio Interior

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.000.000
76	A Cabildos Insulares	1.000.000
760	A Cabildos Insulares	1.000.000
76004	Subvenciones a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	1.000.000
	Total Programa	1.000.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO
 Servicio 1605 DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA
 Programa 432B Infraestr. Turíst. y Gest. Integral Núcleos Turíst

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	776.698
12	Funcionarios y Personal Estatutario	313.939
120	Retribuciones básicas	107.912
12000	Sueldo	89.977
12005	Trienios	17.935
121	Retribuciones complementarias	178.604
12101	Complementos al puesto de trabajo	63.207
12102	Indemnizaciones por residencia	10.742
12103	Complementos específico	103.644
12109	Otros complementos	1.011
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	27.423
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	27.423
13	Laborales	286.864
130	Laboral fijo	148.523
13000	Salario Base	73.957
13001	Otras remuneraciones	48.220
13005	Antigüedad	26.346
131	Laboral eventual	138.341
13100	Salario base	71.512
13101	Otras remuneraciones	49.510
13105	Antigüedad	17.319
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	175.895
160	Cuotas sociales	175.895
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	89.307
16013	Cuotas sociales laborales	86.588
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	113.843
21	Reparación, mantenimiento y conservación	4.312
212	Edificios y otras construcciones	1.674
21209	Otros	1.674
215	Mobiliario y enseres	2.638
21500	Mobiliario y enseres	2.638
22	Suministros y otros	85.439
220	Suministros no tarifados	8.566
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	3.348
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.033
22002	Material informático no inventariable	2.511
22009	Otros suministros no tarifados	1.674
222	Comunicaciones	3.432
22201	Postales	3.432
225	Tributos y sanciones	2.000
22500	Tributos locales	2.000
226	Gastos diversos	38.511
22603	Jurídicos y contenciosos	2.511
22606	Reuniones, cursos y conferencias	36.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	32.930
22703	Servicios postales y de mensajería	2.930
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	30.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	24.092
230	Indemnizaciones por razón del servicio	24.092
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	24.092
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	950.000
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	950.000
443	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	950.000
44301	Transferencias a Sdes Mercantiles Públ. de la CAC	950.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO
 Servicio 1605 DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA
 Programa 432B Infraestr. Turíst. y Gest. Integral Núcleos Turíst

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	17.572.639
63	Inv. de repos. asociada al funcionam. de serv.	930.000
632	Edificios y otras construcciones	930.000
63200	Edificios y otras construcciones	930.000
65	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	16.642.639
650	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	16.642.639
65000	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	16.642.639
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.243.666
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	577.000
743	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	327.000
74301	Transferencias a Sdes Mercantiles Públ. de la CAC	327.000
749	A Consorcios	250.000
74901	Transferencias a Consorcios	250.000
75	A Ayuntamientos	1.800.000
750	A Ayuntamientos	1.800.000
75004	Subvenciones a Ayuntamientos y sus OO. AA.	1.800.000
76	A Cabildos Insulares	1.866.666
760	A Cabildos Insulares	1.866.666
76004	Subvenciones a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	1.866.666
	Total Programa	23.656.846

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO
 Servicio 1605 DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	79.564
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	63.469
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	63.469
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.600
10001	Otras remuneraciones	49.869
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	16.095
160	Cuotas sociales	16.095
16010	Cuotas sociales altos cargos	16.095
	Total Programa	79.564
	Total Servicio	24.736.410

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO
 Servicio 1609 VICECONSEJERIA DE TURISMO
 Programa 432A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	80.433
12	Funcionarios y Personal Estatutario	60.535
120	Retribuciones básicas	25.760
12000	Sueldo	20.399
12005	Trienios	5.361
121	Retribuciones complementarias	34.775
12101	Complementos al puesto de trabajo	13.230
12102	Indemnizaciones por residencia	2.097
12103	Complementos específico	18.960
12109	Otros complementos	488
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	19.898
160	Cuotas sociales	19.898
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	19.898
	Total Programa	80.433

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO
 Servicio 1609 VICECONSEJERIA DE TURISMO
 Programa 432H Planificación Turística y Sistema de Información

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	380.218
12	Funcionarios y Personal Estatutario	186.943
120	Retribuciones básicas	75.158
12000	Sueldo	56.561
12005	Trienios	18.597
121	Retribuciones complementarias	111.785
12101	Complementos al puesto de trabajo	37.938
12102	Indemnizaciones por residencia	6.768
12103	Complementos específico	66.674
12109	Otros complementos	405
13	Laborales	108.029
130	Laboral fijo	57.188
13000	Salario Base	24.924
13001	Otras remuneraciones	20.115
13005	Antigüedad	12.149
131	Laboral eventual	50.841
13100	Salario base	29.350
13101	Otras remuneraciones	11.779
13105	Antigüedad	9.712
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	85.246
160	Cuotas sociales	85.246
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	49.626
16013	Cuotas sociales laborales	35.620
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	259.515
21	Reparación, mantenimiento y conservación	101.674
215	Mobiliario y enseres	1.674
21500	Mobiliario y enseres	1.674
216	Equipamiento para proceso de la información	100.000
21600	Equipamiento para proceso de la información	100.000
22	Suministros y otros	136.967
220	Suministros no tarifados	6.295
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	4.185
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	2.110
221	Suministros tarifados	837
22109	Otros suministros	837
223	Transportes	837
22301	Otros transportes	837
225	Tributos y sanciones	1.600
22500	Tributos locales	1.600
226	Gastos diversos	63.074
22601	Atenciones protocolarias y representativas	1.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	60.400
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	1.674
227	Trab. realiz. por otras empr. profes. o I.S.F.L.	64.324
22703	Servicios postales y de mensajería	4.324
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	60.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	20.874
230	Indemnizaciones por razón del servicio	20.874
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	20.874
6	INVERSIONES REALES	1.245.928
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.245.928
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.245.928
64003	Aplicaciones informáticas	100.000
64021	Promoción, ferias y exposiciones	250.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO
 Servicio 1609 VICECONSEJERIA DE TURISMO
 Programa 432H Planificación Turística y Sistema de Información

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
64022	Estudios y trabajos técnicos	200.000
64099	Otros	695.928
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.509.377
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	150.000
743	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	150.000
74301	Transferencias a Sdes Mercantiles Públ. de la CAC	150.000
75	A Ayuntamientos	359.377
750	A Ayuntamientos	359.377
75004	Subvenciones a Ayuntamientos y sus OO. AA.	359.377
76	A Cabildos Insulares	3.900.000
760	A Cabildos Insulares	3.900.000
76004	Subvenciones a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	3.900.000
77	A Empresas Privadas	100.000
770	A Empresas Privadas	100.000
77002	Subvenciones a empresas privadas	100.000
Total Programa		6.395.038

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO
 Servicio 1609 VICECONSEJERIA DE TURISMO
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	77.419
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	64.652
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	64.652
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.600
10001	Otras remuneraciones	50.659
10005	Trienios/Antigüedad	393
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	12.767
160	Cuotas sociales	12.767
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.767
	Total Programa	77.419
	Total Servicio	6.552.890

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO
 Servicio 1614 VICECONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CONSUMO
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	120.359
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	71.938
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	71.938
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.600
10001	Otras remuneraciones	50.659
10005	Trienios/Antigüedad	7.679
12	Funcionarios y Personal Estatutario	28.365
120	Retribuciones básicas	12.160
12000	Sueldo	9.359
12005	Trienios	2.801
121	Retribuciones complementarias	16.205
12101	Complementos al puesto de trabajo	6.260
12102	Indemnizaciones por residencia	831
12103	Complementos específico	8.848
12109	Otros complementos	266
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	20.056
160	Cuotas sociales	20.056
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.767
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	7.289
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	36.000
22	Suministros y otros	20.000
226	Gastos diversos	4.000
22601	Atenciones protocolarias y representativas	1.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	3.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	16.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	16.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	16.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	16.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	16.000
	Total Programa	156.359
	Total Servicio	156.359

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO
 Servicio 1615 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA
 Programa 421A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	3.669.068
12	Funcionarios y Personal Estatutario	2.438.310
120	Retribuciones básicas	860.472
12000	Sueldo	711.172
12005	Trienios	149.300
121	Retribuciones complementarias	1.484.879
12101	Complementos al puesto de trabajo	505.590
12102	Indemnizaciones por residencia	83.736
12103	Complementos específico	888.836
12109	Otros complementos	6.717
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	92.959
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	92.959
13	Laborales	483.338
130	Laboral fijo	425.018
13000	Salario Base	222.455
13001	Otras remuneraciones	137.432
13005	Antigüedad	65.131
131	Laboral eventual	58.320
13100	Salario base	34.358
13101	Otras remuneraciones	21.501
13105	Antigüedad	2.461
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	747.420
160	Cuotas sociales	747.420
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	596.621
16013	Cuotas sociales laborales	150.799
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	631.367
22	Suministros y otros	591.367
220	Suministros no tarifados	15.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	15.000
222	Comunicaciones	15.000
22201	Postales	15.000
226	Gastos diversos	13.500
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22602	Publicidad y propaganda	4.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	9.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	423.867
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	100.000
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	323.867
229	Gastos corrientes tipificados	124.000
22942	Gtos funcionamiento laboratorios ofic. metrología	124.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	40.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	40.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	40.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.400.000
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	1.400.000
448	A Fundaciones Públicas de la C.A.C	1.400.000
44801	Transferencias a Fundaciones Públicas de la C.A.C	1.400.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	750.749
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	750.749
748	A Fundaciones Públicas de la C.A.C.	750.749
74801	Transferencias a Fundaciones Públicas de la C.A.C	750.749
	Total Programa	6.451.184

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO
 Servicio 1615 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA
 Programa 421B Seguridad Industrial y Minera

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	541.049
61	Inv. repos. infr. y otros bb destinad. al uso gral	130.130
613	Infraestructuras	130.130
61300	Infraestructuras	130.130
63	Inv. de repos. asociada al funcionam. de serv.	16.000
632	Edificios y otras construcciones	16.000
63200	Edificios y otras construcciones	16.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	394.919
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	394.919
64003	Aplicaciones informáticas	130.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	264.919
	Total Programa	541.049

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO
 Servicio 1615 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA
 Programa 433A Apoyo a PYMES Industriales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	100.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	100.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	100.000
64021	Promoción, ferias y exposiciones	30.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	70.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.214.741
77	A Empresas Privadas	8.214.741
770	A Empresas Privadas	8.214.741
77002	Subvenciones a empresas privadas	8.214.741
	Total Programa	8.314.741

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO
 Servicio 1615 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA
 Programa 433B Desarrollo Artesanal

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	100.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	100.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	100.000
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	100.000
6	INVERSIONES REALES	360.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	360.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	360.000
64021	Promoción, ferias y exposiciones	300.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	60.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	350.000
77	A Empresas Privadas	350.000
770	A Empresas Privadas	350.000
77002	Subvenciones a empresas privadas	350.000
Total Programa		810.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO
 Servicio 1615 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA
 Programa 433D Desarrollo industrial

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	972.875
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	972.875
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	972.875
64022	Estudios y trabajos técnicos	972.875
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.250.000
76	A Cabildos Insulares	1.000.000
760	A Cabildos Insulares	1.000.000
76004	Subvenciones a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	1.000.000
77	A Empresas Privadas	3.000.000
770	A Empresas Privadas	3.000.000
77002	Subvenciones a empresas privadas	3.000.000
78	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	250.000
780	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	250.000
78002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	250.000
Total Programa		5.222.875

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO
 Servicio 1615 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	76.868
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	64.101
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	64.101
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.600
10001	Otras remuneraciones	49.869
10005	Trienios/Antigüedad	632
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	12.767
160	Cuotas sociales	12.767
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.767
	Total Programa	76.868
	Total Servicio	21.416.717

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO
 Servicio 1616 DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO
 Programa 431B Comercio Interior

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	2.294.540
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.497.151
120	Retribuciones básicas	584.243
12000	Sueldo	464.794
12005	Trienios	119.449
121	Retribuciones complementarias	912.908
12101	Complementos al puesto de trabajo	325.167
12102	Indemnizaciones por residencia	55.019
12103	Complementos específico	527.689
12109	Otros complementos	5.033
13	Laborales	322.267
130	Laboral fijo	322.267
13000	Salario Base	170.624
13001	Otras remuneraciones	112.952
13005	Antigüedad	38.691
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	475.122
160	Cuotas sociales	475.122
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	369.559
16013	Cuotas sociales laborales	105.563
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	74.200
22	Suministros y otros	13.200
220	Suministros no tarifados	500
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	500
226	Gastos diversos	10.700
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22602	Publicidad y propaganda	7.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	3.200
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	2.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	2.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	61.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	61.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	61.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.350.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	1.350.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	1.350.000
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	1.350.000
6	INVERSIONES REALES	1.390.000
63	Inv. de repos. asociada al funcionam. de serv.	50.000
636	Equipamiento para proceso de la información	50.000
63600	Equipamiento para proceso de la información	50.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.340.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.340.000
64021	Promoción, ferias y exposiciones	300.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	1.040.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.939.125
75	A Ayuntamientos	3.239.125
750	A Ayuntamientos	3.239.125
75004	Subvenciones a Ayuntamientos y sus OO. AA.	3.239.125
78	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	5.700.000
780	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	5.700.000
78002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	5.700.000
	Total Programa	14.047.865

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO
 Servicio 1616 DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO
 Programa 492A Defensa de los Consumidores y Usuarios

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	1.987.136
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.217.400
120	Retribuciones básicas	443.708
12000	Sueldo	355.051
12005	Trienios	88.657
121	Retribuciones complementarias	719.227
12101	Complementos al puesto de trabajo	246.179
12102	Indemnizaciones por residencia	41.791
12103	Complementos específico	427.355
12109	Otros complementos	3.902
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	54.465
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	54.465
13	Laborales	353.250
130	Laboral fijo	151.827
13000	Salario Base	89.447
13001	Otras remuneraciones	39.745
13005	Antigüedad	22.635
131	Laboral eventual	201.423
13100	Salario base	111.343
13101	Otras remuneraciones	70.296
13105	Antigüedad	19.784
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	416.486
160	Cuotas sociales	416.486
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	305.590
16013	Cuotas sociales laborales	110.896
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	271.440
21	Reparación, mantenimiento y conservación	1.000
215	Mobiliario y enseres	1.000
21500	Mobiliario y enseres	1.000
22	Suministros y otros	193.440
220	Suministros no tarifados	29.000
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	25.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	500
22002	Material informático no inventariable	2.500
22009	Otros suministros no tarifados	1.000
226	Gastos diversos	15.740
22602	Publicidad y propaganda	6.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	9.740
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	148.700
22702	Valoraciones y peritajes	3.700
22703	Servicios postales y de mensajería	120.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	10.000
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	15.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	77.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	77.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	77.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	60.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	60.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	60.000
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	60.000
6	INVERSIONES REALES	180.000
63	Inv. de repos. asociada al funcionam. de serv.	50.000
636	Equipamiento para proceso de la información	50.000
63600	Equipamiento para proceso de la información	50.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO
 Servicio 1616 DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO
 Programa 492A Defensa de los Consumidores y Usuarios

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	130.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	130.000
64021	Promoción, ferias y exposiciones	100.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	30.000
	Total Programa	2.498.576

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO
 Servicio 1616 DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	76.868
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	64.101
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	64.101
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.600
10001	Otras remuneraciones	49.869
10005	Trienios/Antigüedad	632
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	12.767
160	Cuotas sociales	12.767
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.767
	Total Programa	76.868
	Total Servicio	16.623.309

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO
 Servicio 1670 MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y LA RESILIENCIA
 Programa 431B Comercio Interior

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.227.668
77	A Empresas Privadas	5.227.668
770	A Empresas Privadas	5.227.668
77002	Subvenciones a empresas privadas	5.227.668
	Total Programa	5.227.668

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO
 Servicio 1670 MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y LA RESILIENCIA
 Programa 432A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	2.016.076
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	2.016.076
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	2.016.076
64020	Gastos de personal por proyectos de inversión	1.606.076
64022	Estudios y trabajos técnicos	410.000
	Total Programa	2.016.076

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO
 Servicio 1670 MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y LA RESILIENCIA
 Programa 432H Planificación Turística y Sistema de Información

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	195.000
22	Suministros y otros	195.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	195.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	195.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	100.000
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	100.000
443	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	100.000
44301	Transferencias a Sdes Mercantiles Públ. de la CAC	100.000
6	INVERSIONES REALES	1.242.431
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.242.431
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.242.431
64003	Aplicaciones informáticas	366.124
64004	Propiedad intelectual	100.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	776.307
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	28.955.920
75	A Ayuntamientos	9.884.667
750	A Ayuntamientos	9.884.667
75004	Subvenciones a Ayuntamientos y sus OO. AA.	9.884.667
76	A Cabildos Insulares	8.537.783
760	A Cabildos Insulares	8.537.783
76004	Subvenciones a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	8.537.783
77	A Empresas Privadas	10.533.470
770	A Empresas Privadas	10.533.470
77002	Subvenciones a empresas privadas	10.533.470
	Total Programa	30.493.351
	Total Servicio	37.737.095

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO
 Servicio 1671 Ayuda a la recuperación (REACT-EU)
 Programa 432A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	883.924
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	883.924
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	883.924
64020	Gastos de personal por proyectos de inversión	672.196
64022	Estudios y trabajos técnicos	211.728
	Total Programa	883.924

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO
 Servicio 1671 Ayuda a la recuperación (REACT-EU)
 Programa 432H Planificación Turística y Sistema de Información

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9.000.000
77	A Empresas Privadas	9.000.000
770	A Empresas Privadas	9.000.000
77002	Subvenciones a empresas privadas	9.000.000
	Total Programa	9.000.000
	Total Servicio	9.883.924
	Total Sección	173.475.500

2.2.11. 18 - EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES



ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1801 SERVICIOS GENERALES
 Programa 321A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	240.438
12	Funcionarios y Personal Estatutario	172.519
120	Retribuciones básicas	65.589
12000	Sueldo	49.180
12005	Trienios	16.409
121	Retribuciones complementarias	106.930
12101	Complementos al puesto de trabajo	35.333
12102	Indemnizaciones por residencia	5.240
12103	Complementos específico	66.357
13	Laborales	51.689
130	Laboral fijo	51.689
13000	Salario Base	29.350
13001	Otras remuneraciones	12.495
13005	Antigüedad	9.844
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	16.230
160	Cuotas sociales	16.230
16013	Cuotas sociales laborales	16.230
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	102.500
22	Suministros y otros	102.500
226	Gastos diversos	2.500
22601	Atenciones protocolarias y representativas	2.500
229	Gastos corrientes tipificados	100.000
22900	Consejo Escolar de Canarias	100.000
	Total Programa	342.938

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1801 SERVICIOS GENERALES
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	459.145
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	70.996
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	70.996
10000	Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos Cargos	13.304
10001	Otras remuneraciones	57.692
11	Personal Eventual	224.386
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	224.386
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	219.030
11005	Trienios/Antigüedad	5.356
12	Funcionarios y Personal Estatutario	76.597
120	Retribuciones básicas	31.176
12000	Sueldo	23.775
12005	Trienios	7.401
121	Retribuciones complementarias	45.421
12101	Complementos al puesto de trabajo	15.502
12102	Indemnizaciones por residencia	2.403
12103	Complementos específico	27.177
12109	Otros complementos	339
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	87.166
160	Cuotas sociales	87.166
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.767
16011	Cuotas sociales personal eventual	52.005
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	22.394
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	169.554
21	Reparación, mantenimiento y conservación	18.000
212	Edificios y otras construcciones	15.000
21209	Otros	15.000
213	Maquinaria, instalación y utillaje	1.500
21302	Maquinaria	1.500
215	Mobiliario y enseres	1.500
21500	Mobiliario y enseres	1.500
22	Suministros y otros	84.554
220	Suministros no tarifados	13.500
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	3.500
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	3.500
22002	Material informático no inventariable	5.000
22009	Otros suministros no tarifados	1.500
226	Gastos diversos	50.160
22602	Publicidad y propaganda	50.160
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	20.894
22703	Servicios postales y de mensajería	700
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	20.194
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	67.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	67.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	67.000
	Total Programa	628.699
	Total Servicio	971.637

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
Servicio 1802 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Programa 321A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	104.072.707
12	Funcionarios y Personal Estatutario	9.655.365
120	Retribuciones básicas	4.194.754
12000	Sueldo	3.679.355
12005	Trienios	515.399
121	Retribuciones complementarias	5.273.591
12101	Complementos al puesto de trabajo	2.140.499
12102	Indemnizaciones por residencia	460.057
12103	Complementos específico	2.570.927
12109	Otros complementos	102.108
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	187.020
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	187.020
13	Laborales	68.881.296
130	Laboral fijo	25.125.094
13000	Salario Base	14.978.302
13001	Otras remuneraciones	6.377.959
13005	Antigüedad	3.768.833
131	Laboral eventual	43.756.202
13100	Salario base	24.172.273
13101	Otras remuneraciones	9.767.091
13102	Sustituciones Personal Laboral	7.400.090
13105	Antigüedad	2.416.748
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	25.536.046
160	Cuotas sociales	24.536.046
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	2.494.192
16013	Cuotas sociales laborales	22.041.854
163	Gastos de acción social de personal laboral	1.000.000
16316	Economatos y comedores	1.000.000
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	35.515.168
20	Arrendamientos y Cánones	130.500
202	Edificios y otras construcciones	130.000
20200	Edificios y otras construcciones	130.000
204	Elementos de transporte	500
20400	Elementos de transporte	500
21	Reparación, mantenimiento y conservación	7.882.968
212	Edificios y otras construcciones	4.031.144
21200	Edificios y otras construcciones	4.028.644
21209	Otros	2.500
213	Maquinaria, instalación y utillaje	20.000
21302	Maquinaria	20.000
214	Elementos de transportes	5.000
21400	Elementos de transportes	5.000
215	Mobiliario y enseres	5.000
21500	Mobiliario y enseres	5.000
216	Equipamiento para proceso de la información	3.821.824
21600	Equipamiento para proceso de la información	3.821.824
22	Suministros y otros	27.451.700
220	Suministros no tarifados	115.000
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	25.000
22002	Material informático no inventariable	20.000
22003	Vestuario y lencería	50.000
22009	Otros suministros no tarifados	20.000
221	Suministros tarifados	12.500
22101	Agua	5.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1802 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 321A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22103	Combustible	7.500
222	Comunicaciones	3.500
22202	Telegráficas	2.500
22203	Telex y telefax	1.000
223	Transportes	500
22301	Otros transportes	500
224	Primas de Seguros	2.500
22402	Otro inmovilizado	2.500
225	Tributos y sanciones	5.000
22500	Tributos locales	5.000
226	Gastos diversos	20.000
22603	Jurídicos y contenciosos	20.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	27.292.700
22700	Limpieza y aseo	26.515.000
22701	Seguridad	400.000
22703	Servicios postales y de mensajería	40.000
22704	Custodia, depósitos y almacenaje	187.700
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	150.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	50.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	50.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	50.000
6	INVERSIONES REALES	10.618.320
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	7.992.720
625	Mobiliarios y enseres	50.000
62500	Mobiliarios y enseres	50.000
626	Equipamiento para proceso de la información	7.942.720
62600	Equipamiento para proceso de la información	7.942.720
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	2.625.600
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	2.625.600
64003	Aplicaciones informáticas	2.496.689
64099	Otros	128.911
	Total Programa	150.206.195

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1802 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	79.068
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	66.301
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	66.301
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.600
10001	Otras remuneraciones	49.869
10005	Trienios/Antigüedad	2.832
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	12.767
160	Cuotas sociales	12.767
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.767
	Total Programa	79.068
	Total Servicio	150.285.263

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1803 DIR. GRAL ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD
 Programa 321A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	4.602.997
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.450.387
120	Retribuciones básicas	598.213
12000	Sueldo	496.103
12005	Trienios	102.110
121	Retribuciones complementarias	852.174
12101	Complementos al puesto de trabajo	323.675
12102	Indemnizaciones por residencia	65.643
12103	Complementos específico	454.624
12109	Otros complementos	8.232
13	Laborales	2.202.052
130	Laboral fijo	1.082.709
13000	Salario Base	604.822
13001	Otras remuneraciones	327.512
13005	Antigüedad	150.375
131	Laboral eventual	1.119.343
13100	Salario base	629.920
13101	Otras remuneraciones	409.739
13105	Antigüedad	79.684
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	950.558
160	Cuotas sociales	950.558
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	258.873
16013	Cuotas sociales laborales	691.685
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	13.119.675
21	Reparación, mantenimiento y conservación	937
213	Maquinaria, instalación y utillaje	301
21302	Maquinaria	301
215	Mobiliario y enseres	91
21500	Mobiliario y enseres	91
216	Equipamiento para proceso de la información	545
21600	Equipamiento para proceso de la información	545
22	Suministros y otros	13.018.673
220	Suministros no tarifados	4.695
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	4.181
22002	Material informático no inventariable	514
221	Suministros tarifados	182
22101	Agua	182
222	Comunicaciones	1.209
22201	Postales	1.209
223	Transportes	1.874
22301	Otros transportes	1.874
224	Primas de Seguros	317
22403	Otros riesgos	317
226	Gastos diversos	10.000
22603	Jurídicos y contenciosos	10.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	396
22703	Servicios postales y de mensajería	396
229	Gastos corrientes tipificados	13.000.000
22902	Auxiliares Educativos	13.000.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	100.065
230	Indemnizaciones por razón del servicio	100.065
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	100.065
6	INVERSIONES REALES	500.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	500.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1803 DIR. GRAL ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CÁLIDAD
 Programa 321A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	500.000
64020	Gastos de personal por proyectos de inversión	150.000
64021	Promoción, ferias y exposiciones	18.700
64099	Otros	331.300
	Total Programa	18.222.672

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1803 DIR. GRAL ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CÁLIDAD
 Programa 321B Form. Permanente del Profesorado e Innov. Educat.

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.348.845
21	Reparación, mantenimiento y conservación	217
216	Equipamiento para proceso de la información	217
21600	Equipamiento para proceso de la información	217
22	Suministros y otros	2.348.628
220	Suministros no tarifados	19.047
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	868
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	17.745
22002	Material informático no inventariable	434
226	Gastos diversos	438.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	438.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	776
22703	Servicios postales y de mensajería	776
229	Gastos corrientes tipificados	1.890.805
22901	Gastos de actividades docentes y formativas	1.890.805
6	INVERSIONES REALES	224.400
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	224.400
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	224.400
64099	Otros	224.400
Total Programa		2.573.245

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1803 DIR. GRAL ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CÁLIDAD
 Programa 322B Educación Infantil, Primaria y 1ª Ciclo de E.S.O.

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	504.820
22	Suministros y otros	504.820
220	Suministros no tarifados	9.120
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	1.889
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	5.983
22002	Material informático no inventariable	1.248
229	Gastos corrientes tipificados	495.700
22901	Gastos de actividades docentes y formativas	495.700
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.120.213
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	2.120.213
480	A familias e instituciones sin fines de lucro	2.120.213
48001	Transf. a familias e Instituc. sin fines de lucro	1.320.213
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	800.000
	Total Programa	2.625.033

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1803 DIR. GRAL ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD
 Programa 322C Enseñanza Secundaria y Formación Profesional

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	737.444
21	Reparación, mantenimiento y conservación	397
216	Equipamiento para proceso de la información	397
21600	Equipamiento para proceso de la información	397
22	Suministros y otros	737.047
220	Suministros no tarifados	6.474
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	397
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	4.487
22002	Material informático no inventariable	1.590
229	Gastos corrientes tipificados	730.573
22901	Gastos de actividades docentes y formativas	730.573
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	616.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	616.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	616.000
48001	Transf. a familias e Instituc. sin fines de lucro	216.000
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	400.000
Total Programa		1.353.444

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1803 DIR. GRAL ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CÁLIDAD
 Programa 324C Servicios Complem. a la Enseñanza no Universitaria

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	315.000
22	Suministros y otros	315.000
229	Gastos corrientes tipificados	315.000
22901	Gastos de actividades docentes y formativas	315.000
	Total Programa	315.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1803 DIR. GRAL ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CÁLIDAD
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	70.410
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	70.410
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	70.410
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.600
10001	Otras remuneraciones	49.869
10005	Trienios/Antigüedad	6.941
	Total Programa	70.410
	Total Servicio	25.159.804

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1804 DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
 Programa 321A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	2.818.408
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.691.310
120	Retribuciones básicas	606.794
12000	Sueldo	508.221
12005	Trienios	98.573
121	Retribuciones complementarias	936.212
12101	Complementos al puesto de trabajo	338.252
12102	Indemnizaciones por residencia	58.297
12103	Complementos específico	532.744
12109	Otros complementos	6.919
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	148.304
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	148.304
13	Laborales	521.699
130	Laboral fijo	392.831
13000	Salario Base	201.370
13001	Otras remuneraciones	155.218
13005	Antigüedad	36.243
131	Laboral eventual	128.868
13100	Salario base	76.171
13101	Otras remuneraciones	35.694
13105	Antigüedad	17.003
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	605.399
160	Cuotas sociales	605.399
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	441.601
16013	Cuotas sociales laborales	163.798
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	924.582
21	Reparación, mantenimiento y conservación	6.101
212	Edificios y otras construcciones	2.602
21200	Edificios y otras construcciones	2.602
213	Maquinaria, instalación y utillaje	1.623
21302	Maquinaria	1.623
215	Mobiliario y enseres	253
21500	Mobiliario y enseres	253
216	Equipamiento para proceso de la información	1.623
21600	Equipamiento para proceso de la información	1.623
22	Suministros y otros	865.221
220	Suministros no tarifados	10.826
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	7.873
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	903
22002	Material informático no inventariable	270
22005	Productos farmacéuticos	130
22009	Otros suministros no tarifados	1.650
222	Comunicaciones	425
22201	Postales	145
22202	Telegráficas	280
223	Transportes	540
22301	Otros transportes	540
225	Tributos y sanciones	180
22503	Multas y sanciones	180
226	Gastos diversos	15.500
22603	Jurídicos y contenciosos	15.500
227	Trab. realiz. por otras empr. profes. o I.S.F.L.	65.750
22703	Servicios postales y de mensajería	15.750
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	50.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1804 DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
 Programa 321A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
229	Gastos corrientes tipificados	772.000
22927	Prevención Riesgos Laborales	772.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	53.260
230	Indemnizaciones por razón del servicio	52.500
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	52.500
239	Otras indemnizaciones	760
23900	Otras indemnizaciones	760
Total Programa		3.742.990

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1804 DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
 Programa 322B Educación Infantil, Primaria y 1ª Ciclo de E.S.O.

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	107.895.201
12	Funcionarios y Personal Estatutario	79.429.158
120	Retribuciones básicas	26.956.224
12005	Trienios	26.956.224
121	Retribuciones complementarias	31.629.924
12102	Indemnizaciones por residencia	2.711.155
12103	Complementos específico	4.192.458
12105	Sexenios	23.619.737
12109	Otros complementos	1.106.574
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	20.843.010
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	20.843.010
13	Laborales	7.560
130	Laboral fijo	7.560
13001	Otras remuneraciones	432
13005	Antigüedad	7.128
15	Incentivos al Rendimiento	2.955.463
150	Productividad	2.498.457
15004	Productividad Plan de impulso lenguas extranjeras	375.030
15007	Productividad Tutorías Grupos Autorizados	1.809.469
15008	Product. Coord. Conviv., Prev. Riesgos Lab.; TIC	313.958
151	Gratificaciones	457.006
15100	Gratificaciones	365.295
15101	Horas lectivas complementarias	91.711
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	6.503.020
160	Cuotas sociales	6.503.020
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	6.503.020
18	Retribuciones extraordinarias	19.000.000
182	Retribuciones extraordinarias. Incrém. retributivo	19.000.000
18200	Incremento retributivo Ley PGE	19.000.000
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	394.567
22	Suministros y otros	2.100
229	Gastos corrientes tipificados	2.100
22956	Gtos Funcionam. Tribunales de Educación Primaria	2.100
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	392.467
230	Indemnizaciones por razón del servicio	392.467
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	392.467
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	113.908.743
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	113.908.743
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	113.908.743
48001	Transf. a familias e Instituc. sin fines de lucro	113.908.743
	Total Programa	222.198.511

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1804 DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
 Programa 322C Enseñanza Secundaria y Formación Profesional

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	121.149.907
12	Funcionarios y Personal Estatutario	89.912.014
120	Retribuciones básicas	31.814.088
12005	Trienios	31.814.088
121	Retribuciones complementarias	36.554.978
12102	Indemnizaciones por residencia	1.782.931
12103	Complementos específico	6.599.216
12105	Sexenios	26.097.496
12109	Otros complementos	2.075.335
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	21.542.948
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	21.542.948
13	Laborales	2.704.471
130	Laboral fijo	1.737.234
13001	Otras remuneraciones	910.337
13005	Antigüedad	826.897
131	Laboral eventual	967.237
13101	Otras remuneraciones	16.562
13102	Sustituciones Personal Laboral	928.004
13105	Antigüedad	22.671
15	Incentivos al Rendimiento	2.600.536
150	Productividad	2.382.798
15004	Productividad Plan de impulso lenguas extranjeras	236.403
15007	Productividad Tutorías Grupos Autorizados	2.021.298
15008	Product. Coord. Conviv., Prev. Riesgos Lab.; TIC	125.097
151	Gratificaciones	217.738
15100	Gratificaciones	38.199
15101	Horas lectivas complementarias	179.539
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	6.932.886
160	Cuotas sociales	6.929.888
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	6.080.685
16013	Cuotas sociales laborales	849.203
163	Gastos de acción social de personal laboral	2.998
16316	Economatos y comedores	2.998
18	Retribuciones extraordinarias	19.000.000
182	Retribuciones extraordinarias. Increm. retributivo	19.000.000
18200	Incremento retributivo Ley PGE	19.000.000
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.130.233
22	Suministros y otros	7.000
229	Gastos corrientes tipificados	7.000
22958	Gtos Funcionam. Tribunales de Educación Secundaria	7.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	2.123.233
230	Indemnizaciones por razón del servicio	2.123.233
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	2.123.233
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	40.831.108
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	40.831.108
480	A familias e instituciones sin fines de lucro	40.831.108
48001	Transf. a familias e Instituc. sin fines de lucro	40.831.108
Total Programa		164.111.248

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1804 DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
 Programa 322K Enseñanzas Régimen Especial y Educación de Adultos

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	8.013.733
12	Funcionarios y Personal Estatutario	5.515.853
120	Retribuciones básicas	1.945.260
12005	Trienios	1.945.260
121	Retribuciones complementarias	2.126.042
12102	Indemnizaciones por residencia	164.763
12103	Complementos específico	524.386
12105	Sexenios	1.181.543
12109	Otros complementos	255.350
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	1.444.551
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	1.444.551
13	Laborales	214.175
130	Laboral fijo	175.234
13001	Otras remuneraciones	18.234
13005	Antigüedad	157.000
131	Laboral eventual	38.941
13101	Otras remuneraciones	3.062
13102	Sustituciones Personal Laboral	35.196
13105	Antigüedad	683
15	Incentivos al Rendimiento	638.523
150	Productividad	44.131
15000	Productividad Personal funcionario y estatutario	12.500
15004	Productividad Plan de impulso lenguas extranjeras	12
15007	Productividad Tutorías Grupos Autorizados	16.100
15008	Product. Coord. Conviv., Prev. Riesgos Lab.; TIC	15.519
151	Gratificaciones	594.392
15101	Horas lectivas complementarias	594.392
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	517.951
160	Cuotas sociales	517.951
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	450.700
16013	Cuotas sociales laborales	67.251
18	Retribuciones extraordinarias	1.127.231
182	Retribuciones extraordinarias. Incrém. retributivo	1.127.231
18200	Incremento retributivo Ley PGE	1.127.231
Total Programa		8.013.733

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1804 DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	71.980
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	71.980
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	71.980
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.600
10001	Otras remuneraciones	49.869
10005	Trienios/Antigüedad	8.511
	Total Programa	71.980
	Total Servicio	398.138.462

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1805 DIR. GRAL CENTROS, INFRAESTR. Y PROMOC. EDUCATIVA
 Programa 321A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	4.659.942
12	Funcionarios y Personal Estatutario	2.868.181
120	Retribuciones básicas	1.089.900
12000	Sueldo	915.802
12005	Trienios	174.098
121	Retribuciones complementarias	1.724.277
12101	Complementos al puesto de trabajo	609.483
12102	Indemnizaciones por residencia	100.393
12103	Complementos específico	1.003.390
12109	Otros complementos	11.011
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	54.004
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	54.004
13	Laborales	848.151
130	Laboral fijo	416.571
13000	Salario Base	225.121
13001	Otras remuneraciones	136.446
13005	Antigüedad	55.004
131	Laboral eventual	431.580
13100	Salario base	241.090
13101	Otras remuneraciones	153.799
13105	Antigüedad	36.691
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	943.610
160	Cuotas sociales	943.610
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	671.380
16013	Cuotas sociales laborales	272.230
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.566.589
20	Arrendamientos y Cánones	1.308.992
202	Edificios y otras construcciones	1.308.992
20200	Edificios y otras construcciones	1.308.992
22	Suministros y otros	121.127
220	Suministros no tarifados	1.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.000
221	Suministros tarifados	127
22101	Agua	127
225	Tributos y sanciones	20.000
22500	Tributos locales	10.000
22502	Tributos estatales	10.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	100.000
22703	Servicios postales y de mensajería	50.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	50.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	136.470
230	Indemnizaciones por razón del servicio	136.470
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	136.470
3	GASTOS FINANCIEROS	50.000
34	Depósitos, Fianzas y otros	50.000
342	Intereses de demora	50.000
34200	Intereses de demora	50.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	43.500
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	43.500
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	43.500
48001	Transf. a familias e Instituc. sin fines de lucro	40.000
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	3.500
6	INVERSIONES REALES	575.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	575.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1805 DIR. GRAL CENTROS, INFRAESTR. Y PROMOC. EDUCATIVA
 Programa 321A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	575.000
64020	Gastos de personal por proyectos de inversión	575.000
	Total Programa	6.895.031

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1805 DIR. GRAL CENTROS, INFRAESTR. Y PROMOC. EDUCATIVA
 Programa 322B Educación Infantil, Primaria y 1ª Ciclo de E.S.O.

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.636.465
22	Suministros y otros	3.636.465
220	Suministros no tarifados	2.320
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	320
22002	Material informático no inventariable	1.000
22009	Otros suministros no tarifados	1.000
226	Gastos diversos	98.759
22603	Jurídicos y contenciosos	98.759
229	Gastos corrientes tipificados	3.535.386
22901	Gastos de actividades docentes y formativas	3.535.386
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30.408.606
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	30.408.606
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	30.408.606
48001	Transf. a familias e Instituc. sin fines de lucro	19.408.606
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	11.000.000
6	INVERSIONES REALES	10.793.969
65	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	10.793.969
650	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	10.793.969
65000	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	10.793.969
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.597.000
75	A Ayuntamientos	4.597.000
750	A Ayuntamientos	4.597.000
75003	Transferencias a Ayuntamientos y sus OO. AA.	775.000
75004	Subvenciones a Ayuntamientos y sus OO. AA.	3.822.000
Total Programa		49.436.040

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1805 DIR. GRAL CENTROS, INFRAESTR. Y PROMOC. EDUCATIVA
 Programa 322C Enseñanza Secundaria y Formación Profesional

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	8.370.030
22	Suministros y otros	8.370.030
220	Suministros no tarifados	141.751
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	1.094
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	130.000
22002	Material informático no inventariable	2.000
22009	Otros suministros no tarifados	8.657
229	Gastos corrientes tipificados	8.228.279
22901	Gastos de actividades docentes y formativas	8.228.279
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.686.897
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	4.686.897
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	4.686.897
48001	Transf. a familias e Instituc. sin fines de lucro	4.686.897
6	INVERSIONES REALES	8.675.272
61	Inv. repos. infr. y otros bb destinad. al uso gral	600.000
612	Edificios y otras construcciones	600.000
61200	Edificios y otras construcciones	600.000
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	3.786.675
622	Edificios y otras construcciones	3.786.675
62201	Construcción	3.786.675
63	Inv. de repos. asociada al funcionam. de serv.	4.288.597
632	Edificios y otras construcciones	4.288.597
63200	Edificios y otras construcciones	4.288.597
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	25.000
75	A Ayuntamientos	25.000
750	A Ayuntamientos	25.000
75004	Subvenciones a Ayuntamientos y sus OO. AA.	25.000
Total Programa		21.757.199

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1805 DIR. GRAL CENTROS, INFRAESTR. Y PROMOC. EDUCATIVA
 Programa 322K Enseñanzas Régimen Especial y Educación de Adultos

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	1.000.000
63	Inv. de repos. asociada al funcionam. de serv.	1.000.000
632	Edificios y otras construcciones	1.000.000
63200	Edificios y otras construcciones	1.000.000
	Total Programa	1.000.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1805 DIR. GRAL CENTROS, INFRAESTR. Y PROMOC. EDUCATIVA
 Programa 324C Servicios Complem. a la Enseñanza no Universitaria

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	55.850.174
22	Suministros y otros	55.850.174
223	Transportes	50.081.174
22302	Transporte escolar	50.081.174
229	Gastos corrientes tipificados	5.769.000
22901	Gastos de actividades docentes y formativas	1.401.000
22995	Uso gratuito libros de texto	4.368.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.006.171
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	18.006.171
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	18.006.171
48001	Transf. a familias e Instituc. sin fines de lucro	18.006.171
	Total Programa	73.856.345

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1805 DIR. GRAL CENTROS, INFRAESTR. Y PROMOC. EDUCATIVA
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	68.702
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	68.702
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	68.702
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.600
10001	Otras remuneraciones	49.869
10005	Trienios/Antigüedad	5.233
	Total Programa	68.702
	Total Servicio	153.013.317

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1807 DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
 Programa 321A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	497.030
12	Funcionarios y Personal Estatutario	372.399
120	Retribuciones básicas	138.726
12000	Sueldo	115.728
12005	Trienios	22.998
121	Retribuciones complementarias	233.673
12101	Complementos al puesto de trabajo	83.470
12102	Indemnizaciones por residencia	13.755
12103	Complementos específico	135.242
12109	Otros complementos	1.206
13	Laborales	24.145
130	Laboral fijo	24.145
13000	Salario Base	14.675
13001	Otras remuneraciones	5.890
13005	Antigüedad	3.580
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	100.486
160	Cuotas sociales	100.486
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	92.905
16013	Cuotas sociales laborales	7.581
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	18.126
21	Reparación, mantenimiento y conservación	1.784
212	Edificios y otras construcciones	138
21200	Edificios y otras construcciones	138
213	Maquinaria, instalación y utillaje	266
21301	Instalaciones técnicas	266
215	Mobiliario y enseres	934
21500	Mobiliario y enseres	934
216	Equipamiento para proceso de la información	446
21600	Equipamiento para proceso de la información	446
22	Suministros y otros	4.548
220	Suministros no tarifados	2.574
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	1.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	500
22002	Material informático no inventariable	800
22009	Otros suministros no tarifados	274
222	Comunicaciones	510
22201	Postales	500
22202	Telegráficas	10
226	Gastos diversos	300
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	300
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	1.164
22700	Limpieza y aseo	664
22703	Servicios postales y de mensajería	500
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	11.794
230	Indemnizaciones por razón del servicio	11.794
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	11.794
Total Programa		515.156

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1807 DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
 Programa 322F Financiación de las Universidades Canarias

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	100.000
22	Suministros y otros	100.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	100.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	100.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	251.586.823
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	251.586.823
446	A Universidades	251.586.823
44601	Transferencias a Universidades	251.586.823
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.000.000
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	4.000.000
746	A Universidades	4.000.000
74602	Subvenciones a Universidades	4.000.000
9	PASIVOS FINANCIEROS	346.257
91	Amortización de Préstamos del Interior	346.257
911	Amortiz. préstamos a l/p de Entes Sector Público	346.257
91141	Préstamos a largo plazo	346.257
Total Programa		256.033.080

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1807 DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
 Programa 323A Apoyo a los Estudios Universitarios

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.569.002
42	A Organismos Autónomos de CAC	1.352.260
420	A Organismos Autónomos de la CAC	1.352.260
42011	Transferencias a Organismos Autónomos de la CAC	1.352.260
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	3.500.000
446	A Universidades	3.500.000
44601	Transferencias a Universidades	3.500.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	8.716.742
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	8.163.942
48001	Transf. a familias e Instituc. sin fines de lucro	8.163.942
482	A fundaciones	552.800
48201	Transferencias a fundaciones	552.800
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	34.500
72	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	34.500
720	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	34.500
72011	Transferencias a Organismos Autónomos de la CAC	34.500
Total Programa		13.603.502

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1807 DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	69.148
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	69.148
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	69.148
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.600
10001	Otras remuneraciones	49.869
10005	Trienios/Antigüedad	5.679
	Total Programa	69.148
	Total Servicio	270.220.886

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1808 VICECONSEJ. DE CULTURA Y PATRIM. CULTURAL
 Programa 332A Servicios bibliotecarios y archivísticos

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	575.406
20	Arrendamientos y Cánones	6.000
205	Mobiliario y enseres	6.000
20500	Mobiliario y enseres	6.000
21	Reparación, mantenimiento y conservación	35.000
212	Edificios y otras construcciones	35.000
21200	Edificios y otras construcciones	35.000
22	Suministros y otros	522.406
220	Suministros no tarifados	7.382
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	7.382
226	Gastos diversos	9.000
22609	Otros	9.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	506.024
22700	Limpieza y aseo	323.042
22701	Seguridad	111.951
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	71.031
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	12.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	12.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	12.000
6	INVERSIONES REALES	404.278
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	394.278
626	Equipamiento para proceso de la información	244.278
62600	Equipamiento para proceso de la información	244.278
628	Otros activos materiales	150.000
62800	Otros activos materiales	150.000
63	Inv. de repos. asociada al funcionam. de serv.	10.000
632	Edificios y otras construcciones	10.000
63200	Edificios y otras construcciones	10.000
Total Programa		979.684

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
Servicio 1808 VICECONSEJ. DE CULTURA Y PATRIM. CULTURAL
Programa 334A Promoción Cultural

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	510.500
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	510.500
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	213.500
48001	Transf. a familias e Instituc. sin fines de lucro	133.500
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	80.000
482	A fundaciones	297.000
48202	Subvenciones a fundaciones	297.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.660.000
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	1.440.000
743	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	1.440.000
74301	Transferencias a Sdes Mercantiles Públ. de la CAC	1.440.000
77	A Empresas Privadas	200.000
770	A Empresas Privadas	200.000
77002	Subvenciones a empresas privadas	200.000
78	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	20.000
782	A fundaciones	20.000
78202	Subvenciones a fundaciones	20.000
Total Programa		2.170.500

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1808 VICECONSEJ. DE CULTURA Y PATRIM. CULTURAL
 Programa 337A Patrimonio Cultural

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	540.000
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	300.000
448	A Fundaciones Públicas de la C.A.C	300.000
44801	Transferencias a Fundaciones Públicas de la C.A.C	300.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	240.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	240.000
48001	Transf. a familias e Instituc. sin fines de lucro	240.000
6	INVERSIONES REALES	485.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	485.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	485.000
64021	Promoción, ferias y exposiciones	485.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.050.000
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	900.000
743	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	900.000
74301	Transferencias a Sdes Mercantiles Públ. de la CAC	900.000
75	A Ayuntamientos	100.000
750	A Ayuntamientos	100.000
75004	Subvenciones a Ayuntamientos y sus OO. AA.	100.000
78	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	50.000
780	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	50.000
78002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	50.000
	Total Programa	2.075.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1808 VICECONSEJ. DE CULTURA Y PATRIM. CULTURAL
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	283.219
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	64.891
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	64.891
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.600
10001	Otras remuneraciones	50.659
10005	Trienios/Antigüedad	632
12	Funcionarios y Personal Estatutario	92.986
120	Retribuciones básicas	35.544
12000	Sueldo	25.752
12005	Trienios	9.792
121	Retribuciones complementarias	57.442
12101	Complementos al puesto de trabajo	21.616
12102	Indemnizaciones por residencia	3.013
12103	Complementos específico	32.547
12109	Otros complementos	266
13	Laborales	70.525
131	Laboral eventual	70.525
13100	Salario base	39.599
13101	Otras remuneraciones	26.004
13105	Antigüedad	4.922
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	54.817
160	Cuotas sociales	54.817
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.767
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	19.905
16013	Cuotas sociales laborales	22.145
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	38.515
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	38.515
230	Indemnizaciones por razón del servicio	38.515
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	38.515
	Total Programa	321.734
	Total Servicio	5.546.918

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1811 DIR. GRAL DE PATRIMONIO CULTURAL
 Programa 332A Servicios bibliotecarios y archivísticos

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	3.829.168
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.009.067
120	Retribuciones básicas	409.864
12000	Sueldo	363.574
12005	Trienios	46.290
121	Retribuciones complementarias	599.203
12101	Complementos al puesto de trabajo	232.269
12102	Indemnizaciones por residencia	40.918
12103	Complementos específico	319.930
12109	Otros complementos	6.086
13	Laborales	1.958.843
130	Laboral fijo	1.392.194
13000	Salario Base	724.331
13001	Otras remuneraciones	487.505
13005	Antigüedad	180.358
131	Laboral eventual	566.649
13100	Salario base	318.193
13101	Otras remuneraciones	215.833
13105	Antigüedad	32.623
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	861.258
160	Cuotas sociales	861.258
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	240.221
16013	Cuotas sociales laborales	621.037
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	448.999
21	Reparación, mantenimiento y conservación	132.330
212	Edificios y otras construcciones	111.395
21200	Edificios y otras construcciones	111.395
213	Maquinaria, instalación y utillaje	14.435
21301	Instalaciones técnicas	7.000
21302	Maquinaria	7.435
215	Mobiliario y enseres	5.000
21500	Mobiliario y enseres	5.000
216	Equipamiento para proceso de la información	1.500
21600	Equipamiento para proceso de la información	1.500
22	Suministros y otros	293.633
220	Suministros no tarifados	39.060
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	17.000
22002	Material informático no inventariable	14.000
22003	Vestuario y lencería	3.760
22005	Productos farmacéuticos	300
22009	Otros suministros no tarifados	4.000
221	Suministros tarifados	18.500
22101	Agua	18.000
22109	Otros suministros	500
222	Comunicaciones	9.573
22201	Postales	8.000
22204	Informáticas	1.573
223	Transportes	4.000
22301	Otros transportes	4.000
225	Tributos y sanciones	30.000
22500	Tributos locales	30.000
226	Gastos diversos	1.000
22603	Jurídicos y contenciosos	1.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	191.500

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1811 DIR. GRAL DE PATRIMONIO CULTURAL
 Programa 332A Servicios bibliotecarios y archivísticos

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22700	Limpieza y aseo	175.000
22703	Servicios postales y de mensajería	1.500
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	15.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	23.036
230	Indemnizaciones por razón del servicio	23.036
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	23.036
3	GASTOS FINANCIEROS	25.000
34	Depósitos, Fianzas y otros	25.000
342	Intereses de demora	25.000
34200	Intereses de demora	25.000
6	INVERSIONES REALES	351.714
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	351.714
626	Equipamiento para proceso de la información	351.714
62600	Equipamiento para proceso de la información	351.714
	Total Programa	4.654.881

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1811 DIR. GRAL DE PATRIMONIO CULTURAL
 Programa 334D Promoción del libro y publicaciones culturales.

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	260.029
12	Funcionarios y Personal Estatutario	89.632
120	Retribuciones básicas	31.507
12000	Sueldo	27.434
12005	Trienios	4.073
121	Retribuciones complementarias	58.125
12101	Complementos al puesto de trabajo	21.278
12102	Indemnizaciones por residencia	3.450
12103	Complementos específico	33.179
12109	Otros complementos	218
13	Laborales	113.426
130	Laboral fijo	113.426
13000	Salario Base	59.282
13001	Otras remuneraciones	41.615
13005	Antigüedad	12.529
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	56.971
160	Cuotas sociales	56.971
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	21.295
16013	Cuotas sociales laborales	35.676
Total Programa		260.029

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
Servicio 1811 DIR. GRAL DE PATRIMONIO CULTURAL
Programa 337A Patrimonio Cultural

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	479.682
12	Funcionarios y Personal Estatutario	318.205
120	Retribuciones básicas	111.731
12000	Sueldo	100.682
12005	Trienios	11.049
121	Retribuciones complementarias	206.474
12101	Complementos al puesto de trabajo	70.693
12102	Indemnizaciones por residencia	12.573
12103	Complementos específico	122.602
12109	Otros complementos	606
13	Laborales	63.468
130	Laboral fijo	25.040
13000	Salario Base	14.675
13001	Otras remuneraciones	5.890
13005	Antigüedad	4.475
131	Laboral eventual	38.428
13100	Salario base	19.684
13101	Otras remuneraciones	15.611
13105	Antigüedad	3.133
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	98.009
160	Cuotas sociales	98.009
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	78.080
16013	Cuotas sociales laborales	19.929
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	545.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	545.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	545.000
48001	Transf. a familias e Instituc. sin fines de lucro	40.000
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	505.000
6	INVERSIONES REALES	3.298.650
60	Inv. nueva infraestr. y bb. destinados al uso gral	660.000
602	Edificios y otras construcciones	360.000
60201	Adquisición	360.000
604	Bienes Patrimonio histórico, artístico y cultural	300.000
60400	Bienes inmuebl. Patrim.histórico, artístico y cult	300.000
61	Inv. repos. infr. y otros bb destinad. al uso gral	50.000
614	Bienes Patrimonio histórico, artístico y cultural	50.000
61400	Bienes inmuebl. Patrim.histórico, artístico y cult	50.000
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	648.650
622	Edificios y otras construcciones	120.000
62201	Construcción	120.000
625	Mobiliarios y enseres	135.000
62500	Mobiliarios y enseres	135.000
626	Equipamiento para proceso de la información	393.650
62600	Equipamiento para proceso de la información	393.650
63	Inv. de repos. asociada al funcionam. de serv.	300.000
638	Otros activos materiales	300.000
63800	Otros activos materiales	300.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.640.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.640.000
64021	Promoción, ferias y exposiciones	700.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	940.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.032.826
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	840.000
743	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	540.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1811 DIR. GRAL DE PATRIMONIO CULTURAL
 Programa 337A Patrimonio Cultural

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
74301	Transferencias a Sdes Mercantiles Públ. de la CAC	540.000
746	A Universidades	300.000
74602	Subvenciones a Universidades	300.000
75	A Ayuntamientos	4.610.826
750	A Ayuntamientos	4.610.826
75004	Subvenciones a Ayuntamientos y sus OO. AA.	4.610.826
76	A Cabildos Insulares	520.000
760	A Cabildos Insulares	520.000
76004	Subvenciones a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	520.000
77	A Empresas Privadas	650.000
770	A Empresas Privadas	650.000
77002	Subvenciones a empresas privadas	650.000
78	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	412.000
780	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	352.000
78002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	352.000
782	A fundaciones	60.000
78202	Subvenciones a fundaciones	60.000
Total Programa		11.356.158

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1811 DIR. GRAL DE PATRIMONIO CULTURAL
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	76.868
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	64.101
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	64.101
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.600
10001	Otras remuneraciones	49.869
10005	Trienios/Antigüedad	632
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	12.767
160	Cuotas sociales	12.767
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.767
	Total Programa	76.868
	Total Servicio	16.347.936

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
Servicio 1812 DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES
Programa 336A Deportes

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	1.284.870
12	Funcionarios y Personal Estatutario	334.722
120	Retribuciones básicas	121.682
12000	Sueldo	102.366
12005	Trienios	19.316
121	Retribuciones complementarias	213.040
12101	Complementos al puesto de trabajo	72.826
12102	Indemnizaciones por residencia	13.009
12103	Complementos específico	126.710
12109	Otros complementos	495
13	Laborales	666.297
130	Laboral fijo	294.743
13000	Salario Base	163.043
13001	Otras remuneraciones	88.207
13005	Antigüedad	43.493
131	Laboral eventual	371.554
13100	Salario base	204.398
13101	Otras remuneraciones	142.994
13105	Antigüedad	24.162
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	283.851
160	Cuotas sociales	283.851
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	73.673
16013	Cuotas sociales laborales	210.178
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	292.506
21	Reparación, mantenimiento y conservación	32.444
212	Edificios y otras construcciones	25.444
21200	Edificios y otras construcciones	21.438
21209	Otros	4.006
215	Mobiliario y enseres	6.000
21500	Mobiliario y enseres	6.000
216	Equipamiento para proceso de la información	1.000
21600	Equipamiento para proceso de la información	1.000
22	Suministros y otros	235.662
220	Suministros no tarifados	11.820
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	7.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	500
22002	Material informático no inventariable	2.400
22009	Otros suministros no tarifados	1.920
221	Suministros tarifados	2.000
22101	Agua	2.000
222	Comunicaciones	11.000
22201	Postales	11.000
223	Transportes	1.250
22301	Otros transportes	1.250
225	Tributos y sanciones	59.335
22500	Tributos locales	12.901
22502	Tributos estatales	46.434
226	Gastos diversos	45.600
22601	Atenciones protocolarias y representativas	2.000
22602	Publicidad y propaganda	40.000
22603	Jurídicos y contenciosos	1.800
22606	Reuniones, cursos y conferencias	1.800
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	104.657
22700	Limpieza y aseo	86.500

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1812 DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES
 Programa 336A Deportes

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22701	Seguridad	557
22703	Servicios postales y de mensajería	600
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	2.000
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	15.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	24.400
230	Indemnizaciones por razón del servicio	24.400
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	24.400
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.898.411
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	13.898.411
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	13.898.411
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	13.898.411
6	INVERSIONES REALES	1.855.000
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	100.000
622	Edificios y otras construcciones	100.000
62201	Construcción	100.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.755.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.755.000
64003	Aplicaciones informáticas	250.000
64021	Promoción, ferias y exposiciones	1.505.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.300.000
75	A Ayuntamientos	1.260.000
750	A Ayuntamientos	1.260.000
75004	Subvenciones a Ayuntamientos y sus OO. AA.	1.260.000
78	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	40.000
780	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	40.000
78002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	40.000
	Total Programa	18.630.787

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1812 DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	80.196
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	64.101
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	64.101
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.600
10001	Otras remuneraciones	49.869
10005	Trienios/Antigüedad	632
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	16.095
160	Cuotas sociales	16.095
16010	Cuotas sociales altos cargos	16.095
	Total Programa	80.196
	Total Servicio	18.710.983

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1813 DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA
 Programa 331A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	1.628.251
12	Funcionarios y Personal Estatutario	575.664
120	Retribuciones básicas	230.126
12000	Sueldo	183.672
12005	Trienios	46.454
121	Retribuciones complementarias	345.538
12101	Complementos al puesto de trabajo	123.600
12102	Indemnizaciones por residencia	20.656
12103	Complementos específico	198.753
12109	Otros complementos	2.529
13	Laborales	696.627
130	Laboral fijo	605.090
13000	Salario Base	332.555
13001	Otras remuneraciones	196.649
13005	Antigüedad	75.886
131	Laboral eventual	91.537
13100	Salario base	54.274
13101	Otras remuneraciones	31.893
13105	Antigüedad	5.370
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	355.960
160	Cuotas sociales	355.960
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	132.837
16013	Cuotas sociales laborales	223.123
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	533.968
21	Reparación, mantenimiento y conservación	48.155
212	Edificios y otras construcciones	40.355
21200	Edificios y otras construcciones	20.855
21201	Conservación y reparación de viviendas	19.500
213	Maquinaria, instalación y utillaje	3.300
21302	Maquinaria	3.300
214	Elementos de transportes	1.500
21400	Elementos de transportes	1.500
215	Mobiliario y enseres	1.000
21500	Mobiliario y enseres	1.000
216	Equipamiento para proceso de la información	2.000
21600	Equipamiento para proceso de la información	2.000
22	Suministros y otros	460.813
220	Suministros no tarifados	5.000
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	2.000
22002	Material informático no inventariable	2.000
22009	Otros suministros no tarifados	1.000
221	Suministros tarifados	2.000
22101	Agua	2.000
222	Comunicaciones	1.000
22201	Postales	1.000
223	Transportes	1.000
22301	Otros transportes	1.000
225	Tributos y sanciones	13.000
22500	Tributos locales	13.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	438.813
22700	Limpieza y aseo	260.643
22701	Seguridad	160.170
22703	Servicios postales y de mensajería	1.000
22704	Custodia, depósitos y almacenaje	17.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1813 DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA
 Programa 331A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	25.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	25.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	25.000
Total Programa		2.162.219

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1813 DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA
 Programa 334A Promoción Cultural

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.466.835
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	4.466.835
443	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	4.466.835
44301	Transferencias a Sdes Mercantiles Públ. de la CAC	4.466.835
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	1.000.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	1.000.000
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	1.000.000
6	INVERSIONES REALES	700.049
60	Inv. nueva infraestr. y bb. destinados al uso gral	700.049
602	Edificios y otras construcciones	655.049
60200	Construcción	655.049
607	Otros bienes destinados al uso general	45.000
60700	Otros bienes destinados al uso general	45.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	17.506.525
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	13.830.000
743	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	13.830.000
74301	Transferencias a Sdes Mercantiles Públ. de la CAC	13.830.000
76	A Cabildos Insulares	1.200.000
760	A Cabildos Insulares	1.200.000
76004	Subvenciones a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	1.200.000
77	A Empresas Privadas	1.976.525
770	A Empresas Privadas	1.976.525
77002	Subvenciones a empresas privadas	1.976.525
78	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	500.000
780	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	500.000
78002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	500.000
Total Programa		23.673.409

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1813 DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	148.602
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	64.101
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	64.101
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.600
10001	Otras remuneraciones	49.869
10005	Trienios/Antigüedad	632
11	Personal Eventual	24.937
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	24.937
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	24.937
13	Laborales	29.693
130	Laboral fijo	29.693
13000	Salario Base	16.073
13001	Otras remuneraciones	9.145
13005	Antigüedad	4.475
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	29.871
160	Cuotas sociales	29.871
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.767
16011	Cuotas sociales personal eventual	7.780
16013	Cuotas sociales laborales	9.324
	Total Programa	148.602
	Total Servicio	25.984.230

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1814 VICECONSEJ EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y DEPORTES
 Programa 321A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	282.236
12	Funcionarios y Personal Estatutario	195.598
120	Retribuciones básicas	78.332
12000	Sueldo	58.883
12005	Trienios	19.449
121	Retribuciones complementarias	117.266
12101	Complementos al puesto de trabajo	42.196
12102	Indemnizaciones por residencia	6.245
12103	Complementos específico	67.937
12109	Otros complementos	888
13	Laborales	50.150
130	Laboral fijo	50.150
13000	Salario Base	29.350
13001	Otras remuneraciones	12.298
13005	Antigüedad	8.502
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	36.488
160	Cuotas sociales	36.488
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	20.741
16013	Cuotas sociales laborales	15.747
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	211.500
22	Suministros y otros	120.000
226	Gastos diversos	20.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	20.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	50.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	50.000
229	Gastos corrientes tipificados	50.000
22901	Gastos de actividades docentes y formativas	50.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	91.500
230	Indemnizaciones por razón del servicio	91.500
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	91.500
Total Programa		493.736

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1814 VICECONSEJ EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y DEPORTES
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	296.221
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	70.539
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	70.539
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.600
10001	Otras remuneraciones	50.659
10005	Trienios/Antigüedad	6.280
12	Funcionarios y Personal Estatutario	194.995
120	Retribuciones básicas	73.922
12000	Sueldo	58.538
12005	Trienios	15.384
121	Retribuciones complementarias	121.073
12101	Complementos al puesto de trabajo	41.892
12102	Indemnizaciones por residencia	6.506
12103	Complementos específico	72.361
12109	Otros complementos	314
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	30.687
160	Cuotas sociales	30.687
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	30.687
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	111.100
21	Reparación, mantenimiento y conservación	16.500
212	Edificios y otras construcciones	7.000
21200	Edificios y otras construcciones	7.000
213	Maquinaria, instalación y utillaje	1.500
21302	Maquinaria	1.500
215	Mobiliario y enseres	8.000
21500	Mobiliario y enseres	8.000
22	Suministros y otros	23.000
220	Suministros no tarifados	16.000
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	5.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	2.000
22002	Material informático no inventariable	5.000
22009	Otros suministros no tarifados	4.000
221	Suministros tarifados	5.000
22101	Agua	5.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	2.000
22703	Servicios postales y de mensajería	2.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	71.600
230	Indemnizaciones por razón del servicio	71.600
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	71.600
Total Programa		407.321
Total Servicio		901.057

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1815 DIR. GRAL DE FORMAC. PROFESIONAL Y EDUC. ADULTOS
 Programa 321A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	615.841
12	Funcionarios y Personal Estatutario	429.229
120	Retribuciones básicas	174.771
12000	Sueldo	141.825
12005	Trienios	32.946
121	Retribuciones complementarias	254.458
12101	Complementos al puesto de trabajo	94.586
12102	Indemnizaciones por residencia	14.763
12103	Complementos específico	142.825
12109	Otros complementos	2.284
13	Laborales	78.907
130	Laboral fijo	78.907
13000	Salario Base	45.423
13001	Otras remuneraciones	20.923
13005	Antigüedad	12.561
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	107.705
160	Cuotas sociales	107.705
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	82.927
16013	Cuotas sociales laborales	24.778
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	69.705
21	Reparación, mantenimiento y conservación	3.000
215	Mobiliario y enseres	3.000
21500	Mobiliario y enseres	3.000
22	Suministros y otros	9.000
220	Suministros no tarifados	8.000
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	2.000
22002	Material informático no inventariable	1.000
22009	Otros suministros no tarifados	5.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	1.000
22703	Servicios postales y de mensajería	1.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	57.705
230	Indemnizaciones por razón del servicio	57.705
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	57.705
	Total Programa	685.546

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	18	EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
Servicio	1815	DIR. GRAL DE FORMAC. PROFESIONAL Y EDUC. ADULTOS
Programa	322D	Formación Profesional Específica

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	5.602.679
22	Suministros y otros	5.552.679
226	Gastos diversos	100.000
22602	Publicidad y propaganda	100.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	320.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	320.000
229	Gastos corrientes tipificados	5.132.679
22901	Gastos de actividades docentes y formativas	1.624.016
22911	Educación Ocupacional Compensatoria Adultos	26.850
22922	Ciclos Formativos	2.802.487
22960	Orientación para el empleo	151.526
22969	Programas de cualificación profesional inicial	527.800
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	50.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	50.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	50.000
6	INVERSIONES REALES	2.580.000
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	2.580.000
625	Mobiliarios y enseres	2.580.000
62500	Mobiliarios y enseres	2.580.000
Total Programa		8.182.679

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1815 DIR. GRAL DE FORMAC. PROFESIONAL Y EDUC. ADULTOS
 Programa 322K Enseñanzas Régimen Especial y Educación de Adultos

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.531.193
22	Suministros y otros	2.361.193
224	Primas de Seguros	60.000
22403	Otros riesgos	60.000
229	Gastos corrientes tipificados	2.301.193
22901	Gastos de actividades docentes y formativas	1.444.297
22912	Impulso de la Formación de Adultos	425.000
22921	Gastos funcionamiento Conservatorios de Música	431.896
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	170.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	170.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	170.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.800.000
47	A Empresas Privadas	925.000
470	A Empresas Privadas	925.000
47001	Transferencias a empresas privadas	500.000
47002	Subvenciones a empresas privadas	425.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	875.000
482	A fundaciones	875.000
48201	Transferencias a fundaciones	620.000
48202	Subvenciones a fundaciones	255.000
6	INVERSIONES REALES	1.980.000
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	1.980.000
625	Mobiliarios y enseres	1.980.000
62500	Mobiliarios y enseres	1.980.000
	Total Programa	6.311.193

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1815 DIR. GRAL DE FORMAC. PROFESIONAL Y EDUC. ADULTOS
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	69.749
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	69.749
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	69.749
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.600
10001	Otras remuneraciones	49.869
10005	Trienios/Antigüedad	6.280
	Total Programa	69.749
	Total Servicio	15.249.167

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1835 PERSONAL DOCENTE LAS PALMAS
 Programa 322B Educación Infantil, Primaria y 1º Ciclo de E.S.O.

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	243.713.199
12	Funcionarios y Personal Estatutario	209.194.454
120	Retribuciones básicas	87.355.872
12000	Sueldo	87.355.872
121	Retribuciones complementarias	121.838.582
12101	Complementos al puesto de trabajo	45.473.394
12102	Indemnizaciones por residencia	16.314.466
12103	Complementos específico	60.050.722
13	Laborales	35.295
130	Laboral fijo	35.295
13000	Salario Base	19.684
13001	Otras remuneraciones	15.611
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	34.483.450
160	Cuotas sociales	34.483.450
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	34.472.367
16013	Cuotas sociales laborales	11.083
	Total Programa	243.713.199

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1835 PERSONAL DOCENTE LAS PALMAS
 Programa 322C Enseñanza Secundaria y Formación Profesional

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	353.792.416
12	Funcionarios y Personal Estatutario	292.371.371
120	Retribuciones básicas	125.789.709
12000	Sueldo	125.789.709
121	Retribuciones complementarias	166.581.662
12101	Complementos al puesto de trabajo	72.017.393
12102	Indemnizaciones por residencia	21.653.323
12103	Complementos específico	72.910.946
13	Laborales	5.017.307
130	Laboral fijo	5.017.307
13000	Salario Base	2.377.443
13001	Otras remuneraciones	2.639.864
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	56.403.738
160	Cuotas sociales	56.403.738
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	54.828.313
16013	Cuotas sociales laborales	1.575.425
Total Programa		353.792.416

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1835 PERSONAL DOCENTE LAS PALMAS
 Programa 322K Enseñanzas Régimen Especial y Educación de Adultos

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	24.263.600
12	Funcionarios y Personal Estatutario	18.909.024
120	Retribuciones básicas	8.225.084
12000	Sueldo	8.225.084
121	Retribuciones complementarias	10.683.940
12101	Complementos al puesto de trabajo	4.666.696
12102	Indemnizaciones por residencia	1.316.426
12103	Complementos específico	4.700.818
13	Laborales	810.673
130	Laboral fijo	810.673
13000	Salario Base	448.623
13001	Otras remuneraciones	362.050
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	4.543.903
160	Cuotas sociales	4.543.903
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	4.289.353
16013	Cuotas sociales laborales	254.550
	Total Programa	24.263.600
	Total Servicio	621.769.215

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1838 PERSONAL DOCENTE S/C DE TENERIFE
 Programa 322B Educación Infantil, Primaria y 1ª Ciclo de E.S.O.

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	208.519.399
12	Funcionarios y Personal Estatutario	175.908.545
120	Retribuciones básicas	74.699.361
12000	Sueldo	74.699.361
121	Retribuciones complementarias	101.209.184
12101	Complementos al puesto de trabajo	38.885.005
12102	Indemnizaciones por residencia	10.973.875
12103	Complementos específico	51.350.304
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	32.610.854
160	Cuotas sociales	32.610.854
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	32.610.854
	Total Programa	208.519.399

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1838 PERSONAL DOCENTE S/C DE TENERIFE
 Programa 322C Enseñanza Secundaria y Formación Profesional

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	308.847.623
12	Funcionarios y Personal Estatutario	254.681.642
120	Retribuciones básicas	111.143.617
12000	Sueldo	111.143.617
121	Retribuciones complementarias	143.538.025
12101	Complementos al puesto de trabajo	63.661.949
12102	Indemnizaciones por residencia	15.466.321
12103	Complementos específico	64.409.755
13	Laborales	4.767.629
130	Laboral fijo	4.767.629
13000	Salario Base	2.273.049
13001	Otras remuneraciones	2.494.580
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	49.398.352
160	Cuotas sociales	49.398.352
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	47.901.327
16013	Cuotas sociales laborales	1.497.025
Total Programa		308.847.623

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1838 PERSONAL DOCENTE S/C DE TENERIFE
 Programa 322K Enseñanzas Régimen Especial y Educación de Adultos

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	20.756.437
12	Funcionarios y Personal Estatutario	15.550.500
120	Retribuciones básicas	6.851.455
12000	Sueldo	6.851.455
121	Retribuciones complementarias	8.699.045
12101	Complementos al puesto de trabajo	3.881.214
12102	Indemnizaciones por residencia	908.393
12103	Complementos específico	3.909.438
13	Laborales	1.276.853
130	Laboral fijo	1.276.853
13000	Salario Base	707.061
13001	Otras remuneraciones	569.792
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	3.929.084
160	Cuotas sociales	3.929.084
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	3.528.154
16013	Cuotas sociales laborales	400.930
	Total Programa	20.756.437
	Total Servicio	538.123.459

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1870 MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y LA RESILIENCIA
 Programa 321A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	50.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	50.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	50.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	50.000
6	INVERSIONES REALES	24.099.401
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	15.400.000
626	Equipamiento para proceso de la información	15.400.000
62600	Equipamiento para proceso de la información	15.400.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	8.699.401
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	8.699.401
64020	Gastos de personal por proyectos de inversión	8.699.401
	Total Programa	24.149.401

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1870 MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y LA RESILIENCIA
 Programa 322B Educación Infantil, Primaria y 1ª Ciclo de E.S.O.

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	14.846.405
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	4.305.500
622	Edificios y otras construcciones	3.120.000
62201	Construcción	3.120.000
625	Mobiliarios y enseres	1.185.500
62500	Mobiliarios y enseres	1.185.500
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	6.305.285
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	6.305.285
64020	Gastos de personal por proyectos de inversión	6.305.285
65	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	4.235.620
650	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	4.235.620
65000	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	4.235.620
	Total Programa	14.846.405

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1870 MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y LA RESILIENCIA
 Programa 322C Enseñanza Secundaria y Formación Profesional

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	2.300.000
63	Inv. de repos. asociada al funcionam. de serv.	2.300.000
632	Edificios y otras construcciones	2.300.000
63200	Edificios y otras construcciones	2.300.000
	Total Programa	2.300.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1870 MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y LA RESILIENCIA
 Programa 322D Formación Profesional Específica

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	730.000
22	Suministros y otros	730.000
229	Gastos corrientes tipificados	730.000
22901	Gastos de actividades docentes y formativas	730.000
6	INVERSIONES REALES	6.518.300
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	732.050
626	Equipamiento para proceso de la información	732.050
62600	Equipamiento para proceso de la información	732.050
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	5.786.250
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	5.786.250
64020	Gastos de personal por proyectos de inversión	5.786.250
	Total Programa	7.248.300

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1870 MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y LA RESILIENCIA
 Programa 334A Promoción Cultural

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	479.238
77	A Empresas Privadas	479.238
770	A Empresas Privadas	479.238
77002	Subvenciones a empresas privadas	479.238
	Total Programa	479.238

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1870 MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y LA RESILIENCIA
 Programa 337A Patrimonio Cultural

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	976.846
61	Inv. repos. infr. y otros bb destinad. al uso gral	976.846
614	Bienes Patrimonio histórico, artístico y cultural	976.846
61400	Bienes inmuebl. Patrim.histórico, artístico y cult	976.846
	Total Programa	976.846
	Total Servicio	50.000.190

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1871 Ayuda a la recuperación (REACT-EU)
 Programa 321A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	17.696.586
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	12.927.197
626	Equipamiento para proceso de la información	12.927.197
62600	Equipamiento para proceso de la información	12.927.197
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	4.769.389
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	4.769.389
64003	Aplicaciones informáticas	240.883
64020	Gastos de personal por proyectos de inversión	636.769
64099	Otros	3.891.737
	Total Programa	17.696.586

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1871 Ayuda a la recuperación (REACT-EU)
 Programa 322B Educación Infantil, Primaria y 1º Ciclo de E.S.O.

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	3.264.017
65	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	3.264.017
650	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	3.264.017
65000	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	3.264.017
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.490.000
75	A Ayuntamientos	2.490.000
750	A Ayuntamientos	2.490.000
75004	Subvenciones a Ayuntamientos y sus OO. AA.	2.490.000
	Total Programa	5.754.017

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1871 Ayuda a la recuperación (REACT-EU)
 Programa 322C Enseñanza Secundaria y Formación Profesional

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	1.261.913
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	1.261.913
622	Edificios y otras construcciones	1.261.913
62201	Construcción	1.261.913
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	620.000
75	A Ayuntamientos	620.000
750	A Ayuntamientos	620.000
75003	Transferencias a Ayuntamientos y sus OO. AA.	620.000
	Total Programa	1.881.913

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1871 Ayuda a la recuperación (REACT-EU)
 Programa 322D Formación Profesional Específica

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.000.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	10.000.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	10.000.000
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	10.000.000
	Total Programa	10.000.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1871 Ayuda a la recuperación (REACT-EU)
 Programa 334A Promoción Cultural

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	300.000
77	A Empresas Privadas	300.000
770	A Empresas Privadas	300.000
77002	Subvenciones a empresas privadas	300.000
	Total Programa	300.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1871 Ayuda a la recuperación (REACT-EU)
 Programa 337A Patrimonio Cultural

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	1.900.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.900.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.900.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	1.900.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	100.000
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	100.000
746	A Universidades	100.000
74602	Subvenciones a Universidades	100.000
	Total Programa	2.000.000
	Total Servicio	37.632.516
	Total Sección	2.328.055.040

2.2.12. 19 - DIVERSAS CONSEJERÍAS



ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 19 DIVERSAS CONSEJERÍAS
 Servicio 1901 SERVICIOS GENERALES
 Programa 929A Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	60.000.000
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	3.000.000
165	Gastos de acción social y otras prestaciones	3.000.000
16500	Gastos de acción social y otras prestaciones	3.000.000
17	Gastos diversos de personal	24.000.000
170	Gastos diversos de personal	24.000.000
17000	Ampliación de plantilla	12.000.000
17002	Insuficiencias y Otras Contingencias	12.000.000
18	Retribuciones extraordinarias	33.000.000
182	Retribuciones extraordinarias. Incrém. retributivo	33.000.000
18200	Incremento retributivo Ley PGE	33.000.000
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	15.011.258
22	Suministros y otros	15.011.258
229	Gastos corrientes tipificados	15.011.258
22991	Fondo de Contingencia	15.011.258
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	700.000
49	Al exterior	700.000
490	Al exterior	700.000
49002	Subvenciones al exterior	700.000
6	INVERSIONES REALES	1.500.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.500.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.500.000
64099	Otros	1.500.000
	Total Programa	77.211.258

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 19 DIVERSAS CONSEJERÍAS
 Servicio 1901 SERVICIOS GENERALES
 Programa 943A Fondo de desarrollo de Canarias

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	162.311.000
76	A Cabildos Insulares	162.311.000
760	A Cabildos Insulares	162.311.000
76003	Transferencias a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	162.311.000
	Total Programa	162.311.000
	Total Servicio	239.522.258
	Total Sección	239.522.258

2.2.13. 20 - TRANSFERENCIAS A CORPORACIONES LOCALES



ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 20 TRANSFERENCIAS A CORPORACIONES LOCALES
 Servicio 2001 SERVICIOS GENERALES
 Programa 942C Fondo Canario de Financiación Municipal

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	179.153.658
45	A Ayuntamientos	179.153.658
450	A Ayuntamientos	179.153.658
45003	Transferencias a Ayuntamientos y sus OO. AA.	179.153.658
6	INVERSIONES REALES	497.763
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	497.763
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	497.763
64022	Estudios y trabajos técnicos	497.763
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	179.153.658
75	A Ayuntamientos	179.153.658
750	A Ayuntamientos	179.153.658
75003	Transferencias a Ayuntamientos y sus OO. AA.	179.153.658
	Total Programa	358.805.079

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 20 TRANSFERENCIAS A CORPORACIONES LOCALES
 Servicio 2001 SERVICIOS GENERALES
 Programa 942D Otras Transferencias a Corporaciones Locales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	65.893.266
45	A Ayuntamientos	7.893.263
450	A Ayuntamientos	7.893.263
45003	Transferencias a Ayuntamientos y sus OO. AA.	7.893.263
46	A Cabildos Insulares	58.000.003
460	A Cabildos Insulares	58.000.003
46003	Transferencias a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	58.000.003
	Total Programa	65.893.266
	Total Servicio	424.698.345

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 20 TRANSFERENCIAS A CORPORACIONES LOCALES
 Servicio 2002 CABILDO INSULAR DE EL HIERRO
 Programa 942A Transferencias a Cabildos traspaso de competencias

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.322.738
46	A Cabildos Insulares	12.322.738
460	A Cabildos Insulares	12.322.738
46003	Transferencias a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	12.322.738
	Total Programa	12.322.738
	Total Servicio	12.322.738

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 20 TRANSFERENCIAS A CORPORACIONES LOCALES
 Servicio 2003 CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA
 Programa 942A Transferencias a Cabildos traspaso de competencias

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.516.203
46	A Cabildos Insulares	18.516.203
460	A Cabildos Insulares	18.516.203
46003	Transferencias a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	18.516.203
	Total Programa	18.516.203
	Total Servicio	18.516.203

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 20 TRANSFERENCIAS A CORPORACIONES LOCALES
 Servicio 2004 CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA
 Programa 942A Transferencias a Cabildos traspaso de competencias

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	124.330.027
46	A Cabildos Insulares	124.330.027
460	A Cabildos Insulares	124.330.027
46003	Transferencias a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	124.330.027
	Total Programa	124.330.027
	Total Servicio	124.330.027

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 20 TRANSFERENCIAS A CORPORACIONES LOCALES
 Servicio 2005 CABILDO INSULAR DE LANZAROTE
 Programa 942A Transferencias a Cabildos traspaso de competencias

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.942.515
46	A Cabildos Insulares	15.942.515
460	A Cabildos Insulares	15.942.515
46003	Transferencias a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	15.942.515
	Total Programa	15.942.515
	Total Servicio	15.942.515

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 20 TRANSFERENCIAS A CORPORACIONES LOCALES
 Servicio 2006 CABILDO INSULAR DE LA GOMERA
 Programa 942A Transferencias a Cabildos traspaso de competencias

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.715.924
46	A Cabildos Insulares	15.715.924
460	A Cabildos Insulares	15.715.924
46003	Transferencias a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	15.715.924
	Total Programa	15.715.924
	Total Servicio	15.715.924

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 20 TRANSFERENCIAS A CORPORACIONES LOCALES
 Servicio 2007 CABILDO INSULAR DE LA PALMA
 Programa 942A Transferencias a Cabildos traspaso de competencias

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	39.489.976
46	A Cabildos Insulares	39.489.976
460	A Cabildos Insulares	39.489.976
46003	Transferencias a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	39.489.976
	Total Programa	39.489.976
	Total Servicio	39.489.976

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 20 TRANSFERENCIAS A CORPORACIONES LOCALES
 Servicio 2008 CABILDO INSULAR DE TENERIFE
 Programa 942A Transferencias a Cabildos traspaso de competencias

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	138.235.905
46	A Cabildos Insulares	138.235.905
460	A Cabildos Insulares	138.235.905
46003	Transferencias a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	138.235.905
	Total Programa	138.235.905
	Total Servicio	138.235.905
	Total Sección	789.251.633

2.2.14. 23 - DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD



ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD
 Servicio 2301 SERVICIOS GENERALES
 Programa 232B Promoción Igualdad de Oportunidades para Mujeres

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.607.703
42	A Organismos Autónomos de CAC	11.607.703
420	A Organismos Autónomos de la CAC	11.607.703
42011	Transferencias a Organismos Autónomos de la CAC	11.607.703
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	310.000
72	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	310.000
720	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	310.000
72011	Transferencias a Organismos Autónomos de la CAC	310.000
Total Programa		11.917.703

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD
 Servicio 2301 SERVICIOS GENERALES
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	709.311
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	71.628
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	71.628
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.304
10001	Otras remuneraciones	57.692
10005	Trienios/Antigüedad	632
11	Personal Eventual	236.613
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	236.613
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	235.212
11005	Trienios/Antigüedad	1.401
12	Funcionarios y Personal Estatuario	55.176
120	Retribuciones básicas	21.518
12000	Sueldo	18.717
12005	Trienios	2.801
121	Retribuciones complementarias	33.658
12101	Complementos al puesto de trabajo	12.518
12102	Indemnizaciones por residencia	1.661
12103	Complementos específico	18.960
12109	Otros complementos	519
13	Laborales	187.887
130	Laboral fijo	29.693
13000	Salario Base	16.073
13001	Otras remuneraciones	9.145
13005	Antigüedad	4.475
131	Laboral eventual	158.194
13100	Salario base	85.603
13101	Otras remuneraciones	64.984
13105	Antigüedad	7.607
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	158.007
160	Cuotas sociales	158.007
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.767
16011	Cuotas sociales personal eventual	72.154
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatuario	14.048
16013	Cuotas sociales laborales	59.038
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	197.283
22	Suministros y otros	145.729
226	Gastos diversos	125.729
22601	Atenciones protocolarias y representativas	2.500
22602	Publicidad y propaganda	120.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	3.229
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	20.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	20.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	51.554
230	Indemnizaciones por razón del servicio	51.554
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	51.554
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	150.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	150.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	150.000
48001	Transf. a familias e Instituc. sin fines de lucro	150.000
Total Programa		1.056.594
Total Servicio		12.974.297

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD
 Servicio 2302 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 239A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	14.375.169
12	Funcionarios y Personal Estatutario	2.625.685
120	Retribuciones básicas	1.000.295
12000	Sueldo	807.978
12005	Trienios	192.317
121	Retribuciones complementarias	1.387.633
12101	Complementos al puesto de trabajo	484.517
12102	Indemnizaciones por residencia	114.123
12103	Complementos específico	779.344
12109	Otros complementos	9.649
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	237.757
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	237.757
13	Laborales	3.324.584
130	Laboral fijo	1.847.319
13000	Salario Base	906.354
13001	Otras remuneraciones	640.007
13005	Antigüedad	225.958
13006	Horas extras	75.000
131	Laboral eventual	1.477.265
13100	Salario base	722.670
13101	Otras remuneraciones	479.215
13102	Sustituciones Personal Laboral	192.606
13105	Antigüedad	82.774
15	Incentivos al Rendimiento	50.000
151	Gratificaciones	50.000
15100	Gratificaciones	50.000
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	1.675.218
160	Cuotas sociales	1.675.218
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	682.190
16013	Cuotas sociales laborales	993.028
17	Gastos diversos de personal	6.699.682
170	Gastos diversos de personal	6.699.682
17002	Insuficiencias y Otras Contingencias	6.424.887
17003	Previsión ejecución sentencias	100.000
17028	Fondo atribuc. temporal func. pers. docen. y estat	174.795
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.390.565
20	Arrendamientos y Cánones	263.394
202	Edificios y otras construcciones	153.394
20200	Edificios y otras construcciones	153.394
206	Equipamiento para proceso de la información	110.000
20600	Equipamiento para proceso de la información	110.000
21	Reparación, mantenimiento y conservación	314.310
212	Edificios y otras construcciones	265.810
21200	Edificios y otras construcciones	198.810
21209	Otros	67.000
214	Elementos de transportes	10.000
21400	Elementos de transportes	10.000
215	Mobiliario y enseres	13.000
21500	Mobiliario y enseres	13.000
216	Equipamiento para proceso de la información	20.500
21600	Equipamiento para proceso de la información	20.500
219	Otro inmovilizado material	5.000
21900	Otro inmovilizado material	5.000
22	Suministros y otros	782.861

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD
 Servicio 2302 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 239A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
220	Suministros no tarifados	125.200
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	10.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	200
22002	Material informático no inventariable	50.000
22003	Vestuario y lencería	15.000
22009	Otros suministros no tarifados	50.000
221	Suministros tarifados	10.300
22101	Agua	800
22103	Combustible	9.500
222	Comunicaciones	12.500
22201	Postales	7.000
22202	Telegráficas	5.500
223	Transportes	2.000
22301	Otros transportes	2.000
225	Tributos y sanciones	1.191
22500	Tributos locales	1.000
22503	Multas y sanciones	191
226	Gastos diversos	6.940
22603	Jurídicos y contenciosos	6.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	940
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	624.730
22700	Limpieza y aseo	283.730
22701	Seguridad	250.000
22703	Servicios postales y de mensajería	1.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	45.000
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	45.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	30.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	30.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	30.000
3	GASTOS FINANCIEROS	18.500
34	Depósitos, Fianzas y otros	18.500
342	Intereses de demora	18.500
34200	Intereses de demora	18.500
6	INVERSIONES REALES	1.941.968
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	928.000
625	Mobiliarios y enseres	115.000
62500	Mobiliarios y enseres	115.000
626	Equipamiento para proceso de la información	813.000
62600	Equipamiento para proceso de la información	813.000
63	Inv. de repos. asociada al funcionam. de serv.	968.968
632	Edificios y otras construcciones	968.968
63200	Edificios y otras construcciones	968.968
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	45.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	45.000
64020	Gastos de personal por proyectos de inversión	45.000
Total Programa		17.726.202

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD
 Servicio 2302 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	80.654
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	67.887
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	67.887
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.600
10001	Otras remuneraciones	49.869
10005	Trienios/Antigüedad	4.418
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	12.767
160	Cuotas sociales	12.767
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.767
	Total Programa	80.654
	Total Servicio	17.806.856

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD
 Servicio 2306 VICECONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES
 Programa 231B Coordinac y Planific de Polít Soc y atenc pers may

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	36.663
22	Suministros y otros	36.663
229	Gastos corrientes tipificados	36.663
22978	Gastos de funcionamiento de módulos insulares	36.663
6	INVERSIONES REALES	3.000.000
60	Inv. nueva infraestr. y bb. destinados al uso gral	3.000.000
602	Edificios y otras construcciones	3.000.000
60201	Adquisición	3.000.000
	Total Programa	3.036.663

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD
 Servicio 2306 VICECONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES
 Programa 239A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	560.957
12	Funcionarios y Personal Estatutario	216.697
120	Retribuciones básicas	56.795
12000	Sueldo	48.766
12005	Trienios	8.029
121	Retribuciones complementarias	109.084
12101	Complementos al puesto de trabajo	34.909
12102	Indemnizaciones por residencia	7.510
12103	Complementos específico	66.537
12109	Otros complementos	128
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	50.818
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	50.818
13	Laborales	207.646
130	Laboral fijo	163.832
13000	Salario Base	84.205
13001	Otras remuneraciones	61.729
13005	Antigüedad	17.898
131	Laboral eventual	43.814
13100	Salario base	29.350
13101	Otras remuneraciones	11.779
13105	Antigüedad	2.685
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	136.614
160	Cuotas sociales	136.614
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	71.413
16013	Cuotas sociales laborales	65.201
Total Programa		560.957

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD
 Servicio 2306 VICECONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	184.934
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	67.392
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	67.392
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.600
10001	Otras remuneraciones	50.659
10005	Trienios/Antigüedad	3.133
12	Funcionarios y Personal Estatutario	83.838
120	Retribuciones básicas	27.927
12000	Sueldo	25.753
12005	Trienios	2.174
121	Retribuciones complementarias	55.911
12101	Complementos al puesto de trabajo	19.457
12102	Indemnizaciones por residencia	3.014
12103	Complementos específico	33.180
12109	Otros complementos	260
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	33.704
160	Cuotas sociales	33.704
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.767
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	20.937
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	615.853
22	Suministros y otros	578.853
226	Gastos diversos	60.000
22602	Publicidad y propaganda	42.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	18.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	490.853
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	145.000
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	345.853
229	Gastos corrientes tipificados	28.000
22999	Otros gastos corrientes tipificados	28.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	37.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	37.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	37.000
	Total Programa	800.787
	Total Servicio	4.398.407

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD
 Servicio 2307 DIR. GENERAL DE DERECHOS SOCIALES E INMIGRACION
 Programa 231B Coordinac y Planific de Polít Soc y atenc pers may

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	5.013.193
21	Reparación, mantenimiento y conservación	5.000
212	Edificios y otras construcciones	3.000
21200	Edificios y otras construcciones	3.000
215	Mobiliario y enseres	2.000
21500	Mobiliario y enseres	2.000
22	Suministros y otros	4.999.193
220	Suministros no tarifados	5.000
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	3.000
22002	Material informático no inventariable	2.000
222	Comunicaciones	733
22201	Postales	733
223	Transportes	1.000
22301	Otros transportes	1.000
225	Tributos y sanciones	33.000
22500	Tributos locales	33.000
226	Gastos diversos	5.500
22603	Jurídicos y contenciosos	1.000
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	4.500
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	3.153.960
22700	Limpieza y aseo	307.950
22701	Seguridad	32.800
22702	Valoraciones y peritajes	375
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	111.101
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	2.701.734
229	Gastos corrientes tipificados	1.800.000
22999	Otros gastos corrientes tipificados	1.800.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	9.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	9.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	9.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	54.568.978
45	A Ayuntamientos	43.294.742
450	A Ayuntamientos	43.294.742
45003	Transferencias a Ayuntamientos y sus OO. AA.	43.294.742
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	11.274.236
480	A familias e instituciones sin fines de lucro	11.274.236
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	11.274.236
6	INVERSIONES REALES	3.460.000
61	Inv. repos. infr. y otros bb destinad. al uso gral	3.460.000
612	Edificios y otras construcciones	3.460.000
61200	Edificios y otras construcciones	3.460.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	800.000
78	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	800.000
780	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	800.000
78002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	800.000
Total Programa		63.842.171

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD
 Servicio 2307 DIR. GENERAL DE DERECHOS SOCIALES E INMIGRACION
 Programa 231C Planificación y Apoyo a los Servicios Sociales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	9.130.733
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.977.752
120	Retribuciones básicas	699.934
12000	Sueldo	568.515
12005	Trienios	131.419
121	Retribuciones complementarias	1.048.578
12101	Complementos al puesto de trabajo	375.112
12102	Indemnizaciones por residencia	76.038
12103	Complementos específico	587.725
12109	Otros complementos	9.703
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	229.240
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	229.240
13	Laborales	4.517.761
130	Laboral fijo	2.843.526
13000	Salario Base	1.525.023
13001	Otras remuneraciones	907.253
13005	Antigüedad	411.250
131	Laboral eventual	1.674.235
13100	Salario base	799.075
13101	Otras remuneraciones	419.427
13102	Sustituciones Personal Laboral	389.066
13105	Antigüedad	66.667
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	1.922.104
160	Cuotas sociales	1.922.104
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	536.100
16013	Cuotas sociales laborales	1.386.004
17	Gastos diversos de personal	713.116
170	Gastos diversos de personal	713.116
17002	Insuficiencias y Otras Contingencias	713.116
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.184.985
20	Arrendamientos y Cánones	167.000
207	Cánones	167.000
20700	Cánones	167.000
21	Reparación, mantenimiento y conservación	25.630
212	Edificios y otras construcciones	13.692
21200	Edificios y otras construcciones	11.692
21209	Otros	2.000
213	Maquinaria, instalación y utillaje	4.500
21301	Instalaciones técnicas	4.500
214	Elementos de transportes	500
21400	Elementos de transportes	500
215	Mobiliario y enseres	6.381
21500	Mobiliario y enseres	6.381
216	Equipamiento para proceso de la información	557
21600	Equipamiento para proceso de la información	557
22	Suministros y otros	962.355
220	Suministros no tarifados	56.592
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	20.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	557
22002	Material informático no inventariable	23.000
22003	Vestuario y lencería	7.035
22009	Otros suministros no tarifados	6.000
221	Suministros tarifados	9.763
22101	Agua	9.263

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD
 Servicio 2307 DIR. GENERAL DE DERECHOS SOCIALES E INMIGRACION
 Programa 231C Planificación y Apoyo a los Servicios Sociales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22103	Combustible	500
222	Comunicaciones	120.250
22201	Postales	120.000
22202	Telegráficas	250
225	Tributos y sanciones	22.000
22500	Tributos locales	22.000
226	Gastos diversos	1.600
22603	Jurídicos y contenciosos	1.500
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	100
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	752.150
22700	Limpieza y aseo	170.150
22701	Seguridad	249.000
22703	Servicios postales y de mensajería	2.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	300.000
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	31.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	30.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	30.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	30.000
3	GASTOS FINANCIEROS	2.000
34	Depósitos, Fianzas y otros	2.000
342	Intereses de demora	2.000
34200	Intereses de demora	2.000
6	INVERSIONES REALES	1.075.000
61	Inv. repos. infr. y otros bb destinad. al uso gral	1.030.000
612	Edificios y otras construcciones	1.030.000
61200	Edificios y otras construcciones	1.030.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	45.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	45.000
64020	Gastos de personal por proyectos de inversión	45.000
Total Programa		11.392.718

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD
 Servicio 2307 DIR. GENERAL DE DERECHOS SOCIALES E INMIGRACION
 Programa 231G Prestaciones y otras Ayudas Sociales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	484.186
21	Reparación, mantenimiento y conservación	40.416
212	Edificios y otras construcciones	23.416
21200	Edificios y otras construcciones	23.416
215	Mobiliario y enseres	17.000
21500	Mobiliario y enseres	17.000
22	Suministros y otros	438.770
220	Suministros no tarifados	37.575
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	13.000
22002	Material informático no inventariable	13.000
22003	Vestuario y lencería	1.575
22009	Otros suministros no tarifados	10.000
221	Suministros tarifados	1.738
22101	Agua	1.738
222	Comunicaciones	200.000
22201	Postales	200.000
226	Gastos diversos	5.000
22603	Jurídicos y contenciosos	5.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	194.457
22700	Limpieza y aseo	36.457
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	158.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	5.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	5.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	5.000
3	GASTOS FINANCIEROS	5.000
34	Depósitos, Fianzas y otros	5.000
342	Intereses de demora	5.000
34200	Intereses de demora	5.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.348.202
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	1.348.202
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	1.348.202
48001	Transf. a familias e Instituc. sin fines de lucro	1.348.202
Total Programa		1.837.388

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	23	DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD
Servicio	2307	DIR. GENERAL DE DERECHOS SOCIALES E INMIGRACION
Programa	2311	Fomento de la Inclusión Social

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	542.132
21	Reparación, mantenimiento y conservación	300
212	Edificios y otras construcciones	100
21200	Edificios y otras construcciones	100
215	Mobiliario y enseres	100
21500	Mobiliario y enseres	100
216	Equipamiento para proceso de la información	100
21600	Equipamiento para proceso de la información	100
22	Suministros y otros	530.132
220	Suministros no tarifados	300
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	100
22002	Material informático no inventariable	100
22009	Otros suministros no tarifados	100
221	Suministros tarifados	100
22101	Agua	100
222	Comunicaciones	100
22201	Postales	100
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	379.632
22700	Limpieza y aseo	100
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	379.532
229	Gastos corrientes tipificados	150.000
22954	Gastos corrientes del Plan del Voluntariado	150.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	11.700
230	Indemnizaciones por razón del servicio	11.700
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	11.700
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	93.610.902
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	93.610.902
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	93.276.284
48001	Transf. a familias e Instituc. sin fines de lucro	82.000.000
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	11.276.284
482	A fundaciones	334.618
48202	Subvenciones a fundaciones	334.618
	Total Programa	94.153.034

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD
 Servicio 2307 DIR. GENERAL DE DERECHOS SOCIALES E INMIGRACION
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	79.564
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	63.469
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	63.469
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.600
10001	Otras remuneraciones	49.869
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	16.095
160	Cuotas sociales	16.095
16010	Cuotas sociales altos cargos	16.095
	Total Programa	79.564
	Total Servicio	171.304.875

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD
 Servicio 2308 DIR. GRAL DE DEPENDENCIA Y DISCAPACIDAD
 Programa 231C Planificación y Apoyo a los Servicios Sociales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	5.380.308
12	Funcionarios y Personal Estatutario	884.928
120	Retribuciones básicas	332.028
12000	Sueldo	302.463
12005	Trienios	29.565
121	Retribuciones complementarias	532.812
12101	Complementos al puesto de trabajo	191.797
12102	Indemnizaciones por residencia	34.451
12103	Complementos específico	303.026
12109	Otros complementos	3.538
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	20.088
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	20.088
13	Laborales	3.247.266
130	Laboral fijo	1.646.894
13000	Salario Base	853.001
13001	Otras remuneraciones	597.737
13005	Antigüedad	196.156
131	Laboral eventual	1.600.372
13100	Salario base	776.717
13101	Otras remuneraciones	568.284
13102	Sustituciones Personal Laboral	192.729
13105	Antigüedad	62.642
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	1.248.114
160	Cuotas sociales	1.248.114
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	251.983
16013	Cuotas sociales laborales	996.131
Total Programa		5.380.308

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD
 Servicio 2308 DIR. GRAL DE DEPENDENCIA Y DISCAPACIDAD
 Programa 231M Atención a Personas en situación de Dependencia

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	7.055.255
12	Funcionarios y Personal Estatutario	279.909
120	Retribuciones básicas	72.507
12000	Sueldo	65.919
12005	Trienios	6.588
121	Retribuciones complementarias	135.238
12101	Complementos al puesto de trabajo	46.729
12102	Indemnizaciones por residencia	7.598
12103	Complementos específico	80.261
12109	Otros complementos	650
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	72.164
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	72.164
13	Laborales	3.117.901
130	Laboral fijo	142.895
13000	Salario Base	78.733
13001	Otras remuneraciones	43.132
13005	Antigüedad	21.030
131	Laboral eventual	2.975.006
13100	Salario base	1.522.351
13101	Otras remuneraciones	1.136.452
13102	Sustituciones Personal Laboral	143.938
13105	Antigüedad	172.265
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	1.103.454
160	Cuotas sociales	1.103.454
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	78.452
16013	Cuotas sociales laborales	1.025.002
17	Gastos diversos de personal	2.553.991
170	Gastos diversos de personal	2.553.991
17002	Insuficiencias y Otras Contingencias	2.553.991
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.239.267
20	Arrendamientos y Cánones	5.827
204	Elementos de transporte	5.827
20400	Elementos de transporte	5.827
21	Reparación, mantenimiento y conservación	48.700
212	Edificios y otras construcciones	40.200
21200	Edificios y otras construcciones	38.000
21209	Otros	2.200
213	Maquinaria, instalación y utillaje	5.000
21301	Instalaciones técnicas	5.000
215	Mobiliario y enseres	1.500
21500	Mobiliario y enseres	1.500
216	Equipamiento para proceso de la información	2.000
21600	Equipamiento para proceso de la información	2.000
22	Suministros y otros	1.084.740
220	Suministros no tarifados	54.810
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	41.500
22002	Material informático no inventariable	3.000
22003	Vestuario y lencería	2.310
22009	Otros suministros no tarifados	8.000
221	Suministros tarifados	9.500
22101	Agua	5.000
22103	Combustible	4.500
222	Comunicaciones	152.042
22201	Postales	152.042

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD
 Servicio 2308 DIR. GRAL DE DEPENDENCIA Y DISCAPACIDAD
 Programa 231M Atención a Personas en situación de Dependencia

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
225	Tributos y sanciones	6.100
22500	Tributos locales	6.100
226	Gastos diversos	95.500
22603	Jurídicos y contenciosos	95.000
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	500
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	766.788
22700	Limpieza y aseo	52.176
22701	Seguridad	129.984
22702	Valoraciones y peritajes	5.000
22703	Servicios postales y de mensajería	20.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	55.300
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	504.328
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	100.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	100.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	100.000
3	GASTOS FINANCIEROS	61.500
34	Depósitos, Fianzas y otros	61.500
342	Intereses de demora	61.500
34200	Intereses de demora	61.500
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	235.468.296
45	A Ayuntamientos	7.000.000
450	A Ayuntamientos	7.000.000
45003	Transferencias a Ayuntamientos y sus OO. AA.	7.000.000
46	A Cabildos Insulares	62.474.693
460	A Cabildos Insulares	62.474.693
46003	Transferencias a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	62.474.693
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	165.993.603
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	165.993.603
48001	Transf. a familias e Instituc. sin fines de lucro	165.748.311
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	245.292
6	INVERSIONES REALES	3.680.000
61	Inv. repos. infr. y otros bb destinad. al uso gral	80.000
612	Edificios y otras construcciones	80.000
61200	Edificios y otras construcciones	80.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	3.600.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	3.600.000
64021	Promoción, ferias y exposiciones	3.600.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.120.228
76	A Cabildos Insulares	7.940.973
760	A Cabildos Insulares	7.940.973
76004	Subvenciones a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	7.940.973
78	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	179.255
780	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	179.255
78002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	179.255
Total Programa		255.624.546

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD
 Servicio 2308 DIR. GRAL DE DEPENDENCIA Y DISCAPACIDAD
 Programa 231N Atención a Personas con Discapacidad

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	4.816.600
20	Arrendamientos y Cánones	25.000
205	Mobiliario y enseres	5.000
20500	Mobiliario y enseres	5.000
206	Equipamiento para proceso de la información	20.000
20600	Equipamiento para proceso de la información	20.000
21	Reparación, mantenimiento y conservación	46.200
212	Edificios y otras construcciones	43.000
21200	Edificios y otras construcciones	43.000
215	Mobiliario y enseres	3.000
21500	Mobiliario y enseres	3.000
216	Equipamiento para proceso de la información	200
21600	Equipamiento para proceso de la información	200
22	Suministros y otros	4.725.900
220	Suministros no tarifados	34.115
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	20.000
22002	Material informático no inventariable	2.500
22003	Vestuario y lencería	6.615
22009	Otros suministros no tarifados	5.000
221	Suministros tarifados	1.500
22101	Agua	1.500
222	Comunicaciones	134.042
22201	Postales	134.042
223	Transportes	500
22301	Otros transportes	500
225	Tributos y sanciones	71.720
22500	Tributos locales	71.720
226	Gastos diversos	108.000
22603	Jurídicos y contenciosos	8.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	50.000
22609	Otros	50.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	4.376.023
22700	Limpieza y aseo	123.555
22701	Seguridad	118.286
22703	Servicios postales y de mensajería	250
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	30.000
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	4.103.932
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	19.500
230	Indemnizaciones por razón del servicio	19.500
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	19.500
3	GASTOS FINANCIEROS	10.000
34	Depósitos, Fianzas y otros	10.000
342	Intereses de demora	10.000
34200	Intereses de demora	10.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	54.623.416
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	2.421.301
448	A Fundaciones Públicas de la C.A.C	2.421.301
44801	Transferencias a Fundaciones Públicas de la C.A.C	2.421.301
46	A Cabildos Insulares	24.562.082
460	A Cabildos Insulares	24.562.082
46003	Transferencias a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	24.562.082
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	27.640.033
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	27.042.931
48001	Transf. a familias e Instituc. sin fines de lucro	26.061.762

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD
 Servicio 2308 DIR. GRAL DE DEPENDENCIA Y DISCAPACIDAD
 Programa 231N Atención a Personas con Discapacidad

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	981.169
482	A fundaciones	597.102
48202	Subvenciones a fundaciones	597.102
6	INVERSIONES REALES	143.922
61	Inv. repos. infr. y otros bb destinad. al uso gral	143.922
612	Edificios y otras construcciones	143.922
61200	Edificios y otras construcciones	143.922
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.203.639
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	199.385
748	A Fundaciones Públicas de la C.A.C.	199.385
74801	Transferencias a Fundaciones Públicas de la C.A.C.	199.385
78	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	1.004.254
780	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	179.254
78002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	179.254
782	A fundaciones	825.000
78202	Subvenciones a fundaciones	825.000
Total Programa		60.797.577

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD
 Servicio 2308 DIR. GRAL DE DEPENDENCIA Y DISCAPACIDAD
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	80.023
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	67.256
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	67.256
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.600
10001	Otras remuneraciones	49.869
10005	Trienios/Antigüedad	3.787
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	12.767
160	Cuotas sociales	12.767
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.767
	Total Programa	80.023
	Total Servicio	321.882.454

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD
 Servicio 2309 DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD
 Programa 232A Promoc. y Fomento Calidad de Vida personas jóvenes

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	1.306.079
12	Funcionarios y Personal Estatutario	259.680
120	Retribuciones básicas	106.890
12000	Sueldo	80.965
12005	Trienios	25.925
121	Retribuciones complementarias	152.790
12101	Complementos al puesto de trabajo	55.155
12102	Indemnizaciones por residencia	8.779
12103	Complementos específico	87.529
12109	Otros complementos	1.327
13	Laborales	746.164
130	Laboral fijo	660.720
13000	Salario Base	335.544
13001	Otras remuneraciones	244.189
13005	Antigüedad	80.987
131	Laboral eventual	85.444
13100	Salario base	49.033
13101	Otras remuneraciones	27.909
13105	Antigüedad	8.502
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	300.235
160	Cuotas sociales	300.235
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	66.120
16013	Cuotas sociales laborales	234.115
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.112.134
21	Reparación, mantenimiento y conservación	32.000
212	Edificios y otras construcciones	30.000
21200	Edificios y otras construcciones	30.000
215	Mobiliario y enseres	1.000
21500	Mobiliario y enseres	1.000
216	Equipamiento para proceso de la información	1.000
21600	Equipamiento para proceso de la información	1.000
22	Suministros y otros	1.037.134
220	Suministros no tarifados	8.600
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	2.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	500
22002	Material informático no inventariable	1.000
22003	Vestuario y lencería	1.000
22005	Productos farmacéuticos	100
22009	Otros suministros no tarifados	4.000
221	Suministros tarifados	5.400
22101	Agua	4.800
22109	Otros suministros	600
222	Comunicaciones	7.400
22201	Postales	7.400
223	Transportes	3.000
22301	Otros transportes	3.000
224	Primas de Seguros	4.400
22400	Edificios y locales	2.000
22401	Vehículos	1.200
22403	Otros riesgos	1.200
225	Tributos y sanciones	3.000
22500	Tributos locales	3.000
226	Gastos diversos	62.734
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD
 Servicio 2309 DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD
 Programa 232A Promoc. y Fomento Calidad de Vida personas jóvenes

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22603	Jurídicos y contenciosos	100
22606	Reuniones, cursos y conferencias	60.000
22609	Otros	2.134
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	82.600
22700	Limpieza y aseo	31.600
22701	Seguridad	30.000
22703	Servicios postales y de mensajería	4.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	15.000
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	2.000
229	Gastos corrientes tipificados	860.000
22970	Ley Canaria de Juventud	150.000
22988	Plan Canario Joven	710.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	43.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	43.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	43.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.141.615
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	275.000
448	A Fundaciones Públicas de la C.A.C	275.000
44801	Transferencias a Fundaciones Públicas de la C.A.C	275.000
45	A Ayuntamientos	350.000
450	A Ayuntamientos	350.000
45004	Subvenciones a Ayuntamientos y sus OO. AA.	350.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	2.516.615
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	2.516.615
48001	Transf. a familias e Instituc. sin fines de lucro	20.000
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	2.496.615
6	INVERSIONES REALES	6.000
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	6.000
626	Equipamiento para proceso de la información	6.000
62600	Equipamiento para proceso de la información	6.000
Total Programa		5.565.828

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD
 Servicio 2309 DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	80.196
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	64.101
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	64.101
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.600
10001	Otras remuneraciones	49.869
10005	Trienios/Antigüedad	632
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	16.095
160	Cuotas sociales	16.095
16010	Cuotas sociales altos cargos	16.095
	Total Programa	80.196
	Total Servicio	5.646.024

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD
 Servicio 2317 DIR. GRAL DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y LA FAMILIA
 Programa 231H Prevenc. e Interv. en área del Menor y la Familia

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	17.395.504
12	Funcionarios y Personal Estatutario	2.010.233
120	Retribuciones básicas	735.215
12000	Sueldo	625.354
12005	Trienios	109.861
121	Retribuciones complementarias	1.150.181
12101	Complementos al puesto de trabajo	413.239
12102	Indemnizaciones por residencia	71.177
12103	Complementos específico	657.556
12109	Otros complementos	8.209
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	124.837
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	124.837
13	Laborales	11.246.106
130	Laboral fijo	3.712.109
13000	Salario Base	1.933.495
13001	Otras remuneraciones	1.252.350
13005	Antigüedad	526.264
131	Laboral eventual	7.533.997
13100	Salario base	3.577.808
13101	Otras remuneraciones	2.123.695
13102	Sustituciones Personal Laboral	1.514.418
13105	Antigüedad	318.076
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	4.139.165
160	Cuotas sociales	4.139.165
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	535.144
16013	Cuotas sociales laborales	3.604.021
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	27.402.590
20	Arrendamientos y Cánones	1.022
205	Mobiliario y enseres	1.022
20500	Mobiliario y enseres	1.022
21	Reparación, mantenimiento y conservación	81.000
212	Edificios y otras construcciones	71.000
21200	Edificios y otras construcciones	71.000
214	Elementos de transportes	1.000
21400	Elementos de transportes	1.000
215	Mobiliario y enseres	9.000
21500	Mobiliario y enseres	9.000
22	Suministros y otros	27.253.568
220	Suministros no tarifados	680.978
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	20.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.000
22002	Material informático no inventariable	13.978
22003	Vestuario y lencería	10.000
22004	Productos alimenticios	455.000
22005	Productos farmacéuticos	1.000
22009	Otros suministros no tarifados	180.000
221	Suministros tarifados	8.340
22101	Agua	7.340
22103	Combustible	1.000
222	Comunicaciones	59.700
22201	Postales	50.000
22202	Telegráficas	9.100
22203	Telex y telefax	600
223	Transportes	1.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD
 Servicio 2317 DIR. GRAL DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y LA FAMILIA
 Programa 231H Prevenc. e Interv. en área del Menor y la Familia

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22301	Otros transportes	1.000
224	Primas de Seguros	13.000
22401	Vehículos	1.000
22403	Otros riesgos	12.000
225	Tributos y sanciones	16.000
22500	Tributos locales	16.000
226	Gastos diversos	68.000
22603	Jurídicos y contenciosos	15.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	50.000
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	3.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	1.022.456
22700	Limpieza y aseo	201.000
22701	Seguridad	71.300
22702	Valoraciones y peritajes	48.700
22703	Servicios postales y de mensajería	7.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	494.456
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	200.000
229	Gastos corrientes tipificados	25.384.094
22903	Gastos de Escuelas Infantiles Propias	335.000
22906	Gastos de Menores Extranjeros no Acompañados	15.000.000
22909	Gtos Menores en Acog Residenc y/o bajo Med Judic	3.750.163
22971	Gastos diversos del acogimiento familiar	3.684.467
22972	Atencion e interv familias y menores de adopcion	130.000
22994	Atenc e interv famil y men en riesgo de exclus soc	2.484.464
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	67.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	67.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	67.000
3	GASTOS FINANCIEROS	15.000
34	Depósitos, Fianzas y otros	15.000
342	Intereses de demora	15.000
34200	Intereses de demora	15.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	25.795.029
45	A Ayuntamientos	7.100.000
450	A Ayuntamientos	7.100.000
45003	Transferencias a Ayuntamientos y sus OO. AA.	7.100.000
46	A Cabildos Insulares	1.731.120
460	A Cabildos Insulares	1.731.120
46003	Transferencias a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	245.280
46004	Subvenciones a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	1.485.840
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	16.963.909
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	16.618.821
48001	Transf. a familias e Instituc. sin fines de lucro	10.448.696
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	6.170.125
482	A fundaciones	345.088
48202	Subvenciones a fundaciones	345.088
6	INVERSIONES REALES	576.050
61	Inv. repos. infr. y otros bb destinad. al uso gral	576.050
612	Edificios y otras construcciones	576.050
61200	Edificios y otras construcciones	576.050
Total Programa		71.184.173

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD
 Servicio 2317 DIR. GRAL DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y LA FAMILIA
 Programa 231K Ejecución Medidas Judiciales Menores Infractores

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	32.154.899
21	Reparación, mantenimiento y conservación	51.000
212	Edificios y otras construcciones	50.000
21200	Edificios y otras construcciones	50.000
213	Maquinaria, instalación y utillaje	500
21302	Maquinaria	500
216	Equipamiento para proceso de la información	500
21600	Equipamiento para proceso de la información	500
22	Suministros y otros	32.038.899
220	Suministros no tarifados	19.500
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	1.500
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.500
22002	Material informático no inventariable	1.500
22009	Otros suministros no tarifados	15.000
224	Primas de Seguros	950
22403	Otros riesgos	950
225	Tributos y sanciones	450
22500	Tributos locales	450
226	Gastos diversos	96.975
22603	Jurídicos y contenciosos	83.750
22606	Reuniones, cursos y conferencias	11.475
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	1.750
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	5.890.480
22700	Limpieza y aseo	500
22701	Seguridad	5.889.480
22703	Servicios postales y de mensajería	500
229	Gastos corrientes tipificados	26.030.544
22909	Gtos Menores en Acog Residenc y/o bajo Med Judic	50.000
22920	Ejecución medidas judiciales menores infractores	25.980.544
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	65.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	65.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	65.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.000.000
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	1.000.000
448	A Fundaciones Públicas de la C.A.C	1.000.000
44802	Subvenciones a Fundaciones Públicas de la C.A.C	1.000.000
6	INVERSIONES REALES	500.000
61	Inv. repos. infr. y otros bb destinad. al uso gral	500.000
612	Edificios y otras construcciones	500.000
61200	Edificios y otras construcciones	500.000
Total Programa		33.654.899

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD
 Servicio 2317 DIR. GRAL DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y LA FAMILIA
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	76.868
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	64.101
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	64.101
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.600
10001	Otras remuneraciones	49.869
10005	Trienios/Antigüedad	632
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	12.767
160	Cuotas sociales	12.767
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.767
	Total Programa	76.868
	Total Servicio	104.915.940

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD
 Servicio 2318 VICECONSEJERÍA DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	466.044
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	64.891
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	64.891
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.600
10001	Otras remuneraciones	50.659
10005	Trienios/Antigüedad	632
12	Funcionarios y Personal Estatutario	303.886
120	Retribuciones básicas	109.863
12000	Sueldo	105.444
12005	Trienios	4.419
121	Retribuciones complementarias	194.023
12101	Complementos al puesto de trabajo	65.882
12102	Indemnizaciones por residencia	13.141
12103	Complementos específico	114.387
12109	Otros complementos	613
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	97.267
160	Cuotas sociales	97.267
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.767
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	84.500
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	831.047
21	Reparación, mantenimiento y conservación	10.047
215	Mobiliario y enseres	8.547
21500	Mobiliario y enseres	8.547
216	Equipamiento para proceso de la información	1.500
21600	Equipamiento para proceso de la información	1.500
22	Suministros y otros	806.000
220	Suministros no tarifados	7.500
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	3.000
22002	Material informático no inventariable	2.500
22009	Otros suministros no tarifados	2.000
222	Comunicaciones	500
22201	Postales	500
223	Transportes	1.000
22301	Otros transportes	1.000
226	Gastos diversos	117.000
22601	Atenciones protocolarias y representativas	1.000
22602	Publicidad y propaganda	80.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	35.000
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	1.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	130.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	100.000
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	30.000
229	Gastos corrientes tipificados	550.000
22999	Otros gastos corrientes tipificados	550.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	15.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	15.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	15.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.114.500
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	1.114.500
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	1.114.500
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	1.114.500
	Total Programa	2.411.591
	Total Servicio	2.411.591

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	23	DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD
Servicio	2319	DIRECCIÓN GENERAL DE DIVERSIDAD
Programa	232C	Planificación y Promoción de la Diversidad

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	343.000
21	Reparación, mantenimiento y conservación	6.500
215	Mobiliario y enseres	6.000
21500	Mobiliario y enseres	6.000
216	Equipamiento para proceso de la información	500
21600	Equipamiento para proceso de la información	500
22	Suministros y otros	330.500
220	Suministros no tarifados	4.500
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	1.000
22002	Material informático no inventariable	2.000
22009	Otros suministros no tarifados	1.500
226	Gastos diversos	198.000
22601	Atenciones protocolarias y representativas	3.000
22602	Publicidad y propaganda	140.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	50.000
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	5.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	113.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	103.000
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	10.000
229	Gastos corrientes tipificados	15.000
22999	Otros gastos corrientes tipificados	15.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	6.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	6.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	6.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	591.976
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	20.000
446	A Universidades	20.000
44602	Subvenciones a Universidades	20.000
46	A Cabildos Insulares	35.000
460	A Cabildos Insulares	35.000
46003	Transferencias a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	35.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	536.976
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	536.976
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	536.976
Total Programa		934.976

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD
 Servicio 2319 DIRECCIÓN GENERAL DE DIVERSIDAD
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	231.103
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	66.702
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	66.702
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.600
10001	Otras remuneraciones	49.869
10005	Trienios/Antigüedad	3.233
12	Funcionarios y Personal Estatutario	119.036
120	Retribuciones básicas	40.692
12000	Sueldo	40.168
12005	Trienios	524
121	Retribuciones complementarias	78.344
12101	Complementos al puesto de trabajo	27.539
12102	Indemnizaciones por residencia	4.586
12103	Complementos específico	45.818
12109	Otros complementos	401
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	45.365
160	Cuotas sociales	45.365
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.767
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	32.598
	Total Programa	231.103
	Total Servicio	1.166.079

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD
 Servicio 2370 MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y LA RESILIENCIA
 Programa 231B Coordinac y Planific de Polít Soc y atenc pers may

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.068.000
78	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	6.068.000
780	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	6.068.000
78002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	6.068.000
	Total Programa	6.068.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD
 Servicio 2370 MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y LA RESILIENCIA
 Programa 2311 Fomento de la Inclusión Social

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	146.804
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	146.804
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	146.804
64003	Aplicaciones informáticas	146.804
Total Programa		146.804

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD
 Servicio 2370 MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y LA RESILIENCIA
 Programa 231K Ejecución Medidas Judiciales Menores Infractores

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	7.000.000
60	Inv. nueva infraestr. y bb. destinados al uso gral	7.000.000
602	Edificios y otras construcciones	7.000.000
60201	Adquisición	7.000.000
	Total Programa	7.000.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD
 Servicio 2370 MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y LA RESILIENCIA
 Programa 231M Atención a Personas en situación de Dependencia

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9.874.409
76	A Cabildos Insulares	9.874.409
760	A Cabildos Insulares	9.874.409
76003	Transferencias a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	9.874.409
	Total Programa	9.874.409

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD
 Servicio 2370 MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y LA RESILIENCIA
 Programa 231N Atención a Personas con Discapacidad

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.997.671
22	Suministros y otros	2.997.671
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	2.997.671
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	2.997.671
	Total Programa	2.997.671

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD
 Servicio 2370 MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y LA RESILIENCIA
 Programa 239A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	452.299
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	452.299
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	452.299
64020	Gastos de personal por proyectos de inversión	452.299
	Total Programa	452.299
	Total Servicio	26.539.183

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD
 Servicio 2371 Ayuda a la recuperación (REACT-EU)
 Programa 231H Prevenc. e Interv. en área del Menor y la Familia

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	12.000.000
22	Suministros y otros	12.000.000
229	Gastos corrientes tipificados	12.000.000
22906	Gastos de Menores Extranjeros no Acompañados	12.000.000
	Total Programa	12.000.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD
 Servicio 2371 Ayuda a la recuperación (REACT-EU)
 Programa 239A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	526.624
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	526.624
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	526.624
64020	Gastos de personal por proyectos de inversión	526.624
	Total Programa	526.624
	Total Servicio	12.526.624
	Total Sección	681.572.330

2.2.15. TOTAL COMUNIDAD AUTÓNOMA



ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
CAC	COM. AUT. DE CANARIAS	10.572.781.440
	Total	10.572.781.440